

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XLI PERÍODO LEGISLATIVO
29a. SESIÓN ORDINARIA
REUNIÓN N° 34


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

12 de diciembre de 2012

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN y de la vicepresidenta 1º, diputada, Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA

SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: del señor Claudio Javier VÁZQUEZ

BLOQUES POLÍTICOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando (*)
BÉTTIGA, Raúl Rolando
CARNAGHI, María Angélica
DELLA GASPERA, Edgardo Daniel
DE OTAÑO, Silvia Noemí
DOMÍNGUEZ, Claudio
ENRÍQUEZ, Eduardo Luis
FUENTES, Néstor Omar
MATTIO, Darío Edgardo (*)
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María
RUSSO, José
SAPAG, Luis Felipe

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther (*)
RODRÍGUEZ, Sergio Raúl (*)
SAGASETA, Luis Andrés (*)
TODERO, Pablo Alejandro

COALICIÓN UNE - EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN NEUQUINA (CUNELFRENTE)

DOBRUSIN, Raúl Juan
MARCOTE, Alfredo Luis Roberto
MUCCI, Pamela Laura (*)
RIOSECO, José Héctor

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)

BAEZA, Ana María
LUCCA, Darío Marcos
ROJAS, Ricardo Alberto

ENCUENTRO FRENTE GRANDE - MUN (FREGRAMU)

CANINI, Rodolfo
PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián
ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo
VIDAL, Alejandro Carlos

UNIÓN POPULAR (UNPO)

BAUM, Daniel
ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

COALICIÓN CÍVICA ARI NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel (*)

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT)

LÓPEZ, Alejandro Elías

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

NUEVO COMPROMISO NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

S U M A R I O

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	4060
2 - DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS (Art.172 - RI)	4060
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI)	4060
I - Comunicaciones oficiales	4061
II - Despachos de Comisión	4063
III - Comunicaciones particulares	4067
IV - Proyectos presentados	
Toma de estado parlamentario:	
(Expte.D-616/12 - Proyecto 7917)	
(Expte.D-617/12 - Proyecto 7918)	4073
V - Solicitudes de licencia	4078
4 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 17:36)	4079
I - Asuntos reservados en Presidencia	4079
1 - Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)	4079
I - Expte.O-263/12 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	4079
II - Expte.O-246/12 - Proyecto 7876 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	4079
III - Expte.D-548/12 - Proyecto 7898 Efectuada por el diputado Alejandro Elías López. Se aprueba.	4079
IV - Expte.O-248/12 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	4080
V - Expte.O-239/12 Efectuada por la diputada María Angélica Carnaghi. Se aprueba.	4080
VI - Expte.D-507/12 - Proyecto 7799 Efectuada por la diputada María Angélica Carnaghi. Se aprueba.	4080
VII - Expte.D-529/12 - Proyecto 7822 Efectuada por el diputado Alfredo Luis Roberto Marcote. Se aprueba.	4080

Honorable Legislatura Provincial

VIII	- Expte.D-169/12 - Proyecto 7478 Efectuada por el diputado Sergio Adrián Gallia. Se aprueba.	4081
IX	- Expte.P-063/12 - Proyecto 7899 Efectuada por la diputada María Angélica Carnaghi. Se aprueba.	4081
X	- Expte.D-420/12 - Proyecto 7706 Sugerida por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	4081
2	- Remisión al Archivo del Expte.O-218/12 - Proyecto 7769 Solicitada por la diputada María Angélica Carnaghi. Se aprueba.	4081
3	- Moción de sobre tablas Expte.D-562/12 - Proyecto 7858 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	4082
4	- Mociones de preferencia (Art.132 - RI)	4082
I	- Expte.E-049/12 - Proyecto 7874 y agregado Expte.D-389/12 - Proyecto 7684 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	4082
II	- Expte.D-599/12 - Proyecto 7903 Efectuada por el diputado Néstor Omar Fuentes. Se aprueba.	4083
III	- Expte.D-603/12 - Proyecto 7906 Efectuada por el diputado Daniel Alfredo Orlando Andersch. Se aprueba.	4083
5	- Moción de sobre tablas Expte.D-606/12 - Proyecto 7909 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Alejandro Elías López. Se aprueba.	4083
6	- Moción de preferencia Expte.D-607/12 - Proyecto 7910 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado Ricardo Alberto Rojas. Se aprueba.	4084
7	- Moción de sobre tablas Expte.D-616/12 - Proyecto 7917 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada María Angélica Carnaghi. Se aprueba.	4084
II	- Homenajes	4085
1	- A Susana Trimarco por su lucha	4085
2	- A la presentación de la Orquesta Sinfónica del Neuquén	4086
3	- A alumnos y docentes del interior de la Provincia por distinciones a nivel nacional	4087
III	- Otros Asuntos	4088
1	- Referencia al fallo del caso Marita Verón y a la petición de la agrupación Mumala	4088
2	- Referencia a la Sesión Ordinaria convocada para el día viernes	4089
3	- Repercusiones del fallo judicial en la causa Marita Verón	4090

Honorable Legislatura Provincial

4 - Referencia al asesinato de integrantes de la comunidad qom en Formosa	4090
5 - Situación laboral de la señora Norma Brizuela, trabajadora de Textil Neuquén	4091
6 - Adhesión a las manifestaciones de los diputados López y Escobar	4092
7 - Repudio a expresiones del presidente del Ecuador sobre la causa AMIA	4092
8 - Manifestaciones de un diputado contra la diputada Kreitman	4093
9 - Presentación de proyecto de cupo mapuche en cargos electivos y llamado al debate sobre el mismo	4093
10 - Preocupación por contaminación de las aguas del río Colorado en Rincón de los Sauces	4094
5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS	
(Art.175 - RI)	
Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	4095
11 - Reflexiones sobre la injusticia en la Justicia	4095
12 - Respuesta a los dichos de la diputada Kreitman	4096
6 - MODIFICACIÓN DE LAS LEYES 2212 Y 2786	
(Expte.D-131/12 - Proyecto 7439)	
Consideración en particular del Proyecto 7439.	4098
I - Solicitud de permiso para ausentarse de la Sesión	
(Art.186 - RI)	4098
Se sanciona como Ley 2829.	
7 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
(Su aprobación)	
(Expte.O-214/12 - Proyecto 7853)	
Consideración en particular del Proyecto 7853. Se sanciona como Ley 2830.	4098
8 - LEY ELECTORAL PROVINCIAL	
(Su modificación)	
(Expte.D-509/12 - Proyecto 7803 y agregado Expte.D-516/12 - Proyecto 7811)	
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba.	4101
9 - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 565 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE	
(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte.D-468/12 - Proyecto 7758)	
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1394.	4118
10 - MULTITROCHA DE LA RUTA PROVINCIAL 7	
(Preocupación por postergación de obras)	
(Expte.D-511/12 - Proyecto 7806)	
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría. Se sanciona como Resolución 820.	4119

Honorable Legislatura Provincial

11 - PUN MAHUIDA 2013 (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-083/12 - Proyecto 7880) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1395.	4121
12 - ANEXO ÚNICO DE LA LEY 2820 (Su modificación) (Expte.O-246/12 - Proyecto 7876) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba.	4122
13 - AGENTE FISCAL DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Designación del doctor Maximiliano Breide Obeid) (Expte.O-248/12) Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Queda prestado el acuerdo.	4122
14 - JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Designación de la doctora Carolina García) (Expte.O-239/12) Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Queda prestado el acuerdo.	4124
15 - LA CONSTRUCCIÓN IDENTITARIA INSTITUCIONAL, SU RELACIÓN SOCIOCULTURAL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-507/12 - Proyecto 7799) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad.	2126
I - Solicitud de permiso para ausentarse de la Sesión (Art.186 - RI)	2126
Se sanciona como Declaración 1396.	
16 - PRESENTACIÓN DEL LIBRO QUIMERAS (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-529/12 - Proyecto 7822) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1397.	4127
17 - MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA HONORABLE CÁMARA (Expte.D-169/12 - Proyecto 7478) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba.	4128

18 - GIRA INTERNACIONAL DEL NEUQUÉN RUGBY CLUB

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-063/12 - Proyecto 7899)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1398.

4130

19 - PROGRAMA DE PROMOCIÓN PERMANENTE DE HÁBITOS SALUDABLES PARA ADULTOS Y NIÑOS

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-420/12 - Proyecto 7706)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad.

4132

I - Lectura de informe
(Art.156 - RI)

4132

Se sanciona como Declaración 1399.

20 - INCORPORACIÓN DE LEYENDA EN DOCUMENTOS OFICIALES Y PÁGINA WEB DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

(Expte.D-562/12 - Proyecto 7858)

Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad. Se sanciona como Resolución 821.

4133

21 - LIBRO NI UN PASO ATRÁS. TESTIMONIOS DE VIDA Y LUCHA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-606/12 - Proyecto 7909)

4136

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)
Consideración en general del Proyecto 7909. Se aprueba.
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1400.

4136

4140

22 - CAUSA DE MARÍA DE LOS ÁNGELES VERÓN

(Repudio a sentencia absolutoria)
(Expte.D-616/12 - Proyecto 7917)

4140

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)
Consideración en general del Proyecto 7917. Se aprueba.
II - Lectura de informe
(Art.156 - RI)
III - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1401.

4141

4141

4149

Honorable Legislatura Provincial

23 - 32º FIESTA NACIONAL DE LA TRUCHA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.O-263/12)

4152

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Elaboración del Proyecto 7919)
(Art.144 - RI)

Consideración en general del Proyecto 7919. Se aprueba.

4153

II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)

Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara
constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1402.

4153

24 - RENUNCIA AL CARGO DE DIPUTADO PROVINCIAL

(Señor Alejandro Elías López)
(Expte.D-548/12 - Proyecto 7898)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de
Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona
como Resolución 822.

4154

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.D-509/12- Proyecto 7803
y agregado
- Expte.D-516/12 - Proyecto 7811
- Expte.D-468/12 - Proyecto 7758
- Expte.D-511/12 - Proyecto 7806
- Expte.P-083/12 - Proyecto 7880
- Expte.O-246/12 - Proyecto 7876
- Expte.O-248/12
- Expte.O-239/12
- Expte.D-507/12 - Proyecto 7799
- Expte.D-529/12 - Proyecto 7822
- Expte.D-169/12 - Proyecto 7478
- Expte.P-063/12 - Proyecto 7899
- Expte.D-420/12 - Proyecto 7706
- Expte.D-562/12 - Proyecto 7858
- Expte.D-606/12 - Proyecto 7909
- Expte.D-616/12 - Proyecto 7917
- Expte.O-263/12 - Proyecto 7919
- Expte.D-548/12 - Proyecto 7898

Proyectos presentados

- | | |
|------------------------|------------------------|
| - 7890, de Resolución | - 7903, de Declaración |
| - 7891, de Resolución | - 7904, de Resolución |
| - 7892, de Ley | - 7905, de Ley |
| - 7893, de Declaración | - 7906, de Declaración |
| - 7894, de Ley | - 7907, de Declaración |
| - 7895, de Ley | - 7908, de Resolución |
| - 7896, de Ley | - 7909, de Declaración |
| - 7897, de Declaración | - 7910, de Declaración |
| - 7900, de Ley | - 7917, de Declaración |
| - 7901, de Ley | - 7918, de Ley |
| - 7902, de Ley | - 7919, de Declaración |

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2829
- Ley 2830
- Declaración 1394
- Resolución 820
- Declaración 1395
- Declaración 1396
- Declaración 1397
- Declaración 1398
- Declaración 1399
- Resolución 821
- Declaración 1400
- Declaración 1401
- Declaración 1402
- Resolución 822

- Inserción solicitada por el diputado José Russo -Adenda al Convenio Colectivo de Trabajo- para el personal de la Subsecretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre de dos mil doce, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 16:27 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Buenas tardes a todas y todos.

Vamos a dar inicio a la Reunión 34 del día 12 de diciembre del 2012, correspondiente al XLI Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de los diputados presentes para establecer el quórum.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lista de asistentes, diputados: Baeza, Baum, Benítez, Béttiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enríquez, Escobar, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Kreitman, López, Lucca, Marcote, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rojas, Romero, Russo, Sapag, Todero y Vidal.

Sra. PECHEN (Presidenta): Con veintinueve diputados presentes, vamos a dar inicio a la Sesión.

Le voy a pedir al diputado Todero y al diputado Vidal si nos acompañan para izar las Banderas Nacional y Provincial.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Era para justificar la llegada tarde de los diputados Rodríguez, Sagaseta y Jara.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Yo le doy la bienvenida a mi compañero de banca que viene llegando.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Buenas tardes, presidente.

Es para justificar el retraso de los diputados Mattio y Andersch.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias.

Entonces sí les pido, por favor, vamos a ponernos de pie para izar las Banderas Nacional y Provincial (*Así se hace. Aplausos*).

Vamos a comenzar con la lectura de los Asuntos Entrados.

DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS

(Art.172 - RI)

- Reuniones 10 y 11 - XXXIX Período Legislativo.
- Reuniones 1, 2, 3 y 4 - XL Período Legislativo.
- Reuniones 21, 22 y 23 - XLI Período Legislativo. (*Aprobadas. Pasan al Archivo*).

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-249, 250, 253, 258, 259 260, 268, 269 y 270/12).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces remite copia de la Comunicación 247/12, por medio de la cual solicita se modifique la Ley 2727 y se ordene la creación de un Juzgado de Instrucción con competencia Penal, con asiento de funciones en esa localidad (Expte.O-254/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- La señora María Penicce -consejera titular por los afiliados pasivos del Instituto de Seguridad Social del Neuquén- solicita la intervención de esta Honorable Cámara a efectos de que la suma acordada por la Mesa General de Diálogo, integrada por los sindicatos estatales y el Poder Ejecutivo, tenga alcance a jubilados y pensionados de la Provincia (Expte.O-255/12).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia remite copia de Declaración cuyo título es: La garantía de prioridad en la asignación de los recursos públicos. Herramienta fundamental para garantizar la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia, y solicita que la misma sea considerada en el tratamiento del Presupuesto para el año 2013, en el marco del artículo 5º de la Ley 2302 (Expte.O-256/12).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios -Secretaría de Energía de la Nación- remite copia de la Resolución 1283/06 en respuesta a lo requerido mediante Declaración 1341 de esta Honorable Cámara, en la que se solicitaba la tipificación y graduación de los combustibles líquidos (naftas y diésel) para establecer la calidad y el nivel R.O.N. (Expte.O-257/12).
 - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.
- El Honorable Concejo Deliberante de Andacollo remite copia de la Declaración 16/12 -declara de interés municipal el proyecto de ampliación del Centro Comunitario Rural Evangélico Nº 3-, Declaración 17/12 -apoya la aplicación y vigencia de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual- y Declaración 18/12 -declara de interés general la modificación de la Ley 1918, de bomberos voluntarios- (Expte.O-262/12). (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.*)

Honorable Legislatura Provincial

- El intendente municipal de Junín de los Andes solicita se declare de interés del Poder Legislativo la 32º Fiesta Nacional de la Trucha, que se realizará los días 8, 9 y 10 de marzo de 2013 en esa localidad (Expte.O-263/12).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia del Acuerdo C-4356, a través del cual se resuelve tener por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Chorriaca - Ejercicio 2011 (Expte.O-264/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes.

Era para pedir la reserva en Presidencia del expediente anterior de acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, por la fecha, ya que va a ser la última, una moción de preferencia con fecha y tratamiento en Comisión en el día de mañana.

Sra. PECHEN (Presidenta): En el día de mañana.

Bien, si la Cámara me autoriza vamos a volver a reconsiderar el giro a Comisión del expediente anterior, referido a la Fiesta Nacional de la Trucha.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Vamos a reservarlo en Presidencia de acuerdo a lo solicitado para tratar luego si se lo incorpora, si se da una moción de preferencia o no.

- El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia del Acuerdo C-4356, a través del cual se resuelve tener por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Chorriaca - Ejercicio 2011 (Expte.O-264/12). (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

- El prosecretario legislativo remite informe en relación a expedientes legislativos girados al Archivo Central, en el marco de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento Interno (Expte.O-266/12). (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala remite adhesiones a la Declaración 008/12 del mismo, sancionada por ese Cuerpo, en relación a la ampliación y remodelación del aeródromo de esa localidad (Expte.O-267/12). (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

b) De las anuencias legislativas (Art. 206 - Constitución Provincial):

- El gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Exptes.E-052 y 054/12). (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

- La presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial solicita anuencia legislativa (Expte.O-265/12). (*Concedida. Pasa al Archivo*).

c) De los señores diputados:

- El diputado José Rioseco -presidente del Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina- informa nueva nómina de autoridades de dicho Bloque a partir del 1 de marzo de 2013 (Expte.D-608/12). (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

Despachos de Comisión

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por mayoría- aconsejan la sanción del proyecto de Ley por el cual se modifica el régimen de remuneraciones del personal del Poder Judicial de la Provincia (Expte.O-251/12 - Proyecto 7888).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por mayoría- aconsejan la sanción del proyecto de Ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Neuquén a emitir títulos de deuda, bonos y otras obligaciones constitutivas de un empréstito, por un monto de hasta pesos doscientos millones (\$ 200.000.000) -o su equivalente en dólares estadounidenses al momento de su emisión- para ser colocados en el mercado local (Expte.O-210/12 - Proyecto 7750).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 12 de la Ley 165 -Código Electoral Provincial-, se establece el deber de votar hasta la edad de 75 años (Expte.D-459/12 - Proyecto 7749).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría y minoría- aconseja la sanción del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 7º de la Ley 1565 -Jurado de Enjuiciamiento- (Expte.D-160/12 - Proyecto 7468).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría y minoría- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por mayoría y minoría- aconsejan la sanción del proyecto de Ley por el cual se crea un nuevo marco legal impositivo para la Provincia del Neuquén (Expte.D-550/12 - Proyecto 7841).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría y minoría- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por mayoría y minoría- aconsejan la sanción del proyecto de Ley por el cual se modifica la Ley 2680 -Código Fiscal de la Provincia del Neuquén- (Expte.E-046/12 - Proyecto 7842).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte -por mayoría-, la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por mayoría- aconsejan la sanción del proyecto de Ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación con destino a la construcción del nuevo edificio del Concejo Deliberante de la localidad de Cutral Có, la parcela que se designa como parte norte del Lote "h" de la Manzana 64, Nomenclatura Catastral 09-30-060-7030-0000, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia del Neuquén bajo el Tomo 115 - Folio 114 - Finca Nº 10.665, ubicado dentro del ejido municipal de la ciudad de Cutral Có (Expte.O-181/12 - Proyecto 7694).

Honorable Legislatura Provincial

- Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte -por unanimidad-, la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por mayoría- aconsejan la sanción del proyecto de Ley por el cual se prohíbe, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sean estos de venta libre o no y/o de fabricación autorizada (Expte.D-207/12 - Proyecto 7514 y agregado Expte.O-103/12 - Proyecto 7524).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por mayoría- aconsejan la sanción del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 1º de la Ley 2581, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones (U\$S 45.000.000) o su equivalente en otras monedas con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, en el marco del Convenio de Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para el financiamiento de/los proyecto/s del Programa de Infraestructura Vial Provincial, a ser financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) (Expte.E-048/12 - Proyecto 7873).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable -por unanimidad-, la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte -por unanimidad-, la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad- aconsejan la sanción del proyecto de Ley por el cual se prohíbe en el territorio de la Provincia del Neuquén la instalación de circos o espectáculos circenses en los que intervengan animales cualquiera sea su especie (Expte.D-372/12 - Proyecto 7667).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría- aconseja la sanción del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 1º de la Ley 790, que autoriza al Poder Ejecutivo a transformar a Gas y Petróleo del Neuquén S.A., bajo la figura jurídica de sociedades anónimas (Expte.E-051/12 - Proyecto 7882).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Ley por el cual se modifica el título de la tercera columna del Anexo Único de la Ley 2820, donde se consignará el texto: PRESUPUESTO ESTIMADO EN PESOS ARGENTINOS (Expte.O-246/12 - Proyecto 7876).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Es para pedir la reserva en Presidencia de acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

-
- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte -por unanimidad- y la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad- aconsejan la sanción del proyecto de Ley por el cual se dispone la prohibición a los usuarios del transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial, la utilización de equipos de reproducción musical o de video que emitan sonido, en alto o bajo volumen, sin la utilización de auriculares (Expte.D-400/12 - Proyecto 7696).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Resolución por el cual se acepta la renuncia del señor Alejandro Elías López a su cargo de diputado provincial (Expte.D-548/12 - Proyecto 7898).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Buenas tardes, señora presidenta.

Tal lo acordado en Labor Parlamentaria, es para hacer la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría- aconseja el tratamiento -en sesión pública- de los pliegos correspondientes para la designación del doctor Maximiliano Luis Breide Obeid como agente fiscal de la I Circunscripción Judicial (Expte.O-248/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Era para pedir la reserva en Presidencia, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría- aconseja el tratamiento -en sesión pública- de los pliegos correspondientes para la designación de la doctora Carolina García, como jueza de Primera Instancia, titular del Juzgado Penal del Niño y del Adolescente N° 2 de la I Circunscripción Judicial (Expte.O-239/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Señora presidenta, es para pedir la reserva en Presidencia, por favor.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto de investigación La Construcción Identitaria Institucional, su Relación Sociocultural: 50 años de Historia de la Escuela Superior de Bellas Artes (Expte.D-507/12 - Proyecto 7799).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Gracias.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿En el mismo sentido?

Sra. CARNAGHI (MPN): Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva en Presidencia.

Honorable Legislatura Provincial

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Quimeras*, del escritor Mario Ángel Alonso, publicado por la editorial Dunken (Expte.D-529/12 - Proyecto 7822).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Marcote.

Sr. MARCOTE (CUNELFRENTE): Es para pedir la reserva en Presidencia de este proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia el proyecto.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Resolución por el cual se modifica el artículo 115 del Capítulo X -"De la presentación y redacción de los proyectos"- del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara. Se incorpora a las formas de proyecto el de "Comunicación" (Expte.D-169/12 - Proyecto 7478).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Gracias, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la gira internacional que realizará el Neuquén Rugby Club a Inglaterra, Francia, Irlanda y Gales (Expte.P-063/12 - Proyecto 7899).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): En el mismo sentido, señora presidenta, es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva también en Presidencia.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Programa de Promoción Permanente de Hábitos Saludables para Adultos y Niños, que realiza el Instituto de Seguridad Social del Neuquén a través de la Casa de la Prevención en todo el ámbito provincial (Expte.D-420/12 - Proyecto 7706).

Sra. PECHEN (Presidenta): Creo que de acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria también este expediente debía reservarse en Presidencia.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el pronto tratamiento en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación de los proyectos de Ley (Expte. 2405-D-09 y 72-D-10) por los cuales se modifica el artículo 63 del Código Penal de la Nación referido a los delitos contra la integridad sexual y la víctima (Expte.O-218/12 - Proyecto 7769).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Gracias.

En el mismo sentido, es para pedir reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, se reserva también en Presidencia.

-
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por minoría- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por minoría- aconsejan la sanción del proyecto de Ley por el cual se modifica la Ley 2798, Orgánica de Ministerios de la Provincia (Expte.E-049/12 - Proyecto 7874 y agregado Expte.D-389/12 - Proyecto 7684).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Pido la reserva en Presidencia de acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva en Presidencia, diputado.

- La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad- aconsejan la sanción del proyecto de Resolución por el cual se establece, a partir del 1 de enero de 2013, incorporar en la página web, en los documentos oficiales y en las notas internas de esta Honorable Legislatura Provincial la leyenda: "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813" (Expte.D-562/12 - Proyecto 7858).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva en Presidencia este expediente también.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Señora presidenta, es para pedir una reconsideración, es pequeña porque, bueno, como pasamos al anexo se me pasó el punto anterior y es que en la Sesión anterior lo que fijó la Cámara es: Proyecto 7684 y agregado el 7874, es al revés.

Sra. PECHEN (Presidenta): Una corrección en el texto del Expediente E-049/12...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): ...sí, porque el Expediente raíz es... bueno, el primero que ingresó 7684, 7684, sí.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Para que conste en actas el pedido del diputado Escobar que se tome la corrección, que sea Expediente D-389/12 - Proyecto 7864 y agregado Expediente E-049/12 - Proyecto 7874. ¿Correcto? Bien.

III

Comunicaciones particulares

- La señora Gladys Leguizamón. Solicita a esta Honorable Cámara declarar de interés del Poder Legislativo la actividad artístico-cultural denominada Encuentro EnACer 2013, a realizarse -en el marco del Encuentro Nacional de Ceramistas- del 27 de enero al 3 de febrero de 2013, en la ciudad de Neuquén (Expte.P-119/12).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- La doctora Patricia Clérici y María D. Finochietti -presidenta y vicepresidenta -respectivamente- de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén-. Solicitan se suspenda el tratamiento del pliego remitido por el Consejo de la Magistratura para la cobertura de un cargo de fiscal de la I Circunscripción Judicial -categoría MF4- que surgiera del Concurso N° 52 convocado por ese Consejo (Expte.P-120/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Era para pedir la lectura de la nota por Secretaría.

Honorable Legislatura Provincial

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, secretaria, si no se opone la Cámara vamos a dar lugar a la lectura de la nota presentada por la doctora Clérici y Finochietti.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Señora presidenta de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén. Doctora Ana Pechen.

La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén tiene el honor de dirigirse a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia con el objeto de solicitar se suspenda el tratamiento del pliego remitido por el Consejo de la Magistratura para la cobertura de un cargo de fiscal de la I Circunscripción Judicial, Categoría MF4, que surgiera del concurso número 52 convocado por el consejo referido.

Motiva la presente solicitud el hecho que dos de los participantes en ese concurso han planteado una acción procesal administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, cuestionando la decisión y calificación otorgada por el jurado técnico actuante en el concurso en cuestión.

No escapa al conocimiento de la señora presidenta y de los señores diputados que si se continúa con el trámite legislativo pueden llegar a frustrarse definitivamente los derechos de los concursantes que interpusieran la acción judicial ya que la sentencia a dictar por el Tribunal Superior de Justicia de ser favorable a los impugnantes se tornaría de cumplimiento imposible. Hacemos notar que ante una situación similar -planteo del doctor Tangorra Egler contra la designación de José Luis Espinar como defensor del Niño en la IV Circunscripción- se dispuso la reserva de las actuaciones hasta tanto se resolviese, al menos, el acogimiento o rechazo de la medida cautelar requerida por el postulante.

Entendemos que el temperamento propuesto constituye la solución más prudente y equilibrada a efectos de preservar los derechos de los involucrados en el concurso, no advirtiéndose que ello provoque demoras extraordinarias para la cobertura de la vacante, demoras que, de todos modos, resultan secundarias frente a la necesidad de garantizar el pleno ejercicio del derecho de defensa.

Sin otro particular, la saludamos con atenta consideración. Doctora María D. Finochietti, doctora Patricia Clérici, vicepresidenta y presidenta de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Solicito a la Cámara que se lea por Secretaría el considerando de la acordada del Tribunal Superior de Justicia con respecto a este tema.

Sra. PECHEN (Presidenta): Le pediría que la acerque, diputado, porque la acordada no está sobre la mesa de Presidencia en este momento (*La directora general legislativa, Pino Miklavec, retira de la banca del diputado Russo dicha nota y la acerca al estrado de la Presidencia*).

Sra. ZINGONI (Secretaria): "Resolución Interlocutoria N° 507. Neuquén, 30 de noviembre de 2012.

VISTO:

Los autos caratulados "MASTRACCI GUSTAVO Y OTRO C/PROVINCIA DEL NEUQUÉN s/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", Expediente N° 3976/02, en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, venidos a conocimiento de la Sala Procesal Administrativa para resolver, y

CONSIDERANDO:

I.- Que, a fojas 73, se presentan los actores y solicitan que se libre oficio a la "Cámara de Representantes Provincial a fin de poner en conocimiento institucional respecto de la existencia de la presente causa y de la impugnación del procedimiento de selección por el cual se propuso al postulante".

Ello, dado que la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Legislatura procedió a dar Despacho favorable al tratamiento de la designación del doctor Breide Obeid, con motivo del orden de méritos enviado por el Consejo de la Magistratura en el marco del concurso impugnado en esta causa.

Fundan su pedido en que, de producirse la designación, se produciría una "considerable afectación en el derecho que les asiste a obtener tutela efectiva, conforme lo estipula el artículo 58 de la Constitución Provincial".

De tal modo, dicen, sin perjuicio de lo que se resuelva en punto a la medida cautelar peticionada, estiman que “resulta imprescindible comunicar de manera institucional al Poder Legislativo a fin de que pondere esta circunstancia antes de prestar acuerdo”.

II.- Ante todo, vale puntualizar que los actores intentaron una “acción procesal administrativa”, en los términos de la Ley 1305, contra la Provincia del Neuquén a efectos de impugnar actos administrativos dictados por el Consejo de la Magistratura; en ese contexto, se solicitó el dictado de una medida cautelar por medio de la cual se disponga la suspensión de la ejecución del concurso público N° 52.

Por RI 486/12, y con abreviación de plazos, se ordenó conferir traslado del pedido cautelar a la Provincia del Neuquén. A la par, en orden a la previsión del artículo 47 de la Ley 1305, se ordenó notificar al señor gobernador, al señor fiscal de Estado y al presidente del Consejo de la Magistratura (órgano del cual emanaban los actos atacados).

A la fecha, dicha medida no se ha encontrado en condiciones de ser resuelta.

III.- El detalle viene a colación pues permite advertir que la Honorable Legislatura del Neuquén resulta ajena a la acción intentada y, consecuentemente, el pedido de libramiento de oficio a dicho Poder rebasa los límites del proceso.

En este orden, la ausencia de respaldo normativo que justificaría una “comunicación de orden institucional” para poner en conocimiento de otro Poder del Estado la existencia de la causa (y, máxime a los efectos pretendidos, “que se pondere antes de prestar el acuerdo”), resulta improcedente.

Tampoco surge del escrito bajo examen que se esté intentando una medida cautelar nueva o distinta a la que habrá de ser resuelta, de modo de poder seguirse otro recorrido de análisis.

En síntesis, las razones esgrimidas en el escrito para fundar el pedido del libramiento de oficio a la Honorable Legislatura, resultan insuficientes para activar una “comunicación institucional” como la pretendida.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) RECHAZAR el pedido de libramiento de oficio a la Honorable Legislatura solicitado por los accionantes.

2º) Regístrese, notifíquese.

Firman: doctor Evaldo Darío Moya, vocal; doctora Lelia Graciela de Corvalán, vocal; doctora Luisa Analía Bermudez, secretaria”.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, secretaria.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Teniendo en cuenta la respuesta al pedido que se hace a la Honorable Legislatura, pido que los dos expedientes, las dos notas, la nota de pedido y la nota de la Interlocutoria del Tribunal Superior de Justicia pasen a Archivo.

Sra. PECHEN (Presidenta): De acuerdo -también- a lo resuelto en Labor Parlamentaria, el expediente pasa a Archivo. Al que le hemos anexado la nota Interlocutoria del Tribunal Superior.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR): ¿Se puede opinar acerca de lo que hemos escuchado?

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene la palabra, diputado.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Porque, no, yo creí que era más que todo una información y yo estaba esperando que tratemos el tema este. Porque nosotros, hace un tiempo atrás -a la Asociación de Magistrados me voy a referir, precisamente-, pareciera ser que está ocupando un cuarto poder, el que no debe existir y el que es muy peligroso para la democracia.

Yo quiero recordar solamente algunos párrafos que ya se han leído aquí, en la Legislatura. Y decía referido, por ejemplo, a algunos temas que hemos tratado -y después lo voy a aclarar mejor-, decía que los argumentos fueron falaces, incongruentes y claramente inconsistentes, que sientan un peligroso precedente y además pueden condicionar futuras designaciones a candidatos que puedan ocupar lugares en el Tribunal Superior, en la Justicia (*Suena la campana de orden*).

Después también se decía, por ejemplo...

Honorable Legislatura Provincial

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿Me permite?

Sr. BENÍTEZ (UCR): Sí. No, por eso pregunté si podía opinar de esto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Pensé que era una observación pequeña.

Sr. BENÍTEZ (UCR): No.

Sra. PECHEN (Presidenta): Yo le pediría si retoma este tema en Otros Asuntos porque el momento de los asuntos...

Sr. BENÍTEZ (UCR): Porque no voy a llegar, porque me tenía que retirar. Pero está bien, por eso pregunté. Pero está bien.

Sra. PECHEN (Presidenta): Me parece que si no vamos a...

Sr. BENÍTEZ (UCR): Por eso pregunté.

Sra. PECHEN (Presidenta): ...Pensé que era simplemente una observación pequeña. Pero si es para hacer una presentación, realmente, sobre el tema...

Sr. BENÍTEZ (UCR): Sí, era una pequeña acotación solamente a la Asociación de Magistrados. Pero ya está, por eso había hecho la consulta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado. Disculpe.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Discúlpeme, señora presidenta.

Creo que el diputado Benítez tenía una cuestión que nos interesa a todos los diputados.

Si fuera posible, pidiendo la venia de la Presidencia, que tuviera un corto período de explicación de esto, creo que a todos nosotros nos serviría sobremanera porque va a versar sobre, precisamente, una de las funciones más importantes que tiene la Legislatura que es la designación de jueces, de magistrados y funcionarios del Poder Judicial. Y este planteo que surge de esta Interlocutoria pone blanco sobre negro a un montón de cosas.

Si fuera posible permitir esta excepción, digamos, creo que todos ganaríamos una buena porción de discusiones en el futuro.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Como usted sabe, la Cámara es soberana. Si la Cámara no tiene objeciones a la intervención del diputado Benítez en este momento, yo tampoco la tengo.

Así que les pido, en todo caso, si están de acuerdo con que usemos en este momento una parte para la palabra del diputado Benítez, lo vamos a hacer (*Asentimiento*).

Adelante, diputado.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

Simplemente voy a redondear y le agradezco, diputado (*Dirigiéndose al diputado Russo*).

¿Sabe por qué yo mencionaba esto? Porque nos descalificaron a nosotros cuando no opinamos como creen que tenemos que opinar. Porque me parece que un Poder tan importante, que es el Poder Legislativo, nosotros no nos merecemos semejantes calificativos.

Yo simplemente estaba leyendo los calificativos que decían respecto a las designaciones o a las, digamos, a la Leyes o a las normas o a las Declaraciones que nosotros hacemos, que lo hacemos con todo el sentimiento que tenemos de la responsabilidad que nos han confiado todos los ciudadanos. Cada uno estamos representando a distintos sectores... devolverles con las mismas palabras que a nosotros nos dolieron tanto cuando tomamos algún tipo de determinación a esta Asociación de Magistrados que me parece que una vez más se vuelve a equivocar.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Bien. Antes de que pasemos a Proyectos presentados, está sobre mi mesa una nota que ha llegado en las últimas horas, que no alcanzó a entrar ayer en Labor Parlamentaria pero dada la conmoción nacional que ha producido -me refiero al dictamen sobre Marita Verón- pediría, si ustedes me permiten, que por Secretaría le diéramos lectura porque es un pedido a la Cámara (*Asentimiento*).

Sra. ZINGONI (Secretaria): "A la doctora Ana Pechen, Presidenta de la Honorable Legislatura del Neuquén.

De nuestra mayor consideración:

Honorable Legislatura Provincial

La Fundación IRENE de lucha contra la Trata de Personas, nos dirigimos a usted a efectos de solicitarle tenga a bien invitar a los representantes de esa Honorable Legislatura del Neuquén a emitir una Declaración de repudio al fallo de la Justicia de Tucumán, en la causa por la desaparición de María de los Ángeles Verón en el año 2002.

Desde nuestra Fundación consideramos que esta sentencia sienta un precedente nefasto, garantizando desde el Estado y a través del órgano que debe aplicar la Ley, el accionar delictivo de las redes de trata en nuestro país, creando una situación de vulnerabilidad e inestabilidad jurídica a las personas víctimas de este aberrante delito y a toda la sociedad.

Nos solidarizamos con la decisión de Susana Trimarco -madre de Marita- respecto de la necesidad de juicio político a los responsables de este vergonzoso fallo, que es una muestra más de la connivencia entre las mafias de tratantes y los representantes de la Justicia.

También consideramos que es un momento propicio para instar la modificación de la Ley de Trata de Personas en nuestro país, priorizando los Derechos Humanos vulnerados de las víctimas de trata. Por otra parte creemos que es fundamental que se garantice la protección efectiva de todas las víctimas que declararon en el juicio, que con este fallo están absolutamente desprotegidas y a merced de los delincuentes absueltos.

Renovamos nuestro compromiso, solidaridad y acompañamiento a Susana Trimarco y convocamos a la sociedad, incluido el Estado, a asumir el compromiso de continuar en la lucha contra este delito que afecta los derechos fundamentales de las personas.

Conociendo su preocupación y compromiso con la temática, esperamos que hagan efectiva nuestra solicitud.

La saludamos cordialmente.

Patricia Maistegui, presidenta de la Fundación IRENE".

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, secretaria.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Gracias, señora presidenta.

Bueno, en el mismo sentido nosotros hemos trabajado en un proyecto de Declaración que estamos esperando el momento para poder incorporarlo. Y me gustaría, si es posible, que se lea por Secretaría e invitar a todos los diputados y diputadas a firmar este proyecto de Declaración.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

En todo caso si lo podemos acercar a Secretaría, cuando terminemos la lectura de todos los temas entrados podemos pedir una Declaración que no estaba contemplada en hacer en Labor Parlamentaria.

Pero le voy a dar la palabra al resto de los diputados que se han anotado para opinar sobre este tema.

Sra. CARNAGHI (MPN): Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

Nosotros en el mismo sentido, no alcanzamos a pasarlo entre todos, tenemos el proyecto de Declaración firmado por el Bloque y queríamos, bueno, también ponerlo a disposición de todos los diputados y juntar todas las Declaraciones que haya y podemos sacar en común tomando como base, no es cierto, la nota esa.

Nosotros pusimos algunas otras cositas pero, bueno, por ahí las podemos conversar pero es en el mismo sentido.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Sí, confirmando también un poco lo que presentan algunos de los Bloques. Pero creo que esto es una causa nacional, es un repudio por el cual no deja de ser otro golpe más, más allá del que recibe la madre y los familiares, este golpe a la sociedad que nos tiene casi acostumbrados en casos de esta... no decimos de esta naturalidad sino de casos de Justicia que solamente se requiere el sentido común y, bueno, parece que viven en otro planeta a veces los jueces.

Honorable Legislatura Provincial

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Gracias, presidenta.

Nosotros no tenemos elaborado un proyecto pero teníamos pensado y habíamos hablado con algunos diputados de realizar mañana en la Comisión "G" un proyecto. Entiendo que sería por unanimidad y después pedir el tratamiento sobre tablas de mañana mismo de ese proyecto. Pero bueno, si hay proyectos presentados se puede, entiendo, dar ingreso parlamentario y enviarlo a la Comisión para poder hacer el Despacho mañana.

Sra. PECHEN (Presidenta): Perfecto, creo que es una buena propuesta.

Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidenta.

Es para dejar expresa constancia del repudio frente a este fallo; sumarme a los proyectos que se presenten en el día de hoy o quizá mañana, es una decisión que tomaremos hoy por mayoría eventualmente. A veces que la Justicia tarde, es injusticia, hay veces que la Justicia con excesivo rigorismo formal, es injusticia. Este yo creo que es un caso... la verdad, la injusticia se huele, así que... simplemente eso.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Presidenta, en el mismo sentido, nosotros íbamos a hacer uso en la hora de Otros Asuntos para hablar de este tema, nos parece realmente un hecho aberrante. Una lucha de esta mujer que es admirable la valentía y el verla ayer que aun en el dolor profundo no se quiebra y decide seguir peleando por este flagelo. Sólo la pérdida de un hijo puede hacer tanta fortaleza en esa mujer, ¿no?

Pero, sí, sumarme absolutamente a cualquier proyecto de repudio y de ir más allá, ¿no? Exigir Justicia por esta joven.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

En el mismo sentido, yo creo que ningún dolor, ninguna indignación y ninguna tristeza nos tiene que hacer bajar los brazos, tal cual lo expresaba Susana Trimarco en el día de ayer.

Por lo tanto, presto el acompañamiento de nuestro Bloque y, en mi opinión, de ser posible luego, en el momento adecuado, podríamos mocionar poner la Cámara en Comisión para que hoy mismo esta Cámara se exprese como un elemento más para combatir ese flagelo, ese hecho de esclavitud de la modernidad que es la trata de personas.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO): Gracias, presidenta.

En el mismo sentido que todos mis compañeros, el Bloque de Unión Popular va a acompañar el proyecto de Declaración que surja de acá, con unanimidad el acompañamiento de todos.

Y en la hora de Otros Asuntos expresaré unas palabras acerca de este tema.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): En igual sentido, nosotros vamos a apoyar el Despacho que hagamos entre todos los diputados. Y, la verdad, qué preocupante la situación porque la Justicia parece que con el devenir del tiempo en vez de Justicia se transforma en injusticia. Y en hora de Otros Asuntos voy a manifestar porqué pienso cada vez más que hay jueces muy injustos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada (*Dialogan varios diputados*).

Sra. JARA (PJ): No, no es por la Ley de Medios, no sé quién habló por ahí, no es por la Ley de Medios.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): En el mismo sentido, presidenta, desde la banca del Frente de Izquierda repudiamos este fallo absolutorio y, bueno, nos parece que los proyectos presentados sería una buena propuesta o sesionamos en Cámara, nos damos el tiempo para que salga de esta Sesión, ¿sí?, o se toma la propuesta que hizo un diputado de que los proyectos se giren a la Comisión "G" y se puedan discutir. Pero nos parece importante tratarlo de manera urgente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Gracias, presidenta.

En el mismo sentido, nosotros nos vamos a expresar después en Otros Asuntos pero creo que sería importante que la Cámara se exprese hoy mismo. Podemos tomarnos cinco minutos para congeriar los proyectos que hay y sacar un proyecto en la Sesión de hoy.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Cuando terminemos la lectura de todo lo ingresado, le vamos a dar ingreso a los dos proyectos que tenemos hoy sobre la marcha y decidiremos allí si se va a tratar sobre tablas o se va a girar a la Comisión "G" para que en el día de mañana se discuta en la Comisión.

También entre las comunicaciones particulares otra que ingresó y que, dada la situación de tratamiento que tiene hoy en esta Cámara este tema, sería conveniente, por lo menos, que conocieran lo que ha sido presentado por la descripción del proyecto y que lo vamos a leer por Secretaría de Cámara.

Sra. ZINGONI (Secretaria): A la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Asunto: Impuesto a los Ingresos Brutos a los honorarios de los profesionales del arte de curar. Proyecto 7841, Expediente D-550/12, Corresponde 1.

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene una copia de esto cada uno de los presidentes de Bloque, así que, para que tengan conocimiento todos a través de la Presidencia del Bloque de cada uno.

Con respecto a la nota que leímos anteriormente, que no le dimos destino, digamos, simplemente, una vez leído y comunicado a la Legislatura pasa al Archivo.

Seguimos con proyectos presentados.

IV

Proyectos presentados

- 7890, de Resolución, iniciado por el Bloque de Diputados UNE - El Frente y la Participación Neuquina y los diputados Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur- y Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica ARI-. Por el cual se solicita al ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia, ingeniero Guillermo Coco, informe acerca de la situación de la empresa Real Work S.R.L. y el estado en que se encuentra el predio que esta empresa ocupa al oeste de la Ruta 17, cerca del límite Cutral Có-Plaza Huincul (Expte.D-586/12).
 - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.
- 7891, de Resolución, iniciado por el Bloque de Diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial el traspaso de la totalidad de las tierras fiscales ubicadas dentro de los ejidos urbanos a las municipalidades que correspondan (Expte.D-587/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 7892, de Ley, iniciado por el señor Rubén María Francisco Perezutti. Por el cual se crea el Colegio de Profesionales en Enfermería de la Provincia del Neuquén (Expte.P-116/12).

Honorable Legislatura Provincial

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 7893, de Declaración, iniciado por el diputado Darío Lucca -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la Declaración de Bogotá, documento síntesis elaborado por el III Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial, realizado del 14 al 16 de junio de 2012 en la ciudad de Bogotá -Colombia- (Expte.D-588/12).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 7894, de Ley, iniciado por el diputado Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-. Por el cual se establece la incorporación de la enseñanza de seguridad vial como materia de curso obligatorio en todos los colegios (públicos y privados) y niveles educativos (inicial, primario y secundario) de la Provincia (Expte.D-592/12).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7895, de Ley, iniciado por los Bloques de Diputados Encuentro Frente Grande-MUN, Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina y el diputado Luis Andrés Sagaseta -Bloque Partido Justicialista-. Por el cual se crea el marco normativo que establece los deberes y derechos del personal que desempeña funciones en el Sistema Provincial de Manejo del Fuego (Expte.D-593/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 7896, de Ley, iniciado por el señor Carlos Alejandro Rodríguez -presidente Asociación de Sordos de Neuquén-. Por el cual se crea la Escuela Modelo Regional de Lengua de Señas y se declara la Lengua de Señas Argentina (LSA) como lengua oficial (Expte.P-117/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7897, de Declaración, iniciado por el diputado Darío Marcos Lucca -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el libro El Chocón-El Gigante, autoría del periodista Héctor Pérez Morando (Expte.D-595/12).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 7900, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual eleva el Presupuesto General de Cálculo y Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero año 2013 (Expte.E-053/12).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7901, de Ley, iniciado por el defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén, doctor Ricardo Riva. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.653, de accesibilidad a la información de las páginas web, de las personas con discapacidad (Expte.O-261/12).
 - Se gira a las Comisiones Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7902, de Ley, iniciado por la señora Mabel Vanuffelen. Por el cual se modifica el artículo 1º de la Ley 1282, en lo referente a jubilaciones por haber ejercido cargos electivos (Expte.P-118/12).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7903, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Adhieren los diputados Luis Sagaseta -Bloque Partido Justicialista-, Ricardo Rojas -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo- y Gabriel Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la celebración de la Fiesta Provincial del Ñaco, a realizarse los días 8, 9 y 10 de febrero de 2013, en la localidad de El Cholar (Expte.D-599/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN): Buenas tardes, señora presidenta.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva en Presidencia, entonces, el Expediente 7903.

- 7904, de Resolución, iniciado por el Bloque de Diputados Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina. Por el cual se solicita al ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia, ingeniero Guillermo Coco, informe sobre la situación ambiental del río Colorado, principalmente en la zona de Rincón de los Sauces, donde se concentra el grueso de la explotación petrolera (Expte.D-600/12).
 - Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- 7905, de Ley, iniciado por el diputado Luis Felipe Sapag -Bloque Movimiento Popular Neuquino-. Adhieren los señores Carlos Alberto Lemunao y Nicacio Carmelo Antinao. Por el cual se agrega un tercer párrafo al artículo 58 de la Ley 165 -Código Electoral Provincial- que establece la incorporación de un cupo del 16% para la representación del pueblo mapuche al momento de la oficialización de listas de candidatos (Expte.D-602/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Honorable Legislatura Provincial

- 7906, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la celebración de la Fiesta Provincial del Arriero, a realizarse el tercer fin de semana del mes de febrero de cada año, en la localidad de Buta Ranquil (Expte.D-603/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN): Buenas tardes, señora presidenta.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva en Presidencia.

- 7907, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se adhiere al Día Internacional de la Solidaridad Humana, a conmemorarse el 20 de diciembre, a fin de promover una cultura que promueva la consecución de la paz, los derechos humanos y el desarrollo económico y social equitativo (Expte.D-604/12).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 7908, de Resolución, iniciado por el diputado Jesús Arnaldo Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-. Por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, informen sobre las acciones y medidas adoptadas para combatir y detener la invasión del alga *Didymosphenia geminata* (Expte.D-605/12).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 7909, de Declaración, Iniciado por el diputado Alejandro Elías López -Bloque Frente de Izquierda y los Trabajadores-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha*, de la Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle (Expte.D-606/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, presidenta.

Tal lo acordado en Labor Parlamentaria, es para hacer la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 7910, de Declaración, iniciado por el diputado Ricardo Rojas -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Adhieren los diputados Ana María Baeza -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-, José Russo y María Angélica Carnaghi -Bloque Movimiento Popular Neuquino- y Pamela Mucci -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la implementación por parte del Ministerio de Salud de un Banco de Leche Materna Humana en el Hospital zonal de Cutral Có y Plaza Huincul (Expte.D-607/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Solicito la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia, entonces, el Proyecto 7910.

Bien. Antes de pasar a las solicitudes de licencia, tiene la palabra la diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): No la saludé, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Buenas tardes.

Sra. JARA (PJ): Tengo acá un proyecto de Ley para presentar y, si usted me permite un minutito, quiero fundamentar por qué es la primera vez que entrego un proyecto en el Recinto y no por Mesa de Entradas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, diputada.

Sra. JARA (PJ): Me acompañan compañeros de ruta, compañeros con los cuales estuvimos detenidos pero, sobre todo, compañeros militantes, compañeros que hemos contribuido a hacer de esta democracia.

Estuvimos todo este año trabajando en este proyecto de Ley que es de pensión vitalicia para todos los exdetenidos y familiar directo de desaparecidos, que no llega en la Provincia del Neuquén al número de cien, según el registro que mañana llevaremos a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Neuquén.

Para nosotros este proyecto es muy importante porque parece mentira pero después de veintinueve años todavía cuesta asimilar que estamos en democracia y cuesta asimilar que pasaron hechos que son dolorosos y que uno no tiene que ponerse ni a favor ni en contra sino reconocer que es algo que nos pasó a los argentinos.

Treinta y seis años del golpe militar y también, muchas veces, como fue el día lunes, recién pudimos poner y reconocer a nuestros compañeros muertos, extrabajadores de la Universidad Nacional del Comahue que la mayoría o están desaparecidos o están muertos. Y parece que esas heridas los argentinos no las tenemos cicatrizadas.

Yo agradezco a mis compañeros porque seguimos soñando, seguimos ilusionándonos con un país mejor y cada uno, desde su lugar, seguimos trabajando por una Argentina mejor, donde estemos todos incluidos y ninguno excluido aunque el pensamiento no nos guste.

Yo también quiero agradecer a los compañeros diputados que, lamentablemente, tengo que decir que son -la mayoría- los compañeros de la oposición al Gobierno provincial -no me gusta ese término pero que no son del MPN voy a decirlo- los que acompañaron este proyecto a pesar de que lo llevamos por todas las oficinas (*Varios diputados del Bloque del MPN se manifiestan negativamente ante lo vertido por la diputada Jara*). Ojalá que se pueda abrir el debate, creemos que sí, creemos que sí porque no está discutido el presupuesto; entonces no hay argumento para decir que no.

Muchas gracias, señora presidenta, y en realidad el que quiera firmarlo puede hacerlo y está abierto para que puedan acompañar este proyecto.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, señora diputada.

Le vamos a dar número de ingreso al proyecto.

Y bueno, aprovecho para saludar a todos los que están presentes en la barra que hay un grupo de mujeres que hoy lo había visto desde más temprano y, bueno, los compañeros que mencionó Amalia, compañeros de todos. Así que bienvenidos a esta Sesión de la Legislatura.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Presidente, sin ánimo de entrar en discusión, sería bueno que no se falte a la verdad a veces. Por el rápido *racconto* que hicimos acá, el proyecto no fue pasado por ninguna de las oficinas nuestras. Así que no es verdad lo que acaba de decir la diputada que me precedió en la palabra.

Gracias.

Por otra parte, en una primera instancia, a más de uno nos hubiera gustado acompañar este proyecto, en una primera instancia.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Bien, le vamos a dar número al proyecto, lo vamos a informar y también... el proyecto es el 7918, Expediente D-617/12. El proyecto debería ser enviado a... diputada Jara ¿usted lo quiere proponer?

Sra. JARA (PJ): No, lo único que quiero decir, señora presidenta, porque no soy mentirosa ni lo voy a ser porque es algo que tengo incorporado en mi vida. Se lo di al presidente del Bloque y me parecía que siempre nos hemos manejado de esa manera y no quise sobrepasar a ningún diputado.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Entonces, no fue a todas las oficinas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien. No estamos en discusión de ese tema, por favor, en este momento.

Honorable Legislatura Provincial

Le voy a dar la palabra al diputado Russo.

Diputado Russo, lo más breve posible, por favor.

Sr. RUSSO (MPN): Simplemente, pedimos... esto fue llevado hoy al mediodía, a primera hora de la tarde, pedimos poder leerlo, simplemente.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): El proyecto va a las Comisiones "G", "C", "A" y "B".

Bien, con el acuerdo de la Cámara lo giramos a esas Comisiones.

Hay un proyecto de Declaración ingresado por el diputado Benítez con respecto al tema de María de los Ángeles Verón. Hay que darle número (*Dialogan varios diputados*). Bien, hay un acuerdo, entonces, entre las dos presentaciones que hicieron el diputado Benítez y la diputada Carnaghi, va a haber un solo proyecto, lo están uniendo -de alguna manera en este momento-. Va a ser el Proyecto 7917, Expediente D-616/12. Y lo que deberíamos definir en este momento es si lo giramos a la Comisión "G" para que se trate en el día de mañana con una moción de preferencia para que vuelva mañana la Declaración o -como dijo el diputado Escobar- hay dos propuestas, su tratamiento sería sobre tablas.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Nosotros con el diputado Benítez hicimos, unificamos los dos proyectos entendiendo que el objetivo es exactamente el mismo. Por Secretaría se estaba tipeando para adelantar ese primer acuerdo. Y queríamos plantear la adhesión o el apoyo a la moción que hizo el diputado Jesús Escobar, de ser factible -y si la Cámara así lo decide- que se trate hoy sobre tablas.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Vamos a pedir, entonces, la reserva en Presidencia.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido y teniendo en cuenta que hoy en todo el país se van a realizar marchas a las diecinueve treinta horas también en la ciudad de Neuquén, con la concentración en el monumento, creo que sería importante que la Legislatura se expida hoy mismo sobre este tema.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Presidenta, yo acuerdo, por supuesto.

La propuesta mía había sido en función de que se habían presentado muchos proyectos y había que consensuar el texto pero entiendo que se puede consensuar hoy, rápidamente, y tratarlo sobre tablas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Seguimos adelante.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Exptes.D-589, 590, 591, 594, 596, 597, 598 y 601/12. (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)
(Hora 17:36)

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Mociones de sobre tablas

(Art.137 - RI)

I

Expte.O-263/12

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente O-263/12 donde se solicita se declare de interés del Poder Legislativo la 32º Fiesta Nacional de la Trucha, para realizarse del 8 al 10 de marzo de 2013.

Si los diputados están de acuerdo, lo incorporamos para su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado. Se incorpora.

II

Expte.O-246/12 - Proyecto 7876

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente O-246/12, Proyecto 7876, de Ley, por el cual se modifica el título tercero de la columna Anexo Único de la Ley 2820, Declaración del Fondo de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Provincia del Neuquén.

Está a consideración la incorporación en el día de la fecha.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado. Se incorpora.

III

Expte.D-548/12 - Proyecto 7898

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-548/12 donde el diputado López eleva la renuncia al cargo de diputado provincial, que ejerce desde el 10 de diciembre de 2011, la cual se solicita que se haga efectiva a partir del 12 de diciembre de 2012.

Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Tal lo acordado en Labor Parlamentaria se hizo la reserva en Presidencia para pedir el tratamiento sobre tablas y, de ser así, sugerir de que sea como último punto del Orden del Día para poderme permitir estar en todas las sesiones.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, si están todos los diputados de acuerdo, procedemos de esta manera y lo colocamos como último punto del Orden del Día.

Honorable Legislatura Provincial

A consideración el tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado. Se incorpora.

IV

Expte.O-248/12

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente O-248/12 por el cual se solicita acuerdo legislativo para la designación del doctor Maximiliano Luis Breide Obeid como agente fiscal de la I Circunscripción Judicial.

A consideración su tratamiento en el día de la fecha.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, se incorpora.

V

Expte.O-239/12

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente O-239/12 por el que se solicita el acuerdo legislativo para la designación de la doctora Carolina García como juez de Primera Instancia titular del Juzgado Penal del Niño y del Adolescente número 2.

A consideración su incorporación.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora.

VI

Expte.D-507/12 - Proyecto 7799

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-507/12, Proyecto 7799, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el proyecto de investigación “La Construcción Identitaria Institucional, su Relación Sociocultural: 50 años de Historia de la Escuela Superior de Bellas Artes”.

Está a consideración de los señores diputados su tratamiento en el día de hoy.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

VII

Expte.D-529/12 - Proyecto 7822

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-529/12, Proyecto 7822, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Quimeras*, del escritor Mario Ángel Alonso.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, se incorpora.

VIII

Expte.D-169/12 - Proyecto 7478

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-169/12, Proyecto 7478, de Resolución, por el cual se modifica el artículo 115 del Capítulo X del Reglamento Interno de la Honorable Legislatura de Neuquén e incorpora el artículo 118 bis, referido a la presentación y redacción de los proyectos.

Creo que esto también fue considerado en Labor Parlamentaria para su incorporación en el día de hoy y para su discusión.

Si están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado. Lo incorporamos.

IX

Expte.P-063/12 - Proyecto 7899

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente P-063/12, proyecto de Declaración 7899 que solicita se declare de interés del Poder Legislativo la realización de la gira internacional del Neuquén Rugby Club 2013, que se llevará a cabo del 6 al 24 de mayo del 2013.

También había un pedido para que se tratara en el día de la fecha.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se incorpora.

X

Expte.D-420/12 - Proyecto 7706

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-420/12, Proyecto 7706, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Programa de Hábitos Saludables de Adultos y Niños, llevado a cabo por la Casa de la Prevención del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

En el mismo término, si no hay objeciones, el pedido era tratarlo sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, se incorpora.

**Remisión al Archivo del
Expte.O-218/12 - Proyecto 7769**

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente O-218/12, Proyecto 7769, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo que los legisladores nacionales aprueben el proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 63 del Código Penal de la Nación referido a los delitos contra la integridad sexual y la víctima.

Diputada Carnaghi.

Honorable Legislatura Provincial

Sra. CARNAGHI (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Quería plantearle a la Cámara que habiendo tomado conocimiento de que el Congreso de la Nación ya dictó la Ley, deviene en abstracto este Despacho y queríamos solicitar si podía pasar al Archivo.

Sí plantear un pedido o sugerencia desde el Consejo de la Niñez, Adolescencia y Familia que oportunamente el año que viene trabajaremos en conjunto los diputados que representamos a la Cámara en dicho Consejo, la posibilidad de trabajar un proyecto de Declaración pensando en la imprescriptibilidad de los delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Hay una solicitud fundada de la diputada Carnaghi de que este proyecto pase a Archivo dado que ya ha sido sancionado a nivel nacional por el Congreso.

Si están todos de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Pasamos entonces el Expediente O-219/12 - Proyecto 7769 al Archivo.

3

Moción de sobre tablas Expte.D-562/12 - Proyecto 7858 (Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-562/12, Proyecto 7858, de Resolución, por el cual se incorpora en la página web, los documentos oficiales y en las notas internas de esta Honorable Legislatura Provincial la leyenda: "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813" a partir del 1 de enero del 2013.

Diputado Russo, ¿usted había pedido la palabra?

Sr. RUSSO (MPN): No, estoy de acuerdo con esto, perfecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Es obvio, digamos, dada la fecha del año en que estamos, la necesidad de tratar este tema en esta oportunidad.

Así que está a consideración de los señores diputados la incorporación en el día de la fecha.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora.

4

Mociones de preferencia (Art.132 - RI)

I

Expte.E-049/12 - Proyecto 7874 y agregado Expte.D-389/12 - Proyecto 7684

Sra. PECHEN (Presidenta): Tenemos ahora el Expediente E-049/12, Proyecto 7874, de Ley, por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2798, Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y el Expediente D-389/12, Proyecto 7684, de Ley, por el cual se modifica la misma Ley -la Ley 2798- y se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Hay dos Despachos, el primero está firmado por...

Voy a dar la palabra en el orden que se ha pedido.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, por un error mío, señora presidenta, pedí la reserva en Presidencia cuando se había acordado en Labor Parlamentaria que pasaba al próximo Orden del Día. Pido la reconsideración, por favor, de este expediente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Acompaño la exposición del diputado Russo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, si no hay inconvenientes este Despacho pasa al próximo Orden del Día -ambos expedientes, digamos- para su tratamiento conjunto en el día de mañana.

- Resulta aprobado.

II

Expte.D-599/12 - Proyecto 7903

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-599/12, Proyecto 7903, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la celebración de la Fiesta Provincial del Ñaco a realizarse del 8 al 10 de febrero del 2013.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN): Es para solicitar moción de preferencia para que se trate mañana en la Comisión "G".

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración, entonces, su pase a la Comisión "G" con una moción de preferencia para el día de mañana.

- Resulta aprobado.

III

Expte.D-603/12 - Proyecto 7906

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-603/12, Proyecto 7906, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la celebración de la Fiesta Provincial del Arriero, a realizarse el tercer fin de semana del mes de febrero en la localidad de Buta Ranquil.

Diputado Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN): Señora presidenta, es para solicitar su tratamiento en Comisión "G" y que se emita Despacho, con moción de preferencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, ¿para mañana?

Sr. ANDERSCH (MPN): Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta): En el mismo sentido, entonces, este expediente pasa a la Comisión "G" con moción de preferencia para el día de mañana, si están los diputados de acuerdo.

- Resulta aprobado.

5

Moción de sobre tablas

Expte.D-606/12 - Proyecto 7909 (Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-606/12, Proyecto 7909, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el libro *Ni un Paso Atrás, Testimonios de Vida y Lucha* de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, filial Neuquén-Alto Valle.

Honorable Legislatura Provincial

Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Es para hacer la solicitud del tratamiento sobre tablas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Está a consideración, entonces, la incorporación en el día de la fecha de este tema.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado, se incorpora.

6

Moción de Preferencia Expte.D-607/12 - Proyecto 7910 (Art.132 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-607/12, Proyecto 7910, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la implementación por parte del Ministerio de Salud de un Banco de Leche Materna Humana en el Hospital Zonal de Cutral Có y Plaza Huincul.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Gracias, presidenta.

En el mismo sentido que en proyectos anteriores solicito moción de preferencia para que pase a la Comisión "C" y sea tratado mañana con Despacho de dicha Comisión.

Si bien no hay una fecha estipulada, en comunicación telefónica con el director del Hospital de Cutral Có y Plaza Huincul, el doctor Caparroz, él el día viernes va a hacer una reunión con todas las fuerzas vivas de las dos ciudades para tratar este tema y sería interesante tener ya el Despacho de la Comisión y aprobada esta Declaración que va a ser de mucha utilidad para esa zona.

Sra. PECHEN (Presidenta): Perdón, diputado, ¿a la Comisión "G", verdad?

Sr. ROJAS (MID): A la Comisión "G".

Sra. PECHEN (Presidenta): "G". Bien.

Hay entonces un pedido de Moción de Preferencia para su tratamiento mañana en la Comisión "G", si están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Pasa a la Comisión "G" con Moción de Preferencia para mañana.

7

Moción de sobre tablas Expte.D-616/12 - Proyecto 7917 (Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Tenemos el Proyecto 7917, Expediente D-616/12. Es el proyecto de Declaración sobre el tema de la resolución de la Justicia en el caso de María de los Ángeles Verón, que fue consensuado entre las dos presentaciones.

Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora.

Homenajes

1

A Susana Trimarco por su lucha

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Sabiendo que es día muy especial, no quiero tratar en Homenajes, además que seguramente muchos colegas lo van a hacer en Otros Asuntos pero, en realidad, quiero leer una corta historia de un hecho real en homenaje a la entereza de Susana Trimarco. Si usted me permite y la Cámara me permite...

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputados (*Asentimiento*)...

Puede usted leer, diputado.

Sr. ROJAS (MID): Paraná, abril.

El cansancio me estaba mellando la espalda, el dolor punzante me estaba aguijoneando los mulos, los ojos enrojecidos y el cabello revuelto daban cuenta de mi condición de mal dormida. Sin encontrar posición alguna mi humanidad maltrecha me hamacaba en la silla forrada de pana marrón. Tercer termo de mate con peperina y no lograba armar las ideas, no lograba acomodar las piezas del rompecabezas de mi mente. Miré el techo y una maraña de caños negros pareció burlarse de mis pesares; retorcidos y lustrosos recorrían lo alto del salón para luego descender abruptamente por las paredes desnudas. Alrededor de mí una muchedumbre de mujeres iban y venían como una fila interminable de hormigas. Puse lo mejor, puse el alma y lo que me quedaba de cuerpo, olvidándome de banalidades y molestias inmediatas. Medité un instante en la ponencia y me dije bien adentro: gracias, que era invitada. Cuando se acercó la abracé como a las demás, ella levantó los párpados para dejar al descubierto los ojos más tristes y más bellos a la vez, más celestes que el cielo y más transparentes que el agua de los remansos. El dolor le había ahoyado la cara con decenas de arrugas y agrietados los labios de una angustia sin fin. Juntó las palabras para armar la frase, como si temiera ahondar su duelo, su voz sonó a susurro mientras me miraba adentro en el alma: sigo buscando a mi hija.

La oración me entró en el pecho como un petardo y todas mis quejas se volvieron aire pasado. El entendimiento me alcanzó para quedarme quieta, escuchando lo que viniera. Hace tanto que la busco, es tan grande mi dolor. La madre de la jovencita de los afiches, la madre de la jovencita del rostro sonriente que nos miraba del fondo del papel con su boca de princesa y su aspecto de colegiala. Sueño que le escribo y ella me contesta, sueño que la encuentro y la abrazo y ella corre a abrazar a su hijo, mi nieto, que la espera y reza para que la encontremos.

Me tocó el turno de estar enfrente y quizás, por lo que había escuchado, puse lo mejor que tenía en la disertación. Hablaba y mientras lo hacía la buscaba en el enjambre de mujeres sentadas. Me faltaba decirle algo, responder su confesión con algo que me naciera del alma. Cuando terminé de responder las preguntas, ella me esperaba de pie en una esquina con los ojos inmensos y la tristeza en su cara. Preparé dos cafés y dejé caer unas monedas antes de sacar un paquete de masitas Merengadas. Al lado de las galletitas el cartel decía: contribución voluntaria.

Me acerqué sin recetas, sin verdades armadas y con todo el convencimiento junto. La miré bien hondo y le dije: siga soñándola, ella lo sabe, donde esté siente su amor, sus oraciones balbuceadas. Me abrazó y se me terminaron las certezas, si alguna vez las tuve. Me quedé quieta sin saber para adónde ir con una angustia honda perforándome las entrañas.

Este libro de Alicia Peressutti, rescata del olvido historia de prostitución, de trata de personas y de muerte, con una sensibilidad que sólo es posible desde el recorrido que tiene la problemática. Alicia Peressutti le ha puesto voz a cientos de niñas, adolescentes y mujeres que en las páginas de su novela cobran vida y gritan su historia. Cada relato está basado en vivencias reales que merecen ser leídas, que merecen ser contadas.

Muchas gracias, presidenta.

Honorable Legislatura Provincial

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

2

A la presentación de la Orquesta Sinfónica del Neuquén

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Gracias, presidenta.

Realmente era un homenaje. Primero un poco de bronca mía por no haber ido a algunos espectáculos anteriores que fuimos invitados pero especialmente el cierre de la Sinfónica del viernes pasado, realmente, vuelvo a decir, me arrepiento de no haber visto otros pero fue espectacular. Realmente a todos, en la figura del director, en la figura de todos los músicos, ahí había docentes, alumnos, encima escuela de chicos... Uno ve... estamos siempre discutiendo sobre la juventud, sobre la niñez, sobre las actividades que pueden hacer y realmente uno veía, bueno, desde una nena de tres años que teníamos al lado sentados con la diputada Muñiz Saavedra que, bueno, tocaba cada tanto, se ve que cuando podía tocaba ¿no? Pero realmente un espectáculo muy, muy bueno, de calidad, con una música... Quiero rescatar las palabras de Tolcachir donde dice que eso nació como de minorías para minorías, después y está siendo de minorías para mayorías y lo que quieren lograr con todo esta integración de los chicos es que sea de mayorías para mayorías.

Así que homenajear a toda la Sinfónica, homenajear a los que tuvieron la idea también. La acústica en ese lugar es bárbara, sé que no está pensado para eso pero salió realmente espectacular y es un orgullo ese espectáculo. Muchísima gente se quedó afuera porque era mucha más la que quería entrar que la que había. Me decían que había quinientos cincuenta lugares, que vinieron alrededor de mil personas pero se dejó entrar seiscientas cincuentas; o sea, quinientos cincuenta sentados y alrededor de cien parados pero fue un silencio que mostró lo hermoso que fue el espectáculo. Así que felicitaciones, muy bueno, y por lo que sé seguimos... después tenía miedo de que el Cine Español se lleve la Sinfónica pero bueno... Me decía Andrés que a mediados de marzo se volvía. Así que felicitaciones de nuevo por la idea y realmente le pido a los compañeros que, cuando puedan, hagan un esfuerzo para venir a ver un poco no sólo música clásica. El viernes tocaron, cerraron con la suite argentina que es un espectáculo y realmente verle la cara a los músicos, con las ganas que le ponen para poder hacerlo, con la fuerza que le ponen, realmente quería aprovechar este homenaje para homenajearlos y felicitarlos por la idea. No siempre son pálidas, ¿no?

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Me alegro de que lo haya disfrutado y creo que también el domingo anterior estuvo Miguel Ángel Estrella tocando también con la Orquesta Infantojuvenil de Cutral Có y creo que el sentimiento fue de las mismas características, no solamente por lo que significa como pianista Miguel Ángel Estrella sino lo que significa en todos los movimientos de Derechos Humanos del mundo. Así que creo que nuestra Casa ha sido el albergue de mucha gente que, más allá de la música, transmite algo más y que son valores. Así que muchas gracias por el homenaje...

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): No, la verdad ¡qué bárbaro...!

Sra. PECHEN (Presidenta): ...Realmente nosotros nos hemos sentido muy complacidos.

Gracias.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Que no nos perdamos el año que viene.

Sra. PECHEN (Presidenta): Vamos a seguir el año que viene.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias presidenta.

Es Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿Hay algún homenaje?

Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Es Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN): Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Es un *mix*.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bueno, le corresponde si es un *mix*.

Adelante, diputada.

Sra. DE OTAÑO (MPN): En principio, quiero adherir plenamente al homenaje que hiciera el diputado Dobrusin.

A alumnos y docentes del interior de la Provincia por distinciones a nivel nacional

Y siguiendo con esta materia, con esta parte que nos ha tocado en Homenajes de reconocer distintos aspectos de la educación y el alcance de ella, quiero destacar, aprovechar este espacio y en calidad de Homenaje y no de comentario excepcional, a dos docentes de escuelas totalmente distintas que me parece -nos parece- merecen ser reconocidos desde una calidad absolutamente distintiva.

Una de ellas es la directora y docente de la Escuela de Bajada del Agrio, de una escuela rural que tiene cinco alumnos que ahora, a fines de noviembre, con el aporte de esta Cámara tuvo la oportunidad de viajar con sus cinco niños al evento que organiza anualmente el Ministerio de Educación de la Nación, la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología y traer la distinción, el premio distintivo, el primer premio de un concurso que organiza la empresa INTEL. Y quiero leer consideraciones que hizo la empresa a la hora de informarles que ellos habían sido los merecedores de este premio. En una parte dice: Valoramos de este proyecto -entre otras cosas- el esfuerzo y el trabajo realizado en la construcción de los distintos prototipos de cámaras de distintos tipos, colores y tamaños de las piezas fotográficas realizadas con dichas cámaras y el conocimiento de los alumnos, de la técnica del revelado y la impresión de fotografías. El proyecto emociona por el impacto, por la sencillez y la potencia, por el utilizar recursos a disposición pero, por sobre todo, por el amor y la entrega que se observa en todos los actores: alumnos y docente.

Si bien este premio pretende destacar aplicaciones a las nuevas tecnologías, no podemos soslayar la experiencia de este proyecto que trabaja con tecnologías anteriores, precursoras de las nuevas tecnologías sin las cuales las otras no existirían.

Esta docente -que además de ser docente del multigrado, directora de la escuela, es profesora de Artes Visuales- a modo de incentivo a los alumnos y para poder encontrar un tema integrador, les propuso investigar la historia de la fotografía y en función de esta historia crearon cámaras fotográficas con latas y tubos de cartón con los cuales salieron a fotografiar los lugares del paraje y esto es lo que llevaron a la exposición. Por un lado esto.

Y, por otro lado, hacer el reconocimiento a los docentes Gustavo Perea y Alejandra López, ambos de la Escuela Especial 18 de Villa La Angostura, que también trajeron una mención, una distinción especial de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología por un trabajo que se llamó: Cenizas, el día después en el paraíso. Es un trabajo documental donde los chicos registraron todo lo que fue ocurriendo y lo relataron.

Lo que es importante es que en un año donde a veces terminamos con sinsabores más que con un sabor amargo, con la incertidumbre de hacia dónde vamos, aparecen ejemplos siempre, afortunadamente, desde el interior, desde lugares chicos o lugares muy castigados por cuestiones naturales, tal el caso de la Villa La Angostura, de trabajos excepcionales y que logran poner a nuestros docentes en una calidad distintiva en el concierto de los espacios de exposición, de investigación y de trasmisión de pedagogía a nivel nacional.

Por esto entendíamos que no podía ser un comentario en la hora de Otros Asuntos. Entiendo yo que a esta altura de los acontecimientos y por el esfuerzo que han hecho, debemos rendirle un homenaje a estos docentes.

Gracias, presidente.

Honorable Legislatura Provincial

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Ríoseco, ¿lo suyo es un homenaje?

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): No.

Sra. PECHEN (Presidenta): Pensé que no le había consultado...

Vuelvo, entonces, a la lista original, con Otros Asuntos.

Diputado Escobar.

III

Otros Asuntos

1

Referencia al fallo del caso Marita Verón y a la petición de la agrupación Mumala

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Quiero saludar la presencia en la barra de un grupo de mujeres, de compañeras de la Organización Mumala. Mumala es la denominación que ha tomado, la que también era muy conocida como Las Juanas. ¡¿Cómo les va, compañeras (*Dirigiéndose a las personas de la barra*)?!

Ayer, por ejemplo, habrán podido observar en los momentos previos a la lectura del vergonzoso juicio en Tucumán, a compañeras de esta organización de esa Provincia acompañando a Susana Trimarco en una suelta de globos en donde Susana Trimarco decía: que nadie piense que nos vamos a quedar acá, vamos a continuar. Habrán podido observar en los diarios del día de hoy una expresión, una instalación -como suelen hacer las compañeras- en las puertas de la Legislatura pidiéndole a la presidenta de esta Casa, en su carácter de vicegobernadora, que interceda ante el Ejecutivo provincial para que se pueda viabilizar un programa vinculado a los derechos de las mujeres en la Provincia del Neuquén. Días atrás también tomamos contacto como diputados, la diputada Kreitman, el diputado Podestá y asesores de la diputada Baeza y del Bloque de la UCR.

En este sentido, señora presidenta, y con todo respeto yo le quería pedir a usted, en su carácter de vicegobernadora y sabiendo la sensibilidad que usted tiene sobre este tema y tal cual hemos conversado en forma personal, sabiendo y atendiendo todavía las cuotas de machismo que tenemos en todos los espacios y, en particular, los hombres -y me incluyo-, que usted pudiera interceder con la petición que hacen estas compañeras.

Las compañeras, las ex-Juanas, las actuales Mumala, son conocidas porque son una organización de trabajo real en la defensa de los derechos de las mujeres en la ciudad y en la Provincia del Neuquén. Desde hace aproximadamente seis meses que vienen dialogando con algunos ministerios del Ejecutivo provincial para que se les otorgue un respaldo a través de un programa. Esto significa, ni más ni menos, que el acompañamiento del Estado al trabajo que ellas hacen día a día. No voy a negar, yo tengo mucha cercanía con estas compañeras, siempre las acompaña la exdiputada, diputada mandato cumplido Paula Sánchez, la concejala Mercedes Lamarca que no son las únicas que trabajan pero si uno las menciona, rápidamente viene a la mente de uno la defensa de los derechos de las mujeres. Y he visto, he tenido que, incluso, hablar con ellas porque en muchísimas situaciones en donde el Estado por esta situación de que todavía es un tema nuevo, qué mejor para graficar esto que el juicio vergonzoso que hubo ayer en Tucumán, la falta de comprensión que hay sobre este tema; y digo, he tenido que ver, que visualizar situaciones en las cuales estas propias compañeras ponen en riesgo su vida, teniendo que abordar situaciones de violencia de género. Hay un par de situaciones -incluso- vinculadas a la trata en donde son estas organizaciones, organizaciones de la sociedad civil, quienes son hoy las que están llevando adelante la tarea de campo. Me parece que atender este reclamo, esta petición que ellas hacen es ni más ni menos que darles el respaldo del Estado a una tarea que hoy, lamentablemente, es incipiente.

Así que, señora presidenta, con todo respeto le pido que interceda ante el Ejecutivo para que se encuentren los caminos porque, realmente, las formas, los mecanismos -además- que tienen para

peticionar siempre tienen que ver con estas características democráticas de instalaciones vinculadas al arte porque, probablemente, también tenga mucho que ver con la sensibilidad especial y particular que tienen las mujeres que le dan esa forma característica pero, al mismo tiempo, al igual que Susana Trimarco que tiene muchísima firmeza. No por novedosas, no por democráticas, una forma y una convicción es menos firme.

Así que éste era el pedido puntual que le quería hacer, señora vicegobernadora, sobre este tema y reservo el resto de los minutos para otro tema que quiero hacer (*Aplausos*)...

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿Me permite, diputado?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): ¡Cómo, no! ¡Cómo no!

Sra. PECHEN (Presidenta): Simplemente, les voy a dar una respuesta.

Bienvenidas. Ayer estuvimos a la entrada de la Legislatura conversando con algunas de ustedes, con la diputada mandato cumplido Paula Sánchez. Muchos de los pedidos que ha transmitido el diputado Escobar no es ni más ni menos que lo que la mayoría de las mujeres en esta Legislatura pensamos, también muchos hombres ¡eh!, no diría que todos todavía, pero sí, muchos hombres también. Creo que hay un largo camino por delante, un largo camino de lucha, de lucha democrática y estoy dispuesta a acompañarlas. Pero créanme, así como le ha pasado a Susana Trimarco, el camino no es sencillo y voy a hacer todo lo posible para que pueda interceder para que algunos temas tradicionales en esta Provincia cambien.

Así que mi compromiso, diputado Escobar, por interceder sobre este tema (*Aplausos*).

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Bueno.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Muchas gracias, presidenta.

Y para mí también siempre es un honor poder hablar, no en nombre de las compañeras pero que me permitan trasmitir esta opinión.

Para utilizar mis cinco minutos restantes ¿no?, tengo reservado un minuto cuarenta ¡eh! (*Risas*), no, no, no, tenía cinco minutos diez, cinco minutos diez cuando me pidió la presidenta la hora.

Bueno...

Sra. PECHEN (Presidenta): Lo vamos a reconocer.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Referencia a la Sesión Ordinaria convocada para el día viernes

El otro tema por el cual voy a hablar tiene que ver con la Sesión convocada para este viernes.

En opinión de esta banca esa convocatoria es irregular y voy a decir cuál es la razón y, quizás no haya respuesta pero me gustaría que en su momento la respuesta esté vinculada a la cuestión reglamentaria.

El artículo 13 del Reglamento Interno de nuestra Cámara dice que: "En el mes de febrero de cada año la Honorable Cámara se reunirá en Sesión Preparatoria a los efectos de: -inciso- 2) Dejar establecido los días y horas de la semana en que la Honorable Cámara realizará sus sesiones ordinarias".

En el artículo 14 dice: "De las sesiones ordinarias: Las sesiones ordinarias o también denominadas de tablas son aquellas que la Honorable Cámara celebre los días y horas fijados, según el inciso 2) del artículo anterior -artículo 13-, durante el Período Ordinario de Sesiones del 1º de marzo al 15 de diciembre de cada año". Esto no puede ser modificado por Labor Parlamentaria porque dentro de las incumbencias de Labor Parlamentaria, en el artículo 59 dice en su inciso 4) que es función de Labor Parlamentaria fijar los días y horarios de las sesiones ordinarias de la Honorable Cámara de acuerdo con lo establecido en el inciso 2) del artículo 13. Absolutamente taxativo es nuestro Reglamento, a tal punto que nosotros mismos lo hemos cumplido y el miércoles 29 de febrero en la Reunión 1, Sesión Preparatoria, Orden N° 1 del día 29 de febrero, perdón, en su artículo 1º, el orden era establecer los días y horas de la semana en que la Honorable

Honorable Legislatura Provincial

Cámara realizará sus sesiones de tablas y -tal cual lo mocionó la señora Pechen, presidenta- dice que: "Según lo establecido, se propone el día miércoles a las 17:00 horas, jueves a las 15:00 horas (...)" . O sea, miércoles y jueves; lo pone a consideración de los señores diputados y es aprobado por unanimidad. No se puede sesionar este viernes.

¿Por qué esta irregularidad y por qué este planteo? Por supuesto, que tengo una posición política. ¿Por qué se fuerza?, ¿por qué se tensiona el Reglamento? Porque se quieren votar los bonos que ha pedido Horacio Quiroga. Ni siquiera voy a decir la manera absolutamente irrespetuosa con la cual el señor intendente de la ciudad de Neuquén presionó a esta Cámara y a sus diputados. Allá él, nosotros somos distintos. Ahora, lo cierto es que nosotros no podemos forzar el Reglamento. Lamento decirlo, la Sesión del viernes no se puede realizar como Sesión Ordinaria. La única posibilidad de realizarse el viernes, que es el último día que tenemos posibilidades, viernes es 15 ¿no?, o sino tenemos posibilidades es a través de una llamada a Sesión Especial. La Sesión Especial -que se puede llamar todas las que se quieran, el tema es que queda un sólo día- es por un tema específico y lo tiene que votar la Cámara y se tiene que votar cuál es la razón. Entonces -digo-, esta Cámara ¿va a llevar o va a llegar a la situación de romper su propio Reglamento Interno? Porque de manera irrespetuosa el intendente de Neuquén quiera forzar el no respeto del Reglamento, incluso, dando lugar a que presentaciones judiciales impugnen lo que nosotros avalemos ese día. Lo dejo como inquietud y lo reitero: para esta banca, basado en lo que dice nuestra pequeña Constitución y mecanismo a partir de lo cual regimos, a partir de nuestro voto por unanimidad fijando los días de Sesión Ordinaria, como Sesión Ordinaria no se puede funcionar el día viernes.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado López.

3

Repercusiones del fallo judicial en la causa Marita Verón

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, señora presidenta.

Nosotros desde la banca íbamos a plantear tres temas en la medida de ser breves pero, bueno, justamente, como lo vamos a poder discutir a lo largo de la Sesión.

Lo del fallo que pasó en Tucumán, me parece que es uno de los hechos de corrupción más palpable ¿si? y repudiable. Así que nos vamos a explayar cuando lleguemos a ese punto con respecto a este tema.

4

Referencia al asesinato de integrantes de la comunidad qom en Formosa

Pero lo otro que tiene que ver con la corrupción pero también tiene que ver con la impunidad, me parecía importante plantearlo acá, no lo ha planteado ninguno de los diputados y diputadas anteriormente y, lamentablemente, está muy naturalizado. Es el otro tema que tiene que ver con la impunidad porque el domingo 9 de diciembre, cerca de las 16:00 horas cuando a lo largo y ancho del país nos trataban de mostrar o de vender la fiesta de la democracia y de los Derechos Humanos, justamente, se estaba cometiendo un asesinato que es de los hermanos de la comunidad qom en Formosa. Y no es la primera vez, se repite sistemáticamente el asesinato a los hermanos qom de Formosa y en manos de la Gendarmería, del gendarme Cardozo, que embistió a Ricardo Collipe, provocándole la muerte, de su mujer, Celestina Jara y la nieta de diez meses. Esto está absolutamente naturalizado. Estamos hablando de la Provincia del *ultrakirchnerista*, Gildo Insfrán. ¿Cuántas veces ha sido denunciado este tipo por perseguir a los compañeros qom? Nuevamente se repite la historia, justamente, ese día que veíamos a Cristina que bailaba y cantaba en un

megafestival, mientras que a los compañeros qom se los estaba asesinando. Entonces, nuestro repudio de acá de la banca y mantener nuestro planteo de luchar contra esta impunidad.

**Situación laboral de la señora Norma Brizuela,
trabajadora de Textil Neuquén**

El otro tema que quiero plantear tiene que ver con plantearlo por tercera vez en esta Cámara y en este último día que me toca estar en este lugar. Tiene que ver con las compañeras que están acá, las compañeras de la Textil Neuquén que sé que nos están acompañando. Ellas son las mujeres que llevan más de cinco semanas de lucha por la reincorporación de su compañera Norma Brizuela, que fue despedida por la patronal Amici. Esas compañeras, las que están ahí, esas mismas compañeras son las que le hacen la ropa a la Policía porque Amici es proveedor de la Provincia. Esas compañeras que están ahí son las que han hecho la ropa para esta Legislatura en varias oportunidades, esas compañeras son las que -con sus manos- hacen la ropa para los trabajadores del EPAS, del EPEN, para el municipio, para el Banco Nación, para el Banco Provincia. Pero esas son las compañeras que hace cinco semanas están luchando para lograr la reincorporación de su compañera Norma Brizuela que fue nada más y nada menos despedida porque luchan por sus derechos que tienen como trabajadoras porque denuncian que una patronal como Amici ha recibido créditos millonarios por parte del IADEP, no ha pagado absolutamente nada y hace un atropello todos los días, a cada minuto hacia cada trabajadora porque no les permite ni siquiera hablar, ni siquiera ir al baño. Esas son las compañeras, las que están ahí (*Mirando hacia un sector de la barra*)... Estas compañeras han sido las que han mantenido reunión con Tita Maldonado denunciando toda esta situación, estas compañeras son las que han tenido reunión con Seguel pero hasta ahora, lamentablemente, no hemos tenido respuesta; estas compañeras son las que se vienen movilizando permanentemente y estas compañeras son a las que les acaban de descontar, ahora cuando cobraron el sueldo, entre cuatro mil y cinco mil pesos de su salario porque, justamente, las quieren quebrar por ese lado porque saben que las compañeras por primera vez salen a la lucha. No les ha faltado razón para salir pero es la primera vez que rompen el miedo, estas mujeres es la primera vez que se organizan y dijeron basta, vamos a luchar por nuestros derechos, queremos entrar con nuestra compañera Norma Brizuela.

Bueno, estas compañeras han sido también, presidenta, las que le han pedido la audiencia que están solicitando y que están esperando porque necesitan que usted las escuche, que se ponga a tanto de la situación y sobre todo buscar una solución porque estamos muy próximos a Navidad, muy próximo a Año Nuevo. Es totalmente injusto el despido que han sufrido las trabajadoras. Las compañeras están rodeadas de solidaridad tanto por los organismos de Derechos Humanos, por los estudiantes, por las organizaciones sindicales, por las distintas comisiones internas del Parque Industrial que venimos organizando peñas, que hemos organizado fondo de huelgas, que hemos organizado peticiones. Justamente por ese fondo de huelga, por esa solidaridad de clase que han demostrado muchísimos trabajadores a lo largo de la Provincia, incluso con apoyo a nivel nacional, las compañeras se han podido llevar algo del salario, algo de dinero para poder sostener la lucha. Pero creo que es más que evidente con lo estoy planteando que las compañeras vienen agotando todas las instancias: Ministerio de Trabajo de Nación, Secretaría de Trabajo, audiencia con la patronal, movilizaciones, radios abiertas, escraches, hoy acá junto a nosotros, pedido de audiencia con usted, presidenta de esta Cámara, y esto lo quiero dejar en claro porque sino después se nos da vuelta toda la situación y a los trabajadores nos ponen en un spot publicitario, nos marcan con un círculo ¿si? Pero creo que lo está en evidencia es que se golpean puertas, que se trabaja en función de buscar una solución mediante el diálogo, de eso no cabe absolutamente ninguna duda. Como tampoco cabe ninguna duda de la fortaleza de la lucha de las compañeras y de no tener respuesta, de agotar todas estas instancias y como el salario tiene carácter alimentario y hay que pagar el alquiler, hay que vivir, hay que terminar de educar, de mandar a los chicos a la escuela, hay que sobrevivir en esta situación de crisis que la quieren descargar sobre la espalda de

Honorable Legislatura Provincial

nosotros, de los trabajadores. Las compañeras, la fortaleza que tienen llevando adelante la lucha también tiene una decisión que si no hay respuesta y que si a esta patronal se le garantiza absolutamente toda la impunidad y que se manejen como se siguen manejando, se van a tener que endurecer las medidas. Entonces no queremos, con todas las cosas que se han hecho, que después se nos tilde a los trabajadores, que se las tilde a las compañeras de intransigentes. Creemos que podemos hacer, lo he dicho por tercera vez consecutiva acá en esta Cámara que nos parece que el poder político debemos tomar cartas en el asunto. No podemos mirar para el costado. Es una patronal que ha tenido un montón de beneficios ¿si? Y son mujeres, son trabajadoras que están dispuestas a luchar y a trabajar; lo que quieren es trabajar, ellas lo dicen con todo lo que significa esa frase: queremos trabajar pero queremos trabajar en condiciones dignas.

Así que yo vuelvo a reiterar el planteo a la señora presidenta de esta Cámara que podamos hacer el máximo de los esfuerzos, me pongo a disposición con chapa de diputado, sin chapa de diputado de cuidar los intereses de la clase trabajadora. Entonces, creo que estas compañeras con todo lo que han hecho se merecen una solución y la solución tiene que ver con trabajar en condiciones dignas.

Nada más.

Muchas gracias (*Aplausos de un sector de la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Como usted sabe -y yo misma le he hecho saber a través de mi secretaria-, en el momento que podamos tener un espacio libre en esta semana o la semana que viene, no voy a tener ningún inconveniente en recibir a sus representantes o a la persona -digamos- de estas empleadas textiles que ha sufrido este tema. Mientras tanto, yo misma he hablado con Seguel para que realmente haya una reunión conjunta con ustedes. Creo que eso está en proceso reunirse y espero que se encuentren los caminos para articular una solución entre la patronal, como usted bien menciona, y las empleadas textiles de esta firma. Creo que han habido varias reuniones, no es la primera vez que se los recibe en el Ministerio de Trabajo y creo que, obviamente, las soluciones que se han aportado de un lado y del otro no han llegado todavía al término medio que se necesita para poder encauzar el problema.

Así que espero, realmente, que se pueda lograr.

Diputada Kreitman.

6

Adhesión a las manifestaciones de los diputados López y Escobar

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

En principio, bueno también varios temas, voy a tratar de ser muy breve.

Adherir a las palabras del diputado López, realmente, muy importante y decirle también por las palabras del diputado Escobar que va a contar con esta diputada en la medida que trabajemos juntas por los derechos de las mujeres para terminar con este flagelo de la violencia de género. Así que cuente conmigo para cualquier acción que consideren necesarias.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, diputada.

7

Repudio a expresiones del presidente del Ecuador sobre la causa AMIA

Sra. KREITMAN (ARI): Dije dos temas. Respecto de este fallo terrible me voy a referir en el momento en que tratemos eso pero quisiera hablar sobre la sorpresa que, al menos en mí, generó las declaraciones del presidente del Ecuador Correa, la desvalorización que hizo el presidente de la República hermana sobre los crímenes de la AMIA. La verdad que merece mi rechazo, mi profundo rechazo y el de mi partido y la verdad que pensar alguna o hacer alguna reflexión

respecto de la muerte o las muertes en hechos violentos, me parece que si uno analiza el hecho, el impacto, el origen, las connotaciones, no hay que agregarle ni quitarle valor a ninguna de las muertes ni a los actores. Las muertes de la AMIA constituyeron un hecho criminal como también, por supuesto, lo son los bombardeos a Libia. Lo que pasa es que me parece que las muertes de la AMIA en este caso son heridas abiertas y amputaciones para la sociedad y, entonces, uno de un presidente hermano, de una república hermana, resultan al menos dolorosas esas expresiones. No hay mejores o peores muertes, son muertes. Los hechos de violencia no son mejores ni peores, son hechos de violencia.

Manifestaciones de un diputado contra la diputada Kreitman

Pasando a otro tema, el día 10 de diciembre en algunos medios de comunicación un diputado de esta Cámara sugiere o habla y expresa una presunta alianza de mi persona, como diputada de la Provincia, con un estudio de abogados norteamericanos para perjudicar a la Provincia del Neuquén. O con los fondos buitres.

Yo quiero recordarle al diputado que tenemos en vigencia el Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén que en su artículo 160, todavía estamos con el viejo Código, establece con claridad quiénes tienen la obligación de denunciar los delitos que se sepan, que se conozcan. Y dice: funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones tienen obligación de denunciarlos.

Yo quiero hacer mención, presidenta, al artículo 159 de nuestro pacto social, de la Constitución Provincial, que dice que: "El funcionario o empleado público a quien se le impute un delito cometido en el desempeño de sus funciones, está obligado a acusar para vindicarse, bajo pena de destitución, gozando del beneficio del proceso gratuito".

Yo le requiero a este diputado que -con toda lividad- ha salido por todos los medios a plantear una cierta connivencia de un diputado de la Provincia con empresas, con abogados, que lo declare en la Justicia. Y yo le voy a pedir a esta Cámara, una vez que él haga la denuncia, mi desafuero, que me levanten los fueros porque, por supuesto, tengo una trayectoria, una vida para mostrar y un partido al que represento, que merece absolutamente mi respeto.

Así que es solicitarle a ese diputado que, por favor, se presente a la Justicia a hacer la denuncia.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Sapag.

Presentación de proyecto de cupo mapuche en cargos electivos y llamado al debate sobre el mismo

Sr. SAPAG (MPN): Gracias, señora presidenta.

Desde que existe la democracia, desde que existe la Constitución en la Provincia del Neuquén, han transcurrido once gobiernos y, por lo tanto, once Cuerpos legislativos. Aproximadamente, no saco la cuenta exacta pero son unos doscientos sesenta, doscientos setenta diputados que pasaron por el anterior Recinto y el actual. De esa cifra, solamente dos poseen, poseían raíces mapuche. El primero fue Abelardo Coifil, elegido por el Partido Justicialista pero luego de una consulta del Partido Justicialista a las comunidades y el otro fue Aquilino Namuncurá, en el año 83, elegido por el Movimiento Popular Neuquino. Dos representantes del pueblo mapuche sobre más de doscientos cincuenta legisladores que hemos tenido en nuestra Provincia. Eso está marcando, está diciendo algo.

Honorable Legislatura Provincial

Si bien es cierto, como ya hemos discutido sobre este tema, todos los argentinos tienen las mismas posibilidades de ocupar cargos -y en especial una banca-, que nadie, teóricamente, les veda ese camino, en la práctica vemos un vacío, un vacío, una falta de representatividad.

Los mapuche en Neuquén -y esto lo ha mostrado el último censo- son no menos de un cuarto y quizás un tercio de la población, depende cómo se mida el *quantum* de sangre, cómo se mida la autoidentificación. Pero supongamos el mínimo, un cuarto de la población y, sin embargo, no tienen representación.

¿Cómo ha procedido la democracia ante estas circunstancias? Pasó con las mujeres, pasó con los jóvenes y ahí surgió un invento muy bueno, forzado -tanto es así que se llama discriminación positiva- de obligar a un mínimo de representación legislativa. Hoy se llama el cupo de género, se llama el cupo juvenil y que ha sido exitoso porque si nosotros miramos las Cámaras, repasamos los listados de diputados de hace veinte años, diez años, íbamos a ver muy pocas mujeres y muy pocos jóvenes. Y hoy es natural, los encontramos, las encontramos y los encontramos, por suerte, numerosos.

La discriminación positiva ha resultado una herramienta buena para estas debilidades de la democracia, ¿motivadas por qué? ¿Por corporaciones políticas, intereses, roscas, como dice la gente? No sé. Lo que está claro es la evidente injusticia y la debilidad de la democracia que no es capaz de darle representación al pueblo mapuche.

Discutiendo esto con mi asesor Nicacio Antinao y otro consultor que tengo, que es Carlos Lemunao, peñis, charlamos mucho con ellos y con otra gente amiga y me pidieron que presente un proyecto de cupo mapuche, el cual ya fue, hoy le hemos dado carácter legislativo. Y decidí hacerlo de manera personal para no politizarlo y con la intención de generar el debate, de generar la discusión, de discutir. No hay urgencia de un Despacho o de una sanción de una Ley pero sí me parece que el tema es de suficiente importancia como para que esta Cámara lo estudie, lo analice, lo investigue y, quizás, decida sacar este proyecto o algún otro, o ninguno pero, por lo menos, sí dejar bien sentada esta carencia, este vacío, esta debilidad de nuestra democracia.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

10

Preocupación por contaminación de las aguas del río Colorado en Rincón de los Sauces

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Queríamos plantear el tema que ya ha salido a luz hace algún par de semanas y que es, casualmente, la contaminación que ha tenido un cañadón de desagüe del cual sería producto de varias empresas, por lo cual habría que verificar cuál de ellas es la que ha incurrido en la falta, en realidad. Y es casualmente sobre la contaminación en Rincón de los Sauces de las aguas del río Colorado.

Nosotros, en particular, hemos presentado un pedido de informe y debido a la celeridad con que se suele manejar, ni por más que quisiéramos vamos a alcanzar a tener ese informe.

Por eso es el hecho de plantearlo aquí, no como respuesta sino como preocupación. La preocupación de que esta presentación realizada por el director a cargo del Juzgado de Faltas de la comuna de Rincón de los Sauces, la cual está acompañada y refrendada por un escribano público, en la cual constan también las muestras de laboratorio sobre los residuos emanados y que, con posterioridad, al ser eso un cañadón de desagüe natural, cuando vienen las tormentas eso va a parar al río Colorado. Aguas abajo, bueno, hay algunas plantaciones y si no hay seres humanos que, de alguna forma, toman también ese agua.

Y lo grave de este hecho es que, al menos, en el informe preliminar de uno de los laboratorios la cantidad de cloruros y sulfatos excede ampliamente lo que puede soportar el ser humano.

Ante ello, este llamado y esta puesta en alerta para que en la principal ciudad de la cuenca neuquina -y siempre parece que somos los mismos pero no importa-, porque siempre planteamos

lo mismo, planteamos el medioambiente y es tarde, que se haga el menor daño posible y, por supuesto, que no llegue a los seres humanos. Pero creo que estamos en un caso de extrema gravedad y creo que este estudio se debe llevar a fondo y que se sancione a la o las empresas que hayan incurrido en esa falta.

Me solidarizo con la comunidad de Rincón de los Sauces y agradezco también las expresiones del intendente municipal que lo ha hecho en forma similar, por la preocupación de estos efluentes emanados y que complican, realmente, en forma muy certera y, ojalá, que en el corto plazo este tipo de hechos no vuelvan a ocurrir y se tomen las medidas pertinentes.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

5

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS
(Art.175 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Ha finalizado la hora de Otros Asuntos. En la lista de oradores hay tres oradores más.

Está a consideración de la Cámara si se extiende cinco minutos más por orador o cerramos la lista de oradores.

¿Cinco minutos más por orador?

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, adelante. Quince minutos.

Diputada Jara.

11

Reflexiones sobre la injusticia en la Justicia

Sra. JARA (PJ): Me voy a empezar a anotar enseguida (*Risas*), siempre me toca la mitad del tiempo. Esta es la injusticia (*Risas*).

En realidad, mi planteo es sobre la injusticia de la Justicia o de algunos jueces porque no voy a meter a todos en la misma bolsa.

Hay jueces que con mucha celeridad toman resoluciones y algunas veces que no están acordes a la voluntad de la mayoría de los argentinos. Que haya gente acá en el Recinto que se alegre por lo que pasó el 7 de diciembre, ¡a mí me espanta! Porque esa ley es una ley de la democracia, hecha por gente elegida por el pueblo. Y los jueces también presentamos nosotros nuestra conformidad para que así lo hagan, para que ejerzan el cargo de juez.

Dicho esto, en el día de hoy y con muchísima celeridad la Justicia de Chos Malal ha condenado al exintendente Carlos Lator dice que como autor penalmente responsable del delito de abuso de autoridad. Quiero aclarar que el abuso de autoridad fue haber contratado tres máquinas que no tenía el municipio. Nunca tuvo la respuesta de Vialidad Provincial y contrató a una empresa que estaba en... que era de Mendoza. Y, la verdad, que no solamente como amiga, militante pero, por sobre todas las cosas, como ciudadana chosmalense me honra haber estado en el cargo con el exintendente Carlos Lator porque para mí fue, hasta el momento, el intendente más honesto que ha tenido la ciudad de Chos Malal. Por supuesto, el exintendente ya está iniciando la apelación a esta pena de tres meses de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial por seis meses para ejercer cargos públicos. Si estuviese en carrera diríamos que era para cortarle las piernas en la carrera política. Pero la Justicia de Chos Malal aún no se ha expedido con la misma celeridad en las causas de otro exintendente que se tuvo que ir por varias causas, entre ellas, el faltante de más de un millón de pesos cometido no por él sino desde una funcionaria que él mismo firmó el decreto de ese faltante, reconociendo que ese dinero faltaba. La Justicia en la Provincia tampoco se ha

Honorable Legislatura Provincial

expedido sobre las acusaciones del exgobernador Sobisch y con mucha celeridad también absolvio a otro exintendente.

Yo, como militante política, quiero decir que muchos de nosotros vamos a seguir haciendo política, vamos a seguir soñando, aunque el hecho de ser de la oposición cause en los momentos en que llegamos a las intendencias tener que soportar causas. La verdad que la Justicia, muchos jueces son muy injustos, archivando causas, dejando que pasen los tiempos pero a los que no pensamos igual nos aceleran rápidamente los procesos.

Por supuesto que también sé que dentro de esa Justicia, hay una jueza en Chos Malal también acusada por muchos abusos de autoridad y maltrato por parte de los propios trabajadores. Ojalá que la Justicia en este caso haga Justicia a favor de todos los trabajadores y no a favor de esta funcionaria.

Creo que se me pasó el tiempo, ¡discúlpeme!, no miré la hora.

Así que desde esta banca sigo apoyando al exintendente Carlos Lator para que todo sea favorable a él.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Domínguez.

12

Respuesta a los dichos de la diputada Kreitman

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Gracias, señora presidenta.

No iba a hablar pero viene al caso, voy a hablar porque el que salió justamente a decir y a contestar estos dichos fui yo, me hago cargo. No voy a pedir disculpas, para nada. Y voy a leer, voy a leer el comunicado de prensa que envié y siempre me basé en el comunicado de prensa para salir en todas las radios. De la misma manera, así como algunas personas dicen que tenemos que hacer la denuncia, también me gustaría que si el gobernador tiene algo que ver de tanta dependencia hacia Chevron o algún interés, que también hagan la denuncia penal correspondiente.

Y voy a leer el comunicado de prensa, el comunicado de prensa que envié a los medios porque no salió por prensa del Bloque, dice así: "El diputado del MPN Claudio Domínguez se refirió a las declaraciones emitidas por una diputada, la cual cuestionó al gobernador de la Provincia del Neuquén, Jorge Sapag, por su apoyo a la empresa Chevron. Lo que la diputada tiene que hacer es empaparse del tema antes de opinar porque hay una cuestión de desinformación -dijo el diputado oficialista-. Por eso hay que recordarle que este juicio por contaminación en el Amazonas es un juicio que surge en la década del 80 a la empresa Texaco en Ecuador, mediante una denuncia de muchas familias indígenas por una contaminación ambiental -informó-. Luego la firma Texaco es adquirida por Chevron Internacional quien incorpora todos sus activos -dijo-. Los conflictos comienzan cuando un grupo de estudios jurídicos buitres le hace firmar un convenio perverso a los indígenas de la región de Amazonia para adquirir, para quedarse con los juicios -informó-. Además, un dato no menor es el que se refiere a que Chevron Internacional tiene filmaciones y grabaciones donde los abogados hablan de que a los jueces ecuatorianos se los puede coimear ya que ganan muy poco dinero y que en Ecuador si no hay pruebas, se inventan.

Por otra parte, el diputado informó que uno de los abogados que lidera los fondos buitres en Estados Unidos es contratado por un compañero que estudió con él en Harvard, que es el diputado Enrique Bruchou. Además, el diputado informó que el que toma el caso es el juez subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia N° 61 llamado Elcuj Miranda, que a fin de mes se retira. Pero lo insólito de esto es que en menos de veinticuatro horas concede un embargo con muchísimas irregularidades a Chevron Argentina sin bases ni fundamentos legales.

La primera irregularidad es que concede litigar sin gastos por dieciocho mil millones de dólares a los fondos buitres.

El segundo gran error es que este juez no pide ninguna contragarantía; o sea, si pierden los juicios estos fondos buitres, ¿a quién le reclama Chevron? A nadie. Por lo tanto, este juez tiene una irregularidad que no pide garantía alguna por si la otra parte llegara a perder el juicio -dijo-.

La tercera irregularidad es el caso en que Chevron Argentina pretendió presentar sus defensas en el Juzgado donde había sido embargado y el juez le contestó que como no era Chevron Internacional no le permitía presentarse a defenderse y había sido al que le habían trabado el embargo -enfatizó-. Hay cosas que son incomprensibles, creo que a este juez le faltaron algunos libritos para estudiar -enfatizó-.

El cuarto error, el cuarto error es que la Provincia es dueña del recurso a través de la Constitución de la Provincia del Neuquén. No es Chevron, el recurso es de la Provincia, no es ni de los ecuatorianos, ni del juez, ni siquiera de Chevron Argentina; esta es una simple concesionaria del recurso de los neuquinos, la cual opera como socia en un ochenta y cinco por ciento en uno de los tres yacimientos más grandes del país, El Trapial, del cual dependen mil doscientas familias. Por lo tanto, estamos siendo víctimas de un posible fraude que pone en peligro a muchísimos trabajadores neuquinos.

Otra irregularidad que tiene el juez... ¿le puedo pedir la palabra al diputado Russo, el tiempo al diputado Russo (*En alusión a que su tiempo reglamentario de exposición finaliza?*)?

Quiero leer, para que quede claro, no sé si me puedo...

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, ¡cómo no!

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, lo que le pido, diputado Domínguez, es que lo abrevie lo más posible porque, en realidad, eso ha sido de público conocimiento, ha salido en los diarios y es de dominio público, digamos. Así que tal vez la parte importante sea la que usted se quiere referir.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Exacto. La parte importante donde se refiere, justamente, a la diputada.

Como Chevron Internacional -eso lo digo yo, eh-, como Chevron Internacional tiene grabaciones donde estos estudios jurídicos buitres dan a entender que compran la voluntad de los jueces en Ecuador, no me llamaría la atención de que también hayan comprado la voluntad de algún diputado neuquino. No me llamaría la atención -no afirmo-, no me llamaría la atención de que también hayan comprado la voluntad de algún diputado neuquino que sale a defender estos fondos buitres...

Sra. KREITMAN (ARI): Haga la denuncia, diputado, haga la denuncia.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Ojalá, ojalá, ojalá, ojalá que no sea el caso de la diputada y la nombro. Ojalá no sea el caso de la diputada, ojalá no sea el caso. No estoy afirmando, ojalá no sea el caso de esta diputada -y la nombro- o del presidente Correa, que vino a hacer *lobby* a la presidenta Cristina Fernández de Kirchner a favor de los fondos buitres para que no frenara el embargo. De los mil quinientos trabajadores que tiene en la Argentina, mil doscientos pertenecen a Neuquén, por lo tanto, quien está a favor de los fondos buitres está a favor del negocio del imperialismo, del imperialismo.

Yo me pregunto: ¿Quién defiende a los trabajadores? ¿Quieren que la Provincia del Neuquén pague un supuesto fraude internacional con el recurso de todos los neuquinos?, preguntó el diputado. No quiero creer que los estudios jurídicos internacionales hayan tomado contacto con esta diputada. No quiero creer que los estudios jurídicos internacionales hayan tomado contacto con esta diputada. Ojalá así no lo sea, nunca lo afirmé. Ojalá, y lo sigo sosteniendo, ojalá así no lo sea.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo, le quedan dos minutos.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Me agoté.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿No va a hacer uso de la palabra?

Sr. RUSSO (MPN): Le agradezco, no voy a hacer uso de la palabra.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Pasamos a considerar el primer punto del Orden del Día, al que por Secretaría se dará lectura.

MODIFICACIÓN DE LAS LEYES 2212 Y 2786
(Expte.D-131/12 - Proyecto 7439)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 25 de la Ley 2212, texto sustituido por la Ley 2785 y el artículo 13 de la Ley 2786.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Vidal.

I

Solicitud de permiso para ausentarse de la Sesión
(Art.186 - RI)

Sr. VIDAL (UCR): Señora presidenta, buenas tardes.

Es para pedir autorización; los integrantes de nuestro Bloque tenemos un compromiso ineludible y tenemos que retirarnos por unos minutos. Vamos a hacer lo posible de regresar antes de que termine la Sesión para cumplir con nuestras obligaciones (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Están autorizados, diputados. Los esperamos de regreso.

Como se leyó en la Sesión anterior el proyecto, vamos a votarlo simplemente mencionando el articulado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, por unanimidad, la Ley 2829.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

7

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DEL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
(Su aprobación)
(Expte.O-214/12 - Proyecto 7853)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, homologado por la Subsecretaría de Trabajo mediante Resolución 024/12.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Era para pedir que se incorpore en el tratamiento en particular de esta Ley la Adenda al proyecto, la Adenda número 1 al Proyecto De Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Obras Públicas, tal lo pedido por los interesados que han suscripto este convenio.

Así que, si usted me permite, por Secretaría les hacemos entrega de la copia de la Adenda (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Ya la mando a retirar (*El diputado Russo hace entrega de la documentación al director a/c de Comisaría de Cámara, Baudraco*).

La Adenda, diputado Russo, por favor, una consulta. La Adenda se refiere al Anexo Único...

Sr. RUSSO (MPN): Sí, sí.

Sra. PECHEN (Presidenta): Habría que leerla de entrada, entonces.

Sr. RUSSO (MPN): Le pediría que, como es, precisamente, un argumento de una Adenda al convenio que estamos por aprobar, después de aprobar en particular cada uno de eso se lea la Adenda.

Sra. PECHEN (Presidenta): Perfecto, entonces.

Sr. RUSSO (MPN): Es un agregado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Es un agregado.

Sr. RUSSO (MPN): Es una Adenda.

Sra. PECHEN (Presidenta): Entonces, pasamos a la votación en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Antes de decir que hemos aprobado la Ley, vamos a leer la Adenda, que iría dentro de esta Ley.

Hemos aprobado los cinco artículos en particular.

Pasamos a leer la Adenda.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Adenda 1 al proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Obras Públicas.

En la ciudad de Neuquén a los 15 días del mes de noviembre de 2012, siendo las 08:00 horas, se reúne en la sala de Reuniones de la Subsecretaría de Obras Públicas, calle Rioja 229 piso 12 de Neuquén Capital, la Comisión Paritaria de la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose presentes en representación del Poder Ejecutivo, el presidente de la Comisión Paritaria, ingeniero Roberto Vicente Deza, Cristhian Diorio, Jorge Isolabella y José Luis Crespo. Por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) en carácter de titular: señor Víctor Zárate, en carácter de suplentes: arquitecta Elizabeth Loyola, Rene Carvajal y Ricardo Soler, en representación de Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), en carácter de titulares señor Héctor Riquelme y señora Graciela Arriagada.

Asimismo se encuentra presente en carácter de veedora por la Subsecretaría de Trabajo la señora Romina Villegas.

El motivo apertura de reunión paritaria es completar aspectos que fueron postergados en su tratamiento en el proyecto de Convenio Colectivo homologado con fecha 28 de Septiembre del 2012, así como otros cuya evaluación posterior derivó en la necesidad de efectuar nuevas redacciones y en el agregado de cláusulas en el convenio.

OBJETO. El tratamiento aborda cinco aspectos:

A) Esclarecer y determinar el alcance de la redacción del Título II, Capítulo 1. Punto 2. Ingreso, cuyo inciso final expresaba:

i) El personal excluido en el Título I, Ámbito de Aplicación, incisos a) a f) inclusive, solo podrá ingresar a la Subsecretaría en planta permanente por concurso, respetando el régimen que a tal efecto se establece en el presente convenio. Dicha limitación no comprenderá a quienes se encuentran en cargos de autoridades políticas en planta permanente del Estado y prestan servicios en la Subsecretaría a la fecha de homologación del presente convenio.

Las designaciones efectuadas con posteridad a la puesta en vigencia del presente convenio, en violación a lo dispuesto, no tendrán efecto jurídico a los fines de su validez y reconocimiento.

Se entenderá cumplimentados de hecho los requisitos de ingreso del inciso c) para el personal ingresado a la Subsecretaría a la fecha de homologación del presente convenio.

Dicho inciso quedará redactado de la siguiente manera:

i) El personal incluido en el Título I, Ámbito de Aplicación, inciso a) a f) inclusive, solo podrá ingresar a la Subsecretaría en planta permanente por concurso, respetando el régimen que a tal efecto se establece en el presente Convenio Colectivo de Trabajo. Dicha limitación no comprenderá a quienes, siendo de planta permanente del Estado, se encuentran desempeñando cargos de autoridades políticas (Jefes de Departamento, Directores Generales y Directores provinciales) en la Subsecretaría a la fecha de homologación del presente convenio.

Honorable Legislatura Provincial

Ello supone, que al término de sus funciones, se proceda a su incorporación a la planta permanente de la Subsecretaría y al correspondiente encasillamiento dentro del Escalafón General Funcional y Móvil.

Excepcionalmente, y por única vez, podrán ingresar en forma automática a la planta permanente de la Subsecretaría, los trabajadores de su planta política que se desempeñan en cargos de jefes de Departamento o director, a la fecha de la citada homologación. Ello en función del tiempo que vienen cumpliendo funciones en el ámbito técnico administrativo de la misma. Los que serán encasillados, inicialmente, dentro de la grilla de Escalafón Funcional y Móvil, en el agrupamiento y nivel que les corresponda, según los criterios establecidos en el presente convenio. Este acto no incluye la ratificación en el cargo que ocupaban.

Las designaciones efectuadas con posterioridad a la puesta en vigencia del presente convenio, en violación a lo dispuesto, no tendrán efecto jurídico a los fines de su validez y reconocimiento.

Se entenderá cumplimentados de hecho los requisitos de ingreso del inciso c) para el personal ingresado a la Subsecretaría a la fecha de homologación del presente convenio.

B) Los miembros presentes consideran la necesidad de fijar cargos remunerados para el personal que cumpla funciones en la CIPCP y a tal efecto se propone la incorporación al Título III, Escalafón - Remuneraciones, Capítulo IV, del inciso 4.9.

III) 4.9 Equiparación por desempeño en la CIPCP.

Los trabajadores de la Subsecretaría que formen parte de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria, con carácter de titular y suplente, en tanto no revisten en el Escalafón de Cargos de Conducción, serán equiparados salarialmente al cargo de jefe de Departamento. Ello en razón de jerarquizar la responsabilidad y mayor carga horaria que supone desempeñarse en la misma.

C) El tercer punto en tratamiento es el comprendido en torno al ámbito de aplicación, en el que se verifica que tres sectores administrativos funcionales, vinculados con la Subsecretaría durante décadas queden incluidos en el presente convenio.

En concreto el Título I, Capítulo 1, Punto 1.1: Ámbito de aplicación, debe quedar redactado de la siguiente forma:

I) 1.1. Ámbito de Aplicación.

Este convenio rige para todas las personas que presten servicios remunerados en la Subsecretaría de Obras Públicas, en la Dirección Provincial de Transporte o la entidad que en el futuro regule el servicio provincial de transporte de pasajeros, en el Consejo Provincial de Obras Públicas y en la Dirección de Administración; y únicamente cuando sus nombramientos hayan emanado de autoridad competente, quedando excluidas las siguientes:...

D) Procedimiento Encuadre inicial. El cuarto análisis y corrección se efectúa sobre el Título IV) 2.2 Encuadramiento Inicial del personal, en particular el punto 2.2.1. Procedimiento (última parte).

En este, verificado el procedimiento, se observa una doble impugnación ante la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria y por consiguiente ello genera confusión, correspondiendo adecuar la metodología. A tal fin, los tres últimos párrafos quedarán redactados de la siguiente forma:

Vencido este último plazo, la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria, comunicará a la Subsecretaría el Encuadramiento inicial para su consideración y aprobación final, el que deberá comenzar a aplicarse a partir de la homologación del presente convenio en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén.

Sin perjuicio de la resolución de la impugnación, el trabajador, de considerar afectados sus derechos, podrá recurrir la decisión por la vía administrativa de la Ley Provincial 1284.

E) Teniendo en consideración los conflictos suscitados últimamente en algunos organismos bajo convenio, y con el fin de evitar situaciones similares que perjudiquen el normal desarrollo de las tareas de la Subsecretaría, y paralelamente provoquen demoran en lograr acuerdos que se traducen en la pérdida del poder adquisitivo del salario, se hace necesario establecer un mecanismo de ajuste de este, de carácter transitorio.

Motivo por el cual se propone agregar un inciso al Título III. 3. Estructura salarial básica de cargos convencionados, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

III) 3.3. Cláusula de Ajuste Transitorio

En los casos en los que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue incrementos salariales generales, y paralelamente se tramitara la apertura de la mesa de negociación paritaria de la Subsecretaría, por acuerdo de la CIPCP, se trasladará el porcentaje de aumento otorgado al básico de la OP1; sin perjuicio de lo que resuelva la citada mesa paritaria.

En este último caso, la Subsecretaría comunicará al Poder Ejecutivo provincial la adhesión de sus convencionados al Decreto de incremento salarial, en el marco del presente Convenio Colectivo de Trabajo".

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Quiero, señora presidenta, acercarle el original de esa Adenda para que se incorpore al Diario de Sesiones (*El diputado Russo le entrega la documentación mencionada a la directora general legislativa, Pino Miklavec*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Gracias, presidenta.

Era para reafirmar esta Adenda que fue trabajada -como dicen- por los trabajadores y del sector por algunas cosas que el convenio cuando se leyó más tranquilo, entre todos, surgieron como problemas, fundamentalmente, esto de la Dirección de Transporte que cambió el nombre, entonces en el convenio estaba el nombre y no integraba el nuevo, esto era una cosa. Así que eso se acordó y pido que se apruebe también en particular esta Adenda que es refrendada por los trabajadores, el gobierno y la Subsecretaría de Trabajo.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Bien, entonces, estamos ahora votando la incorporación de la Adenda a esta Ley que hemos votado en todo su articulado.

Si están todos de acuerdo.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, hemos aprobado la Ley con su Adenda, inclusive, que es la Ley 2830.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

- Se retira la Dra. Ana María Pechen y asume la Presidencia, la vicepresidenta 1º, diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

8

LEY ELECTORAL PROVINCIAL
(Su modificación)
(Expte.D-509/12 - Proyecto 7803 y agregado
Expte.D-516/12 - Proyecto 7811)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 1º y 12 de la Ley 165 -Electoral Provincial-.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que darán los miembros informantes diputados Jesús Arnaldo Escobar, Claudio Domínguez y Pablo Alejandro Todero-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Honorable Legislatura Provincial

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Domínguez, tiene la palabra.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Gracias, señora presidenta.

Para fundamentar el sentido de responsabilidad cívica y política, ha sido históricamente un atributo que excede la edad de las personas. A este país lo forjaron próceres que se formaron y se comprometieron desde muy jóvenes. Sólo a modo de ejemplo recordemos al general San Martín que a los diecisésis años de edad fue ascendido a teniente segundo en las acciones de los primeros frentes franceses y por haber participado en las batallas navales de la flota inglesa en el Mar Mediterráneo o, por otra parte, Miguel de Güemes que a los catorce años se enroló como cadete de la compañía del Tercer Batallón del Rey del Regimiento de Infantería, cuyo cuartel central estaba en Buenos Aires o don Juan Lavalle que con tan sólo quince años, el 27 de agosto de 1812 fue aceptado como cadete en el IV Escuadrón de Granaderos a Caballo que formaba San Martín. También podemos hablar de Juan Manuel de Rosas que con tan sólo trece años defendió la Patria de las invasiones inglesas o del Chacho Peñaloza que con diecinueve años fue condecorado por el general San Martín.

No sólo estos casos cuenta la crónica popular, abundan datos sobre jóvenes. La historia nombró, por ejemplo, a "los decididos de la Patria", un grupo de jóvenes jujeños y salteños entre quince, diecisésis, diecisiete años que montaban en pelo y con un arma que llevaban, que era una caña tacuara con un cuchillo atado en la punta, les sobraba bravura y fueron quienes defendieron el norte de nuestra Patria, sumándose al ejército de Belgrano y los gauchos de Güemes. A principios del siglo pasado, Deodoro Roca, Arturo Orgaz, Arturo Capdevila, todos jóvenes entre diecisiete y dieciocho años junto a la juventud radical propusieron la Reforma Universitaria de 1918. Estos jóvenes exigieron una reforma universitaria en la que habilitaba a los jóvenes de diecisiete años a que votaran a las autoridades universitarias y que pudieran ser integrantes del gobierno universitario. En aquel entonces se cuestionaba el cogobierno aludiendo a que los estudiantes no tenían madurez suficiente para construir la vida universitaria pública. Hoy nos resultaría imposible concebirla sin la participación del claustro estudiantil. La Reforma Universitaria de 1918 fue la lucha del movimiento estudiantil para poner a la universidad en el servicio de la transformación social.

También podemos hablar de la Noche de los Bastones Largos, a fines de julio de 1966 en la cual la dictadura militar, encabezada por Juan Carlos Onganía, decretó la intervención de las universidades nacionales, ordenando a la Policía a que reprimiera y expulsara a los estudiantes y a los profesores.

También fue notable la participación que tuvieron los estudiantes secundarios en el Cordobazo, cuando se unieron en un mecanismo de coordinación los universitarios y los obreros y salieron a las calles de Córdoba en la épica más importante que dio la juventud argentina. Las limitaciones de la dictadura al ingreso de la universidad provocaron en los jóvenes esa conciencia de cambio por la universidad pública, abierta y participativa.

También tenemos que recordar la Noche de los Lápices del 16 de septiembre de 1976, en la ciudad de La Plata, donde un grupo de estudiantes secundarios fueron secuestrados, torturados y desaparecidos por las Fuerzas Armadas. Entre ellos estaban Francisco López, Muntaner, María Claudia Falcone, Claudio de Acha, Horacio Ángel Úngaro, Daniel Alberto Racedo, María Clara Ciacchini, Pablo Díaz, Patricia Miranda, Gustavo Calotti, Emilse Molez. Para dar un ejemplo podríamos nombrar el de Claudia Falcone. Una militante secundaria que peleaba por un boleto estudiantil, un boleto estudiantil que no lo iba a utilizar porque tan solo vivía a media cuadra de la escuela. Ella era una militante que peleaba con ese nivel de conciencia y tenía tan sólo diecisésis años y la dictadura la torturó y la desapareció.

Si creemos que estos pibes de diecisésis años no tenían conciencia, la conciencia suficiente para votar, me parece que estamos equivocados.

O la masacre o mártires de Margarita Belén, del 12 y 13 de diciembre de 1976, con el fusilamiento de veintidós presos políticos que, en su mayoría, eran militantes de la juventud peronista. Hablamos de jóvenes que fueron torturados, perseguidos, que se convirtieron en mártires porque tuvieron que confrontar con la más sangrienta de las dictaduras. Dictadura militar

que lo que primero hacía era clausurar los centros de estudiantes porque comprendía que en esos centros se construía el pensamiento crítico y se respiraba democracia.

Hace treinta años, hace treinta años enviamos a nuestros jóvenes a las Malvinas. En ese entonces nuestros jóvenes eran menores de edad porque la mayoría de edad era a los veintiún años. Enviamos a menores de edad a enfrentarse a un ejército profesional, un ejército de las primeras potencias militares del mundo y no eran muchos los que se alarmaban por eso, casi parecía natural. En la Guerra de las Malvinas perdieron la vida seiscientos cuarenta y nueve soldados argentinos, de los cuales doscientos cincuenta y seis eran jóvenes, jóvenes que habían sido utilizados lisa y llanamente como carne de cañón. Esos soldaditos de las provincias que fatigaban día a día y a las noches metidos en su trinchera, llena de agua helada, se veían obligados a dormir sentados y tiritando. Esos adolescentes pobres, ya que la mayoría de los ricos, casi siempre, conseguía salvarse del servicio militar, tanto fuera por un contacto familiar o gracias a falsas excusas médicas. Esos chicos que tenían que robar las ovejas de los *kelpers*. Mientras en las escuelas, en las iglesias de todo el país la gente recolectaba bolsas de arroz, leche en polvo, víveres no perecederos, esos alimentos nunca llegaron, nunca llegaron para esos soldados, para esos chicos.

También, también están los que fueron asesinados en diciembre del 2001, fueron los que quisieron decir basta a la política de ajuste y de exclusión.

Pensaba también en Marcelo Passini de quince años, Walter Campos de diecisiete años, Julio Flores de quince años, Damián Ramírez de catorce años, Sergio Pedernera de diecisésis años, David Ernesto Mereno de trece, Romina Iturraín de quince años, Ricardo Villalba de dieciséis años y Eloisa Paniagua de trece años, los nueve chicos muertos del 19 y 20 de diciembre de 2001, cuyo lema principal era: Que se vayan todos. Tenían entre trece y diecisiete años, estaban luchando para que se terminara en este país, que se terminara este país que los excluía, estaban luchando por participar, estaban diciendo: quiero ser escuchado (*Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición*), estaban diciendo quiero ser escuchado, no quiero pasar hambre. Nadie les preguntó la edad cuando eran secuestrados, desaparecidos y torturados. Cuando mandaron a nuestros jóvenes a las Malvinas que eran menores de edad nadie les dio capacitación, les pusieron un fusil en las manos y les dijeron que vayan a pelear, sin preguntarle si sabían manejar o disparar un arma. Mientras muchos de los que hoy dudan de la madurez de los jóvenes para ejercer el derecho a voto, se escondían o trataban de pasar desapercibidos en esas épocas nefastas, miles de jóvenes participaban de la historia del país. Por ello vaya nuestro homenaje a todos los que lucharon y dieron su vida para tener un país mejor.

Y yo me pregunto: ¿por qué negar a los jóvenes el derecho a elegir que se han ganado? Muchos jóvenes dieron su sangre por la Patria y la construcción de la República. Entonces, no le estamos dando anda, esto se lo ganaron los jóvenes porque ellos también fueron parte de la República, fueron parte de la historia de esta Argentina.

En cuanto al voto, todos sabemos y los legisladores más que nadie, que no todas las leyes tienen la misma incidencia ni despiertan el mismo interés en la sociedad. En efecto, algunas leyes están orientadas a normar sobre alguna cuestión específica que bien afecta a un determinado segmento social. En tanto otras, al ser promulgadas, determinan profundas modificaciones en la organización social. Tal es el caso de la Ley Sáenz Peña o la conocida como el voto femenino.

Hasta 1912 el sistema eleccionario nacional se basaba exclusivamente en el fraude. Así queda evidenciado en la carta del 17 de junio de 1857 en la cual Domingo Faustino Sarmiento escribe a Domingo del Oro en alusión a las elecciones porteñas y decía: las elecciones de 1857 fueron las más libres y las más ordenadas que ha presentado la América. Para ganarla, nuestra base de operaciones ha constituido en la audacia y el terror que empleamos hábilmente han dado este resultado, las elecciones del 29 de marzo. Los gauchos que se resistieron a votar por nuestros candidatos fueron puestos en el cepo y enviados a las fronteras con los indios y quemados sus ranchos. Bandas de soldados armados recorrián las calles acuchillando y persiguiendo a los opositores. Tal fue el terror que sembramos entre toda esa gente que el 29, el día 29 triunfamos sin oposición. El miedo es una enfermedad endémica en este pueblo. Esta es la palanca con la siempre se gobierna a los porteños que son unos necios, faustos y tontos.

Honorable Legislatura Provincial

A la luz de semejantes afirmaciones, hoy entendemos que la Ley Sáenz Peña fue un gran avance en la organización de nuestro país. Sin embargo, en esa época dicha ley fue duramente resistida por algunos sectores de la sociedad que veían en ella una herramienta que terminaba con algunos privilegios.

Es importante también recordar la historia cuando en 1911 Hipólito Yrigoyen le exigía a Sáenz Peña incorporar a los jóvenes a la vida cívica para que pudieran sufragar. Cuando se sancionó la Ley Sáenz Peña, tan sólo un siete por ciento de la población argentina estaba alfabetizada, un siete por ciento. Sin embargo, las cosas no eran tan así a partir de 1912, ya que si bien todos los hombres podían votar, no pasaba lo mismo con las mujeres. La lucha de las mujeres por el derecho a votar que fue reconocido recién en 1947 y tiene su primer antecedente en 1911 cuando el diputado Alfredo Palacios presentó un proyecto de Ley en el Congreso de la Nación que no fue ni tenido en cuenta, no fue ni considerado. Desde 1912 hasta 1947 se presentaron treinta proyectos de Ley en cuanto al voto femenino y llegó al mismo destino: no fueron considerados y fueron tomados como ridículos. Recién San Juan fue la primera provincia en disponer en 1927, mediante su Constitución, a través del impulso del gobernador Federico Cantoni el derecho al voto obligatorio de la mujer. Así, esa provincia se constituyó en pionera en la participación de la mujer en nuestro país. En 1947 el Congreso sanciona el voto femenino dándole la posibilidad de participar a la mitad del país. También se argumentó en algún momento que, en primer lugar, se tenía que dar tiempo a que la mujer madurara, que se capacitara para poder participar políticamente. Recuerden bien, no había inmensas manifestaciones en las calles reclamando por el derecho del voto femenino, era una ínfima minoría de mujeres militantes, particularmente, después del acompañamiento de Eva.

El diputado Francisco Uriburu decía: hacer obligatorio el voto femenino es fomentar la división de la familia con gémenes de anarquía, es disminuir el poder marital ya socavado por la acción económica de la mujer, es propender a la disminución de los matrimonios porque no seducirá al hombre a construir un hogar cuya dirección no le pertenece.

En cuanto al voto a los dieciséis años podemos decir que Austria es el primer país europeo que amplió el universo de los votantes jóvenes a partir de los dieciséis años. Fue sancionado por el Poder Legislativo austriaco en junio del 2007 por iniciativa del canciller socialdemócrata Alfred Gusenbauer. Y este caso se convirtió en referente en el Consejo de Europa que le sugirió en junio del 2011 a sus cuarenta y siete países miembros que estudien la posibilidad de rebajar la edad del voto a los dieciséis años a los países europeos. Si bien Austria es el único país europeo que adoptó la norma, en algunos estados y países de Europa, algunos estados de países de Europa -perdón-también lo han hecho, como el Estado de Bremen, en Alemania, el cantón suizo, varias comunas noruegas y tres territorios británicos. Otro caso es el de Eslovenia, país que da la posibilidad a partir de los dieciséis años pero condiciona esta posibilidad a los jóvenes que tengan una actividad laboral remunerada. O el caso de Irán, donde se puede votar a partir de los quince años. O el de Chipre, a los dieciséis años. O el de Indonesia a partir de los diecisiete años. Otros países europeos que están debatiendo esta ley son Italia, España y Reino Unido.

En América Latina uno de los pioneros en ampliar el voto a los dieciséis años fue Brasil junto a Nicaragua, aunque también pueden elegir autoridades nacionales los chicos del Ecuador y en Cuba pero, únicamente, en las comunas y tiene que ser oficialista, tiene que ser afín al presidente de Cuba. En Brasil, con el retorno de la democracia, vino una reforma constitucional en 1988 que introdujo el voto a los dieciséis años en manera opcional.

Hoy en día la idea de ampliar el universo de votantes a los jóvenes a partir de los dieciséis años también se está dando en Bolivia, en Chile y en Uruguay.

En Argentina el Congreso de la Nación sancionó el voto opcional a los dieciséis años hace muy poquito, en octubre de este año y en cuanto a las provincias que aprobaron esta iniciativa se encuentran San Juan, Misiones y Tucumán. En cuanto a los municipios, en la Provincia del Neuquén fue Zapala a través de una reforma de la Carta Orgánica. En ese entonces era intendente Raúl Podestá y se reformó la Carta Orgánica y se le dio el derecho optativo a los jóvenes de dieciséis y diecisiete años. Y también hay que remarcar el de Córdoba que en el año 95, a nivel municipal, implementó el voto de los jóvenes entre dieciséis y diecisiete años para cargos electivos

municipales. Y cabe aclarar que este proceso fue impulsado, este proceso de la reforma de Carta Orgánica en Córdoba, fue impulsado por la Unión Cívica Radical.

En cuanto a la Unión Cívica Radical, el doctor Alfonsín decía cuando convocaba a la juventud: jóvenes, no permitan que la frustración les ahogue la voluntad de lucha. Sigan en ella, estoy convencido de que tendrán abiertas las puertas pero si por casualidad las encuentran cerradas, no pidan la llave, pateen y entren porque la democracia los está esperando.

Por eso, por eso, no hay que asustarse por la incorporación de nuevos ciudadanos a la vida política. La ampliación de la ciudadanía siempre debe ser una buena noticia. Recuerdo allá, en el año 89, la juventud radical planteaba junto a la Franja Morada la necesidad de ampliar el voto a partir de los diecisésis años, en el año 89 ya la juventud radical lo estaba planteando.

Néstor Kirchner nos decía: opinen, sean transgresores, la juventud tiene que ser el punto de inflexión del nuevo tiempo. Nuestra presidenta, la doctora Cristina Fernández de Kirchner, reafirma este concepto señalando que el mejor lugar para los jóvenes es la política.

La interrupción (sic) de los jóvenes con su voto va a producir lo mismo que ocurrió con la mujer cuando en el Congreso de la Nación se estableció la Ley de Cupo. Hasta ese entonces, recuerden bien, los temas de familia, de mujer, minoridad, figuraban ausentes en la agenda de los políticos. Ahora, debatimos violencia de género, igualdad de género, sancionamos leyes que protegen a la mujer y evitan la violencia familiar. Necesitamos que los jóvenes interrumpan (sic) en la política...
VARIOS DIPUTADOS: Irrumpan.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Gracias, Maricha.

Necesitamos que los jóvenes irrumpan en la política con voluntad de cambio, nos impongan su agenda y que de una vez por todas el sistema político comience a tratar la agenda que nos preocupa. No debemos reprimir la participación de los jóvenes ni ser paternalistas porque así no logramos la solución de los problemas.

Por eso debemos incrementar cada vez más la participación de nuestros jóvenes. La discusión acerca de si los jóvenes entre dieciséis y diecisiete años de edad están capacitados o no para votar me parece ociosa. La propia evolución antropológica se encarga de resolver esta cuestión, a no ser que alguien se atreva a sostener seriamente que hace un siglo, cuando se sancionó la Ley Sáenz Peña, aquel joven de dieciocho años estaba más capacitado que el joven de dieciséis años de hoy. No pongamos excusas ni desviemos el tema en cuanto a alfabetización, deserción, si los jóvenes abandonan o no la escuela secundaria. En ese entonces, en 1912, únicamente el siete por ciento de la población estaba alfabetizada y, sin embargo, se le dio el derecho a voto a todos. Los jóvenes no hacen lo que los adultos queremos que hagan, ellos pretenden otras cosas, son jóvenes y construyen permanentemente el correlato de la historia. Son ellos los que critican y analizan los paradigmas establecidos. Necesitamos de la visión de los jóvenes a la hora de reflexionar y de tratar de sustraernos de tanto perjuicio, no son chicos, no son niños, son adolescentes.

Ampliar los derechos civiles siempre es una conquista, nunca un retroceso. Incluir a los jóvenes en el mundo político es preguntarle su opinión, confiar en ellos, darle más derecho, hay que darles más oportunidad a nuestros jóvenes y como sociedad argentina y como sociedad neuquina debemos hacerlo.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Gracias, señora presidenta.

Yo voy a ser un poco más corto, entendiendo que teníamos que dividir los treinta minutos entre los tres pero bueno...

Quiero, primero, decir que respecto a este tema se debatieron en la Comisión bastante los dos proyectos sobre el tema de la legalidad, la constitucionalidad o no. Creo que más allá de la discusión -que creo que quedó bastante cerrada en el ámbito de la Comisión- lo que tenemos que tener en cuenta acá son algunas de las cuestiones que recién comentaba el diputado preopinante respecto a la ampliación de derechos.

Todos aquellos que participamos desde la secundaria de los distintos movimientos sociales, están compuestos todos estos movimientos, todas las agrupaciones secundarias, todas las

Honorable Legislatura Provincial

agrupaciones universitarias por chicos cada vez más interesados, por jóvenes cada vez más interesados en la política, en los problemas no sólo que atañen a ellos y en sus cuestiones diarias sino a todos los problemas del país: al trabajo, a la educación, a la salud. Los jóvenes, hoy por hoy, están muchísimo más informados, la misma evolución de la tecnología hace que los jóvenes tengan una mayor información a aquellos jóvenes que se comentaba recién.

Desde el Ejecutivo nacional, desde el Gobierno nacional esto se fue entendiendo luego de un proceso que se ha ido dando durante la democracia y creo que se llega a una Ley nacional para el voto de los menores de dieciséis, diecisiete años en un consenso generalizado en la población, más allá de que, luego, en las sesiones del Congreso de la Nación hubo estas disputas, estas cuestiones que fueron de público conocimiento. Creo que en la Legislatura del Neuquén fue mucho más maduro el debate, mucho más centrado y serio del que se dio a nivel nacional, tratando de politizarlo más a una cuestión de... a una cuestión que tenía que ver con una cuestión de dar derechos civiles, ampliar los derechos civiles. La Legislatura del Neuquén lo ha tratado de una forma mucho más respetuosa y, creo, teniendo en cuenta mucho más a los jóvenes.

Respecto al tema del Congreso de la Nación, la situación que se dio del levantamiento de varios diputados y de diputados de esta Provincia que votaron en contra y se abstuvieron en esta Ley, creo que hoy va a salir con un amplio consenso de esta Legislatura y me congratulo con ellos.

Así que la parte política la va a hacer mi compañero de Bloque, el diputado Sagaseta, así que voy a dejar que siga el otro miembro informante.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Haciendo uso del tercio que me corresponde como miembro informante, voy a trasladar -tal cual siempre indica acá el vecino, Daniel Baum- cuál ha sido la mirada del tratamiento en las Comisiones que han tenido los distintos diputados y de allí nuestro rol de miembros informantes. Luego, para expresar la mirada que tenga mi Bloque, pediré si lo entiendo necesario en su momento la palabra.

Gracias, presidenta.

Voy a leer dos artículos. El artículo 57 de la Constitución Provincial indica: "El sufragio popular es un derecho que corresponde a todos los ciudadanos y a la vez una función política que tiene el deber de ejercer con arreglo a esta Constitución y a la Ley respectiva". Y en el artículo 301, inciso 2) dice: "Tendrán derecho a voto todos los argentinos residentes en la Provincia inscriptos en el Registro Cívico Nacional o Provincial, en su caso, sin distinción de sexos, mayores de dieciocho años, con ciudadanía natural o legal. Los extranjeros serán electores y elegibles para los cargos municipales".

Señora presidenta, hoy estamos ante una situación de ampliación de derechos y realmente es un gusto que esta Legislatura haya discutido en esa dirección y ese fue el espíritu que primó en las Comisiones que trataron el tema. El derecho al sufragio es intrínseco al sistema representativo de Gobierno que hemos elegido los argentinos. Es un derecho, además, reconocido en los instrumentos internacionales como derecho humano de la Constitución Nacional y, por supuesto, de la Constitución Provincial. El mismo se reconoce como universal, igual, secreto y obligatorio.

Recién leía dos artículos y ¿qué es lo que se trabajó en las Comisiones? Precisamente, la conjugación y una lectura amplia de los derechos que propone nuestra Constitución Provincial.

Si nosotros analizamos el artículo 57, en el mismo se reconoce el derecho al sufragio de todos los habitantes de la Provincia y en el 301, inciso 2), establece que tendrán derecho a voto los mayores de dieciocho años. ¿Qué interpretamos en Comisión de estas normas? Hemos visto que el constituyente lo que plantea es que todas las personas a partir de los dieciocho años puedan votar. Es decir, que a ninguna persona mayor de dieciocho años le sea vedado por ley u otra norma su derecho al voto.

Por ello, lo que se discutió es que nuestra legislación no impide el acceso a una franja de menor edad en tanto y en cuanto haya una ley que lo habilite. Y, precisamente, eso es lo que estamos proponiéndole al conjunto de la Cámara en el día de hoy, una ampliación de derechos que en realidad tiene una mirada progresista como, creo yo, es la mirada que en términos de derechos

tiene nuestro país. Esto, al ser tratado así cumple nuestra legislación con el principio de progresividad de los Derechos Humanos al que se encuentran obligados todos los poderes constituidos a partir de la suscripción de la Argentina de los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos.

Por lo que en la Legislatura del Neuquén en este día, vamos a tener el honor -en caso de que se apruebe esta legislación- de que el derecho a voto se amplíe a una franja de jóvenes, en este caso, mayores de dieciséis años que -vale recordar- es una franja que especial atención le ha abordado la legislación de nuestra Provincia a partir de la sanción de la Ley 2302. En ese sentido, es que se discutió en Comisiones, ese es el sentido que tiene esta ampliación de derechos.

Por otra parte, otra de las cuestiones que discutímos es que sería ilógico, sería un contrasentido, luego de sancionada y promulgada la Ley 26.774 en el orden nacional, que un joven en la Provincia de Neuquén pudiera concurrir en una elección a votar representantes de orden nacional o federal, como es el caso de presidente, como es el caso de diputados, de senadores y no pudiera hacerlo, por ejemplo, para representaciones de orden provincial: gobernador, diputados, concejales. En ese sentido, también es que esta legislación que hoy puede aprobar e invitamos a esta Cámara a hacerlo, se dirige.

También un punto importante que tiene esta legislación es invitar a los municipios de primera categoría a adherir, precisamente, a esta Ley porque en el mismo sentido que expresaba recién también habría un contrasentido si los jóvenes de entre dieciséis y dieciocho años de los municipios de primera, no pudieran votar a sus concejales pero sí pudieran votar diputados y gobernador.

- Resume la presidenta Dra. Ana María Pechen.

Y, por último, señora presidenta, me parece que el otro punto importante a mencionar en la legislación que hoy estamos proponiendo es que no se establezca una distinción entre argentinos nativos y por opción y los argentinos naturalizados. Nos parece que esto es un avance que establece la legislación que ha discutido las Comisiones de nuestra Legislatura respecto de la que se aprobó en el orden nacional y tal cual lo ha dicho la Corte Suprema de la Nación las distinciones fundadas en el origen de la nacionalidad es discriminatorio y resulta incompatible con el principio de igualdad previsto en el artículo 16 de nuestra Constitución Nacional. Todos somos somos de nacionalidad argentina. Por lo cual, señora presidenta, el texto que proponemos a esta Cámara de aprobar cumple con todos los preceptos previstos por nuestra legislación y avalado por la jurisprudencia de la Corte Suprema.

En tal sentido, le propongo a los diputados y diputadas de esta Cámara aprobar el Despacho que estamos proponiendo en esta discusión.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, no creo que haya un sólo diputado en esta Cámara que esté en desacuerdo con ampliar derechos y, en particular, éste que hoy se está debatiendo que los jóvenes de dieciséis y diecisiete años puedan, lo van a hacer en el orden nacional, votar en las próximas elecciones candidatos a senadores, a diputados nacionales y cuando vengan las elecciones presidenciales a presidente.

Pero la verdad es que el régimen electoral nacional y el régimen electoral provincial tienen dos cuestiones distintas: el nacional está establecido por leyes, no está en la Constitución fijado quiénes tienen derecho a voto; a diferencia del régimen electoral provincial que claramente, como bien leía uno de los miembros informantes el artículo 31 cuando establece este derecho político de quién puede ejercer el voto, establece también limitaciones concretas que tienen que ver con que se tenga que ser residente en la Provincia, con que tenga que ser argentino, de nacionalidad argentina pero también dice muy claramente que tiene que tener más de dieciocho años, mayor de dieciocho años, bien leía uno de los miembros informante. Y en ese sentido, creo que la interpretación que hace en esa mezcla de los artículos 57 y 301 está muy forzada y llama la atención sinceramente, señora

Honorable Legislatura Provincial

señora presidenta, que quien hace un rato expresaba mucha preocupación por un artículo del Reglamento hoy no exprese la misma preocupación, tal vez porque hace una distinta, seguramente, de lo que establece la Constitución de la Provincia.

Cuando el artículo 57 dice que “El voto es un derecho popular de todos los ciudadanos del Neuquén -coma- (...)” dice a continuación “(...) con arreglo a lo que establece la Constitución de la Provincia”. Por eso, me permito discrepar en esta interpretación, motivo por el cual el Bloque Unión Popular está de acuerdo con que podamos permitirle a los jóvenes de esta Provincia de dieciséis y diecisiete años que puedan votar, presentamos un proyecto para habilitar de otra manera esta posibilidad que es convocando a una enmienda constitucional.

Debo decir también, señora presidenta, respecto de otra parte del informe de otro miembro informante cuando decía que en la Carta Orgánica de la ciudad de Zapala se permitió, hubo un artículo que establecía la posibilidad del voto optativo de los jóvenes de dieciséis y diecisiete años. Lo que no dijo y lo omitió -y espero que haya sido por desconocimiento- es que un juez de la Provincia, el juez con competencia Electoral, el doctor Zavala, emitió un fallo en el cual estableció la inconstitucionalidad de ese artículo de la Carta Orgánica y esto sienta una jurisprudencia. Porque es muy claro -lo dice el juez- que una norma de rango inferior no puede modificar una norma de rango superior. Este antecedente jurídico es contundente y nosotros hoy vamos a decidir sobre un tema en el que todos estamos de acuerdo, no vamos a hacer obstáculos desde los diputados que integramos del Bloque Unión Popular. Nosotros vamos a solicitar que se nos autorice a abstenernos de tener que votar esta Ley porque no queremos aparecer como que -con todo lo que se dijo acá, con esa historia tan linda de la lucha de los jóvenes no sólo en la Argentina sino en el mundo- los que integramos el Bloque Unión Popular podamos aparecer como que no queremos que los jóvenes de dieciséis y diecisiete años puedan votar.

Así que, señora presidenta, lamentablemente porque esto hubiera sido lindo que saliera por unanimidad, nosotros no vamos acompañar esta Ley. Vamos a solicitar que se nos permita abstenernos de votar.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Es para trasmitir el acompañamiento de nuestro Bloque a este proyecto de Ley.

Estamos convencidos de que esto es construir ciudadanía, que es reafirmar una política de inclusión que hoy se ve hasta como normal la inclusión porque, evidentemente, el Gobierno nacional ha desarrollado en muchas áreas una política en base a una concepción inclusiva de derechos. Y digo que se ve como normal, justamente, por esto. Pero, evidentemente, no es así en muchas partes del mundo. El otro día estaba mirando CNN y hacían una encuesta desde, digamos, desde la locución del periodista, una encuesta a través de las redes sociales a ver si se estaba de acuerdo con el voto calificado. Obviamente, no lo presentaban así pero era ciertamente ese concepto ¿no? El voto calificado, solamente que pudiera votar la gente preparada con alguna instrucción escolar. Bueno, eso puede volver para atrás inmediatamente cualquier avance, cualquier proceso que hoy se ve como una evolución y, ciertamente, es una evolución pero también se puede involucionar ¿no?

Y hacia memoria, había un escritor argentino, muy conservador, a quien respeto mucho como escritor pero con una concepción política muy conservadora que decía que la juventud era una enfermedad que se iba con el tiempo, era Borges. Pero esto, evidentemente hay una, un porcentaje importante de nuestra sociedad que piensa no que es una enfermedad pero empiezan a aparecer esos argumentos: que no están preparados, que son inmaduros, algunos hasta los relacionan con la droga, solamente con la droga, con la diversión, con el baile y no como personas que están en condiciones de elegir a sus representantes.

Y aquí se mencionó a Zapala. Bueno, yo por cercanía política con el Frente Grande hace ya ¿cuántos años? unos cuantos que se hizo la reforma de la Carta Orgánica, presencie algunos debates y fue interesante el debate cuando se planteó esto que hoy se está planteando acá, ¿no? No

sabía que había habido un fallo de un juez declarándolo inconstitucional pero este proceso se vivió en Zapala y se debatió no solamente en el marco de la Carta Orgánica sino también en la sociedad.

Hubo políticos que tomaban a la juventud como individuos que solamente servían para pegar cartel o hacer campaña, inclusive existe todavía ese tipo de políticos. Pero otros políticos como Néstor Kirchner daba el mandato, si que quiere, diciéndole a los jóvenes que aquí un miembro informante lo decía: sean transgresores. Me parece que esa es la esencia de la juventud, son esencialmente transgresores y como decía Perón: son la fuerza transformadora de una sociedad, justamente, por esa esencia.

Y para culminar y corregir y no dejar pasar algo que se dijo, lo dijo un miembro informante cuando hizo alusión a que chicos de dieciséis o quince años votaban en Cuba solamente para las elecciones comunales y, solamente, dijo él si estaban de acuerdo con el presidente o algo por el estilo; esto no es así. Lo que sí hay un sólo partido pero no se eligen partidos, allá se eligen candidatos y los candidatos son propuestos por numerosas asambleas que son multitudinarias y en ese marco después surgen los candidatos de todos los niveles y ahí sí pueden votar los chicos de dieciséis años. Es otra concepción sobre la democracia, no es por partidos políticos sino por candidatos. Pero quería... no quería dejar pasar eso.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sagaseta.

Sr. SAGASETA (PJ): Gracias, señora presidenta.

A partir del comienzo de la Presidencia de Néstor Kirchner en nuestro país se produjeron cambios estructurales tendientes a la conformación de un modelo social y productivo de corte distribucionista, que intenta recuperar el crecimiento y desarrollo de la industria nacional, con una fuerte promoción del empleo, donde la inclusión social de los sectores más humildes y el respeto por los Derechos Humanos son factores fundamentales. Estos ejes de acción permitieron recuperar históricamente el sentido de la política.

No fue casual, entonces, que se haya acrecentado la participación de los jóvenes en agrupaciones y movimientos políticos tanto tradicionales como de reciente formación, a nivel nacional, a nivel provincial, a nivel municipal.

Hace falta, entonces, avanzar un paso más en hacer efectivo el poder de elección y de expresión mediante el voto de estos jóvenes que a edades más tempranas han manifestado compromiso político.

Después de décadas en que los asuntos públicos no formaron parte del horizonte de los jóvenes, hoy comparten y piensan un proyecto de Nación, de Estado, de economía y de Provincia. Muestran un mayor interés en cambiar las cosas más inmediatas que los afectan. Perciben que la política a nivel nacional, provincial y municipal está conectada con su vida cotidiana y su realidad. Una de las características fundamentales del movimiento peronista es la ampliación de derechos, con especial énfasis en lo que hoy se denominan derechos humanos de segunda generación.

Tales derechos sociales constituyeron el correlato necesario de la extensión de la participación política de la clase trabajadora en la formación de las decisiones colectivas y en la construcción del futuro de un país más justo y más solidario y expresan un antecedente destacado a tener en cuenta en el momento de legislar en punto a la ampliación de la edad habilitadora para el ejercicio del sufragio electoral.

Nuestra Provincia no es ajena a estos procesos y los ha acompañado.

Es por ello que apoyamos que en nuestra Provincia se analice y se debata, en conjunto, el espacio de las generaciones más jóvenes, sus niveles de responsabilidad y de participación desde un lugar absolutamente positivo, respecto de quienes hoy no pueden quedar excluidos de la participación ciudadana en su máxima expresión, que es el voto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (CUNELFRENTE): Hola, buenas tardes, señora presidenta. Un gusto tenerla entre nosotros, hacía mucho tiempo que no estaba.

Honorable Legislatura Provincial

Bueno, yo en realidad había pensado hacer un argumento de tipo político y un argumento de tipo técnico institucional o técnico jurídico.

Después de tanto argumento político dado con anterioridad al mío, solo voy a decir que, en realidad, el constitucionalismo moderno, en su totalidad, está conteste en afirmar que siempre sirve y viene bien hacer ampliación de derechos. Cualquiera que se valga de democrático no tiene que tenerle miedo a la ampliación de los derechos. Esto no es solamente un problema de progresismo, es un problema que atañe a toda la sociedad que se dice democrática.

Por lo tanto, huelga decir que estoy a favor de la ampliación de derechos en cualquier rubro, mucho más en esto que hace a la democracia en sí misma porque significa que estoy eligiendo a quienes me representan.

No obstante lo expresado, y vuelvo a remitirme a todos los diputados preopinantes que con mucho criterio han hablado de cuáles son las argumentaciones políticas que sustentan el voto a los diecisésis años, voy a ingresar a una cuestión que es netamente jurídica.

Y quiero decir que hay una Ley nacional que se sancionó hace poco tiempo, que es la 27.711, creo, que está ya sancionada y que está vigente y que esa Ley nacional -no voy a obstar de si era constitucional o no- es una Ley nacional que hoy está vigente y que, obviamente, refrenda perfectamente esa voluntad de ampliación de los derechos a los diecisésis años.

Pero como yo soy una diputada provincial me tengo que manejar con el ordenamiento jurídico de la Provincia del Neuquén. Y por ello quiero decir que el núcleo jurídico de nuestra Constitución es un núcleo jurídico duro, a diferencia del nacional. ¿Qué quiero decir con esto? Que las bases del sistema electoral en la Provincia del Neuquén se encuentran reguladas en el artículo 301 y sobre esas bases deben dictarse todas las normas que tengan que ver con la Ley Electoral porque las bases están ahí. Si nosotros tomamos el inciso 2) de ese artículo, está diciendo puntualmente que tiene derecho a voto la persona -es mucho más largo- que tiene dieciocho años.

La Ley que estamos tratando hoy -y permítame que lea, señora presidente- lo que está modificando es el régimen electoral porque hablamos de modificar los artículos 1º y 12 de la Ley 165, que es la Ley Electoral provincial. Por lo tanto, en la pirámide de Kelsen, orden jurídico, una ley, por supuesto, es inferior a lo que dice la Constitución.

No obstante ello, cuando se debatió esto en la Comisión de Asuntos Constitucionales, fue un debate verdaderamente -como dijo uno de los diputados preopinantes- muy rico porque se vio, se tomaron distintos supuestos, se habló -incluso- de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Zapala, hubo inclusive hasta algunas discusiones entre algunos diputados hablando de la Carta Orgánica de Zapala.

Yo quiero decir que tengo en mis manos un fallo que es de fecha, permítame leer, señora presidenta, 6 de abril de 2011, es la Resolución 36/2011, que bajo la carátula: Provincia del Neuquén s/Convocatoria a Comicios Generales para el 12/06/2011 establece la inconstitucionalidad. Voy directamente a la parte de: Resuelvo -y después les voy a explicar en qué lo funda-, dice: "Declarar la inconstitucionalidad del artículo 299 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Zapala por los motivos expuestos precedentemente". ¿Cuáles son los motivos expuestos? Los del artículo 302, incisos 1) y 2) de la Constitución Provincial.

Por todo esto que estoy consignando y también para contestar a un diputado preopinante que hizo referencia a otro artículo de nuestra Constitución, que creo que es el 57, quiero manifestar que si voy al artículo 14 de la Constitución Nacional dice: Los habitantes de la Nación Argentina gozan de los siguientes derechos -coma-, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio.

Como lo que yo estoy tratando acá es un proyecto de Ley que va a reglamentar, ni más ni menos, que el ejercicio electoral porque así lo dice puntualmente la ley que estamos tratando: "Son electores provinciales: los ciudadanos nativos, por opción y los naturalizados desde los diecisésis años cumplidos de edad (...)".

Por todo lo expuesto, tanto el razonamiento político como la reseña técnica, es que voy a solicitar a todos los señores diputados que me autoricen a abstenerme a votar conjuntamente con todos los miembros de mi Bloque.

Muchísimas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidenta.

El 13 de noviembre de este año se trató, por primera vez, en la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -de la cual formo parte en carácter de titular- este proyecto de Ley.

Planteé tres cuestiones: una que, a mi entender, una reforma del Código Electoral -como es la que hoy estamos tratando en Sesión- debe tratarse de manera integral, junto con otros proyecto también que está radicado en el ámbito de esa Comisión.

Otra de las cuestiones que yo planteé fue que, si hablamos de derechos, en este caso de los jóvenes, debe darse en un debate integral sobre un abanico de derechos que tienen los jóvenes, no solamente, exclusivamente sobre el derecho electoral.

A mi entender, y esto lo expresé también en la Comisión de Asuntos Constitucionales, este debate que sí se ha dado, por ahí, en otras jurisdicciones concretamente de ampliar el derecho electoral a los menores de diecisésis años no se ha dado en la Provincia.

Y, por última cuestión, quería plantear -y lo planteé en esa oportunidad- que es justamente el artículo 301 de la Constitución Provincial el que, justamente, expresa cuáles son las bases a las cuales se ajusta la Ley Electoral. Y en ese artículo 301, en el inciso 2), habla de quiénes tienen derecho a voto, habla de cuáles son las condiciones y, en este caso, habla con absoluta claridad que dice que son los mayores de dieciocho años.

Nuestro esquema jurídico no es el mismo que la Nación, por lo tanto, tenemos que ajustarnos a nuestra Carta Magna Provincial.

Este artículo 301 resulta para mí, y en estos términos lo expresé en la Comisión, un valladar infranqueable por una ley -en este caso- que es la que queremos sancionar hoy.

Y también resulta, el artículo 301, insoslayable, justamente, por su claridad, cuando habla de que quienes tienen derecho a voto son los mayores de dieciocho años.

Por estas razones, yo quiero dejar expresa constancia que no estoy en contra, el Bloque Compromiso Neuquino no está en contra del voto a los menores de diecisésis años pero la Constitución no podemos soslayarla. Así que por esta razón pido a la Presidencia que se considere la abstención de esta banca.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN): Gracias, señora presidenta.

Estando totalmente a favor del proyecto quiero hacer un aporte desde una perspectiva sociológica o quizás antropológica, partiendo de una pregunta, ¿qué es la juventud? La juventud no es una clase social, es un estado, el estado dentro de un proceso que es la vida humana, la vida biológica y de su socialización, de un estado que se sabe que cambia. Por lo tanto, desde este análisis la juventud es una potencialidad, la potencialidad que -depende el contexto familiar y social- puede salir muy mal o puede salir muy bien.

Y aquellos que rechazan este tipo de ampliación de derechos a partir de una foto diciendo que no están preparados, que son irresponsables, son temperamentales, más fácil que sean ladrones y drogadictos que otra cosa, lo que están viendo es una foto y probablemente la foto les dé empíricamente la razón porque hay jóvenes que tienen esos problemas, como los hay grandes también. Pero si los vemos como potencialidad, si vemos que estamos en una época donde el paradigma es la ampliación de derechos, la obligación que tenemos desde la sociedad es apoyar esa potencialidad, es estimular esa capacidad, esa potencialidad. Entonces, ¡cómo negarles la posibilidad -no obligatoria- de que la aprovechen, el que está estimulado y que tiene inquietudes para cualquier lado, para la izquierda, para la derecha, para arriba o para abajo!, ¡cómo no darles esa oportunidad!

Entonces, ese es el concepto que yo quiero aportar, no ver a la juventud como una foto y valorizar la foto sino verla como una potencialidad y visto de esa perspectiva no podemos menos que apoyar este tipo de legislación.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Honorable Legislatura Provincial

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

La verdad qué interesante el debate, es importante la discusión respecto de este tema y, fundamentalmente, cuando uno habla de derechos, ¿no?, de ampliar derechos. Ahora yo, la verdad que voy a votar en contra de este proyecto y lo voy a votar en contra porque a mí me parece... y, entiendo, nunca he votado nada que vaya en contra de lo que establece la Constitución y si lo hice es porque no me di cuenta pero no... Digamos, este artículo de la Constitución que ha sido mencionado dice taxativamente quiénes son las personas en condiciones de votar. Para que los jóvenes menores de dieciocho años voten, hay que modificar la Constitución, esto es así. Por una Ley inferior, yo, la verdad las palabras de la diputada Mucci -discúlpeme que la nombre- son concretas, reales, ha leído un fallo, esto es así. Me parece que, mientras tanto, deberíamos trabajar en otros derechos incumplidos que tienen los jóvenes, que fuertemente habría que trabajar. Pero hoy el texto constitucional, este contrato social -que me gusta decir a mí- que hemos establecido los neuquinos dice que la condición para votar es tener dieciocho años, con lo cual yo creo que por una ley no podemos estar modificando. No estamos ampliando derechos, estamos haciendo algo que es inconstitucional.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Después le puede trasmisir al diputado Dobrusin que yo no iba a hablar, solo iba decir que el acuerdo del Bloque de Libres del Sur... Pero ¡mire qué lindo debate que se armó! ¡Está bueno! Y voy a hablar, obligado.

Porque es un tema muy importante, realmente es muy importante lo que estamos debatiendo acá, si ampliamos el derecho al voto a la franja de nuestros jóvenes que van de los dieciséis en adelante o la dejamos como está actualmente.

Y se habla del artículo 301, yo precisamente mencioné el artículo, el inciso 2). Ahora vuelvo a leer, ¡clarito! el artículo 57 cuando habla específicamente del sufragio, en el Capítulo IV de Derechos Políticos, dice: "El sufragio popular es un derecho que corresponde a todos los ciudadanos y a la vez una función política que tiene el deber de ejercer con arreglo a esta Constitución y a la ley respectiva". Estamos hablando de la Ley, la queremos modificar. Y lo mencionaba como miembro informante, acá estamos ampliando el espectro de derechos, no lo estamos restringiendo porque el artículo 301, inciso 2) dice que tienen derecho los mayores de dieciocho años pero la Comisión recuerda esta discusión cuando dijimos en ningún lugar de nuestra Constitución dice que los que tienen menos de dieciocho años no pueden votar y de ahí es donde nosotros nos aferramos. Y además desde nuestro Bloque lo tomamos en particular como un derecho humano fundamental. Entonces, ir en un camino de progresividad es positivo.

Estamos en condiciones y además nosotros pensamos que en caso de que llegara el caso de litigar, también lo ganaríamos allí, hasta por sentido común.

Y mientras escuchaba la discusión y las intervenciones respecto de restringir esta ampliación, pensaba en un caso en el cual la Corte Suprema del Neuquén, el TSJ del Neuquén en su momento hizo una lectura que podría hacerse similar en este caso, ¿no? El diputado mandato cumplido Inaudi y yo me acuerdo que estábamos bastante pendientes de ese fallo porque era el que planteó si los votos en blanco se computaban para el D'Hont o no. El TSJ dijo que no y tanto el diputado Inaudi como yo pudimos ser diputados ¿no? porque el pueblo nos votó y de esa manera no se nos impidió el ingreso. ¿Cuál fue el argumento que utilizó el Tribunal Superior de Justicia, en particular en aquel momento el doctor Marcelo Otharán? Dijo que la Constitución establece un límite, una barrera para establecer el ingreso al D'Hont, por lo tanto a la pista que permite el ingreso a esta Cámara. Y dijo en un fallo -a nuestra opinión espectacular- que ese límite desde el punto de vista era restrictivo de derechos pero estaba en la Constitución. Ahora bien, las instituciones tenían que achicar lo más posible ese límite dentro de lo que las circunstancias lo permitieran para poder permitir el ingreso de la mayor cantidad de sectores y hacer más democrática esta Cámara. Entonces dijo: ante esa disyuntiva la lectura que hace este TSJ de la Constitución Provincial es que esos votos no se deben computar porque es

saludable a la vida democrática el ingreso de mayor cantidad de fuerzas políticas que han obtenido un tres por ciento de los votos positivos.

Haciendo un paralelo con esta aparente confrontación que se plantea entre el 57 y el 301, yo me quedo con el 57 porque el 301 no restringe la posibilidad del voto a los menores, no dice, no lo prohíbe, dice quiénes tienen el derecho. Luego en la reglamentación eso se repite.

Estamos ampliando derechos, hay otros derechos incumplidos en nuestra Provincia y, por supuesto, que tenemos que batallar por ellos. Pero ahora estamos discutiendo este, estamos discutiendo respecto de si la franja de jóvenes entre dieciséis y dieciocho puede votar o no. Cuánto mejor, cuánto más saludable, cuánto más vivo, cuánto más dinámico va a ser nuestro sistema democrático y nuestro sistema electoral también si le permitimos acceder a ese derecho a esa franja de nuestra población.

Con estos argumentos, el Bloque de Libres del Sur reafirma el voto positivo para este Despacho, que también firmó mi amigo Manuel Fuentes.

Gracias, presidente.

Sr. FUERTES (NCN): Habilé el tratamiento.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Gracias, señora presidenta.

Yo, en realidad, iba a votar favorablemente sin utilizar mi palabra pero es tan rico el debate y es tan importante lo que estamos hoy analizando, que me pareció prudente también dejar sentada mi posición.

Yo lo que percibo -y no pretendo de ninguna manera convertirme en la síntesis política de lo que se ha vertido hasta aquí, tampoco el exégeta de ninguno de los compañeros diputados que se ha expresado- pero mi percepción es que hay acuerdo unánime en cuanto a la participación de los jóvenes y pareciera que en el fondo de la cuestión, que es que los jóvenes puedan emitir el voto a partir de los dieciséis años, no hay, en este sentido, oposición.

Lo que he escuchado, por lo menos aquellos que se han expresado en contra o pidiendo ser autorizados para la abstención, lo han hecho con reserva al artículo 301 de nuestra Constitución. Y yo en esto quiero dar mi opinión al respecto. Yo creo que los textos constitucionales no pueden ser analizados de manera particular, parcializada sino que deben ser considerados en un todo. Y nosotros debemos arrancar en nuestra Constitución Provincial con el artículo 48 que si usted me permite, me permiten los colegas diputados, lo voy a leer porque es muy corto pero es sustancial en este debate y que dice, referido a la juventud: "La Provincia y los Municipios garantizan a los jóvenes la igualdad real de oportunidades y de trato y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su inserción política y social. Aseguran, mediante procedimientos directos y eficaces, la participación en las decisiones que afecten al conjunto social y especialmente al sector (...)" Hay otro párrafo siguiente que no corresponde a este debate pero me parece que es sustancial y que debemos tenerlo como punto de partida.

Concretamente referido al 301, yo coincido con quienes han expresado que es una garantía, es un derecho que, de ninguna manera, puede no ser visto como un punto de partida. Yo creo que puede ser ampliado ese derecho porque, justamente, la frase que utiliza ese párrafo dice: tendrán derecho a voto. En ningún momento menciona que debe ser obligatorio que ese segmento o solamente ese segmento con exclusividad vote sino que habla el 301 de este término, tendrán derecho a voto, por lo que considero que es un derecho que puede ser ampliado, no estamos hablando de una restricción.

Y, por último, para no extenderme porque hay mucha gente anotada y el debate es muy interesante y todos quieren fijar su posición, yo quiero recordarle a mis colegas diputados que la Constitución expresa, también, en el artículo 241, claramente como jurisdicción originaria, le da al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia la facultad última de determinar si una ley, ordenanza, decreto es constitucional o no. Entonces, ese es el resguardo final que, en todo caso, si alguien en algún momento considera que hay algún derecho que está siendo violado, será el Tribunal Superior de Justicia quien emita la Resolución.

Por lo expuesto, adelanto mi voto favorable.

Honorable Legislatura Provincial

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Mi alocución tenía que ver mucho con lo que el diputado Gallia ha expuesto acertada y precisamente.

No es misión de esta Legislatura el fijar la constitucionalidad o la inconstitucionalidad de una ley. También es cierto que la Constitución se reglamenta a través de las leyes y esta misión que tiene este Cuerpo tiene que ver con cuestiones, inclusive, temporales. No es lo mismo este momento que hace veinte o treinta años atrás respecto no solamente del ejercicio de los derechos. Nosotros tenemos una Constitución que garantiza absolutamente derechos como casi ninguna de las Constituciones del país o como las Constituciones de las últimas generaciones que tienen que ver con hacer hincapié mucho en las garantías que debe tener la comunidad. Y una de las garantías es -como acaba de decir el diputado Gallia- a la juventud, es la necesidad de inclusión y también la obligatoriedad de la sociedad a permitir esta inclusión.

Pero yo quería también, como cada uno se explató en los términos jurídicos, en los términos constitucionales, en los términos legales y en los términos políticos, también sociales, hacer mención a que hemos incorporado, es ya prácticamente carne en esta sociedad, que, por ejemplo, los niños ya no son objeto de derecho sino sujetos de derecho. Este mecanismo tan sutil que para muchos es simplemente palabrerío, tiene que ver también con incorporar a los jóvenes sujetos de derecho a la vida social, política y, por supuesto, económica. Vaya si esto no es así, sería solamente mirar un poco las expresiones publicitarias que hay y se van a dar cuenta cómo influye la industria y la sociedad de mercado sobre la juventud.

Este planteo, que a mí me parece absolutamente razonable como discusión, termina con una realidad incontrastable. Hoy es obligación de esta sociedad incorporar, incluir, estamos metidos en una era de la inclusión. Me parece absolutamente definitorio el concepto de la inclusión, incluimos a los que están afuera. Los jóvenes hoy no participan del proceso político de este país, deben ser incluidos, es nuestra obligación. Después veremos si es constitucional o no, después veremos si es necesario modificar, adecuar o lo que fuera pero es una expresión que tiene que ver con la representación que tenemos en este Poder, no con la suma del poder público que algunos se arrojan, a decir si sí o si no; sino es una expresión política y social de este Cuerpo el definir si queremos que los jóvenes se sumen a la sociedad activa y me parece que para algunas cosas parece que sí y para otras parece que no. Yo creo que hay que hacerlo, que hay que dejar de dar vueltas sobre temas que lo único que hacen es dilatar una cuestión obvia que en este país existe, que ya fue dada. No quiero para los jóvenes de mi Provincia que se queden afuera del concierto nacional, no quiero para mi Provincia que los jóvenes del Neuquén sean discriminados del resto de los jóvenes del país.

Por lo tanto, me parece absolutamente razonable que dejemos los atajos, *alargajos* y todo lo que fuera para poder decir que los jóvenes hoy no solamente tienen el derecho, tienen la obligación de participar en la vida social de esta comunidad. Eso implica responsabilidad pero no responsabilidad de los jóvenes solamente, responsabilidad de los adultos, responsabilidad de los diputados, es importante que veamos un poco más allá de nuestras propias pretensiones.

Dicho esto, señora presidenta, quiero expresar también una cosa que está a todas luces vista ya en este momento, que es: se nos agota el tiempo, tenemos una extensa lista de temas a tratar y parece que en los tres primeros temas hemos insumido ya unas cuantas horas, muchas horas de discusión me parece que improductiva, si me permite la palabra.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ): Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿Me permite una interrupción?

Sr. RODRÍGUEZ (PJ): Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta): Disculpe, diputado, pero voy a disentir con usted (*Dirigiéndose al diputado Russo*). Ninguna discusión es improductiva.

VARIOS DIPUTADOS: Muy bien, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, diputado.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ): Coincido, señora presidenta.

Bueno, muy a mi pesar, señora presidenta, voy a manifestar mi oposición a este proyecto, sobre todo pensando, recordando que hace muchos años yo tenía apenas quince y era un militante sindical y por esa razón, por tener quince años, no podía ser elegido en la fábrica en la que trabajaba de delegado gremial y realmente era una enorme frustración que sentía en ese momento.

Pero, bueno, todos los argumentos, todos los esfuerzos intelectuales de mis colegas no logran convencerme de que es una limitación intrascendente el artículo 301 de la Constitución Provincial. Yo creo que no debemos forzar esta norma y, eventualmente, buscar el mecanismo idóneo que implique hacer, dar este paso pero en condiciones más llanas, sin provocar esta presión sobre la Constitución que hemos adoptado los neuquinos y me parece que ese es el camino que debemos adoptar. Buscar una alternativa válida para llevarlo adelante sin forzar la letra y el espíritu de nuestra Constitución.

Nada más.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Es para hacer una aclaración a la Cámara que me parece que corresponde. Se habló varias veces de la experiencia de Zapala tanto en la Comisión como en el debate y yo desconocía lo que había ocurrido en la Justicia Electoral con este fallo. La verdad que si lo hubiera sabido lo hubiera mencionado y me parece que hubiera sido correcto. Pero también quiero decir que ese es el fallo de un juez, no es un fallo que está firme. La decisión, lo consulté con la gente de Zapala, la gente que había participado del último acto electoral y cómo había sido todo el desarrollo de esta cuestión y ellos me manifestaron que este fallo se produjo muy cerca de las elecciones, lo que impidió hacer una presentación ante la Justicia, apelar este fallo y se dejó para más adelante y no se volvió a hacer. Yo creo que tenemos que considerarlo como tal, no como una sentencia definitiva sino como la visión que tiene un juez sobre el tema de la constitucionalidad del voto de los jóvenes. Y en el sentido profundo del proyecto que vamos a llevar adelante, yo comparto claramente lo dicho por un diputado precedente -permítame que lo nombre-, el diputado Gallia, de una visión global de lo que establece la Constitución y me parece la viabilidad de otorgar este derecho a los jóvenes.

Por lo tanto, como ya lo manifestó mi compañero de Bloque, nosotros vamos a acompañar este proyecto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, señora presidenta.

Escuchaba las distintas intervenciones y se habla de... escuchaba que hubiera un planteo que era de inclusión, que es una política de inclusión, ampliación de derechos. La verdad que esto abre un montón de debates porque nosotros vemos... estamos de acuerdo con el derecho al voto, de hecho vamos a apoyar de manera concreta el proyecto de Ley. Pero nos parece que... y pensaba ¿no? recién porque se me cruzan un montón de cosas por mi cabeza. Hoy a la mañana estuve -y ayer también por la tarde- en una toma que hay en Vista Alegre Norte muy reciente, que ayer el pusieron el nombre de Juventud Unida porque son los jóvenes, rejovencitos los chicos, rejovencitas las chicas que ya son mamás, los jovencitos que ya son papás y que ya laburan, que trabajan pero que no tienen... Me preguntaba yo si ellos estuvieran acá, en el Recinto, ¿qué pensarán, no? Porque ellos no tienen el derecho a la vivienda, lo tienen vulnerado. ¿Esto solucionará ese problema que tienen miles y millones de jóvenes que es el derecho a la vivienda, el derecho a la tierra, el derecho al trabajo? Porque ahí también me comentaban que trabajan en negro donde trabajan, trabajan precarizados, trabajan tercerizados. Conozco muchas familias en Mendoza que trabajan el ajo, por ejemplo, y ahí hay trabajo infantil, ni hablar de los adolescentes.

El proyecto original a nivel nacional no solamente hablaba del voto a los dieciséis años sino que también abría toda la discusión acerca de los compañeros inmigrantes. Eso quedó absolutamente de lado, no se avanzó en esa discusión. Qué interesante hubiera sido avanzar en esa discusión

Honorable Legislatura Provincial

también porque tuve la oportunidad -como lo he planteado en esta Cámara- de conocer a los compañeros inmigrantes que estuvieron en el Indoamericano, a los que mataron, a los compañeros paraguayos, a los compañeros bolivianos que, justamente, tienen el derecho vulnerado a elegir y también tienen el derecho vulnerado a tener una tierra, a tener una vivienda, a tener un techo digno y también tuvieron vulnerado el derecho a morir como ellos querían o como se los daba la vida porque los mataron porque los reprimieron.

Según el Censo del 2010, el cuarenta y seis por ciento de los jóvenes entre veinte a veinticuatro años no terminó la secundaria. Hay muchísimos jóvenes que no tienen acceso a las becas, a las viandas, al boleto gratuito que tanto se necesita. El tener todos esos derechos vulnerados no te queda otra que salir a trabajar y muchas veces tenés que trabajar en los *call centers*, en las grandes empresas, hacer pasantías, estar totalmente precarizado y ni siquiera tener el derecho a un salario digno porque hay miles de trabajadores jóvenes y trabajadoras que ni siquiera pueden llegar a tener un salario digno. Eso también es un derecho totalmente vulnerado.

Entonces, cuando hablamos de inclusión creo que, más allá de que vamos a apoyar y que nos parece importante el voto a los dieciséis años, me parece que hablar de que esta es una política de inclusión es equivocado, al menos uno conoce otra realidad. Y sin ir más lejos, no nos vayamos a Mendoza, no nos vayamos al norte, no nos vayamos al Litoral, vayámonos solamente acá a Cuenca XV, el derecho al agua, el derecho a la vivienda, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a que los padres tengan trabajo.

Escuché al pasar, traté de escucharlo bien porque no, no, es cierto, muchas veces algunos y muchos relacionan a la juventud con la joda, con la drogadicción. Y si no mal entendí -espero que haya mal entendido- se dijo que era un problema de los jóvenes la drogadicción. Creo que es un problema de todos, no tiene edad. Entonces, esto abre un montón de discusión, abre un montón de debate pero creo que esto es, justamente, lo más interesante. Y nosotros estamos para apoyar el proyecto. Nos hubiese gustado que en vez de ser optativo se hubiese trabajado y se hubiese avanzado para que sea obligatorio, para que sea un derecho obligatorio y no optativo porque, justamente, al ser optativo abre un montón de posibilidades, incluso hasta esa de que un patrón te pueda negar la decisión de ir a votar, justamente por privilegiar su lucro, por privilegiar sus ganancias te puede prohibir. O sea, ampliamos derechos y, sin embargo, una patronal puede tener la decisión de no dejarte ir a votar. Entonces, nos parece que es terrible.

A pesar de las objeciones, a pesar de las críticas, a pesar de nuestra lectura vamos a acompañar el proyecto porque, bueno, justamente creemos en esa juventud. Creemos en esa juventud que se puede hacer parte, creemos en esa juventud que necesita hacerse parte, creemos en esa juventud que necesita hacerse escuchar, que quiere participar, que toma la posta, que se revela, que lucha, que se organiza, que se organiza en los secundarios, que se organiza en los barrios, que se organiza en las fábricas, que se organiza donde estén. Así que como creemos en esa juventud, vamos a apoyar este proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Gracias, presidenta.

Como dice mi compañero Jesús, no iba a hablar pero como un diputado preopinante dijo que estaba cansado, que había que terminar rápido, uno por llevar la contra no más, habla porque aparte me parece y todos dijimos que era muy interesante salvo una persona y yo creo que es interesante el debate. Así que, yo quiero reafirmar lo de mi compañera y basándome, me extraña, yo no soy abogado, la verdad que siempre tienen dos libros los abogados, no. Hay dos cosas, me parece que no podemos hacer leyes inconstitucionales o que pensemos que son inconstitucionales, que es cierto que no somos nosotros los que marcamos si una ley es inconstitucional o no, es el Tribunal Superior pero nos tenemos que aferrar a la Constitución si no vamos cambiando.

Yo estoy leyendo el 301 y voy por el otro lado. ¿Quién dijo que los jóvenes son a los dieciséis años? No sé quién determinó dieciséis años que empieza la juventud. Militancia, como decían diputados preopinantes, hay desde el secundario, desde el primer año puede haber chicos militando, no sé quién determina. Entonces, para mí sí esto es taxativo sino también dice con ciudadanía natural o legal, podríamos sacar una ley que diga que no tenga ciudadanía, total esto es el tendrán, el otro queda a la libre impresión. Los extranjeros... dice: serán electores y elegibles para los cargos municipales, como es

un tendrán que empieza el inciso 2) uno puede decir: y bueno, ya que estamos hagámoslo para que voten gobernador, vice y todo lo demás, que no es que estoy en desacuerdo, estoy diciendo que es una interpretación rara. A mí y a nosotros lo que nos preocupa es que empecemos a interpretar la Constitución y empecemos a tratar de evitarla con términos no políticos sino con términos semánticos.

Para el final, el juez de Zapala no fue apelado, con lo cual eso está definitivo, podrá ser por mil razones que no fue apelado pero está definitivo que es inconstitucional eso de la Carta Orgánica. Así que me parece, volvemos a reiterar nuestro pedido como Bloque y que, bueno, que podamos discutir, veo que hay más que se anotaron, así que, el compañero no ha tenido éxito en su pedido de cierre pero... Vuelvo a reiterar, es claro, es una diferencia notable entre la Constitución Nacional y la Provincial. La Nación tiene un Código Electoral, una Ley, lo que modifica es una Ley. Nosotros acá estamos haciendo una interpretación libre de la Constitución que es muy distinto.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Esquivel.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO): Gracias, señora presidenta.

Quería aclarar, en principio, que yo acompañé el Despacho este que estamos tratando y que quiero también que quede asentado que no estamos, bajo ningún punto de vista, en contra de que los jóvenes puedan participar. Creo que muchas veces dije que somos los jóvenes los que podemos cambiar la realidad, creo que las ganas y toda la voluntad que tiene la juventud es posible. Pero también en la discusión que tuvimos a nivel de Bloque, me di cuenta y entendí que este no es el mejor camino, que el camino es por la necesidad que vimos. Fue por eso que presentamos otro proyecto, a través de una enmienda, creo que este es el camino correcto. Y quiero también que quede asentado que no estamos en contra del voto a los dieciséis años, concuerdo con muchos de los discursos de mis compañeros. Por eso voy a solicitar la abstención para votar.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Gracias, presidenta.

Yo sí voy a ser muy breve en aras a la hora que es y todos los temas que nos quedan pendientes.

Adelanto el voto positivo de nuestro Bloque. Muy rápidamente: nos interesa ver el vaso lleno de una sociedad que avanza, de una sociedad que progresá y no podemos cargarle a los jóvenes diciéndoles que son los responsables de los problemas. En realidad, la responsabilidad es de los adultos y en este caso hay muchos adultos que también van a votar sin tener idea de qué es lo que están haciendo. Así que yo en eso confío en los jóvenes.

También creo que es un desafío para los partidos políticos para que les hagan llegar a los jóvenes, que les digan de qué se trata, por lo menos enseñarles qué se está votando, las plataformas que también tengan que ver con una lectura muy fácil para los jóvenes. Así que creo que es un desafío para nuestra sociedad y más en una sociedad neuquina donde una gran población de jóvenes habita nuestra tierra. Así que en ese sentido lo votamos positivamente.

Sí creo que hay un tema que hasta ahora no se dijo, que es con respecto a las cartas orgánicas municipales. Yo creo que no alcanza con invitar a los municipios, yo he visto varias cartas orgánicas -salvo la de Neuquén capital y alguna otra estaría en condiciones de inmediatamente implementar el sistema-, hay muchas cartas orgánicas que son inclusive más cerradas que la Constitución Provincial. Así que creo que con esta invitación que tienen los municipios sería conveniente que muchos de ellos hagan reforma de sus cartas orgánicas.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Hay una autorización para abstenerse de votar antes de someter a votación, le pregunto a la Cámara, la diputada Esquivel, el diputado Baum, la diputada Mucci, el diputado Rioseco, el diputado Dobrusin, diputado Marcote y diputado Fuerte. No sé si olvidé alguno.

Hay una solicitud a la Cámara para que se los autorice a abstenerse en esta votación. Si el resto de los diputados están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

Honorable Legislatura Provincial

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

Ahora sí voy a someter a votación la aprobación del proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 1º y 12 de la Ley Electoral Provincial.

Por favor, los que estén de acuerdo levanten la mano.

- Resulta aprobado.
- Se registran siete abstenciones.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por mayoría.

Hemos aprobado en general el tratamiento, pasa su tratamiento en particular para el próximo Orden del Día.

Para no quedar tan mal con el presidente del Bloque del oficialismo, voy a decirles que los temas que vienen ahora, sin duda, no tienen la dimensión y trascendencia que ha tenido este tema, por lo cual me pareció interesante que todas las voces se pudieran escuchar. Les pediría que en los temas que son más técnicos u operativos, por favor, traten de usar el espacio más breve posible.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

9

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 565 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-468/12 - Proyecto 7758)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el cumplimiento efectivo de la Resolución 565/2011 de la Comisión Nacional de Regulación del Trasporte referido a la emisión de un *spot* institucional sobre trata de personas exigido a las empresas operadoras de los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano de jurisdicción nacional.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada María Angélica Carnaghi, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Gracias, señora presidenta.

Me voy a atener su pedido y del presidente de mi bancada.

Como bien leía la secretaria, la compañera María Inés Zingoni, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte hizo propia la lucha contra este flagelo del siglo XXI que es la trata de personas y dictó una Resolución donde establece que en todos aquellos colectivos de larga distancia interjurisdiccionales, obviamente de competencia nacional, deben pasar un *spot* que advierta a aquellas personas que puedan ser objeto de explotación tanto laboral como sexual que es donde se enmarca la trata de personas para alertar no tan sólo a la persona sino a alguien que esté viajando en ese colectivo que pueda estar en conocimiento de una situación de trata de personas, tanto explotación laboral como sexual.

Lamentablemente, no todas las empresas lo cumplen, pasan el *spot* institucional y después directamente o videos musicales o las películas de video. Esta Declaración apunta a acompañar el trabajo que hace el Gobierno nacional, acompañar al trabajo que están haciendo las distintas provincias

de nuestro país y nuestra Provincia, que ha dictado una Ley para combatir la trata de persona. Entonces, con este objetivo de hacer un trabajo conjunto para erradicar la trata de personas es que solicitamos a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte que incremente los controles a las empresas para que realmente cumplan con esta Resolución que dictó dicha Comisión. Sin duda -y hemos hablado con las autoridades de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte- ellos van buscando, permanentemente, todas aquellas acciones que puedan contribuir a alertar a las personas que son trasladadas en micro, mayoritariamente se ha comprobado que los trasladados por engaño a aquellas personas que son objeto de trata de personas se realiza vía micro de larga distancia.

Entonces, por eso es que solicitamos a la Cámara que apruebe esta Declaración, sumándonos al trabajo del Gobierno nacional pero también poniendo de manifiesto para que los empresarios de las distintas empresas de transporte de nuestro país se sumen también a esta lucha para erradicar la trata de personas.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Es para dejar expresa constancia del acompañamiento a este proyecto y decir la importancia que tiene que hagamos visible y que pongamos en la agenda pública y política todo este problema que es enorme y atacarlo desde todos los flancos, ¿no? Me parece fundamental y quería dejar constancia de esto.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Voy a someter a votación, entonces, este proyecto de Declaración que establece de interés del Poder Legislativo el efectivo cumplimiento de la Resolución 565 del 2011.

Si están todos de acuerdo, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado en general, por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado por unanimidad la Declaración 1394.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

10

MULTITROCHA DE LA RUTA PROVINCIAL 7

(Preocupación por postergación de obras)

(Expte.D-511/12 - Proyecto 7806)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual esta Honorable Cámara expresa su profunda preocupación por la postergación de las obras de conexión correspondientes al puente elevado sobre la multitrocha de la Ruta provincial 7 a la altura del Cañadón de las Cabras, para completar los accesos y lograr la conexión del tercer puente con la autovía Neuquén-Plottier.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría -y por las razones que dará el diputado Daniel Baum, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Honorable Legislatura Provincial

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, hace más de uno, más precisamente en noviembre del año 2011, esta Legislatura declaraba de interés la construcción del puente elevado sobre la autovía Centenario-Neuquén o Ruta provincial 7, entendiendo que necesitaba no solamente conectar este tercer puente -que hace más de cinco años descansa sin poder utilizarse sobre el río Neuquén- sino que era resolver de la manera técnica que debía resolverse el cruce de dos autovías porque, como todos sabemos además, este tercer puente se conecta con la autovía que está terminada y que une la ciudad de Neuquén con la ciudad de Plottier, casi diría yo, con la ciudad de Senillosa.

En la Comisión de Asuntos Municipales también se planteó la preocupación, hicimos reuniones conjuntas, vinieron las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad a partir de este anuncio que hizo el responsable del Distrito N° 12 de Vialidad Nacional que provisoriamente se iba a conectar el tercer puente a través de la autovía de la Ruta provincial N° 7 al mismo nivel allí, en el Cañadón de Las Cabras.

Así que lo primero que hace esta Resolución es manifestar la preocupación que tenemos de que esto no ocurra.

En segundo lugar, lo que nos preocupa es la postergación que tiene esta obra que por culpa de los forajidos de Caminos del Valle porque hay que tratar de forajidos a esta gente, que le transfirió al Ministerio de Planificación de la Nación lo que ellos tenían que hacer, que son estos nexos, esta conexión que no se hizo y que, obviamente, con el transcurso del tiempo hoy tiene un valor absolutamente más caro, distinto, que no tengo ninguna duda va a seguir demorando, a tal punto que nos decían que pensemos en tres o cuatro años. La verdad, que pase de cinco a ocho, a nueve años un puente ahí, sin poder usar... y... ocurre nada más que en nuestra Argentina. Así que este es el otro tema que esta Resolución plantea.

Y, finalmente, lo que hacemos junto con manifestar la preocupación por estas dos cuestiones es hacer un pedido de informe a quienes hoy tienen la responsabilidad de resolver esta cuestión porque aceptaron, es decir, más allá de que los forajidos de Caminos del Valle tenían que haber construido esto, el Ministerio de Planificación aceptó hacer las obras y tiene que hacerlas y no puede hacerlas -como dijo el director del Distrito N° 12 de Vialidad- de la manera en que se anunció a través de un diario local.

Así que por estas razones, señora presidenta, yo solicito a los colegas la aprobación de este proyecto de Resolución de manera de que podamos, desde la Legislatura del Neuquén, dar una respuesta que ha generado honda preocupación no solamente en las autoridades -digamos- de la ciudad de Neuquén y de Centenario sino en la población de ambas localidades.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

A consideración en general el proyecto de Resolución por el cual esta Cámara expresa su preocupación por la postergación de las obras de conexión correspondientes al puente elevado sobre la multitrocha de la Ruta provincial N° 7.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, por unanimidad, la Resolución 820.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

PUN MAHUIDA 2013

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-083/12 - Proyecto 7880)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto deportivo, social e integrador denominado Pun Mahuida 2013, organizado por la Asociación Civil Comunitaria Pioneros de Rincón de los Sauces, a realizarse del 11 al 13 de enero de 2013.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Daniel Alfredo Orlando Andersch, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN): Señora presidenta, por un acuerdo le voy a ceder la palabra al diputado Rojas que es el presidente de la Comisión.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, diputado.

Sr. ROJAS (MID): Gracias, presidenta.

En realidad, este proyecto es producto de una nota que hace llegar a la Presidencia la Asociación Civil Comunitaria Pioneros de Rincón de los Sauces. Es un -como dice la nota- proyecto deportivo, social e integrador con esta denominación: Pun Mahuida 2013, que son cuatro días de enero, por eso estamos tratándolo en este momento y, en realidad, es un evento que el objetivo esencial es la concreción de la ruta entre Rincón de los Sauces y Buta Ranquil. Esto también tiene apoyo en cada concejo deliberante, nos han mandado la declaración de cada concejo deliberante y también en algún momento se declaró de interés legislativo en otro año.

Así que me parece importante porque hay una serie de actividades, se hacen caminatas, bicleteadas y actividades deportivas y, en realidad, también sirve no solamente para pedir por la ruta sino para integrar el norte neuquino que muchas veces lo vemos de lejos. Así que me parece importante que aprobemos este proyecto de Declaración y llegar con nuestro apoyo al norte neuquino.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Voy a someter a votación, entonces, el tratamiento en general del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto deportivo, social e integrador denominado: Pun Mahuida 2013.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, por unanimidad, la Declaración 1395.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

ANEXO ÚNICO DE LA LEY 2820
(Su modificación)
(Expte.O-246/12 - Proyecto 7876)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifica el título de la tercera columna del Anexo Único de la Ley 2820, donde se consignará el texto: PRESUPUESTO ESTIMADO EN PESOS ARGENTINOS.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Es, simplemente, para informar el origen de este pedido. Es un pedido del Poder Ejecutivo que tiene que ver con la aprobación de los bonos que se realizó a través de la Ley 2820. En ese mismo proyecto, en esa misma Ley constaba un anexo que describía las obras a realizar con estos bonos de infraestructura y también su monto en pesos y en el texto de la Ley se especificaba el monto en dólares. Lo único que estamos planteando es la conversión a través de una tabla que figuraba en el mismo expediente del presupuesto estimado en pesos argentinos. Simplemente eso, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Es clara la explicación.

Está a consideración de los señores diputados la aprobación en general de este proyecto de Ley de modificar, justamente, la columna en pesos. Si están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado en general, pasa al próximo Orden del Día el tratamiento en particular.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

AGENTE FISCAL DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
(Designación del doctor Maximiliano Breide Obeid)
(Expte.O-248/12)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría- por medio del cual aconseja el tratamiento -en sesión pública- de los pliegos correspondientes para la designación del doctor Maximiliano Luis Breide Obeid como agente fiscal de la I Circunscripción Judicial.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Como es de rigor, en este caso, pedimos la votación nominal para la designación de este fiscal y, posteriormente, también de la jueza que corresponde.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Si no hay objeciones, se hará de esa manera.

Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión:

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 27 de noviembre de 2012.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Muñiz Saavedra, Sapag, Esquivel Caliva, Lucca, Gallia, Benítez y Domínguez.

Sra. PECHEN (Presidenta): No habiendo oradores, vamos a proceder a la votación.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN): Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Baeza.

Sra. BAEZA (MID): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Benítez (*No se encuentra en el Recinto*).

Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Canini (*No se encuentra en el Recinto*).

Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Enríquez.

Sr. ENRÍQUEZ (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Escobar (*No se encuentra en el Recinto*).

Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN): Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Positivo

Sra. ZINGONI (Secretaria): Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Jara.

Sra. JARA (PJ): Negativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Negativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Negativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lucca.

Sr. LUCCA (MID): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Marcote.

Sr. MARCOTE (CUNELFRENTE): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Mucci.

Sra. MUCCI (CUNELFRENTE): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Muñiz Saavedra.

Honorable Legislatura Provincial

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Negativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ): Negativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Sagaseta (*No se encuentra en el Recinto*).

Sapag.

Sr. SAPAG (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Todero.

Sr. TODERO (PJ): Negativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Vidal (*No se encuentra en el Recinto*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Veinticuatro votos afirmativos, seis votos negativos.

Con estos resultados, esta Honorable Cámara presta acuerdo legislativo para la designación del doctor Maximiliano Luis Breide Obeid como agente fiscal de la I Circunscripción Judicial.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día al que por Secretaría se dará lectura.

14

JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

(Designación de la doctora Carolina García)

(Expte.O-239/12)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría- por medio del cual aconseja el tratamiento -en sesión pública- de los pliegos correspondientes para la designación de la doctora Carolina García, como jueza de Primera Instancia, titular del Juzgado Penal del Niño y del Adolescente N° 2 de la I Circunscripción Judicial.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 4 de diciembre de 2012.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Carnaghi, Domínguez, Esquivel Caliva, Todero, Escobar, Dobrusin, Podestá, Gallia, Vidal y Mattio.

Sra. PECHEN (Presidenta): No habiendo oradores, vamos a proceder a la votación de la misma manera que en el caso anterior.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Baeza.

Sra. BAEZA (MID): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Benítez (*No se encuentra en el Recinto*).

Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Canini (*No se encuentra en el Recinto*).

Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN): Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Negativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Enríquez.

Sr. ENRÍQUEZ (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Escobar (*No se encuentra en el Recinto*).

Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO): Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN): Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Jara.

Sra. JARA (PJ): Negativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): López.

Sr. LÓPEZ (FIT): En contra.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lucca.

Sr. LUCCA (MID): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Marcote.

Sr. MARCOTE (CUNELFRENTE): Negativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): A favor. Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Mucci.

Sra. MUCCI (CUNELFRENTE): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Sagaseta (*No se encuentra en el Recinto*).

Honorable Legislatura Provincial

Sapag.

Sr. SAPAG (MPN): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Todero.

Sr. TODERO (PJ): Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Vidal (*No se encuentra en el Recinto*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Veintiséis votos afirmativos, cuatro votos negativos.

Con estos resultados esta Honorable Cámara ha prestado acuerdo legislativo para la designación de la doctora Carolina García como jueza de Primera Instancia, titular del Juzgado Penal del Niño y del Adolescente Nº 2 de la I Circunscripción Judicial.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día al que por Secretaría se dará lectura.

15

LA CONSTRUCCIÓN IDENTITARIA INSTITUCIONAL, SU RELACIÓN SOCIOCULTURAL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-507/12 - Proyecto 7799)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto de investigación La Construcción Identitaria Institucional, su Relación Sociocultural: 50 años de Historia de la Escuela Superior de Bellas Artes.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Raúl Alberto Podestá, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Lucca.

I

Solicitud de permiso para ausentarse de la Sesión (Art.186 - RI)

Sr. LUCCA (MID): Señora presidenta, era para solicitarle permiso a la Cámara para retirarme.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien (*Asentimiento*).

Tiene usted el permiso, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Debemos decir que la Escuela Superior de Bellas Artes de Neuquén ha acompañado a esta ciudad la mitad de su vida. Fue la primera escuela gratuita de Bellas Artes que hubo en la Patagonia. Fue creada en abril del año 60 por la decisión del gobierno de Edelman, a cargo del doctor Asmar en ese momento pero por iniciativa del gobernador Edelman. El mismo año, en el año 60, la Legislatura produce la Ley 183 donde crea esta escuela y fija el 22 de abril del año 60 como el día de su creación, por lo tanto, en el 2010 la Escuela de Bellas Artes cumple sus cincuenta primeros años, habiendo pasado mucho de su tiempo compartiendo el edificio de la Conrado Villegas y luego recorriendo varios edificios en la ciudad de Neuquén en momentos muy críticos.

En febrero del 2006 accede a su edificio propio, al edificio actual que tiene hoy. En el 2008 por una decisión nacional de dictar lineamientos para todas las escuelas de formación docente en el tema artístico, se genera en la Provincia un amplio debate sobre su sistema curricular que generó, bueno, la cantidad de títulos y programas que hoy ofrece a la comunidad esta escuela. Con el cumplimiento de su cincuentenario sus docentes, la gente allegada deciden reconstruir en un texto

y en un video aquellas partes de su historia fundamentales para generar este recurso identitario y recuperar la memoria de muchos momentos en que esta importante Escuela de Bellas Artes tuvo en la ciudad de Neuquén. Lo que estamos aquí pidiendo a los legisladores que nos acompañen en la Declaración de interés de este documento que va a fundamentar la historia de esta escuela tan importante para la ciudad de Neuquén y también para toda nuestra Provincia.

Por lo tanto, pido a los señores legisladores nos acompañen en este proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Está a consideración entonces la aprobación en general de este proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto de investigación La Construcción Identitaria Institucional, su Relación Sociocultural: 50 años de Historia de la Escuela Superior de Bellas Artes.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, por unanimidad, la Declaración 1396.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

16

PRESENTACIÓN DEL LIBRO QUIMERAS

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-529/12 - Proyecto 7822)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Quimeras*, del escritor Mario Ángel Alonso, publicado por la editorial Dunken.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad -y por la razones que dará el diputado Alfredo Luis Roberto Marcote, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Marcote.

Sr. MARCOTE (CUNELFRENTE): Muchas gracias, señora presidenta.

Fundador del Círculo de Lectores de la zona norte Mario, para los más conocidos El Flaco Alonso, no es solamente un escritor, un poeta. Mario es un militante de la vida, un hombre que hizo una militancia en el sindicalismo a través de los compañeros judiciales y de la Central de Trabajadores Argentinos.

Desde muy chiquito Mario, su pueblo donde vivió su infancia y su adolescencia, llamado Baigorrita desde muy chiquito empezó con los primeros pasos en las obras de poesía y de escritura ¿no?, tenía solamente once años. Una vez pasada su adolescencia se estableció en el año 1988 en Chos Malal y cautivado por la calidez de los chosmalenses y por su belleza se inspiró y escribió varias obras más. La obra que nos ocupa es *Quimeras*, es una obra donde él relata, mezcla ficción, fantasías, realidades, relatos con parroquianos del lugar y en ciertos hechos imaginarios en lugares que son... él los crea y los lleva a un relato tan sencillo que el lector puede llegar rápidamente a leer todo el libro, ¿no?

Honorable Legislatura Provincial

Es por eso que nosotros, es la obra de un hombre que adoptó Chos Malal y es la obra, también, de una localidad de la zona norte que es muy querida por todos los neuquinos. Por esa razón es que le pedimos a esta Cámara que acompañe este proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Está, entonces, a consideración este proyecto de Declaración para establecer de interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Quimeras* del escritor Miguel Ángel Alonso, si están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado en general, por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado por unanimidad la Declaración 1397.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

17

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA HONORABLE CÁMARA (Expte.D-169/12 - Proyecto 7478)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Resolución por el cual se modifica el artículo 115 del Capítulo X -De la presentación y redacción de los proyectos- del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara. Se incorpora a las formas de proyecto el de "Comunicación".

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Gracias, señora presidenta.

Este proyecto de mi autoría y acompañado en la firma por mi compañero de bancada y también por el presidente de la bancada de Unión Popular, fue presentado oportunamente con la intención general de generar mejor técnica legislativa, mejor calidad institucional en lo que se refiere a redacción de los proyectos ya existentes en el Reglamento Interno y que tiene como función específica lo que el texto enumera claramente: contestar, recomendar, pedir opiniones o solicitar informes. Y es este especial párrafo: solicitar informes al que me quiero referir.

Hay una controversia que se ha dado históricamente en nuestra Legislatura. Cuando se trata de solicitar informes a un ámbito dependiente del Ejecutivo provincial no hay dudas de que una Resolución del Cuerpo, por el carácter imperativo que tiene, es el elemento adecuado de técnica legislativa para hacerlo. Pero cuando se trata de un ámbito fuera del marco del Ejecutivo provincial, como puede ser el Poder Ejecutivo nacional -a través de cualquiera de sus ministerios, secretarías, empresas nacionales- o también cuando se trata de entidades que no son públicas, como pueden ser las asociaciones civiles, cualquier entidad intermedia que no dependen de los Estados, de ningún nivel o también en los casos en los que se requiera alguna información de algún municipio autónomo, se genera una duda en cuanto a cómo realizar ese pedido. Porque tampoco la Declaración contiene esta posibilidad porque el Reglamento Interno dice claramente que la Declaración es una expresión, es una opinión de la Cámara, es una expresión de deseo, en realidad.

Entonces, yo creo que esto viene a zanjar esta diferencia que se ha dado -a través de muchos años- en esta Legislatura, que tiene esa pretensión.

Así también lo han receptado numerosas Provincias: San Juan, Santa Fe, Catamarca, La Rioja, Río Negro, entre otras.

Y hay un antecedente que me parece también que es importante destacarlo, que es el Senado de la Nación, ámbito federal por excelencia. Allí están representadas todas las provincias y, justamente, el Reglamento Interno de la Cámara de Senadores de la Nación contiene la comunicación como una forma de proyecto.

Así que entendemos que esto va a generar mayor transparencia en el trabajo legislativo, nos va a dar la posibilidad de tener una herramienta para poder solicitar informes y, como decía antes, también realizar otro tipo de acciones -que la Cámara necesite realizar- que no estén contenidos en las resoluciones o las declaraciones.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias.

Era para anticipar el apoyo a esta iniciativa, a este proyecto que tiene Despacho consensuado y me parece que va a resolver -este proyecto- una situación que se ha dado desde hace muchísimo tiempo, que es esta utilización inadecuada, impropia, de las herramientas de las que disponía esta Cámara.

Así que vemos con profundo agrado que haya surgido esta posibilidad a semejanza de otros Cuerpos deliberantes, como para poder resolver un tema de vieja data.

Así que nosotros vamos a apoyar esta iniciativa.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Presidenta, una discusión de forma, nada más.

Yo quiero consultarle: ¿estamos tratando sobre tablas una... yo acuerdo con el proyecto pero...?

Sra. PECHEN (Presidenta): No, no es sobre tablas...

Sra. KREITMAN (ARI): Porque...

Sra. PECHEN (Presidenta): En realidad...,

Sra. KREITMAN (ARI): ¡Cómo no!

Sra. PECHEN (Presidenta): ...es un Despacho de Comisión. Lo que pasa es que para tratarlo en el día de hoy se pidió, es cierto, tratamiento sobre tablas. Pero me parece que el sobre tablas es sin Despacho a lo que se refiere, en realidad, la reforma del Reglamento.

Sra. KREITMAN (ARI): Era de forma. No tengo inconveniente...

Sra. PECHEN (Presidenta): Lo que sí es real es que va a haber que votarlo hoy en general y mañana en particular...

Sra. KREITMAN (ARI): Bien.

Sra. PECHEN (Presidenta): ...para cumplir con lo que dice la Constitución.

Sra. KREITMAN (ARI): Bien.

Sra. PECHEN (Presidenta): Pero me parece que el objeto de que no sea tratamiento sobre tablas es que tenga Despacho de Comisión y, de hecho, ha sido tratado en la Comisión.

¿Es eso (*Dirigiéndose a la diputada Kreitman*)?

Sra. KREITMAN (ARI): Era una consulta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Si no hay más oradores voy a someter a votación esta modificación del Reglamento Interno...

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Presidenta, no entiendo el motivo por el cual no puede ser tratado en particular en el día de la fecha.

Sra. PECHEN (Presidenta): Porque, en realidad, la Constitución establece en el artículo 164 que "La Legislatura elegirá a sus autoridades y dictará su Reglamento Interno, el que no podrá ser modificado sobre tablas y en un mismo día (...)".

Sr. GALLIA (PANUNE): Correcto.

Sra. PECHEN (Presidenta): "(...) En los casos que se proceda... (...)", bueno, eso es otra cosa.

Honorable Legislatura Provincial

Pero no podríamos votarlo en particular en el mismo día, vamos a votarlo en general como las leyes.

Sr. GALLIA (PANUNE): Entendí perfectamente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Y en el día de mañana vamos...

Sr. GALLIA (PANUNE): Que equivale, interpreto entonces que lo que la Constitución nos dice es que equivale exactamente a...

Sra. PECHEN (Presidenta): A una ley.

Sr. GALLIA (PANUNE): ...a una ley.

Sra. PECHEN (Presidenta): La modificación del Reglamento.

Sr. GALLIA (PANUNE): Correcto.

Gracias, gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, así que voy a someter a votación la aprobación en general de esta modificación del Reglamento que introduce la comunicación para...

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado -por unanimidad- el tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

18

GIRA INTERNACIONAL DEL NEUQUÉN RUGBY CLUB

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-063/12 - Proyecto 7899)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la gira internacional que realizará el Neuquén Rugby Club a Inglaterra, Francia, Irlanda y Gales.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Daniel Baum, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, el rugby es un deporte de fricción que por su rudeza atlética y física generó en el pasado, yo digo en el pasado porque hoy todos tenemos en claro lo que es el rugby, una idea equivocada. Una idea equivocada porque se practica con mucha lealtad y apego a las leyes que lo rigen porque el rugby, pese a la rudeza física y atlética, genera hacia quien circunstancialmente es un adversario un respeto que el tercer tiempo -que tradicionalmente forma parte de este juego, ya que terminado el partido se reúnen a confraternizar, a generar lazos de amistad- hace que este deporte genere eso, yo diría casi como pocos deportes en el mundo.

Esto que decía que en el pasado generó esta idea de que a veces algunos cuestionaban si era un deporte, hizo que en 1924 dejara de ser un deporte olímpico. Pero, por suerte, en el año 2016, en las Olimpiadas del Brasil, en Río de Janeiro, va a volver a formar parte de las disciplinas olímpicas.

Neuquén Rugby Club es una institución que hace más de veinte años viene trabajando con cientos de chicos, ha puesto -a partir del rugby- a la Provincia del Neuquén no solamente en el máximo nivel de la liga que está conformada por clubes que van desde Villa Regina, en alguna época hasta Zapala, Plaza Huincul, a veces participando, a veces no, con Centenario, Plottier sino también nivel nacional. Hace ya dos años ha llegado a la final de ascenso de todo el sur, este año ese ascenso lo perdimos a manos de los tucumanos, el año pasado a manos de los mendocinos. Pero, realmente, Neuquén Rugby Club es una institución que nos pone a los neuquinos en un lugar destacado en el concierto del rugby nacional.

El presidente de la Comisión, con mucho acierto, invitó a Mauricio Villar quien hoy preside esta institución a que nos viniera a explicar de qué se trataba, digamos, esta gira por cuatro países europeos de mucha tradición rugbística. Tanto Inglaterra, como Gales, como Irlanda son países donde nació el rugby. Así que, realmente, desde el punto de vista deportivo para este club es muy importante. Pero también es muy importante para nuestra Provincia porque yo no tengo ninguna duda de que muchos irlandeses, galeses e ingleses se van a preguntar por primera vez dónde queda Neuquén.

Yo voy a leer cuatro frases que están en la nota que ellos elevaron y con la cual el presidente de la Comisión elaboró este proyecto que hoy vamos a poner a consideración que tiene que ver con qué espíritu Neuquén Rugby Club desarrolla esta actividad tan importante, y dice así:

Neuquén Rugby Club es una institución que sostiene que el rugby es una excelente oportunidad para la formación integral de toda la comunidad, un medio óptimo para mejorar la salud y una herramienta legítima para reducir los riesgos y amenazas sociales de nuestro tiempo, constituyéndose el rugby como un promotor de la calidad de vida de toda la población, de salud, de educación y de organización comunitaria siendo nuestras actividades deportivas las herramientas que animen a los ciudadanos a cuidar la salud, brindándoles la participación deportiva propia de una democracia madura. Sosteniendo que son políticas de nuestra institución la educación del hombre brindando en su aspecto formativo el necesario equilibrio para desarrollar aspectos claves del carácter y de la personalidad. Asimismo, buscamos generar desde el desarrollo de la disciplina deportiva una clara identificación con valores tales como: la solidaridad, el compañerismo, la responsabilidad, el sacrificio, la tendencia, la excelencia, el continuo aprendizaje, la entereza ante la derrota y la medida en la victoria. Proponiendo llevar el rugby a todos los chicos y jóvenes sin distinción de clase social o de condición económica, fomentando que los mismos dejen el sedentarismo, que se despeguen de una viciada sociedad cuando no hacen deporte para agarrar una pelota de rugby que los traiga de nuevo al mundo del deporte y les devuelva el placer de generar y cultivar nuevas amistades.

Realmente, cuando uno ve los propósitos con los que esta institución formuló los objetivos para su desarrollo no hace más que hacernos sentir que tenemos que acompañarla. Y, en este caso en particular, es una gira que bien lo aclaró el presidente Mauricio Villar y dos chicos que vinieron -que son jugadores del club-, que vinieron a explicar de qué se trataba esta gira tan importante para ellos, de muchos días y porqué pedían que se declarara de interés legislativo. Esto creo que es importante destacarlo. Esta es una gira que la costean ellos con esfuerzo propio, con... No tiene ninguna intención de buscar colaboración en esta Legislatura, por el contrario; con mucho sacrificio haciendo rifas, haciendo distinto tipo de actividades reunieron los dineros que necesitaban para poder financiar esta gira. Lo que sí ellos explicaron es que la mayoría de los chicos que forman parte del equipo o son empleados de empresas privadas o estudiantes universitarios y que la Declaración de interés legislativo les permite a ellos poder justificar la inasistencia durante varios días y no perder ni su condición de estudiantes regulares.

Por estas razones, señora presidenta, creo que es bueno que acompañemos este proyecto para esta institución y para estos chicos que nos van a dejar muy bien en el Viejo Continente a nuestra querida Provincia del Neuquén.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Muchas gracias, señora presidenta.

Es para adelantar el voto afirmativo a esta Declaración y también receptar algunas cuestiones que se comentaba entre los diputados y teniendo en cuenta de que el viaje es a Inglaterra, Francia, Irlanda y Gales a varios nos gustaría acompañarlos, conformar una Comisión de acá de la Legislatura para ver el desempeño de los chicos, ¿no?

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Son buenas ideas (*Risas*).

Diputado Baum.

Honorable Legislatura Provincial

Sr. BAUM (UNPO): Quiero agradecerle al presidente de la Comisión que él también jugó al rugby que me designó, me propuso que fuera el miembro informante porque también practicamos rugby en nuestra época de adolescencia (*Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado, ¡me alegro!

Diputado Romero.

¡Practicó rugby, también!

Sr. ROMERO (PANUNE): Sí, pero... no, yo jugué al rugby corriendo, tratando de correr lo más rápido posible para que no me agarren los grandotes (*Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Voy a someter, entonces, a votación esta Declaración que establece de interés legislativo la gira del Neuquén Rugby Club por Inglaterra, Francia, Irlanda y Gales.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, por unanimidad, la Declaración 1398.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

19

PROGRAMA DE PROMOCIÓN PERMANENTE DE HÁBITOS SALUDABLES PARA ADULTOS Y NIÑOS

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-420/12 - Proyecto 7706)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el programa de Promoción Permanente de Hábitos Saludables para Adultos y Niños, que realiza el Instituto de Seguridad Social del Neuquén a través de la Casa de la Prevención en todo el ámbito provincial.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Ana María Baeza, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Baeza.

I

Lectura de informe (Art.156 - RI)

Sra. BAEZA (MID): Solicito autorización a la Cámara para leer los fundamentos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, diputada.

Sra. BAEZA (MID): El Instituto de Seguridad Social del Neuquén junto a la Caja de Previsión de la Provincia, comenzó a funcionar el 30 de enero de 1970. Sus premisas básicas son la solidaridad, equidad e igualdad.

Dicha institución cuenta con, aproximadamente, ciento noventa y cinco mil afiliados que reciben su cobertura, siendo una de las herramientas fundamentales de este trabajo la denominada Casa de la Prevención que tiene como objetivo la asistencia de diferentes programas y subprogramas.

Esto les permite recibir las coberturas necesarias para prevenir enfermedades o las complicaciones que pueden derivar de una patología. Actualmente, casi son cien mil los afiliados enrolados en los diferentes programas de prevención que se administran desde la Casa de la Prevención del Instituto.

Tener una buena alimentación, realizar actividad física, sexualidad responsable, reducir el riesgo cardiovascular, el estrés, las posibilidades de las enfermedades como el cáncer o HIV, están contenidos y se trabaja desde la denominada "Casita de la Prevención" con profesionales médicos, licenciados, enfermeros, profesores de actividad física, administrativos, maestranzas para brindar una buena atención al afiliado que se acerca a tratar su problema de salud. También capacitan a docentes y muchas de las actividades son integradoras con el resto de la comunidad.

Con fecha 23 de agosto del 2012 y en el marco de la Ley 26.588, se dará la cobertura a todos los afiliados de la obra social que padezcan celiaquía. Este programa también será articulado a través de la Casa de la Prevención, con cooperación con la Asociación ACELA -Asistencia al Celíaco en Argentina-, se acordó agregar charlas, talleres educativos para el celíaco y su familia.

Los programas que se atienden en la Casita de la Prevención son: Programa de Detección, control y tratamiento de factores de riesgo cardiovascular, Subprograma de Diabetes, Subprograma de Obesidad, Programa de Salud Sexual y Reproductiva, Subprograma de Prevención y Control del Cáncer de Cuello de Útero, Programa de Anticoncepción, Programa Materno Infantil, Programa HIV/SIDA, campañas de hábitos saludables destinadas a establecimientos de educación inicial y primaria Súper Sanitos.

Por lo expuesto, solicito a mis compañeros diputados el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Estamos admirando el folleto que circuló entre todos los diputados.

Está, entonces, a consideración la aprobación de este proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Programa de Promoción Permanente de Hábitos Saludables en Adultos y Niños que realiza el Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Si están de acuerdo, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, por unanimidad, la Declaración 1399.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

**INCORPORACIÓN DE LEYENDA EN
DOCUMENTOS OFICIALES Y PÁGINA WEB
DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**
(Expte.D-562/12 - Proyecto 7858)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se establece a partir del 1 de enero de 2013 incorporar en la página web, en los documentos

Honorable Legislatura Provincial

oficiales y en las notas internas de esta Honorable Legislatura Provincial la leyenda: "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813".

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que darán sus miembros informantes diputados María Angélica Carnaghi y Raúl Juan Dobrusin-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

- Se leen (Ver sus textos en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Gracias, señora presidenta.

El 31 de enero de 1813 se constituyó la Asamblea Constituyente para dictar la primera Constitución de las Provincias Unidas y para establecer las distintas leyes que iban a fortalecer la creación de nuevas instituciones y fundamentalmente, por primera vez, se iba a reconocer la representatividad de las distintas provincias.

Lamentablemente, por distintos sucesos -tanto políticos como sociales-, no se logró finalmente poder votar y crear la primera Constitución pero sí esta Asamblea, que por eso es tan importante y el año que viene se cumple el bicentenario, fue muy importante porque se empezaron a discutir derechos. Hoy en distintos proyectos, resoluciones, declaraciones, se ha hablado de la progresividad de los derechos y la verdad que doscientos años en un país es poco. Sin embargo, cuando pensamos y vemos nuestra rica historia, vemos, la verdad, la fortaleza del pueblo argentino en los avances y las progresividades en los derechos de los ciudadanos.

Plantear hoy, sólo a doscientos años -me permito decir sólo porque cuando hablamos de historia realmente es nada doscientos años-, esta Asamblea Constituyente dictó, por ejemplo, la libertad de vientres. ¿Qué era la libertad de vientres? La verdad, aquellos a los que nos apasiona la historia rápidamente sabemos del sufrimiento de la esclavitud y todos aquellos esclavos, hombres y mujeres que eran sometidos a la esclavitud, los chicos que nacían de una esclava eran automáticamente declarados esclavos en el momento que nacían; por lo tanto, su patrón, su amo podía disponer de esa criatura y venderla o disponer de esa criatura, de ese niño o niña sin ningún derecho, no le asistía ningún derecho. A partir de la Asamblea General Constituyente del año 13 se dictó esta libertad de vientres y todos aquellos niños nacidos a partir del 31 de enero eran personas libres.

También se abolió la inquisición y la práctica de la tortura, obligando a aquellas personas que ejercían la misma a destruir todos los instrumentos de tortura en la plaza principal como un acto no sólo simbólico sino representativo de lo que querían todos estos hombres que representaban a las distintas provincias.

Se puso fin al tráfico de esclavos y, por otro lado, se mandó a acuñar la moneda nacional, se estableció el Escudo Nacional argentino, se encargó la composición del Himno Nacional Argentino pero, bueno, todos sabemos que fue una de las cosas pendientes. Se terminaron, porque se eliminaron los títulos de nobleza, que esto también era muy importante en ese entonces para trabajar y fortalecer la equidad.

Nosotros entendimos, desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, que esta Legislatura no podía estar ausente, más allá de las acciones que podamos hacer el año que viene pero institucionalmente en toda la documentación y en todas las comunicaciones que hagamos, estar ausente de este bicentenario que realmente la Asamblea General Constituyente ha sido el basamento real, no a lo mejor formal pero sí que generó las bases de la Independencia de nuestro país. Entonces, simplemente, sumarnos a todos los festejos que va a haber y conmemoraciones que va a haber el año que viene por el bicentenario, es que proponemos esta Resolución y pedimos a la Cámara que nos acompañe.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Gracias, presidenta.

¡Qué decir de esta Asamblea! Fue desaparecida por la historia esta Asamblea. Esta Asamblea acá en nuestro país nunca se festejó ni los cien años de la Asamblea del año 13. En el año 1913 una parte de esta Argentina hizo un acto por la Asamblea pero no se festejó, no se festejó como se debía. Y realmente -como decía la diputada Carnaghi- marcó pautas de vida para los argentinos pero lo que no pudo sobrellevar fue la pelea entre unitarios y federales. No pudo sobrellevar el hecho de una historia que se estaba formando y que, por ahí, esta gente era anticipada a todo esto. Pensar lo de la esclavitud o la libertad de vientres en 1813, realmente, era gente de avanzada, gente que pensó un país distinto y que, lamentablemente, como bien decía, no pudo llegar a tenerlo.

Realmente, tengo que reconocer que esto de nosotros empieza el 31 de enero, hay un feriado por esta única vez por los doscientos años de esta Asamblea.

Vuelvo a reiterar, me parece importantísimo, no por los festejos, no por el feriado sino porque empezamos a reconstruir una parte de la historia que fue borrada. Obviamente, como no pudo haber constituyente, fue la parte de la historia de los que perdieron en ese momento y que los que la contaron no la contaron bien. Realmente, fue un esfuerzo notable de tantos ciudadanos por romper con todas las lanzas que existían, no solo la libertad de los esclavos, también prohibió el tránsito de esclavos que también era una medida que había, que parecía -digo-, parece lo mismo pero no es lo mismo. Evitó cualquier tipo de dudas con respecto a la libertad de vientres y, aparte lo del escudo, trató de darle a nuestro país una entidad completa, una entidad nacional y, bueno, no estaban dadas las condiciones, obviamente, y no pudo transformarse en lo que fue después la Constitución del 53.

Así que, realmente, me parece que hay que apoyar este proyecto, debemos reconocerlo, recordarlo. Me parece que en las escuelas se debería hablar más y, por ahí, aprovechando este bicentenario habría que tratar de que se conozca más qué es lo que sucedió en esta Asamblea y porqué fue que no llegó a la Constitución.

Así que solicito que se apruebe el proyecto a los compañeros diputados con un pequeño cambio si la diputada informante también acepta porque estamos repitiendo año y año -me dicen-, año del Bicentenario de la Asamblea Constituyente del año 13, que diga: "Bicentenario de la Asamblea Constituyente del año 1813" y no repetimos la palabra año que es la que mezcla ahí.

Así que con esta modificación en particular, solicito a la Cámara que se apruebe este proyecto.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados la aprobación en general de este proyecto de Resolución para incorporar en la página web y en los documentos oficiales la leyenda "Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813".

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

- Al mencionarse el artículo 1º dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Hay una modificación en el artículo 1º, antes de votarlo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Artículo 1º. Incorporar en la página web de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, en los documentos oficiales y las notas internas, la leyenda "Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813", a partir del 1 de enero de 2013.

Sra. PECHEN (Presidenta): A consideración el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 2º y 3º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, entonces, por unanimidad, la Resolución 821.

Honorable Legislatura Provincial

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

21

**LIBRO NI UN PASO ATRÁS.
TESTIMONIOS DE VIDA Y LUCHA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-606/12 - Proyecto 7909)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha*, de la Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle.

I

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)**

Sra. PECHEN (Presidenta): Voy a solicitar poner a la Cámara en Comisión porque este proyecto no tiene Despacho. Si me autorizan, así lo hacemos...

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): ...y procedemos entonces a su tratamiento.

Sra. ZINGONI (Secretaria): El proyecto de Declaración dice.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1º. De interés legislativo el libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha*, de la Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle.

Artículo 2º. Que vería con agrado que se declare de interés educativo el libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha*.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y a la Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, presidenta.

En primer lugar, valorar el hecho que creo que en cierta manera se transforma en un reconocimiento porque he sido parte de Labor Parlamentaria cuando planteé que podamos tratar este proyecto hoy sobre tablas y cuando nos ha pasado de que nos han presentado un libro para declarar de interés legislativo siempre en Labor Parlamentaria se ha definido que vaya a Comisión y que se pueda estudiar el libro, que lo podamos conocer. Sin embargo, en esta oportunidad, teniendo en cuenta las características del libro y de quiénes lo presentan, que son Inés, Lolin, el grupo de apoyo se tuvo en cuenta y se resolvió en Labor Parlamentaria poderlo presentar hoy, poderlo tratar sobre tablas. Entonces, yo creo que en cierta manera eso fue un reconocimiento de todos los presidentes de Bloque a la lucha que vienen llevando adelante las compañeras y el grupo de apoyo.

La verdad que tantos años de lucha creo que, a pesar de la importancia que tiene el libro, la construcción de un libro, con toda la experiencia de vida de las compañeras, todo este camino de trayectoria que vienen realizando de una lucha tan dura, de una lucha tan difícil, de tanta coherencia, de tanta militancia, de tanto coraje, creo que todos esos años de sacrificio, de solidaridad que han recibido, de esfuerzo constante, es muy difícil plasmarlo solamente en un libro. De igual manera la intención es válida porque lo que quieren transmitir es, justamente, que

las memorias queden en el libro y que la voz, su memoria, sus ideales, su coherencia, se puedan trasmisitir de generación en generación. Yo creo que ese es el objetivo fundamental que tienen.

El libro está hecho a base de testimonios, a muchísima información que se ha recogido a lo largo de todos estos años, los vínculos que han ido haciendo las Madres a nivel regional, a nivel nacional, a nivel internacional. Las posiciones políticas que han mantenido a lo largo de todos estos años y sobre todo este último tiempo también, donde los organismos de Derechos Humanos han tenido que tomar posiciones con respecto a la situación política por la que se atraviesa a raíz de la política que ha tenido el *kirchnerismo*, yo creo que en ese aspecto también es muy valorable el posicionamiento político que han mantenido las Madres de Plaza de Mayo de Neuquén, de la región del Alto Valle porque, justamente, se han manejado con una coherencia incuestionable. Y, bueno, ellas nos ponen a disposición este libro y nos piden que el libro *Ni un paso atrás* -como ellas muchas veces lo plantean- *Testimonios de vida y de lucha* de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, sea declarado de interés legislativo. Creo que es un acierto y en eso nosotros podemos hacer un aporte importante como Cámara, como diputados.

Y lo otro que plantean -y lo aclaro, digamos, para que no haya confusión- es que nosotros podríamos plantear que se vea con agrado que se declare de interés educativo este libro. No estamos planteando nosotros declarar de interés educativo porque, bueno, estamos acotados en eso, no lo podemos hacer pero sí que veríamos con agrado que se declare de interés educativo este libro para que pase de generación en generación para que pueda recorrer las escuelas, para que todo aquel que se vea interesado en conocerlo pueda conocer esta larga lucha, esta lucha difícil y que va a tener continuidad. Hoy podemos, creo que orgullosamente decirlo que todavía contamos con Inés, Lolín, que hace un par de horas hicieron la marcha de la resistencia, esa marcha de la resistencia que en otras partes ya no se hace pero, sin embargo, ellas la hacen acá manteniendo vivo el reclamo, manteniendo bien levantadas las banderas de aparición con vida de sus hijos. Entonces, yo creo que lo que está a nuestro alcance hoy es poder sacar este proyecto de Declaración. Así que invito a todas las diputadas y diputados a que podamos acompañar este proyecto de Declaración porque es, justamente, darle un valor enorme a tantos años de lucha pero sobre todo de coherencia que es muy importante valorarlo.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, realmente quisiera acompañar este proyecto como lo he hecho con tantos libros que han sido objeto, digamos, de tratamiento en esta Legislatura buscando la Declaración de interés. Hemos encontrado una fórmula a los efectos de quienes no tuvimos la posibilidad de leerlo, de poder acompañar y de votarlo y la fórmula que ponemos siempre es la presentación del libro, no le quita fuerza política pero le da precisión y responsabilidad a quien levanta la mano y vota porque declarar en función de un informe que yo no desconozco, que seguramente refleja en buena parte lo que el libro contiene pero para declarar de interés, yo, por lo menos personalmente lo he hecho con todos, no con este, con todos los libros, la propuesta sería declarar de interés la presentación del libro *Ni un paso atrás*, o sea, después tal cual está.

Y respecto del segundo artículo que proponía parece que se inscribe en la misma dirección de lo que estoy planteando.

Yo acompañaría la Declaración de interés de la presentación del libro personalmente, lo digo a los efectos de que estamos en Comisión, de debatirlo y de ver si podemos encontrar un consenso de cómo acompañar este proyecto que reconozco en el contenido de lo que expresaba quien lo informó que deberíamos acompañarlo. Por eso propongo -y lo digo a los efectos de que se debata- incorporar la palabra: "la presentación" y dejarlo ahí el proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): A ver, algunas cuestiones.

Primero para dejar, por supuesto, sentado el voto afirmativo al proyecto y explicarle al diputado que recién se expresó que la presentación de este libro se hizo allá por abril, yo concurré, la verdad que fue una fiesta ver a las Madres rodeadas de amigos, amigos que les brindaban tanto

Honorable Legislatura Provincial

afecto y para ellas era dejar un testimonio escrito de estos años de tanta lucha, de tanta perseverancia y...

Sr. BAUM (UNPO): Presidenta, ¿me permite una interrupción?

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, diputado.

Sr. BAUM (UNPO): ¿La concede?

Sra. KREITMAN (ARI): Sí.

Sr. BAUM (UNPO): Muchas gracias, diputada.

La divulgación del libro, declarar de interés la divulgación del libro. Yo no leí el libro, sinceramente, o sea, quiero acompañar, yo no sabía que ya se había presentado. Entonces, busquemos, digamos, la divulgación del libro que me parece que zanjaría este problema.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Continúe en la palabra, diputada.

Sra. KREITMAN (ARI): Bueno, supongo que el autor del proyecto después dirá si acepta o no esa modificación.

Yo quería referirme a Inés y a Lolín, a quienes conozco de toda la vida, desde hace mucho tiempo, y Oscar ¿no?, a Oscar Ragni que son, en realidad, además de hermosas personas, gente que ha sufrido mucho y que no claudica en la búsqueda de la verdad, de la justicia. Así que me parece que es un muy importante el reconocimiento este.

Yo acompaña como está al proyecto. Eso quería decir.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Entendiendo los planteos que hace el diputado preopinante pero el tema es que el proyecto nos lo acercaron a nosotros, entonces nosotros somos firmantes del proyecto pero tanto los fundamentos planteados como el articulado, justamente, lo hicieron ellos. Entonces, estoy acotado en hacer algunas modificaciones.

Sra. PECHEN (Presidenta): Simplemente, para aclaración del diputado López.

Todos los proyectos que ingresan a la Cámara, tienen la potestad los diputados de poder modificarlos si hay acuerdo, más allá de que, bueno, lo mismo los proyectos del Ejecutivo o de quien haya sido su autor.

Estamos trabajando en Comisión, lo mismo que, digamos, estamos trabajando en la Cámara en Comisión, es lo mismo que si estuviéramos trabajando en una Comisión.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Gracias, presidenta.

Es verdad, por supuesto, lo que usted plantea que estamos en Comisión y se puede modificar. Pero nuestro Bloque, tratándose de quien se trata la publicación y por los argumentos que dio el diputado López no tiene inconvenientes y no sólo no tiene inconvenientes sino que va a acompañar el proyecto original presentado.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

También yo estoy de acuerdo y me parece que todos estamos de acuerdo con el espíritu que tiene el proyecto. Pero es atendible el planteo que hace el diputado Baum, me parece que no le quita fuerza y si podemos lograr el reconocimiento de este libro tan importante para toda la comunidad, por unanimidad, me parece que es un escalón superior.

Así que adelanto nuestro voto afirmativo a cualquier redacción que se le busque pero me parece atendible el planteo que hace el diputado.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar nuestro voto positivo así como está al proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Bien, si no hay más oradores, es decir, creo que el diputado López...

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, perdón.

Con el afán de sumar, hay una cuestión que llama la atención, tratando de analizar el planteo hecho por el diputado Baum, que no ha leído el libro, yo tampoco lo he leído. El ver con agrado que se transforme de interés educativo es, prácticamente, un aval. Si uno no lo leyó cómo lo puede avalar -educativamente digo- porque tiene que tener connotaciones pedagógicas de algún tipo, de facilidades para... Yo propongo cambiar una palabrita en el segundo artículo, estoy de acuerdo en el primero por una cuestión de los autores, básicamente. "Que se analice la posibilidad de declararlo de interés educativo (...)", no con agrado porque estaría dando yo una opinión sobre lo que no conozco. En cambio sí declarar de interés el libro porque creo que los autores merecen esa confianza. De lo que no estoy seguro es la confianza de un diputado sobre los autores no da un marco pedagógico a un libro y ya en lo personal tengo una experiencia de haber declarado un libro que después no tenía ningún contenido pedagógico y al contrario, era bastante extraño. Si con esa modificación yo personalmente y pongo a nuestro Bloque también, si me parece que hay consenso de proponer esa pequeña modificación, que se analice, no con agrado, que se analice la posibilidad de declararlo de interés educativo porque con agrado se supone que ya lo leímos y estamos de acuerdo con el interés educativo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Gracias, señora presidenta.

Creo que el espíritu de todos los diputados es aprobar este proyecto, aprobar la Declaración con respecto a este libro. Me parece que tal vez la propuesta que realizó el diputado Russo -disculpe que lo nombre- creería que puede salvar esto y poder aprobar, como entiendo es el espíritu de todos, por unanimidad esta Declaración.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): No, yo simplemente para aclarar, señora presidenta.

Yo respeto la posición. Si se mantiene la redacción del artículo 1º tal cual está, no voy a acompañar la votación y esto no implica un desconocimiento de la lucha y de quienes son los autores de este libro, que les reconozco realmente una valentía absoluta y me gustaría acompañarlo pero tengo que ser coherente conmigo mismo, con lo que vengo haciendo con todos los libros. Si no lo leí no puedo, sinceramente, declarar al libro de interés legislativo.

Así que con esta aclaración, simplemente decir que si se vota así como está, yo no lo voy a votar aunque creo que lo va a votar la inmensa mayoría de esta Legislatura.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): Yo creo, señora presidenta, que este libro de lo único que está hablando es de decir que no van a retroceder y relata el testimonio, como dice el título: testimonios de vida y lucha, lo que han hecho las Madres de Plaza de Mayo acá en Neuquén.

Yo no leí el libro pero conozco a las Madres, conozco su lucha. Entonces, yo digo no hay que sacarle ni quitarle nada, a mi entender.

Gracias, señora presidenta.

Sra. KREITMAN (ARI): Cuarto intermedio.

Sra. PECHEN (Presidenta): Sería importante, a lo mejor, poder reunirse en un breve cuarto intermedio de diez minutitos como para que puedan acordar...

Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Con el ánimo por las propuestas planteadas que se puedan resolver y se pueda sacar este proyecto de Declaración por unanimidad, tomando las propuestas que hicieron, no hay ningún tipo de inconveniente que en el artículo 1º pongamos la divulgación y en el artículo 2º que se analice la posibilidad de declarar... No hay ningún tipo de problemas, si eso acompaña para la unanimidad.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Honorable Legislatura Provincial

Gracias, diputado López, creo que ha sido una contribución importante la suya.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): No, no, era para eso.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Me gustaría que leyéramos cómo quedaría para que todos tuvieran en claro, creo que lo...

Sra. ZINGONI (Secretaria): Artículo 1º. De interés legislativo la divulgación del libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha*, de la Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle.

Artículo 2º. Que se analice la posibilidad de declarar de interés educativo el libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha*.

Sra. PECHEN (Presidenta): Correcto, diputado López.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Simplemente, señora presidenta, es para agradecer -y disculpe que lo refiera- al diputado López y decirle que voy a extrañar su presencia en esta Legislatura porque, más allá de las diferencias ideológicas, ha dado testimonio de su compromiso con lo que él cree y con lo que son sus convicciones.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Voy a someter entonces, a votación, la aprobación en general de este proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por unanimidad.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Cerramos el tratamiento en Comisión y pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado por unanimidad la Declaración 1400.

La verdad que es un honor haber encontrado la fórmula para que todos puedan votar esta Declaración.

Muchas gracias.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

22

CAUSA DE MARÍA DE LOS ÁNGELES VERÓN (Repudio a sentencia absolutoria) (Expte.D-616/12 - Proyecto 7917)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se expresa el más enérgico repudio de esta Honorable Cámara a la sentencia absolutoria devenida en la causa por la desaparición, sustracción, abuso y tortura de María de los Ángeles Verón en la ciudad de Tucumán por la Sala II de la Cámara Penal de San Miguel de Tucumán.

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): En este caso, también vamos a solicitar constituir la Cámara en Comisión para poder efectuar el tratamiento.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se constituye, entonces, la Cámara en Comisión.

Vamos a leer el proyecto.

Sra. ZINGONI (Secretaria): El proyecto de Declaración dice.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1º. Su más enérgico repudio a la sentencia absolutoria, devenida en la causa por la desaparición, sustracción, abuso y tortura de María de los Ángeles Verón, en la ciudad de Tucumán, por la Sala II de la Cámara Penal de San Miguel de Tucumán.

Artículo 2º. La solidaridad y apoyo de este cuerpo legislativo a la incansable tarea llevada adelante por la señora Susana Trimarco, no solo en la búsqueda de Justicia en la causa por la desaparición forzada y abuso de su hija sino en la lucha constante contra la trata de personas en toda la República Argentina.

Artículo 3º. Llamar a la reflexión de la sociedad en general y de las instituciones públicas en particular, con la finalidad de aunar esfuerzos para lograr una efectiva lucha contra las redes de trata de personas y promover la protección de las mujeres en su integridad.

Artículo 4º. El beneplácito de esta Honorable Cámara sobre las declaraciones públicas y acciones que tomará el Estado nacional, a través de la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández, a raíz de los hechos acontecidos con motivo de la sentencia dictada por la Sala II de la Cámara Penal de San Miguel de Tucumán, en virtud del caso de María de los Ángeles Verón.

Artículo 5º. Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a la señora Susana Trimarco, a la Fundación Irene y a la Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, voy a invertir el lugar. Voy a dejar acá a las compañeras...

Yo quería hacer, adelantar, voy a hacer una propuesta de modificar la redacción del artículo 1º porque creo que lo que tenemos que repudiar es la impunidad, al mensaje y no a los mensajeros, aunque da ganas también... y algo vamos a decir de ello pero quiero darle lugar porque me parece que las compañeras diputadas están trabajando en el tema.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO): Gracias, señora presidenta.

Pido autorización para leer.

Sra. PECHEN (Presidenta): No hay oposición, así que puede hacerlo, diputada.

Lectura de informe
(Art.156 - RI)

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO): Gracias.

Ante la bronca y el dolor que me dejó la sentencia dictada por la Justicia tucumana en el caso de Marita Verón, sentí que como mujer y en nombre de muchas mujeres que debieron haber sentido

Honorable Legislatura Provincial

lo mismo, no podía dejar de decir algo y recordé lo escrito por Claudia Piñeiro unos días antes de la sentencia, de la lectura de la sentencia, quien reflejando con gran claridad las expectativas de las mujeres y de la sociedad decía: Yo soy Marita Verón, mi hija es Marita Verón, mis hijos son Marita Verón, mis amigas, la mujer que desayuna en el mismo bar que yo, en una mesa junto a esta otra donde fui escribiendo las líneas que usted lee, el hombre que acompaña a esa mujer, usted también es Marita Verón, todos somos ella y, por lo tanto, todos necesitamos, merecemos y tenemos el derecho de que se haga Justicia y antes que ninguno de nosotros le debemos la Justicia a Marita Verón, a su madre Susana Trimarco, a su hija Micaela Catalán y a quienes aún hoy están atrapados en esas redes de trata de personas.

Yo tomo esta causa como propia, a mí me afectará en forma directa y personal el fallo que se dicte. Si no nos apropiamos de ella, si no hacemos nuestra la causa de Marita, habremos fracasado como sociedad porque cuando los jueces dicten su sentencia no sólo estarán comunicando a los imputados su condena sino que estarán diciendo a la sociedad que representan y de la que son parte que hay determinadas conductas que no toleraremos más. Delitos terribles como la trata de personas, la esclavitud que erróneamente creímos abolida hace tiempo. A nuestro derecho de que se haga justicia se suma la responsabilidad, la ineludible existencia de nuestros jueces de que actúen a derecho, sin presiones y emitan las sentencias que nos devuelvan la fe en esto que somos, un grupo de personas que está tratando de vivir juntas porque se supone que hacerlo nos beneficia a todos y reparar el pacto social que tantas veces se ha roto.

Quiero expresar como mujer mi repudio a ese fallo, a ese fallo de la Justicia de Tucumán. Acompaño a todas esas organizaciones de mujeres de la zona en el pedido de Justicia por Marita Verón y por todas las víctimas de trata, condenando a esos clientes y prostituyentes que sin ellos no habría trata. Quiero decir -y ya lo he expresado públicamente-: digamos no a la trata. Creo que como mujeres todas teníamos una expectativa, creímos en la Justicia y creo que esto no tiene que quedar acá. Luchemos por eso: digamos no a la trata.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada Baeza.

Sra. BAEZA (MID): Desde nuestro Bloque del Movimiento de Integración y Desarrollo queremos acompañar esta Declaración y queremos expresar nuestro profundo dolor y una gran desilusión al conocer el fallo en el juicio de Marita Verón, un fallo tan contrario a los tiempos que corren y reconocimiento de derechos.

Es esta una ocasión para reflexionar acerca de cuánta injusticia, impunidad y prejuicios existen, aun en tiempos de democracia, que se vieron reflejados en este fallo de un delito brutal como es el de trata de personas.

Expresamos nuestra solidaridad y apoyo y el reconocimiento a Susana Trimarco por la incansable lucha que viene sosteniendo, por tantos años de repudio, repudiamos el fallo dictado por los jueces de Tucumán.

Y siento, realmente, señora presidenta, un gran dolor porque yo me pongo en el lugar de mamá, de abuela y, realmente, no quiero estar en el lugar de esta mamá tan luchadora como Susana Trimarco. Realmente, ayer cuando vi los noticieros y salió el fallo, sentí un tremendo dolor. Y, realmente, si no hay clientes no hay trata y todos nos tenemos que unir para que esto no vuelva a pasar nunca más en nuestro país y tampoco acá en Neuquén.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): A ver, ayer cuando uno podía ver las imágenes de lo que sucedía ahí, esto que recién referían las diputadas, el profundo dolor y la conmoción que generó porque la verdad que uno, como ciudadano, tenía todas las expectativas de que, al menos, un poquitito de justicia se iba a hacer. Y digo un poquitito porque, en realidad, la justicia sería que estas chicas aparezcan, que no ocurriera más esto, que no tengamos que ver las caritas de las mujeres desaparecidas en los lugares, en los distintos lugares donde se ponen para la búsqueda. Entonces, creo que el dolor de la sociedad tiene que ver con esto, con que hay un pueblo que pide justicia, hay una madre que pelea y ha desnudado, bueno, ha desnudado redes, corrupción, de alguna manera componendas

políticas. Bueno, y esto era, tenía un valor aunque sea simbólico porque su hija no apareció y la sigue buscando. Pero a mí me quedó como absolutamente grabado en esa fuerza que tiene esta mujer: no me van a quebrar. He sufrido tanto que esto no me va a quebrar, voy a seguir peleando para que aparezca mi hija y para que estos tipos estén presos, hombres, mujeres. Porque todos sabemos que es una red, es un comercio, tal vez el comercio que, en forma conjunta con la droga, más dinero mueve. Creo que esta sensación que le quedó a todo el pueblo argentino de impunidad creo que nos va a llevar, justamente, a que esto sea diferente.

Recién una diputada decía: sin clientes no hay trata. Esto hay que decirlo en forma permanente porque también hay responsabilidad en aquello que sor Juana Inés de la Cruz decía: “¿O cuál es más de culpar, /aunque cualquiera mal haga:/la que peca por la paga/ o el que paga por pecar?”.

Y, entonces, la verdad que uno veía esas caras que hasta feas parecían y esto no tiene nada que ver con la discriminación, parecían feas porque uno ya sabía que eran culpables y esperaba una respuesta de la Justicia.

En esta Cámara, presidenta, hay dos proyectos -que uno es de mi Bloque y otro del Bloque de los diputados Canini y Podestá- donde pedimos el tratamiento porque esta mujer se merece el reconocimiento mundial de su lucha, de esa pelea por encontrar a su hija pero, además, encontrar las hijas de muchos que están perdidas, desaparecidas en este submundo oscuro, negro, terrible que es la trata.

Así que me parece que es muy importante la opinión de todas las cámaras, ojalá todas las cámaras del país se expresen en este sentido y que también a esta mujer se le reconozca esta lucha permanente por la vida, por terminar con la corrupción y este flagelo terrible.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Cuando aparecen estos hechos, uno trata de ubicar algún faro de esperanza para poder seguir viviendo en esta sociedad tan injusta que tiene jueces tan injustos.

Y quiero decir a mis compañeros que a punto del fallo que se está tratando encontré la justificación de tres años de trabajo de esta Cámara al aprobar el juicio por jurados. No hubiera sucedido lo que sucedió si hubiera jurados populares tratando el caso de Marita Verón. No hubiera habido un juicio que durara diez años y medio porque no se lo hubiera permitido el Código de Procedimiento Penal.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UP): Señora presidenta, yo quería formular una propuesta respecto de la redacción del artículo 1º. Me parece que el mensaje que esta Legislatura tiene que mandar a la sociedad en general -y en particular a la Justicia- es que el enérgico repudio es a la impunidad, al contenido y a la consecuencia de este fallo, independientemente de que nosotros sabemos que acá ha habido un mal desempeño de los jueces y del fiscal o de los fiscales que trabajaron en la causa.

Así que voy a leer -digamos- la propuesta, a los efectos de que se incorpore al debate que estamos en Comisión. La propuesta sería en el artículo 1º: “Su más enérgico repudio a la impunidad que se mantiene en la causa por la desaparición, sustracción, abuso y tortura de María de los Ángeles Verón en la ciudad de Tucumán a partir del fallo producido por la Sala II de la Cámara Penal de San Miguel de Tucumán y su preocupación por el deficiente desempeño de fiscales y magistrados que trabajaron en esta causa”. Esa es la propuesta, de manera que el repudio esté al contenido y no tanto -digamos- a los mensajeros que son desastrosos pero con repudiar -digamos- a los jueces no estamos repudiando lo que tenemos que repudiar que es la impunidad. Esa es la propuesta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Honorable Legislatura Provincial

Respecto de los sucesos que estamos tratando, lo único que incorporaría como un elemento que acá, en este caso, cobra una vigencia absolutamente explícita es algo que las organizaciones de mujeres denuncian desde siempre, que es la complicidad de gobiernos, de policías, de jueces, del poder. Porque una de las cosas que supongo que le ha ocurrido a todo aquel que observó este fallo, incluso a la propia persona que lo leía, es ¿qué poder impresionante debe haber detrás para emitir una sentencia de estas características?, ¿qué intereses estarán detrás o qué intereses se tocarán para que estas personas resultaran vergonzosamente absueltas? Dije todo en términos generales porque ahora voy a ir al punto concreto de lo que nosotros estamos abordando en este momento que es emitir una Declaración que me parece tiene que ser por unanimidad, que tiene que ser en el día de hoy y sin fisuras y me parece que siempre es conveniente, en este tipo de situaciones en donde tenemos distintas miradas respecto de un hecho, puntos de acuerdo. Me parece que el punto de acuerdo porque, incluso, lo que acabo de decir yo puede haber alguien, algún diputado o diputada que no esté de acuerdo o en una parte no esté de acuerdo pero sí creo que en lo que coincidimos todos es en repudiar precisamente la impunidad, es respaldar la lucha de Susana Trimarco y su familia, es definir claramente que esta Legislatura repudia a las redes de trata y a todo lo que englobe al comercio de la trata de personas.

Por esa razón -y por eso digo- sin adjetivarlo, argumentándolo por la positiva, es que solicito al resto de mis compañeros la posibilidad de sacar el artículo 4º de esta Declaración. Me parece que a los fines del objeto central que tiene la misma, no le quita un centímetro y nos permite poder abordarlo sin mayor debate. Si esto no pudiera ser así, voy a solicitar -estando la Cámara en Comisión- nuevamente la palabra para poder plantear, incluso, cuáles son las razones por las que no estoy de acuerdo con la redacción del artículo 4º.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Muchas gracias.

Concuerdo en que tiene que ser una Declaración por unanimidad fuerte y contundente. También con muchas de las expresiones que se han llevado adelante pero quería contar la situación particular que vivimos ayer en casa cuando veíamos esto porque expresa creo que un poco lo que todos están diciendo. Estábamos varios y se estaba dando justo el fallo, entre los cuales habían cinco mujeres. Puedo asegurar que las cinco terminaron llorando, algunas que, por ahí, no tenían muy en claro de cómo venía la cosa pero sí se dieron cuenta de lo que estaba pasando. Ayer, Argentina vivió un momento negro y -como bien dicen- si no hay demanda, si no hay gente que demande esto, no hay trata. Sin Justicia también hay trata.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Gracias, señora presidenta.

La verdad que creo que el país se conmocionó en el día de ayer cuando escuchamos el fallo de la Sala II de la Cámara Penal de la Provincia de Tucumán. Y creo que el país se conmocionó y se indignó y nos llenó de dolor porque ni los propios acusados pensaban que iban a tener la absolución; por el contrario, planteaban ya desde los medios que la cantidad de años de cárcel que se le iba a fijar a muchos de estos trece imputados hombres y mujeres no iba a conformar a la familia ni a distintas organizaciones. Un periodista de la Provincia de Tucumán decía que esas lágrimas que derramaban estos trece acusados y acusadas las hubiesen derramado igual si los hubiesen sentenciado a diez, quince años y no a los veinticinco que establece el Código como pena máxima. Es de destacar también que no se los juzgaba por trata de personas, sí por secuestro, por torturas.

La investigación de este caso, de este juicio duró diez años. Para que se inicie la investigación se demoraron año y medio, año y unos meses. Todos sabemos lo importante que es el tiempo no sólo en la trata de personas sino en lo que hace a una desaparición. El tiempo para la investigación es vital, después de los quince días de desaparecida la persona, las pruebas se van cambiando, se van distorsionando, las redes de comunicación de estas mafias se alertan de la investigación y

comienzan a distorsionar y a tocar distintas personas que hacen que no haya posibilidades de que se encuentren pruebas. Esto fue lo que dijeron los jueces, no había pruebas. Y uno piensa: es increíble que no haya pruebas cuando hubo ciento treinta testigos, muchos de ellos con identidad reservada para poder declarar con un compromiso, no solo con Marita Verón, un compromiso no solo con Susana Trimarco sino un compromiso muy fuerte con todas aquellas víctimas de trata de personas.

Sin duda que nosotros debemos repudiar esta sentencia pero con mayor fuerza repudiar la impunidad porque no puede quedar como jurisprudencia en nuestro país que la trata de personas en la República Argentina tiene impunidad, eso es inadmisible. Y lo digo, señora presidenta, en nombre de muchos compañeros de mi Bloque, no sólo por la representatividad que tenemos del pueblo de la Provincia del Neuquén sino, fundamentalmente, como ciudadana de la República Argentina y de la Provincia del Neuquén. Nosotros no podemos permitir que estas mafias instalen la esclavitud del siglo XXI, hace menos de una hora y media hablábamos de los festejos del bicentenario de la Asamblea Constituyente del año 1813. Se dictó la Ley de Vientes para que ningún chico ni chica que naciera de una esclava sea esclavo. Muchas víctimas de trata quedan embarazadas y sus hijos o sus hijas tienen la misma suerte -y disculpen que use la palabra suerte-, es el mismo destino que le fijan, me cuesta decirles personas, señora presidenta, no encuentro la palabra porque no quiero decir algo inapropiado pero la verdad que no sé cómo dirigirme a estos grupos. Sin duda, como legisladores, tenemos una gran obligación. Nosotros debemos trabajar mancomunadamente todos los partidos políticos de todas las provincias para erradicar la trata de personas. No sólo es Marita Verón que es un símbolo por la lucha que lleva adelante Susana Trimarco y cientos de personas que forman parte de la fundación María de los Ángeles que trabajan y sostienen a Susana Trimarco.

Se decía hoy, creo que la diputada Kreitman, que hay presentados distintos proyectos que tienen que ver con la trata, que tienen que ver con Susana Trimarco y creo que tenemos que seguir trabajando y profundizando en sacar normas que le pongan una barrera, que le pongan un obstáculo, que dificulten la posibilidad del secuestro, tortura, prostitución, porque las prostituyen, las drogan y las esclavizan.

Genera muchísimo dolor que eso esté pasando, que la trata esté pasando no sólo en la Argentina sino en todos los países.

Hoy algunas informaciones, investigaciones plantean que la mafia de la trata mueve más plata que las drogas o el contrabando de armas; entonces, estamos ante un aparato muy grande, muy fuerte, muy poderoso económicamente y, por otro lado, con muchos cómplices, con muchos cómplices, no solo hombres sino también mujeres que ven en la trata de personas un negocio económico y están destruyendo a nuestra juventud. No vamos a permitir que el destino, que el futuro nos lo roben estos personajes que quieren establecer la esclavitud en el siglo XXI, no lo podemos permitir como ciudadanos ni mucho menos como legisladores. Tenemos herramientas que nos da el poder de la Constitución para sacar leyes que permitan erradicar esta esclavitud.

Yo siempre digo: no hay trata, no hay prostitución si no hay clientes. A veces dicen pero, bueno, pero si no hay prostitución hay que pensar qué se hace. Nos agarran a nuestras hijas y las violan, ¿qué es lo que pretenden o creen algunas personas que hacen con estas chicas?, ¿qué hacen? Son también hijas de una familia, son madres, son hermanas, son sobrinas, son nietas, son nuestras y nosotros debemos defender... (*Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición*)... Discúlpeme, señora presidenta, me fui del tiempo y hago lo posible para que no sea pero este tema en particular creo que nos moviliza mucho a todos.

Para terminar, entonces, queremos desde el Bloque y desde esta Cámara abrazar a Susana Trimarco, decirle que no está sola, que todos los argentinos y argentinas de bien estamos sumándonos a su lucha desde los distintos lugares que nos toca actuar. Y esa lucha que debe ser entre todos y juntos, sin ninguna diferencia más que la honestidad, ser personas de bien y cuidar nuestro futuro.

No quiero dejar de mencionar que esa lucha para nosotros, los neuquinos, también tienen nombre y apellido, también tenemos que seguir buscando y buscando la Justicia también y buscando a Natalia Ciccioli, buscando a Florencia Penacchi, a Fernanda Aguirre, a Sofía Herrera, a

Honorable Legislatura Provincial

Marita Verón, a María Cash y cientos y cientos y cientos de chicas que han desaparecido y sus padres y sus madres y sus familias, sus amigos los buscan desesperadamente porque no saben dónde están.

Susana Trimarco es un ejemplo no sólo en el país sino internacionalmente pero ese ejemplo no puede quedar solo para ser dicho en palabras en una Sesión. Ese ejemplo tiene que ser para ser una conducta de vida.

Por eso es que pedimos que todos los que lo han firmado acompañen esta Declaración, no importa los artículos, señora presidenta, si hay que sacar el artículo 4º, si hay que modificar el 1º, si hay que hacer un sólo párrafo. Lo importante es que esta Declaración de repudio, que esta Declaración de solidaridad salga por unanimidad.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Gracias, presidenta.

En nombre de nuestro Bloque queremos expresar nuestra adhesión y acompañamiento a Susana Trimarco y en esta lucha, que no tenemos dudas que el fallo de ayer no va a doblegar, que la va fortalecer más con el acompañamiento de la gran mayoría del pueblo argentino. Expresar que vamos a acompañar, por supuesto, cuando se dé la oportunidad de tratar los proyectos en reconocimiento de esta lucha y a su persona que mencionaba la diputada Kreitman, discúlpeme que la nombre; exigir o sumar nuestra exigencia también desde el Bloque a que se investigue a fondo la actuación de los funcionarios judiciales, los jueces y el fiscal que han intervenido en esta causa. Y seguir acompañando a Susana Trimarco para que la mafia que actuó en Tucumán, en el hecho que ocasionó el secuestro y la desaparición de Marita Verón, termine donde tiene que terminar que es tras las rejas.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Es bastante difícil abonar algo más a todo lo que se ha dicho pero las cosas que tiene nuestro país, las cosas que tiene nuestra sociedad que casi como un paradigma, cuando parecía que se reconstruía esta credibilidad en nuestra sociedad, nuestra ciudadanía después de todos los juicios a los genocidas que se vienen realizando a lo largo y a lo ancho de nuestro país el fallo ayer, indudablemente que fue como una implosión que en segundos nomás destruyó los sueños y las esperanzas de los argentinos. Pero como el ave Fénix surge la entereza como una heroína Susana Trimarco y como un ejemplo para todos los argentinos ante la adversidad que quizá no sabemos ni comprendemos de dónde saca esa fuerza para poder continuar, con la entereza que lo hace. Pero, indudablemente, que las cosas que nos pasan a muchos de los argentinos y que para que nos parecen problemas serios, al lado de este contexto creo nada lo va a igualar, este dolor de madre.

Y una vez más estos jueces no hacen más que robarle la esperanza a todo un pueblo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, presidenta.

Creo que podemos hacer varias intervenciones en las cuales puede haber acuerdos, puede haber distintos posicionamientos, incluso se nos va a complicar, digamos, si no ponemos el máximo de los esfuerzos para sacar un proyecto de Declaración.

Estamos ante la posibilidad de hacer un proyecto de Declaración de una generalidad o podemos también hacer un proyecto de Declaración que ataque los problemas de fondo y que vayamos más hasta el final.

No va a ser sencillo pero por la propuesta planteada, yo creo que hay que trabajar más de manera concreta, digamos, para no hacer una Declaración en el aire porque si no la expresión que tenemos acá, en la Cámara, después trasladada al papel puede ser una expresión en el aire y que quede en la nada, digamos.

Yo creo que en el artículo, coincido con lo que dijeron un par de diputados de sacar el artículo 4º.

El artículo 1º, donde dice: "Su más enérgico repudio a la sentencia absolutoria (...)" yo creo que es muy importante que eso quede porque lo de repudiar la impunidad es muy general y, justamente, si hay impunidad es porque hubo una sentencia que los absolvio de todos los cargos. Y esa sentencia fue la que les garantizó que hoy estén impunes.

En los portales de Internet, ante las críticas que hay a nivel nacional durante todo el día, ya salió a hablar el juez Piedrabuena donde dice de manera categórica defendiendo su fallo que no ha sido un caso de trata de persona, lo vuelve a ratificar. Y justificó el fallo y advirtió que no se pudo saber qué pasó y aseguró que el Cuerpo que integra es total y absolutamente imparcial. O sea, lo ratifica de punta a punta, lo vuelve a asegurar.

Entonces, por eso creo que no podemos repudiar la impunidad en general sino que ir a la sentencia. Yo por eso coincido con el artículo 1º.

Desde ya que el artículo 2º, toda la solidaridad y apoyo de este Cuerpo legislativo a la incansable tarea llevada adelante por Susana Trimarco.

Recién escuchaba ¿de dónde saca fuerza? Y yo creo que es porque entienden -ella y tenemos que entender todos- que la lucha es contra los poderosos. Acá hay muchísimos sectores que garantizan, justamente, estas redes de trata. Y sabemos que está el poder político, sabemos que está la Policía, sabemos que hay muchísimos sectores involucrados, que es toda una mafia.

Entonces, yo creo que ella entiende que el enemigo es poderoso, que el enemigo está organizado, entonces que la tarea es mucho más difícil. Y ella sabe, por otro lado, que lamentablemente hay miles de María de los Ángeles Verón que se han transformado en su hija. Entonces, eso le da una fuerza de lucha que la sostiene, la sostiene con fuerza.

Entonces, yo creo que hay que trabajar de manera más concreta porque si no vamos a decir muchísimas cosas pero, en realidad, después vamos a, cuando vayamos a discutir de manera concreta el articulado, yo creo que tenemos que buscar que salga por unanimidad, que vayamos al fondo del problema, al fondo de la cuestión y, sobre todo, dar un claro mensaje a los que están organizados en estas redes de trata.

Y yo creo que el claro mensaje lo vamos a dar de manera efectiva y concreta si atacamos el punto de partida. Eso en principio.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidenta.

Yo creo que lo expresado por el diputado López se encuentra acabadamente acogido en la redacción propuesta.

Así que pido a la Presidencia que se lea nuevamente la redacción propuesta, puesto que también se hace referencia al fallo, se hace referencia a la impunidad producto del fallo.

Si se vuelve a leer por Secretaría.

Yo creo que, insisto, lo planteado por el diputado López se encuentra, de algún modo, contenido en la nueva redacción.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Vamos a pedirle a la secretaría que nos lea el artículo 1º, con esa modificación que pidió el diputado Baum.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Artículo 1º. Su más enérgico repudio a la impunidad que se mantiene en la causa por la desaparición, sustracción, abuso y tortura de María de los Ángeles Verón, en la ciudad de Tucumán a partir del fallo producido por la Sala II de la Cámara Penal de esa Provincia y su preocupación por el deficiente desempeño de fiscales y magistrados que trabajaron en esta causa.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Sinceramente, señora presidenta, me parece que esta redacción, inclusive, es más contundente y mucho más fuerte que la otra porque la consecuencia de la falta de Justicia es la impunidad y lo que estamos repudiando nosotros es eso, a partir del fallo. O sea, se mantiene la impunidad ¿por qué? Porque hubo un fallo que no...

Pero me parece que tiene más fuerza. Digo, es mi reflexión.

Sra. PECHEN (Presidenta): Lo está analizando el diputado López.

Honorable Legislatura Provincial

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Coincido con las palabras del diputado Baum.

A mí me parece que es más contundente. No sólo señalamos la causa central que protege a la trata -que es la impunidad- sino específicamente se habla sobre la causa y sobre fiscales y magistrados. A mí me parece supercontundente.

Y, bueno, sí mociono -obviamente- la posibilidad de quitar el artículo 4º.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Parece que por lo que dice el diputado López, habría consenso en esta primera redacción y también en sacar el artículo 4º.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Quería así, muy brevemente, decir que lo que nosotros condenamos y repudiamos es el proceso también, no es solamente el fallo. El fallo absolutorio es un momento de la causa. Todo el procedimiento, que duró diez años y medio -creo que alguien lo explicó muy bien- ha permitido un montón de cosas: pistas que se han perdido, intervenciones, testigos que han cambiado de opinión, etcétera. Es decir, es la causa la que es... y la impunidad es a la que hay repudiar, no solamente el fallo. El fallo puede, inclusive, ser consecuencia de esta impunidad.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Es para cambiar una sola palabra del artículo 3º, que creo que es importante.

Cuando dice el artículo 3º: "Llamar a la reflexión de la sociedad en general y de las instituciones públicas en particular, con la finalidad de aunar esfuerzos para lograr una efectiva lucha contra las redes de trata de personas y promover la protección de las mujeres en su integridad". O sea, la lucha contra la trata de personas; si bien acá estamos hablando de una mujer, la lucha contra la trata de personas abarca tanto al hombre como a la mujer.

Entonces, a mí me gustaría que quede redactado: "(...) y promover la protección de las personas en su integridad" porque la trata no tiene un único género.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Gracias, presidenta.

Yo creo realmente que es, comparto con la redacción propuesta por el diputado Baum porque me parece que es mucho más contundente que lo que se había propuesto.

El artículo 4º tenía que ver o el espíritu de poner este artículo cuando lo trabajamos con el diputado Benítez, tiene que ver con los pronunciamientos que realizó la señora presidenta de la Nación, la doctora Cristina Fernández de Kirchner, que fue muy contundente, fue muy dura -si se permite el término- no sólo en su solidaridad con Susana Trimarco sino sobre el compromiso de la tarea desde la Presidencia de la Nación en el trabajo de erradicar la trata y de trabajar en conjunto con Susana Trimarco para encausar este juicio tanto en las apelaciones y demás que, seguramente, van a realizar. El espíritu era ese, no por una cuestión política partidaria ni por poner el nombre de Cristina Fernández en una Declaración sino, justamente, en la figura de la presidenta de la Nación. Este fue el objetivo de ese artículo. Pero... buscamos otra redacción, yo personalmente no tengo inconvenientes que se retire de la Declaración. Está dicho, en realidad, fue con ese objetivo. O sea, no fue una más que se expresó sino fue muy contundente la presidenta de la Nación desde esa investidura. Por eso nos pareció que si la máxima autoridad de nuestro país se pone al frente de la lucha contra la trata había que hacer mención en este sentido.

Para dimensionar de qué estamos hablando, se estima, señora presidenta, que hay alrededor de ocho mil prostíbulos en la República Argentina, solo en Capital Federal se habla de mil prostíbulos y en la Provincia del Neuquén también tenemos prostíbulos, que todos sabemos que están prohibidos. Entonces, como decían algunos diputados, realmente, tiene que haber muchos cómplices de esta mafia porque sino es imposible no ver ocho mil prostíbulos.

Simplemente, quería aclarar lo de los artículos. También comparto plenamente el aporte que hace el diputado Domínguez.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): Yo no estoy de acuerdo con que se saque el artículo 4º porque acá no estamos hablando de ninguna candidata y de ninguna persona de un partido. Estamos hablando de la presidenta de la Nación, que no solamente se expresó luego del fallo sino que permanente se ha puesto a la cabeza de la Nación para denunciar la trata de personas pero aparte acompañar a Susana Trimarco. Entonces, me parece que no hay que sacar ese artículo y si se saca, lamentablemente, la unanimidad no va a estar.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN): Gracias, señora presidenta.

Pensé que lo importante era la Declaración por lo sucedido por Marita Verón y no por cuestiones políticas. Si tenemos que sacar un artículo para llegar a una unanimidad, por esta vez, lo podríamos hacer. Si la unanimidad es sacar una Declaración, lo que podríamos ir haciendo es votando en general y llevando ese proceso que es el primer paso. Segundo paso, que es en particular, tratemos de ser ágiles en esto porque es una Declaración por demás importante porque abarca muchas cosas, aparte de lo legal, de lo judicial y de todo lo que hemos observado que tiene que ver con cuestiones de sentimientos, prácticamente, de toda la población. Entonces, yo creo que tendríamos que ser prácticos, más allá de la importancia que tiene esta Declaración, tenemos que ver también la hora, el tiempo que llevamos hablando de esto y todos coincidimos en algo pero no escribimos nada.

Entonces, yo pediría que la Presidencia dé un cierre al tema votando en general y después en particular nos pongamos rápidamente de acuerdo.

Si tenemos que sacar algún artículo nuestro Bloque está en condiciones de hacerlo en aras de que salga por unanimidad. Sería muy triste que hoy salga esta Declaración y porque si figura o no figura la presidenta o porque lo que dijo o lo que no dijo, nos ponemos a discutir ese tema. Creo que ese no era el contexto y el contenido de lo que se quería sacar cuando se trajo a la Sala ese proyecto. Así que la moción directa sería que le demos un cierre al tema y que tratemos de sacar algo urgente por unanimidad porque creo que todo lo que se dijo es más que interesante, cada uno con sus verdades, con sus sentimientos y la verdad que con mucha bronca cuando uno escuchó porque creo que a todos los que escuchamos nos pasó exactamente lo mismo. Pero me parece que tenemos que tener un pequeño grado de reflexión y darle un punto final, por lo menos, al tema de la Declaración.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): A ver si logramos redondear.

Yo propondría, si les parece, que se lea de nuevo el artículo 1º que es el central. Con el primero no había problema en general (*Dialogan varios diputados*).

Bien, bueno, ¿con la corrección que hizo el diputado Domínguez, tampoco? Y estamos discutiendo ahora en particular después cómo va a quedar esto.

Entonces, voy a proponer la aprobación en general de este proyecto de Declaración que, de alguna manera, repudia los hechos de ayer.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por unanimidad.

III

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Cerramos el tratamiento en Comisión y ahora vamos a tratar en particular.

- Se menciona y aprueba -sin objeción- el artículo 1º.

Honorable Legislatura Provincial

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí, sí, tal cual lo leyó la secretaria.

Aprobado, también, por unanimidad.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 2º y 3º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Con la corrección que en vez de "mujeres", "personas" como dijo el diputado Domínguez, también aprobado por unanimidad.

- Al mencionarse el artículo 4º dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Yo solicito que se retire el texto de este artículo, lo hago sin argumentar, precisamente, para no abrir debate, para no confrontar a partir, digamos, de cuáles son las razones por las que mi Bloque no está de acuerdo con este texto, precisamente, para no abrir confrontaciones que en otros proyectos lo podríamos hacer pero me parece que este no lo merece, precisamente, por la importancia que tiene.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Haciendo propias las palabras del diputado Escobar -perdóneme que lo mencione- voy a votar consecuentemente en este sentido, pidiendo que se retire el artículo 4º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): No, propongo que se ponga a consideración y se vote.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bueno, yo les pediría que hagan el mayor esfuerzo, todos -desde los distintos lugares- para tener una Declaración por unanimidad. Si bien es cierto que se votó por unanimidad en general pero la Declaración va a salir por mayoría si ahora votan partidos.

Así que, bueno, eso es lo que les pido simplemente.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias.

Yo, digamos, cuál es el... digamos, lo que nosotros aportamos esto y, realmente, agradezco al Bloque del Movimiento Popular Neuquino la posición. Digo, yo mocioné esto sin argumentar porque me parece que todos sabemos de lo que estamos hablando. Y si tengo que argumentar vamos a abrir un cúmulo de elementos que no van a aportar.

A mí me parece que el objeto de esta Declaración es que la Legislatura de la Provincia del Neuquén tome posición respecto del tema de Marita Verón. Lo que hagan otros poderes pero por sí mismos hablan y aquel que esté de acuerdo con lo que hayan hechos otros poderes, que lo aplaudan; y aquellos que no estemos de acuerdo, en otro lugar expresaremos nuestra opinión y probablemente como en nuestro caso ya hemos, lo hemos expresado. Por eso mismo, digo, no quiero argumentar ahora. Si esto llegara a salir tendría que argumentar en el momento siguiente las razones por las cuales me opuse.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Bueno, si no hay consenso para poder (*Dialogan varios diputados*)... Claro pero si se vota y no se vota por unanimidad, no se vota por unanimidad. Pidió la presidenta hacer un esfuerzo. Yo hago una propuesta para ver si... La propuesta sería: "Saludar las Declaraciones (...) -porque lo de beneplácito me parece que en un tema como esto no.... Saludar las Declaraciones de la señora presidenta de la Nación, doctora Fernández de Kirchner, a raíz de los hechos acontecidos con motivo de la sentencia dictada en la Sala II de la Cámara Penal de San Miguel de Tucumán".

Saludar las Declaraciones de la señora presidenta. En un esfuerzo de ver si podemos sacar por unanimidad, si no votemos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Estamos esperando el esfuerzo de aquel espacio.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Por esto había planteado que se consensúe en la Comisión pero bueno.

¿Qué podemos decir? Nosotros no tenemos problema ni que esté el artículo 4º ni que se saque el artículo 4º. Quisiéramos que sea por unanimidad -como se dijo- pero si no, presidenta, lamentablemente, creemos que lo importante es la Declaración y bueno, ganará la mayoría, por supuesto, qué va a ser.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bueno, yo tendría que ir cerrando esta votación.

Bien, la diputada Jara pidió algo, un minuto.

Diputado Rojas, mientras tanto, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID): En el mismo sentido que el diputado Escobar, no quiero entrar en el debate. Yo prefiero que no esté el artículo 4º; tengo mis razones pero si es necesario voy a votar con el artículo 4º para que salga por unanimidad.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado, le agradezco el gesto.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, es una discusión que nos va a llevar otra vez al inicio de todo esto, especialmente porque hay distintas opiniones. Yo tengo mis reparos a las opiniones de la Suprema Corte de Justicia, por ejemplo, que respaldó la actitud de los jueces. Me parece que esto es entrar a ver quién tiene más razones. Me parece importantísimo que la presidenta haya fijado una posición, me parece sumamente importante pero esta cuestión tiene aún más trascendencia que la importancia que tiene la Presidencia porque esto involucra a cada uno de nosotros, no solamente la figura de la presidenta, que además está haciendo lo que le corresponde, lo cual es su deber, nada más que eso. Por lo tanto, no es una cuestión de que si no está yo no lo voto y si está la acompaña. Me parece que la trascendencia está no sobre la opinión de la Presidencia sino sobre el hecho generado por el fallo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Le voy a dar la palabra a la diputada Mucci y voy a someter a votación para cerrar este tema.

Sra. MUCCI (CUNELFRENTE): No, lo mío es cortito.

Yo lo que digo es que nosotros con esta Declaración lo que tenemos que tratar -por eso vuelvo a repetir que el tema es la unanimidad- es llevar o tratar de llevar paz social, una de las cosas que deberían tener los tres Poderes del Estado, siempre firmes o el criterio de que en cualquiera de los tres Poderes lo que tenemos que tener en claro es que tenemos que llevar a la paz social y esto no contribuye a ello. Por ello habría que sacarla por unanimidad porque entonces al dolor de alguna gente -en este caso de Susana Trimarco- no le llevamos nada. Yo creo que estamos en proceso de construcción para poder llegar a una Declaración por unanimidad.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Llamo a la reflexión, porque la idea no es qué dijo una persona o no, por más que sea la presidenta de la Nación; la respeto muchísimo. La idea de esto es llevar un mensaje unánime a la sociedad, un mensaje unánime de todos los diputados a este repudio, un mensaje unánime que la Provincia del Neuquén, que los legisladores de la Provincia del Neuquén unánimemente le están diciendo también a las otras provincias que por unanimidad repudien esto. O sea, vamos a hacer el esfuerzo y saquemos estas cosas por unanimidad, esta Declaración por unanimidad, que es importantísima.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Ahí pidió la palabra la diputada Jara. Sí, la diputada Jara pidió la palabra.

Sra. JARA (PJ): Sí, en lo personal voy a, en pos de la unidad pero quiero decir algo antes y que conste en el Diario de Sesiones.

La verdad, en pos de la unidad y de la unanimidad, por una persona resentida, por un diputado resentido con la presidenta siempre tenemos que dar un paso atrás. Entonces, yo voy a aclarar que es la última vez que voy a dar un paso atrás, la última vez porque no puede ser -y lo

Honorable Legislatura Provincial

voy a nombrar- que el diputado Escobar porque no le gusta la presidenta haya que sacar cuando se la nombra. No es la primera vez. La presidenta de la Nación es la que ganó las elecciones. Es lo mismo que si yo no quiero que se nombre a Jorge Sapag. ¡Es el gobernador!, no lo voté pero es mi gobernador. Entonces, no puede ser esto. En pos de la unidad, los que apoyamos un proyecto que no lo hice yo, no lo hizo él, tenemos que nosotros dar un paso al costado. No puede ser eso, esta es la última vez que yo en pos de la unidad y la unanimidad resigno mis convicciones.

Diputado Escobar, lo invito a que la próxima vez empiece a renunciar usted a sus convicciones, por favor.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Voy a someter, entonces, a votación la moción de retirar el artículo 4º. Si están de acuerdo retiramos el artículo 4º, estamos votando en particular y entonces...

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Lo votaron todos, sí.

El artículo 5º pasaría a ser el artículo 4º.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): No, no, no, si es unanimidad.

Sr. GONZÁLEZ (Prosecretario legislativo): Aprobado el 4º por mayoría.

Sra. PECHEN (Presidenta): Es unanimidad, retirar el 4º por unanimidad. Ah, ah, no, no, bueno; bueno, por mayoría. Bueno, ya está.

Sr. CANINI (FREGRAMU): No, retirar el 4º no.

Sra. PECHEN (Presidenta): Y el 5º por unanimidad. Bueno, lamento.

Hemos aprobado la Declaración 1401 por mayoría.

Seguimos con el...

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Perdón, quiero elogiar el gesto de la diputada Jara respecto de esto pero quiero también decirle que aquí nadie pierde. Desgraciadamente, eso era antes de la votación. Ahora perdemos, se perdió la unanimidad (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Seguimos adelante con el punto dieciocho (*Dialogan varios diputados*). Sigamos adelante, ya hay una votación, ya hay una decisión tomada, los diputados son libres para votar lo que crean más conveniente y cada uno se tendrá que hacer responsable de su voto, así es la cosa.

Hicimos todo lo posible por buscar la unanimidad; no se consiguió. Sigamos adelante, por favor.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

23

32º FIESTA NACIONAL DE LA TRUCHA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.O-263/12)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento del expediente iniciado por el intendente de Junín de los Andes, por medio del cual solicita declarar de interés del Poder Legislativo la 32º Fiesta Nacional de la Trucha que se realizará los días 8, 9 y 10 de marzo de 2013 en esa localidad.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Quiero aclarar algo...

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado, hemos pasado a otro tema, me parece que...

Sr. CANINI (FREGRAMU): No, salió por unanimidad. Lo que quiero aclarar es esto: yo no voté sacar el artículo 4º pero la Declaración salió por unanimidad.

Honorable Legislatura Provincial

Sra. PECHEN (Presidenta): No, discúlpeme diputado. Las Declaraciones tienen votación en general y en particular. La votación en particular completa la votación en general y si la votación en particular no es por unanimidad, no es por unanimidad la Declaración. De eso se trata, no podemos inventar otra cosa. Podemos decir que sí, que en general estábamos todos de acuerdo pero al momento de votar en particular no existió la unanimidad necesaria para que sea una Declaración por unanimidad.

Y, por favor, ya está saldado el tema. Sigamos con el nuevo tema que tenemos en tratamiento (*Dialogan varios diputados*).

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Elaboración del Proyecto 7919)

(Art.144 - RI)

Voy a solicitar constituir la Cámara en Comisión para tratar el punto dieciocho del Orden del Día.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria): El proyecto de Declaración dice.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la 32º Fiesta Nacional de la Trucha, que se realizará los días 8, 9 y 10 de marzo de 2013 en la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2º. Comuníquese a la Municipalidad de Junín de los Andes.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Rápidamente, es para decir que esta fiesta nacional, a diferencia de otras fiestas nacionales que se celebran cada año en el mismo lugar, esta fiesta nacional va cambiando de sede en los distintos años. Y es de mucho interés para la localidad de Junín de los Andes en la cual se va a realizar este próximo año la Fiesta Nacional de la Trucha que salga esta Declaración. Se ha hecho en Bariloche, se ha hecho en Trevelin, se ha hecho en distintas localidades, en la Patagonia siempre y este año 2013 le toca a Junín de los Andes. Con lo cual es de mucha importancia para la localidad esta Declaración.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Vamos a someter a votación, entonces, la aprobación de este proyecto de Declaración por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la 32º Fiesta Nacional de la Trucha que se realizará en Junín de los Andes del 8 al 10 de marzo del 2013.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Cerramos la Cámara en Comisión.

Honorable Legislatura Provincial

-
- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado la Declaración 1402, por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura al último punto del Orden del Día.

24

RENUNCIA AL CARGO DE DIPUTADO PROVINCIAL

(Señor Alejandro Elías López)

(Expte.D-548/12 - Proyecto 7898)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se acepta la renuncia del señor Alejandro Elías López a su cargo de diputado provincial.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Alejandro Elías López-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, presidenta.

Por el tema del horario vamos a tratar de ser lo más breve posible.

Voy a hacer uso de la palabra como miembro informante y después lo voy a hacer, si es necesario, en calidad del lugar que represento, de la banca.

Como nosotros lo hemos planteado, incluso desde el momento que estuvimos haciendo campaña, justamente, nosotros planteamos que si conseguíamos un lugar en la banca lo íbamos a hacer de manera rotativa. Ustedes saben que esta banca del Frente de Izquierda está compuesta por cuatro fuerzas: la Agrupación Marrón que es la agrupación que históricamente dirige el Sindicato Ceramista de Neuquén. Yo vengo de esa extracción sindical, de la Agrupación Marrón, justamente por eso este año estoy acá en la banca. El segundo año le corresponde al compañero Raúl Godoy, que es el compañero del PTS, su organización política. Después la compañera Angélica Laguna, de Izquierda Socialista. Y el último año Gabriela Supisich, que es la compañera del Partido Obrero.

Así como lo hemos planteado, nosotros a lo largo de la campaña, bueno, justamente, a lo largo de este año también que me toca ser diputado, bueno, somos coherentes con lo que decimos, con lo que hemos practicado, con lo que hemos planteado. Así que bueno, ha pasado un año y bueno, yo tomé... tomamos la decisión de renunciar a la banca.

Se analizó esta situación en la Comisión de Derechos Humanos, salió por unanimidad la votación a este proyecto de Resolución. Así que bueno, la verdad que me parece que hemos hecho una experiencia importante. Así que invito a todas las diputadas y diputados de la Cámara que acompañen este proyecto de Resolución, justamente, para concretar mi renuncia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Gracias, presidenta.

Simplemente para decir dos cosas: en primer lugar, ante la decisión personal -por supuesto-más allá de los acuerdos políticos que referenciaba el diputado López, la Legislatura y nosotros como Cuerpo no podemos decidir otra cosa que aceptar la renuncia.

Con respecto a la rotación, cuando se trató la solicitud de renuncia en la Comisión de Derechos Humanos no hubo planteos porque es verdad también lo que planteaba el diputado López y lo voy a hacer muy breve porque se le termina el mandato ya en veinte minutos ¿sí, no (*Risas*)?

Decía, como bien lo dijo el diputado López, en la campaña ellos ya habían advertido a la ciudadanía de cuál iba a ser su posición en la Legislatura y de esta rotación que iban a realizar. Por eso no se generó ninguna observación de parte de la Comisión.

Así que bueno, simplemente, de mi parte y de nuestra parte en nombre del Bloque, saludar al diputado López y decirle que fue un placer compartir este año en las coincidencias y en las disidencias con él.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Más allá de la cuestión legislativa, si se quiere, en el tratamiento de la Comisión -como lo mencionaban recién el diputado López y el diputado Romero- ocasionalmente, y estando a cargo de la Presidencia, mantuvimos algún par de reuniones con el diputado López. Quiero agradecer a la Secretaría Legislativa, los tiempos estaban bastante ajustados, era necesario que el diputado López renunciara hoy y se le aceptara la renuncia hoy para que el nuevo diputado que va a asumir mañana, Dios mediante, lo pudiera hacer, que se acortaran los tiempos legislativos y que tuvieran la representatividad como corresponde, fundamentalmente, pensando en los meses de enero y febrero hasta que volviéramos a sesionar.

Y esto se hizo así, se hizo así entre otras cosas por la buena voluntad y el trabajo de la Secretaría Legislativa. Y porque -para ser sinceros- habíamos actuado de la misma manera y nos parecía injusto no proceder en este caso igual que cuando ocurrió el mismo hecho similar con la diputada mandato cumplido Bianchi o el diputado mandato cumplido Calderón o la diputada mandato cumplido Gennari, el diputado actual Della Gaspera. En este contexto avanzamos, la idea era justamente esta: aceptar la renuncia del diputado López hoy y permitir que mañana se proceda a la jura del nuevo diputado integrante de esta Cámara.

Se lo dije al diputado López, lo voy a decir acá en el Recinto, para mí fue -en lo personal, digo-, fue una experiencia enriquecedora, fue una experiencia positiva más allá de todos los prejuicios que uno podía tener en esto de compartir una banca con una representatividad... la diputada Kreitman se ríe pero yo quiero ser sincero en esto. Cuando decía que el diputado ceramista asumía y nos habíamos cruzado en alguna que otra reunión en los primeros tiempos de la expropiación de Zanon era como que a uno se le llenaba la cabecita de preguntas. Y bueno, quiero reconocerle, a pesar de los posicionamientos fuertemente siempre, casi siempre, enfrentados con el oficialismo de la manera que lo llevó adelante, del respeto con el que nos manejamos y es una pena, cuando empieza a encariñarse se nos viene, se nos terminan los tiempos.

Lo que sí voy a pedir ahora es que desde la Secretaría Legislativa de la Presidencia se analice, rápidamente, el expediente del señor Godoy para que en caso de no tener ningún tipo de reparo u observación pueda, rápidamente, mañana procederse en lo protocolar para que pueda realizar el juramento.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Bueno, muy breve.

La verdad que yo conocí a Alejandro en mi anterior gestión de diputada, cuando venían o peleaban por la empresa, por recuperar a Zanon, ¿no? Yo no tuve los pruritos y la verdad que durante el tiempo que nos tocó compartir el espacio quiero decir que coincidí muchas veces con él, que además lo felicito por su fuerza al defender derechos y me alegra profundamente saber que va a seguir militando en política. Yo me alegré mucho cuando esta agrupación o esta unión de partidos lograba una banca porque me parecía importante la representación. Creo profundamente en la democracia, entonces creo que desde estos espacios tenemos que intentar cambiar las cosas. Así que, bueno, yo sí lo voy a extrañar.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Honorable Legislatura Provincial

Yo no me encariñé con él todavía pero (*Risas*) voy a dejar claro que no todos los zapalinos somos iguales.

Decirle a Alejandro -y discúlpeme que lo nombre- que ha sido un honor compartir con él, que realmente es admirable la coherencia con la que trabajan, si bien disentimos en esta mirada desde la política, yo soy bastante veterano y bastante convencional en cuanto a mi mirada de la política pero respeto profundamente su accionar, lo respetamos desde el Bloque, desearle que continúe su lucha, nos sirve a todos esta mirada distinta que tienen ustedes desde la política.

Así que muchas gracias y un gusto haberte conocido, Alejandro.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Yo iba a votar en contra pero lo tengo a mi amigo Raúl Godoy allá con un rifle con mira telescopica así que, bueno, vamos a votar y acompañar la renuncia de Ale.

Yo creo que este ya no es el momento de la política y, por ahí, son los breves momentos que en un ámbito eminentemente político como es esta Legislatura nos damos lugar a lo humano. Y realmente esta Legislatura es muy particular. Sinceramente, la posibilidad de tener un trato más fraternal, más cercano, la hace distinta. Con Beti lo hablamos siempre, venimos de una Legislatura en donde ni nos saludábamos.

Así que, un abrazo grande Ale. La verdad, ha sido un gusto tu paso por la Legislatura y, bueno, nos vamos a seguir viendo todas las veces que sea necesario. La verdad, hasta siempre.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Marcote.

Sr. MARCOTE (CUNELFRENTE): Gracias, señora presidenta.

Bueno, para decirte que te vamos a extrañar, Alejandro, un abrazo. Seguramente, nos vamos a ver en todas las movidas que tengamos en las rutas, en las calles, en los reclamos de los laburantes, ¿no? Un gusto haber estado con vos y no te puedo decir mucho más. Un abrazo grande y una bienvenida importante también a Raúl que, bueno, seguramente vamos a trabajar en conjunto también.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): También, Alejandro, desde el Bloque del Partido Justicialista saludarte, decir que más allá de las no coincidencias que hemos tenido, personalmente he aprendido a respetarte en todos tus posicionamientos por la coherencia con la cual lo has hecho. Así que, felicitarte y, bueno, seguramente nos vamos a estar viendo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, tuve la suerte de participar en todo el proceso de expropiación de Zanon, ahí lo conocí al diputado Alejandro López. La verdad que en un momento, cuando él nos invitó a conocer cómo estaba la fábrica, cómo la habían levantado con esfuerzo, las más de cuatrocientas cincuenta familias que trabajaban, fui a Zanon y lo sorprendí, creo, porque a veces las diferencias políticas e ideológicas encasillan y etiquetan y la verdad que, como lo dije antes, este año de compartir este trabajo legislativo me generó no solamente mucho respeto y admiración a la coherencia con la que él defiende sus convicciones y a sus compañeros y a su clase, como dice siempre, motivo por el cual se lo dije antes y lo repito ahora que estamos todos de alguna manera diciendo y haciendo una reflexión respecto de su alejamiento, que lo vamos a extrañar.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Gracias, señora presidenta.

Quería agradecerle a Alejandro, más allá de las distintas peleas o más allá de que, justamente, Claudio Domínguez es una persona que, tal vez, chicanea mucho, chicanea mucho y por ahí se le salta la cadena, quien está hablando. Más allá de eso, reconozco en Alejandro sus ideales que siempre fueron firmes y nunca cambió de camino porque sus ideales en este año siempre se

mantuvieron firmes. Más allá de que tal vez lo querían convencer para juntarse y oponerse por oponerse, él tenía sus ideales firmes y eso es admirable. Así que agradecerle y ojalá que la banca que tienen los obreros del Frente de Izquierda se siga manteniendo porque permite los distintos puntos de vista y enriquece a esta Legislatura.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Bueno, acabala con tanta dulzura.

Por supuesto, hemos humanizado casi a Alejandro, durante varios meses tuvo una parálisis en el brazo derecho, después empezó a levantarla de a poquito. Le hemos hecho aparecer una sonrisa, no muy frecuente pero, a veces, se sonríe. De cualquier manera, creo que la democracia permite estas pequeñas cuestiones como es la de reconocernos, conocernos y reconocernos. Ya dijeron todos, la cuestión de la coherencia es importante, ojalá él se vaya con la misma imagen que nosotros nos quedamos que es la imagen de respeto y eso trasciende las posturas políticas, trasciende las cuestiones de oportunidad política y tiene que ver con el reconocerse en distintas formas, en batallar por los mismos ideales. De forma distinta quizás, con metodologías distintas pero siempre con la misma pasión.

Así que muchas gracias por el respeto, muchas gracias por la tolerancia, disculpas por algunas cuestiones que a veces se nos escapan pero siempre va a ser bienvenido en esta Casa, seguramente en nuestro Bloque también porque quiero mencionar que parte de su lucha fue muy duramente también parte de nuestra lucha en el momento en que se expropió Zanon contra viento y marea. Este Bloque del Movimiento Popular Neuquino dio la mayoría necesaria para que Zanon fuera expropiada cuando muchos otros miraban para otro lado.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): En el mismo sentido que todos los compañeros, desearte mucha suerte pero también quiero ser sincero porque yo soy un amante del trabajo legislativo, a mí me gusta muchísimo el trabajo legislativo a pesar de tener muchas, justamente, por tener mucha experiencia en el Ejecutivo, siempre el trabajo en Legislatura es muy importante. Yo realmente lamento que te vayas, Alejandro, no solamente porque enriquece las distintas miradas a un proyecto pero es muy poco tiempo un año para ahondar en un trabajo legislativo que hace al bienestar de la sociedad, de todos los sectores de nuestra sociedad. Así que, simplemente, aportar lo que vos te llevás de acá poder aportarlo con tus compañeros que te van a suceder y que el trabajo, que todo eso enriquezca el trabajo legislativo. Pero quiero ser sincero, me parece muy poco tiempo para poder hacer un trabajo legislativo muy profundo que no es común y no todos tienen esta oportunidad de un trabajo de este tipo. Así que, lamento que te vayas, saludaremos a tus compañeros que te siguen, ojalá que le puedas trasmitir las cosas que has aprendido y cómo es el trabajo y, desde ya, un fuerte abrazo y nos seguiremos viendo.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidenta.

Una de las pocas cosas que compartimos en lo laboral, institucional y político de acá en la Legislatura en la oficina estamos pegados con el diputado López pero, bueno, rescato la convicción, la vehemencia y también la coherencia en defender los intereses que él representa y, bueno, no es casual cómo estamos ubicados. Si Beti está a mi izquierda, Alejandro está un poco más pero bueno, un saludo especial y bueno, nada, un abrazo.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado López.

Gracias.

Sr. LÓPEZ (FIT): Bien.

Honorable Legislatura Provincial

A mí me parecía importante también tomarme estos pequeños minutos, voy a tratar de ser lo más breve, creo que mucho pasó justamente por esto, creo que el respeto que ustedes están planteando hacia esta banca, creo que este respeto lo ganamos nosotros, creo que lo hicimos con trabajo, con coherencia, con mucho sacrificio porque para nosotros ha sido todo un desafío. Nosotros imaginésemos que nunca habíamos tenido esta experiencia, nosotros en las asambleas, en el control obrero, en las movilizaciones es donde, justamente, compartimos con nuestros compañeros de clase, en las tomas, en las universidades, en los distintos conflictos pero éste la verdad que ha sido todo un desafío para nosotros pero la verdad es que hacemos un balance más que importante. La banca obrera hemos logrado que se transforme en una referencia de lucha, ¿sí? Esto lo digo más allá de que se pueda compartir o no pero nosotros lo vemos y lo sentimos así. Nos hemos transformado en una referencia de lucha, ya éramos una referencia de lucha sosteniendo el control obrero pero ahora con la banca hemos llegado a muchísimos sectores y la idea no es solamente volver a trabajar en la fábrica de lo cual estoy orgulloso el poder rotar porque vuelvo a la fábrica, vuelvo al lugar original de trabajo y nosotros lo decíamos en plena campaña que también parte de nuestra lucha es sembrar una lógica política distinta ¿sí? Estamos en contra de la burocratización, estamos en contra de permanecer por tiempo indefinido en los lugares. Por eso, justamente, cuando me tocó también cumplir el rol de dirigente sindical roté y volví a la máquina, después de estar un par de años en la máquina me propusieron para que vaya como candidato a diputado por el Frente de Izquierda. Ahora vuelvo a rotar. Y también la otra particularidad de la banca es que, como lo dije en la campaña, viví junto a mi familia con el sueldo que cobro en la fábrica, el resto del dinero lo doné y lo sigo donando absolutamente todo. Esto es de público conocimiento, la carpeta está a disposición, no se la doy a nadie para que se la lleve pero sí la puede mirar donde está comprobado *ticket por ticket*, carta de pedidos de muchísima gente, de muchísimos aportes de lucha que hemos hecho. Está la nota de pedido, está la nota de comprobante de entrega. La verdad que me enorgullezco de ser así, me enorgullezco también de que me hayan visto durante todo el año con mi ropa de Grafa porque para mí es un símbolo de lucha.

Esta banca la ganamos con toma de fábrica, esta banca la ganamos con lucha, la ganamos con piquete, la ganamos enfrentando a la Policía, luchando contra la represión, contra la impunidad, defendiendo la Salud Pública, la Educación Pública, la vivienda digna. La verdad, que fue todo un desafío para nosotros porque no es lo mismo luchar sindicalmente y proponer una alternativa política y creo que este lugar que nos dio parte de la comunidad fue un voto programático y no es sencillo, se ratificó con ese voto con los once mil que conseguimos y que nos pusieron en este lugar fue un voto programático. Desde ya que nuestro objetivo no es tener una banca o cinco o diez, en esto tenemos que ser francos. Nosotros estamos en una construcción política, en una corriente político-sindical que ahora si bien voy a volver a la fábrica a trabajar en el sector en el que trabajé siempre, a cumplir horario, a rotar, ¿sí? Pero después de las ocho horas, seguiré militando como lo he hecho a lo largo de estos casi veinte años que llevo en la fábrica y la idea es, justamente, extender esta experiencia más a nivel nacional ¿sí? Pero nosotros no nos conformamos con una banca. Nosotros luchamos, justamente, para terminar con esta explotación que sufre la clase obrera. Entonces, entendemos que para terminar con esa explotación que sufre la clase obrera necesitamos nosotros, los trabajadores, construir nuestra propia salida política, ¿sí? Y en eso estamos, lo hacemos con nuestras equivocaciones, lo hacemos con nuestros errores, ¿sí? Pero lo hacemos totalmente convencidos de nuestras ideas, creemos que los trabajadores -y alguno puede decir qué pedante pero creemos que es lo concreto, lo real-, los trabajadores somos los que movemos el mundo, sin los trabajadores no se mueve absolutamente nada, ¿sí? Entonces, como somos los que movemos el mundo, lo queremos dirigir al mundo, ¿sí? Y creo que la experiencia del control obrero va en ese sentido, la experiencia que hemos conquistado con esta banca va en ese sentido, la referencia que comienza a ser esta experiencia que vamos llevando adelante va en ese sentido. Y, bueno, justamente nos encontrará en veredas distintas, ¿sí? Nos encontrará frente a frente pero nosotros estamos en una construcción de ese partido revolucionario que necesita la clase obrera para terminar con esta explotación, para terminar con este sistema capitalista, así que estuve de paso acá.

Me voy contento porque me voy a juntar con mis pares, con mis compañeros de la fábrica y voy a seguir militando, voy a seguir luchando. Pero también creo que así como me respetaron yo los respeto y creo que eso también tiene que ver con toda esa estigmatización que se hizo alrededor nuestro, lo cual yo le decía el otro día a un diputado que, por ahí, nos ayudó mucho la situación política porque la verdad que hubiese sido un poco distinto si fuera hubiese habido muchísimas movilizaciones como en otros tiempos ¿si? Nosotros queremos que los trabajadores se organicen, que los trabajadores luchen, que recuperen internas, que recuperen sindicatos, que peleen por sus derechos. Quizás este año estuvo bastante tranquila la situación, queremos que los trabajadores sigan teniendo sus conquistas.

Así que bueno, valorar a pesar de las diferencias políticas también valorar porque no podría llegar a la definición de que me trajeron mal ni nada por el estilo, ¿si? Sobre todo, agradecerle a los trabajadores, a los laburantes, a las trabajadoras de la Casa que sin conocerme, me dieron una mano enorme en los primeros tiempos. Así que a los compañeros de clase, a los compañeros de la Casa los valoro enormemente y, con el resto, somos adversarios políticos, los respeto pero bueno, nos va a encontrar siempre en la vereda de enfrente.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Alejandro, yo también quiero despedirte desde la Presidencia.

Quiero decirte que has demostrado muchas cosas, había muchas expectativas con un Frente de Izquierda y de los Trabajadores que no hay prácticamente en ninguna Legislatura, hay un par creo nada más en todo el país y creo que supiste cambiar las herramientas, las herramientas de la calle que te permiten en las movilizaciones tomar determinadas decisiones y determinadas posturas. Aquí en la Legislatura pudiste conocer las normas, respetar las normas y no necesitaste nunca alzar la voz para ser firme en tus convicciones y nunca hubo, de alguna manera, una actitud fuera de lugar en lo que corresponde a una Legislatura. Así que te saludo desde esta Presidencia. Ha sido un gusto conocerte, trabajar esta diversidad que tiene la Legislatura neuquina y creo que -como dijo otro de los diputados- le hace bien a la democracia tener en sus legislaturas la representación de las distintas miradas. Sin duda, hay que hacer un esfuerzo grande para poder compatibilizar muchas veces las distintas miradas en pos de un proyecto que vaya, no solamente en los ideales que uno tiene y la mirada que uno tiene del mundo sino el bienestar inmediato de la gente en el hoy y en el mañana y creo que -como dijo el diputado Russo- si bien la mano estaba muchas veces para abajo al principio, pudiste entender que era importante compartir con el resto de los diputados algunas de las decisiones.

Así que te lo agradezco como presidenta y voy a bajar a darte un abrazo porque creo que es una despedida que te merecés.

Votemos, realmente, la aceptación de la renuncia.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Y voy a bajar a saludarlo.

Y damos por cerrada la Sesión de hoy y les recuerdo que mañana iniciamos a las 15:00 horas.

Disculpen un minuto, por favor, votamos en general y nos falta -menos mal que tengo hoy el secretario- la votación en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobada la Resolución 822.

Cerramos la Sesión de hoy.

- Es la hora 23:56.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 7803
DE LEY
EXPTE.D-509/12
y agregado
PROYECTO 7811
DE LEY
EXPTE.D-516/12

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que darán los miembros informantes, diputados Jesús Arnaldo Escobar, Claudio Domínguez y Pablo Alejandro Todero-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIÓN CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 1º y 12 de la Ley 165 TO Resolución 713 y modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º Son electores provinciales: los ciudadanos nativos, por opción y los naturalizados, desde los dieciséis (16) años cumplidos de edad, sin distinciones de sexo y siempre que estén inscriptos en el Padrón Electoral. El encargado del Registro Electoral provincial solicitará periódicamente al juez federal informes sobre otorgamientos o retiro de carta de ciudadanía”.

“Artículo 12 Todo elector tiene el deber de votar en las elecciones provinciales o municipales que se realicen en la Provincia.

Quedan exentos de este deber:

- 1) Los electores mayores de setenta (70) años.
- 2) Los jueces y auxiliares que, por disposición de esta Ley, deban asistir a sus oficinas y tenerlas abiertas durante las horas de la elección.
- 3) Los que el día de la elección se encuentren a más de cien (100) kilómetros del lugar del comicio. Este causal deberá responder a circunstancias imperiosas o atendibles, para que puedan ser causa suficiente.
- 4) Los que estén enfermos o imposibilitados por fuerza mayor, debidamente comprobada, que les impida concurrir al comicio.
- 5) Los ciudadanos de dieciséis (16) y diecisiete (17) años de edad cumplidos sin distinciones de sexo”.

Artículo 2º Invítase a los municipios que posean Carta Orgánica a adherir a la presente Ley.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 20 de noviembre de 2012.

Fdo.) RUSSO, José -presidente- FUERTES, Manuel José -secretario- CARNAGHI, María Angélica DOMÍNGUEZ, Claudio - MATTIO, Darío Edgardo - TODERO, Pablo Alejandro - GALLIA, Sergio Adrián - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - ESCOBAR, Jesús Arnaldo PODESTÁ, Raúl Alberto.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada María Angélica Carnaghi, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el cumplimiento efectivo de la Resolución 565/2011 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte referido a la emisión de un spot institucional sobre trata de personas exigido a las empresas operadoras de los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano de jurisdicción nacional.

Artículo 2º Su compromiso de seguir trabajando mancomunadamente para erradicar el flagelo que constituye la trata de personas.

Artículo 3º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

SALA DE COMISIONES, 15 de noviembre de 2012.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto -presidente- DOMÍNGUEZ, Claudio -secretario- RUSSO, José CANINI, Rodolfo - CARNAGHI, María Angélica - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela BENÍTEZ, Tomás Eduardo - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - FUERTES, Manuel José.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas por mayoría -y por las razones que dará el diputado Daniel Baum, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Expresar su profunda preocupación por la postergación de las obras de conexión correspondientes al puente elevado sobre la multitrocha de la Ruta provincial 7, a la altura del Cañadón de las Cabras, para completar los accesos y lograr la conexión del tercer puente con la autovía Neuquén-Plottier.

Artículo 2º Rechazar enfáticamente los anuncios sobre la realización de una conexión a nivel, sumamente peligrosa, que no garantiza la debida seguridad para personas y bienes, aumentando a la vez los costos de la elevación del cruce, frente a la provisoriedad anunciada duplicando obras innecesarias.

Artículo 3º Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad y al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) informen detalladamente a esta Honorable Legislatura las razones que dieron motivo a tales anuncios y los criterios utilizados para el cambio que se proyecta.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Dirección Nacional de Vialidad -Distrito Neuquén- y al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI).

SALA DE COMISIONES, 13 de noviembre de 2012.

Fdo.) BAUM, Daniel - BÉTTIGA, Raúl Rolando - RUSSO, José - DE OTAÑO, Silvia Noemí TODERO, Pablo Alejandro - SAPAG, Luis Felipe - ROJAS, Ricardo Alberto - DOBRUSIN, Raúl Juan - KREITMAN, Beatriz Isabel - GALLIA, Sergio Adrián.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Daniel Alfredo Orlando Andersch, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el proyecto deportivo, social e integrador denominado Pun Mahuida 2013, organizado por la Asociación Civil Comunitaria Pioneros de Rincón de los Sauces, a realizarse del 11 al 13 de enero de 2013.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Asociación Civil Comunitaria Pioneros de Rincón de los Sauces.

SALA DE COMISIONES, 8 de noviembre de 2012.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto -presidente- DOMÍNGUEZ, Claudio -secretario- RUSSO, José BÉTTIGA, Raúl Rolando - BAUM, Daniel - CARNAGHI, María Angélica - ROMERO, Gabriel Luis - CANINI, Rodolfo - FUERTES, Manuel José.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el Título de la tercera columna del Anexo Único de la Ley 2820, el que quedará redactado de la siguiente manera: "PRESUPUESTO ESTIMADO EN PESOS ARGENTINOS".

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 11 de diciembre de 2012.

Fdo.) RUSSO, José -presidente- FUERTES, Manuel José -secretario- CARNAGHI, María Angélica TODERO, Pablo Alejandro - GALLIA, Sergio Adrián - DE OTAÑO, Silvia Noemí PODESTÁ, Raúl Alberto - DOBRUSIN, Raúl Juan - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

SALA DE COMISIONES, 27 de noviembre de 2012.

Fdo.) RUSSO, José - FUERTES, Manuel José - DOMÍNGUEZ, Claudio - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - SAPAG, Luis Felipe - GALLIA, Sergio Adrián ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - LUCCA, Darío Marcos.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

SALA DE COMISIONES, 4 de diciembre de 2012.

Fdo.) RUSSO, José - FUERTES, Manuel José - DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - GALLIA, Sergio Adrián - DOBRUSIN, Raúl Juan - PODESTÁ, Raúl Alberto ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - TODERO, Pablo Alejandro - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - VIDAL, Alejandro Carlos.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad- y por las razones que dará el diputado Raúl Alberto Podestá, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el proyecto de investigación La Construcción Identitaria Institucional, su Relación Sociocultural: 50 años de Historia de la Escuela Superior de Bellas Artes, coordinado por la Jefatura de Investigación de la Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y a la Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano.

SALA DE COMISIONES, 15 de noviembre de 2012.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí -presidenta- MUCCI, Pamela Laura -secretaria- SAPAG, Luis Felipe - CARNAGHI, María Angélica - ROJAS, Ricardo Alberto - BENÍTEZ, Tomás Eduardo ROMERO, Gabriel Luis - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - CANINI, Rodolfo JARA, Amalia Esther.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Alfredo Luis Roberto Marcote, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la presentación del libro Quimeras, del escritor Mario Ángel Alonso, publicado por la editorial Dunken.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Chos Malal, al escritor Mario Ángel Alonso y a la editorial Dunken.

SALA DE COMISIONES, 29 de noviembre de 2012.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí -presidente- MUCCI, Pamela Laura -secretaria- MATTIO, Darío Edgardo - CARNAGHI, María Angélica - BAUM, Daniel - BENÍTEZ, Tomás Eduardo KREITMAN, Beatriz Isabel - ROMERO, Gabriel Luis - BAEZA, Ana María.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Modifícase el artículo 115 del Capítulo X, "De la presentación y redacción de los proyectos", del Reglamento Interno de la Honorable Legislatura del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 115 Todo asunto promovido por un diputado deberá presentarse en forma de proyecto de Ley, de Resolución, de Declaración o de Comunicación, con excepción de las mociones a que se refiere el Capítulo XII."

Artículo 2º Incorpórase el artículo 118 bis en el Capítulo X, "De la presentación y redacción de los proyectos", del Reglamento Interno de la Honorable Legislatura del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 118 (bis) Se presentará en forma de proyecto de Comunicación toda proposición dirigida a contestar, recomendar, pedir opiniones o solicitar informes."

Artículo 3º Regístrese, comuníquese y archívese.

SALA DE COMISIONES, 22 de noviembre de 2012.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis -presidente- FUENTES, Néstor Omar -secretario- BÉTTIGA, Raúl Rolando - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - JARA, Amalia Esther - ROJAS, Ricardo Alberto - DOBRUSIN, Raúl Juan - BAUM, Daniel - VIDAL, Alejandro Carlos - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - CANINI, Rodolfo - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Daniel Baum, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la gira internacional que realizará el Neuquén Rugby Club a Inglaterra, Francia, Irlanda y Gales, para participar en la First Edition of "The Rugby Friendship Cup", desde el 6 al 24 de mayo de 2013.

Artículo 2º Comuníquese al Neuquén Rugby Club.

SALA DE COMISIONES, 29 de noviembre de 2012.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis -presidente- FUENTES, Néstor Omar -secretario- ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - LÓPEZ, Alejandro Elías - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - MUCCI, Pamela Laura - ROJAS, Ricardo Alberto - BAUM, Daniel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Ana María Baeza, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el programa de Promoción Permanente de Hábitos Saludables para Adultos y Niños, que realiza el Instituto de Seguridad Social del Neuquén a través de la Casa de la Prevención, en todo el ámbito provincial.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 22 de noviembre de 2012.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto -presidente- FUERTES, Manuel José -secretario ad-hoc- RUSSO, José BÉTTIGA, Raúl Rolando - CARNAGHI, María Angélica - SAGASETA, Luis Andrés - BAUM, Daniel - DOMÍNGUEZ, Claudio - VIDAL, Carlos Alejandro - CANINI, Rodolfo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que darán sus miembros informantes diputados María Angélica Carnaghi y Raúl Juan Dobrusin- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Incorporar en la página web de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, en los documentos oficiales y las notas internas, la leyenda “Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813”, a partir del 1 de enero de 2013.

Artículo 2º Invítase a los Poderes del Estado provincial, a los municipios y a las comisiones de fomento adoptar idéntico criterio.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Judicial y a las municipalidades y comisiones de fomento de la Provincia.

SALA DE COMISIONES, 29 de noviembre de 2012.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis -presidente- FUENTES, Néstor Omar -secretario- ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - SAPAG, Luis Felipe - LÓPEZ, Alejandro Elías - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - MUCCI, Pamela Laura - ROJAS, Ricardo Alberto - BAUM, Daniel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Actuarán como miembros informantes los diputados María Angélica Carnaghi y Raúl Juan Dobrusin, quienes fueran designados por la Comisión "G".

SALA DE COMISIONES, 11 de diciembre de 2012.

Fdo.) BÉTTIGA, Raúl Rolando -presidente ad hoc- RUSSO, José -secretario- TODERO, Pablo Alejandro - DE OTAÑO, Silvia Noemí - ROJAS, Ricardo Alberto - PODESTÁ, Raúl Alberto GALLIA, Sergio Adrián - KREITMAN, Beatriz Isabel - ESCOBAR, Jesús Arnaldo ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés legislativo la divulgación del libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha*, de la Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle.

Artículo 2º Que se analice la posibilidad de declarar de interés educativo el libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha*.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y a la Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle.

RECINTO DE SESIONES, 12 de diciembre de 2012.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su más enérgico repudio a la impunidad que se mantiene en la causa por la desaparición, sustracción, abuso y tortura de María de los Ángeles Verón, en la ciudad de Tucumán a partir del fallo producido por la Sala II de la Cámara Penal de esa Provincia y su preocupación por el deficiente desempeño de fiscales y magistrados que trabajaron en esta causa.

Artículo 2º La solidaridad y apoyo de este cuerpo legislativo a la incansable tarea llevada adelante por la señora Susana Trimarco, no solo en la búsqueda de justicia en la causa por la desaparición forzada y abuso de su hija sino en la lucha constante contra la trata de personas en toda la República Argentina.

Artículo 3º Llamar a la reflexión de la sociedad en general y de las instituciones públicas en particular, con la finalidad de aunar esfuerzos para lograr una efectiva lucha contra las redes de trata de personas y promover la protección de las personas en su integridad.

Artículo 4º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo nacional y provincial, a la señora Susana Trimarco, a la Fundación Irene y a la Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas.

RECINTO DE SESIONES, 12 de diciembre de 2012.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la 32º Fiesta Nacional de la Trucha, que se realizará los días 8, 9 y 10 de marzo de 2013 en la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de Junín de los Andes.

RECINTO DE SESIONES, 12 de diciembre de 2012.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Alejandro Elías López-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Aceptar la renuncia al cargo de diputado provincial, presentado por el señor Alejandro Elías López, DNI. 22.473.921.

Artículo 2º Comuníquese y archívese.

SALA DE COMISIONES, 29 de noviembre de 2012.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis -presidente- FUENTES, Néstor Omar -secretario- ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - SAPAG, Luis Felipe - LÓPEZ, Alejandro Elías - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - ROJAS, Ricardo Alberto - MUCCI, Pamela Laura - BAUM, Daniel.

Honorable Legislatura Provincial

Proyectos presentados

PROYECTO 7890
DE RESOLUCIÓN
EXpte.D-586/12

NEUQUÉN, 22 de noviembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar un proyecto de Resolución en el que se solicita se informe acerca de, la situación de la empresa Real Work S.R.L inscripta en el Registro Provincial como tratador de residuos especiales, y el estado en que se encuentra el predio que esta empresa ocuparía al oeste de la ruta 17 cerca del límite entre las ciudades de Cutral Có y Plaza Huincul. Motiva la presente, una información aparecida el 16 de noviembre de 2012 en la página web lavozdelneuquen: weblavoz.com.ar bajo el título "Descuido en el manejo de residuos petroleros", donde se da cuenta en base a tomas fotográficas (se adjuntan)^(*), el estado de una pileta de hidrocarburos a cielo abierto sin aislación visible, además de montículos de tierra aparentemente empetrrolada, y mantas de nylon esparcidas por el predio.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al señor ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos Ing. Guillermo Coco tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura acerca de la situación de la empresa Real Work S.R.L inscripta en el Registro Provincial como tratador de residuos especiales, y el estado en que se encuentra el predio que esta empresa ocuparía al oeste de la ruta 17 cerca del límite entre Cutral Có y Plaza Huincul.

Dada la información aparecida el 16 de noviembre de 2012 en la página web lavozdelneuquen: weblavoz.com.ar bajo el título "Descuido en el manejo de residuos petroleros", se solicita se informe:

- 1) Si la empresa Real Work S.R.L cumple con todas las normas ambientales dentro del predio que ocupa en la comarca petrolera. Adjuntar un detalle de la situación ambiental del mismo.
- 2) Acerca de la última inspección realizada por la autoridad de aplicación de Medio Ambiente a la empresa Real Work S.R.L y resultados de la misma. Al respecto, indicar la frecuencia con las que se efectúan las inspecciones a esta y demás empresas que aparecen en la lista de 26 tratadores de residuos especiales de la Subsecretaría de Medio Ambiente (lista actualizada al 27/12/2011 según página web de la Subsecretaría), y adjuntar también los resultados de dichas inspecciones.
- 3) Si esa autoridad tiene conocimiento de la información aparecida en la página web lavozdelneuquen (weblavoz.com.ar) donde se da cuenta en base a tomas fotográficas (se adjuntan) del estado de una pileta de hidrocarburos a cielo abierto sin aislación visible, además de montículos de tierra aparentemente empetrrolada y mantas de nylon esparcidas por el predio. También, se solicita se informe sobre las directivas tomadas al respecto.

Artículo 2º De forma.

^(*) Las tomas fotográficas a que se hacen referencia obran agregadas en Expediente original.

FUNDAMENTOS

Los tratadores de residuos especiales son actores de la industria hidrocarburífera que tienen la responsabilidad de transformar los residuos peligrosos de esta actividad en no peligrosos y hacerlos seguros para el transporte, almacenamiento o disposición final. Así, y del resultado de este tratamiento, va a depender el estado final del medio ambiente al que sean destinados estos residuos.

Por lo expresado precedentemente, solicitamos una respuesta a la brevedad sobre la situación planteada sobre la empresa Real Work S.R.L y el predio que la misma ocupa en la comarca petrolera, por tratarse de una empresa que integra la lista del Registro Provincial de Tratadores de Residuos Especiales y a la cual, se le ha confiado de alguna manera, una tarea no menor.

Fdo.) RIOSECO, José Héctor - DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)-.

NEUQUÉN, 23 de noviembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial que cumpla con la transferencia de tierras fiscales ubicadas en ejidos urbanos, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que a la brevedad traspase a las municipalidades que corresponda, la totalidad de las tierras fiscales ubicadas dentro de los ejidos urbanos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 289; 290 inc. f) y 214 inc. 3) de la Constitución Provincial; 28 y 49 de la Ley 263.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Constitución Provincial establece en su artículo 289 que “Corresponden a los municipios todos los bienes fiscales situados dentro de sus respectivos límites, salvo los que estuvieren ya destinados a un uso determinado y los que fueren exceptuados expresamente por la ley. Esta no podrá desposeerlos de las tierras fiscales ubicadas dentro de los ejidos urbanos, que se limitan a las zonas pobladas y urbanizadas y a sus futuras reservas de expansión.”.

Su par, el número 290 indica que “Son recursos propios del municipio: (...) f. Los fondos provenientes de las ventas de tierras fiscales que le corresponda”; siendo una clara consecuencia de la también constitucional autonomía municipal y del régimen federal adoptado.

A su turno, la Ley 263 (Código de Tierras Fiscales) que puede considerarse ley reglamentaria de la segunda parte de la Constitución Provincial referida a las políticas de Estado, estableció en su artículo 28 que se entiende “por tierra urbana la ubicada en el trazado oficial de los pueblos, y por solar la fracción que tiene por destino el asiento de la familia o el de actividades industriales, comerciales o culturales.”.

Luego indica como cláusula transitoria que “Las disposiciones de los artículos 28 al 33 inclusive, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo provincial hasta tanto este traspase a las Municipalidades de las tierras fiscales ubicadas dentro de los ejidos urbanos.”.

Correspondiendo al Sr. gobernador la jefatura de la administración, (Artículo 214 de la Constitución Provincial) tiene el deber de “3. Expedir las instrucciones, decretos y reglamentos necesarios para poner en ejercicio las leyes de la Provincia, no pudiendo alterar su espíritu por medio de excepciones reglamentarias.”.

Pero a la fecha, la manda constitucional expuesta, como las normas legales señaladas referidas a la propiedad y administración de las tierras fiscales en ejidos urbanos no se cumple, atento a que sigue existiendo gran parte de las tierras fiscales urbanas, es decir aquellas existentes dentro de ejidos municipales, que no han sido traspasadas a los municipios respectivos.

Dicha omisión además de ser de larga data, resulta totalmente injustificada, por lo que la violación a la autonomía municipal y al régimen de los recursos propios de los municipios que configura, debe ser urgentemente solucionada.

Por ello proponemos el siguiente proyecto de Resolución.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)-.

NEUQUÉN, 23 de noviembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, con el objeto de hacerle llegar el presente proyecto de Ley de Creación del Colegio de Profesionales en Enfermería de la Provincia del Neuquén.

El mismo tiene por objeto proceder a regularizar la actividad del profesional enfermero en esta Provincia, como persona jurídica de derecho público no estatal, asimismo pretende representar a los colegiados en sus relaciones, ejercer el gobierno de la matrícula profesional y entender todo lo concerniente al ejercicio de esta, promoviendo la capacitación y el correcto ejercicio profesional.

Sin más que agregar y a la espera del acompañamiento de esa Honorable Cámara, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase el Colegio de Profesionales en Enfermería, de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º El Colegio de Profesionales en Enfermería se ajustará en cuanto a su funcionamiento, a la legislación vigente prevista para este tipo de entidades, en cuanto no se opongan a la presente y su correspondiente reglamentación.

Artículo 3º El Colegio tendrá su domicilio real y legal en la ciudad de Cutral Có, y ejercerá su jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º Serán miembros del Colegio de Profesionales en Enfermería los licenciados en enfermería y enfermeros con títulos debidamente autorizados y habilitados por la Secretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º El Colegio que por esta ley se crea tendrá como objetivo fundamental, sin perjuicio de lo que especifiquen los estatutos, establecer el resguardo de todas y cada una de las actividades de la enfermería, un contralor superior en su disciplina y el máximo de control moral en su ejercicio. Propenderá asimismo, al mejoramiento profesional en todos los aspectos, fomentando el espíritu de solidaridad y recíproca consideración entre los colegas y contribuirá al estudio y solución de los problemas que en cualquier forma afecten el ejercicio profesional y a la Salud Pública. También será objetivo del Colegio de Profesionales en Enfermería, difundir y promover la carrera de enfermero profesional y licenciado de enfermería.

Artículo 6º La conducción del Colegio de Profesionales en Enfermería estará a cargo de la Asamblea. Además serán órganos del mismo: el Directorio y el Tribunal de Ética y Disciplina.

El Directorio estará integrado por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y cuatro vocales titulares y cuatro suplentes, como así de un síndico titular y de un síndico suplente, quienes durarán dos años en sus funciones. La elección se realizará en comicios, por voto secreto y obligatorio de los matriculados con más de cinco meses de antigüedad, salvo para la primera elección de autoridades, y que tengan domicilio en la jurisdicción del respectivo Colegio, y cumplimentando los requisitos establecidos por el Reglamento Electoral.

Honorable Legislatura Provincial

Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Serán atribuciones de la asamblea ordinaria, decidir sobre la memoria y balance del ejercicio, monto de los derechos de inscripción, tasas y aportes que se establezcan en el Estatuto. Serán atribuciones de las asambleas extraordinarias, las incluidas en la convocatoria correspondiente por citación del Directorio, por iniciativa propia o a pedido de la quinta parte de los colegiados.

Artículo 7º Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia del 20% de los colegiados habilitados para votar. Transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituida con el número de colegiados presentes. Serán válidas las resoluciones que en cualquier caso se adopten por mayoría simple de sus colegiados presentes. Para la reforma de los Estatutos se exigirá un quórum del 20% de los colegiados con derecho a voto para reunirse a la hora señalada en la convocatoria, siendo válidas las deliberaciones una hora después, con cualquier número de afiliados presentes. Las reformas se aprobarán con el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 8º El Tribunal de Ética y Disciplina tendrá potestad exclusiva para el juzgamiento de las infracciones a la ética profesional y a la disciplina de los colegiados con arreglo a las disposiciones sustanciales y rituales del Código de Ética y Reglamento Interno que en consecuencia de esta ley se dicten, las que en cualquier caso deberán asegurar las garantías del debido proceso.

El Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio estará compuesto por tres colegiados titulares y tres suplentes los que serán electos por voto secreto de sus pares por el mismo plazo y de idéntico modo que los miembros del Directorio.

Artículo 9º Los colegiados tendrán las siguientes funciones:

- Sancionar sus estatutos con aprobación del Poder Ejecutivo y darse su Presupuesto Anual, dictar su Reglamento Interno, administrar sus bienes y disponer de ellos. Estar en juicio como actor o demandado para la defensa de sus intereses, por sí o por apoderado.
- Establecer en sus estatutos las faltas en que pueden incurrir sus afiliados y las sanciones correspondientes.
- Control de las matrículas de sus afiliados.
- Velar por el decoro profesional, buscando que nadie ejerza ilegalmente la profesión, denunciando los hechos que se relacionen con dicho ejercicio ilegal.
- Promover y organizar el mejoramiento de la profesión.
- Proponer a los Poderes públicos las medidas que juzgue adecuadas para el funcionamiento de una buena actividad profesional de enfermería en todos sus niveles.
- Promover y organizar conferencias, congresos y todo evento tendiente al perfeccionamiento de la profesión.
- Intervenir, a requerimiento de los interesados, en carácter de árbitros, en las cuestiones que se susciten entre colegiados o entre estos con terceros.
- Ejercer las facultades disciplinarias por faltas cometidas por los colegiados que se refieran al ejercicio profesional.
- Verificar la correcta actuación de los afiliados en el ejercicio de su profesión y llevar una ficha personal de los mismos.
- Adoptar las decisiones necesarias para solucionar los problemas relacionados con el gobierno de la matrícula no contemplados expresamente en sus estatutos o en la presente.

Artículo 10º El Colegio Profesional en Enfermería NO podrá opinar y actuar en cuestiones de orden político, gremial y religioso.

Artículo 11 El patrimonio del Colegio Profesional en Enfermería estará constituido por:

- Las cuotas periódicas de los colegiados y los derechos de inscripción en la matrícula.
- Las contribuciones extraordinarias y las retribuciones que se percibieren.
- Las donaciones, legados y demás adquisiciones que se hicieran a cualquier título, las que serán aceptadas y formalizadas por el Directorio si fueran con cargo u onerosas.

-
- Otros ingresos que hagan a leyes, decretos o reglamentaciones en vigencia y que estén dentro de los objetivos y funciones del Colegio.

Artículo 12 Para la primera elección del Directorio y demás autoridades, se requerirá una antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión de cinco años, la que se acreditará con la inscripción en los registros que habilitaban dicho ejercicio, hasta la sanción de la presente Ley. Para las elecciones posteriores que se realicen, una vez transcurridos cinco años desde la creación de los Colegios por esta norma, se acreditará dicha antigüedad desde la inscripción en la matrícula llevada por estos.

Artículo 13 Disposiciones Transitorias: El Poder Ejecutivo reglamentará dentro de los 90 días siguientes a la promulgación de esta Ley, la forma, modo y plazos en que tendrá lugar la matriculación originaria, y la designación de organizaciones de profesionales comprendidos en esta Ley, que tendrán a su cargo la redacción de los Estatutos y la elección de las primeras autoridades de los Colegios.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad la creación del Colegio de Enfermeros de la Provincia del Neuquén, como persona jurídica de derecho público no estatal, teniendo como objeto controlar el ejercicio profesional de la enfermería, propender a su mejoramiento científico y social, asegurando el decoro, independencia e individualidad de la profesión.

La creación de un Colegio, surge por la necesidad de brindar un ejercicio adecuado de la profesión de enfermero, estableciendo pautas claras y concretas para su desempeño.

La profesión de enfermería ha tenido, en los últimos años un notable crecimiento que redunda en la jerarquización desde el punto de vista científico y técnico, y por lo tanto es imprescindible contar con una moderna legislación en la materia.

Que es importante destacar, la iniciativa que tuvieron, profesionales en enfermería de la Provincia del Neuquén, en lograr la profesionalización de auxiliares de enfermería, lo que aumentó la matrícula profesional, por lo que nos compromete a los enfermeros a hacer eco del planteo formulado ante la Honorable Cámara de Diputados.

Esta propuesta considera que la enfermería es esencial en cuanto al respeto por la vida, la dignidad y los derechos de la persona sin discriminación de cualquier naturaleza basada en la edad, nacionalidad, raza, género, estilo de vida, discapacidad o enfermedad, credo, opinión política o condición social.

Que es una profesión comprometida en la defensa del derecho humano y social de la salud, cuya responsabilidad fundamental se centra en la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud mental, física, espiritual y social de las personas, brindando acompañamiento y alivio del sufrimiento, respetando principios ético y legales.

El Colegio para Profesionales en Enfermería, pretende entre algunas de sus facultades, representar a los colegiados en sus relaciones con los Poderes públicos; ejercer el gobierno de la matrícula profesional de enfermería en todos sus grados, centralizando su otorgamiento, suspensión y cancelación; entender en todo lo concerniente al ejercicio de la enfermería en la Provincia del Neuquén, promoviendo la capacitación y al correcto ejercicio profesional de la enfermería y al decoro y jerarquización de los colegiados; establecer el Código de Ética Profesional; brindar asesoramiento a sus colegiados sobre todos los aspectos referentes al ejercicio de la profesión; asociarse en Federación de Colegios de Enfermeros u otras instituciones que tengan fines similares a los establecidos por la presente Ley.

Que la sanción de la presente Ley sería un avance en la legislación de la Provincia del Neuquén, en la materia, por lo que solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto,

Fdo.) PEREZUTTI, Rubén María Francisco -DNI 23.187.447 - enfermero Universitario-.

NEUQUÉN, 27 de noviembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación del proyecto de Declaración que acompaña.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la “Declaración de Bogotá”, documento síntesis de las conclusiones a las cuales arribó el III Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial, celebrado en la ciudad de Bogotá, Colombia del 14 al 16 de junio del presente año.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Los Congresos Iberoamericanos de Seguridad Vial -CISEV- en el año 2012 desarrollaron su tercera versión. Se han constituido como el evento de mayor importancia regional en discutir temas en torno a la seguridad vial, consolidándose como el encuentro que permite buscar soluciones eficaces, conocer e intercambiar información, compartir conocimientos, así como promover mejores prácticas; pero es en especial es el escenario adecuado para promover las políticas institucionales consensuadas con el objetivo de reducir el número de víctimas ocasionadas por circunstancias de tránsito.

El Instituto Vial Ibero-Americano (IVIA) promovió la realización del Primer Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial en San José de Costa Rica en mayo de 2008, luego se efectuó el segundo evento en Buenos Aires República Argentina, entre el 20 y el 22 de octubre de 2010.

El II CISEV, llevado a cabo en el año 2010 en la ciudad de Buenos Aires fue un claro hito al respecto, del cual tomaron parte más de 1.500 personas de 23 países: Alemania, Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela; en diferentes roles. Contó con una exposición de 34 stands y más de 2.000 m² de superficie, lo que expresó con total claridad el éxito del mismo y el compromiso de Iberoamérica con la seguridad vial y evidencia del impulso que estas acciones están teniendo en la región.

En esa ocasión fue Colombia sede del III CISEV, bajo el liderazgo del Ministerio de Transporte y con la participación de la Corporación Fondo de Prevención Vial, de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, de la Cámara Colombiana de Infraestructura y del Banco de Desarrollo de América Latina CAF, tuvo la responsabilidad de llevar adelante el Congreso que contó con la participación de más de mil congresistas de 19 países de la región. Entre los cuales se contó con la presencia de representantes de la Asociación Civil Bien Argentino.

Los traumatismos causados por el tránsito, constituyen un problema creciente de Salud Pública que afecta de forma desproporcionada a los grupos vulnerables de usuarios de la vía pública, en particular a los sectores más desprotegidos de la sociedad. Más de la mitad de las personas fallecidas por causa de choques en la vía pública son adultos jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 44 años, y muchas de ellas eran el sostén de sus familias. Además, los traumatismos causados por el tránsito representan, para los países de ingresos bajos y medianos, un costo del 1% al 2% de su producto nacional bruto, porcentaje superior al volumen total de la ayuda para el desarrollo recibida por esos países.

Pero las colisiones y los traumatismos en la vía pública son prevenibles. La prevención de los traumatismos causados por el tránsito debe formar parte integrante de una amplia variedad de actividades. Entre ellas el desarrollo y la gestión de la infraestructura vial, la producción de vehículos más seguros, la aplicación de la ley, la planificación de la movilidad, la prestación de servicios sanitarios y hospitalarios y servicios de protección infantil, y la planificación urbana y ambiental.

En marzo de 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó, el período 2011-2020 como el “Decenio de Acción para la Seguridad Vial”, cuyo objetivo general es estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo antes del año 2020.

La Asociación Bien Argentino, es un grupo de trabajo que lleva adelante en el mundo, campañas de prevención y concientización en nuestra región. Sin duda alguna, el III CISEV ha aportado interesantes claves para seguir trabajando en pro de la seguridad vial en el ámbito iberoamericano, tanto en el corto como en el largo plazo.

En este sentido, la Declaración de Bogotá, es un documento de obligada lectura para todos aquellos gestores de redes viarias que tengan la intención de poner en práctica las conclusiones alcanzadas durante el III CISEV. Entre ellas, destacan la importancia de la creación del Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial (OISEVI), la mayor implicación en la lucha contra los siniestros de todos los agentes públicos y privados que intervienen en el mundo de la carretera y la mejora de la capacitación de profesionales de todos los estamentos especializados en la gestión de las infraestructuras varias y su seguridad.

Por todo ello, es que proponemos que la adhesión a la “Declaración de Bogotá” cuyo texto se halla al pie en tanto documento rector para las políticas y acciones en pos de la Seguridad Vial en Iberoamérica.

“Declaración de Bogotá: III Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial

Reunidos con motivo de la tercera edición del Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial, hemos consolidado este espacio de encuentro de profesionales ocupados y preocupados por la seguridad de la circulación.

Hemos alcanzado fortalezas de trabajo conjunto que se ponen de manifiesto con la presencia y participación de responsables gubernamentales de Iberoamérica, de administraciones de carreteras de la región, representantes de organismos multilaterales, la Academia, asociaciones de víctimas, empresas privadas, expertos internacionales, ponentes y profesionales comprometidos con la seguridad vial de más de veinte países, que han mostrado los avances de los últimos años y los desafíos venideros.

Agradeciendo el compromiso para la organización del III Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial, desarrollado en la ciudad de Bogotá, del Ministerio de Transporte, la Cámara Colombiana de la Infraestructura de la República de Colombia, la Corporación Fondo de Prevención Vial, el Instituto Vial Iberoamericano, la Agencia Nacional de Seguridad Vial de Argentina, la Asociación Argentina de Carreteras, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Desarrollo de América Latina -CAF-.

Observamos que los países han dado pasos significativos en cuanto a la conformación y consolidación de sus políticas de seguridad vial, destacando entre ellas la estructuración de agencias líderes, la asignación de recursos específicos, las acciones concretas y la implicación de los distintos actores intervinientes. No obstante, debe señalarse que existen fuertes desafíos en cuanto a la generalización de los logros en todos los países de la región y a la extensión de estos compromisos a las instancias subnacionales.

Ratificamos los principios rectores enunciados en la Declaración de Buenos Aires y expresamos el pleno compromiso el Decenio de Acción para la Seguridad Vial de la Organización de las Naciones Unidas.

Destacamos:

- El cambio cualitativo en planteamientos y compromisos inherentes a la seguridad vial en la región en un corto período de tiempo.

Honorable Legislatura Provincial

- La importancia estratégica de la creación del Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial (OISEVI), el cual, siguiendo las directrices del IRTAD, contribuirá a mejorar la base estadística de la región y servirá de plataforma para el intercambio de estrategias y promoción de políticas.
- El compromiso de organismos multilaterales de financiación para la coordinación de sus acciones a través de la iniciativa de los bancos multilaterales.
- La implicación de las empresas privadas, destacando la importancia de incorporar los aspectos de seguridad vial en sus acciones operativas y en el ejercicio de la responsabilidad social corporativa.
- Valorando los avances conseguidos, conscientes de la magnitud del desafío que tenemos delante, identificamos retos pendientes para la región, que deben afrontarse con acciones concretas, entre las que merecen ser destacadas:
- Incentivar medidas de fortalecimiento institucional como garante fundamental de la aplicación de estrategias de gestión del control, fundamentales para la obtención de resultados visibles en el corto plazo.
- Extender el compromiso nacional a los ámbitos subnacionales, generando liderazgos locales para la implementación de las políticas en sus respectivos ámbitos.
- Fortalecer los observatorios de los países y su adhesión al Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial -OISEVI-.
- Focalizar las acciones, dando prioridad a la atención de los problemas más importantes que se identifican en la región, como son los siniestros en entornos urbanos y la falta de protección de los usuarios vulnerables, a través de las acciones de mayor eficacia comprobada.
- Identificar con rigor científico a los colectivos de mayor riesgo en cada territorio para orientar las acciones necesarias de cara a la reducción de su siniestralidad.
- Fortalecer el ejercicio y la gerencia del control reconociendo su valor como una medida que genera importantes ganancias tempranas.
- Promover la generación de capital humano comprometido con la protección de la vida a través de la concienciación y la corresponsabilidad de todos los usuarios de la vía pública.
- Mejorar de manera sistemática la formación de conductores a la hora de la obtención de las licencias, con especial atención a los sectores profesionales.
- Potenciar la formación continua de especialistas que puedan generar y llevar adelante políticas eficaces de seguridad vial en relación con la infraestructura y su equipamiento en los espacios urbanos y rurales.
- Establecer estándares de fabricación de vehículos que garanticen un comportamiento adecuado, tanto en caso de accidentes como en la prevención de los mismos, brindando la necesaria protección de acuerdo a las pautas prescriptas en las normas de las Naciones Unidas.
- Promover el desarrollo de infraestructuras que tomen en consideración la seguridad de todos sus usuarios mediante la aplicación de metodologías contrastadas, como las auditorías y las inspecciones de seguridad vial.
- Considerar adecuadamente la potencialidad del uso de las nuevas tecnologías para alcanzar mayor eficacia en las acciones de prevención, control y sanción.
- Promover la justa y efectiva sanción a los responsables del incumplimiento de las normas viales.
- Promover que los fondos obtenidos de las sanciones por infracciones de tránsito se destinen prioritariamente a las actividades relacionadas con la seguridad vial.
- Fortalecer los servicios de asistencia de emergencias y posttraumática para la atención de las víctimas de siniestros de tránsito.
- Reafirmar la importancia de las asociaciones de víctimas en el debate de la seguridad vial para despertar la conciencia de todos los ciudadanos.

Bogotá, 14 de junio de 2012".

Fdo.) LUCCA, Darío Marcos -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, de noviembre de 2012^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de la Honorable Cámara, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Ley sobre Educación Vial, que adjunto a la presente.

Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIÓN CON FUERZA DE
LEY:

LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN VIAL

Artículo 1º Incorpórase en todos los niveles educativos de la Provincia, -Inicial, Primaria y Secundaria-, en establecimientos públicos y privados dependientes del CPE, la enseñanza de seguridad vial como materia de cursado obligatorio.

Artículo 2º El Consejo Provincial de Educación elaborará los programas y actividades escolares en concordancia con los lineamientos especificados en las leyes nacionales y por la Agencia Nacional de Seguridad Vial a través del Programa de Fortalecimiento de la Educación Vial.

Artículo 3º Los programas de estudio tendrán como objetivos generar conciencia respecto a las leyes de tránsito y capacitar a docentes para la transmisión de conocimientos en forma precisa, clara y actualizada.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Argentina tiene uno de los índices más altos de mortalidad producida por accidentes de tránsito: 22 personas por día, unos 8.000 muertos por año, y más de 120.000 heridos de distinto grado por año, además de cuantiosas pérdidas materiales, que se estiman en unos 10.000 millones de dólares anuales⁽¹⁾. Estas cifras son significativamente elevadas si se las compara con los índices de otros países, en relación a la población y al número de vehículos circulantes (en el país son unos 7 millones de vehículos): tomando como base el año 2008, Argentina tiene un índice de 1066 muertes por millón de vehículos y en la misma proporción, España 123, EEUU 186, Holanda 116 y Suecia 89.

Paralelamente, distintas organizaciones de la sociedad civil que se abocaron al problema pusieron en evidencia que gran parte de dichos siniestros suceden por causas evitables y lograron generar una preocupación social por la seguridad vial y las formas de interacción de los ciudadanos en el espacio público⁽²⁾.

^(*) Se toma la fecha 29/11/12 según sello fechador de Mesa General de Entrada y Salida HLN.

⁽¹⁾ Fuente: Luchemos por la vida.

<http://www.luchemos.org.ar/es/estadisticas/internacionales/comparacion-de-argentina-con-otros-paises>

⁽²⁾ Naciones Unidas cifra la responsabilidad del factor humano en un 88% de los casos de accidentes de tránsito, asignando un 6% al factor vehicular y otro 6% al factor ambiental (se incluyen en este último factor el estado de las vías, su señalización y el clima, entre otros).

http://www.educacionvial.gov.ar/pdf/Un_camino_hacia_la_vida.pdf

Honorable Legislatura Provincial

Parte de esas demandas se plasmaron en las normas legales como la Ley nacional de tránsito 24.449 que establece en su artículo 9º que “para un uso correcto de la vía pública” se dispone incluir “la educación vial en los niveles de enseñanza preescolar, primario y secundario” y propone la “difusión y aplicación permanente de medidas y formas de prevenir accidentes”⁽³⁾ y la Ley 26.363 que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial con competencias para “proponer lineamientos de armonización federal en materia de Seguridad Vial” y “coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional”⁽⁴⁾. La Provincia del Neuquén adhirió a la Ley nacional mediante la Ley provincial 2647⁽⁵⁾.

De esa manera, corresponde a los estados el control y mejoramiento del sistema de circulación, la sanción de los incumplimientos a las normas y la responsabilidad en la promoción de la cultura vial. Sin embargo, está pendiente la implementación adecuada en el ámbito educativo del capítulo correspondiente a la capacitación de la sociedad sobre temas relativos al tránsito.

Por ello creemos conveniente que se incluya en las currículas de estudio de los alumnos de todos los niveles la asignatura de seguridad vial de manera formal y en carácter obligatorio. Asumimos que la formación de los ciudadanos es esencial para una conducta de prevención de siniestros viales y de respeto por sí mismo y por los demás. Y creemos que esa necesaria toma de conciencia individual sobre la problemática del tránsito se debe dar en el aula, como materia de cursado obligatorio y desde la más temprana infancia.

Especialistas en la cuestión vial señalan que el período comprendido entre los 2 y los 5 años es muy importante para la formación de hábitos y actitudes en la vida del niño y que “desde los 2 años los niños deben comenzar a ser iniciados en las reglamentaciones del tránsito. Enseñar educación vial en esta etapa no es tratar conocimientos precisos sino ir comenzando a desarrollar en los niños la conciencia de su participación en el fenómeno de la circulación y de los riesgos existentes”⁽⁶⁾. Desde los 5 los niños toman conocimiento del mundo que los rodea, así como de la calle y del tránsito y desde los 8 buscan entender relaciones de causa-efecto y son capaces de representarse una situación de peligro.

Creemos que un abordaje temprano permite reconfigurar el espacio de circulación que compartimos y desnaturalizar las prácticas de tránsito, haciendo visible el papel fundamental de la intervención humana en ese contexto y recuperar el sentido social del cuidado de sí mismo y del otro en la vía pública.

Por otra parte, existen varios proyectos de Ley presentados en el Congreso de la Nación que apuntan a elevar penas del Código Penal en materia de tránsito. En este sentido, consideramos que endurecer las penas puede ser una propuesta interesante en la instancia punitiva pero creemos que una mayor sanción no reduce la cantidad de accidentes porque no ataca las causas del problema.

Por el contrario, la educación vial desde los primeros años de vida es la herramienta más eficaz para la prevención de accidentes, promueve el aprendizaje y el cumplimiento de las normas y reglamentos, se vincula al desarrollo de la autoestima, del respeto por los otros y por los principios de convivencia democrática.

En virtud de lo expuesto, solicito que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)-.

⁽³⁾ Ley 24.449. <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/818/texact.htm>

⁽⁴⁾ Ley 26.363. <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140098/norma.htm>

⁽⁵⁾ Ley provincial 2647. <http://200.5.98.14/srvfiles/normaslegales/pdf/LEY2647.pdf>

⁽⁶⁾ Automóvil Club Argentino. www.educacionvialaca.org.ar

NEUQUÉN, 29 de noviembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de diputados provinciales, a efectos de remitir proyecto de Ley sobre Estatuto de Personal del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, para su tratamiento y posterior aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Disposiciones generales. El presente Estatuto establece los deberes y derechos del personal que desempeñe funciones en el Sistema Provincial de Manejo del Fuego, sin perjuicio de la aplicación general de la Ley 2574 que contiene el Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores del Ministerio del que dependen.

Artículo 2º Los agentes pertenecientes al Sistema Provincial de Manejo del Fuego responden al objetivo de vigilancia y protección contra incendios forestales y rurales, desarrollan tareas de prevención, detección, extinción e investigación de incendios forestales y rurales. Sin perjuicio de ellas, y las que expresamente determine la presente Ley, los agentes desarrollan además las siguientes funciones:

- a) Informar y orientar a los ciudadanos, para prevenir infracciones;
- b) Colaborar con los organismos competentes en el desarrollo de programas de promoción y educación ambiental;
- c) Colaborar con otras fuerzas competentes en caso de accidente, catástrofe, emergencia o calamidad pública o en otros supuestos de protección ciudadana;
- d) Realizar inspecciones encomendadas por el director del Sistema Provincial de Manejo del Fuego.

Artículo 3º Requisitos generales de ingreso. Sin perjuicio de los requisitos exigidos para el desempeño de los cargos de los distintos agrupamientos y niveles que establece la Ley 2574, se determinan los siguientes requisitos de carácter general:

- a) Presentar Certificado de Antecedentes extendido por autoridad competente.
- b) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar probada por certificado médico otorgado por la autoridad de Salud Pública Provincial.
- c) No tener otro empleo nacional, provincial o municipal, salvo la docencia, siempre y cuando no exista superposición horaria.
- d) Acreditar haber cumplido con los ciclos de enseñanza requeridos según el cargo al que aspire ocupar.

Artículo 4º Cese. El cese del agente se producirá por las siguientes causas:

- a) Renuncia.
- b) Fallecimiento.
- c) Incapacidad.
- d) Estar comprendido en las disposiciones que creen incompatibilidad o inhabilidad.
- e) Por acogerse al régimen previsional.
- f) Exoneración o cesantía encuadrada en el régimen disciplinario que impone la presente Ley y su par 2574.
- g) Ocultamiento de impedimentos para el ingreso.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 5º Plantel de personal. El plantel de personal del Sistema Provincial de Manejo del Fuego se integra por:

a) Planta Permanente:

- 1) Sin estabilidad.
- 2) Con estabilidad.

b) Planta Temporaria:

- 1) Mensualizado.
- 2) Jornalizado.

Artículo 6º Es autoridad de aplicación del presente Estatuto la Dirección Provincial de Manejo del Fuego o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 7º Derechos. Los agentes que integren el plantel de personal del Sistema Provincial de Manejo del Fuego tienen los siguientes derechos:

a) Retribución por sus servicios.

b) Adicionales.

c) Bonificaciones especiales y premios.

d) Igualdad de oportunidades en la carrera.

e) Capacitación permanente.

f) Libre agremiación y asociación.

g) Licencias.

h) Compensaciones, indemnizaciones y subsidios.

i) Asistencia sanitaria y social.

j) Régimen Previsional.

k) Ropas y útiles de trabajo.

l) Seguro de vida.

m) Seguro por incapacidad laboral.

Artículo 8º Retribución. Salario básico. Adicionales. El agente que integre el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, tiene derecho a la retribución de sus servicios, de conformidad con su ubicación dentro del escalafón, la que se integrará con los siguientes conceptos:

a) Salario básico: conforme se determina en el Capítulo respectivo de la Ley 2574.

b) Sueldo anual complementario: conforme lo determinen las normas vigentes en la materia.

Artículo 9º El agente que integre el Sistema Provincial de Manejo del Fuego, tiene derecho a percibir los siguientes adicionales de acuerdo a lo establecido en la presente Ley:

a) Antigüedad: conforme a lo establecido por la Ley 2574 y sus modificatorias.

b) Zona: conforme lo establecido por la Ley 2574 y sus modificatorias.

c) Presentismo: conforme a lo establecido por la Ley 2574 y sus modificatorias.

d) Jerarquía profesional: los agentes que para el desarrollo de las tareas correspondientes a su cargo requieran título universitario, percibirán un adicional del veinte por ciento (20%) del Salario Básico que corresponda.

e) Bloqueo de título: cuando el agente que revista en un cargo del Agrupamiento Jerárquico o Técnico, como consecuencia de las tareas inherentes al cargo, sufra la inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá un adicional que será igual al cincuenta por ciento (50%) del salario básico correspondiente al nivel del agrupamiento en que reviste, no pudiendo percibir el adicional fijado en el inciso d) del presente artículo.

Adicionales específicos del Sistema Provincial de Manejo del Fuego:

- f) Disponibilidad 24 horas y jornada prolongada: equivalente al treinta por ciento (30%) del salario básico del cargo de revista. Podrán percibirlo todos los agentes del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, incluida la autoridad de aplicación, durante el período denominado Temporada de Alto Riesgo de Incendios, establecido por el artículo 14 del presente Estatuto. En caso de necesidad fundada, el Poder Ejecutivo a solicitud de la autoridad de aplicación podrá determinar que los agentes asignados a un operativo especial continúen bajo el régimen de Temporada de Alto Riesgo de Incendios y perciban este Adicional, aun fuera de ese período.
- g) Tarea riesgosa: equivalente al diez por ciento (10%) del salario básico establecido por el presente Estatuto.
Tienen derecho a percibirlo en forma permanente, los agentes que revisten en el agrupamiento jerárquico y combatiente de incendios forestales y rurales. Podrán percibirlo además, aquellos agentes del agrupamiento auxiliar y técnico que sean expuestos a tareas de riesgo.
- h) Adicionales por funciones especiales: los montos se fijan como un porcentaje del salario, pudiendo alcanzar como máximo el diez por ciento (10%) del mismo. Las funciones especiales son:
 - a) Jefe de brigada.
 - b) Jefe de cuadrilla.
 - c) Otras que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 10º Los adicionales específicos indicados en los incisos f), g) y h) del artículo precedente, serán autorizados por la autoridad de aplicación.

Artículo 11 El personal que perciba el adicional por disponibilidad 24 horas y jornada prolongada, y que reciba los elementos para el pernocte y su alimentación, no percibirá compensaciones y/o adicionales en concepto de horas extras o viáticos. Correspondrá el pago de viáticos, cuando los servicios sean prestados fuera del área de trabajo definida en el artículo 12 del presente Estatuto.

Artículo 12 A los efectos del artículo precedente, se entiende por Área de Trabajo a la Jurisdicción establecida por cada departamento provincial, y a las zonas limítrofes a esta, pertenecientes a otras jurisdicciones: Provincia de Mendoza, Provincia de Río Negro y República de Chile.

Artículo 13 **Bonificaciones especiales y premios.** El Poder Ejecutivo, a solicitud de la autoridad de aplicación, podrá otorgar a los agentes del Servicio bonificaciones especiales generales y/o premios por rendimiento y prestación de servicios, por acuerdos, convenios o contratos que se celebren con administraciones municipales, provinciales, nacionales o con particulares a los fines de desarrollar tareas de prevención de incendios.

Artículo 14 **Temporada de trabajo. Jornada laboral. Francos compensatorios.** Se establecen dos temporadas de trabajo:

- a) Temporada de Bajo Riesgo de Incendios: se extiende desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio. A este período corresponde un régimen de labor simple según se establece en el presente Estatuto.
- b) Temporada de Alto Riesgo de Incendios: se extiende desde el 1 de agosto hasta el 30 de abril. A este período corresponde un régimen de labor con disponibilidad y jornada prolongada según se establece en el presente Estatuto.

Artículo 15 Se establecen dos regímenes de labor:

- a) Régimen de labor simple: consiste en cinco (5) jornadas laborales y dos (2) francos semanales. Cada jornada es de seis (6) horas de labor en días hábiles o inhábiles y horario matutino, vespertino o nocturno, de acuerdo a la organización de turnos y guardias que se determine

Honorable Legislatura Provincial

en cada base de brigada a requerimiento del director del Sistema Provincial de Manejo del Fuego. El cumplimiento de la jornada de labor en días inhábiles no dará derecho a la percepción de ninguna compensación adicional. El agente no podrá cumplir más de siete (7) días seguidos de labor sin el debido descanso semanal.

b) Régimen de labor con disponibilidad y jornada prolongada, consiste en seis (6) jornadas de labor y un (1) franco semanal. En cada jornada el agente deberá cumplir ocho (8) horas diarias de labor en días hábiles o inhábiles y horario matutino, vespertino o nocturno, de acuerdo a la organización de turnos y guardias que se determine en cada Base de Brigada, a requerimiento del director del Sistema Provincial de Manejo del Fuego.

1) El cumplimiento de la jornada de labor en días inhábiles no dará derecho a la percepción de ninguna compensación adicional. El agente no podrá cumplir más de siete días corridos de labor sin el debido descanso semanal. En los operativos de ataque ampliado, el descanso semanal deberá ser cumplido por el agente en el momento y lugar que determine el jefe de Incendio.

2) Las tareas se realizan de manera rotativa para cubrir las 24 horas del día según la organización de turnos y guardias que se determine en cada Base de Brigada.

3) Los agentes afectados a un operativo de Ataque Inicial deberán extender su jornada de labor de ocho (8) horas, hasta que el foco sea extinguido.

Los agentes afectados a un operativo de Ataque Ampliado deberán cumplir una jornada de labor de doce (12) horas. No podrán cumplir más de dos jornadas de doce (12) horas consecutivas.

Artículo 16 Cuando el personal desempeñe tareas fuera de la jornada laboral establecida según la temporada de trabajo, gozarán de una compensación por servicios extraordinarios mediante el otorgamiento de francos compensatorios. A tal fin se computarán, a razón de un (1) día por cada 6 horas en la temporada de bajo riesgo de incendios, y de un (1) día por cada ocho (8) horas en la temporada de alto riesgo de incendios. Cuando el personal se encuentre afectado a operativos de ataque inicial o ampliado, en temporada de alto riesgo de incendios, las horas que excedan la jornada habitual de labor, no darán derecho a ningún franco compensatorio. Debiendo cumplir las tareas hasta la finalización del operativo, según lo indicado en el inciso b.3) del artículo 15 del presente Estatuto.

Artículo 17 El franco compensatorio deberá ser usufructuado dentro de la temporada de bajo riesgo de incendio, pudiendo la autoridad de aplicación resolver las excepciones. Los agentes pertenecientes a la planta temporaria que se desempeñen sólo en temporada de alto riesgo de incendios, deberán usufructuar los francos en la misma.

Artículo 18 En temporada de alto riesgo de incendios los agentes que integran el plantel de personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego no percibirán suma alguna en concepto de horas extras.

Artículo 19 Régimen de Licencias. Los agentes que integran el plantel de personal de la planta permanente del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, tendrán derecho a las licencias establecidas en la Ley 2574 y su reglamentación.

Artículo 20 La licencia anual por vacaciones solo podrá ser usufructuada durante la temporada de bajo riesgo de incendios. La autoridad de aplicación podrá, por vía de excepción y mediante requerimiento fundado, sin afectar la operatividad del servicio y sin reducir el personal por debajo del noventa por ciento (90%) de su dotación, autorizar el otorgamiento de la misma en otro periodo.

Artículo 21 Indemnización. Se acordará indemnización por enfermedad profesional y/o accidente sufrido en acto o por acto de servicio, en la forma que establezcan las leyes que rijan la materia, sin perjuicio de otros beneficios que legalmente pudieran corresponder.

Artículo 22 Asistencia sanitaria y social. Los agentes que integren el Sistema Provincial de Manejo del Fuego contarán con una cobertura integral en lo atinente a la salud y la seguridad de acuerdo con lo establecido por la Ley 611 y sus modificatorias o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 23 Régimen Previsional. Los agentes que revistan en la categoría Combatiente de Incendios Forestales quedarán comprendidos en un Régimen Previsional Especial. Para los agentes que se desempeñen en el resto de las categorías será de aplicación el Régimen General de la Ley 611 y sus modificatorias.

Artículo 24 Ropa y elementos de trabajo. El plantel de personal que integra el Sistema Provincial de Manejo del Fuego tiene derecho a la provisión periódica y conforme a su desgaste de ropas y elementos de trabajo según la índole de las tareas y a las normas de seguridad establecidas.

Artículo 25 Deberes y prohibiciones. Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes que integran el Sistema Provincial de Manejo del Fuego tienen las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y en las condiciones y modalidades que de acuerdo a las leyes que rigen la materia, pudiera adoptar la autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, en el ejercicio de sus facultades.
- b) Observar en el servicio, y fuera de él, una actitud ética, decorosa y digna de consideración y confianza, acorde con su calidad de agente perteneciente al Sistema Provincial de Manejo del Fuego.
- c) Conducirse con respeto y cortesía en sus relaciones con terceros y el resto del personal.
- d) Respetar y hacer cumplir la normativa vigente.
- e) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico que tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con la función del agente.
- f) Someterse a la jurisdicción disciplinaria y ejercer la que le compete por su jerarquía.
- g) Observar el deber de fidelidad en relación a las tareas que le fueran asignadas y guardar la discreción correspondiente con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- h) Declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones ulteriores, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Declarar la nómina de familiares a su cargo, y comunicar dentro del plazo de treinta (30) días de producido el cambio de estado civil o variación de la composición de los miembros de su familia que estuvieran a su cargo, o por los que percibe algún beneficio; acompañando en cada caso la documentación que se le requiera con el objeto de acreditar la situación manifestada.
- j) Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto, omisión o procedimiento que causare o pudiere causar perjuicio al Estado, configurar delito, o resultar en una aplicación ineficiente de los recursos públicos.
- k) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario, cuando se lo requiera en calidad de testigo.
- l) Permanecer en el cargo en caso de renuncia por el término de treinta (30) días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones.
- m) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que integran el patrimonio del Estado y los de terceros que específicamente se pongan bajo su custodia.
- n) Respetar la vía jerárquica.
- o) Asistir a los cursos de capacitación, perfeccionamiento, reuniones, representaciones y exámenes de competencia que se dispongan.
- p) Someterse, todas las veces que le sea requerido, a los exámenes médicos correspondientes a los fines de determinar si se mantienen las condiciones psíquicas y físicas requeridas para el cumplimiento de sus funciones.
- q) Cumplir con las tareas consideradas de prevención, presupresión y control que sean indicadas por la autoridad de aplicación.

Honorable Legislatura Provincial

- r) Utilizar adecuadamente el material, indumentaria y todo elemento que el Estado provee para el desempeño de las funciones.
- s) Cumplir las normas de seguridad en la totalidad de las tareas que se desarrollen.
- t) Llevar solo el material provisto por el Sistema Provincial de Manejo del Fuego, para las tareas de supresión.
- u) Desarrollar las tareas en la jurisdicción establecida por la presente Ley y su modificatoria y en las jurisdicciones que indique la autoridad de aplicación.

Artículo 26 Sin perjuicio de las prohibiciones que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, todos los agentes que integren el Sistema Provincial de Manejo del Fuego quedan sujetos a las siguientes prohibiciones:

- a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con sus funciones.
- b) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas de existencia visible o jurídica que gestionen o exploten concesiones o privilegios otorgados por la Administración Pública en el orden provincial, nacional o municipal.
- c) Ser directa o indirectamente proveedor o contratista habitual u ocasional de la Administración Provincial, o dependiente o asociado de los mismos de acuerdo a la normativa vigente.
- d) Mantener vínculos que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por la autoridad de aplicación.
- e) Valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para fines ajenos a dicha función.
- f) Arrogarse atribuciones que no le correspondan.
- g) Aceptar dádivas, obsequios u otros beneficios u obtener ventajas de cualquier índole con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones.
- h) Desarrollar toda acción u omisión que suponga discriminación por razón de raza, religión, nacionalidad, opinión, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- i) Hacer uso indebido de los bienes del Estado.
- j) Exigir adhesiones políticas, religiosas, o sindicales a otros agentes en el desempeño de su función.
- k) Utilizar o portar cualquier tipo de objeto que ponga en riesgo al propio agente, a otro agente o persona ajena al servicio, en las tareas de supresión.

Artículo 27 Régimen Disciplinario. Son sanciones disciplinarias:

- I) Correctivas.
 - a) Apercibimiento.
 - b) Suspensión de hasta treinta (30) días corridos.
- II) Expulsivas.
 - a) Cesantía.
 - b) Exoneración.

Artículo 28 Son causas para aplicar las sanciones correctivas de los incisos a) y b) del artículo anterior, las siguientes:

- a) Incumplimiento del horario fijado por la presente Ley y los reglamentos.
- b) Inasistencias injustificadas que no excedan de dos (2) días continuos o de cinco (5) días discontinuos en un periodo mensual.
- c) Falta de respeto o discusión a los superiores, compañeros y/o subordinados.
- d) Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones.
- e) Incumplimiento de las medidas de seguridad.

- f) Descuido de la indumentaria de trabajo reglamentaria y equipos de seguridad provistos por el Sistema Provincial de Manejo del Fuego.
- g) Discusión o recusación de órdenes sin motivo fundado.
- h) Incumplimiento de las guardias programadas y asignadas.

Artículo 29 Podrán sancionarse hasta con cesantía:

- a) Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas.
- b) Inasistencias injustificadas mayores de dos (2) días continuos o de cinco (5) días discontinuos en un período mensual.
- c) Negligencia grave en el desempeño de su función.
- d) Falta grave respecto del superior en acto de servicio.
- e) Desobediencia de órdenes en actividad de incendio ya sea durante el apresto, traslado, combate, y desmovilización.
- f) Incumplimiento de las normas de seguridad dadas por el jefe de cada cuadrilla.
- g) Dar información a personas ajenas al Sistema Provincial del Manejo del Fuego de los hechos o actividades que se desarrollen sin previa autorización del funcionario autorizado.

Artículo 30 Son causas de exoneración:

- a) La sentencia condenatoria dictada en perjuicio del agente como autor, cómplice o encubridor de los delitos previstos en el Código Penal contra la seguridad de la Nación, los poderes públicos, seguridad pública, la Administración Pública, la integridad sexual y los delitos dolosos contra las personas.
- b) Falta grave que perjudique moral o materialmente a la administración.
- c) Incumplimiento intencional de normas y órdenes legales.
- d) Agresión física entre personal del Servicio Provincial del Manejo del Fuego.
- e) Abandono de servicio bajo cualquier circunstancia sin previa autorización.

Artículo 31 Las causales enumeradas en los artículos 29 y 30 no excluyen otras que importen violación de los deberes y prohibiciones del personal.

Artículo 32 No podrá sancionarse disciplinariamente al agente con más de quince (15) días de suspensión o con sanciones expulsivas, sin que previamente se haya instruido sumario administrativo ordenado por la autoridad de aplicación. Toda sanción deberá aplicarse por resolución fundada que contenga la exposición razonada y justificada de los hechos, la indicación de las causas determinantes de la medida y el encuadramiento legal de la conducta y la sanción.

Artículo 33 El poder disciplinario de la administración se extingue:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por la desvinculación del agente con la administración, salvo que la sanción que correspondiere pueda modificar la causa del cese y este pueda ser sancionado con cesantía o exoneración.
- c) Por prescripción, conforme lo determina el Estatuto de Personal Civil de la Provincia (EPCAP).

Artículo 34 La instrucción del sumario se ajustara a las prescripciones y procedimientos establecidos por la reglamentación vigente o la que en el futuro la reemplace. Será órgano competente para la instrucción de los sumarios la Dirección de Sumarios o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 35 Son competentes para aplicar las sanciones disciplinarias:

- a) Poder Ejecutivo: expulsivas.
- b) Autoridad de aplicación: las correctivas resultantes de sumarios administrativos.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 36 **Plantel de personal. Planta permanente.** El personal perteneciente a la planta permanente sin estabilidad, revista en el Agrupamiento Jerárquico.

Artículo 37 El personal perteneciente a la planta permanente con estabilidad revista en los siguientes agrupamientos:

- a) Técnico.
- b) Combatiente de Incendios Forestales.
- c) Auxiliar.

Artículo 38 Cada agrupamiento se divide en niveles y está constituido por el conjunto de agentes que realizan actividades afines.

Artículo 39 Los niveles establecen el lugar dentro del escalafón de acuerdo a las funciones que desempeñen y los requisitos exigidos para desarrollar las mismas. Los niveles establecen las relaciones de mando y dependencia. El Nivel I encabeza la línea de mando. En un operativo, el responsable del mismo decide las relaciones de mando y dependencia para el personal de un mismo nivel.

Artículo 40 La estructura orgánica funcional del Sistema Provincial de Manejo del Fuego será propuesta por la autoridad de aplicación al Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 41 Las designaciones del cuadro de personal perteneciente a la planta permanente serán efectuadas por el Poder Ejecutivo. Las designaciones del cuadro de personal pertenecientes a la planta temporaria serán efectuadas por la autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Manejo del Fuego.

Artículo 42 **Planta temporaria.** De acuerdo a un Plan Operativo Anual del Sistema Provincial de Manejo del Fuego y en el marco de la norma legal vigente, la autoridad de aplicación establecerá el cupo del plantel de personal perteneciente a la planta temporaria del Sistema Provincial de Manejo del Fuego.

Artículo 43 Personal de la planta temporaria del Sistema Provincial de Manejo del Fuego son aquellos agentes necesarios para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizadas con el personal perteneciente al plantel de la planta permanente de este Sistema. Son designados como personal mensualizado o jornalizado según la forma de retribución.

Artículo 44 La designación de los agentes en el plantel de personal temporario, como mensualizado o jornalizado puede efectuarse en los agrupamientos técnico, combatiente de incendios forestales y auxiliar.

Artículo 45 No podrá ser admitido en el plantel de personal de la planta temporaria quienes estén alcanzados por alguno de los impedimentos establecidos en la presente Ley, para el plantel de personal de la planta permanente del Sistema Provincial de Manejo del Fuego.

Artículo 46 El personal de la planta temporaria tendrá los mismos derechos y obligaciones que los establecidos para el personal de planta permanente, de conformidad con su ubicación escalafonaria.

Artículo 47 Para ser designado en la planta temporaria del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, se deberá cumplir anualmente el Curso de Ingreso al Sistema Provincial de Manejo del Fuego, de conformidad con los temas y criterios que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 48 Para los aspirantes que hayan pertenecido a la planta temporaria en temporadas anteriores, y hubieran obtenido por su desempeño una calificación de bueno o muy bueno, se considera aprobado el examen teórico-práctico y tendrán prioridad para el ingreso. Se exigirá como requisito necesario para su incorporación aprobar el examen de aptitud física correspondiente.

Artículo 49 La autoridad de aplicación, a solicitud del director del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, establece las fechas en las que se desarrolla el Curso de Ingreso al Sistema Provincial de Manejo del Fuego. Se abrirá un registro de aspirantes.

Artículo 50 Los aspirantes a realizar el curso, deberán presentar para su aceptación como inscriptos la documentación y reunir las condiciones que a continuación se indican:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley y en la Ley 2574, artículo III.1.6, o la que en el futuro la reemplace.
- b) No estar alcanzados por alguna de las situaciones previstas en el artículo 8º del EPCAP.
- c) Para cumplir por primera vez funciones en el Agrupamiento Combatientes de Incendios Forestales: tener entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años de edad.
- d) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad (DNI) con domicilio actualizado.
- e) Fotocopia de Código Único de Identificación Laboral (CUIL).
- f) Certificado de antecedentes extendido por autoridad competente.
- g) Certificado de buena salud y apto para realizar trabajos de alta exigencia física expedido por profesionales dependientes de la Subsecretaría de Salud de la Provincia.
- h) Grupo sanguíneo.
- i) Datos personales.
- j) Aprobar un examen de aptitud física.
- k) Aprobar, mediante un examen escrito el Curso de Ingreso indicado en la presente Ley.

Artículo 51 Régimen de aplicación subsidiaria. Para todo lo que no se encuentre expresamente regulado por la presente Ley será de aplicación el EPCAP de la Provincia la Ley 2574 y sus modificatorias.

Artículo 52 Disposición transitoria. La disposición contenida en el artículo 3º inciso b) de la presente se aplicara estrictamente a quienes ingresen a las tareas objeto de esta Ley por primera vez, debiendo contemplarse la situación particular de quienes a la fecha de la sanción poseen dolencias a consecuencia del desempeño de las mismas en reiteradas temporadas.

Artículo 53 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los combatientes de incendios forestales de la Provincia del Neuquén, vienen reclamando medidas para revertir la precariedad de las condiciones laborales con las que se desempeñan en la Provincia.

Su trabajo, consistente en combatir y controlar los incendios forestales dentro de la jurisdicción neuquina fiscal y en predios privados, es una tarea de alto riesgo ya que el combatiente expone su vida frente al fuego.

Gran parte del personal afectado a esas tareas, presta servicios como “monotributista”, facturando a su turno a empresas tercerizadas, con la consecuente inestabilidad laboral y disconformidad que ello genera.

La Ley 1890 declaró de interés provincial el uso óptimo, la defensa enriquecimiento, mejoramiento, ampliación y aprovechamiento de la riqueza forestal.

La Ley 2780, dictó los principios rectores para el ordenamiento territorial de los bosques nativos de la Provincia del Neuquén y derogando algunos de los artículos de la Ley 1890 estableció también que es autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Territorial.

Honorable Legislatura Provincial

Para dicho Ministerio, se aprobó en su momento el Convenio Colectivo de Trabajo bajo la Ley 2574. Esa norma convencional contiene los principios generales y lineamientos aplicables a todos los trabajadores bajo esa órbita ministerial.

Pero las particularidades de las tareas a desarrollar por los llamados combatientes de incendios ameritan la sanción de esta norma especial que proponemos, tomando lo establecido por otras provincias patagónicas con una realidad similar (por ejemplo Ley 5840 de Chubut).

Para la redacción de la presente se realizaron reuniones de trabajo con brigadistas y trabajadores combatientes de incendios forestales de toda la Provincia, por lo que el proyecto contiene sus ideas, aportes e inquietudes que resultan de gran valor a la hora de resolver sobre la temática.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- RIOSECO, José Héctor - DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- SAGASETA, Luis Andrés -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 28 de noviembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con el fin de presentar nuestro proyecto de Ley sobre LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINAS (13 hojas adjuntas). Este proyecto nos compete, dado que es una lengua natural de nuestra comunidad, la Comunidad Sorda.

La Asociación de Sordos de Neuquén, viene dictando cursos desde hace 10 años en todo el territorio neuquino; también dictamos cursos, en otras provincias como Chubut (Puerto Madryn, Trelew y Comodoro Rivadavia) y Río Negro (Cipolletti). Somos representantes de la comunidad Sorda Neuquina, y hemos sacrificado mucho por ellos, motivo por el cual consideramos que todo lo relacionado a la Lengua de Señas Argentina de nuestra Comunidad dentro la Provincia, la Asociación de Sordos de Neuquén sea partícipe fundamental en la toma de decisiones. Lo que buscamos en ustedes es sensibilizar a quienes nos representan, para que nos aprueben el Proyecto de Ley de la Lengua de Señas Argentina y que sea declarado Patrimonio Lingüístico Cultural.

Sin más la saludamos con atenta consideración, en espera de una respuesta favorable y quedando a su entera disposición atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIÓN CON FUERZA DE
LEY:

CREACIÓN DE LA ESCUELA MODELO REGIONAL DE LENGUA DE SEÑAS

Artículo 1º Declárase la Lengua de Señas Argentina -LSA- como la lengua oficial para todo el territorio de la República Argentina. Asimismo reconócele como patrimonio lingüístico y cultural de la Comunidad Sorda Argentina, como minoría lingüístico-cultural.

A tales efectos se define a la Lengua de Señas Argentina como una lengua o sistema lingüístico producido en la modalidad visual y espacial, con su compleja gramática, pragmática y sus usos específicos. Dicho idioma -como toda lengua natural-, posibilita la comunicación, vehiculiza el pensamiento, propicia el desarrollo psico y socioemocional de las personas sordas, permite la cohesión entre los miembros de la Comunidad Sorda Argentina y el permitir su uso a este grupo humano implica el respeto a las diferencias culturales y reconoce las condiciones de igualdad de todos los seres humanos por naturaleza.

Artículo 2º Creación. Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura del Neuquén, la Escuela Modelo Regional de Lengua de Señas (EMRLS), como ente público no estatal.

Artículo 3º Objeto. Corresponde al EMRLS preservar y difundir la Lengua de Señas Argentina como patrimonio lingüístico-cultural de la Comunidad Sorda, promoviendo su difusión, fomento, estudio y desarrollo, así como demás demandas de la Comunidad Sorda relativas al uso de su propia lengua.

Artículo 4º Autoridad de aplicación. La Autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia de Neuquén y/o la Subsecretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 5º Funciones. Las funciones del EMRLS son las siguientes:

a) Promover los derechos de la Comunidad Sorda a:

- 1) Usar la Lengua de Señas Argentina o LSA en privado y en público.
- 2) Relacionarse y asociarse con otros miembros de su comunidad lingüística.
- 3) Mantener y desarrollar la propia cultura.
- 4) Promover acciones de capacitación, formación e investigación de sus miembros en pro de la preservación de su lengua y de su cultura.
- 5) Disponer de los medios necesarios para asegurar la transmisión y la proyección de su propia lengua.
- 6) Organizar y gestionar los recursos propios con el fin de asegurar el uso de su lengua en todas las funciones sociales.
- 7) Codificar, textualizar, intelectualizar, estandarizar, preservar, desarrollar y promover su sistema lingüístico sin interferencias inducidas o forzadas, procesos que deben ser hechos por sus usuarios naturales, como se ha hecho en cualquier otra lengua.

b) Conservar el patrimonio cultural de la Lengua de Señas Argentina, a partir de la elaboración y difusión de un registro de la totalidad de su léxico con sus usos y significados.

c) Realizar y difundir investigaciones, tendientes a lograr lo dispuesto en el inciso anterior.

Sobre:

- 1) La Lengua de Señas Argentina, en lo concerniente a su análisis gramatical y discursivo, planificación lingüística, didáctica y educación, así como su interpretación, transmisión y los procesos de textualización e intelectualización.
- 2) La Comunidad Sorda Argentina, en lo concerniente al estudio de sus características sociolingüísticas, antropológicas y políticas.

d) Difundir material didáctico en diversos formatos sobre la Lengua de Señas Argentina que posibilite su transmisión, difusión y conocimiento por parte de niños, jóvenes y adultos Sordos u oyentes, y realizar publicaciones sobre su gramática, diccionarios generales y temáticos.

e) Asesorar a los organismos públicos en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de las personas Sordas y el respeto de su identidad y de sus derechos humanos en tanto comunidad lingüística y cultural; y en el diseño de planes educativos que permitan el pleno desarrollo de los miembros de la Comunidad Sorda Argentina en todos los niveles educativos así como en la implementación del modelo intercultural-multilingüe.

f) Capacitar, registrar y evaluar a docentes e instructores Sordos de Lengua de Señas Argentina.

g) Capacitar, registrar y evaluar a intérpretes y narradores orales Sordos de la Lengua de Señas Argentina.

h) Brindar cursos de formación en dicha lengua a personas Sordas y oyentes.

i) Impulsar medidas tendientes a la inclusión progresiva de intérpretes en todos los organismos públicos.

j) Asesorar a instituciones y demás entidades que lleven adelante las tareas de difundir la Lengua de Señas Argentina.

k) Realizar actividades y campañas que contribuyan a difundir valores interculturales.

l) Trabajar en pos de la accesibilidad de las personas Sordas en todos los ámbitos -culturales, salud, académicos, educativos, residencias de adultos mayores, juzgados, recreativos, sociales, seguridad, político-.

m) Desarrollar medidas que contribuyan a desarrollar los objetivos de la presente Ley.

Artículo 6º Integrantes. Son autoridades del EMRLS: un (1) presidente, un (1) vicepresidente miembros de la Asociación de Sordos de Neuquén y (4) directores, los mismos serán: dos miembros de la Comunidad Sorda Argentina, un representante de la Secretaría de Derechos Humanos, y un lingüista con estudios sobre la Lengua de Señas Argentina, quien deberá acreditar su idoneidad en la disciplina, y un Consejo Asesor.

Artículo 7º Presidencia. El presidente dirige el EMRLS, el vicepresidente lo sustituye en caso de ausencia o delegación expresa de este. Ambos funcionarios deben ser designados por el Poder Ejecutivo provincial, a propuesta de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén y de la Asociación de Sordos de Neuquén. Sus mandatos duran cuatro (4) años. El cargo es rentado e incompatible con el ejercicio de toda otra función pública.

Artículo 8º Directorio. Los cuatro miembros restantes del Directorio deben ser designados por el Poder Ejecutivo provincial, a propuesta del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y/o la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén y de la Asociación de Sordos de Neuquén y durarán en el mismo (4) años. De igual modo podrán disponer la dimisión en el cargo de los directores que atenten con el sentido último de esta Ley. Todo el Directorio tiene a su cargo la dirección y supervisión de las actividades del EMRLS:

- a) Establecer los planes y programas de actividades del Instituto.
- b) Avalar a centros de estudios y capacitación; otorgar becas, administrar los subsidios y promover la realización de estudios e investigaciones relacionadas con los fines del organismo.
- c) Aprobar su reglamento interno y dictar las normas relativas a la gestión administrativa y específica del Instituto.
- d) Proponer el presupuesto anual de gastos, cálculo de recursos y cuentas de inversión y elevarlo a las autoridades competentes para su aprobación.
- e) Aprobar la memoria y balance general al finalizar cada ejercicio.
- f) Elaborar y aprobar el reglamento interno del Consejo Asesor.
- g) Autorizar, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, la contratación de servicios para la realización de tareas especiales que no puedan ser realizadas por el personal del organismo.

Artículo 9º Consejo Asesor. El Consejo Asesor del EMRLS estará conformado por un asesor de cada ministerio delegado o representante de las siguientes instituciones e instancias que se desempeñarán con carácter ad honorem y como miembros consultivos: Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia, Consejo Federal de Inversiones, Consejo Interuniversitario Nacional, Confederación Argentina de Sordomudos, un intérprete argentino de la Lengua de Señas Argentina quien deberá acreditar su idoneidad y un miembro de la Comunidad Sorda Argentina. Estos últimos dos serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Asociación de Sordos de Neuquén, corresponderá al Consejo Asesor proporcionar al Directorio asesoramiento sobre los asuntos de competencia del EMRLS, ante consultas concretas o por propia iniciativa.

Artículo 10º El patrimonio del EMRLS se integrará con:

- a) Los recursos que se le asignen en el Presupuesto General de la Provincia del Neuquén mediante una partida presupuestaria acorde a sus fines.
- b) Los bienes muebles, inmuebles y demás recursos que adquiera con base en cualquier título legal.
- c) Los subsidios, donaciones y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, oficiales o privadas, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme lo establece la Ley y que quedarán exentos de todo tributo, cualquiera sea su naturaleza.
- d) Los intereses y rentas de sus bienes, el producto de la venta de publicaciones o de la cesión de derechos de propiedad intelectual.
- e) Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y finalidades del organismo.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 11 El Poder Ejecutivo provincial reglamentará esta ley y adoptará las medidas necesarias para que el EMRLS se halle constituido y en funcionamiento en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 12 La presente Ley entrará en vigencia el día de su promulgación.

Artículo 13 De forma.

FUNDAMENTOS

La creciente aspiración de todos los ciudadanos del territorio de nuestro país a una participación activa en la vida económica, cultural y política en igualdad de oportunidades y teniendo en cuenta el respeto por sus derechos humanos, exige dejar atrás prejuicios y estructuras rígidas, y, asimismo, crear propuestas atractivas que generen verdaderos cambios. Solo si redefinimos las diferencias como marcas notables de la originalidad propia del ser humano podremos concebir la integración como un espacio democrático y respetuoso en el que la sociedad vive pluralmente, y no como espacios ficticios, ni concebir la integración como adaptación. Resulta imprescindible valorar las diferencias ya que la sociedad es entendida como una sumatoria de grupos. Asimismo, resulta imprescindible reconocer la igualdad de todo ser humano por naturaleza, valor presente en el reconocimiento de los derechos humanos.

El entendimiento entre los miembros de distintas culturas ha sido siempre importante, pero nunca como en el momento actual. Antes, era necesario para el comercio. Hoy en día lo es para la supervivencia de la especie, es decir, que debemos ser hábiles para crear entendimiento intercultural y cooperación a una escala nunca alcanzada anteriormente. La llave para un adecuado entendimiento de la comunicación intercultural es simple e indispensable para el progreso de la sociedad y el desarrollo del individuo. No hay alternativa. Debemos tener éxito en esta empresa a escala local y global. Se trata no solo de eliminar las disparidades en el plano cuantitativo y de corregir las desigualdades cualitativas, sino también de asegurar el acceso a los beneficios sociales, económicos, políticos, culturales, recreativos, educativos, etc., de todo ciudadano, un cuerpo común de conocimientos, de aptitudes y de competencias que, además, respondan a las necesidades de los individuos, de los distintos grupos y de la sociedad en general. Es decir, que respetar los derechos humanos de todo ciudadano partiendo de reconocer la existencia de la diversidad y la riqueza de la interculturalidad implica reconocer al hombre y a la mujer como sujeto. Este reconocimiento permite que se integren siendo personas activas y capaces de transformar la realidad, libres y con capacidad de opción (Freire, 1969).

El reconocimiento de la diversidad cultural implica destruir el tipo de humanismo eurocéntrico y evolucionista llamado “civilización” que es tan celebrado, y construir una nueva civilización, una nueva cultura influenciada por todas las culturas. Babel no es más un castigo divino, sino el reconocimiento de la creatividad y libertad humanas. Cada cultura deberá en cierta manera cambiar pero no mezclándose o siendo subyugada por una única cultura, sino reconociendo las diferencias, la validez de otras culturas, y descubrir así un campo común en el nuevo espacio intercultural creado, lugar donde la comunicación intercultural, la accesibilidad, el reconocimiento de la otredad, la justicia y la cooperación sean posibles.

De hecho, hoy en día ya no se concibe a la cultura en términos de la teoría durkheimiana y parsoniana, es decir, como un sistema relativamente coherente de valores, conocimientos y significados reproducidos mediante la socialización primaria (Durkheim, 1976; Parsons, 1973). Los estudios etnográficos y las ciencias sociales ya desde Malinovski (1922/1975) piensan en la cultura en términos de un diálogo, en el cual la comunicación intercultural constituye el espacio de construcción de nuevos significados y prácticas. La noción de unidad cultural como criterio de identificación de grupo social ha dejado de tener validez aún para el caso de los grupos étnicos. Podríamos explicarlo con las metáforas de Geertz (1987), la idea de la vieja ciudad de barrios disímiles y la Torre de Babel, es decir, la interpretación y el uso recíproco entre culturas es la condición normal de la humanidad. No hay una simple pluralidad de culturas, sino más bien múltiples circuitos culturales, articulados desde el ordenamiento social.

La cultura no se puede describir solo a partir de una lista de comportamientos, sino que significa una actitud, una experiencia de vida diferente que lleva al grupo a estructurar y simbolizar todo su mundo de modo distinto. Explicar la diferencia entre grupos solo a partir de una lista taxonómica de aquello que hacen o dejan de hacer es un modo de reducir, al decir de Geertz (1987), de oscurecer la idea compleja de cultura. Continuando con el análisis que hace Geertz diremos que el análisis de la cultura ha de ser, por tanto, no una ciencia experimental en busca de leyes, sino una ciencia interpretativa en busca de significaciones.

Potenciar, pues, los sentimientos positivos que estas nuevas identidades generan es el modo en que ellos mismos puedan demostrar a la sociedad sus capacidades y, por ende, la necesidad de que ésta las respete como individuos plenos, libres, iguales en derechos. Dentro de este marco de reconocimiento de la diversidad cultural se exige otorgar a los miembros de grupos minoritarios participación, autonomía, creatividad, responsabilidad, autogestión, liderazgo, que les permita demostrar a la sociedad sus capacidades y vivir en plenitud. Ser ellos mismos los gestores de su propia vida socialmente útil, a fin de lograr su no discriminación, lo cual implica poder reconstruir hacia ellos mismos y desde su propio accionar una nueva representación social, en este caso, positiva. La sociedad necesita ver productos de excelencia que demuestren las capacidades positivas de los grupos distintos, por ende, los grupos deben otorgar a la sociedad estos productos. Y la Comunidad Sorda argentina luego de varios años de lucha por su reconocimiento ha crecido como para llevar adelante esta tarea.

Es la Comunidad Sorda argentina quien exige se le reconozca igualdad ante la ley, igualdad ante los derechos humanos, libertad de acción y gestión sobre sus necesidades y su vida, participación y responsabilidad.

Se aclara que la Federación Mundial de Sordos -WFD- ha dictado como normativa que la palabra Sordo se escriba con mayúsculas cuando se hace referencia a las personas como miembros de una comunidad lingüística, es decir, desde el modelo socioantropológico. La Confederación Argentina de Sordos -CAS- adhiere a esta normativa. A igual que Asociación de Sordos de Neuquén -ASN-.

La Comunidad Sorda Argentina

A medida que las identidades nacionales comienzan a desvanecerse los miembros de pequeñas comunidades luchan por encontrar nuevas identidades, por reivindicar la diversidad y la especificidad, ya que como diría Heidegger (1993) "no se sienten en su propia casa". La Comunidad Sorda busca espacios para interactuar en la sociedad, para brindar un aporte valioso, comienza a ser la verdadera protagonista para gestar un futuro más venturoso, más integrado y más digno para ellos y para sus hijos que el que la sociedad le ha propuesto hasta el momento.

La Comunidad Sorda argentina está inserta económicamente en la sociedad en general como en los demás países industrializados del mundo (Massone, 1993). Conforma una comunidad urbana y nómada. Debido a la localización de las escuelas en las más importantes ciudades del país las familias han históricamente migrado para que sus hijos pudieran asistir a la escuela. Por otro lado, las personas Sordas están en continuo y permanente intercambio en todo el país, asisten a sus eventos importantes, los que las agrupan. Actividades deportivas, sociales, religiosas, culturales, políticas, recreativas son las más importantes dentro del grupo. Sus lugares de reunión son las asociaciones de personas Sordas, las que hoy día existen en casi todas las ciudades del país. La naturaleza, pues, de la comunidad lingüística Sorda en la Argentina es similar a las de otras comunidades Sordas del mundo. Es un grupo que tiene y usa su propia lengua: la Lengua de Señas Argentina o LSA, mantiene sus propios patrones de intercambio social, e interactúa con la sociedad mayoritaria oyente y hablante de español (Massone, Rey y Kenseyán, 2009).

Las personas Sordas en sus intercambios cotidianos entre pares dentro de la comunidad utilizan la Lengua de Señas Argentina, sus intercambios con oyentes dentro de la comunidad se dan con aquell@s oyentes conocedores de la LSA. Las personas Sordas mantienen, pues, una relación débil con la comunidad oyente que se da preferentemente en sus trabajos, en muchos de los cuales tienen también compañeros Sordos- como en los bancos, por ejemplo. Cuando el intercambio se da con oyentes hablan y escriben español. Dada esta situación es que Massone (2009) describe al español como la lengua franca, útil y absolutamente necesaria como herramienta cuando se cruzan las fronteras comunitarias, ya que es la lengua oficial de la Argentina.

Honorable Legislatura Provincial

La LSA es entonces la lengua del endogrupo, la lengua de la identidad Sorda, el patrimonio más importante. Es la lengua de membresía a la comunidad, el símbolo de pertenencia a la misma. Es la lengua que cognitivamente les permite categorizar el mundo, la que da forma al pensamiento. Desde el punto de vista psicoanalítico es la LSA la lengua que implica la conformación de la subjetividad, de la intersubjetividad y del lazo social, ya que como dijo Lacan el sujeto está sometido a la supremacía del lenguaje. Y puesto que la lengua es una práctica sociopolítica performativa es solo la LSA la que permitirá a la Comunidad Sorda argentina alcanzar logros sociales, alterar relaciones de poder, acceder al conocimiento y a la información.

Aunque también el español escrito contribuirá a estos accesos, cuando en la Argentina se logre implementar adecuadamente los modelos educativos interculturales-multilingües, es decir, cuando se reconozca a la LSA como su primera lengua y al español escrito la segunda sobre la base del respeto a las diferencias y el reconocimiento de la igualdad.

La Comunidad Sorda es totalmente consciente de ello, no pueden no aprender español hablado y escrito puesto que es la lengua del grupo mayoritario en que ella está inmersa y el medio para alcanzar los beneficios ciudadanos.

Las personas Sordas son miembros reales o potenciales de una comunidad lingüística minoritaria donde la audición -y por ende la falta de audición- no juegan ningún papel significativo ya que no define su membresía a dicho grupo. Las personas Sordas no juzgan a sus pares por cuánto más o menos oye, sino por el uso cotidiano en la interacción comunicativa de la Lengua de Señas Argentina o LSA y por una visión positiva de sí mismos como miembros de una comunidad lingüística. Esta concepción socio-antropológica (Massone, Simón y Druetta, 2001) implica considerar a las personas Sordas como miembros de una cultura distinta con su propia lengua que en este caso no es hablada sino señada. Puesto que una lengua vehiculiza una concepción de mundo diferente, las personas Sordas poseen una cultura distinta producto de una interacción particular y del hecho de percibir el mundo de una manera especial. Se caracterizan, pues, por poseer una cultura eminentemente visual.

Los miembros reales de la comunidad lingüística Sorda son los hijos Sordos de padres Sordos que actúan como agentes socializadores a la lengua y a la cultura en el contexto de la comunidad y de las escuelas especiales -son los traductores de la escuela entre los hijos Sordos de padres oyentes y el maestro aún dentro del aula. Los miembros potenciales son los hijos Sordos de padres oyentes, quienes, obviamente, se encuentran en una situación de total desventaja frente a los hijos Sordos de padres Sordos.

El ser miembro de una comunidad Sorda no se decide por un diagnóstico médico, en realidad, no se decide de ningún modo, al igual que para otras minorías. Existen muchos comportamientos determinados culturalmente, y de entre ellos, la lengua es el más importante y el poseedor del mayor poder semiótico, que revelan que un individuo pertenece a una minoría lingüística. Tampoco se define la pertenencia a la minoría Sorda en términos auditivos, sino en términos culturales, es el uso y transmisión de la lengua y los modos de ser Sordo los que distinguen a sus miembros. Enfatizamos aquí la concepción cultural o socioantropológica, que significa considerar a las personas Sordas como miembros de una minoría lingüística diferente que como todo grupo minoritario es poseedora de una rica cultura entendida como mundo simbólico, de formas de arte propias, de historia, de una estructura social y de una lengua compleja.

Por otro lado, la educación y la naturaleza de los trabajos disponibles para este grupo humano contribuyen, y de alguna manera, garantizan su marginación social y económica en la sociedad en general. Los trabajos que tienen, en su mayoría, se categorizan como trabajos no especializados, ya que además hay muy pocas personas Sordas que pueden acceder a ámbitos académicos - porque además las universidades no tienen intérpretes. Las instituciones en las que trabajan no intentan integrarlos con oyentes en actividades comunes. Además, el tipo de trabajo que les ofrece la escuela en talleres son el tipo de trabajos que las segregan aún más.

De hecho, la educación de esta comunidad en nuestro país ha sido siempre oralista, y hoy día en las escuelas públicas neo oralista (Massone, 2008). Massone define neo oralismo como aquella situación en la cual los maestros que aprendieron cursos introductorios de LSA con prácticamente ningún conocimiento de los valores culturales de la Comunidad Sorda enseñan a través de algún

tipo de español señalado - señas manuales en el orden gramatical del español, la LSA tiene un orden canónico diferente al español - y en dichas escuelas las personas Sordas no son contratadas como maestros. Las escuelas para personas Sordas continúan siendo contextos socioculturales y sociolingüísticos oyentes. El objetivo de la educación es aún hoy la adquisición del habla. Por otro lado, la documentación -“Acuerdo Marco para la Educación Especial” (AMEE), elaborado por el Ministerio de Educación de la Nación (1998)- que rige actualmente la educación las considera como discapacitadas y no tiene en cuenta el componente bicultural o multicultural de cualquier educación bilingüe (Serpa y Massone, 2009). De hecho Druetta (2003) señala que aquellas personas Sordas que llegan a las asociaciones luego de varios años de haber transitado por estas escuelas supuestamente “bilingües” no son entendidas por las personas Sordas adultas ya que poseen una lengua de señas diferente a la que cotidianamente se utiliza en interacciones Sordo/Sordo dentro de las asociaciones y las denomina Generación X.

Las personas Sordas en la Argentina aún hoy egresan de las escuelas especiales siendo iletrados -y con hasta 20 años de escuelas primarias-, con ignorancia acerca de las características pragmáticas y socioculturales del objeto lengua escrita -con excepción de los hijos Sordos de padres Sordos ya que han adquirido una lengua, la LSA, desde nacimiento. Sin embargo, actualmente están aprendiendo a leer y escribir por medio del correo electrónico, del chat y del celular o móvil, es decir, fuera del sistema formal -como muchos otros grupos diversos: pueblos originarios, clases populares, afro-americanos (Massone et al, 2005; Massone, et al, 2008a, 2008b; Massone y Baez, 2009). Es decir, que las personas Sordas a pesar de la lamentable educación que reciben logran resolver la “fractura social entre la palabra y la escritura” (Barthes, 1972). Si los ciudadanos modifican su mirada con respecto a los niños, jóvenes y adultos Sordos y si las personas Sordas comienzan a poder ingresar en terciarios y universidades, la escuela podrá abandonar su mirada clínica e incorporar representaciones socioculturales hacia la comunidad Sorda tanto en su formación como en su práctica docente.

La Lengua de Señas Argentina como Lengua Natural

La lingüística chomskiana (Chomsky, 1956) sentó las bases que legitiman la inclusión del análisis de las lenguas de señas de las personas Sordas dentro de su esfera de conocimiento y es así como comienza un estudio lingüístico sistemático de estas lenguas -hoy extendido a casi todos los países del mundo. La estructura subyacente del lenguaje es independiente de la modalidad o canal de expresión: auditivo-vocal, gráfico-visual y viso-espacial. La lengua hablada, la lengua escrita y la lengua de señas remiten a tres canales diferentes pero igualmente eficaces de transmisión y recepción del lenguaje. Es, entonces, el habla solo un medio de expresión y las señas un código alternativo, cuando falta el sentido de la audición. A partir del descubrimiento de lenguas que se instancian en diferente modalidad se separa la estructura subyacente del lenguaje de los efectos superficiales de la modalidad (Bellugi y Studdert - Kennedy, 1980). Por lo tanto, no hay ser humano sin lenguaje, no hay ser humano sin lengua.

La investigación en lingüística de la lengua de señas durante el último cuarto de siglo ha revelado pues que la organización abstracta del lenguaje humano no es específica del canal. A pesar de que la modalidad viso-espacial puede aportar medios para expresar la información significativamente distintos y cualitativamente únicos, la esencia del sistema cognitivo humano que subyace a la capacidad lingüística permite tanto las lenguas habladas como las lenguas de señas -invención de las personas Sordas desde el comienzo de la humanidad. La investigación sobre los aspectos compartidos por ambas lenguas y las características idiosincrásicas de cada una provee el medio de elucidar la naturaleza de la capacidad lingüística humana. La contribución potencial del estudio de las lenguas de señas para la teoría lingüística es un hecho reconocido.

La Lengua de Señas Argentina (LSA) es una lengua natural que posee todas las propiedades que los lingüistas han descripto para las lenguas humanas, una estructuración gramatical tan compleja como la de toda lengua hablada y la misma organización estructural que cualquier lengua de señas. La forma superficial en que dicha estructuración se manifiesta está influida por la modalidad viso-espacial en que esta lengua se produce (Massone, 1993; Massone y Machado, 1994; Massone, D’Angelo, Druetta y Lemmo, 2009; de Bin, Massone y Druetta, 2011; etc.).

Honorable Legislatura Provincial

Entre la inmensa variedad de lenguas humanas estudiadas los lingüistas han hallado propiedades comunes: productividad, arbitrariedad, discreción, relaciones gramaticales y doble articulación. Una propiedad específica de la LSA y que también es propia de las lenguas habladas y de las demás lenguas de señas, pero no de otros sistemas de comunicación -lenguajes de computación, lenguaje de las abejas, etc.-, es la posibilidad de expresar relaciones gramaticales. El hecho de que todas las lenguas habladas combinen unidades sin significado para formar unidades con significado, es decir, que estén doblemente articuladas, es considerado como una de las características definitorias de las lenguas humanas.

La LSA contiene los rasgos de toda lengua de señas y de cualquier lengua hablada: organización sintáctica, un léxico que solo parcialmente se superpone con el español, verbos de movimiento con clasificadores expresados por la configuración de la mano, verbos que señalan concordancia entre sujeto y objeto, verbos cónyula, raíces de incorporación numeral, sufijos numerales, verbos con flexiones de aspecto, número, persona, modo, rasgos no-manales con función sintáctica, adverbial y discursiva, proposiciones subordinadas y coordinadas, procesos flexivos y derivativos, clíticos, etc. (Massone y Machado, 1994; Curiel y Massone, 1993, 1994, 1995; Massone, Curiel y Buscaglia, 1997; Massone y colaboradores, 2000; Massone, Curiel y Makotrinski, 2009, etc.). La LSA transmite la misma información que cualquier lengua hablada, en algunos casos de modo diferente debido a la diferente modalidad de producción y a su estructura de lengua polisintética, aglutinante y productivamente flexional (Massone y colaboradores, 2009).

Las señas están compuestas de elementos articulados secuencialmente y estratificados simultáneamente que consisten en una serie de configuraciones manuales, ubicaciones, orientaciones, direcciones y rasgos no-manales. La estratificación simultánea de los elementos lingüísticos y el uso del espacio al servicio de la sintaxis y del discurso son los dos aspectos más importantes de las lenguas de señas determinados por la modalidad.

Importancia de la creación del EMRLS

Las lenguas sufren procesos de estandarización cuando comienzan a participar de prácticas lingüísticas fuera del ámbito de la familia. Este proceso ya ha comenzado en nuestro país hace ya varios años, dado que la Lengua de Señas Argentina -LSA- está hoy presente en la escuela, la Universidad, la administración pública, los medios, los discursos presidenciales, hospitalares, juzgados, Internet. Si bien esta expansión de la LSA se está dando desde la década del 90, esto no significa que en todos los ámbitos mencionados la LSA se encuentre realmente reconocida en igualdad de condición que el español, ni garantiza una plena participación de su comunidad usuaria. Sin embargo, la lucha de la Comunidad Sorda argentina y de los científicos sociales funcionales a estas luchas ha permitido el inicio de su expansión a dichos ámbitos.

Las personas Sordas son además conscientes de que deben usar la LSA en cada y en todo contexto comunicativo, puesto que el usar la lengua es en sí misma una práctica social que produce cambio social (Massone y Fojo, 2011). Y produce además efectos sobre el propio hablante, cuando una persona Sorda habla español lo aplasta el oralismo y la discapacidad, en cambio, cuando habla LSA ingresa al mundo del plurilingüismo y su pertenencia a una Comunidad es un acto político y de identidad.

Aún más, la política lingüística imperante desde el Estado y la no consideración de las personas Sordas como minoría lingüística perpetúan el abuso a la elaboración y mantenimiento de su lengua y a su propia identidad y cultura. Impide, por lo tanto, la estandarización, la normalización, la planificación, la codificación, y la unificación de la LSA.

Algunos de los principales objetivos de la comunidad Sorda argentina son: la estandarización y legalización de la LSA y el rescate de viejas señas -a fin de no permitir que las personas oyentes tales como docentes, psicólogos, psicopedagogos, e intérpretes oyentes de LSA inventen señas nuevas e impongan a las personas Sordas (estudiantes/alumn@s) que ellos inventen también por falta de contacto y pertenencia a la Comunidad Sorda (clubes y contactos directos con personas Sordas adultas). Señas que ya existen en la LSA y que estas personas inventan o hacen inventar por desconocimiento de todo aquello que implica para una comunidad lingüística el poseer una lengua propia. La comunidad Sorda argentina lucha por evitar asimismo el préstamo lingüístico cuando es innecesario, es decir, cuando la LSA ya tiene estas señas.

La no consideración de las personas Sordas como minoría lingüística perpetúa, por un lado, el abuso hacia la LSA y a la cultura e identidad Sordas, y por otro lado su reducción a español señado y así ejercer control sobre la LSA. Es decir, que el mismo Estado no reconoce la diversidad lingüística y cultural de la comunidad Sorda, sino que apoya el modelo clínico y no el socioantropológico. Política que no garantiza ni la libre selección, ni la conservación, ni la emancipación, ni la reglamentación de coexistencia, ni la propagación como lengua natural a ser utilizada en cualquier situación, ni sus derechos humanos. Política lingüística que abusa, manipula, discrimina, privilegia otra lengua, prohíbe y tiene como fin la limpieza étnica y un lingüicidio. Impide, por lo tanto, la estandarización, la normalización, la planificación, la codificación, y la unificación de la LSA, ya que no establece el aparato para su uso: academias, medios de comunicación, administración, iglesia, aparato jurídico, constitución, legislación. Ya que para ello las influencias extralingüísticas deberían considerar valores éticos -no lingüicidas ni discapacitadores- y propender a una ideología política de aceptación del grupo Sordo como comunidad lingüística con su propia cultura y de la LSA como su lengua natural.

Por lo tanto, un Instituto como el que se plantea crear evitaría el uso y abuso por parte de personas oyentes en todo el territorio de nuestro país de la LSA, lengua propia de la Comunidad Sorda argentina. Es de público conocimiento que personas oyentes, especialmente los intérpretes y docentes que se encuentran trabajando en distintos ámbitos y que no están en contacto con el órgano de gobierno de la Comunidad Sorda: Asociación de Sordos de Neuquén o ASN, crean señas cuando se encuentran ante conceptos desconocidos por ellos o desconocen la existencia de las señas adecuadas -dado que su formación no ha sido universitaria ni terciaria-. Y este proceso de creación de señas es y debe ser propio de los usuarios de la lengua. Este Instituto evitaría estos procesos, ya que la estandarización de cualquier lengua la hacen sus usuarios, es decir, en este caso, las personas Sordas.

Asimismo, la LSA está siendo sujeta a procesos de intelectualización -procesos propios de la estandarización que implican su extensión a los campos intelectuales, académicos y tecnológicos-. Su expansión a distintos ámbitos favorece la creación de estructuras lingüísticas y/o de léxico, dicha expansión también debe estar realizada por usuarios de la lengua y no y nunca por personas oyentes.

Por otro lado, otro de los procesos propios de la estandarización es la textualización de la lengua, que en este caso, significa el uso de la LSA a través de medios visuales -videos, documentales, televisión, etc.-, ya que la LSA como toda otra lengua de señas carece de escritura. Textualizar la LSA es un modo visual de escribir la LSA a partir de videos. Este proceso debe estar regulado por la Comunidad Sorda y su órgano de gobierno y no puede estar a cargo de personas oyentes ni debe ser el español la lengua de anclaje de ningún video dirigido a la Comunidad Sorda -como se realiza actualmente por muchas personas u organizaciones sin conocimiento de los procesos de estandarización.

El proceso de estandarización y todos sus subprocesos concomitantes permiten no solo estandarizar una variedad de lengua, sino también producir en sus hablantes una verdadera revolución cognitiva, necesaria para sus usuarios y endogramatical -y no exogramatical, es decir, no teniendo por anclaje ninguna lengua hablada-, permite construir espacios mentales altamente productivos desde donde pensar la lengua. Se producen así nuevas relaciones de los usuarios con su propia lengua, procesos fundamentales en la construcción de su propia identidad y se consolidan las relaciones metalingüísticas y metacognitivas de los usuarios con su propia lengua, la apropiación de estilos de pensamiento más descontextualizados, etc. Procesos por los que pasaron todas las lenguas del mundo que poseen sistemas de escritura -entre ellas obviamente el español-. Este hecho tiene alcances fundamentales para la Comunidad Sorda argentina, tales como el acceso a la información y a la cultura y la posibilidad de consolidar una verdadera educación intercultural-multilingüe -otra de los reclamos de la Comunidad Sorda argentina.

Por lo tanto, la Comunidad Sorda demanda -y demandará a través de este Instituto- la plena participación en el proyecto de planeamiento, manejo y evaluación del proceso ya comenzado de estandarización de su propia lengua: la Lengua de Señas Argentina o LSA, en diálogo permanente con el Estado provincial y con su órgano de gobierno: la Asociación de Sordos de Neuquén.

Honorable Legislatura Provincial

Proyectos en otros países del mundo

Resulta de sumo interés señalar que las distintas lenguas de señas del mundo se han estado reconociendo en distintos países desde hace más de 20 años. Países pioneros han sido Francia y los países escandinavos -Suecia, Dinamarca, Finlandia, Noruega- y Uruguay en América Latina, país en el que además toda la educación de los Sordos en las escuelas es bilingüe-bicultural, en donde la universidad ya tiene cuadros de intérpretes y la Tecnicatura en Interpretación y en donde se han formado personas Sordas como maestros. Otros países se han ido sumando tales como: Colombia y Venezuela en América Latina, España, Italia, Holanda, Japón, Uganda, Nueva Zelanda, Sudáfrica, la República de Macedonia, la ciudad de Ontario, Estados Unidos, etc. Proyectos similares han realizado Colombia, Alemania, Dinamarca e Italia en donde existen aún hoy institutos nacionales que se ocupan específicamente de esta temática.

También es importante señalar que en la Argentina las provincias de Córdoba -Ley 8690- tienen por ley declarada la LSA como la lengua natural de la Comunidad Sorda Argentina así como la ciudad de La Plata -Ley 11695-, Mendoza -Ley 6992-, Chaco -Ley 5168-, Río Negro -Ley 3164-, Salta -Ley 7238-, San Juan -Ley 7412- y Tucumán, pero no existe una ley a nivel nacional.

Es importante señalar finalmente que la Comunidad Sorda argentina realizó en el año 2007 la llamada “Cumbre Sorda” a la que asistieron las 45 asociaciones de personas Sordas del país, incluyendo la nuestra, en la que todos y todas ratificaron con su firma la presentación de la presente Ley y todos los fundamentos aquí explicitados otorgando a la Confederación Argentina de Sordomudos la potestad para no solo presentarla ante las autoridades competentes, sino también para actuar como el órgano regulador de la misma. Las asociaciones de personas Sordas del país reconocen a la Confederación Argentina de Sordomudos como su órgano de gobierno.

Bibliografía

- Barthes, R. (1972). Variaciones sobre la escritura. En: R. Campa. La Escritura y la Etimología del Mundo. Buenos Aires: Sudamericana.
- Bellugi, U. y Studdert-Kennedy, M. (1980). Signed and Spoken Language: Biological Constraints on Linguistic Form. Weinheim, Verlag.
- Chomsky, N.A. (1956). Aspectos de la Teoría de la Sintaxis. Madrid, Aguilar.
- Curiel, M. y Massone, M. I. (1993). Categorías gramaticales en la Lengua de Señas Argentina.
- Revista de Lingüística Teórica y Aplicada vol 31: 27-53, Chile.
- Curiel, M. y Massone, M. I. (1994). Lengua de Señas Argentina: una lengua flexional.
- Fonoaudiológica 40 (1): 18-24.
- Curiel, M. y Massone, M. I. (1995). Los verbos modales en la Lengua de Señas Argentina. II Jornadas de Lexicografía, Universidad de Buenos Aires.
- de Bin, E., Massone, M.I. y Druetta, J.C. (2011). Evidencias de subordinación en Lengua de Señas Argentina. Revista de Lengua de Señas e Interpretación LSINT, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Uruguay No 2: 5-20.
- Druetta, J.C. (2003). La Generación X. En: Simón, M., Buscaglia, V., y Massone, M.I. (2003). Educación y/o Educación Especial. Editorial Digital Libros en Red, 314 págs.
- Durkheim, E. (1976). Educación como Socialización. Salamanca: Sígueme.
- Freire, P. (1969). La Educación como Práctica de la Libertad. México, Siglo XXI.
- Geertz, C. (1993). La Interpretación de las Culturas. Barcelona: Gedisa.
- Heidegger, M. (1993). El Ser y el Tiempo. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Massone, M. I. (1993). Diccionario Bilingüe Lengua de Señas Argentina-Español-Inglés. 2 vol. Buenos Aires, Sopena Argentina, 936 páginas.. Massone, M.I. (1993). O lingüista ouvinte frente a uma comunidade surda é ágrafo: Metodologia da investigacao. En: Moura, M.C., Lodi, A.C.B. and da C. Pereira, M.C. (eds.) Língua de Sinais e Educacao do Surdo. Vol 3. San Pablo, Sociedade Brasileira de Neuropsicologia, 72-93.
- Massone, M. I. y Machado. E. M. (1994). Lengua de Señas Argentina. Análisis y Vocabulario Bilingüe. Bs. Aires, Edicial. 348 págs.

- Massone, M.I., Curiel, M., y Buscaglia, V. (1997). TO-BE or not TO-BE in Argentine Sign Language. XVI International Congress of Linguistics, París.
- Massone, M. I. y colaboradores (2000). La Conversación en Lengua de Señas Argentina. Buenos Aires, Edicial-Libros en Red, por Internet.
- Massone, M.I., Simón, M. y Druetta, J.C. (2003). Arquitectura de una Escuela para Sordos. Editorial Digital Libros en Red, 246 pág.
- Massone, M.I., Buscaglia, V. y Bogado, A. (2005). Los sordos aprenden a escribir sobre la marcha. *Lectura y Vida* 26 (4): 6-17 pp.
- Massone, M.I., Buscaglia, V. y Bogado, A. (2008a). La comunidad sorda: del trazo a la lengua escrita. *Lectura y Vida* (en prensa).
- Massone, M. I., Bogado, A., y Buscaglia, V. L. (2008b). ¡Fascinante pero cruel! Los sordos aprenden a escribir en el cyberespacio. En: Fernández Viader, M.P y Pertusa, E. *La Ruta de la Alfabetización: Sordos y Lengua Escrita*. Barcelona: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Barcelona (en prensa).
- Massone, M.I. (2008). Ideological signs in deaf educational discourse. En: C. Plaza Pust and E. Morales López (eds.). *Sign Languages in Contact. Language Development, Interaction, and Maintenance in Sign Language Contact Situations*. Amsterdam: John Benjamins Publishing Company, 277-295 pp.
- Massone, M.I. y Báez, M. (2009). Constructing Writing in Deaf Children. *Sign Language Studies* 9 (4): 457-479.
- Massone, M.I. (2009). The linguistic situation of Argentine Deaf Community: Why not diglossic. *Journal of Multicultural Discourses* (en prensa)
- Massone, M.I., Curiel, M. y Makotrionski, A. (2009). La transitividad en la Lengua de Señas Argentina. En: Massone, M.I., Buscaglia, V., y Cvejanov, S. (eds.). *Estudios Interdisciplinarios de las Comunidades Sordas*. Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo (en prensa).
- Massone, M.I., Rey, M.I. y Kenseyán, N. (2009). Aproximaciones a las relaciones de parentesco en la comunidad sorda: Análisis crítico del discurso de mujeres en situación de pobreza. *Texturas* (en prensa).
- Massone, M.I., D'Angelo, G., Druetta, M.R., y Lemmo, P. (2009). Diálogo entre la Lingüística Sistémico-Funcional y la Lengua de Señas Argentina: el discurso político sordo. En: Massone, M.I. y colaboradores. *Aspectos de la Lengua de Señas Argentina*. (en preparación)
- Massone, M.I. y colaboradores. (2009). *Aspectos de la Lengua de Señas Argentina*. (en preparación)
- Massone, M.I. y Fojo, A. (2011). Problemática de la estandarización en las lenguas de señas del Río de la Plata. V Encuentro Internacional de Investigadores en Políticas Lingüísticas, Asociación de Universidades Grupo Montevideo, Uruguay.
- Parsons, T. (1973). Culture and social system revisited. En: L. Schneider. y C. Bonjean (comp.) *The Idea of Culture in the Social Sciences*. New York: Cambridge University Press.
- Serpa, C. y Massone, M.I. (2009). Tema y rema en un documento ministerial que regula la educación de sordos. Actas del IV Coloquio de Investigadores en Estudios del Discurso, Córdoba, Argentina.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Carlos Alejandro -presidente Asociación Sordos de Neuquén- SEGURA, Darío Martín -presidente electo Asociación Sordos de Neuquén-.

NEUQUÉN, 29 de noviembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación del proyecto de Declaración que acompaña.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el libro “El Chocón-El Gigante”, del periodista Héctor Pérez Morando, por su valiosa recopilación histórica.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y a la Municipalidad de Villa El Chocón.

FUNDAMENTOS

“El Chocón-El Gigante”, primera parte del libro que recoge en forma exhaustiva todos los antecedentes geográficos, históricos y naturalísticos de la zona donde se levantó la represa el El Chocón.

El autor, Héctor Pérez Morando, ha realizado una labor histórica que se inicia en su juventud y le dedicó toda su vida hasta nuestros días, ocupándose principalmente de la zona norpatagónica. Es periodista e investigador que estudió los habitantes, la exploración de los ríos, el descubrimiento de los lagos, su topografía, la lucha con el aborigen y hasta la antropología y geología de la región, junto con su flora y fauna. Autor de varios libros, folletos y más de 270 artículos sobre diversos temas históricos de la patagonia.

Mientras desempeñaba tareas periodísticas, reunió publicaciones, documentos, fotografías y creó la Biblioteca Patagónica que cuenta con cientos de ejemplares.

De su valiosa labor existe un tema al cual le ha dedicado sus mayores esfuerzos en los últimos años: “El Chocón”. La prueba es la elaboración de este libro, que en primer término estudia el significado de la palabra El Chocón. Da a conocer la opinión de Falkner, Juan Manuel de Rosas, Basilio Villarino, Mariano Bejarano, el perito Francisco Pascasio Moreno, Esteban Erize, el padre Melanesio, Gregorio Álvarez, Juan Mario Raone y Rodolfo Casamiquela.

En otro capítulo con lujo de detalles, Pérez Morando, menciona todas las exploraciones que recorrieron la zona de El Chocón haciendo mención, en primer lugar a la de Basilio Villarino en el siglo XVIII, además de las expediciones fluviales que llevaron adelante Erasmo Obligado y Eduardo O’Connor, sin dejar de lado las expediciones del Ejército al mando de Jorge Rohde, Lorenzo Vinter, Conrado Villegas y Enrique Godoy.

Se trata, ni más ni menos, que de un compendio de información realizado por alguien que trata de recuperar los eslabones perdidos de la historia de nuestra región.

Fdo.) LUCCA, Darío Marcos -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, 30 de noviembre de 2012

NOTA N° 0516

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para vuestra consideración, tratamiento y posterior aprobación, el **proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2013** con su correspondiente articulado, planillas anexas al mismo e información complementaria.

El envío del presente proyecto de Ley se realiza sobre la base de lo establecido por el artículo 189, inciso 8, de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, referido a la atribución del PODER LEGISLATIVO de sancionar anualmente el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial de Gastos y Cálculo de Recursos y de acuerdo al artículo 214, inciso 8, de la citada Constitución que establece que el PODER EJECUTIVO deberá enviar el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del siguiente ejercicio.

En el presente mensaje de remisión se señala sucintamente el contexto económico a nivel provincial, en el cual se inserta este proyecto de Presupuesto, las políticas presupuestarias y las características del Presupuesto provincial, analizando tanto sus recursos como sus gastos desde el punto de vista económico y el destino por finalidad y función de las erogaciones.

Por último, y tal cual se viene reiterando año tras año, las autoridades y funcionarios del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se encuentran a disposición de los señores legisladores para responder las consultas que se planteen en relación al proyecto que se propone.

Por todo lo expuesto, es que solicito a la señora presidenta de la Honorable Legislatura Provincial le asigne un tratamiento preferencial al proyecto presentado, a los efectos de contar con la indispensable herramienta de política fiscal que constituye la Ley de Presupuesto.

Sin otro particular, saludo a usted y por su intermedio a los señores legisladores con la más distinguida de las consideraciones.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Fíjase en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$10.595.322.820) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$208.807.624) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SIETE MIL ONCE (\$623.007.011) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES

Honorable Legislatura Provincial

TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$17.306.270) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura, y en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.472.812.239) las Afectaciones Legales al Sector Público Municipal, resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2013, en la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$12.917.255.964), con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

PODER EJECUTIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	984.799.097	796.988.776	187.810.321
2 - Servicios de Seguridad	1.040.794.050	1.004.197.370	36.596.680
3 - Servicios Sociales	6.662.591.733	5.994.831.374	667.760.359
4 - Servicios Económicos	1.708.245.229	1.252.415.157	455.830.072
5 - Deuda Pública	198.892.711	198.892.711	0
TOTAL DE EROGACIONES	10.595.322.820	9.247.325.388	1.347.997.432

PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	984.799.097	796.988.776	187.810.321
2 - Servicios de Seguridad	1.040.794.050	1.004.197.370	36.596.680
3 - Servicios Sociales	6.662.591.733	5.994.831.374	667.760.359
4 - Servicios Económicos	1.708.245.229	1.252.415.157	455.830.072
5 - Deuda Pública	198.892.711	198.892.711	0
TOTAL DE EROGACIONES	10.595.322.820	9.247.325.388	1.347.997.432

PODER JUDICIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	623.007.011	574.119.896	48.887.115
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	623.007.011	574.119.896	48.887.115

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	17.306.270	17.285.270	21.000
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	17.306.270	17.285.270	21.000

AFFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	1.472.812.239	1.302.957.747	169.854.492
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	1.472.812.239	1.302.957.747	169.854.492

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	3.301.262.241	2.884.671.313	416.590.928
2 - Servicios de Seguridad	1.040.794.050	1.004.197.370	36.596.680
3 - Servicios Sociales	6.668.061.733	5.998.771.374	669.290.359
4 - Servicios Económicos	1.708.245.229	1.252.415.157	455.830.072
5 - Deuda Pública	198.892.711	198.892.711	0
TOTAL DE EROGACIONES	12.917.255.964	11.338.947.925	1.578.308.039

Artículo 2º Estímase en la suma de PESOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$12.066.623.945) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla N° 8 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley.

Honorable Legislatura Provincial

Concepto	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial	Consejo Magistratura	Afecta. Municipios
Ingresos Corrientes	9.460.545.607	213.339.624	538.119.896	0	1.302.957.747
Recursos de Capital	499.730.571	0	0	0	51.930.500
Total de Recursos:	9.960.276.178	213.339.624	538.119.896	0	1.354.888.247

Total de Recursos del Ejercicio: **12.066.623.945**

Artículo 3º Fíjase en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$4.502.265.472) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, para el Ejercicio 2013, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas N° 9 y 10 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 4º Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$368.252.899) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda; PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$115.600.000) la suma para atender otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 11 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley, totalizando la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$483.852.899).

Artículo 5º Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Ley, estímase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas N° 11, 12, 13 y 14 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

Concepto	TOTAL	Del Tesoro Provincial	Recursos Afectados
Erogaciones (Art. 1º)	12.917.255.964	8.327.250.176	4.590.005.788
Recursos (Art. 2º)	12.066.623.945	7.883.503.075	4.183.120.870
Resultado Financiero	-850.632.019	-443.747.101	-406.884.918
Financiamiento Neto	850.632.019	443.747.101	406.884.918
Fuentes Financieras	1.334.484.918	827.000.000	507.484.918
Disminución Inversión Financiera	21.461.451	0	21.461.451
Endeudamiento Público	977.890.454	827.000.000	150.890.454
Remanente Ejercicios Anteriores	335.133.013	0	335.133.013
Aplicaciones Financieras (Art. 4º)	483.852.899	383.252.899	100.600.000
Amortización de la Deuda	368.252.899	368.252.899	0
Otras Aplicaciones	115.600.000	15.000.000	100.600.000

Fíjase en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO (\$56.669.301) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6º Fíjase el número de cargos de Planta Permanente, Temporaria y Políticos con categoría escalafonaria retenida en CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) y las horas-cátedra en CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (118.592) de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS

	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
Partida Ppal. Personal	41.415	28.071	13.344
Partida Ppal. Transf. Ctes.	1.073	303	770
PODER EJECUTIVO	42.488	28.374	14.114
PODER LEGISLATIVO	660	413	247
CONS. DE LA MAGISTRATURA	29	22	7
PODER JUDICIAL	1.823	1.818	5
PLANTA DE PERSONAL	45.000	30.627	14.373

b) HORAS-CÁTEDRA

Partida Ppal. Personal	109.713	20.683	89.030
Partida Ppal. Transf. Ctes.	8.879	490	8.389
TOTAL HORAS-CÁTEDRA	118.592	21.173	97.419

El detalle de los cargos de la planta de personal se adjunta como Anexo II de la presente Ley. La partida principal permanente incluye al personal de dicha planta con cargo político.

La partida principal transitoria incluye los cargos correspondientes al personal civil de la Policía.

La partida principal, Transferencias Corrientes, contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695.

El número de cargos y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695, de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a Organismos Centralizados y Descentralizados. Asimismo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Honorable Legislatura Provincial

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas y solo podrán ser cubiertos cuando se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

No podrán transferirse cargos correspondientes a Organismos que cuenten con planta funcional, a otras jurisdicciones y/o servicios administrativos.

Artículo 7º Establécese la intervención previa del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reencasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias, y otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo provincial. A los efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, el organismo de origen se expedirá mediante un informe técnico con respecto a la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y hubiere omitido el procedimiento descripto en el presente artículo, será considerado conforme lo prescripto por el artículo 71 de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Neuquén.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8º Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2013, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas Nros. 15A y 15B anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 9º Apruébase para el presente Ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N° 16 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley, los flujos financieros correspondientes a los fondos fiduciarios integrados por bienes y/o fondos del Estado provincial.

Artículo 10º Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas con el objeto de ordenar la ejecución del Presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos solo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía y Obras Públicas podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1º de la presente Ley será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 13 El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Artículo 14 Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a disponer de hasta un noventa por ciento (90%) de los ingresos que conforman los regímenes especiales de Coparticipación de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo establecido por el artículo 2º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por Ley provincial 2416.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo provincial podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General de Gastos en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente. Asimismo podrá disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1º y 3º de la presente Ley, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 16 Autorízase a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de "Contribuciones y Transferencias", cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 17 Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las reestructuras presupuestarias pertinentes cuando, en razón de la suscripción de convenios entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y los municipios o comisiones de fomento en el marco del artículo 6º de la Ley 2615, la ejecución de las obras acordadas sean realizadas a través de organismos centralizados, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, fondos fiduciarios u otros entes del Estado provincial.

Artículo 18 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 19 El Poder Ejecutivo provincial comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuras y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley. Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo provincial para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, podrán ser ejercidas por el titular del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas. Exceptúase de lo establecido anteriormente a las reestructuras de partidas de Personal por reubicaciones, las que serán realizadas en la forma prevista en el Decreto N° 2499/02 o norma que lo reemplace, con sujeción a lo establecido en el artículo 34, inciso 7), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 20 La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III y que forma parte de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo provincial para su modificación.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 21 Los remanentes de recursos afectados de origen nacional, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2012, podrán transferirse al Ejercicio 2013 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Poder Ejecutivo podrá transferir a Rentas Generales los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2012, en cada una de las Cuentas Especiales o de Recursos Afectados. Los saldos transferidos podrán ser utilizados para financiar erogaciones de la misma Jurisdicción cedente. El Ministerio de Economía y Obras Públicas informará los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada Jurisdicción, las que deberán efectuar la respectiva transferencia. En caso de no disponer el traslado conforme a lo previsto, podrán transferirse al Ejercicio 2013 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen.

Artículo 22 Establécese para el Ejercicio 2013, como asignación para la integración del “Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico”, prevista en el artículo 3º, Inciso a), de la Ley 2634, el monto máximo de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

CAPÍTULO IV DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 23 Fíjase en PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$977.890.454), o su equivalente en dólares estadounidenses, el monto autorizado del Uso del Crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 17 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley. A tales efectos el Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar modificaciones en la planilla adjunta al presente artículo a los efectos de adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el ejercicio.

Artículo 24 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales. Asimismo podrá convenir con el Gobierno nacional operaciones de crédito público contempladas en las normas legales de la Administración nacional, como así también compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional.

Artículo 25 Adhiérase a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley nacional 26.784, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, mediante el cual se prorrogan para el Ejercicio 2013 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley nacional 26.530.

Artículo 26 A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que deberá sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a los mismos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos podrá afectar en garantía y/o ceder en pago los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 27 Autorízase al ministro de Economía y Obras Públicas a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta Ley y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Las operaciones de crédito público acordadas en base a lo dispuesto en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial creado o a crearse.

CAPÍTULO V

LETRAS DEL TESORO

Artículo 28 Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero, hasta el monto máximo previsto en la Planilla Anexa al artículo 23. Asimismo podrá, a través de los funcionarios designados al efecto, emitir Letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deberán cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se emitan.

Artículo 29 A efectos de instrumentar la emisión de las Letras previstas en el artículo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad. Asimismo podrá dictar las normas reglamentarias o complementarias que establezcan las condiciones de emisión de las Letras, pudiendo a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria para la instrumentación, colocación, registración y pago de las Letras cuya emisión se autoriza en el presente Capítulo.

La emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las Letras se encuentran exentas del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 30 Detállanse en las planillas resumen Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ley que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

Artículo 31 Detállanse en las planillas resumen Nros. 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ley que corresponden a Organismos Descentralizados.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 32 Detállanse en las planillas resumen Nros. 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B y 7B, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ley que corresponden a Fondos Fiduciarios.

Artículo 33 Fíjase en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$3.328.787.765) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2013, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1C y 2C anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 34 Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$304.631.000) el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar para el Ejercicio Financiero 2013, de acuerdo al detalle obrante en las planillas Nros. 1D y 2D anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 35 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



ÍNDICE



- 1. El contexto Económico.**
 - 1.1. Escenario Internacional.
 - 1.2. Escenario Nacional.
 - 1.3. Escenario Provincial.
- 2. Ejecución presupuestaria a Septiembre de 2012.**
- 3. El Presupuesto Provincial para el año 2013.**
 - 3.1. Los Grandes Números del Presupuesto 2013.
 - 3.2. El Proyecto de Presupuesto 2013 desde una perspectiva de las cuentas públicas provinciales.
- 4. Los recursos en el Presupuesto.**
 - 4.1. Recursos Tributarios de Origen Provincial.
 - 4.2. Recursos Tributarios de Origen Nacional.
 - 4.3. Regalías y Canon Extraordinario de Producción.
 - 4.4. Resto de los Recursos Provinciales.
- 5. Gasto Público Provincial.**
 - 5.1. Evolución del Gasto Público Provincial.
 - 5.2. Gasto Público Provincial: Según clasificación por objeto.
 - 5.3. Gasto Público Provincial: Según finalidad y función.
- 6. El Financiamiento en el Presupuesto 2013.**
- 7. Deuda Pública Provincial en el Presupuesto 2013**
 - 7.1. Uso del Crédito.
 - 7.2. Servicio de la Deuda Pública.
- 8. El Gasto Tributario en el año 2013.**
- 9. Presupuesto Provincial Plurianual.**
- 10. El Presupuesto como herramienta de gestión: Hacia un presupuesto orientado a Resultados**

1



1. El contexto económico

1.1 Escenario internacional

Las perspectivas para el escenario global hacia el año 2013 sugieren una moderada recuperación económica, luego de las tasas relativamente bajas de crecimiento experimentadas en el mundo durante el año 2012.

Estas expectativas de crecimiento moderado para el próximo año se enmarcan en la incertidumbre por la posible profundización de la crisis en Europa, la sustentabilidad de la economía de Estados Unidos y la desaceleración de la actividad en China. El debilitamiento del ritmo de crecimiento en las economías desarrolladas y sus propias dificultades internas, han afectado el ritmo de actividad de las economías emergentes. Según un reciente informe del Fondo Monetario Internacional, las perspectivas de crecimiento para distintas regiones del mundo son las siguientes:

PBI real. Variación porcentual anual

Año 2011, 2012 y 2013

Región	PBI real		
	2011	2012	2013
Economía Mundial	3,8	3,3	3,6
Economías Desarrolladas	1,6	1,3	1,5
Estados Unidos	1,8	2,2	2,1
Zona Euro	1,4	-0,4	0,2
Alemania	3,1	0,9	0,9
Francia	1,7	0,1	0,4
Italia	0,4	-2,3	-0,7
España	0,4	-1,5	-1,3
Economías Emergentes	6,2	5,3	5,6
China	9,2	7,8	8,2
India	6,8	4,9	6,0
América Latina y Caribe	4,5	3,2	3,9
Brasil	2,7	1,5	4,0

Fuente: *Perspectivas de la Economía Mundial (Octubre 2012). Fondo Monetario Internacional*

El pronóstico para el cierre de 2012 es de un crecimiento de 1,3% para las economías desarrolladas (1,6% fue en el año anterior) y 5,3% para economías emergentes (mientras que en 2011 había sido del 6,2%).

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



Las fuerzas que ralentizan el crecimiento en las economías desarrolladas son principalmente la generalización de políticas fiscales austeras en búsqueda de ajustes presupuestarios y un sistema financiero aún debilitado.



Las perspectivas para la zona euro en cuanto a su recuperación, siguen siendo muy conservadoras (en 2012 se proyecta una caída del -0,4% en producto y un crecimiento del 0,2% para 2013). La incertidumbre se centra en la capacidad de las economías periféricas europeas de completar los procesos de ajustes requeridos. Aprendida la lección con el inicio de esta crisis europea, se requiere un mayor respaldo político de las autoridades de los países de la zona euro a favor de la convergencia de soberanía que implica una unión monetaria más completa, y por otro lado, se estarán ensayando sistemas de garantías para el estímulo del mercado financiero.

La situación delicada en España e Italia, respecto a la caída de producto en 2012 (-1,5% y -2,3% respectivamente) y los continuos aumentos en los niveles de desempleo comienzan a preocupar respecto del posible contagio a las economías más grandes. En este sentido, los países más fuertes, como Alemania y Francia, experimentan una merma en el crecimiento para este año (0,9% y 0,1% en 2012, mientras que fue del 3,1% y 1,7% en 2011, respectivamente) y retrasan aún más la recuperación de confianza y la repatriación de capitales.

Estados Unidos mantiene una modesta recuperación, el empleo no logra repuntar y el consumo no toma impulso. Las perspectivas presupuestarias para el 2013 son inciertas, por los posibles cambios impositivos y reajustes del gasto que se producirán con la nueva presidencia de Barack Obama. Así, se proyecta un crecimiento del producto del 2,1% en el próximo año (versus 2,2% en 2012). Aunque a niveles deprimidos, se estabiliza el mercado inmobiliario norteamericano y el crédito privado lentamente comienza a expandirse.

La actividad en China se ha moderado aún más debido al endurecimiento de las condiciones crediticias (en respuesta al riesgo de una burbuja inmobiliaria), una política de inversión pública más ceñida pero sostenible y un debilitamiento de la demanda externa (caída del consumo internacional). Esta desaceleración china (se proyecta crecimiento 7,8% en 2012, mientras que en el año anterior fue de 9,2%) afecta a la actividad en el resto de Asia -dado el fortalecimiento de vinculación en la región en la última década- y a las economías exportadoras de alimentos.

El crecimiento del producto real también se desacelera en América Latina y Caribe a un 3,2% proyectado en 2012 (mientras que en el año anterior fue de 4,5%), en gran parte porque en Brasil se sintió el impacto de la aplicación de políticas previas más restrictivas para contener presiones inflacionarias,



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



sumándose al peso de los factores externos. En este contexto, Brasil proyecta un crecimiento del 1,5% en 2012 (contra el 2,7% del año anterior), mientras que para 2013 se recuperaría, y crecería en el orden del 4%, potenciado por un gran dinamismo del mercado interno, un sector exportador competitivo (contenido el factor inflacionario y con un tipo de cambio del real brasileño adecuado) y un gran potencial energético (aumento de reservas y producción de petróleo en Presal).

El repunte de la actividad proyectada para 2013 en las economías demandantes de materias primas de la región, permite avizorar un nuevo impulso a la actividad exportadora y torna las perspectivas de crecimiento del producto de América Latina y Caribe relativamente optimistas, a una tasa del 3,9% en el año entrante.

La economía mundial sigue siendo altamente vulnerable a nuevos shocks financieros, y dependerá de cada economía y sus políticas anticíclicas, el grado de robustez o fragilidad que presenten ante estos eventos. América Latina parece no ser amenazada directamente por estos shocks (si por la vía de caída en demanda y precios de commodities) y su crecimiento estaría repuntando en este 2013.

1.2 Escenario nacional

La economía argentina experimentó una fuerte recuperación de la crisis del año 2009, volviendo a crecer a tasas comparables al período pre – crisis en 2010 y 2011. En efecto, luego del escaso crecimiento de 2009 (0,9%) se registraron tasas de crecimiento reales del PBI del 9,2% y del 8,9%, en 2010 y 2011.

El crecimiento de la actividad económica se tornó más lento durante el año 2012, estimándose un crecimiento real para el año de 3,4%, en una visión relativamente optimista, cuestionada por la mayoría de los analistas privados, que estiman tasas de crecimiento anuales algo menores.

Con una caída en el nivel de las Exportaciones y un desempeño muy modesto de la Inversión –ambos en términos reales-, la dinámica económica durante 2012 pasó a estar apuntalada básicamente en el Consumo.

En el país se ha dado un debate acerca del rol que han tenido en esta evolución el contexto internacional y las políticas internas, debate que no puede considerarse zanjado a la fecha.

Esto ocurrió como consecuencia de algunos síntomas de ralentización de la actividad económica nacional, que emergieron durante el primer semestre del



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



año 2012 y que afectaron de manera importante las transferencias automáticas de recursos de origen nacional a las Provincias, basadas en impuestos nacionales muy vinculados a la actividad económica. El tercer trimestre evidenció una mejora en este sentido y, si bien se detecta una dosis de incertidumbre en las proyecciones, todo pareciera indicar que hacia fin de año se afirma la actividad económica, alejándose las probabilidades de una recesión.

Lo cierto es que el mundo creció más lentamente durante 2012 –como se señaló en la sección precedente- con una Europa en problemas que arrojaría una tasa de crecimiento real conjunta negativa, Estados Unidos creciendo a apenas algo más que el modesto ritmo de 2011, China e India manteniendo tasas de crecimiento relativamente altas pero bastante menores que ese año y –fundamental para la Argentina- Brasil con un crecimiento sumamente atenuado, del orden de 1,5%.

Hay un relativo consenso acerca de que la economía mundial presentará un moderado repunte durante 2013, con Europa dejando de decrecer, Estados Unidos manteniendo sus actuales y modestos niveles de crecimiento, y los países emergentes recuperando algo de su mayor dinámica económica, en general sin alcanzar los niveles de crecimiento del 2011.

Particularmente relevante para la Argentina resulta que los pronósticos coinciden en prever una mejora importante de la actividad económica brasileña, que dado el peso que tiene en el intercambio comercial argentino, ayudaría a que nuestro país acelere su ritmo de crecimiento, sin llegar a los altos valores del año 2011.

De este modo se proyecta para el año 2013 una tasa de crecimiento del PBI nacional del 18,0% -en términos nominales- compuesta por un crecimiento de la actividad económica real del 4,4%, y un crecimiento de los precios implícitos en el PBI del 13,0%.

Esta evolución se lograría en función de un mayor dinamismo de las Exportaciones y de la Inversión, que crecerían en términos reales 9,5% y 7,4% respectivamente, mientras que el Consumo acompañaría el crecimiento general creciendo un 4,3%.

Las principales variables de proyección se exponen a continuación y son las utilizadas para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Nacional por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, e incluidas en el documento Marco Macrofiscal. Año 2013.



Marco Macrofiscal para el Presupuesto 2013



2011 2012 2013

Variable	Unidad	2011	2012	2013
PIB	MM de \$	1.842,0	2.163,2	2.552,5
Crec. Nominal	%	27,7%	17,4%	18,0%
Crec. Real	%	8,9%	3,4%	4,4%
Crec. Precios implícitos	%	17,3%	13,6%	13,0%
Tipo de cambio (prom.)	\$/US	4,13	4,53	5,10
Variación IPC (dic - dic)	%	9,5%	10,7%	10,8%
Tasas de crecimiento nominal				
Recaudación Nacional	%	31,8%	24,1%	22,7%
Impuestos Internos	%	33,3%	23,6%	22,1%
Impuestos Com Exterior	%	20,8%	14,4%	28,2%
Contribuciones a la SS	%	34,1%	30,3%	21,5%
Presión Tributaria	%	29,3%	31,0%	32,2%
Tasas de crecimiento nominal				
Recursos a Neuquén	%	34,3%	23,6%	22,8%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de *Marco Macrofiscal. Año 2013*
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

Como puede apreciarse se espera que la recaudación de impuestos nacionales crezca por encima del crecimiento esperado del PBI nominal, con una incidencia de la continuidad de la mejora en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto determinará un nuevo crecimiento de la Presión Tributaria nacional, que superará el 32% del PBI.

En este marco es de importancia para la Provincia la evolución proyectada de la recaudación de Impuestos Internos, que determina el volumen de las Transferencias Automáticas de origen nacional – Ley 23.548 y regímenes conexos, excluido el Fondo Federal Solidario-, que crecerá algo más del 22%. Destacan en estas proyecciones las performances esperadas para los impuestos sobre los Bienes Personales, Monotributo e IVA, cuya recaudación se espera que crezca por arriba del promedio para el conjunto de los impuestos internos.

Esta evolución de la recaudación fundamenta las proyecciones de los distintos recursos de origen nacional que fluirán hacia la Provincia del Neuquén, que en su conjunto crecerán un 22%, un poco menos que el crecimiento que se espera para 2012, en línea con un crecimiento levemente más moderado de la recaudación interna.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



En síntesis, se espera una cierta recuperación del nivel de la actividad económica, sin volver a las "tasas chinas" de crecimiento que se verificaron durante la última década, con la excepción del año 2009. Hoy el país no presenta grandes niveles de capacidad instalada ociosa, y los mercados de trabajo presentan bajas tasas de desempleo, lo cual de por sí condiciona el ritmo de cualquier reactivación. A esto debe sumarse cierto interrogante acerca de la competitividad del país, dado que los actuales tipos de cambio ya no generan el estímulo que caracterizó el período posterior al abandono del régimen de convertibilidad.



Las buenas noticias vienen por la reactivación esperada de Brasil, que generará un impulso de importancia en sectores como el automotriz, y las perspectivas de las exportaciones del complejo sojero. Durante la segunda mitad del 2012, la soja ha experimentando niveles record de precios debido a importantes pérdidas de cosecha en Estados Unidos y porque la demanda china no ha cedido (frente a otros commodities donde la demanda se ha ajustado más). Estas condiciones se mantendrían en el tiempo, a lo que se suma la expectativa de una cosecha importante para la próxima campaña.

Si bien no se ha despejado completamente la incertidumbre en torno a la evolución de la actividad económica del país, los indicios de una recesión han desaparecido y predomina la visión que señala un escenario de crecimiento moderado, a la luz de los factores positivos antes reseñados.

1.3 Escenario provincial

La actividad económica provincial

La Provincia del Neuquén se viene desenvolviendo en los últimos años en un escenario dual. Esta dualidad deriva de la marcada orientación de la actividad económica provincial hacia el sector de los hidrocarburos.

Mientras los indicadores de consumo y empleo muestran un nivel importante de actividad económica con posterioridad a la crisis de 2009, el Producto Bruto Geográfico Provincial (PBG) en moneda constante viene presentando tasas de crecimiento negativas desde el año 2008.

La caída en el nivel de la actividad económica real se explica totalmente por la evolución del sector hidrocarburos. El PBG provincial excluido los hidrocarburos presentó tasas de crecimiento positivas en los últimos años. Esto indica que el



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER EJECUTIVO

arrastre de este sector sobre la actividad económica provincial no ha sido muy potente.

Indicadores de actividad económica

Provincia del Neuquén, Región Patagónica, Total del país
Años 2011 y 2012

Variable / Área geográfica	Periodo / unidad de medida	2011	2012	Variación 2011 - 2012
Ventas de supermercados				
Neuquén	Acumulado ene - ago (En miles de \$)	1.688.456	2.142.311	26,9%
Patagonia		7.128.313	9.184.272	28,8%
País		51.490.560	65.191.927	26,6%
Ventas de combustibles				
Neuquén	Acumulado ene - sep (En m ³)	303.326	325.735	7,4%
Patagonia		1.427.250	1.473.613	3,2%
País		15.670.789	15.552.801	-0,8%
Demanda de energía				
Neuquén	Acumulado ene - sep (En Gwh)	1.722	1.825	6,0%
Patagonia		5.996	6.091	1,6%
País		87.764	90.736	3,4%
Consumo de cemento portland				
Neuquén	Acumulado ene - sep (En toneladas)	145.683	149.186	2,4%
Patagonia		649.627	587.431	-9,6%
País		8.410.986	7.753.662	-7,8%
Patentamiento de vehículos 0 km.				
Neuquén	Acumulado ene - oct (En Unidades)	14.640	14.929	2,0%
Patagonia		60.200	59.020	-2,0%
País		755.657	747.919	-1,0%
Asalariados registrados sector Privado				
Neuquén	1er Trimestre (Nº de asalariados)	95.116	95.781	0,7%
Patagonia		405.799	413.404	2,0%
País		6.203.057	6.388.574	3,0%
Salario promedio sector privado				
Neuquén	Promedio 1er semestre (En \$)	8.042	10.069	25,2%
País		5.046	6.584	30,5%
Tasa de desempleo				
Neuquén	2do Trimestre (% de la PEA)	7,7%	5,1%	-33,8%
Patagonia		5,8%	5,4%	-6,9%
País		7,3%	7,2%	-1,4%
Tasa de pobreza (hogares)				
Neuquén	1er semestre (% de hogares)	6,6%	3,2%	-51,5%
Patagonia		4,2%	2,8%	-33,3%
País		5,7%	4,8%	-15,8%
Tasa de indigencia (hogares)				
Neuquén	1er semestre (% de hogares)	2,9%	1,0%	-65,5%
Patagonia		1,8%	1,1%	-38,9%
País		2,2%	1,8%	-18,2%

Fuentes:

Ventas de supermercados: INDEC.

Venta de combustibles: Secretaría de Energía de la Nación.

Demanda de energía: CAMMESA.

Consumo de cemento portland: Asociación de Fabricantes de Cemento Portland.

Patentamientos: Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor.

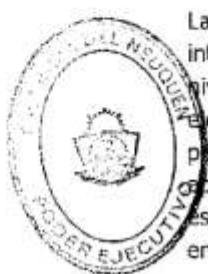
Asalariados privados - remuneración privada: Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial - MTEySS / SIPA.

Desempleo, pobreza, indigencia: INDEC.



**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO**

De hecho, hacia mediados de 2012 la tasa de desocupación en el aglomerado Neuquén – Plottier presentó un valor muy bajo (5,1%), inferior al promedio del país (7,2%) y al del conjunto de la región patagónica (5,4%). En tanto las tasas de pobreza e indigencia presentaban los menores valores desde la crisis de salida de la convertibilidad, alcanzando a 3,2% y 1,0% de los hogares, respectivamente.



Las ventas de supermercados vienen creciendo entre un 25% y un 30% interanual en términos nominales, en línea con la evolución de este indicador a nivel nacional. Tanto la venta de combustibles como el consumo de energía eléctrica –medidos en unidades físicas- vienen creciendo por encima del promedio del país, en tanto que las ventas de cemento portland se encuentran apenas por encima de los valores del año 2011, en un contexto nacional donde este indicador está cayendo en términos interanuales. Algo parecido se verifica en lo referido a las ventas de vehículos.

Si bien no se dispone del cálculo del PBG más allá del año 2010, estimaciones preliminares para 2011 indican que se verificó una caída en esta variable en moneda constante, y todo indica que esta tendencia se prolongará en 2012.

La explicación de estos indicadores contrastantes radica en la evolución de la actividad hidrocarburífera –que se analiza en la sección siguiente- con un impacto muy fuerte sobre el conjunto del Producto provincial, ya que la misma involucraba a la mitad del PBG en 2007 –tanto a valores corrientes como en moneda constante-, valores que rondarían en la actualidad el 45% en moneda corriente, y algo menos del 40% en moneda constante (precios de 2004).

Dada la magnitud del sector hidrocarburos en la conformación del PBG provincial, resulta verdaderamente llamativo el escaso arrastre que evidenció en los últimos años sobre el conjunto de la actividad económica de la Provincia, que arroja valores positivos prácticamente en todas las variables disponibles.

Como además de ser la principal actividad económica provincial el sector hidrocarburos explica buena parte de los ingresos del sector público provincial, es relevante profundizar en el análisis de su evolución reciente.

Los hidrocarburos

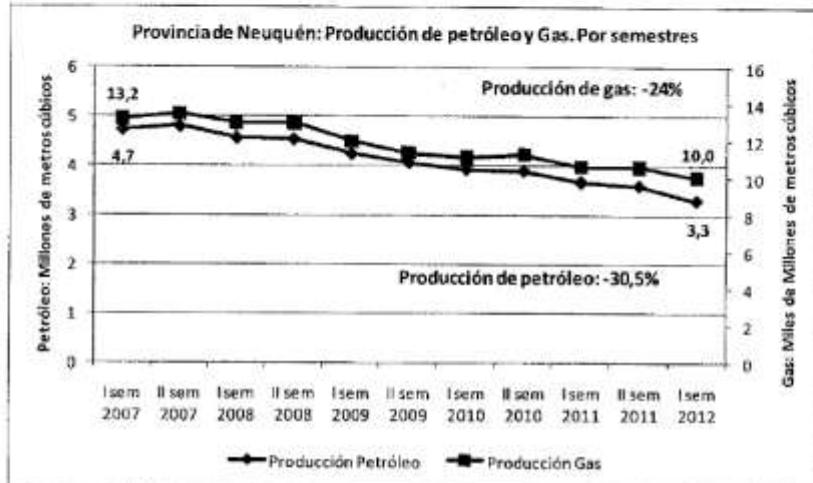
La Provincia del Neuquén exhibe producciones declinantes, tanto en lo referido al petróleo como al gas.

Entre el primer semestre de 2007 y el primero de 2012 se verificó una caída de los volúmenes extraídos de petróleo superior al 30%, en tanto que la

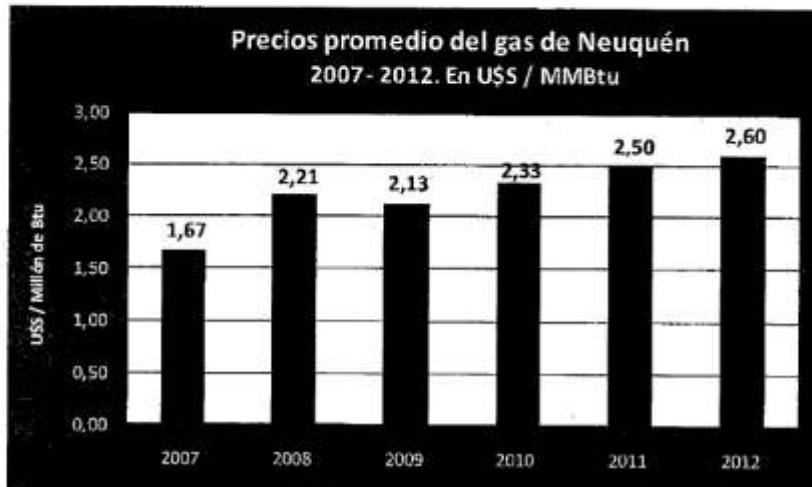


PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

producción de gas se redujo en un 24%. En ambos casos se trata de un proceso continuo, en virtud del cual las producciones diarias vienen cayendo persistentemente.



La reducción en los volúmenes producidos de hidrocarburos refleja la madurez de los yacimientos provinciales, en un contexto de precios –básicamente del gas- que no han generado los estímulos para una mayor inversión en exploración.



10



**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO**

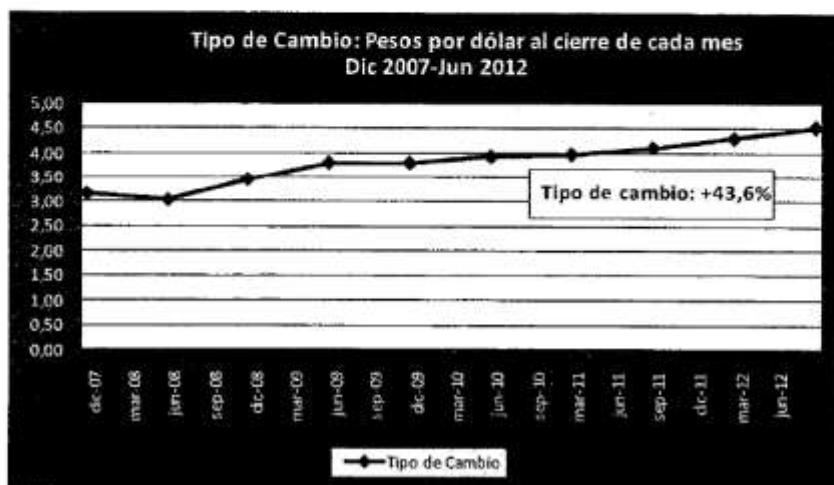


Los precios promedio obtenidos por el gas neuquino crecieron apenas algo más del 50% en los últimos 5 años. Este valor no guarda relación prácticamente con ninguna variable relevante, ya que en el mismo período el salario promedio del sector privado en la Provincia se incrementó en más de un 250%, el tamaño del presupuesto provincial casi se multiplicó por tres (crecimiento del 183%) y el gasto en personal del estado provincial se multiplicó por cuatro (crecimiento del 300%).

El panorama adverso para la actividad se completa con una evolución del tipo de cambio también muy moderada, que determinó una evolución atenuada de las regalías petrolíferas, ya que su precio de venta local –y los Valores en Boca de Pozo que se reconocen a los fines del cálculo de las Regalías- dependen del precio internacional (WTI) y del tipo de cambio.

De modo que a un fenómeno natural –la madurez de los yacimientos de petróleo y gas en territorio provincial- se sumó un fenómeno netamente económico –los precios relativos de los hidrocarburos- para generar un escenario adverso para la actividad, que impactó negativamente y con mucha fuerza en el PBG provincial y –como veremos a continuación- en el esquema presupuestario neuquino.

El tema precios de los hidrocarburos es central, dado que no sólo tiene un impacto inmediato, en términos de menores ingresos regionales y, en particular, menores recursos públicos, sino que también tiene un impacto mediato, en términos de falta de incentivos a la actividad de exploración y, por tanto, caída de los volúmenes y horizontes de reservas.





PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

Cambios drásticos en la estructura del financiamiento provincial



La situación descrita respecto de la actividad hidrocarburífera en la Provincia tuvo un correlato, durante los últimos años, en un drástico cambio en la estructura del financiamiento provincial. La "canasta" de recursos provinciales, tiene la particularidad de estar fuertemente determinada por los ingresos derivados directamente de la actividad hidrocarburífera. A continuación se presenta la evolución de la composición de los Recursos Corrientes provinciales entre 2007 y 2012:



Hacia 2007 un 46% de los recursos corrientes provinciales provenían de las regalías, en tanto que para 2012 se proyecta una participación de estos recursos del orden del 27%, apenas atenuada por los nuevos ingresos derivados del Canon Extraordinario de producción, un incremento del 25% en los pagos de regalías acordado en el marco de las prórrogas de los períodos de concesión de los yacimientos de petróleo y gas autorizados por la Ley 2615.

Durante los últimos años se dio de manera permanente una evolución de los ingresos por regalías a tasas muy por debajo de las del resto de los recursos provinciales. Dada la magnitud de las regalías en el esquema presupuestario provincial, esto determinó un crecimiento muy amortiguado del conjunto de los recursos provinciales.

En el período 2007 – 2011 mientras los recursos de origen tributario crecieron en un 155% a valores nominales, superando la tasa de crecimiento del gasto corriente, las regalías solo crecieron un 37%. Esto determinó que el conjunto de los recursos corrientes creciera solo en un 118%, muy por debajo de la evolución del gasto corriente. Esta situación se mantiene en 2012.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

El problema estructural de la Provincia del Neuquén
Recursos y Gastos Corrientes. En millones de pesos

	2007	2008	2009	2010	2011	2012 Est	Crec 2007 - 2011	Crec 2012
Impuestos Provinciales	785,5	918,6	985,1	1.396,8	2.004,4	2.492,1	15%	24%
Impuestos Nacionales	947,1	1.226,2	1.333,9	1.796,2	2.412,9	2.982,1	15%	24%
Regalías	1.204,7	1.367,9	1.892,4	2.052,2	2.340,7	2.648,2	37%	13%
Otros recursos corrientes	287,0	357,8	517,3	1.333,3	1.356,7	1.593,5	37%	17%
Recursos corrientes*	3.225,4	4.410,5	4.728,6	6.530,5	8.114,7	9.716,2	118%	30%
Gastos Corrientes	3.175,1	4.243,9	4.952,2	6.150,8	8.037,7	10.024,0	153%	25%

* No incluyen Pago Inicial por prórroga de los plazos de concesión de yacimientos de petróleo y gas (recursos afectados a gastos de capital)

Relación Regalías / Recursos Corrientes	45,8%	42,4%	40,0%	31,2%	28,8%	27,3%
---	-------	-------	-------	-------	-------	-------



La problemática se fue agravando por el hecho de que las discusiones salariales rápidamente se nacionalizan (docentes, Poder Judicial, etc.) y los acuerdos salariales reflejan esquemas presupuestarios basados en recursos de origen tributario. En este sentido nuestra provincia viene soportando una presión muy particular sobre su esquema presupuestario, diferente del que experimentan el resto de las Provincias argentinas.

Lo acontecido en 2012 es una muestra cabal de este argumento. Durante el corriente año la recomposición salarial a los empleados públicos tuvo una revisión –hacia inicios del año- que consistió en un incremento salarial del 17%, que permitió el normal inicio del ciclo lectivo y un ambiente de relativa paz social.

Hacia mediados de año, el gobierno se sentó en la mesa salarial con los representantes de los empleados públicos pero sostuvo la postura de que era imposible una recomposición adicional, dada la perspectiva de evolución de los recursos. Finalmente, haciendo un gran esfuerzo, se acordó un incremento salarial a pagar en los meses de noviembre y diciembre de este año de \$480 por mes para el conjunto de los agentes públicos, no remunerativo y no bonificable, a incorporar con carácter remunerativo a partir de enero de 2013, a cambio de no renegociar salarios hasta mediados del año próximo. Esta oferta fue necesaria para mantener la convivencia en el sector público provincial, y aparece luego de cuatro meses de arduas negociaciones.

Los incrementos acordados resultaron en un ajuste salarial moderado. Sin embargo, el impacto de estos incrementos, más el "arrastre" de los aumentos otorgados durante el año 2011 determinaron una evolución del gasto corriente superior a la del conjunto de los recursos corrientes.



**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO**



El presupuesto provincial se encuentra entonces sometido a una importante tensión, derivada de la evolución del sector hidrocarburos y su impacto sobre el esquema de financiamiento público.

Si bien el impacto sobre la actividad económica provincial extra – sector no fue de gran significación –como evidencian los indicadores de actividad económica reseñados previamente-, si lo fue sobre los recursos públicos, generando un relevante cambio en la estructura del financiamiento provincial. Considerese que de no haber mediado la caída en los volúmenes de producción –entre un 25% y un 30% en los últimos 5 años- la Provincia contaría con unos \$800 millones adicionales de recursos por año, aún con precios relativos atrasados para los hidrocarburos.

En este contexto la Provincia desarrolló un importante esfuerzo en materia de recaudación de impuestos provinciales. Haber logrado sostener tasas de crecimiento de la recaudación provincial similares a las de recursos de origen nacional, en una Provincia donde la actividad hidrocarburífera tiene un rol determinante para el conjunto de la actividad económica, implicó efectuar dos reformas tributarias de importancia –una en 2009, otra en 2012-, que afectaron básicamente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, que es la principal fuente de recursos tributarios provinciales. Estas reformas implicaron un crecimiento relevante de la presión tributaria provincial sobre nuestra población.

Mientras en 2007 las regalías más que duplicaban a la recaudación provincial por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos -considerados conjuntamente-, en 2012 apenas los superaron, y en 2013 se espera que la recaudación de impuestos provinciales supere a los ingresos por regalías.

Perspectivas provinciales

La Provincia enfrenta una situación verdaderamente compleja, desde lo presupuestario y desde lo financiero, derivada en buena medida de la dinámica del sector hidrocarburos y su impacto en el esquema de financiamiento provincial.

El rumbo de la política energética seguido en los últimos años está en plena revisión. La decisión de recuperar el control público sobre YPF, y marchar hacia el autoabastecimiento en materia de hidrocarburos, implicará necesariamente una importante dinamización de la producción argentina, que tendrá a Neuquén como un actor de central importancia.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



Actualmente la Cuenca Neuquina aporta algo más del 22% de las reservas comprobadas de petróleo del país y un 44% de las de gas; durante 2011 produjo el 22% del petróleo argentino y el 47% del gas natural.

Más allá de esta información referida a los denominados hidrocarburos "convencionales", los hallazgos recientes en materia de hidrocarburos "no convencionales" –shale gas, shale oil, tight gas- en territorio provincial, indican que Neuquén será por mucho tiempo un abastecedor de hidrocarburos para todo el país, y así lo recogen las primeras definiciones de la nueva YPF que incluye la explotación de hidrocarburos no convencionales en su agenda inmediata.

La Provincia de Neuquén tiene un vínculo muy fuerte con YPF. Las reservas de hidrocarburos convencionales que detenta la empresa se encuentran en buena medida en nuestra Provincia: de allí que Neuquén sea la Provincia poseedora de una mayor participación en el capital accionario de la misma, como resultado del reciente proceso de expropiación. Además los yacimientos no convencionales de Vaca Muerta –el mayor hallazgo de hidrocarburos no convencionales del país, y uno de los mayores del mundo- están en territorio provincial, siendo YPF la empresa operadora.

Indudablemente la dinamización de la actividad pasará en buena medida por nuestra Provincia y traerá un alivio a las finanzas provinciales, aunque estos cambios llevarán un tiempo.

En este sentido el año 2013 puede considerarse un año de transición, en el cual la nueva política energética tendrá mayor impacto en materia de inversión, que en términos de recursos públicos adicionales. No obstante que las proyecciones incluidas en este Proyecto de Presupuesto indican que se mantendría una caída en los volúmenes de producción de hidrocarburos, se espera una cierta mejora en los precios del gas.

El anuncio efectuado en agosto pasado de un incremento de los valores del gas con destino a GNC –que afectan una porción menor del gas producido en territorio provincial-, y el más reciente referido a una suba sustancial de los valores en boca de pozo para las nuevas producciones, inician un camino claro hacia la mayor actividad del sector, con el objetivo de sustituir importaciones con costos que multiplican varias veces los valores reconocidos a la producción argentina.

Estas señales tardarán un cierto tiempo en concretarse en más producción y mejores precios -y por tanto en mayores recursos públicos-, pero constituyen un indicio de que hay una decisión firme en la dirección del autoabastecimiento, la viabilidad del plan de inversiones diseñado por YPF, y la explotación de los

Honorable Legislatura Provincial



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

yacimientos no convencionales, que multiplicarán las reservas y la oferta neuquina de gas, que actualmente es la base de la matriz energética argentina.

De todas maneras, este Proyecto se confeccionó sobre la base de que 2013 será un año más de pérdida de importancia relativa de los recursos derivados de las regalías. Los recursos de origen tributario seguirán ganando peso en la estructura de financiamiento de la Provincia, aunque se espera que esta tendencia se revierta claramente en 2014, cuando comiencen a percibirse los resultados de las nuevas señales de precios.



16


Dr. JORGE A. SAPAG
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUEN



Durante los primeros nueve meses de 2012 la Administración Pública Provincial registró un Superávit Corriente (Resultado Económico) de \$273,6 millones, un 40% menor que durante el mismo período del año 2011.

Administración Pública Provincial

**Ejecución de Recursos y Gastos. Acumulada a Septiembre de 2011 y 2012
En millones de pesos**

Concepto	Septiembre	
	2011	2012
Tributarios	3.161,8	4.013,5
No Tributarios	2.068,6	2.584,5
Venta de Bienes y SS de la Ad. Pública	280,2	326,9
Renta de la Propiedad	36,7	35,1
Transferencias Corrientes	288,1	310,8
Gastos de Consumo	4.178,7	5.576,9
Intereses y Gtos de la Deuda	101,7	108,1
Transferencias Corrientes	1.095,9	1.312,1
RESULTADO ECONOMICO	459,1	273,6
Recursos Propios de Capital	11,0	14,0
Transferencias de Capital	161,1	205,8
Disminución de la Inversión Financiera	6,7	16,2
Inversión Real Directa	281,9	354,5
Transferencias de Capital	133,8	142,6
Inversión financiera	119,6	314,0
INGRESOS TOTALES	6.014,2	7.506,7
GASTOS TOTALES	5.911,7	7.808,2
RESULTADO FINANCIERO	102,5	-301,5

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas. Provincia del Neuquén.

Este resultado respondió a que entre el cierre del tercer trimestre de 2011 y el mismo cierre de 2012 los Recursos Corrientes crecieron un 25%, mientras que los Gastos Corrientes lo hicieron en un 30%, achicando de este modo la diferencia entre los mismos.

17



**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO**



Los Recursos Tributarios se incrementaron un 27% entre períodos, con un importante crecimiento de la recaudación de Impuestos provinciales (33%) y una evolución más amortiguada de las transferencias nacionales (22%).

En tanto que los Recursos de origen no Tributario crecieron en un 25%. Este crecimiento se compone de un crecimiento muy atenuado de los ingresos por regalías entre períodos (16%) que resulta compensado por una evolución relativamente favorable de otros recursos no tributarios, fundamentalmente derivados de la suscripción del acuerdo de prórroga de los plazos de concesión de yacimientos con la firma Chevron – San Jorge, en el marco de la Ley 2615, que fue suscripto en diciembre de 2011 y generó ingresos extraordinarios por Pago Inicial y un mayor flujo de recursos en concepto de Canon Extraordinario de producción. Debe tenerse en cuenta que esta compensación de regalías con otros recursos no tributarios debe matizarse porque buena parte de estos estuvieron afectados a gastos de capital, siendo imposible su aplicación a sostener gastos corrientes.

La evolución de los Gastos Corrientes se explica por un significativo incremento de los gastos de consumo (+33%), impulsados por un crecimiento de la partida Personal Superior al 37%. Este nivel de aumento del gasto en personal se explica por varios componentes: por una parte durante 2011 se otorgaron importantes incrementos salariales que impactaron a partir de mayo, lo que implica que no juegan plenamente en la ejecución a septiembre de ese año y sí lo hacen en la del año 2012; sobre esto debe computarse el incremento de carácter general otorgado entre fines de 2011 y primeros meses de 2012 –que rondó un 17%- prácticamente al conjunto de los escalafones públicos; y a esto debe adicionarse los componentes automáticos de crecimiento de la masa salarial y la incorporación de vacantes en 2012. En definitiva, en el acumulado a septiembre de cada año en 2012 se habían erogado \$1.276 millones más en la partida Personal que en el año 2011.

De este modo se dio un deterioro de las cuentas corrientes del estado provincial, con un Resultado Económico que se redujo en unos \$185 millones entre los dos períodos.

Los Recursos de Capital presentaron una evolución relativamente favorable entre años pero, además de su escasa significación, se trata de recursos afectados a cubrir Gastos de Capital.

El Gasto de Capital ascendía a \$811 millones a septiembre de 2012, con un crecimiento algo superior al 50% respecto del acumulado a septiembre del año anterior. Este crecimiento se explicó por un mayor nivel de ejecución de obra pública provincial. La Inversión Real Directa creció un 26% entre períodos con menores erogaciones en equipamiento (-17%) y una mayor ejecución de obras

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



(+40%). Las Transferencias de Capital crecieron muy moderadamente, en tanto que la Inversión Financiera presentó un crecimiento importante (162%) motorizado por una importante cantidad de Aportes Reintegrables a Municipios otorgados en el marco de los convenios suscriptos oportunamente entre éstos y el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia. La gran mayoría de estos aportes fueron reconvertidos en el mes de octubre en No Reintegrables, en función del grado de cumplimiento de los compromisos oportunamente asumidos en los citados convenios.

De esta manera a fin del tercer trimestre del año 2012 la Administración Provincial exhibió un Resultado Financiero negativo de -\$301,5 millones, revirtiendo el resultado positivo de \$102,5 millones verificado en igual período del año 2011.

3. El presupuesto provincial para el año 2013

El presupuesto de ingresos y gastos del Gobierno Provincial constituye una herramienta necesaria para establecer prioridades y evaluar la consecución de los objetivos propuestos. Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, siendo necesario no sólo para el gobierno provincial sino para el resto de los agentes económicos.

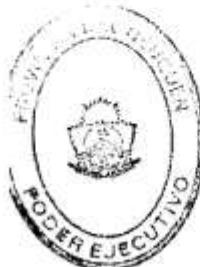
Para el ejercicio fiscal 2013, las prioridades en las políticas públicas estarán direccionadas en el mantenimiento de las condiciones necesarias para que el logro del desarrollo económico sea con inclusión social y para aminorar cualquier factor externo que obstaculice el crecimiento económico de la Provincia.

De esta manera, se reforzará la continuidad y profundización de las políticas vigentes durante los últimos cinco años, caracterizadas básicamente por el crecimiento de la actividad económica, acompañada de una oferta de servicios públicos orientada básicamente a la educación, la salud, la seguridad, el desarrollo social inclusivo y la inversión en infraestructura social básica.

En este contexto, se considera necesario **profundizar** las medidas que vienen siendo impulsadas por el Gobierno Provincial, fundadas en pilares tales como el logro de una mayor recaudación fiscal; la generación de una mayor y mejor inversión pública en infraestructura económica y social y, en general, el fortalecimiento de la actividad productiva fuera del Estado para generar más y mejores oportunidades laborales para todos los neuquinos.



PROVINCIA DEL NEUQUEN PODER EJECUTIVO



Durante 2013 se prevé acentuar la orientación del Gasto Público provincial hacia los Servicios Sociales, que pasa de representar un 50% del gasto total en el Presupuesto 2012 a un 52% en el proyecto para el año 2013.

Dentro de estos destaca la asignación presupuestaria al Servicio Educativo, que está próximo a representar un 30% del Gasto Público total.

También gana participación en la composición del Gasto provincial el destinado a la Finalidad Administración Gubernamental, que pasa de representar un 24% en 2012 a un 26% en 2013, motorizada por el aumento de la función Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento), que explica más de dos tercios del crecimiento previsto entre ambos presupuestos.

A continuación se describen los grandes números del Presupuesto Público Provincial para el ejercicio fiscal 2013.

3.1. Los Grandes Números del Presupuesto 2013.

Dados los supuestos macroeconómicos con los que se trabajó en el Proyecto de Presupuesto Provincial, esto es considerando las Pautas Macrofiscales 2013 del Presupuesto Nacional, las proyecciones acerca del sector hidrocarburífero y las definiciones de políticas locales; se exponen brevemente los principales números del Proyecto de Presupuesto 2013, con el fin de tener una idea general del comportamiento y la evolución de las principales partidas de recursos, gastos y el resultado fiscal de la Administración Pública Provincial para el próximo año.

Se espera que los ingresos totales asciendan a \$12.066,6 millones, de los cuales \$11.515,0 millones son recursos corrientes y \$551,7 millones son recursos de capital.

El gasto total previsto, alcanza la suma de \$12.917,3 millones, de los cuales \$11.339,0 millones se destinarán a cubrir gastos corrientes mientras que los gastos de capital totalizarán la suma de \$1.578,3 millones.

En función de esas magnitudes monetarias de recursos y gastos se tiene que:

- ✓ El Resultado Económico previsto para el 2013, arrojaría un ahorro o superávit corriente de \$176,0 millones. Este surge de la diferencia entre los recursos corrientes previstos y los gastos corrientes estimados.





**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO**



- ✓ El Resultado Financiero será deficitario en \$850,6 millones, porque el total de gastos supera en un 7,0 % al total de recursos.
- ✓ Financiamiento Neto: para financiar dicho déficit se recurirá a diversas Fuentes Financieras, las cuales totalizan \$1.391,1 millones entre las cuales se encuentra el Uso de Resultados Acumulados por \$335,1 millones, mientras que el endeudamiento público dado por la colocación de títulos públicos es de \$827,0 millones, otros préstamos por \$150,9 millones y las Contribuciones Figurativas que ascienden a \$56,7 millones. Las Aplicaciones Financieras totalizan \$540,5 millones, siendo la amortización de deuda el concepto más importante, que asciende a \$385,4 millones. De esta manera resulta un Financiamiento Neto de \$850,6 millones, que equilibra el Resultado Financiero previsto.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

**ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL
Esquema Sintetico Ahorro, Inversión- Financiamiento
PRESUPUESTO 2013**

CONCEPTO	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	11.515,0
· Tributarios	6.920,0
- De origen provincial	3.256,9
- De origen nacional	3.663,1
· No Tributarios	3.624,4
. Tasas, Dchos y otros	730,0
. Regalías	2.894,5
. Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0,2
. Ingresos de Operación	537,9
. Rentas de la Propiedad	7,1
. Trasferencias Corrientes	425,4
GASTOS CORRIENTES	11.338,9
· Gastos de Consumo	9.092,5
- Personal	7.449,9
- Bienes de consumo	714,1
- Servicios no personales	928,5
. Intereses y Gastos de la Deuda	198,9
. Prestaciones de la Seguridad Social	0,0
. Transferencias Corrientes	2.047,6
RESULTADO ECONOMICO	176,0
INGRESOS DE CAPITAL	551,7
GASTOS DE CAPITAL	1.578,3
. Inversión Real Directa	867,2
. Transferencias de Capital	304,0
. Inversión Financiera	407,1
INGRESOS TOTALES	12.066,6
GASTOS TOTALES	12.917,3
RESULTADO FINANCIERO	850,6
FINANCIAMIENTO NETO	850,6
FUENTES FINANCIERAS	1.391,2
APLICACIONES FINANCIERAS	540,5

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas Noviembre 2012

21



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

3.2 El Proyecto de Presupuesto 2013 desde una perspectiva de las cuentas públicas provinciales



En esta sección se brinda información histórica respecto del esquema Ahorro – Inversión del Sector Público de la Provincia de Neuquén. Se presenta la serie 2007 – 2011 en términos de ejecuciones presupuestarias, junto al presupuesto para el año 2012 (Ley 2793) y el proyecto de presupuesto para 2013 que ahora se eleva.

La fuente de las ejecuciones presupuestarias son las Cuentas Generales de Inversión, que se elevan a la Legislatura provincial para su aprobación. Esto genera algunos inconvenientes metodológicos, derivados del hecho de que las ejecuciones consolidadas no incluían al EPEN hasta el año 2010, pero se optó por este criterio a pesar de una eventual falta de homogeneidad en las series, ya que estos datos son los que deben considerarse como ejecuciones presupuestarias en términos legales.

Los recursos

En términos generales se observa en materia de recursos las tendencias comentadas en la sección 1.3 "Escenario Provincial". Mientras los recursos corrientes crecieron un 209% entre 2007 y 2013 –más que triplicándose, lo que implica una tasa de crecimiento media anual del 20,7%- hubo un drástico cambio en su composición interna. Los recursos tributarios crecieron casi un 300% -es decir que se multiplicaron por cuatro- en tanto que las regalías solo crecieron un 70% en el mismo período, sin llegar siquiera a duplicarse. Así, la tasa de crecimiento de los recursos corrientes "promedia" las altas tasas de crecimiento de los recursos de origen tributario –tanto provinciales como nacionales- con las muy bajas tasas de crecimiento de las regalías.

Esto determinó que las regalías representaran cada año un porcentaje menor de los recursos corrientes, pasando de un 46% en 2007 a un 25% previsto para 2013. Esta declinación fue compensada en alguna medida por el cobro del Canon Extraordinario de producción, que implicó un incremento de la tasa de regalías del 25% en el caso de los yacimientos que prorrogaron sus períodos de concesión a través de la operatoria de la Ley 2615. Es decir, a través de una política activa del Gobierno Provincial, que permitió un aumento de su participación en la renta petrolera, el Canon Extraordinario –que se comenzó a cobrar a partir de fines de 2008- pasó a representar entre un 4% y un 5% de

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



los recursos corrientes. Si bien este flujo de ingresos es relevante, está lejos de compensar la pérdida de participación de las regalías.



Es de destacar el crecimiento de los recursos tributarios provinciales, impulsados por un crecimiento muy importante de la recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Estos recursos, que representan esfuerzo tributario propio de la Provincia, crecieron más que los recursos derivados de transferencias nacionales, esto en un contexto provincial donde la caída sostenida de la producción de hidrocarburos condiciona el conjunto de la actividad económica, y mientras el país experimentó tasas de crecimiento "chinas" que fueron superadas por el crecimiento de la recaudación de impuestos nacionales, en un marco de crecimiento sostenido de la presión tributaria nacional. Esta performance es inexplicable sin reparar en las relevantes reformas tributarias emprendidas en el periodo: la primera en 2009, que implicó un incremento del 50% de la alícuota general del impuesto sobre los Ingresos Brutos; y las impulsadas en 2012, que incrementaron selectivamente las alícuotas de este impuesto.





PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER EJECUTIVO



Provincia del Neuquén: Esquema Ahorro - Inversión de la Administración Pública Provincial
(en millones de pesos corrientes. 2006-11: Ejecución presupuestaria. 2012-2013: Presupuesto)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012 Pres	2013 Pres
I. RECURSOS CORRIENTES	3.725	4.539	5.675	6.894	8.281	9.225	11.515
Tributarios	1.734	2.205	2.319	3.183	4.417	5.138	6.920
Impuestos Provinciales	787	975	985	1.187	2.004	2.195	3.257
Ingresos Brutos	641	820	832	1.193	1.742	1.924	2.824
Immobilario	38	41	53	75	91	105	140
Sellos	108	118	100	119	172	167	293
Impuestos Nacionales	947	1.226	1.334	1.796	2.413	2.942	3.663
Cooperación Federal	786	1.002	1.040	1.368	2.034	2.577	2.823
Regímenes especiales	161	224	294	428	319	365	840
Otro Tributario	1.809	2.192	3.196	2.857	3.012	3.143	3.624
Impoles	1.705	1.868	1.892	2.052	2.341	2.604	2.894
Petrolíferas	1.057	1.024	1.070	1.204	1.403	1.716	1.777
Gastreras	578	761	744	764	839	810	1.037
Hidroeléctricas	70	83	78	85	79	77	80
Otros, Demás y otro	104	325	1.304	804	671	539	730
Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Pùblica	15	19	28	321	382	458	538
Rentas de la Propiedad	97	37	22	11	49	4	7
Transferencias Corrientes	71	85	109	522	420	482	425
II. GASTOS CORRIENTES	3.175	4.284	4.952	6.151	8.035	8.855	11.339
Bienes de Consumo	2.250	3.188	3.835	4.772	6.149	6.919	9.093
Personal	1.645	2.610	3.223	3.741	4.920	5.605	7.450
Bienes y Servicios	604	578	611	1.031	1.229	1.314	1.643
Intereses y Gastos de la Deuda	99	114	126	130	284	255	199
Transferencias Corrientes	826	942	992	1.249	1.605	1.681	2.048
III. RESULTADO ECONÓMICO	550	295	722	744	243	370	175
IV. RECURSOS DE CAPITAL	52	84	274	301	252	359	552
Recursos Propios de Capital	11	19	13	17	18	16	22
Transferencia de Capital	15	50	215	270	222	331	510
Diliminución de la Inversión Financiera	26	15	46	14	13	12	20
V. GASTOS DE CAPITAL	724	783	806	788	913	1.319	1.578
Inversión Real Directa	416	497	464	490	441	901	867
Transferencia de Capital	127	92	223	185	244	197	304
Inversión Financiera	180	145	119	163	228	221	407
VI. RECURSOS TOTALES (I+V)	3.778	4.622	5.949	7.195	8.533	9.584	12.067
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	3.899	4.977	5.759	6.039	8.951	10.174	12.917
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII- Intereses deuda)	3.799	4.863	5.633	6.809	8.666	9.949	12.719
IX. RESULTADO PRIMARIO (VI-VII)	-22	-240	316	386	-133	-334	-652
X. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	-121	-355	190	256	-418	-589	-851

Fuentes:

2006 - 2011: Cuentas de inversión anuales.

2012: Presupuesto - Ley 2793.

2013: Proyecto de Presupuesto.

Los recursos de Capital –aunque representan una porción menor de los recursos provinciales- también crecieron de manera relevante, debiéndose señalar el rol de importancia que empezó a jugar desde 2009 el Fondo Federal Solidario (establecido a través del Decreto Nacional 206/09). La totalidad de

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



estos recursos están afectados a gastos de capital, constituyendo una importante fuente de financiamiento de la obra pública y el equipamiento provincial, pero no es posible utilizarlos para financiar gastos corrientes.



Una tendencia que se advierte con claridad en el período –compartida por la mayoría de los presupuestos provinciales y municipales de nuestro país- es a que una porción relevante de los recursos tengan una afectación legal a gastos de capital -y eventualmente a transferencias-. Esto condiciona la confección de los presupuestos públicos y es necesario tenerlo presente para una lectura cabal de los mismos. En efecto, en el caso de Neuquén una buena parte de los recursos corrientes tienen este tipo de afectación legal. Así ocurre con algunas de las transferencias nacionales –incluidas bajo el rótulo "Regímenes Especiales"-, con algunos conceptos como tasas y derechos, y, en el período bajo análisis, con los importantes ingresos que obtuvo la Provincia en concepto de Pago Inicial por la prórroga de las concesiones de hidrocarburos autorizadas por la Ley 2615. Así entre los años 2008 a 2011 se ejecutaron recursos corrientes en concepto de Pago Inicial, por más de \$1.500 millones, cuyo destino exclusivo fue sostener gastos de capital. La implicancia de este fenómeno es que no todos los recursos corrientes son aplicables a financiar gastos corrientes, con lo cual muchas veces se dificulta –más allá de lo que muestran los esquemas presupuestarios- el sostenimiento de los gastos de funcionamiento –gastos normales y habituales del Estado- aunque se disponga de fondos para ejecutar relativamente importantes programas de obras públicas. De hecho, en la actualidad prácticamente toda la obra pública provincial se sostiene con recursos afectados.

Los gastos

Durante el período 2007 – 2013 los gastos corrientes crecieron un 257% -es decir a una tasa media anual mayor al 23%, superando la evolución de los recursos corrientes. Este crecimiento fue impulsado por la evolución del gasto en personal, que creció un 353%, en tanto que el resto de los gastos corrientes lo hizo de manera mucho más moderada: Bienes y Servicios, un 172%; Transferencias Corrientes, un 148%; e Intereses y Gastos de la Deuda, un 100%, estos últimos afectados favorablemente en período 2010-2013 por el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, que implicó diferir buena parte de los mismos hasta el año 2014.

Esta evolución es un reflejo de la política del Gobierno Provincial, consistente en mantener el poder de compra de los salarios públicos, cosa que se verificó desde 2007 hasta el presente. En este período, mientras se siguió una política sumamente prudente de ingreso a la administración provincial –crecimiento

25



PROVINCIA DEL NEUQUEN PODER EJECUTIVO



muy leve de la planta de empleados públicos provinciales y fuertemente orientado a los servicios de educación, salud y seguridad- se acompañó la evolución de la inflación medida según el Índice de Precios al Consumidor local a través de periódicas revisiones salariales, de manera de evitar el deterioro del poder adquisitivo de los salarios públicos. Para hacerlo fue necesario constreñir el gasto provincial en otros componentes del gasto corriente, fundamentalmente en lo referido a Bienes y Servicios y las Transferencias Corrientes, que se han ido concentrando en honrar las prescripciones de la Ley 2148 que establece la coparticipación de recursos con los Municipios de la Provincia. En efecto, más del 70% del gasto en Transferencias Corrientes obedece al flujo de recursos que parten desde el presupuesto provincial hacia el conjunto de los Municipios neuquinos.

La otra faceta de esta política fue una cierta moderación de los gastos de capital, que también crecieron menos que el gasto corriente, aunque mantuvieron una participación importante en el gasto público total, superior al 10% del mismo. Como ya se señalara estos gastos son financiados casi exclusivamente con recursos afectados, provenientes de los Ingresos provinciales corrientes y de capital, y con operaciones de endeudamiento con destino específico, como han sido los títulos de largo plazo (TI.DE.PRO. y TI.CA.P).

Los resultados presupuestarios

La Provincia del Neuquén viene afrontando una grave problemática ante recursos que crecen por debajo de la evolución de sus gastos. Esto redunda en Resultados Económicos muy débiles y, en los últimos años, en Resultados Financieros negativos.

Para el año 2012 se espera un Resultado Económico (Corriente) negativo, que refleja la profundidad de la problemática, que se espera revertir parcialmente durante 2013.

Durante el período analizado -y como ya se señalara- el gasto corriente evolucionó por encima del crecimiento de los recursos corrientes. Esto es así tanto para el conjunto del período como si el análisis se efectúa año a año, con la única excepción del año 2010, en el cual la salida de la profunda crisis de 2009 moderó las demandas salariales en el conjunto de nuestro país, mientras que los recursos públicos se recuperaron rápidamente.

El motor del crecimiento del gasto corriente fue el gasto en personal, cuya dinámica respondió básicamente a los ajustes salariales del período.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



La tensión que pesa sobre el esquema presupuestario provincial deriva del hecho de que las discusiones salariales rápidamente se nacionalizan (docentes, Poder Judicial, etc.) y los acuerdos salariales reflejan esquemas presupuestarios basados en recursos de origen tributario.



Si se toma la evolución de los recursos tributarios en el periodo, se puede apreciar que los mismos crecieron por encima de los gastos corrientes (un 300%, entre 2007 y 2013). El problema fue que una parte sustancial de los recursos provinciales, compuesta por las regalías crecieron muy por debajo de esta pauta (70%, en el periodo).

Muy sintéticamente: mientras las revisiones salariales reflejan esquemas de recursos alimentados básicamente por recursos tributarios –como es el caso de casi todas las Provincias argentinas- en el caso de Neuquén –como en el de ninguna otra Provincia- hubo que soportar que año a año una porción relevante de la canasta de recursos creciera a un ritmo mucho menor, generando una tensión en su esquema presupuestario que se materializó en Resultados Económicos exiguos y, finalmente, en Resultados Financieros negativos.

Esto es claro observando la serie de ejecuciones presupuestarias recién expuesta. Al hacerlo se debe considerar que la aparente mejora de los años 2009 y 2010, respondió a la contabilización como recursos corrientes, durante esos años, de montos importantes de fondos originados en el Pago Inicial, y que como tales no ingresaron a la Tesorería provincial sino a los Fondos Fiduciarios que se constituyeron al efecto y se destinaron a financiar gastos de capital. De hecho durante el año 2009, ingresaron por este concepto más de \$900 millones, de manera que el nivel de ahorro corriente que muestra la ejecución presupuestaria para ese año (\$722 millones) se torna en un resultado negativo si tomamos en cuenta esta situación.

El año 2010 fue un año de relativo –pero pequeño- alivio y a partir de 2011 el problema latente se presentó en toda su magnitud, llevando a un Resultado Financiero negativo en ese año y a la aprobación de un presupuesto para 2012 que contemplaba un déficit de \$589 millones, sin incluir reajustes salariales. El déficit de 2012 será mayor que el inicialmente previsto y las previsiones para 2013 reflejan una continuidad de este proceso, que empieza lentamente a revertirse en función de los cambios previstos en la política energética nacional, que auguran un cambio de tendencia en los recursos derivados de las regalías.





PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



Presupuesto 2013 y perspectivas

El año 2012 fue un año verdaderamente complejo. Es que el efecto del crecimiento lento de los recursos, explicado por la evolución de los ingresos por regalías, va complicando acumulativamente la gestión presupuestaria y financiera del Estado.

Agotadas las fuentes más blandas de financiamiento –muchas veces internas al sector público provincial- se debió recurrir al endeudamiento formal de corto plazo, básicamente para poder cumplir con el pago de la primera cuota del aguinaldo. Esta es una demostración notoria de las dificultades actuales, que explican el cambio de posición del Poder Ejecutivo provincial en las mesas salariales comprometidas para mediados de año. Es que después de años de atender la cuestión salarial sin poner en el centro de la escena la evolución de los recursos provinciales, se hizo necesario reparar en este aspecto, para preservar la solvencia del Estado Provincial.

El año 2013 no representa un cambio abrupto en este estado de cosas. Con los elementos disponibles a la fecha no es posible asumir una dinámica de los ingresos por regalías que reviertan la situación, esto a pesar de los redoblados esfuerzos en materia de recaudación de recursos propios.

De manera que el presupuesto 2013 refleja la vigencia de la tensión propia de los últimos años, de allí el Resultado Financiero negativo proyectado y las complicaciones que se esperan en materia de obtención de financiamiento para sostenerlo.

El gobierno provincial debe, en este contexto, administrar la carga del peso de las dificultades entre todos los actores involucrados: los Municipios, la actividad económica privada, los usuarios de servicios públicos, los empleados públicos, etc.

Los cambios en la política energética nacional, que se espera que impacten en la actividad económica en lo inmediato, y en las cuentas públicas a partir de 2014, generarán las condiciones para un cambio de tendencia permanente, que permita superar las actuales dificultades, preservando los logros que como sociedad provincial hemos alcanzado después de años de esfuerzos.

4. Los recursos en el Presupuesto 2013

La estimación de recursos provinciales para el año 2013, sin incluir al Instituto de Seguridad Social del Neuquén ni las fuentes financieras, asciende a



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



\$12.066,6 millones, representando dicha suma un crecimiento del 19,8% respecto a la proyección para el año 2012.

RECURSOS	2012		2013		Diferencia	
	Mill. de \$	%	Mill. de \$	%	Mill. de \$	%
Recursos Corrientes	9.769,6	97,0%	11.514,9	95,4%	1.745,3	17,9%
Ingresos Tributarios Provinciales	2.492,4	24,7%	3.256,9	27,0%	764,5	30,7%
Ingresos Tributarios Nacionales	2.962,1	29,6%	3.663,1	30,4%	681,0	22,8%
Regalías	2.548,2	25,3%	2.894,5	24,0%	246,3	9,3%
Resto de Rec. Corrientes	1.646,9	16,3%	1.700,4	14,1%	53,5	3,2%
Recursos de Capital	304,6	3,0%	551,7	4,6%	247,1	81,1%
Recursos Totales	10.074,2	100,0%	12.066,6	100,0%	1.992,4	19,8%

Notas: Ejecución 10/2012 - Proyecto de Presupuesto Provincial 2013



Este comportamiento en los recursos provinciales resulta de un crecimiento del orden del 17,9% en los montos a ingresar por recursos corrientes, explicado básicamente por los mayores ingresos en concepto de recursos tributarios de Origen Provincial y en ingresos tributarios Nacionales. Por su parte, en el caso de las regalías la perspectiva es que crezcan un 9,3% respecto del corriente año, mientras que en el resto de los recursos corrientes se espera un incremento del 3,2%. Respecto a los recursos de capital se aguardan que los mismos crezcan en el próximo año en un 81,1%.

La mayor dinámica esperada en los recursos de capital es explicada por las transferencias de capital correspondientes al Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/09 y por el cual se transfiere a las Provincias el 30% de los ingresos por Derechos de Exportación a la Soja y sus derivados y por otras transferencias nacionales vinculadas a programas destinados a la atención de las necesidades de vivienda de la población, a la emergencia originada en la erupción volcánica del complejo Cordón Caulle-Volcán Puyehue y a obras educativas.

Respecto a la recaudación de tributos provinciales, se espera continúe el alza mostrada en el año 2012, proyectando un incremento del orden del 30,7% que estaría dado por una mejora en los niveles de actividad económica conjuntamente con la evolución de los niveles de precio como la descripta en la sección 2 (según las pautas macro fiscales utilizadas por el Gobierno Nacional en el proyecto de Presupuesto 2013), por la evolución esperada en el volumen y precio de los hidrocarburos que se extraen de la Provincia y por el impacto de las reformas tributarias de mediados de 2012 y las nuevas que comenzarían a impactar en 2013.



**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO**



En relación a los recursos tributarios de origen nacional se estima un incremento del orden del 22,8% respecto a los ingresos proyectados para el año 2012, de acuerdo a las proyecciones nacionales para el próximo año.

Por su parte, los ingresos en concepto de regalías para el año 2013 se estiman que crezcan un 9,3% a los proyectados para el presente ejercicio fiscal. Dichos ingresos son moderadamente superiores a los que se prevé ejecutar en el corriente ejercicio, en razón de que la caída proyectada en los volúmenes de producción sería compensada por una evolución favorable en los precios de venta para estos recursos, en especial del gas.

Los Recursos en el Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial 2013. Hipótesis para su estimación.

Como ya se adelantara, los recursos totales ascienden a \$12.066,6 millones y están compuestos en un 95,4% por recursos corrientes y el restante 4,6% por recursos de capital. En esta sección se explicitan las distintas hipótesis que subyacen a las estimaciones incluidas en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2013.

4.1. Recursos Tributarios de Origen Provincial.

En el marco de un escenario de crecimiento a nivel nacional, la Provincia del Neuquén proyecta mayores ingresos por tributos de origen provincial ajustándose a variaciones nominales (que surge de la combinación de crecimiento real en términos económicos y por ajustes de precios).

A su vez, por la particularidad de la preponderancia del sector hidrocarburífero en la actividad económica neuquina, existen ciertas particularidades que se deben considerar para la estimación de los Ingresos por tributos de origen provincial. Por un lado, existe un conjunto de actividades económicas, que no están directamente relacionadas al rubro hidrocarburífero, y cuya actividad evoluciona en función de variaciones nominales generales, por el canal transaccional. Por otro lado, el sector directamente relacionado a la trama hidrocarburos, presenta una dinámica asociada a la evolución de los precios de venta de los hidrocarburos, a las inversiones proyectadas y a la cantidad de producción estimada para el año próximo.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



Con la intención de reflejar esta realidad de la economía neuquina se incorpora esta consideración en función de cada sector para la estimación de recaudación por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En el caso de los Impuestos de Sellos, la estimación de recaudación toma como base ajustes en términos nominales de las actividades económicas en general. Para el caso del Impuesto Inmobiliario, se esperan ajustes de valuaciones fiscales con impacto en la recaudación 2013.

Tal como se comentaba en la sección descriptiva del **Escenario Provincial**, Neuquén ha experimentado un fuerte cambio en la estructura del financiamiento provincial producto de la pérdida de relevancia de los Ingresos por Regalías, que ha sido compensado en alguna medida con nuevos esfuerzos en materia de recaudación de Impuestos Provinciales. Este incremento en la Recaudación proyectada a través de mayores Ingresos por tributos de origen provincial se sustenta en una nueva reforma tributaria en el 2012 (materializada en la sanción de la ley provincial 2810) y una propuesta de reforma que se encuentra siendo tratada en la Honorable Legislatura del Neuquén.

Teniendo en cuenta los escenarios y ajustes mencionados, el presupuesto de recursos tributarios provinciales prevé para el año 2013 un aumento del orden del 30,7% respecto de la previsión de ingresos para este año, arrojando un monto total para el conjunto de tributos administrados por la Dirección Provincial de Rentas de \$3.257 millones.

Estimación de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Para el cálculo de los ingresos de este tributo durante el año 2013, se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

- Estimación de la Recaudación Mensual y Anual del año 2012, con base en la ejecución enero-octubre.
- Estacionalidad de los ingresos mensuales del Impuesto, a partir de análisis de la serie 2003 – 2011 del mismo.
- Impacto sobre la recaudación de la inflación prevista para el año 2013. Por un lado, el impacto de ajustes en términos nominales (que incorpora impacto por mayor actividad y por ajustes inflacionarios) sobre la recaudación del "sector transaccional" se proyecta con un crecimiento del orden del 20% (fue estimada su participación dentro de la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos). Por otro, para el sector hidrocarburífero, que representa el restante de la base imponible del

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



impuesto, se prevé un incremento a una tasa de 9,9% teniendo en cuenta las proyecciones de precios de hidrocarburos y evolución de la producción computable tomadas como bases para el cálculo de Ingresos por Regalías del 2013.

- Se estimó el impacto de las reformas tributarias aplicadas por la ley provincial 2810, que implica el cambio de alícuotas de determinadas actividades (entre ellas relacionadas a los servicios de transporte, comunicaciones y construcción; telefonía; intermediación; actividades relacionadas a entidades financieras; y de generación transmisión y distribución de electricidad) y el alcance a ciertas empresas con una facturación significativa, que entró en vigencia a partir del 1 de Agosto de 2012. También se tienen en cuenta el efecto de las nuevas alícuotas para algunas actividades (principalmente comercialización a nivel minorista y mayorista, servicios relacionados a la construcción, oficios, profesiones liberales universitarias, servicios complementarios a la actividad hidrocarburífera y venta de automotores) que quedarán plasmados en la nueva legislación y que entraría en vigencia a partir del 1 de Enero de 2013.



El resultado de la aplicación de este procedimiento permite arribar a un monto anual estimado de \$2.824 millones, que representa un 28,4% más que el estimado para el presente año.

Estimación de la recaudación del Impuesto de Sellos

Para la estimación de la recaudación de este impuesto en el año 2013, se tomó como base la estimación de la recaudación para el corriente año. Sobre ese total anual se estimó un crecimiento del 23% llegando a un resultado anual del tributo de unos \$292,6 millones.

Se aplicó el análisis de estacionalidad del tributo a fin de obtener la recaudación mensual esperada para 2013.

Teniendo en cuenta dicha estacionalidad, se proyecta el impacto esperado sobre la recaudación por ajustes inflacionarios en los contratos a celebrar en el año entrante y también una mejora en la administración tributaria del impuesto, que permite alcanzar la recaudación estimada.

Estimación de la recaudación del Impuesto Inmobiliario

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



En el caso del Impuesto Inmobiliario se utilizaron los siguientes elementos para su estimación:

- Se prevé un ajuste en las valuaciones fiscales con impacto en el impuesto total liquidado.
- Mejora en la cobrabilidad del tributo generado por mejoras en la administración tributaria.



Con la aplicación de los parámetros enumerados, se calcula una recaudación anual de unos \$140,4 millones, lo cual implica un crecimiento del 12,5%, respecto de lo estimado ejecutar para el año 2012.

4.2. Recursos Tributarios de Origen Nacional.

Para la elaboración de las estimaciones relacionadas con los recursos tributarios de Origen Nacional que percibe la Provincia, se utilizaron como base las proyecciones de recaudación tributaria nacional incluidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2013, así como también los postulados básicos utilizados para las mismas.

Las estimaciones elaboradas por el Gobierno Nacional consideran las siguientes proyecciones macroeconómicas acerca de la evolución de las principales variables de la economía, para el período 2012 –2013.

Concepto	PBI	Consumo	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2012 - MM de \$	2.163,2	1.566.716	492.157	434.775	383.316
Variaciones reales %	3,4%	3,8%	1,3%	-2,8%	-5,2%
Variaciones nominales %	17,4%	18,9%	18,4%	8,2%	6,5%
Var (%) precios	13,6%	14,6%	16,8%	11,3%	12,4%
2013 - MM de \$	2.552,4	1.867.059	602.695	549.387	483.055
Variaciones reales %	4,4%	4,3%	7,4%	9,5%	9,2%
Variaciones nominales %	18,0%	19,2%	22,5%	26,4%	26,0%
Var (%) precios	13,0%	14,3%	14,0%	15,4%	15,4%

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2013.

Los supuestos utilizados por el Poder Ejecutivo Nacional para dicha estimación fueron los siguientes:



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



- El crecimiento de la economía esperado para el cierre del corriente año será de un 3,4% en términos reales, reconociendo un ajuste en términos nominales del 17,4%. Para el año 2013 se proyecta un mayor crecimiento real, del orden de 4,4%, plasmando la idea de que ya pasó el peor momento del impacto de la crisis internacional en la economía doméstica. Para el año entrante el factor de variación nominal se mantendría en niveles similares.
- Las proyecciones de crecimiento de las exportaciones, las importaciones y la inversión también son optimistas, siendo este último componente el más dinámico para el 2013. La inversión se prevé crezca un 1,3% en términos reales en 2012 mientras que para el año entrante se proyecta creciendo al 7,4%. Las exportaciones e importaciones tienen un crecimiento real del orden de 9,5% y 9,2% para 2013, revirtiendo la caída del año anterior de -2,8% y -5,2% respectivamente.
- El proyecto de presupuesto plantea el mantenimiento del nivel del tipo de cambio promedio anual con un valor de 4,53 pesos por dólar para el año 2012 y una devaluación de su valor del 12,6% en 2013, llegando a un tipo de cambio de 5,1 pesos por dólar. Respecto a la evolución de los precios, la autoridad económica nacional prevé una inflación, a través del precio al consumidor promedio anual, del 10% para 2012 y del 11,2% para 2013. En cuanto al Índice de Precios Implicitos (IPI) se prevé una variación del 13,0% para el año entrante.
- Con relación al sector externo, se proyecta que la balanza comercial continúe siendo superavitaria en valores en torno al 2,6% del PBI. Para el 2013 se espera un incremento real de las exportaciones e importaciones del 9,5% y 9,2% respectivamente.

Bajo estos supuestos, el Gobierno Nacional proyecta que la recaudación de impuestos nacionales y de contribuciones a la seguridad social alcanzará en el año 2013 los \$822.073,5 millones, siendo dicho valor un 22,7% superior a las proyecciones para el corriente año. Asimismo se estima un incremento de la presión tributaria nacional, medida a través de la participación de la recaudación nacional respecto al PBI, pasando del 30,98% en el corriente año al 32,21% en el año 2013. Este incremento en la presión tributaria estaría en gran parte explicado por el crecimiento estimado en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado al 22,4%, del Impuesto a las Ganancias en 21,7% y en las Contribuciones a la Seguridad Social 21,5%, que crecen a un ritmo mayor de lo que crecerá la economía para el año 2013. Por otra parte, se

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



espera un importante incremento, del orden del 42,8%, en los ingresos por derechos de importación, en consonancia con las previsiones de crecimiento de las compras al exterior (variable que había sido contenida años anteriores).



En función a estos parámetros, la proyección de recursos tributarios de origen nacional a percibir por la Provincia del Neuquén durante el próximo año ascendería a unos \$3.663 millones. De dicho monto \$2.823 millones corresponden al Régimen de Coparticipación Federal, mientras que los restantes \$840 millones corresponden a Regímenes Especiales de distribución de recursos los cuales en su gran mayoría cuentan con asignación específica respecto a su destino.

Las estimaciones de Transferencias Nacionales suponen la vigencia para 2013 del art.7 de la ley 26075 (Ley de Financiamiento Educativo). Esta ley fue sancionada originalmente para su aplicación en el período 2006-2010. En el año 2011 no tuvo aplicación. Sin embargo, el Congreso de la Nación decidió reimplantar su vigencia en el año 2012 y el Proyecto de Presupuesto Nacional – actualmente en tratamiento en el Congreso de la Nación – prevé su aplicación durante el año 2013. Por este motivo se procedió a estimar el monto de recursos coparticipables afectados por la Ley de Financiamiento Educativo para el año 2013, que asciende a \$352,8 millones.

De esta manera, el cálculo de los recursos tributarios de origen nacional proyectados para el año 2013 resultan superiores en un 22,8% en relación a la ejecución estimada para el corriente ejercicio.

A continuación se presentan las previsiones de recursos de origen nacional para el ejercicio financiero 2013, correspondientes a la Provincia del Neuquén:



PROVINCIA DEL NEUQUEN PODER EJECUTIVO



En millones de pesos.

Recursos de Origen Nacional - Año 2013	3.663,1
Régimen de Coparticipación Federal	2.822,9
Ley 23548 Distribución Secundaria	2.366,4
Ley 24621 Ap. B Excad. Conurbano Bonaerense	339,0
Ley 24699 Art. 5 Inc. C) Imp. Ganancias	7,6
Ley 24699 Ap. 4 Bienes Personales	85,8
Ley 24977 - Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes	24,1
Regímenes Especiales Afectados a Programas	414,6
Ley 26075 - Financiamiento Educativo	352,8
Ley 24049 - Transferencia Servicios Educativos	13,9
Ley 24049 - Pro.So.Nu.	1,9
Ley 24049 - Po.So.Co.	1,6
Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales	30,0
Fondo Nacional Energía Eléctrica - FSCT 60%	14,4
Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas	425,7
Obras de Infraestructura - Ley 23966	16,3
Coparticipación Vial - Ley 23966	58,0
Fo.Na.Vi. - Ley 23966 y 24464	197,1
F.E.D.E.I. - Fondo Especial Desarrollo Eléctrico del Interior	25,2
Ley 24073 - N.B.I. Ganancias - Obras Infraestructura Social Básica	129,0

4.3. Regalías y Canon Extraordinario de Producción.

Para la estimación de los recursos por Regalías y Canon Extraordinario de producción que percibe la Provincia del Neuquén se realizó el análisis que se describe a continuación:

Petróleo:

El contexto internacional y bases para la estimación:

La evolución y la incertidumbre en relación al futuro de la situación económica y financiera internacional, representa uno de los principales condicionamientos al momento de la definición de las variables precio y producción de hidrocarburos y tipo de cambio, lo cual, al ser estos factores exógenos, requiere de un alto grado de prudencia respecto a su estimación.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



De la misma manera, en cuanto a la situación interna, las retenciones móviles en las exportaciones siguen impactando en los valores de referencia que son tomados para la liquidación de regalías.



En este contexto se realiza una estimación prudente y ajustada a hechos concretos, con los siguientes valores:

- **Precio de referencia internacional:** En función de la situación del mercado mundial en la actualidad, se asume para el West Texas Intermediate (WTI) un valor promedio para el año 2013 de 90 U\$S/bbl, en correspondencia con la situación actual de los mercados energéticos en el mundo.
- **Efecto de las Retenciones a las Exportaciones de Petróleo:** La Resolución N° 394/2007 como normativa vigente, fijó a partir del 15 de Noviembre de 2007 los valores de referencia y de corte para los hidrocarburos de exportación de la Argentina, cuestión que ha sido reafirmada a través de la Resolución SE N° 813/10.
- **Precio de Venta Mercado Interno:** Teniendo en cuenta el precio resultante por efecto de las retenciones en el mercado interno de nuestro país, se presupone que el valor de las ventas de crudo neuquino que se realicen en este Mercado, podrían alcanzar un valor promedio de 74,5 U\$S/bbl.
- **Descuentos por gastos de tratamiento y fletes:** De acuerdo al contexto actual se adopta un valor total de \$30 por m³ en concepto de Gastos de Tratamiento y de Flete para el año 2013.
- **Producción Computable:** De acuerdo al análisis de los valores históricos y considerando la declinación que vienen mostrando los yacimientos, se presupone que el promedio diario de producción en el año 2013 será de 17.012 m³/día. Dicho valor indica una declinación del orden del 7% con relación a la producción proyectada para el corriente año.
- **Destino de la producción:** Teniendo en cuenta el comportamiento histórico de las ventas para el caso del crudo de nuestra Provincia, se presupone y proyecta que la totalidad de la producción se destinará al mercado interno. No deben descartarse algunas exportaciones de valores marginales y en cuyo caso se valorizarán con referencia al precio internacional WTI.
- **Paridad Cambiaria:** Se toma como tipo de cambio el utilizado en las pautas por el Gobierno Nacional en el proyecto de presupuesto 2013, el cual adopta un valor promedio anual de liquidación de \$5,10 por dólar.

De acuerdo a lo analizado hasta aquí, se estiman ingresos en concepto de regalías petrolíferas para el año 2013, por un total de \$1.777 millones.



Gas:

El contexto nacional e internacional y bases de la estimación:

En este caso, al momento de realizar el análisis con el objeto de tener el posible escenario para el año 2013, se tuvo en cuenta principalmente la coyuntura actual a los fines de elaborar este presupuesto. En un marco del mercado gasífero Argentino, requiriendo mayores volúmenes de gas provenientes de otros orígenes (gas de Bolivia y GNL por intermedio de barcos), dada una demanda creciente y una producción declinante, se proyecta un precio para el gas proveniente de nuestra Provincia incrementándose en su precio inicial (en virtud de las reglamentaciones vigentes como la Res MEyP N° 127/08).

De esta forma, se presentan los siguientes parámetros para la estimación de los Ingresos por Regalías Gasiferas, proveniente de la explotación de gas natural en nuestra provincia:

- **Precio:** Se consideró un precio de venta promedio para el año 2013 de 447,69 \$/Mm³ para el mercado interno, 1.225,00 \$/Mm³ para el Proyecto MEGA y, respecto al mercado externo, se toma un valor de 2.141,67 \$/Mm³. Asimismo no se han contemplado futuros incrementos del valor boca de pozo en el sector residencial, mientras que respecto a las ventas de Gas Plus para el año 2013, se proyecta una participación similar a la del corriente ejercicio. Para el sector de generación térmica se ha tomado como base, el sendero de precios indicado en el Anexo I del acuerdo de fecha 17 de junio del 2009, mientras que para el GNC se consideró el incremento dictado por Resolución 1445/2012.
- **Descuentos:** Por flete, Gastos de Compresión y Tratamiento, de acuerdo a lo reglamentado, en virtud de los valores evidenciados en el último tiempo se proyecta en 5,31 \$/Mm³.
- **Producción Computable:** En función de los registros históricos y teniendo en cuenta la declinación observada en los yacimientos de gas convencional, se proyecta una producción anual de 16.456 millones de m³, lo que implica una disminución de un 8% con respecto al año 2012. La producción estará distribuida mensualmente de acuerdo a la demanda por período de invierno y verano, en la que se tiene en cuenta la capacidad de transporte hacia los diferentes mercados y también el impacto que efectúa la misma sobre la vida útil de las reservas comprobadas. Dentro de ese valor estimado de producción,



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



existe una sostenida producción de gas proveniente de los proyectos aprobados de Gas Plus, algunos de ellos se han puesto en marcha en el corriente año, siendo su participación en el mercado actualmente de un porcentaje del 14%, pero solamente el 7% se vende con los valores aproximados de 4,40 U\$S/MMBTU. El resto de esta producción de gas tiene como destino el mercado interno de acuerdo a los valores que se obtengan, y en este sentido, se considera prudente asignar valores similares para el año próximo.

- **Destino de la Producción:** De acuerdo a los datos con que se cuenta en el seguimiento de esta variable, se estima que el 90% del gas entregado y producido en la Provincia del Neuquén se destinará al mercado interno, 9,80% al Proyecto MEGA y el restante 0,20% al Mercado Externo. Esto dependerá de las necesidades en el mercado doméstico, en virtud de que en los últimos años se restringió la exportación para redireccionar esos volúmenes al mercado local ante la necesidad derivada por temperaturas muy bajas y atender así a usuarios residenciales. Esto último se traduce en una disminución del precio de venta y por ende en las regalías correspondientes, dado que la tarifa para esta clase de usuarios se encuentra todavía pesificada.
- **Paridad Cambiaria:** Se tiene en cuenta para la liquidación de operaciones con el mercado externo y, al igual que para el caso del petróleo, se adopta una cotización promedio de \$5,10 por dólar.

De acuerdo a estas hipótesis, se proyecta un ingreso en concepto de **Regalías Gasiferas** para el año 2013 de unos \$1.037 millones.

Hidroelectricidad:

Analizando las condiciones meteorológicas ocurridas durante el año 2012 y teniendo en cuenta que para el 2013 se esperan condiciones hídricas menos favorables, se proyectaron Ingresos de Regalías Hidroeléctricas por un monto total de \$80,0 millones.

Canon Extraordinario de Producción:

Este recurso, originado a partir de las renegociaciones de las concesiones de explotación hidrocarburíferas en el marco de la Ley 2615, representa un incremento de un 3% (tres por ciento) adicional a los valores que percibe la Provincia en concepto de Regalías, por cuanto su cálculo es similar al utilizado y reglamentado para las mismas. Bajo estas consideraciones y teniendo en cuenta solamente la producción estimada para las áreas efectivamente



**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO**

renegociadas en el marco del mencionado proceso, se estiman ingresos por este concepto por un monto de \$492,7 millones.



Total de Regalías Energéticas y Canon Extraordinario de Producción

En función de las hipótesis adoptadas para los cálculos respectivos de las regalías provenientes de cada uno de los recursos energéticos con que cuenta la Provincia del Neuquén, se proyectan por tal concepto un total de \$2.894,5 millones para el ejercicio 2013, los cuales sumados a los \$492,7 millones de Canon Extraordinario de Producción, totalizan un monto de \$3.387,2 millones.

4.4. Resto de los Recursos Provinciales.

Si consideramos los cuatro conceptos hasta aquí analizados, recursos tributarios nacionales, provinciales, regalías y canon extraordinario de producción se acumula el 81,4% del total de los recursos provinciales estimados para el año 2013, mientras que el restante 18,6% está conformado por el resto de los recursos no tributarios (tasas, derechos, alquileres, multas y otros), venta de bienes y servicios de la Administración Pública, ingresos de operación, rentas de la propiedad, transferencias corrientes y los recursos de capital. Dichos recursos históricamente presentaron un comportamiento bastante estable, salvo durante los años 2009 y 2010 en que evidenciaron un fuerte incremento como consecuencia principalmente de los recursos por Pago Inicial y Responsabilidad Social Empresaria originados en la Ley 2615. A continuación se detalla la composición de estos rubros de recursos:

Los ingresos no tributarios (excluidas las regalías y el canon extraordinario de producción) estimados para el 2013 ascienden a \$237,3 millones, de los cuales \$108,9 millones corresponden a tasas, \$78,0 millones a derechos y \$50,4 millones a otros ingresos no tributarios. En concepto de tasas se estiman ingresos por unos \$108,97 millones, de los cuales \$29,2 millones corresponden al Poder Judicial, \$35,0 millones a salud y el resto a organismos provinciales como policía y fauna. Por alquileres, multas que realizan los distintos organismos públicos y otros recursos se proyectan ingresos por \$50,4 millones, correspondiendo a Vialidad Provincial por distintos convenios realizados un importe de \$29,2 millones.

Los ingresos de operación se proyectan en \$537,9 millones de los cuales \$462,8 millones corresponden a las distintas funciones que cumple el Ente Provincial de Energía Eléctrica (EPEN), mientras que los restantes \$75,1 millones



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



corresponden a los ingresos por servicios de agua y saneamiento del EPAS y por la prestación de servicios termales que brinda el EPROTEN.

Respecto de los recursos por renta de la propiedad se estima ingresarán unos \$7,1 millones.

Las transferencias corrientes estimadas para el año 2013 ascienden a unos \$425,4 millones, de los cuales se destacan el subsidio para la compra de energía con \$124,5 millones, el Fondo Nacional de Incentivo Docente por \$88,7 millones, el Convenio Estabilidad Suministro Gasoil y Compensación Tarifaria (SISTAU) por \$83,7 millones, los aportes para la atención de la emergencia originada en la erupción volcánica del Cordón Caulle-Volcán Puyehue en \$25,5 millones, transferencias por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de \$10,6 millones, mientras que el Ente Provincial de Juegos de Azar cuenta para los distintos convenios a realizar con distintos sectores de la provincia con unos \$18,5 millones.

Por último, la proyección estimada para los recursos de capital asciende a \$551,7 millones, de los cuales \$22,2 millones corresponden a venta de activo fijo, \$509,5 millones a transferencias de capital y \$19,9 millones a disminución de la inversión financiera. Los principales conceptos de estos ingresos corresponden al Programa de Desarrollo de la Infraestructura Habitacional (Techo Digno) con \$108,2 millones, el Programa Mejor Vivir con \$19,5 millones, el convenio que realizó el Gobierno Nacional con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Andina de Fomento para la atención de la emergencia originada en la erupción volcánica del Cordón Caulle-Volcán Puyehue de \$39,5 millones, y el ya mencionado Fondo Federal Solidario con \$168,6 millones, entre los más relevantes.

41



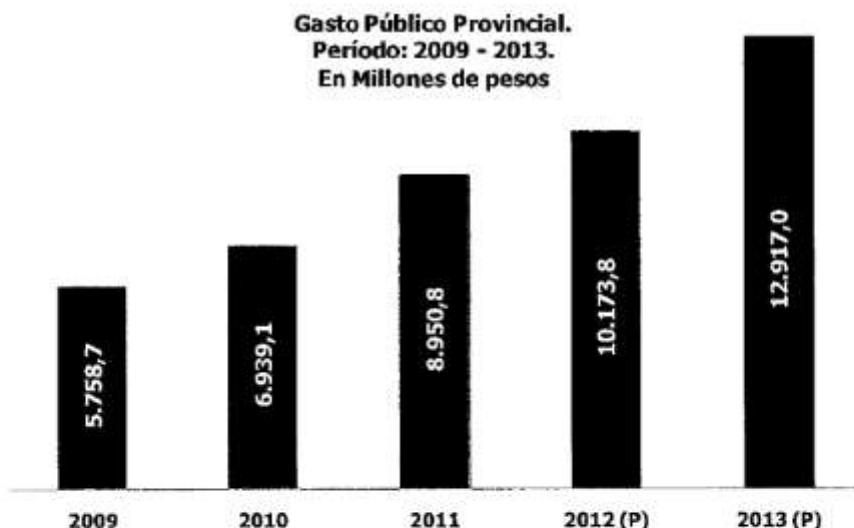
PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

5. El gasto público provincial en el Presupuesto 2013

5.1. Evolución del Gasto Público Provincial.



El **Gasto Público de la Provincia** previsto para el 2013, alcanzará los \$12.917,3 millones, \$ 1.888,3 millones más que el nivel que se estima para la ejecución del año 2012. Esto implica un gasto público provincial por habitante del orden de los \$22.300, con un crecimiento del 25% respecto del gasto por habitante del año 2012.



De esta forma, el Gasto Público Provincial se vería incrementado entre los años 2009 y el 2013 en un 124%.

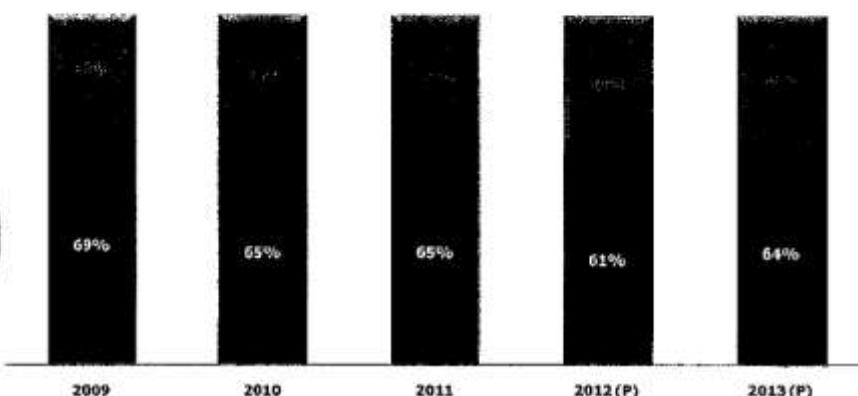
En el año 2013, el 64% del gasto público total será financiado con recursos del Tesoro Provincial y el restante 36% con recursos afectados por leyes específicas. Estas ponderaciones han variado, como se puede observar en el siguiente gráfico, en el transcurso de los últimos cinco años.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

GASTO PÚBLICO PROVINCIAL.
Según Fuente de Financiamiento.
Período: 2009 - 2013

■ Rentas Generales ■ Recursos Afectados



Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas. Noviembre 2012.

5.2. Gasto Público Provincial: Segundo clasificación por objeto.

El 88% del gasto público provincial se concentra en los gastos corrientes, o sea en todas aquellas erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del estado y las transferencias unilaterales de carácter corriente que se realizan tanto al sector público como al sector privado de la economía provincial.

El restante 12% del gasto, se canalizará a incrementar el stock de capital público y a efectuar transferencias de carácter no habitual tanto para el sector privado como para el sector público, ya sea a otros niveles de administraciones públicas (municipios y comisiones de fomento) u otros organismos autárquicos (IADEP).

• **Gasto Corriente.**

El gasto corriente proyectado para el 2013, asciende a \$11.338,9 millones, \$2.480 millones más que en el presupuesto 2012. El mismo se asignará de la siguiente manera:



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

Personal: insumirá la suma de \$ 7.449,9 millones, de los cuales \$ 6.551,7 millones se financiarán con recursos del Tesoro Provincial, el resto se cancelará con recursos específicos y/o recursos propios de los organismos que los recaudan.

Esta partida es la más significativa del gasto público, puesto que representa:

- el 66% del gasto corriente
- el 58% del gasto total.

Y es un 33% mayor a la prevista en el Presupuesto 2012, o sea que demandará recursos adicionales por más de \$ 1.844,9 millones.



(*) El gasto en Personal corresponde a la jurisdicción y no a la finalidad.

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

De los \$7.449,9 millones asignados a la partida Personal, \$6.770,4 millones corresponden al Poder Ejecutivo, representando el 91,9% del gasto en este concepto. El 77,5% del mismo (o sea \$5.245,9 millones), se concentra en los tres servicios esenciales que presta el Estado Provincial: Educación -a través del Consejo Provincial de Educación-, Salud -a través del Ministerio de Salud- y Seguridad -a través de la Policía Provincial-. Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial y el Consejo de la Magistratura, requerirán \$679,6 millones.

Para la determinación de dicho gasto, se ha tomado como base de cálculo la ejecución prevista para el año 2012. Partiendo de la ejecución efectiva de octubre del 2012 y los recientes acuerdos salariales con vigencia en enero de 2013, se proyectó el mes base del próximo año. Esto implica la anualización de todos los incrementos otorgados en 2012. Luego se adicionaron los





PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



incrementos derivados del crecimiento vegetativo –nuevas vacantes- y de los componentes iniciales de la masa salarial.

En relación a las vacantes se consideraron las correspondientes a los servicios esenciales – Policía, Salud y Educación según el siguiente detalle:

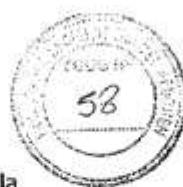
Organismo	Cantidad
Policía	370
Agentes nuevo cuadro (2013- ingreso 15/07/2013)	200
Agentes nuevo cuadro (2013- ingreso 01/03/2013)	100
Personal Civil	70
Salud	300
Profesionales	188
Técnicos	60
Administrativos	17
Operativos	35
Educación	
Docentes	203
Horas cátedra	4000

Se estima un incremento motivado por los ascensos de policía que demandará \$25,0 millones, considerando que los mismos se efectivizarán de acuerdo a lo establecido en las normas de promoción del sector.

Los cargos en Educación se encuentran distribuidos para la estimación de la siguiente manera:

Nivel	Horas Cátedra	Cargos Docentes
Enseñanza Inicial	0	18
Enseñanza Primaria	69	93
Educación Adultos	23	10
Educación Física	218	2
Educación Especial	0	12
Enseñanza Privada	314	17
Enseñanza Media	1.406	23
Educación Técnica	1.404	20
Enseñanza Superior	300	6
Enseñanza Estético Expresiva	266	2
TOTAL	4.000	203

45



PROVINCIA DEL NEUQUEN PODER EJECUTIVO



En el Anexo II del proyecto se podrá apreciar en detalle y por organismo la planta del personal desglosada en permanente (Partida Principal 10) y temporaria (Partidas Principales 21 y 40). En ellas se han agregado los agentes que se encuentran ocupando cargos políticos con categoría escalafonaria retenida (Autoridades Superiores y Funcionarios Superiores, que a nivel de gasto se encuentran individualizados en la partida principal 31).

Bienes de consumo y Servicios no personales: el nivel de gasto previsto para el 2013, asciende a \$1.642,6 millones. El peso relativo dentro del gasto corriente es del 14% y la cifra proyectada para el 2013 supera en un 25% a la estimada para el año 2012, lo que equivale a una suma adicional de \$328,5 millones.

Transferencias Corrientes: son aquellas transferencias corrientes unilaterales que otorga la Administración Pública Provincial tanto al sector público: municipios y otros entes (el 76%) como al sector privado: subsidios a familias y a escuelas de gestión privada (24%). Las mismas totalizan la suma de \$ 2.047,6 millones y constituyen el 18% del gasto corriente. Se estima que las mismas crecerán, con respecto a las previsiones presupuestarias del 2012, en un 22%.

Intereses de la Deuda: los compromisos por los servicios financieros y gastos asociados para el próximo ejercicio fiscal ascienden a \$199 millones, ello equivale a \$56 millones menos que los previstos para el 2012.

▪ **Gasto de Capital.**

El gasto de capital planificado para el 2013, ascenderá a \$1.578,3 millones, un 20% por encima de lo presupuestado para el 2012.

La Inversión Real Directa prevista rondará los \$867,2 millones, de los cuales \$679,5 millones estarán destinados al rubro construcciones. Las obras previstas por finalidad y función son las que se detallan a continuación.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INVERSIÓN REAL DIRECTA: Obra Pública por finalidad y función
Presupuesto 2013. En Millones de \$



Finalidad y Función	Función	Finalidad
Administración General		35,2
Legislativa	5,5	
Judicial	22,9	
Administración General	6,8	
Servicios de Seguridad		6,2
Seguridad Interior	5,5	
Sistema Penal	0,7	
Servicios Sociales		371,9
Salud	23,6	
Promoción y Asistencia Social	6,5	
Educación y Cultura	117,9	
Vivienda y Urbanismo	118,9	
Aqua Potable y Alcantarillado	104,9	
Servicios Económicos		266,2
Energía, Combustible y Minería	78,6	
Transporte	91,4	
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales	96,2	
TOTAL		679,5

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas. Noviembre de 2012.

Cabe mencionar que en caso de obtenerse los fondos provenientes de los "Títulos de Cancelación de Deuda y Financiamiento de Obras" (TICAFO), respecto de las obras "Nuevo Edificio de Comisaría N° 10", "Escuela s/n, Lote Z1" y "Ampliación de Salón de Usos Múltiples Escuela N° 3", incluidas en el Anexo de la Ley 2820 y cuyo financiamiento se encuentra previsto en el Proyecto de Ley de Presupuesto bajo otra fuente de Financiamiento, se efectuarán las modificaciones presupuestarias correspondientes.

5.3 Gasto Público Provincial: Según finalidad y función.

El 52% del gasto público provincial proyectado para el 2013, estará destinado a cubrir las erogaciones necesarias para la prestación de los servicios sociales básicos y esenciales, tales como: educación, salud, seguridad social y asistencia social, trabajo, vivienda y urbanismo y agua y saneamiento.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

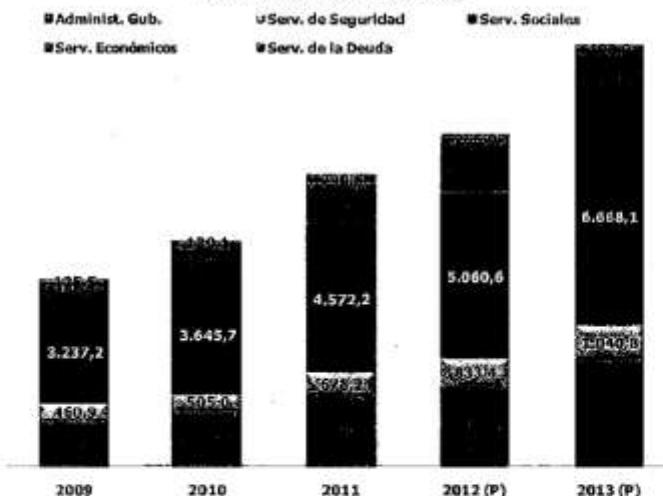


Gasto Público Provincial 2013:
Participación según finalidad. En %



Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas

NEUQUEN: Gasto Público Provincial.
Por Finalidad. En Millones de \$



La Administración Gubernamental demandará el 26% del gasto provincial, los servicios Sociales el 52%, los servicios económicos el 13%, los de seguridad pública el 8% y por último los servicios de la deuda pública (intereses y gastos asociados) insumirán el 1% del gasto público provincial.

Seguidamente se analizará la clasificación funcional del gasto público provincial para el ejercicio fiscal 2013, según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Además se establecerá los



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos.



- **Administración Gubernamental:** Esta finalidad comprende todas aquellas acciones desarrolladas por el Estado que tienen como objetivo la administración del gobierno. Para el 2013 se proyectó un monto de **\$3.301,3 millones**, lo que significa un 33% más que lo asignado en el presupuesto 2012.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Gasto Público Provincial de la Administración Gubernamental
Evolución Gasto Público 2009 a 2013
En millones de pesos corrientes

Funciones	2009	2010	2011	2012 (P)	2013 (P)
Legislativa	65,0	91,4	120,1	188,3	202,8
Judicial	262,5	317,1	436,9	594,8	640,3
Dirección Superior Ejecutiva y Servicios Generales	187,3	212,7	274,2	278,9	454,2
Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	849,1	1.011,0	1.238,5	1.278,1	1.827,3
Administración Fiscal	54,6	64,6	94,5	117,7	137,6
Control de la Gestión Pública	17,3	17,8	21,0	24,3	31,9
Información y Estadísticas Básicas	3,8	4,5	5,3	5,5	7,0
TOTAL GASTO ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.439,7	1.719,1	2.190,5	2.487,6	3.301,3

La función **Legislativa** consiste en la creación de las leyes y ordenamiento jurídico del Estado, a partir de las atribuciones emanadas de la Constitución Provincial. Los gastos de la Cámara de Diputados de la Provincia para la formación y sanción de leyes provinciales, demandarán la suma de **\$202,8 millones**. Las erogaciones se ajustaron a los recursos enmarcados en la Ley 2395.

La función **Judicial** comprende las acciones del Poder Judicial de la Provincia. Las erogaciones previstas para el 2013 ascenderían a **\$640,3 millones**. Dicha previsión de gasto se ajustó a los recursos enmarcados en la Ley 1971 de Autarquía Financiera y en los recursos propios que provengan de las tasas de actuación judicial, el producto de la venta o locación de bienes muebles e inmuebles afectados al Poder Judicial; efectos secuestrados en causas penales que no hayan podido entregarse a sus dueños; objetos decomisados; material



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



de rezago; publicaciones; cosas perdidas, y todo otro ingreso que, no teniendo un destino determinado, se origina en causas judiciales, donaciones, multas, fianzas cumplidas o prescriptas, aranceles y cualquier otra recaudación originada en el funcionamiento de tribunales y organismos judiciales y toda renta que se obtenga por operaciones financieras que puedan efectuarse en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. El presupuesto 2013 asignado al Poder Judicial supera en un 8% al monto establecido en el presupuesto del 2012.

La función **Relaciones Interiores**, concentra el 55% del gasto de la administración gubernamental. Dicha finalidad comprende entre otros la asistencia financiera a los Gobiernos Locales (36 municipios y 21 comisiones de fomento) por \$1.827,3 millones, un 43% por arriba de lo previsto para el presente ejercicio.

Las transferencias de fondos a municipios son aquellas enmarcadas en Leyes y Decretos Provinciales, tales como: Ley 2148 de Coparticipación Provincial, Ley 2495 Impuesto Inmobiliario, Ley 2615 artículo 7º - Canon Extraordinario de Producción y del Decreto N° 739/09 referido al Fondo Federal Solidario, este último recurso tiene la finalidad de financiar, inversiones en equipos, herramientas, maquinarias y obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura en el ámbito o ejido municipal.

Además, el Gobierno Provincial, otorga subsidios a las comisiones de fomento y municipios, a través de los distintos servicios administrativos con el objetivo de ayudar a financiar gastos corrientes y de capital de los gobiernos locales.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



Las transferencias que se prevé realizar durante 2013 son:

- Recursos derivados del régimen de coparticipación provincial Ley 2148, dado que se proyectó transferir la suma de \$ 1.206,6 millones por el artículo 4º y \$ 3 millones por el artículo 10º.
- Aportes Reintegrables y No Reintegrables, se estima que alcancen la suma total de \$469,4 millones. En el marco del Convenio de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios se proyecta transferir la suma \$157,5 millones en concepto de préstamo a aquellos municipios comprendidos en el régimen de coparticipación provincial. Los aportes no reintegrables tienen como destino financiar gastos corrientes y de capital de las comisiones de fomento y de aquellos municipios que no se encuentran alcanzados por el régimen mencionado.
- Ley 2615 art. 7º: \$73,9 millones.
- Fondo Federal Solidario (Decreto 739/09) los recursos de las retenciones que se realizan a las exportaciones de la soja y sus derivados sumarán: \$51,9 millones.
- Adicional del 15% del Impuesto Inmobiliario a cargo del Tesoro Provincial, según lo establece la Ley 2495: \$22,4 millones.

En el siguiente cuadro se detalla por municipio el volumen de las transferencias automáticas a realizar en el 2013 según lo establece cada normativa provincial.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



PROVINCIA DEL NEUQUEN		EJERCICIO 2013			
DETALLE	TOTAL	Dep. Municipio Ley 2148 (art. 7º inc)	Institucional LEY 2147	Censo Est. Poco. May 2010 (art. 7º)	Ida Fct. Solidaria Dex. N° 284/09
TOTAL ASESORADO	1.357,9	1.209,6	22,4	73,8	61,9
MUNICIPIOS - ANEXO II ART. 4º LEY 2148	1.349,4	1.237	21,8	71,7	49,2
ALUMNE	18,5	16,5	0,3	1,6	0,7
ANDICOLLO	11,0	10,5	0,2	0,6	0,4
ARDO	11,1	9,5	0,2	0,6	0,4
BAJADA DELAGRO	6,8	5,2	0,1	0,2	0,2
BESTRANQUE	11,0	10,4	0,2	0,6	0,4
CENTENARIO	93,2	83,4	1,8	5,0	3,4
CHOS MAL	37,2	33,3	0,6	2,0	1,4
CITRIN CO	126,1	112,8	2,0	8,7	4,6
EL CLOAR	6,9	6,2	0,1	0,4	0,3
EL RIECU	16,4	9,3	0,2	0,8	0,4
HUNGARCO	7,4	6,6	0,1	0,4	0,3
JUIN DE LOS ANDES	40,3	36,1	0,8	2,1	1,5
LAS LAJAS	25,6	23,2	0,4	1,6	0,9
LAS OJAS	11,9	10,3	0,2	0,8	0,4
LOCONQUE	19,7	17,6	0,3	1,0	0,7
MARIANO MORENO	16,7	15,0	0,3	0,9	0,8
NEUQUEN	672,5	422,7	7,5	25,1	17,2
PICUNLEUFU	14,7	13,2	0,2	0,8	0,5
PIEDRA DEL ARIBA	17,7	15,0	0,3	0,9	0,6
PLAZA HUICUL	62,2	46,7	0,8	2,6	1,9
PUTIYER	73,7	65,0	1,2	3,9	2,7
RINCON DE LOS SALCOS	22,0	19,7	0,4	1,2	0,8
SAN MARTIN DE LOS ANDES	62,3	55,7	1,0	3,3	2,3
SAN PATRICIO DEL CHAVAR	22,4	20,0	0,4	1,2	0,8
SENILOSA	22,0	19,4	0,6	1,2	0,8
TECIDO MAL	7,8	7,0	0,1	0,4	0,3
VILLA EL CHOCON	7,1	6,3	0,2	0,4	0,3
VILLA LA ANGOSTURA	26,8	18,5	0,3	1,1	0,6
ZAPALA	101,2	90,5	1,6	5,4	3,7
MICRODOS - ART. N° LEY 2148	8,5	3,0	0,8	2,2	1,7
BARANCAS	1,1	0,4	0,1	0,3	0,3
CAÑUE-LA CORNA	0,5	0,0	0,1	0,2	0,2
LAS COLORADAS	0,8	0,4	0,1	0,2	0,2
LOS MICHES	0,9	0,4	0,1	0,2	0,2
RONDON DE LOS SALCOS	1,4	0,7	0,0	0,0	0,7
TAQUIMBAN	0,8	0,4	0,1	0,2	0,2
VILLA PERIUNA	0,7	0,0	0,1	0,3	0,3
VISTALEGRE	2,3	0,8	0,2	0,8	0,6

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

La función **Administración Fiscal**, para el 2013 tiene previsto una erogación cercana a los **\$137,6 millones**, comprende acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos, custodia de los bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones inherentes a la administración financiera gubernamental. Se estima un nivel de gasto superior al del 2012, en un 17%.

Las demás funciones, **Control de la Gestión Pública e Información y Estadísticas Básicas**, comprenden acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos. Como así también a la producción de información y del sistema estadístico, básicos para



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER EJECUTIVO



el interés general de los agentes económicos y sociales. Para el cumplimiento de dichas funciones se asignaron la suma de \$ 38,9 millones.

- **Seguridad Pública:** Esta finalidad comprende las acciones de resguardar y proteger los bienes y las personas en todo el ámbito de la Provincia, razón por la cual el Gobierno de la Provincia del Neuquén ha priorizado la asignación de fondos para el **ejercicio fiscal 2013 por \$ 1.040,8 millones**, que representa un 25% más que lo previsto en el ejercicio 2012.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Gasto Público Provincial del Servicio de Seguridad
Evolución Gasto Público 2009 a 2013
En millones de pesos corrientes

Funciones	2009	2010	2011	2012 (P)	2013 (P)
Seguridad Interior	418,3	458,0	595,6	732,9	939,9
Sistema Penal	35,2	39,9	56,0	69,0	79,0
Administración de la Seguridad	7,5	7,2	26,6	31,4	21,9
TOTAL GASTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	460,9	505,1	678,2	833,4	1.040,8

(P) Presupuesto

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas. Noviembre de 2012.

El gasto en el Servicio de Seguridad previsto para el 2013 representa el 8,0 % del gasto público provincial. Por habitante la inversión por año ascendería a \$1.795.

El gasto en personal de esta finalidad insumirá la suma de \$925 millones (de los cuales \$907,5 millones estará asignado a la jurisdicción "Policía"), ello representa el 89% del gasto.

- **Servicios Sociales.** El nivel de gasto previsto para la finalidad "**Servicios Sociales**" para el 2013 será de \$6.668,1 millones, de los cuales el 56% está destinado a la prestación del servicio público de la educación. En segundo lugar y con el 26,7% se ubica la partida del servicio de salud.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER EJECUTIVO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Gasto Público Provincial en los Servicios Sociales

Evolución Gasto Público 2009 a 2013

En millones de pesos corrientes



Funciones	2009	2010	2011	2012 (P)	2013 (P)
Salud	797,4	914,3	1.146,6	1.340,5	1.785,5
Promoción y Asistencia Social	181,4	232,3	304,2	266,8	347,8
Seguridad Social	24,3	19,8	16,8	17,4	16,5
Educación y Cultura	1.751,4	1.937,9	2.549,2	2.813,7	3.746,7
Ciencia y Técnica	2,5	1,0	2,2	8,2	3,2
Trabajo	52,9	68,9	76,5	72,2	92,4
Vivienda y Urbanismo	138,6	215,7	259,4	305,3	397,6
Agua Potable y Alcantarillado	285,6	255,8	217,3	236,4	278,4
TOTAL GASTO SERVICIOS SOCIALES	3.237,2	3.645,7	4.572,2	5.060,6	6.668,1

(P) Presupuesto

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas. Noviembre de 2012.

- **Educación.** El gasto en Educación en la Provincia del Neuquén para el 2013, alcanzará los \$3.746,7 millones (un 33% más que lo previsto en el presupuesto 2012). Ello representa:
 - el 56% del Gasto Público Social y
 - el 29% del Gasto Público Total.

El 83% del presupuesto de la función educativa se destinará a cubrir gastos de Personal, que ascenderá a \$3.094,9 millones, involucrando un 42% del gasto total en Personal de la Provincia.

A continuación se presenta la distribución del gasto educativo por niveles y modalidades. El cambio abrupto en la asignación de fondos entre niveles entre el Presupuesto 2012 y el 2013 obedece a que se efectuó un trabajo de reclasificación de cargos, de manera que la versión incluida en el actual proyecto mejora la visión de la distribución del gasto según esta dimensión y no entraña un cambio en las políticas educativas.

54



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Gasto Público Provincial del Servicio Educación
Evolución Gasto Público 2009 a 2013
En millones de pesos corrientes

Funciones	2009	2010	2011	2012 (P)	2013 (P)
Educación Inicial	95,6	105,6	119,0	143,1	170,5
Educación Primaria	523,9	578,7	595,7	1.143,6	895,3
Educación Especial	71,7	79,2	104,1	101,8	130,9
Educación Media y Técnica	514,6	568,4	620,1	643,0	1.006,8
Educación Artística	7,7	8,6	28,7	7,4	49,6
Educación Superior y Universitaria	84,5	93,3	109,0	100,3	185,4
Educación No Formal	78,6	86,8	91,0	87,9	141,7
Administración de la Educación	347,4	383,7	832,9	519,5	1.113,5
Cultura (incluye Culto)	7,0	7,8	22,8	25,4	18,0
Deportes y Recreación	23,2	25,6	26,0	41,8	35,0
TOTAL GASTO SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1.754,4	1.937,8	2.549,3	2.813,7	3.746,7

(P) Presupuesto.

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas. Noviembre de 2012.

El Gasto Educativo y la Constitución Provincial: El artículo 114º de la Constitución de la Provincia establece que el gasto educativo deberá dar cuenta de "el treinta por ciento (30%) como mínimo de las rentas generales de la Provincia".

El gasto educativo (neto del gasto en cultura, deporte y recreación) asciende a los \$3.693,7 millones, cifra que representa el 46,9% de las Rentas Generales de la Provincia (Recursos de la Tesorería General provincial).

Vale decir que, al igual que en los ejercicios fiscales de años anteriores, para el ejercicio fiscal 2013 la Administración Pública Provincial vuelve a cumplir con el mandato constitucional ampliamente, dado que el gasto previsto para prestar el servicio educativo excede en más de 16 puntos porcentuales al criterio establecido constitucionalmente.

- **Salud:** Para el Ejercicio Fiscal 2013, se prevé un Gasto en Salud de \$1.785,5 millones. Este monto representa un incremento del 33% con respecto al consignado en el presupuesto 2012.

55



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER EJECUTIVO

- el gasto público del año en salud por habitante resultaría de \$3.080
- el 77% del gasto presupuestado lo insumirán las erogaciones en personal.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Gasto Público Provincial del Servicio de Salud.
Evolución Gasto Público 2009 a 2013
En millones de pesos corrientes



Funciones	2009	2010	2011	2012 (P)	2013 (P)
Administración de la Salud	138,2	155,3	187,5	266,4	264,6
Medicina Asistencial	649,4	745,8	915,7	942,9	1.428,4
Medicina Preventiva	0,9	2,4	3,1	11,2	11,6
Saneamiento Ambiental	8,9	10,8	40,4	120,0	80,9
TOTAL GASTO SERVICIO DE SALUD	797,4	914,3	1.146,7	1.340,5	1.785,5

(P) Presupuesto

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas. Noviembre de 2012

- **Promoción y Asistencia Social:** Esta finalidad comprende los gastos destinados a la protección y ayuda directa a personas en condiciones de vulnerabilidad y los aportes a instituciones de bien público, para impulsar, por su intermedio, el desarrollo social.

Para el ejercicio 2013 se estima una erogación de \$ 347,8 millones (30% superior al del presupuesto 2012), representando así el 5% del Gasto Público Social.

- **Vivienda y Urbanismo:** Constituye una de las prioridades del Gobierno Provincial en materia de inversión y obras públicas tendientes a mejorar la infraestructura habitacional de la Provincia, dando solución a los problemas sociales derivados de las condiciones inadecuadas del hábitat y al déficit de viviendas existente.

Los programas presupuestarios a través de los cuales se materializan las políticas de vivienda, están íntegramente a cargo del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo y la Agencia para el Desarrollo Urbano Sustentable -ADUS-.



**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO**



El presupuesto previsto para el ejercicio 2013 asciende a \$ 397,6 millones.

- **Gastos en los Servicios Económicos:** Esta finalidad comprende la formulación y el desarrollo de políticas que estimulan el proceso generador de inversiones. Las acciones llevadas a cabo por distintos organismos de la Administración Provincial, tienen como objetivo facilitar la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Asimismo, incluye acciones de promoción, regulación y fiscalización de la actividad productiva del sector privado.

El monto asignado para esta finalidad en el 2013 suma \$1.708,2 millones, representando el 13,4% del gasto provincial. Dicha magnitud implica una suba del 11% con respecto a la previsión realizada para el año 2012.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Gasto Público Provincial en los Servicios Económicos
Evolución Gasto Público 2009 a 2013
En millones de pesos corrientes

Concepto	2009	2010	2011	2012 (P)	2013 (P)
Energía, Combustibles y Minería.	47,2	472,1	504,3	708,5	766,1
Comunicaciones	21,3	30,4	30,3	35,1	36,8
Transporte	194,8	184,3	261,3	385,9	359,4
Ecología	8,9	14,4	25,0	21,2	36,1
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables.	146,4	142,5	213,0	203,4	291,6
Industria	4,6	2,7	5,9	6,1	4,4
Comercio, Turismo y Otros Servicios	13,5	27,0	26,1	34,9	48,0
Seguros y Finanzas	15,9	16,2	73,9	81,6	90,4
Administración de los Servicios Económicos	42,5	49,4	79,4	80,3	75,4
TOTAL GASTO SERVICIOS ECONOMICOS	495,3	939,0	1.219,2	1.537,2	1.708,2

(P) Presupuesto. El año 2009 no incluye al EPSN.

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas. Noviembre de 2012.

- **Gasto en el Servicio de la Deuda.** Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa. Para el 2013, se estima erogar cerca de \$198,9 millones.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN PODER EJECUTIVO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Gasto Público Provincial en los Servicios de la Deuda Pública.

Evolución Gasto Público 2009 a 2013

En millones de pesos corrientes

Funciones	2009	2010	2011	2012 (P)	2013 (P)
Servicios de la Deuda	125,5	130,1	290,6	255,0	198,9
TOTAL GASTOS SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	125,5	130,1	290,6	255,0	198,9

(P) Presupuesto

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas. Boletín de 2012.



6. El Financiamiento en el Presupuesto 2013

El Financiamiento Neto previsto en el presupuesto para 2013 ascenderá a \$850,6 millones, de manera de cubrir el Resultado Financiero negativo previsto para el ejercicio.

Dicho Financiamiento resulta de la ejecución de Fuentes Financieras por \$1.391,2 millones y Aplicaciones Financieras por \$540,5 millones.

Las Fuentes Financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Para este ejercicio fiscal las fuentes financieras consideradas son:

- Disminución de la inversión financiera: \$356,6 millones, donde destaca el uso de Resultados Acumulados por \$335,1 millones.
- Endeudamiento público e incremento de otros pasivos: \$977,9 millones, previéndose emitir Títulos y Letras del Tesoro por \$827,0 millones.

Las Aplicaciones Financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos. Para 2013 el componente más destacado es:

- Amortización de deuda y disminución de otros pasivos: \$385,4 millones.

58



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



7. La Deuda Pública provincial en el Presupuesto 2013

7.1. Uso del Crédito

El **Uso del Crédito** previsto en el Presupuesto 2013 asciende a \$978,0 millones, de los cuales se estima que la Administración Central recibirá desembolsos por la suma de \$827,0 millones y los restantes \$151,0 millones ingresarán a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E) a través de préstamos otorgados por Organismos Multilaterales de Créditos como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); el Fondo Interamericano de Desarrollo Agropecuario (FIDA) y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

Administración Central	Valores expresados en millones \$	
	Pesos	%
Emisión de Títulos, Letras del Tesoro, Préstamos y Otras Obligaciones de Mediano y Largo Plazo	827,00	84,57
<i>Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo - UPEFE</i>	150,89	15,43
Fondo Fid. Fed. de Infraestructura Regional-FFFIR - Obra Poder Judicial	21,99	
FONTAR - Centro PYME - ADENEU	0,36	
BIRF 7301/AR - Prog. de Infraestructura Vial Provincial- PINVIP	16,96	
BIRF 7385/AR - Prog. de Servicios Básicos Municipales- PSBM	10,00	
BID 1855/AR - Prog. de Moderniz. de la Gestión Municipal- PMGM	6,45	
BID 1895 OC/AR - Prog. de Obras Menores de Saneamiento- PRODAS	8,71	
FIDA 648/AR Programa de Desarrollo Rural de la Patagonia- PRODERPA	14,18	
BID 1956 OC/AR - BIRF 7597/AR - Prog. Serv. Agrícolas Prov. PROSAP II	69,70	
BID AR L1101- Prog. de Desarrollo de Áreas Metrop. del Interior - DAMI	2,55	
Total Uso del Crédito	977,89	100,00

En el Ejercicio 2013 se prevé que la Provincia del Neuquén atraviese una compleja situación financiera, y ante el desequilibrio previsto en sus cuentas públicas -cuyas causas fueron desarrolladas en secciones anteriores-, se ha incluido en este proyecto de presupuesto la emisión de Títulos y Letras del Tesoro y la obtención de préstamos financieros y otras obligaciones de mediano y largo plazo, para ser destinados a la cancelación de pasivos preexistentes, por la suma de \$827,0 millones que representan aproximadamente el 85% del total del Uso del Crédito para el Ejercicio 2013.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



De los \$150,9 millones que recibirá la UPEFE, \$17,0 millones corresponden al Programa de Infraestructura Vial Provincial (PINVIP) y \$10,0 millones al Programa de Servicios Básicos Municipales (PSBM) los cuales serán destinados a integrar nuevos servicios y obras a los ejecutados en años anteriores, mediante líneas de préstamos autorizadas oportunamente.

En efecto, el primero de los préstamos citados -denominado PINVIP- recibirá fondos provenientes de la líneas de crédito BIRF 7301/AR y BIRF 7833/AR, con los cuales se completarán los logros alcanzados a través de otros Programas Viales financiados también por el BIRF, como los Programas de Caminos Provinciales (PCP), tendientes a lograr un mejoramiento continuo de la red vial provincial.

El préstamo PSBM-BIRF 7385/AR, destinado a financiar el Programa de Servicios Básicos Municipales, como su nombre lo indica, tiene como propósito mejorar las condiciones de vida de la población y la competitividad de las ciudades de la Provincia, a través del desarrollo de las dotaciones y la provisión de los servicios de infraestructura básica en las áreas de agua, cloacas, drenaje urbano, mejoramiento vial y otras inversiones de carácter municipal, en un contexto de planificación territorial regional y local. Esta operatoria está destinada a complementar los objetivos alcanzados a través de otros Programas de Desarrollo Municipal financiados por el BIRF otorgados oportunamente a la Provincia bajo la denominación de PDM I (Préstamo BIRF 2920-AR) y PDM II (Préstamo BIRF 3860-AR).

Por otra parte, el Programa de Modernización de la Gestión Municipal -PMGM BID 1855/OC-AR-, contempla la ejecución de una cartera de proyectos de iniciativa provincial y municipal por la suma de aproximadamente \$6,5 millones, tendientes a mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos municipales en las áreas de recaudación, tierras, catastro, recursos humanos, desarrollo tecnológico local y fortalecimiento institucional. A nivel provincial los fondos provenientes de este préstamo tendrán como destino, entre otros, el fortalecimiento y modernización de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y el mejoramiento de la gestión tributaria y administrativa.

Asimismo la UPEFE recibirá desembolsos por aproximadamente \$84,2 millones que se destinarán a mejorar, en forma sostenible, la eficiencia de los servicios agropecuarios, incrementando la competitividad del tejido productivo de las economías regionales; optimizar los servicios tecnológicos y transferencias al Sector Acuícola y a reducir la vulnerabilidad económica y ambiental de la población rural pobre de la Provincia, a través de los Programas: Servicios Agrícolas Provinciales -PROSAP II BID 1956 OC/AR - BIRF 7597/AR-; el Programa de Desarrollo Rural de la Patagonia -PRODERPA - FIDA 648- y del

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



préstamo Centro PYME – ADENEU que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica desembolsará bajo la modalidad de Aportes Reintegrables a Instituciones –ARAI- través del Fondo Tecnológico Argentino – FONTAR-.



En virtud del Decreto N° 2301/08, la UPEFE en su carácter de representante de la Provincia ante los Organismos Nacionales e Internacionales de Crédito, administrará los recursos provenientes del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores –PROAS BID 1895/AC-AR-, que en el año 2013 ejecutará aproximadamente \$8,7 millones, aplicándolos a la ejecución de obras de provisión de agua potable y desagües cloacales para comunidades de 500 a 50.000 habitantes de la Provincia.

Con el objetivo de finalizar la Obra: "1º Etapa del Edificio Tribunales del Neuquén – Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios – Neuquén Capital", se estima recibir del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), en función a la curva de ejecución de obra prevista para el año 2013, la suma de \$22,0 millones, con lo cual se completará el total de los desembolsos previstos para este fin.

Los restantes \$2,6 millones ingresarán a través del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI), cuyo destino será optimizar el funcionamiento de los servicios de las ciudades del interior en pro de mejorar la calidad de vida de su población y la competitividad de sus economías urbanas, diseñar y poner en funcionamiento modalidades innovadoras de gestión para la ejecución de proyectos y la prestación de servicios, cuyo desempeño eficiente requiera de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales.

Teniendo en cuenta la curva de ejecución de los diferentes programas y obras, administrados por la UPEFE, como asimismo la necesidad de financiamiento para los años 2013-2015, el Uso del Crédito para dicho período es el que se detalla en el siguiente cuadro.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER EJECUTIVO

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2013



Operaciones de Crédito Público Plurianuales 2013 - 2015

Expresado en millones de pesos

Tipo de Cambio Nominal US\$	Total	2013	2014	2015	DETALLE DEL FINANCIAMIENTO	
					\$1,18	\$1,47
TOTAL USO DEL CRÉDITO	2381,08	877,55	1.235,57	167,25		
Emisión de Títulos, Letras del Tesoro, Poderes y Otras Obligaciones de Mediano y Largo Plazo	1622,00	877,00	985,00	-	Emisión de Títulos, Letras del Tesoro, Poderes y Otras Obligaciones de Mediano y Largo Plazo	
Fondo Piloto del Fondo de Infraestructura Regional - FIRRA - Caja de Seguro Judicial	23,55	-	21,25	-	Obras 11 etapa del Edificio Tribunales del Neuquén - Fondo Piloto, Ministerio Público e Infraestructura General de Servicios - Neuquén Capital	
CONTRATO LENTO PINE - ADHESI	2,77	-	0,36	1,41	- Desarrollo y puesta en funcionamiento de un Laboratorio de RDI, servicios tecnológicos y transferencia para el sector acuícola.	
BIF 7311/M - Programa de Infraestructura Vial Provincial - PIVP	71,41	36,90	36,10	34,2	Mejoramiento de la Red Vial Provincial, complementando otras Programas Viales financiados tanto por el BIF.	
BIF 7305/M - Programa de Servicios Básicos Municipales - PSBM	13,50	-	10,00	5,00	Proyectos de inversión para Municipios en Infraestructura, equipamiento y fortalecimiento institucional.	
BID 2855/M - Programa de Modernización de la Gestión Municipal - PGEM	16,65	-	6,45	6,50	Mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos municipales (gestión financiera - tributaria; gestión de tierra y urbanismo; gestión urbano-ambiental; mejora organizacional y gestión de RRII y desarrollo tecnológico local).	
BID 3815/CJ/M Programa de Obras Mínimas de Saneamiento - POMS	17,22	-	6,70	5,35	Obras de provisión de agua potable y desagüe, draineras en localidades de 500 a 50.000 habitantes de la provincia.	
POMA 048-AE Programa de Desarrollo Rural de la Patagonia - PDRP/IRPA	24,48	-	14,38	-	Reducir las condiciones de vulnerabilidad económica y ambiental de la población rural pobre de la Patagonia, potenciando las capacidades organizativas de los productores pobres de la región.	
BID 1256/CJ/M BIF 7301/M - Programa de Servicios Agropecuarios Provinciales - PROSAP II	307,04	-	69,70	203,91	Ejecución de proyectos destinados a fortalecer los servicios brindados a productores y estimar las inversiones en las áreas de fructícola, hortícola, ganadería y forestación.	
Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior - DAMI	2,58	-	2,55	-	Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior. La iniciativa apunta a contribuir a mejorar la funcionamiento de los servicios en las Áreas Metropolitanas del Interior para mejorar la calidad de vida de la población y competitividad de las economías urbanas.	

7.2. Servicio de la Deuda Pública.

Para el ejercicio 2013, la proyección del Servicio de la Deuda Pública Provincial totaliza la suma de \$567,2 millones. Estos servicios han sido calculados teniendo en cuenta las pautas macro-fiscales para el año 2013 elaboradas por el Gobierno Nacional en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal, considerando un tipo de cambio nominal promedio para el año de 5,10 \$/U\$S.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



Sobre estos supuestos, la siguiente tabla exhibe un detalle del cálculo estimado de los servicios de la Deuda Pública, agrupados por tipo de acreedor y desagregado en intereses, comisiones y amortizaciones de capital.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE ACREDOR
En millones de pesos



TÍTULOS PÚBLICOS	485,19	85,55%
Intereses y comisiones	173,61	
Capital	311,58	
GOBIERNO NACIONAL	35,25	6,22%
Intereses y comisiones	10,36	
Capital	24,90	
ORGANISMOS MULTILATERALES BID-BIRF y FIDA	46,70	8,23%
Intereses y comisiones	14,93	
Capital	31,77	
TOTAL:	567,15	100,00%
Intereses y comisiones	198,89	35,07%
Capital	368,25	64,93%

Como puede observarse en el cuadro precedente, \$198,89 millones (el 35,1% del total del servicio), se destinarán al pago de intereses y comisiones y los restantes \$368,25 millones (64,93% del total) a cancelar la amortización del capital.

Del análisis **por tipo de acreedor**, el 85,55 % del total de pagos a realizar que asciende a la suma de \$485,19 millones, se aplicará a la cancelación de los **Títulos Públicos** emitidos por la Provincia: TIDEPROM, TICAP, el remanente de los TIPRODEU y Bonos Ley 1947 y las Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses del "Programa Letras Vto. 2013-2016".

Le sigue en orden de importancia, la cancelación de los préstamos financiados por los **Organismos Multilaterales BID – BIRF y el FIDA**, que asciende a un total estimado de \$46,70 millones, equivalente al 8,23 % del total del servicio de la deuda.

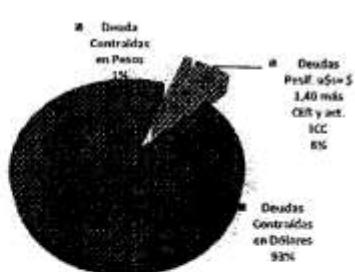
Los restantes por \$35,25 millones se aplicarán al reembolso de la deuda que la Provincia mantiene con el **Gobierno Nacional**, cuyos préstamos más relevantes son a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, destinados a la obra del Poder Judicial, por \$34,12 millones, y los restantes \$1,13 millones corresponden a los préstamos Promes - Enohsa y Fondo para la Transformación de Sectores Públicos Provinciales-Autobombas.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE MONEDA

En millones de Pesos



Deuda Contráctiles en Pesos:	7,27
Deudas Pesif. u\$S= \$ 1,40 más CER y act. ICC	35,04
Deudas Contráctiles en Dólares	524,63
TOTAL:	567,15

Si bien el Stock de la Deuda Pública Provincial a la fecha está conformado aproximadamente en un 46% por préstamos contraídos en Pesos y un 54% en Dólares Estadounidenses, durante el Ejercicio 2013, el 93% del servicio de la deuda estará destinada a cancelar los préstamos contraídos en Dólares Estadounidenses, entre los que se destacan los Bonos TIDEPROM, TICAP y las Letras del Tesoro emitidas bajo el Programa de Letras Vto. 2013-2016.

El 6% se aplicará a cancelar los préstamos contraídos en Pesos y ajustados por el CER y el ICC y tan solo el 1% restante se utilizará para el pago de los préstamos suscriptos en Pesos.

Ello se explica, en razón de haberse modificado las condiciones originales de reembolso del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" y del Préstamo "Asistencia Financiera 2010" plasmadas en el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Estado Nacional el 28 de diciembre de 2011 y aprobado por Decreto Provincial N° 20 de fecha 09 de enero de 2012, lo cual permitió postergar los pagos en concepto de capital e intereses de ambos préstamos, que vencían en el año 2013, por un total de \$189 millones de pesos.

Cronograma Mensual del Pago de los Servicios de la Deuda

En el siguiente cuadro se presenta la distribución mensual proyectada de los servicios totales de la deuda pública:



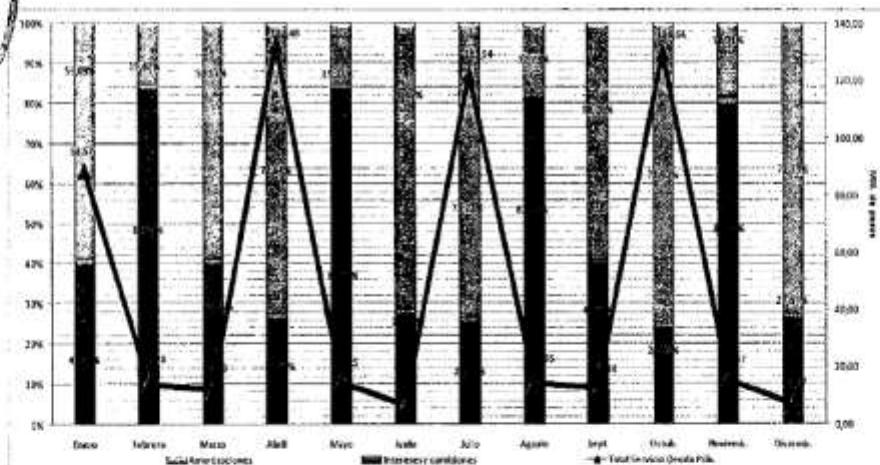
64

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



En millones de pesos

CONCEPTO	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA MENSUAL											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	SEP	OCT	NOV	DIC	
INTERESES Y COMISIONES	35,23	11,65	4,82	35,25	12,06	1,82	32,65	11,47	5,09	32,51	12,49	1,84
AMORTIZACIÓN	52,34	2,13	6,97	96,23	2,19	4,55	89,29	2,47	7,25	97,13	2,87	4,62
TOTAL:	88,57	13,78	11,79	132,48	14,25	6,37	121,94	13,95	12,34	129,64	15,37	6,57



Como se observa en el cuadro que antecede, en los meses de enero, abril, julio y octubre se evidencia un considerable incremento en el servicio mensual, dado que en dichos meses operan los vencimientos de los cupones del TIDEPRO y TICAP. El incremento que se observa en las amortizaciones a partir del mes de abril respecto del vencimiento de enero, se explica porque en ese mes vence el primer cupón de capital del TICAP por un monto de U\$S 7,8 millones.

La participación relativa de los Títulos TIDEPRO y TICAP en el total del Servicio de la Deuda del año 2013 es del orden del 78%.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



8. El Gasto tributario en el año 2013

La estimación de los Gastos tributarios tiene por objeto brindar más transparencia a la política fiscal. Se trata de cuantificar lo que la Provincia deja de percibir por los distintos tratos preferenciales generados a través del sistema tributario. Es decir que se cuantifica el costo de las diferentes desgravaciones, eximiciones o aplicaciones de alícuotas nulas ante diferentes situaciones tipificadas en la legislación tributaria u otras que establecen promociones y/o beneficios tributarios. De esta manera se logra dimensionar los subsidios implícitos en estas medidas y tener una noción clara de los costos en términos de ingresos que el Estado deja de percibir.

Para la estimación del Gasto Tributario se utilizó la siguiente metodología, diferenciada para cada uno de los tributos de recaudación provincial.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: El universo considerado fue aquel compuesto por los contribuyentes con actividades gravadas a alícuota cero, además de los exentos.

Para aquellas actividades gravadas a tasa cero, se anualizaron las bases imponibles y el impuesto declarado. A partir de las bases imponibles anualizadas, se calculó el impuesto teórico que el Estado Provincial percibiría de aplicarse la alícuota general. Ese monto es el definido como Costo Tributario.

Debe hacerse notar que:

- La base imponible y el impuesto declarado se anualizan dado que en general no se presentan las 12 DDJJ por parte de todos los contribuyentes. El procedimiento para anualizar dichas variables consiste en dividirlas por la cantidad de DDJJ presentadas y multiplicarlas por 12.
- En el resultado expuesto más abajo, se evidencia el impacto de la reforma tributaria actualmente en tratamiento parlamentario. Dicha reforma implica modificar la alícuota de una serie de actividades actualmente gravadas al 0%. El impacto recaudatorio de esa medida, estimado en 83 millones de pesos, explica una parte importante de la baja observada en el Gasto Tributario estimado para el año 2012 y el previsto para el 2013.
- Se trabajó con información del 2011 dado que es el último ejercicio fiscal completo, por lo tanto los montos obtenidos se multiplicaron, en primer lugar, por el porcentaje de incremento que la recaudación del 2012 muestra respecto de la del 2011; posteriormente se multiplicó el resultado obtenido por el



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

porcentaje de incremento estimado para la recaudación 2013 respecto de la del 2012.

- Se trabajo con la información desagregada en contribuyentes directos y de convenio multilateral.

A continuación se presentan los resultados obtenidos:



Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Gasto Tributario 2010 / 2013. En millones de \$			
Año	Convenio Multilateral	Contribuyentes Directos	Total
2010	128,9	45,3	174,2
2011	176,2	61,9	238,1
2012	202,6	71,1	273,7
2013	135,8	89,1	224,9

Fuente: D.P.R. – Ministerio de Economía y Obras Públicas. Noviembre de 2012.

Impuesto Inmobiliario: Se calculó el impuesto liquidado a las parcelas exentas en el año 2012, el cual fue de \$30,5 millones. A ese monto se lo multiplicó por el crecimiento esperado para el 2012 en la valuación fiscal de esas parcelas, que es del 10%. El resultado fue un costo tributario de \$32 millones.

Impuesto de Sellos. Con base en las estimaciones del año anterior y las actualizaciones correspondientes a este período fiscal, se llega a un monto de costo tributario de \$19,9 millones.

Gasto Tributario Total

A continuación se expone un cuadro síntesis con los datos correspondientes a cada impuesto.

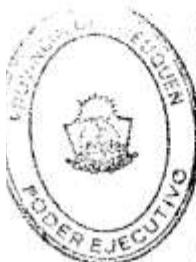




PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

Estimación del Gasto Tributario 2013 por Impuesto. En millones de \$.	
Impuesto	Monto
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	224,9
Inmobiliario	33,5
Sellos	22,9
Total Gasto Tributario	281,3

Fuente: D.P.R. – Ministerio de Economía y Obras Públicas. Noviembre de 2012.



De manera que en función de estos cálculos el gasto tributario asociado al impuesto sobre los Ingresos Brutos asciende a un 8% de la recaudación que se espera obtener por este impuesto durante el año 2013. En el caso del impuesto Inmobiliario esta relación alcanza al 24%, mientras que en lo referido a Sellos, el porcentaje es de 8%.

9. Presupuesto Provincial Plurianual

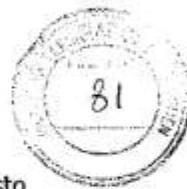
Tal como se ha venido realizando en los últimos años, y conforme a lo establecido en la Ley Nacional 25.917 de Responsabilidad Fiscal a la cual la Provincia adhiriera a través de la Ley 2.514, se incluye en la presentación del proyecto de Presupuesto la proyección presupuestaria para los próximos tres años, motivo por el cual, se acompañan las estimaciones de la Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento de la Administración Pública Provincial para el trienio 2013 – 2015.

En este sentido, cabe destacar que la presentación de presupuestos plurianuales posibilita analizar la magnitud, coherencia y factibilidad de una serie presupuestaria de mediano plazo, constituyéndose en un instrumento al servicio de la conducción estratégica del Estado. De esta manera, en la medida que la perspectiva de mediano plazo va ganando más espacios en la agenda política, se puede dar lugar a un círculo virtuoso, en el que paulatinamente mejora la calidad de las respuestas del gobierno a los diferentes problemas planteados.

Las pautas para la determinación del cálculo de Recursos y Gastos del Presupuesto Plurianual Provincial son:

Por el lado de los **RECURSOS**:

- **Recursos Tributarios provinciales:** la Subsecretaría de Ingresos Públicos ha estimado en base al cálculo de la recaudación provincial proyectada por la Dirección Provincial de Rentas.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

- **Recursos de origen nacional:** En base a lo previsto en el Presupuesto Plurianual del Gobierno Nacional para el período 2013 – 2015.
- **Regalías:** la Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos ha proyectado estos ingresos en base a la función de producción de petróleo y gas y la evolución de los precios a futuro que visualizan para dichos recursos.
- **Resto de recursos:** se estimaron en función de la evolución de los últimos años.



Por el lado de los **GASTOS**:

- **Personal:** se estableció en base a las erogaciones previstas para el presupuesto 2013 y teniendo en cuenta el crecimiento vegetativo de la planta del personal así como también el impacto de aquellos componentes que implican un incremento automático en los haberes de los empleados públicos.
- **Bienes de consumo y de servicios no personales:** se consideró como punto de partida el gasto previsto para el ejercicio 2013 y se aplicaron las pautas de crecimiento de la actividad nominal previstas en el Marco Macrofiscal Nacional para el período de proyección.
- **Intereses de la deuda:** fue estimado y proyectado por el área de Crédito Público teniendo en cuenta los vencimientos de los préstamos y demás obligaciones que posee el Gobierno de la Provincia.
- **Transferencias corrientes:** además de las pautas generales de crecimiento nominal previstas, se realizó una proyección de todas las transferencias automáticas hacia municipios que están establecidas por Leyes y Decretos Provinciales.
- **Gasto de capital:** además de las pautas generales de crecimiento nominal previstas, se consideraron las obras en ejecución y a ejecutarse en el 2013 y las curvas de inversión de cada una de ellas y las fuentes financieras existentes a la fecha para la ejecución de nuevas obras.

A continuación se adjuntan las planillas con:

- Proyección de Recursos y Gastos según naturaleza económica.
- Perfil de Vencimiento de la Deuda Pública.

69

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



Proyecciones de Recursos y Gastos según naturaleza económica.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL: PRESUPUESTO PLURIANUAL
Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento. En millones de pesos

CONCEPTO	2013	2014	2015
I. INGRESOS CORRIENTES	11.515,0	13.225,0	14.921,4
- Tributarios	6.920,0	7.980,8	9.128,8
- De origen provincial	3.256,0	3.744,2	4.250,0
- De origen nacional	3.667,1	4.745,6	4.889,6
- No Tributarios	3.624,4	4.120,1	4.526,3
- Bases, Otros y otros	730,0	835,1	922,7
- Regalías	2.894,5	3.285,0	3.603,6
- Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0,2	0,2	0,2
- Ingresos de Operación	537,9	618,0	702,1
- Renta de la Propiedad	7,1	8,1	9,2
- Transferencias Corrientes	425,6	485,6	535,3
II. GASTOS CORRIENTES	11.338,0	12.411,4	13.769,4
- Gastos de Consumo	9.092,5	10.010,8	10.931,8
- Personas	7.449,9	8.202,3	8.956,9
- Bienes de consumo	714,1	786,0	858,6
- Servicios personales	328,5	1.021,2	1.116,3
- Otros Gastos	0,0	0,0	0,0
- Intereses y Saldos de la Deuda	198,9	272,4	229,4
- Prestaciones en efectivo Seguridad Social	0,0	0,0	0,0
- Transferencias Corrientes	2.047,6	2.328,2	2.606,2
- Al Sector Público	492,2	542,2	592,1
- Al Sector Público	1.553,1	1.786,0	2.018,1
- Municipios	1.596,4	1.732,1	1.957,6
- Otras entidades	48,6	53,6	59,5
- Al Sector Externo	0,0	0,0	0,0
III. RESULTADO ECONOMICO	176,6	613,6	1.152,2
IV. INGRESOS DE CAPITAL	551,7	633,9	728,1
V. GASTOS DE CAPITAL	1.576,3	1.784,6	1.925,5
- Inversión Real Directa	867,2	954,7	1.042,6
- Bienes Primitivos	0,3	0,3	0,4
- Construcciones	679,5	748,1	816,9
- Bienes de Capital	167,4	205,3	225,3
- Transferencias de Capital	304,0	343,9	378,4
- Al Sector Privado	21,8	25,2	27,5
- Al Sector Público	281,2	318,7	350,9
- Municipios	194,1	211,9	234,3
- Otras entidades	97,0	105,8	116,7
- Al Sector Externo	0,0	0,0	0,0
- Inversión Financiera	407,1	455,9	504,5
- Aportes de capital	35,1	38,6	42,1
- Prestamos	372,1	417,3	462,4
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	12.066,6	13.856,9	15.441,7
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	12.917,3	14.366,0	15.694,9
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - I+IV) - Intereses y Gasto de la Deuda	12.718,4	14.093,6	15.465,5
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVO (VII - VIII)	-850,6	-507,1	-53,2
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	4.502,3	4.957,0	5.413,0
XI. GASTOS FIGURATIVOS	4.502,3	4.957,0	5.413,0
XII. RESULTADO FINANCIERO (IX - XI)	-851,7	-234,7	176,1
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX - XII)	-850,6	-507,1	-53,2
XIV. FINANCIAMIENTO NETO (IX - XII)	850,6	507,1	53,3
XV. FUENTES FINANCIERAS	1.391,2	1.694,7	225,7
- Disminución de la Inversión Física Neta	356,6	396,4	290,4
- Uso de los Resultados Acumulados	335,1	367,6	250,4
- Disminución de la Inv. Financiera	21,5	120,0	0,0
- Redescubrimiento Níveles e Incremento de Otros Pasivos	977,9	1.235,9	167,2
- Colocación Bienes Públicos	827,0	985,0	0,0
- Obtención de Otros Ingresos	155,9	250,9	165,2
- Contribuciones Figurativas para Fuentes Financieras	56,7	63,4	68,1
XVI. APLICACIONES FINANCIERAS	540,5	1.187,6	472,5
- Inversión Financiera	98,5	0,0	0,0
- Aumento Inv. Financiera	98,5	0,0	0,0
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	385,4	1.125,2	404,4
- Amortización de la Deuda Pública (en Moneda Nacional)	28,6	146,0	151,0
- Amortización de la Deuda Pública (en Moneda Extranjera)	339,8	960,4	732,8
- Disminución de Otros Pasivos (st. Sentencias judiciales)	17,1	38,8	20,6
- Disminución de Otras Cuentas a Pagar	0,0	0,0	0,0
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	56,7	62,4	68,1

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



Perfil de vencimientos de la Deuda Pública.

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2013 - 2015
Perfil de la Deuda Pública 2013-2015 por Tipo de Acreedor
En millones de pesos

Concepto	Presupuesto 2013		Presupuesto 2014		Presupuesto 2015	
	en \$	en %	en \$	en %	en \$	en %
TITULOS PÚBLICOS	485,19	85,55%	1.049,20	76,10%	272,13	44,38%
Intereses y comisiones	173,61		132,35		90,55	
Amortización de Capital	311,58		916,85		181,58	
GOBIERNO NACIONAL	35,25	6,22%	268,30	19,46%	266,14	43,40%
Intereses y comisiones	10,36		122,32		115,17	
Amortización de Capital	24,90		145,98		150,97	
ORGANISMOS MULTILATERALES BIDBIRF y FIDA	46,70	8,23%	61,26	4,44%	74,96	12,21%
Intereses y comisiones	14,93		17,73		23,73	
Amortización de Capital	31,77		43,54		51,17	
TOTAL:	567,15	100,00%	1.378,76	100,00%	613,17	100,00%
Intereses y comisiones	198,89	35,07%	272,39	19,76%	229,44	37,42%
Amortizaciones de Capital	368,25	64,93%	1.106,36	80,24%	383,73	62,58%





PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

10. El Presupuesto como herramienta de gestión: Hacia un presupuesto orientado a Resultados



El Proyecto de Presupuesto para el año 2013 tiene la particularidad de incluir un Anexo en el que se describen una serie de Programas Orientados a Resultados. Esta novedad tiene que ver con una experiencia de planificación estratégica que se viene desarrollando al interior del Gobierno Provincial. En esta sección se relata el proceso que diera lugar a estos programas, planteándose los propósitos que orientan estas acciones que se espera perduren y crezcan durante los próximos años.

Algunos principios generales

La elaboración, ejecución y control de los Presupuestos Públicos corren el riesgo de convertirse en meras tramitaciones de carácter legal - formal, parte de un proceso fundamentalmente inercial, donde período tras período se repiten esquemas más o menos fijos cuyo objetivo es cumplir con requisitos formales establecidos en la legislación.

De esto resulta un divorcio entre los procesos presupuestarios y contables y la tarea diaria de gerenciar los sectores públicos, que incluye la definición de políticas generales y sectoriales, plasmar estas ideas a nivel de proyectos y programas, ejecutarlos, y finalmente evaluar sus resultados.

El desafío de una buena gestión del Estado pasa muchas veces por buscar mecanismos que cuestionen estas inercias y que nos obliguen a repensar objetivos y tareas, de manera que la gestión pública se convierta en un ámbito propicio para el despliegue de la creatividad y el compromiso.

Debemos generar ámbitos que nos permitan pensar en objetivos de mediano y largo plazo, superando los emergentes y los arduos desafíos que plantea la gestión cotidiana del Estado. Solo así seremos capaces de generar políticas permanentes y coherentes, que trasciendan los grises paisajes burocráticos y los mezquinos cronogramas electorales y nos permitan recuperar el verdadero sentido de la actividad política: la transformación de la realidad y la mejora de la calidad de vida del conjunto de la población.

Idealismo, creatividad y compromiso deben dejar de ser antagónicos con la tarea de gestionar los sectores públicos.

72



**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO**



El proceso que se refleja en los nuevos programas presupuestarios

En base a estos principios generales, desde hace unos años estamos transitando, dentro de la estructura del Estado provincial, una experiencia de planificación estratégica.

A partir de algunas reuniones iniciales –que se iniciaron hacia mayo de 2010- se da un proceso interno que madura hacia fines de 2011 y comienzos de 2012. Contando con el apoyo de un grupo de expertos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Proyecto ARG/10/018 "Apoyo a la elaboración del Plan Estratégico de la Provincia del Neuquén 2012 – 2015", se procedió a la definición de sectores prioritarios, en un contexto de planificación. Los sectores priorizados fueron: promoción del desarrollo económico (incluye producción y turismo), salud, educación y fortalecimiento institucional.

Con la participación de referentes de distintas áreas del Estado provincial, que incluyó a las directamente involucradas –Ministerio de Desarrollo Territorial, Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia-, pero no exclusivamente a éstas, se comenzó por efectuar un diagnóstico, con la asistencia técnica de un equipo del PNUD.

Este diagnóstico se plasmó en un Informe Final a fines de marzo de 2012.

En base al diagnóstico se seleccionaron programas sectoriales sustantivos, que respondieran a los lineamientos estratégicos con el fin de elaborar un sistema de seguimiento y evaluación. Los mismos fueron planificados con la metodología de Marco Lógico. Esto implicó la definición de objetivos (fines, propósitos, componentes y actividades) y el establecimiento de metas (definiendo los puntos de inicio, y su evolución esperada en base a indicadores) y presupuestos estimados.

Esta tarea es la que se refleja finalmente en los Programas Presupuestarios Orientados a Resultados que forman parte del Proyecto que ahora se pone a consideración de los señores legisladores.

Los programas incluidos en el Proyecto de Presupuesto son:

73



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



Sector	Programas Seleccionados	Identificación Presupuestaria
Salud	Atención Prehospitalaria	Programa 049
	Salud mental y adicciones	Programa 042
Educación	Jornada extendida	Programa 041
	Equipos de apoyo a las Instituciones Educativas	Programa 042
Desarrollo Económico (Producción y Turismo)	Programa Forrajero Provincial	Programa 059
	Estímulo a la Sanidad, Calidad y Asociativismo en Frutales de Pepita	Programa 060
	Investigación y Desarrollo Estratégico de Productos Turísticos	Programa 055
	Infraestructura y Equipamiento Turístico	Programa 056
Fortalecimiento Institucional	SINERGIAS - Programa Provincial de Gestión por Resultados	Sin identificación

Importancia de esta experiencia y proyecciones

Los ocho programas presupuestarios señalados –de una red programática compleja para el conjunto de la administración provincial- son el fruto de esta nueva lógica orientada a la planificación y a los resultados. Más allá del volumen de las asignaciones presupuestarias involucradas, implican un cambio cualitativo en el diseño y formulación de las políticas públicas.

Evaluamos auspicioso que una nueva concepción del planeamiento y la gestión pública –que ha requerido importantes esfuerzos de trabajo multidisciplinario- tenga su lugar en el Presupuesto provincial, ingresando así al concreto de las iniciativas de políticas públicas del Gobierno.

Se trata de que la confección de los presupuestos provinciales comience a verse como una oportunidad, y no como un mero requisito impuesto por prácticas burocráticas antiguas, que únicamente tiene como fin cubrir requerimientos legales.

Se trata de ganar un espacio para la creatividad y el compromiso en este proceso y en la posterior ejecución de los programas.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



Y se trata de cambiar la concepción del control, excesivamente orientada al control de legalidad y pasar un enfoque que haga eje en la gestión y en los resultados que se obtienen.

Durante 2013 se diseñará un sistema de seguimiento y evaluación para profundizar esta experiencia. En la ejecución de los programas elaborados con la nueva lógica se espera que confluyan dosis importantes de compromiso, derivadas del propio proceso del que surgieron, que requirió un grado de elaboración que no suele ser común en la definición de las categorías programáticas del presupuesto.

La propia confección de los programas permitirá –a posteriori- experimentar con nuevas formas del control de la actividad pública, que no pasará tanto por los organismos legales de control, como por un examen dentro del propio Poder Ejecutivo provincial, que se autoevalúa para juzgar su eficiencia de cara a la gestión y a partir de esto intenta mejorar.

Se podría haber planteado formular todo el presupuesto a partir de una lógica de planificación estratégica orientada a resultados. Se evaluó que esto conduciría –en el mejor de los casos- a un titular en la prensa, que rápidamente perdería trascendencia. En cambio, este inicio es evaluado como un paso firme, en la dirección de un cambio real en la cultura burocrática.

Se trata de promover un cambio cultural. Que nos debe cambiar a nosotros mismos, a cada uno de los actores involucrados en los procesos de gestión pública. Conociendo la magnitud del desafío, y con una dosis importante de respeto hacia los obstáculos a vencer, se ha avanzado en este proceso.

Tenemos importantes expectativas en la experiencia que se viene transitando, que apunta a una Provincia con renovadas capacidades de planificación, capaz de desarrollar acciones consistentes con las visiones que se vayan elaborando del futuro. De allí el interés de destacar este aspecto del Proyecto de Presupuesto para el año 2013, poniendo al tanto a los Señores Legisladores provinciales acerca de esta iniciativa.

75

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG -gobernador-.

(*) Las planillas anexas mencionadas obran agregadas al expediente original.

NEUQUÉN, 3 de diciembre de 2012

NOTA N° 3028/2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en este día especial de conmemoración internacional a las personas con discapacidad, en el cual se exige especial atención, difusión, información y estudio de las normativas vigentes y problemáticas de dicho grupo.

En ese sentido la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, desde el estudio de las distintas barreras que aún existen, considera oportuno remitirle el presente proyecto por medio del cual se adhiere a la Ley nacional 26.653 "Ley de Accesibilidad de la Información de las Páginas Web", de las personas con discapacidad.

La citada Ley aspira a eliminar obstáculos para facilitar el acceso a las webs del Estado (y demás organismos) desde el diseño de las mismas ajustadas a las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información, garantizándoles la igualdad real de oportunidades y trato.

Aprovecho la ocasión para transmitirle un afectuoso y cordial saludo, quedo a su entera disposición.

Nota: Se acompaña proyecto de ley y Ley nacional 26.653^(*).

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Adhiérese a la Ley nacional 26.653, "Ley de Accesibilidad de la Información de las Páginas Web".

Artículo 2º El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación en la reglamentación que a sus efectos se dicte.

Artículo 3º Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través de la Ley 25.280 deja en claro el concepto "persona con discapacidad", resultando imprescindible comenzar desde lo allí normado para construir cualquier legislación de protección integral e integrada.

En ese sentido la Convención indica que persona con discapacidad incluye aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igual condiciones que las demás.

La realidad nos convoca a garantizar y asumir conductas que favorezcan la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, así también a la salud, la educación, la información y las comunicaciones, de manera que sea real el efectivo ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

^(*) La mencionada Ley nacional 26.653 obra en el expediente original.

En particular y objeto del presente proyecto se propende a dotar a los medios de comunicación, específicamente desde las webs diseñarlas con programas que den cuenta de un acceso universal, independientemente de las circunstancias y los dispositivos involucrados a la hora de acceder a la información.

Existen parámetros para la construcción de los espacios, sugeridos por W3C-WAI (Web accessibility Initiative del World Wide Web), en las cuales se recomienda diseñar alternativas equivalentes para los contenidos visuales y auditivos; textos gráficos comprensibles más allá del color, videos y objetos multimedia acompañados de texto; documentos claros y simples para una fácil decodificación e identificación del idioma utilizado, entre otras.

Por ello, el presente proyecto de adhesión a la Ley nacional 26.653, se aspira a eliminar barreras y obstáculos permitiendo a las personas con discapacidad que deseen utilizar la web en las condiciones que dispone la ley, concretamente dispone que el Estado nacional "deberá respetar en los diseños de sus páginas web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos, a todas las personas con discapacidad con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación".

La Provincia del Neuquén ha de ser una Provincia pionera en la legislación en pos de la protección integral de grupos vulnerables, en este caso ya existen otras provincias que se han advertido la importancia de los argumentos expuestos para legislar en consecuencia, así puede observarse el plexo normativo de provincias como: Río Negro, San Juan, Misiones, Santa Fe, Corrientes, Mendoza, La Rioja; por ello resulta inminente el introducir el presente debate y desde el consenso y suma de las voces introducir un nuevo paso en el goce de derechos.

Aprovecho la ocasión para saludar a la Dra. Ana Pechen, vicegobernadora y presidenta de la Honorable Legislatura, para que por su digno intermedio de transmita a todas y todos los diputados provinciales.

Fdo.) Dr. RIVA, Ricardo A. -defensor del pueblo de la ciudad de Neuquén-.

NEUQUÉN, 3 de diciembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Siempre muy respetuosamente, en mi carácter de ciudadana y hoy también de afiliada al Instituto de Seguridad Social del Neuquén -ISSN- me dirijo a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de elevar para su tratamiento con **PREFERENTE DESPACHO, con anterioridad al día 5 de diciembre del año en curso y/o en sesión extraordinaria**, el proyecto de Ley que se adjunta. El referido se vincula a la Ley 1282 -del año 2000- de **Jubilaciones para funcionarios electivos**, peticionando la modificación de su artículo 1º.

Sin otro particular al respecto, le saludo con muy atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º de la Ley 1282/00 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º Desde la promulgación de la presente Ley, quedan comprendidas en los beneficios del Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para Magistrados y Funcionarios Judiciales -instituido por Ley 859- las personas que hayan ejercido, o ejercieren en el futuro, cargos de carácter electivo en los poderes del Estado provincial y de los municipios adheridos al Régimen Previsional de la Ley 611 y hayan tenido cumplimiento efectivo, de la totalidad de años correlativos, conforme al período para el que fueron electos, salvo las excepciones previstas en la Ley 611.”.

Artículo 2º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de treinta (30) días posteriores a su publicación.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En virtud al intento público de los representantes del Frente de Izquierda Trabajadores -FIT- en esa Legislatura, de ampararse en la *banca rotativa* al cargo electivo de diputado como promesa de su campaña partidaria -algo que ellos insisten en denominar como *solidaria* siendo sendos conceptos inexistentes en la Ley que pretenden albergarse- para pasarse de mano en mano el puesto de diputado titular a diputado suplente primero, segundo, tercero y cuarto es que considero más que preciso debatir *sobre un límite ético al asunto* en función de los términos de los artículos. 31, 32 y 34 de la Ley 611 respecto de los recursos, prestaciones y obligaciones que den lugar a la modificatoria que presento. Aun más, digo que esa banca solo es solidaria para los involucrados en la lista, pues no llega a serlo para sus representados partidarios y/o gremiales, sino que se convierte en una mera ambición individual convocada por intereses personales desde una posición de poder que difiere totalmente del discurso con el que fueron oportunamente empoderados de manera legítima.

Renunciar a la obligación cedida por el pueblo para un período de gestión por todos conocidos, no solo resulta un ultraje a la Caja Jubilatoria del ISSN porque algunos tienen apenas 10 años de aportes sino también una verdadera falta de respeto a la masa salarial aportante que debe acogerse a un mínimo de 15 años de aportes para su jubilación y/o pensión en términos deseables en virtud de lo mínimo vital y móvil. *Más grave aun*, es que ello propiciará un precedente altamente negativo para las finanzas del ISSN si los diputados de todos los partidos políticos decidieran -a futuro- hacer lo mismo. A un límite ético y a la equidad me remito, para la presente solicitud de modificatoria.

Fdo.) VANUFFELEN, M. Mabel -DNI 20.117.593 - LP 918.014/0-.

NEUQUÉN, 30 de noviembre de 2012^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura-, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la celebración de la Fiesta Provincial del Ñaco, a realizarse los días 8, 9 y 10 de febrero de 2013 en la localidad de El Cholar.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la celebración de la Fiesta Provincial del Ñaco, a realizarse los días 8, 9 y 10 de febrero de 2013 en la localidad de El Cholar.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de El Cholar.

FUNDAMENTOS

El ñaco es un alimento popular, también conocido como gofio, cocho o pinole. En nuestra región se lo prepara con trigo tostado en cayana, y molido en la piedra o molinillo.

A lo largo de la historia fue uno de los principales alimentos de la gente de campo (criollos y mapuches) que, mezclado con agua, leche, vino o cerveza, da lugar a la chupilca.

Hacia 1883 los parajes de Colomichicó, Los maitenes y Huaraco (actual Departamento Minas) eran zonas de explotación aurífera. Esto atrajo a los trabajadores de diversos lugares del continente. Dentro del contrato de trabajo, el patrón se comprometía a proveer diariamente a cada peón de su ración de trigo tostado y molido. Así, el ñaco era una de las pocas comidas que disfrutaban aquellos trabajadores.

Por diversas circunstancias en 1887 la provisión de ñaco comenzó a ser retaceada por lo que los peones de todas las compañías se declararon en huelga hasta que se normalizara la situación. Dicha huelga tuvo éxito ya que posteriormente los dueños de los establecimientos se vieron obligados a seguir proveyendo ñaco a sus peones. Esta tal vez fue la primera huelga en tierra patagónica (cf. *Querencia del viento Malal Meulen* de Isidro Belver).

En este sentido podemos afirmar que el ñaco es un elemento constituyente de la identidad del norte neuquino. Por ello desde el año 1989 se celebra en la localidad de El Cholar en el mes de febrero la Fiesta del Ñaco.

La fiesta busca rescatar la identidad y cultura del trabajo de campo, rindiendo homenaje a los agricultores que construyeron la Patagonia con sus manos sembrando, cosechando y moliendo el trigo. Estos trabajos se realizaban entre vecinos y familias que se unían durante varias jornadas y que, para coronar la labor, organizaban una gran fiesta con empanadas, asado criollo, jineteadas, cantoras y cantores para bailar refrescando la garganta, como no podía ser de otra manera, con la infaltable chupilca.

Una mención distinguida merece el Molino San Francisco que, desde su construcción en 1908 hasta hoy, sigue en actividad dando testimonio de la prosperidad que décadas atrás el norte neuquino supo tener.

(*) Ingresado con fecha 4/12/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Honorable Legislatura Provincial

Cada año El Cholar con sus casi 1600 habitantes se prepara para recibir a más de diez mil personas que desean disfrutar del paisaje, la buena comida, las destrezas criollas en el campo de jineteada, la música, el canto y el baile que identifican al poblador del norte neuquino afianzando a la vez los lazos de hermandad con la República de Chile a través del Paso Internacional Pichachén.

Por las razones expuestas, solicitamos a los diputados de todos los Bloques que nos acompañen con la sanción del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - RUSSO, José - FUENTES, Néstor Omar - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - CARNAGHI, María Angélica BÉTTIGA, Raúl Rolando -Bloque MPN- SAGASETA, Luis Andrés -Bloque Partido Justicialista (PJ)- ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, 5 de diciembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar un proyecto de Resolución en el que se solicita se informe acerca de la situación suscitada en la zona de Rincón de los Sauces donde según el resultado de estudios de la calidad del agua del Río Colorado, encargados por el Juzgado de Faltas y Contravenciones de esa ciudad, habrían revelado la existencia de altísimos niveles de sustancias peligrosas que serían atribuidas a derrames de hidrocarburos. La presente elevación se origina a raíz de la información aparecida el 30 de noviembre de 2012 en el diario regional Río Negro (página 33) con el título: "Detectan contaminación del río en Rincón", que muestra resultados con niveles de cloruros, sulfatos, hierro y dureza de agua muy por encima de lo que establece el Código Alimentario Nacional.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al señor ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos Ing. Guillermo Coco, tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura acerca de la situación ambiental del Río Colorado y zonas aledañas al mismo, dentro del territorio provincial y principalmente en la zona de Rincón de los Sauces donde se concentra el grueso de la explotación petrolera de la Provincia del Neuquén.

Al respecto y en base a la información aparecida el 30 de noviembre de 2012 en el diario regional Río Negro bajo el título: "Detectan contaminación del río en Rincón", se solicita se informe:

- 1) Qué tipo de medidas de seguridad y precautorias ha impartido esa autoridad de aplicación desde el 30 de noviembre de 2012 a la fecha, en base a la información aparecida.
- 2) Sobre las actuaciones desarrolladas por esa autoridad en la zona señalada en el periódico. Indicar además, si se tomaron muestras de agua y/o del terreno tanto, aguas arriba como aguas abajo de este sitio.
- 3) Si las muestras tomadas en la desembocadura del cañadón que vuelca sus contenidos al río, podrían emanar de alguna empresa y/o de varias empresas que se estén dedicando a la explotación y/o exploración hidrocarburífera. En caso afirmativo, señalar el nombre de la misma.
- 4) Acerca de las inspecciones realizadas durante el último año por esa autoridad de aplicación a la/s empresa/s mencionada/s en el punto anterior según corresponda, en donde se detalle:
 - a) Cantidad y calidad (análisis de laboratorio) del agua de producción (purga) del área, y destino de la misma;
 - b) Si se han sucedido accidentes (derrames) en el lapso de tiempo señalado, que pudieran estar relacionados con el hecho de marras. En caso afirmativo, adjuntar información al respecto (actas de inspecciones, informes, otros) y las directivas adoptadas en consecuencia por esa autoridad de aplicación.
- 5) Si la cartera a su cargo, ha realizado y/o encargado análisis de la calidad del agua del río Colorado, principalmente en la zona de Rincón de los Sauces antes y/o después del hecho informado el 30/11/2012, en caso afirmativo, indicar la periodicidad de los mismos, señalar los puntos de muestreos y adjuntar los resultados de laboratorio (análisis de calidad del agua).

Artículo 2º De forma.

FUNDAMENTOS

La explotación hidrocarburífera que se desarrolla en la Zona Norte de nuestra Provincia, puntualmente en Rincón de los Sauces, justifica aproximadamente entre el 60-65% de la producción de crudo de Neuquén. Varias concesiones de explotación y/o exploración son atravesadas por el río Colorado por lo que este curso de agua está muy expuesto a la gran cantidad de instalaciones que se encuentran en sus cercanías. Este afluente, abastece de agua para consumo humano y algunos emprendimientos agrícolas establecidos en cercanías de la ciudad de Rincón de los Sauces como así también, para otras zonas mucho más alejadas aguas abajo.

Al volumen de crudo producido en esta zona, debemos sumarle otras producciones que ingresan de otras provincias como La Pampa y Mendoza, y que son recepcionadas allí. Esta centralización, se realiza en plantas de tratamiento de crudo (PTC) que es el lugar donde el petróleo se pone en condiciones de comercialización para su posterior transporte hacia las refinerías.

Un residuo proveniente del tratamiento del crudo son las aguas de producción o también denominadas aguas de purga que son catalogadas como muy peligrosas por su elevada toxicidad. El destino de estas aguas puede ser: reinyección en el subsuelo a través de pozos sumideros y/o reutilización para recuperación secundaria. Está prohibido el volcado de estas aguas a cualquier cuerpo receptor: agua (superficial o subterránea), suelo, caminos, canales, etc. (Ley provincial 1875 - Decreto Reglamentario: TÍTULO IV- NORMAS AMBIENTALES PARA LA ETAPA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN -Capítulo V- Normas Ambientales para agua de producción).

En base a lo expresado precedentemente, y dado la gravedad de los resultados que arrojó el estudio encargado por el Juzgado de Faltas de la ciudad de Rincón de los Sauces (Diario Río Negro del 30/11/2012), es que requerimos a usted una respuesta a la brevedad sobre esta solicitud.

Fdo.) RIOSECO, José Héctor - DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-.

NEUQUÉN, 6 de diciembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Ley, que propone el Cupo Legislativo Mapuche.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIÓN CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Agregar un tercer párrafo al artículo 58 de la Ley 165 -Código Electoral Provincial- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 58 (...) Se incorporará además un Cupo del dieciséis por ciento (16%) para la representación del pueblo mapuche, para el que, al igual que en el cupo de mayores jóvenes, deberá garantizarse la inclusión de un (1) representante entre las primeras seis (6) ubicaciones de la lista, debiendo repetirse esta distribución proporcional hasta completar el porcentaje estipulado, intercalando alternativamente un hombre y una mujer, o viceversa. Dicha participación no alterará el cupo ni la ubicación para las candidaturas femeninas y/o juveniles ya establecidas, de manera que un representante mapuche podrá, a la vez, aportar al cupo juvenil o femenino.

A los efectos del cumplimiento del cupo de la representación mapuche al momento de la oficialización de las listas, los partidos políticos deberán contar con una certificación de pertenencia del candidato a una comunidad originaria que cuente con personería jurídica otorgada por ante la autoridad de aplicación provincial.

Los cupos antes detallados deben contemplarse desde el primero al último lugar en el orden numérico correspondiente, para la totalidad de las candidaturas titulares y suplentes”.

Artículo 2º Encomendar a la Prosecretaría Legislativa de esta Honorable Legislatura la realización del Texto Ordenado de la Ley 165.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Es reconocido que el pueblo mapuche se encuentra en la raíz misma de nuestra neuquenidad porque son parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial. Esas comunidades originarias y preexistentes a la conquista y a la conformación del Estado moderno se han mantenido a través del tiempo con su propia identidad, sus creencias y su lengua, con sus costumbres y tradiciones.

La preexistencia así entendida, y consagrada expresamente en el Art. 53 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, los habilita para demandar legítimamente por el reconocimiento de participación, de consulta, del uso de su lengua, de educación bilingüe y del desarrollo intercultural.

Más allá del doble estatus que presentan los aborígenes -por un lado, miembros de un determinado pueblo, y por el otro, ciudadanos del Estado argentino-, lo cierto es que al hablar de preexistencia se hace mención a la precedencia en el tiempo de los pueblos originarios con respecto

Honorable Legislatura Provincial

a la construcción del Estado nacional. Lo cierto es que una creciente conciencia de los países sobre la obligatoriedad de sus Gobiernos de reconocer a los primeros habitantes del planeta y sus descendientes, ha logrado que se contemple la existencia de estos derechos colectivos en los textos constitucionales. También en los organismos internacionales -Convenio 169 OIT- y, hoy en Argentina, en el proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación, con la inclusión de la "propiedad comunitaria indígena".

Aunque esos pasos son promisorios, los que quedan por dar todavía son notorios. Porque a pesar de los grandes avances formales, es mucha la reflexión que todavía necesitamos en relación a la cuestión aborigen, el interculturalismo, el pluralismo jurídico y la necesidad de representación y voz: algunos de los temas a resolver y que constituyen un desafío.

El Art. 75 inciso 17) de la Constitución Nacional de 1994 ordena:

"Corresponde al Congreso:

Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos.

Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones".

La Argentina hizo un avance notable con respecto a su vieja Constitución. Sin embargo, debe dotarse a esto de un mayor y mejor alcance. A casi dos décadas de vigencia y de otros avances normativos en el contexto internacional, como la ratificación por parte de la República Argentina del Convenio 169 OIT por Ley 24.071 en el año 2000, y la suscripción de la Declaración de las Naciones Unidas ONU sobre los Derechos de los pueblos indígenas en el año 2007, es posible todavía identificar muchos aspectos sobre los que se amerita avanzar.

También es auspicioso que el nuevo proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación -que es el derecho común o de fondo-, elevado al Congreso Nacional, contenga un Título referido a la Propiedad comunitaria indígena. Porque al momento de la reforma de los textos constitucionales referidos a la tierra comunitaria, este era un concepto completamente ajeno en nuestro derecho civil. Hoy, en una suerte de reglamentación del art. 75, inciso 17), de la Constitución Nacional, se está reconociendo a las Comunidades Indígenas con personería jurídica el derecho de posesión y de propiedad comunitaria de sus tierras y el derecho a participar en la gestión referida a sus recursos naturales, como derecho de incidencia colectiva (arts. 2028 al 2036 de dicho Proyecto).

Neuquén lo incorporó expresamente en su nueva Constitución provincial del año 2006:
Pueblos indígenas. Artículo 53: La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas neuquinos como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial. La Provincia reconocerá la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regulará la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, ni transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurará su participación en la gestión de los recursos naturales y demás intereses que los afecten, y promoverá acciones positivas a su favor.

Todas estas son las razones y fundamentos que hemos tomado en cuenta para proponer en el presente Proyecto de modificación del Código Electoral de Neuquén -Ley 165 (TO)- la inclusión de un cupo obligatorio de representación electoral para el pueblo mapuche. Con los antecedentes reseñados y algunos más en el orden político local, no podemos más que avanzar con este reconocimiento, facilitando el acceso a este Parlamento a través de las candidaturas electorales que presenten los partidos políticos de la Provincia, porque creemos en que la igualdad como principio y como derecho constituye uno de los pilares de nuestro Estado democrático, republicano y federal.

Es precisamente para honrar ese principio de igualdad que las constituciones en América Latina y los instrumentos internacionales incluyen textos que dejan consignados un abanico de derechos, y también señalan, como una suerte de "reparación histórica", su respeto a rajatabla. Lo que resulta paradójico, tal vez, no es tanto la idea de que para tratar de forma igualitaria deba consagrarse la regla del trato diferente, sino que a más de dos siglos de ser Estados independientes de la colonia, sigamos

ejerciendo formas coloniales de dominación frente a los pueblos originarios, desconociendo que mucho antes de 1810 ellos desarrollaban sus vidas en estas tierras, contaban con su propia forma de organización, su lengua y su cultura; en definitiva, su propia mirada del mundo.

El derecho de igualdad ante la ley no implica solo la obligación de los Estados de no discriminar, de no tratar de manera arbitraria a una persona en relación con otras; requiere que se desarrollen políticas, se adopten medidas y se propongan acciones positivas concretas para brindar un trato digno y equitativo en la diversidad. En el caso de las etnias aborígenes, ello solo será viable mediante políticas de interculturalidad, de manera que el Pueblo Mapuche encuentre los espacios para construir su futuro en conjunto con el resto de las comunidades e involucrándose en los temas y problemas de toda la sociedad.

Siendo el Poder Legislativo el primer poder político del Estado y el poder del pueblo por excelencia, es en este ámbito donde se expresan la sociedad y los sectores sociales, así como son los legisladores los que “hablan” en representación de los ciudadanos. Por ello, se concluye en la conveniencia y en la necesidad de que el pueblo mapuche tenga finalmente un lugar concreto en el seno de esta Cámara de Diputados de Neuquén.

El otorgamiento del presente derecho a la representación legislativa es esencial en ese aspecto, pues constituye el foro de mayor jerarquía institucional en Neuquén, el lugar desde donde podrán construir para sí y para toda la Provincia, razones por las que solicitamos la aprobación de la presente propuesta.

Fdo.) SAPAG, Luis Felipe -Bloque del MPN-.

NEUQUÉN, 4 de diciembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento, el proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la Fiesta Provincial del Arriero, a realizarse el tercer fin de semana de febrero de cada año en la localidad de Buta Ranquil.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la celebración de la Fiesta Provincial del Arriero, a realizarse el tercer fin de semana del mes de febrero de cada año en la localidad de Buta Ranquil.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Buta Ranquil.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objetivo reconocer y honrar, a través de la Fiesta Provincial del Arriero, a los hombres y mujeres que trabajan en la trashumancia de la invernada y veranada, arriando los animales y trasladándolos a distantes campos fértiles para su pastoreo.

Cada campesino expresa los sentimientos más profundos del ser de la zona norte neuquina; porque con cada gesto, cada mirada con la cara curtida de tantos soles y vientos, y sus manos laboriosas y llenas de callos que revelan muchas veces el paso del tiempo, los hombres y mujeres cuentan sus vivencias y muestran el orgullo de llevar bien adentro la identidad; legada de sus padres y antecesores por años.

La Fiesta Provincial del Arriero es un acontecimiento cultural que se conjuga con una festividad religiosa: la procesión a San Juan, el patrono de los arrieros del norte neuquino, quien los guía por los extensos caminos atravesando terrenos difíciles y hasta extremos, bajo la intemperie de los climas de cada estación.

La fiesta se realizó por primera vez en el mes de febrero del año 1991, y fue creciendo año tras año. La sede es la localidad de Buta Ranquil, que por su nombre mapuche puede transcribirse como "Grandes Pasturas", haciendo referencia a las generosas condiciones de la tierra de aquel valle bañado por los arroyos Buta Ranquil, Huantraico y Chacal.

En la XXI edición llevada cabo los días 16 al 19 de febrero de 2012 asistieron 13 mil personas aproximadamente. Durante el desarrollo de la fiesta se ofrece una amplia agenda de actividades relacionadas con las costumbres gauchescas, entre las que sobresalen las destrezas criollas, los juegos tradicionales, además de una variada oferta de comidas típicas para degustar como empanadas, chivitos, cazuelas, mote, ñaco, tortas fritas y huesillos, entre otros productos.

En el predio central, la familia comparte diferentes juegos: de la sortija, boleada del Choique, tirada de rienda, rescate de la china, rescate al gaucho, polca de la silla y pillada de gallina, por nombrar algunas.

En las noches, el canto y el baile tienen un lugar especial con las tonadas y cuecas.

Honorable Legislatura Provincial

Así, consideramos que el trabajo del arriero es una parte cultural muy importante de nuestra Provincia, que necesita del reconocimiento para seguir vivo.

Por todo lo expresado solicitamos a todos los diputados que nos acompañen en la sanción de este proyecto de Declaración.

Fdo.) DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - RUSSO, José - SAPAG, Luis Felipe - FUENTES, Néstor Omar - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - DOMÍNGUEZ, Claudio - DE OTAÑO, Silvia Noemí ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - CARNAGHI, María Angélica -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 30 de noviembre de 2012^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura-, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual manifestamos nuestra adhesión al Día Internacional de la Solidaridad Humana, establecido por Resolución 60/209 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2005.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su adhesión al Día Internacional de la Solidaridad Humana a conmemorarse el 20 de diciembre a fin de promover una cultura que promueva la consecución de la paz, los derechos humanos y el desarrollo económico y social equitativo.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad adherir al Día Internacional de la Solidaridad Humana.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 60/209 de fecha 22 de diciembre de 2005, consideró que la solidaridad era uno de los valores fundamentales y universales en que deberían basarse las relaciones entre los pueblos en el siglo XXI y, a este respecto, decidió proclamar al 20 de diciembre de cada año como Día Internacional de la Solidaridad Humana.

Con anterioridad aquel organismo, mediante la Resolución 57/265 de 2003, ya había creado el Fondo Mundial de Solidaridad, establecido como Fondo Fiduciario del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Su objetivo es erradicar la pobreza y promover el desarrollo humano y social en los países en desarrollo, en particular entre los segmentos más pobres de sus poblaciones.

Al respecto debemos recordar que el concepto de solidaridad define el trabajo de las Naciones Unidas desde su nacimiento atrayendo, ante los horrores de la Segunda Guerra Mundial, a los pueblos y las naciones del mundo para promover la paz, los derechos humanos y el desarrollo económico y social. En este sentido, la organización fue fundada en una premisa básica de la unidad y la armonía entre sus miembros, expresada en el concepto de seguridad colectiva basada en la solidaridad de sus miembros unidos «para mantener la paz y la seguridad internacionales», promoviendo “la cooperación en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario”.

Por su parte, el secretario General de las Naciones Unidas en su mensaje del 20/12/2011 expresó: “En un mundo de problemas comunes, ninguna nación puede tener éxito por sí sola, pero si colaboramos en torno a una causa común podremos crear juntos un futuro más seguro y próspero para todos. La solidaridad debe ser el fundamento de las soluciones mundiales”.

^(*) Ingresado el 6/12/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Ya a nivel local debemos señalar que la Constitución de la Provincia del Neuquén recupera el valor de la solidaridad en relación a los derechos, declaraciones y garantías, y también prevé su inclusión en las leyes que organizan y reglamentan el Sistema Educativo y en lo atinente al Régimen de Coparticipación Provincial de Recursos, concretándose en la ejecución de las políticas públicas.

Así, en la Primera Parte -declaraciones, derechos y garantías- Título I- Art. 19-, resalta el valor de la solidaridad política, económica y social para el desarrollo social y personal, cuando establece: "derechos, declaraciones y garantías no enumerados: Los derechos, declaraciones y garantías enumerados en la Constitución Nacional y los que esta Constitución da por reproducidos, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo, de la forma republicana de gobierno y que corresponden al hombre en su calidad de tal, como individuo y como integrante de las formaciones sociales en donde desarrolla su personalidad y busca el cumplimiento de los deberes ineludibles de solidaridad política, económica y social".

En el Art. 110 inc. b) determina, en relación a las leyes que organicen y reglamenten la educación, que deberán ajustarse a las bases siguientes: "La educación tendrá entre sus fines el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones democráticas, la solidaridad humana, la familia y los principios de moral que respeten la libertad de conciencia".

Y en materia de Coparticipación y Fondo Anticíclico, el Art. 150) establece: "La Legislatura, previo acuerdo de la Provincia con los municipios, instituye por una ley convenio el Régimen de Coparticipación Provincial de Recursos, el que será revisado periódicamente. Dicha ley asegurará los principios de transparencia, inmediatez y automaticidad en la remisión de los fondos, simplicidad y objetividad en la definición de criterios de reparto, respetando pautas de equidad, solidaridad y eficiencia, dando prioridad al logro de un grado equivalente".

Así, el Día Internacional de la Solidaridad Humana es un día para celebrar nuestra unidad en la diversidad, para recordar a los gobiernos el cumplimiento de los acuerdos internacionales, para sensibilizar al público sobre la importancia de la solidaridad, para fomentar el debate sobre las maneras de promover la solidaridad para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio, o sea, un día de acción para fomentar nuevas iniciativas en pos de mejorar las condiciones de vida de la población mundial.

Por las razones expuestas, solicitamos a los diputados de todos los Bloques que nos acompañen con la sanción del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - SAPAG, Luis Felipe - DOMÍNGUEZ, Claudio ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - DE OTAÑO, Silvia Noemí CARNAGHI, María Angélica - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, de diciembre de 2012^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, y por su intermedio al resto de los integrantes de la Honorable Cámara, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Resolución que adjunto a la presente.

Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Requerir a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que informe a esta Cámara en relación al “alga *Didymosphenia geminata*” los siguientes puntos:

- a) Qué acciones se han llevado a cabo para combatir y detener la invasión del alga *Didymosphenia* tendiente al resguardo y protección del medio ambiente, en el marco de lo dispuesto por el Decreto provincial 137/12.
- b) Detalle cuáles son las zonas afectadas por la invasión del alga *Didymosphenia geminata* en la Provincia.
- c) Indique cantidad y detalle los puestos de desinfección obligatorios. Si se han creado nuevos puestos a partir de la sanción del Decreto N° 137/12. Si todos ellos se encuentran en funcionamiento. Detalle la actividad y tarea llevada a cabo por cada uno de los puestos.
- d) Si se han efectuado actividades de capacitación para los operadores avocados a la problemática del alga *Didymosphenia geminata*. Detalle las mismas.
- e) Si se han realizado tareas y elaborado material de difusión y concientización de la problemática.
- f) Si se han coordinado acciones con las autoridades nacionales y provinciales competentes con esta problemática.
- g) Si se están realizando o se prevé efectuar trabajos de investigación de métodos alternativos compatibles con el medio ambiente para combatir el alga *Didymosphenia*.

Artículo 2º Comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

FUNDAMENTOS

El alga *Didymosphenia* o “moco de roca” es un alga unicelular de agua dulce perteneciente al grupo de las diatomeas, considerada actualmente como una especie invasiva de alto riesgo. La misma puede producir floraciones tapizando el fondo rocoso de ríos y arroyos, alterando las condiciones biológicas y físicas del medio; entre los efectos ambientales se han observado cambios en las densidades de peces y de macroinvertebrados bentónicos.

Su presencia en Neuquén fue verificada por el laboratorio de ictiopatología del CEAN recientemente, a partir de los relevamientos continuos que este organismo provincial realiza. Dicha situación motivó la declaración de la emergencia provincial por el Decreto 0137/12 con fecha de 3 de febrero de 2012, debido a su comportamiento invasivo y a que su proliferación tiene un impacto significativo en el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos, alterando la estructura de las cadenas alimentarias y las características hidráulicas de ríos y arroyos.

^(*) Ingresado el 6/12/12 según sello fechador de Mesa de Entradas y Salidas HLN.

Mediante Resolución 808 de esta Legislatura Provincial de fecha 26 de abril del corriente año, se requirió poner en marcha un programa de difusión, concientización y prevención, como así también, arbitrar los medios necesarios a fin de instalar puestos de desinfección obligatorios en el interior de la Provincia.

Ante el comienzo de cada temporada de pesca y las actividades turísticas recreativas y deportivas las cuales se intensifican con la llegada de la temporada estival, genera un riesgo aun mayor de propagación del alga, poniendo en riesgo el recurso hídrico. Es por ello que vecinos y vecinas de las localidades afectadas exhiben gran preocupación en torno a esta problemática y han evidenciado una falta de control y difusión de las formas de mitigación, por parte de los organismos encargados de ello.

Por lo que, considerando la declaración provincial de emergencia que puso en evidencia la gravedad de la temática, es que solicito el presente informe a fin de llevar conocimiento y tranquilidad a la población acerca del actuar de las autoridades, instando al cumplimiento de las acciones necesarias para su abordaje necesario.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)-.

NEUQUÉN, 6 de diciembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación. Asimismo, por medio de la presente hago saber que fue entregada una copia del libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha* en calidad de donación de la Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle a la Biblioteca de la Honorable Legislatura del Neuquén.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

- Artículo 1º De interés legislativo el libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha*, de la Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle.
- Artículo 2º Que vería con agrado que se declare de interés educativo el libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha*.
- Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y a la Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle.

FUNDAMENTOS

Miembros de la Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle se han acercado a nuestra banca para solicitar la presentación de un proyecto para que la Honorable Legislatura del Neuquén declare de interés legislativo el libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha*, de dicha Asociación. También manifestaron su deseo de que dicho libro sea declarado de interés educativo, como herramienta para ser utilizado en las escuelas como forma de seguir manteniendo viva la memoria y la lucha de los desaparecidos de la última dictadura militar, pero también de las Madres que siguieron levantando en alto las banderas de la aparición con vida de sus hijos.

Creemos que la mejor fundamentación del presente proyecto es el que nos han acercado desde la propia Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle:

“Al igual que en 2008, la realización este año del segundo juicio a miembros de las fuerzas de seguridad que operan en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén durante la última dictadura militar reabrió el debate por el sentido del pasado reciente. En esta disputa, se enfrentan las memorias de distintos sectores de la sociedad: las memorias particulares e institucionales de los militares con las de los sobrevivientes, los familiares, los organismos de derechos humanos, pero también con las memorias individuales y colectivas de los miembros de la sociedad que no participaron activamente durante los años de la dictadura. Este contexto de discusión en el espacio público se presenta como un momento propicio para difundir las Memorias de las Madres de Plaza de Mayo Neuquén y Alto Valle, organización de treinta y cinco años de trayectoria, con un alto valor social para los ciudadanos de la región.

El inicio del largo camino de las Madres se retrotrae al secuestro y la posterior desaparición de sus hijos. En aquellos días, la palabra desaparecido casi no era utilizada por las Madres, que individualmente reclamaban en las dependencias oficiales ante la inexplicable realidad: “No vino, no está, no volvió”, según fuera el caso. En aquellos días, recorrieron hospitales, morgues,

comisarías, dependencias de las FF.AA. e incluso hicieron viajes de larga distancia para buscar información relacionada con sus hijos y para entrevistarse con distintos funcionarios y miembros de jerarquía de la iglesia católica. En ese recorrido itinerante, el despacho parroquial del obispo neuquino, monseñor Jaime de Nevares, fue un lugar de contención y de contacto con otras madres, con la Comisión de Familiares y la APDH. Allí comenzaron una lucha que con el correr de los años y de la experiencia se hizo colectiva. Los fluidos contactos y la realización de actividades conjuntas con las Madres de Plaza de Mayo de Buenos Aires cristalizaron a principios de los ochenta en la constitución de la filial Alto Valle, la primera del país. Cuando en 1986 la organización se dividió -ante las políticas de la memoria implementadas por el gobierno nacional-, las Madres del Alto Valle optaron por defender los principios fundacionales de la Asociación, como el apartidismo y el posicionamiento crítico. Estos principios, que fueron centrales en la división de 1986 entre Asociación Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, vuelven a presentar un dilema en la actualidad. Coherentes con su trayectoria, la existencia de un criterio y accionar independiente -libre de palabra, de acción y de sostenes económicos- ha mantenido a las Madres de Neuquén y Alto Valle activas en la calle, organizando todos los años las masivas marchas del 24 de marzo, realizando cada 10 de diciembre la Marcha de la Resistencia, acompañando las demandas de los sectores populares de la comunidad y demandando justicia por las violaciones a los derechos humanos en el pasado y en el presente. Tal como se sostiene en el libro, estas Madres son "parte de una minoría que transformó lo individual en lucha social y política, con la única arma ética del pañuelo, contra la amnesia voluntaria, la indeferencia y el olvido".

El libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha* tiene un valor social y también educativo. El mismo está pensado para destinatarios/as muy diversos/as: niños y niñas de los últimos años de la escuela primaria, estudiantes de la escuela media y de la universidad y, además, cualquier persona interesada en la temática. Para lograr esta multidestinación, el libro está estructurado en dos narraciones: 1- central, en la que se presentan las memorias de las Madres en su propia voz; y 2- la secundaria, en la que se recuperan datos, recorridos históricos y explicaciones que operan de soporte para la primera narración. El libro se estructura en tres partes: "Tiempos de dictaduras", "La esperanza democrática" y "El mañana"; en cada una de las cuales se tratan ciertos tópicos que involucran a las Madres, en su relación con otras organizaciones y a las Madres en su relación con el Estado (ver índice anexo)*. Además, el libro cuenta con material extra en soporte audiovisual. Esto es, se anexa a cada ejemplar un DVD en el que pueden verse parte de las entrevistas video-filmadas, imágenes fotográficas del archivo, documentos, fragmentos de diarios y actividades para trabajar con el libro en las escuelas.

Todo lo expuesto anteriormente, convierte a la Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle en una organización cuya singularidad y trayectoria, condensadas en las páginas del libro deben ser rescatadas para las generaciones presentes y futuras".

Por todo lo expuesto, se solicita a los señores diputados y diputadas la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) LÓPEZ, Alejandro Elías -Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores-.

(*) La documentación mencionada obra en Expediente original.

NEUQUÉN, 6 de diciembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a todos los miembros de la Honorable Cámara, a efectos de elevar el siguiente proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la implementación, por parte del Ministerio de Salud de un Banco de Leche Materna Humana, en el Hospital Zonal de Cutral Có y Plaza Huincul, en el marco de la Ley 2824; y aspiramos que funcione como Centro Regional del Norte Patagónico.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Hospital Zonal de Cutral Có y Plaza Huincul.

FUNDAMENTOS

Como he desarrollado en los Fundamentos del proyecto de la ahora sancionada Ley 2824, sobre la creación de los Bancos de Leche Materna Humana (BLH), estos son centros especializados donde se recolecta el excedente de leche de la madre donante, se pasteuriza y almacena para su posterior distribución a pacientes recién nacidos y en especial bebés prematuros, bajo estricta prescripción médica.

En el año 2001 la Organización Mundial de la Salud (OMS) acreditó a los Bancos de Leche Humana, como una de las mejores estrategias sanitarias en la disminución de la mortalidad infantil y en la protección del amamantamiento.

Argentina, cuenta con cinco Bancos de Leche, distribuidos en la ciudad de La Plata, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en las provincias de Chaco, Córdoba y Mendoza.

Aspiramos que el sexto Banco de Leche Materna Humana del país comience a funcionar en la Provincia del Neuquén.

En ese sentido ya se iniciaron las capacitaciones al personal que podría desempeñarse en el mencionado Banco. El jueves 29 y viernes 30 de noviembre pasado se desarrolló en el Hospital Zonal de Cutral Có y Plaza Huincul, el Curso inicial sobre el Banco de Leche Humana BLH, con la presencia de los disertantes invitados: Dr. Luis Argés, médico pediatra y jefe de Servicio del Hospital Lagomaggiore de Mendoza e integrante de la Comisión Técnica Asesora en BLH dependiente de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia; Lic. Lucía Álvarez, nutricionista, jefa de Sección Clínica Mendoza y la Lic. Susana Miralles, bromatología, jefa de Unidad de Fraccionamiento y Pasteurización, del BLH, Mendoza.

El lugar para la actividad no fue elegido al azar, ese centro asistencial, desde el año 2010 es "Hospital amigo de la Madre y el niño", el mismo fue evaluado por la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil del Ministerio de Salud de la Nación, como así también el Centro de salud del Barrio Belgrano de la localidad de Cutral Có, que también fue declarado en agosto de este año como "Centro de salud amigo de la Madre y el Niño/a".

Tales reconocimientos se adquieren por las diferentes capacitaciones, actualizaciones y sensibilizaciones realizadas en el nosocomio y en el Centro de salud, así como el compromiso asumido por toda la comunidad hospitalaria a favor de las madres, los niños y niñas alimentados

Honorable Legislatura Provincial

con leche materna. En la República Argentina hay 50 hospitales reconocidos como amigo de la Madre y el Niño, en Neuquén son 3, lo que es un orgullo para todos los que habitamos la Provincia.

Sería un reconocimiento a los que hicieron posible tal mérito el contar con el Banco de Leche Materna Humana en el Hospital Zonal de Cutral Có y Plaza Huincul. Ubicado estratégicamente en una zona geográfica accesible a la capital provincial como así también al centro, sur y norte de la Provincia, instalándose en ese lugar abarcaría una zona importante de nuestra Patagonia.

Por todo lo expuesto precedentemente, es que solicito a los señores diputados acompañen la presente Declaración.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)- Con la adhesión de: RUSSO, José - CARNAGHI, María Angélica -Bloque MPN- MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- BAEZA, Ana María -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, 12 de diciembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Honorable Cámara con el objeto de elevar el presente proyecto de Declaración que contiene una exhortación general a partir del fallo de la Justicia de Tucumán en la causa por la desaparición de María de los Ángeles Verón en el año 2002.

La presente Declaración se origina por el pedido que efectuara la Fundación Irene al repudio del fallo antes indicado.

Motiva dicha elevación su respectiva consideración, tratamiento y posterior aprobación.

Sin otro particular, hademos propicia la oportunidad para saludarlos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su más enérgico repudio a la sentencia absolutoria, devenida en la causa por la desaparición, sustracción, abuso y tortura de María de los Ángeles Verón, en la ciudad de Tucumán por la Sala II de la Cámara Penal de San Miguel de Tucumán.

Artículo 2º La solidaridad y apoyo de este cuerpo legislativo a la incansable tarea llevada adelante por la señora Susana Trimarco, no solo en la búsqueda de justicia en la causa por la desaparición forzada y abuso de su hija sino en la lucha constante contra la trata de personas en toda la República Argentina.

Artículo 3º Llamar a la reflexión de la sociedad en general y de las instituciones públicas en particular, con la finalidad de aunar esfuerzos para lograr una efectiva lucha contra las redes de trata de personas y promover la protección de las mujeres en su integridad.

Artículo 4º El beneplácito de esta H. Cámara sobre las declaraciones públicas y acciones que tomará el Estado nacional, a través de la señora presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández, a raíz de los hechos acontecidos con motivo de la sentencia dictada por la Sala II de la Cámara Penal de San Miguel de Tucumán, en virtud del caso de María de los Ángeles Verón.

Artículo 5º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo nacional y provincial, a la señora Susana Trimarco, a la Fundación Irene y a la Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas.

FUNDAMENTOS

Que en el día 11 de diciembre de 2012, en un **fallo unánime**, la Justicia provincial de Tucumán absolvio a José "Chenga" Gómez, Daniela Milhein, Andrés González, Azucena Márquez, Irma Medina, Carlos Luna, Humberto Derobertis, Mariana Bustos, Domingo Andrada, Paola Gaitán, Gonzalo Gómez, Víctor Rivero y María Jesús Rivero.

El histórico juicio comenzó en febrero de este año y contó con una larga procesión de testigos, entre ellos, mujeres rescatadas de redes de trata locales.

Verón, quien hoy tendría 33 años, fue raptada en 2002 a metros de su casa en Tucumán y según diferentes testimonios pasó por prostíbulos de La Rioja y posiblemente Córdoba sin poder escapar de sus captores o contactarse con su familia.

La madre de Marita Verón, Susana Trimarco, realizó una investigación propia que llevó a la Justicia este aberrante hecho y motivó al Congreso provincial de Tucumán y Nacional a sancionar varias leyes en este sentido, pero la Justicia le dio un duro revés.

Su accionar, el de esta madre coraje, se entrometió **en los prostíbulos**, haciéndose pasar por prostituta, para tratar de recuperar a su hija. Inclusive en ese trajín pudo recuperar a otras mujeres que estaban sufriendo este flagelo y así pudo llevar a los presuntos culpables a un juicio. Todas estas razones que con las que ha hecho cosas tan grandes tanto a nivel nacional como internacional el delito de trata de personas nosotros consideramos que ha sido muy valioso.

La pena que habían solicitado tanto el fiscal, Carlos Sale, como la querella es de 25 años de prisión para los principales sospechosos. Además, el abogado querellante, Carlos Varela Álvarez, exigió a los imputados a que aporten datos sobre **el paradero de la víctima**. Sin embargo desde la querella dijeron que faltó juzgar al menos a 12 personas involucradas con el poder político de las Provincias de Tucumán y La Rioja.

Tras casi cuatro horas de demora, los jueces de **la Sala II Cámara Penal de San Miguel de Tucumán** **absolvió a los trece acusados** de raptar en 2002 a la joven tucumana María de los Ángeles Verón y obligarla a ejercer la prostitución en burdeles de Tucumán y La Rioja.

Es altamente llamativo la dicotomía profunda entre el pedido de la fiscalía y esta sentencia sorpresiva que ABSOLVIÓ de manera rotunda a TODOS los imputados de esta causa.

Que ante los aberrantes hechos de violencia y desaparición de personas con motivo del delito de Trata.

Que siendo esto materia de innumerables reclamos y repudio de la sociedad toda.

Que ha sido la mismísima presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández, quien en declaraciones públicas ha manifestado la imperiosa necesidad de intervenir el Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, con motivo de la sospecha de laxitud, corrupción y falta de seriedad y solvencia en el servicio de Justicia.

Que no solo nuestra más alta figura política ha repudiado la sentencia en cuestión, sino que además el ámbito internacional más respetado, como lo es la Sra. secretaria de Estado de los Estados Unidos de América (USA), Sra. Hillary Clinton, se ha pronunciado preocupada, y ha comprometido su labor en pos de la defensa y sostenimiento de la Justicia y penalización de hechos aberrantes contra los derechos personales, humanos y de integridad física que sufren miles de mujeres y hombres en el ámbito de la República Argentina, como en la América toda.

Que siendo la Justicia, la herramienta profundamente necesaria en el desarrollo y crecimiento de los pueblos, de la democracia y por sobre todas las cosas la herramienta que devuelve el equilibrio roto por la comisión de hechos delictivos, es que se hace necesario, desde este cuerpo legislativo, el repudio energético y contundente de la sentencia absolutoria dada **la Sala II Cámara Penal de San Miguel de Tucumán**.

Fdo.) ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - BÉTTIGA, Raúl Rolando - CARNAGHI, María Angélica - DE OTAÑO, Silvia Noemí - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - DOMÍNGUEZ, Claudio - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - FUENTES, Néstor Omar - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - RUSSO, José - SAPAG, Luis Felipe -Bloque MPN- MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, José Héctor - DOBRUSIN, Raúl Juan -Bloque UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- BAEZA, Ana María LUCCA, Darío Marcos - ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)- RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - SAGASETA, Luis Andrés - TODERO, Pablo Alejandro -Bloque Partido Justicialista (PJ)- BAUM, Daniel - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)- BENÍTEZ, Tomás Eduardo - VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)- CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- GALLIA, Sergio Adrián - ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)- FUERTES, Manuel José -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- LÓPEZ, Alejandro Elías -Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores-.

NEUQUÉN, 12 de diciembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a los señores diputados integrantes de la H. Cámara- a efectos de remitir el siguiente proyecto de Ley para su tratamiento y posterior aprobación; el cual está acompañado por las firmas de exdetenidos durante la última dictadura militar.

Sin otro particular, saludo a usted Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIÓN CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Pensión: establecer una pensión mensual no contributiva de carácter vitalicio para aquellas personas que acrediten (por medio de un Habeas Corpus, denuncia en la Conadep, Ministerio de Interior de la Nación o en los juzgados o fiscalías de la justicia provincial o nacional) que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1975 y el 10 de diciembre de 1983 se hubieren encontrado privadas de su libertad, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, por causas políticas, gremiales o estudiantiles; que hubiesen permanecido en prisiones legales o clandestinas de cualquier tipo incluyendo los centros clandestinos de detención, tortura y/o exterminio, o sometidas a la Justicia Penal federal o provincial, o a Tribunales Militares, o a Disposición del Poder Ejecutivo nacional, o condenadas por un Consejo de Guerra; cualquiera fuese la imputación que se les hubiere formulado.

Consideranse comprendidos y comprendidas a quienes hayan nacido en cautiverio o menores de edad detenidos o detenidas con sus padres.

El monto del beneficio previsto en la presente Ley será equivalente al nivel de remuneración de la máxima categoría del empleado público provincial contemplados en el Epecapp (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén).

Artículo 2º Beneficiarios: podrán acceder al beneficio que se establece por la presente, las personas comprendidas en el artículo anterior, con domicilio real en la Provincia del Neuquén al momento de la detención o quienes acrediten en la actualidad una residencia mínima de 20 años. Quedan excluidos quienes resulten beneficiarios de una prestación de carácter nacional, provincial o municipal, derivada de la misma situación. En este caso el beneficiario deberá optar por una de las pensiones o beneficios.

Artículo 3º Autoridad: corresponderá al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén la recepción, tramitación y otorgamiento de los beneficios reconocidos por esta Ley.

Los requerimientos para su registración a quienes acrediten estar alcanzados por esta normativa se instrumentará por el Registro Provincial de expresos Políticos.

El derecho para obtener el beneficio es imprescriptible, y se otorgará desde la fecha de aprobación de la presente Ley siendo retroactiva a partir de la fecha de su solicitud).

En el caso de existir dudas sobre las condiciones de detención alegadas, deberá considerarse la interpretación más favorable a la víctima, con vista a la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, y del Ministerio de Gobierno, Educación y, Justicia de la Provincia del Neuquén, en forma sumarísima.

Artículo 4º Extensión del beneficio: en caso de fallecimiento del beneficiario o beneficiaria serán acreedores del beneficio en el siguiente orden:

- a) Cónyuge supérstite o concubina que pruebe convivencia de acuerdo a la normativa previsional vigente.
- b) Hijos/hijas menores de edad al momento del fallecimiento y hasta su mayoría de edad.
- c) Hijos/hijas incapacitados para el trabajo, mientras dure la incapacidad.
- d) En caso de existir más de un hijo/hija con derecho al beneficio de acuerdo a los incisos b) y c) del presente artículo, el monto del mismo será distribuido entre todos por partes iguales.

La extensión del presente beneficio tendrá efectos aun cuando el/la causante hubiera fallecido antes de la entrada en vigencia de la presente Ley, y se determinándose los montos conforme lo prescripto por la autoridad aplicación en casos similares.

Artículo 5º Compatibilidad: el beneficio otorgado por el artículo 1º de la presente Ley es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada en relación de dependencia o autónomos. La pensión es inembargable salvo deudas por alimentos.

Artículo 6º Exclusión del Beneficiario: no podrán acceder al beneficio o mantenerlo quienes hubiesen sido condenados por delitos de violación a los derechos humanos o de lesa humanidad.

Artículo 7º Cobertura Médica -ISSN-: los beneficiarios/beneficiarias y su grupo familiar primario gozarán cobertura médico-asistencial en caso que lo soliciten. La prestación será otorgada por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Artículo 8º Presupuesto: se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar, dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recurso del Ejercicio correspondiente, las adecuaciones y modificaciones presupuestarias necesarias tendientes al cumplimiento de la presente Ley, y a atender las erogaciones que demande el pago de las pensiones bajo la denominación: "pensión para expresas y presos políticos", como asimismo otras erogaciones no previstas en el mismo.

Artículo 9º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días promulgación.

Artículo 10º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los Golpes de Estado en nuestro país y en Latinoamérica han generado la destrucción de nuestras instituciones, grandes injusticias y desigualdades, quebrantando el orden constitucional, implantando el terror y suprimiendo derechos esenciales garantizados por la Constitución Nacional ocasionando como consecuencia de ello que muchas personas padecieran graves tormentos privados de su libertad, perdieran la vida o su identidad.

Fueron muchos los argentinos que por defender los valores de la justicia social, la libertad de expresión y opinión, perdieron su vida, fueron víctimas de torturas, vieron privada su libertad, otros debieron cambiar su identidad y exiliarse, y otros perdieron su identidad por nacer en cautiverio. Estas heridas y daños permanecen en sus psiquis, a partir de ello sus vidas no volvieron a ser las mismas.

Desde el 2003 a la fecha el Estado nacional, por decisión de este Gobierno, está llevando a cabo una reparación histórica para las víctimas de delitos de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado en nuestro país.

Honorable Legislatura Provincial

La Argentina es el país que más lejos ha ido tanto en la revisión como en la condena al terrorismo de Estado, expresado en el juicio a los comandantes de las tres Juntas Militares que gobernaron durante ese período, los posteriores juicios por la verdad y los que se instituyeron a partir de la derogación de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida.

A lo largo de la democratización, se fueron dictando leyes que reconocieron el derecho de resarcimiento de aquellos que padecieron las consecuencias de un Estado terrorista y que utilizó la violencia para eliminar a quienes pensaban diferente. La Ley 24.441 y la Ley 24.043 son un ejemplo de ello.

Otro ejemplo lo constituye la Ley 25.564 (Ley Dovena) sancionada por el Honorable Congreso de la Nación que amplía los derechos otorgados por las Leyes 23.043 y 24.411 a aquellas personas que entre el 16 de junio de 1955 y el 9 de diciembre de 1983, hayan estado detenidas, hayan sido víctimas de desaparición forzada, o hayan sido asesinadas.

El Estado se propone eliminar toda injusticia y desigualdad en la impartición de justicia, en el reconocimiento y defensa de los derechos, que no haya nadie sin amparo de la Ley y que esta ampare a todos por igual; que no prevalezca la fuerza sobre la verdad y el derecho sino la verdad y el derecho sobre la fuerza; que no prevalezca jamás lo económico ni lo político sobre lo humano.

Cabe recordar el reciente discurso del gobernador en la apertura de sesiones ordinarias de la Legislatura del Neuquén del 1 de marzo de 2012 en su versión taquigráfica: “*Y en materia de derechos humanos hemos creado el registro provincial de expresos políticos y un programa -dentro del margen o dentro del programa nacional- “Tu sangre puede ayudar a identificarlo”. Con estas jornadas de concientización estamos trabajando intensamente porque ningún pueblo que quiera construir su presente de cara al futuro y de cara a la sociedad puede dejar de estar atento y memorioso de su pasado*”. Esto indicaría que el Gobierno provincial tiene la intención de profundizar las políticas de derechos humanos que se iniciaron en el 2003 con el actual Gobierno nacional.

Además esta Ley abarca desde el período anterior al 1976 por varios motivos, en primer lugar el último gobierno constitucional, previo a la usurpación del poder por parte de las Fuerzas Armadas, en febrero de 1975 se dicta el Decreto 261/75 por el cual encomienda al Comando General del Ejército ejecutar las operaciones militares necesarias para neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos en la Provincia de Tucumán.

En este contexto, el 6 de octubre de 1975, se instituye por medio del Decreto 2770 el Consejo de Seguridad Interna, integrado por el presidente de la Nación, los ministros del Poder Ejecutivo y los comandantes generales de las Fuerzas Armadas, a fin de asesorar y promover al Poder Ejecutivo las medidas necesarias para la lucha contra la subversión y la planificación, conducción y coordinación con las diferentes autoridades nacionales para la ejecución de esa lucha. El mismo día también se dictan el Decreto 2771, por medio del cual las provincias, a fin de colocar bajo su control operacional al personal policial y penitenciario; y el Decreto 2772, extendiendo la acción de las Fuerzas Armadas a los efectos de la lucha antisubversiva a todo el territorio del país.

Las formas de ejecutar tal plan fueron minuciosamente detalladas en la causa 13 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal:

- a) La captura de quienes pudieran resultar sospechosos de tener vínculos con la subversión, de acuerdo con los informes de inteligencia;
- b) La privación ilegal de libertad a través de la conducción de los detenidos a lugares situados dentro de unidades militares o bajo su dependencia;
- c) Una vez allí someter a los detenidos a interrogatorios con agresión física y psíquica, a saber: aplicación de picana eléctrica, golpes de todo tipo, agresiones sexuales, insultos, intimidaciones, todo ello con el fin de obtener datos sobre otras personas o determinadas circunstancias -información operativamente útil-;
- d) Someter a los prisioneros a condiciones de vida inhumana, destinándolos en lugares sucios, insalubres, oscuros, con el objeto de quebrar su resistencia moral;
- e) Realizar todo lo descripto anteriormente en la clandestinidad, para lo cual los agentes encargados de ello ocultaban su identidad, ya sea realizando operativos en horas de la

noche, incomunicando totalmente a las víctimas, dejándolos con los ojos vendados y negando su existencia a cualquier que reclamase por el secuestrado, amén de los eventuales lugares de alojamiento;

- f) Amplia libertad de los cuadros inferiores para determinar la suerte del detenido que podía ser liberado o ser eliminado físicamente;
- g) En caso de eliminación física, proceder a desaparecer los cuerpos, o falsificar el destino de las víctimas, todo ello mediante distintas técnicas y métodos.

A los efectos de coordinar el cumplimiento de los fines establecidos, el gobierno militar dividió al país en cinco zonas, que a su vez se dividían en sub-zonas, que se correspondían cada una con un Cuerpo del Ejército.

El Comando de Zona V dependiente del Quinto Cuerpo de Ejército, abarcaba las Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz y algunos partidos de la Provincia de Buenos Aires.

El 28 de octubre de 1975, fueron distribuidas veinticuatro copias de la directiva del comandante general del ejército, N° 404/75 -Lucha contra la Subversión- ya un año antes, el 6 de noviembre de 1.974, se implantaba por decreto el estado de sitio y eran detenidas muchas personas con y sin acusaciones concretas-. Esta medida fue derogada recién en diciembre de 1.983, al asumir el gobierno democrático.

La Misión del Ejército, como así se la denominó, estaba establecida en el acápite 4 de la Directiva 404/75. La misma se materializaría mediante la división territorial del país en "Zonas", "Sub-zonas" y "Áreas" antes mencionada.

En razón de todo lo hasta aquí expuesto, es que en el fallo "Etchecolatz" se sostuvo con gran razón que, estos hechos, lejos de ser aislados, conformaron los distintos eslabones que constituyen el plan sistemático de represión clandestino e ilegal que impuso el autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional". Es decir, son distintos fragmentos de la totalidad del plan instaurado.

En nuestra zona fueron detenidas varias personas, entre otras Lucy Cantero y Nelly Curiman embarazada, habiendo nacido en cautiverio la hija de Nelly Curiman nació en condición de cárcel por estar su madre a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), también a mediados del año 1975 se llevaron del barrio Sapere de esta ciudad a Javier Seminario Ramos y Orlando Cancio que hoy permanecen desaparecidos.

En el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional 2 de la ciudad de Neuquén tramita la causa N° 9572 caratulada "Buasso, Juan Antonio y Otros S/Delitos Contra La Libertad y Otros".

Los acontecimientos mencionados dan cuenta que el plan clandestino, criminal y sistemático de represión estatal instaurado en nuestro país ya había comenzado a implementarse en esta jurisdicción antes de consumarse el Golpe de Estado del '76, que estableció en el poder la más sangrienta de las dictaduras por los argentinos padecida.

Por otro lado la Ley, intenta garantizar también el derecho a la salud, al permitir el acceso a una cobertura médica, aún en aquellos casos que el ciudadano no cuente con los requisitos necesarios para jubilarse.

Cabe aclarar que en sentido semejante, esta Ley fue aprobada en las Provincias de Mendoza, Córdoba y Buenos Aires, además existen "proyectos reparatorios" en las Provincias de Santa Fe, Jujuy, Santa Cruz y Río Negro.

La vida de las personas que protege esta Ley no volvió a ser la misma desde el momento de su detención, sus normales proyectos de vida, fueron cambiados drásticamente por el trauma represivo, Muchos de ellos perdieron el trabajo como consecuencia del arresto, secuestro y persecución de la cual fueron objeto, sus familias se disgregaron y no pudieron reintegrarse en la vida social y laboral al recuperar la libertad. Muchos de ellos están hoy vivos, y con niveles de desolación altamente mayores al promedio registrado en sus grupos de pertenencia sociales, culturales, económicos y laborales. Es por ello que este proyecto viene a resarcir ese daño, mediante una Pensión mensual no contributiva de carácter vitalicio.

Honorable Legislatura Provincial

Implica a una excepción que se origina en otra excepcionalidad: la prisión y el exilio.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Fdo.) JARA, Amalia Esther -Bloque Partido Justicialista (PJ)-. Con adhesión de: MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición Cívica UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- SAGASETA, Luis Andrés - TODERO, Pablo Alejandro - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl -Bloque Partido Justicialista (PJ)- CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- VIDAL, Alejandro Carlos BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)- ANDRADA, Diego -DNI 23791190- VILLAREAL, Juan -DNI 25060768- ROMERO, Silvia Ana -DNI 14151891- y siguen más firmas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la 32º Fiesta Nacional de la Trucha, que se realizará los días 8, 9 y 10 de marzo de 2013 en la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de Junín de los Andes.

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) Municipalidad de Junín de los Andes.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley.*

Artículo 1º Modifícase el artículo 25 de la Ley 2212 -Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25 El juez o agente fiscal, al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia, puede -a pedido de parte o de oficio-, aun antes de la audiencia prevista en el artículo 23 de la presente Ley, adoptar las siguientes medidas cautelares:

- a) Ordenar a la persona denunciada que cese en los actos de perturbación o intimidación, cualquiera sea su forma que directa o indirectamente realice hacia la víctima de violencia familiar.
- b) Prohibir a la persona denunciada que realice actos de perturbación o intimidación, directa o indirecta, a los restantes miembros del grupo familiar.
- c) Ordenar la exclusión de la persona denunciada de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma.
- d) Garantizar el regreso al domicilio de la víctima que hubiere tenido que salir por razones de seguridad.
- e) Prohibir el acercamiento de la persona denunciada al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la víctima de violencia familiar.
- f) Prohibir la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en posesión.
- g) Disponer el inventario de los bienes del grupo familiar y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia familiar.
- h) Prohibir enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes del grupo familiar.
- i) En caso que la víctima de violencia familiar fuere menor de edad, el juez mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oído por parte del niño, niña o del adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o a otros miembros de la familia ampliada, o de la comunidad.
- j) Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas.
- k) Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si esta se ha visto privada de los mismos.
- l) Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento de la víctima que padece violencia a su domicilio para retirar sus efectos personales.
- m) Ordenar a la persona denunciada abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los hijos.
- n) En caso de que se trate de una pareja con hijos, se fijará una cuota alimentaria provisoria, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia.

- o) Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia familiar -cuando así lo requieran- asistencia médica o psicosocial, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de las víctimas de violencia familiar.
- p) Disponer otras medidas conducentes a garantizar la seguridad del grupo familiar.
- q) Comunicar los hechos de violencia familiar al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo de la persona denunciada.
- r) Ordenar la asistencia obligatoria de la persona denunciada a programas reflexivos, educativos o psicosociales tendientes a la modificación de conductas violentas.

Dictada cualquiera de las medidas dispuestas en los incisos a), b), c), e), j) y m) se deberá proveer a la víctima de un sistema de alerta georeferenciada y de localización inmediata. A tal fin, la autoridad judicial ordenará las medidas necesarias para su implementación”.

Artículo 2º Modifícase el artículo 13 de la Ley 2786 -Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13 Medidas preventivas urgentes. Durante cualquier etapa del proceso el/la juez/a interviniente puede, de oficio o a petición de parte, ordenar una (1) o más de las siguientes medidas preventivas, de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres previstas en los artículos 5º y 6º de la Ley nacional 26.485:

- a) Ordenar la prohibición de acercamiento del denunciado al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento, o a los lugares de habitual concurrencia de la mujer que padece violencia.
- b) Ordenar al denunciado que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer.
- c) Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la víctima de violencia, si esta se ha visto privada de los mismos.
- d) Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicosocial, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- e) Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la mujer.
- f) Comunicar los hechos de violencia al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo del denunciado.
- g) Ordenar la asistencia obligatoria del denunciado a programas reflexivos, educativos o psicosociales, tendientes a la modificación de conductas violentas.
- h) Ordenar toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la mujer que padece violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la mujer.

Dictada cualquiera de las medidas dispuestas en los incisos a), b) y e) se deberá proveer a la víctima de un sistema de alerta georeferenciada y de localización inmediata. A tal fin, la autoridad judicial ordenará las medidas necesarias para su implementación”.

Artículo 3º El Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo debe realizar las previsiones presupuestarias para garantizar la implementación de la presente Ley. Además, instrumentará con sus recursos técnicos disponibles y con el personal capacitado de las áreas específicas el inmediato funcionamiento del sistema de protección.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil doce.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2830

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Apruébase el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo y Adenda 1 para el personal de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, homologado por la Subsecretaría de Trabajo mediante Resolución 024/12, de fecha 28 de septiembre de 2012, que como Anexo Único es parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º Incorpórase al final del artículo 1º, inciso D-1 de la Ley 2265, lo siguiente:

“D-1. (...) y al personal de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas para el cual será de aplicación lo establecido en el inciso D-9.”.

Artículo 3º Incorpórase el inciso D-9 al artículo 1º de la Ley 2265, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“D-9. Las remuneraciones, bonificaciones, adicionales y condiciones laborales del personal de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo específico, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la presente Ley en los casos especialmente previstos en ese Convenio.

No serán de aplicación para este personal los artículos 2º, 3º, 5º, 6º, 23, 24, 26, 27, 37, 41 y 44 de la presente Ley.”.

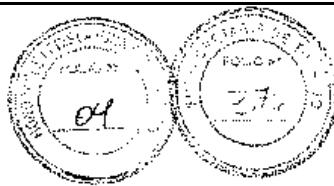
Artículo 4º Derógase el artículo 18 de la Ley 2265.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil doce.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



ANEXO ÚNICO



PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO

DE TRABAJO (C.C.T.)

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CERTIFICO
que el
anexo
que se
presenta
en este
instrumento
es la
versión
original
y definitiva
del acuerdo
firmado
entre las
partes
interesadas.

FIRMA: HÉCTOR JOSÉA VILLEGRAS
Subsecretario de Trabajo
Gobernación Provincial
Firma: [Signature]



ELABORADO POR LA COMISION DE PARITARIA

Neuquén 19 de Setiembre del 2012

INDICE

TÍTULO I
PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

CAPÍTULO 1: AMBITO DE APLICACIÓN

I)-1.1. Ámbito de aplicación	1
I)-1.2. Partes Intervinientes	1
I)-1.3. Encuadre Legal	1
I)-1.4. Articulación Convencional	1

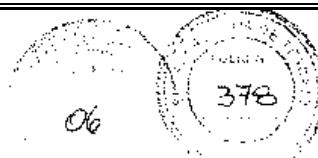
CAPÍTULO 2: OBJETIVOS COMUNES Y PRINCIPIOS BÁSICOS

I)-2.1. Misión y Función de "LA SUBSECRETARÍA"	2
I)-2.2. Vigencia	2

CAPÍTULO 3: COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y PROPICIACIÓN DE CONCILIACIÓN PARITARIA (CIPCP) Y COMITÉS

I)-3.1. Creación de la Comisión.	3
I)-3.2. Competencias – Interpretación	3
I)-3.3. Competencias Propiciación de Conciliación Paritaria	4
I)-3.4. Comités	4
3.4.a. Comité de Condiciones Laborales	4
3.4.a.1: Competencias	5
3.4.b. Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos	5
3.4.b.1. Competencias	5

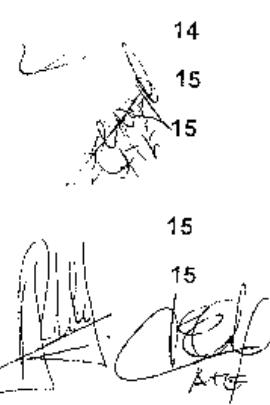
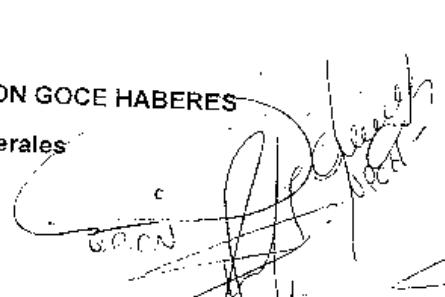
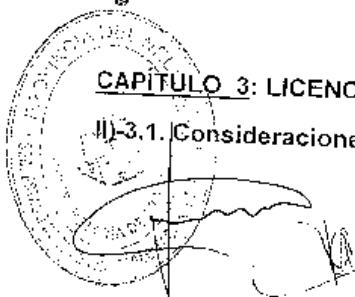
TÍTULO II



CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES LABORALES



CAPÍTULO 1: PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONDICIONES LABORALES	6
II)-1.1. Principios que rigen las relaciones laborales	6
II)-1.2. Ingreso	6
II)-1.3. Período de Prueba- Estabilidad Laboral	6
1.3.1 Del Personal Ingresante por Concurso	7
1.3.2. Del Personal Eventual	7
II)-1.4. Obligaciones de "LA SUBSECRETARÍA"	8
II)-1.5. Derechos, Deberes y Prohibiciones	9
1.5.a. Derechos	9
1.5.b. Deberes	9
1.5.c. Prohibiciones	10
II)-1.6. Egreso	11
II)-1.7. Movilidad	12
	12
CAPÍTULO 2: JORNADA LABORAL - FRANCOS Y FERIADOS	13
II)-2.1. Lugar de Trabajo	13
II)-2.2. Modalidad de Prestación	13
II)-2.3. Jornada Laboral	13
II-Jornada Laboral Normal	13
a.1 Contralor de la Jornada Laboral	13
Jornada Laboral de Tiempo Reducido	14
II-2.4. Horas Suplementarias	14
II-2.5. Francos Compensatorios	14
II-2.6. Feriados	15



CAPITULO 3: LICENCIAS CON GOCE HABERES

III-3.1. Consideraciones Generales

A- Ordinarias	07
B- Extraordinarias	16
C- Especiales	15
A- Licencias Ordinarias	
a.1. Descanso Anual o Vacaciones	16
a.1.1. Días de Viaje	16
a.1.2. Plan Anual de Licencias (cronograma)	16
a.1.3. Pago uso de Licencia Anual Ordinaria	16
a.1.4. Pago de Vacaciones no Gozadas	16
a.1.5. Interrupción de Licencias	17
	17
B- LICENCIAS EXTRAORDINARIAS	17
b.1. Razones de salud: Enfermedad - Accidente de Trabajo	17
b.2. Maternidad	18
b.3. Lactancia	18
b.4. Adopción	19
b.5. Gestación Interrumpida	19
	19
C- LICENCIAS ESPECIALES	19
c.1. Asuntos Familiares	19
c.2. Exámenes universitarios, terciarios, secundarios y libres	19 al 20
c.3. Asistencia a clases y cursos prácticos	21
c.4. Asistencia a clases y cursos prácticos inherentes a la función	21
c.5. Actividades culturales científicas y deportivas	21
c.6. Licencia Excepcional	21
c.7. Licencias para desempeñar cargos electivos o de representación política o gremial en el orden nacional, provincial o municipal.	22
c.8. Traslado por Concurso	23

03.

380

CAPÍTULO 4: LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

II)-4.1. Consideraciones Generales



23

CAPÍTULO 5: COMISIÓN DE SERVICIOS

II)-5.1. Comisión de Servicios. Régimen compensatorio

23

23

CAPÍTULO 6 : CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

II)-6.1. Higiene y Seguridad 24

II)-6.2. Agua Potable. Instalaciones Sanitarias 24

II)-6.3. Transporte del Personal 25

II)-6.4. Indumentaria de Trabajo 25

25 al 26

II)-6.5. Seguridad de las Condiciones de Trabajo 27

II)-6.6. Seguros 27

II)-6.7. Accidentes y Enfermedades de Trabajo 27

II)-6.8. Situaciones Especiales 27

27

CAPÍTULO 7: CAPACITACIÓN

II)-7.1. Capacitación 27

II)-7.2. Objetivos de la capacitación 27

II)-7.3. Implementación del sistema 27

28

CAPÍTULO 8: SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES

II)-8.1. Servicio de Medicina Laboral 28

II)-8.2. Jardines Maternales 28

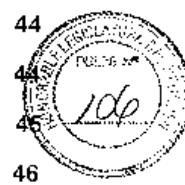
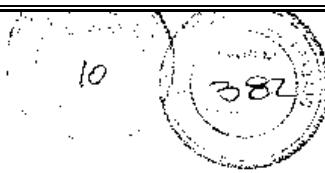
II)-8.3. De las Incapacidades y Discapacidades 28

29

CAPÍTULO 9: DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO

II)-9.1. Principio de Igualdad oportunidades y de trato 30

30



Ocupacional, Crecimiento Horizontal.

- III)-2.1. Consideraciones Generales
- III)-2.2. Régimen de Ascensos
- III)-2.3. Cambio de Grupo Ocupacional
- III)-2.4 Crecimiento Horizontal

CAPÍTULO 3: ESTRUCTURA SALARIAL BÁSICA DE CARGOS CONVENCIONADOS

III)-3.1. Estructura Salarial Básica de los Grupos Ocupacionales	46
3.1.1 Grilla Salarial de los Grupos Ocupacionales	47
III)-3.2. Estructura Salarial Básica de los Cargos de Conducción	47
3.2.1 Grilla Salarial de los Cargos de Conducción	47

CAPÍTULO 4: PUESTOS DE CONDUCCIÓN

III)-4.1. Régimen Aplicable	48
III)-4.2. Definición	48
III)-4.3. Responsabilidades y Derechos	49
III)-4.4. Bonificaciones	49
III)-4.5. Encuadramiento	49
III)-4.6. Subrogancias – Vacantes	50
III)-4.7. Planta Funcional	50
III)-4.8. Aportes y Contribuciones	50

CAPÍTULO 5: BONIFICACIONES Y ADICIONALES

III)-5.1. Consideraciones Generales	51
III)-5.2. Bonificaciones Remunerativas	51
5.2.1. Horas Suplementarias	51
5.2.2. Turnos Rotativos	51
5.2.3. Semana no Calendario	52

5.2.4. Bonificación por Actividad Riesgosa	52
5.2.5. Antigüedad	52
5.2.6. Permanencia en Obra	52
5.2.7. Trabajo en Obra	53
5.2.8. Título	53
5.2.9. Crecimiento Horizontal	54
5.2.10. Desarrollo de Obra	54
5.2.11. Zona Desfavorable y/o Inhóspita	54
5.2.12. Pago uso de Licencia Anual Ordinaria	54
5.2.13. Asignaciones Familiares	55
5.2.14. Compensación por Refrigerio	55
5.2.15. Sueldo Anual Complementario	55
5.2.16. Aportes y Contribuciones	55
5.2.17. Compensación Especial por Jubilación	55
5.2.18. Remuneración por jornada laboral de horario reducido	56
5.2.19. Pago de Vacaciones no Gozadas	56

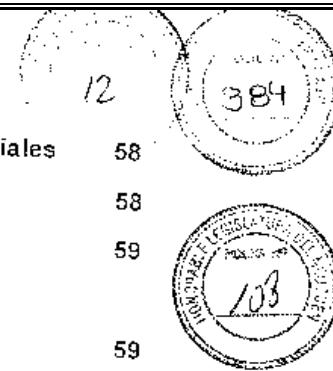
TÍTULO IV
DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

CAPÍTULO 1- DISPOSICIONES ESPECIALES

1.1. Personal de "LA SUBSECRETARÍA" en cargos excluidos del C.C.T.	57
1.2. Derechos Gremiales	57
1.2.1. Cuota Sindical	57
1.2.2. Publicidad Gremial	58
1.2.3. Licencia Gremial	58

1.2.4. Reconocimiento de Delegados Gremiales – Permisos Gremiales	58
1.2.5. Espacio físico para Asambleas	58
IV)-1.3. Derecho de Uso de Convenio	59
CAPÍTULO 2: DISPOSICIONES TRANSITORIAS	59
IV)- 2.1. Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias	59
2.1.1. Consideraciones Generales	59
2.1.2. Plazos para la elaboración	59
2.1.3. Contenido	59
2.1.4. Reconocimiento de Idoneidad y Empirismo	60
IV)-2.2. Encuadramiento Inicial del Personal	61 al 62
IV)-2.3. Reconocimiento de Antigüedad	63
IV)-2.4. Compensación Especial	63
IV)-2.5. Cómputo del Tiempo	64
IV)-2.6. Aplicación del Convenio	64
IV)-2.7. Integración de la Comisión Conciliadora (Ley N° 1974, Artº. 16º)	64
CAPÍTULO 3: DISPOSICIONES DE FORMA	64
IV)- 3.1. Disposiciones Formales	65

SECRETARIA
SERVICIOS PROYECTOS
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA Y VIGILANCIA



ANEXO I

PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCURSO PARA EL PERSONAL
DE "LA SUBSECRETARÍA" DE OBRAS PÚBLICAS 66
(Título IV, Capítulo 2)

CAPÍTULO 1: ENCUADRE NORMATIVO - OBJETIVOS DEL RÉGIMEN 66

Artículo 1º 66

Artículo 2º 66

CAPÍTULO 2: CARGOS CONCURSABLES 66

Artículo 3º 66

Artículo 4º 66

CAPÍTULO 3: ACTORES INTERVINIENTES – MISIONES Y FUNCIONES 66

Artículo 5º 66

Artículo 6º 67

Artículo 7º 67

Artículo 8º 67

Artículo 9º 67

CAPÍTULO 4: NECESIDADES DEL RECURSO HUMANO – INIC. DEL TRÁMITE 68

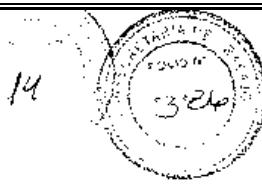
Artículo 10º 68

Artículo 11º 68

Artículo 12º 68

Artículo 13º 68

CAPÍTULO 5: CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DEL CONCURSO 68



Artículo 14º - Cargos a Concursar	68
Artículo 15º -----	69
Artículo 16º - Requerimientos	69
Artículo 17º - Requisitos para inscripción de Postulantes	70
Artículo 18º - Sistema de Evaluación	70
Artículo 19º -----	71
Artículo 20º - Cronograma	71
CAPÍTULO 6: LLAMADO A CONCURSO	72
Artículo 21º -----	72
Artículo 22º -----	72
CAPÍTULO 7: DESARROLLO DEL CONCURSO	72
Artículo 23º - Inicio de tareas del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos	72
Artículo 24º - Publicidad relacionada con el Concurso	73
Artículo 25º - Cronograma anticipado de Concursos tetra anuales	73
Artículo 26º - Inscripción de Postulantes	73
Artículo 27º - Recepción de solicitudes presentadas, Observaciones y Exclusiones	74
Artículo 28º - Evaluación	74
Artículo 29º - Observaciones, Reclamaciones, Impugnaciones, Resolución de las Cuestiones	75
Artículo 30º - Informe final del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos	76

CAPÍTULO 8: DECISIÓN DE CONCURSO – SELECCIÓN DEL POSTULANTE

- Artículo 31º - Decisión sobre el Concurso
Artículo 32º - Comunicación del resultado
Artículo 33º - Ingreso/Promoción
Artículo 34º - Concursos para Cargos de Conducción

76

76

77

77



CAPÍTULO 9: SITUACIONES ESPECIALES

77

- Artículo 35º - Capacitación previa para nivelación
Artículo 36º - Capacitación Complementaria
Artículo 37º - Readequación de tareas
Artículo 38º - Fijación del Cronograma para Concursos de Cargos de Conducción
Artículo 39º - Designación en cargo superior cuya cobertura no esté sujeta los términos de este régimen

77

78

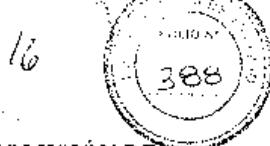
78

78

78 al 79

objeto de la legislación
de la Provincia de Neuquén
Dra. JOANA ARTEAGAS





PROYECTO CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
PARITARIA

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

CAPÍTULO I: AMBITO DE APLICACIÓN

I)-1.1. Ámbito de Aplicación

Este convenio rige para todas las personas que presten servicios remunerados en la Subsecretaría de Obras Públicas y únicamente cuando sus nombramientos hayan emanado de autoridad competente, quedando excluidas las siguientes:

- a) Las personas que desempeñan funciones de Ministros y Secretarios de Estado.
- b) Las personas que desempeñan funciones de Subsecretarios Ministeriales.
- c) Los cargos de autoridades políticas, asesores de gestión y funcionarios de nivel superior a Director y equivalentes.
- d) Los miembros integrantes de los cuerpos colegiados.
- e) El personal regido por contratos especiales cuya modalidad se define en TÍTULO II de este convenio.
- f) El Personal de Organismos Provinciales que por la naturaleza de sus funciones específicas, requiera regímenes especiales y el Poder Ejecutivo así lo resuelva.

I)-1.2. Partes intervinientes

Son Partes intervinientes en este Convenio Colectivo de Trabajo la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén (S.O.P), en adelante "LA SUBSECRETARÍA" y las representaciones sindicales ejercidas por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en adelante "Los Sindicatos".

Para los efectos del presente Convenio, definase como "LA SUBSECRETARÍA" a la Subsecretaría de Obras Públicas (S.O.P.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; o el que lo reemplace en adelante bajo otra denominación.

I)-1.3. Encuadre legal

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se enmarca en las prescripciones de la Ley Provincial N° 1974 - Texto Ordenado - y Decreto Reglamentario N° 1085/2007 y la Constitución Nacional y Provincial.

I)-1.4. Articulación Convencional

17

305



Dado el carácter específico de aplicación en el ámbito de "LA SUBSECRETARÍA", para los casos no previstos en la presente convención, será de aplicación subsidiaria el E.P.C.A.P.P. o la normativa equivalente que la modifique.

El E.P.C.A.P.P. regirá en todo lo no establecido en el presente Convenio, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras leyes y reglamentaciones vigentes, debiendo interpretarse que en ningún caso las disposiciones de esta Convención limitan, reducen o quitan derechos adquiridos por cada trabajador por la aplicación de dicho Estatuto.

CAPÍTULO 2: Objetivos comunes y Principios básicos

I)-2.1. Misión y función de "LA SUBSECRETARÍA".

El objetivo básico de las partes es la continuidad del normal desarrollo de las actividades propias de "LA SUBSECRETARÍA" dentro del marco regulatorio fijado por la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687 y sus modificatorias, y la Ley de Ministerios vigente, que consisten en:

- a) Todos los estudios, proyectos, construcciones, conservaciones, instalaciones, trabajos, y obras en general que realice "LA SUBSECRETARÍA", cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan.
- b) Todo lo relacionado con la adquisición, provisión, arrendamiento, adecuación o reparación de: máquinas, equipos, aparatos, artefactos, instalaciones, materiales, combustibles, lubricantes, energía, herramientas, y elementos permanentes de trabajo o actividad, que efectúe "LA SUBSECRETARÍA" con destino específico a obras públicas.
- c) Todos los trámites necesarios para concretar una obra pública que comprende en primer término gestionar, hasta la concreción, el estado dominial de la parcela afectada a la obra a favor de la Provincia, realizar estudios de suelos, elaboración de proyectos y toda la documentación técnica que se incorporará al pliego, confeccionar pliegos licitatorios, llamar a licitación o contratación directa, tramitar y administrar los fondos necesarios, realizar el contralor técnico del avance de obra.
- d) Realizar construcciones de obras menores, conservaciones, instalaciones, trabajos en general en toda obra pública provincial a través del sistema de administración propia o delegada.
- e) Todo lo concerniente a la aprobación de la capacidad técnica – financiera de las empresas constructoras contratistas del Estado Provincial.
- f) Control y fiscalización del transporte de carga y pasajeros en el ámbito de la Provincia del Neuquén.
- g) Cualquier otra función que delegue el Poder Ejecutivo.

I)-2.2. Vigencia

El presente Convenio tiene una vigencia de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de su homologación por la Subsecretaría de Trabajo, pudiendo cualquiera de las partes solicitar en un plazo no inferior a un (1) año la reapertura de la paritaria cuando la

situación así lo requiera. Cuando se trate de la recomposición de las Grillas Salariales, dicho plazo podrá ser de seis (6) meses. Asimismo, cuando circunstancias extraordinarias de la economía nacional así lo impongan, las partes podrán requerir un análisis de dicho contexto para reducir este último plazo de reapertura.

Es de plena aplicación en cuanto a su implementación lo establecido por el Artículo 11º de la Ley Provincial N° 1974 – Texto Ordenado.

Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento, la Comisión Negociadora deberá constituirse a pedido de cualquiera de las Partes, para negociar su renovación. En caso de no concretarse esta reunión negociadora, cualquiera de las Partes podrá recurrir a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia requiriendo su intervención para constituir la Paritaria.

Si se venciera el término de vigencia de este Convenio sin haberse alcanzado acuerdos sobre su continuidad o renovación y conforme lo dispuesto por el artículo 13º de la Ley Provincial N° 1974 - Texto Ordenado, subsistirán íntegramente sus cláusulas hasta que entre en vigencia una nueva Convención.

En caso de producirse la disolución o absorción de "LA SUBSECRETARÍA" o parte componente por parte de otro Ministerio o dependencia, los trabajadores encuadrados en el presente Convenio Colectivo tendrán opción de mantenerlo hasta el término de su vigencia, o cambiar al Convenio de la dependencia del cual comience a depender.

CAPÍTULO 3: Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) y Comités

I)-3.1. Creación de la Comisión.

A partir de la homologación del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.), integrada por dos Partes, "LA SUBSECRETARÍA" y "Los Sindicatos". Estará conformada por diez (10) miembros titulares, cinco (5) designados por "LA SUBSECRETARÍA" y cinco (5), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme a lo establecido por la Ley Provincial N° 1974 - Texto Ordenado, en todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

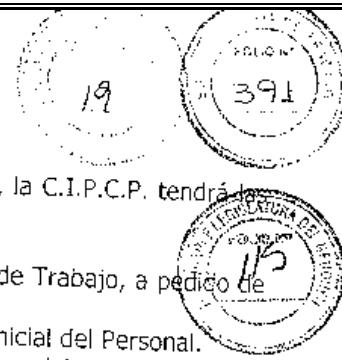
Los miembros de esta comisión serán los mismos que conforman la Comisión Paritaria en función de los conocimientos técnicos, prácticos adquiridos y al espíritu que sustenta este Convenio.

En el caso de que dichos miembros, por razones ajenas a su voluntad, no puedan integrar dicha comisión, sus reemplazos deberán tener las mismas capacidades, aptitudes y características que los anteriores, siendo personal de "LA SUBSECRETARÍA".

Esta Comisión dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno. Es condición indispensable para que esta Comisión pueda funcionar que las partes cuenten con las directivas expresas de quienes representan sobre los temas a tratar. Las resoluciones de la C.I.P.C.P. deberán adoptarse por consenso y acuerdo.

A los efectos de una visualización más ordenada se detallan las competencias de las funciones de Interpretación y Propiciación de Conciliación.

I)-3.2. Competencias - Interpretación



Además de las que se le asignen expresamente en este convenio, la C.I.P.C.P. tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Interpretar con alcance general este Convenio Colectivo de Trabajo, a pedido de cualquiera de las Partes.
- b) Fiscalizar los procesos previstos para el encuadramiento inicial del Personal.
- c) Dar seguimiento a la aplicación del presente Convenio y elaborar las posibles mejoras que puedan derivarse de nuevas tareas y competencias requeridas para incorporar innovaciones orientadas a la modernización y profesionalización de las prestaciones laborales, incluyendo las propuestas de modificaciones de algunas de sus cláusulas que pudieran ser consideradas de impostergable necesidad. La elevación de la propuesta de modificación de algunas de sus cláusulas será ante la Subsecretaría de Trabajo a efectos de poner en marcha los procedimientos que correspondan según la Ley Provincial 1974 -Texto Ordenado.
- d) Analizar e interpretar las impugnaciones y/u observaciones presentadas por los trabajadores, derivadas de la aplicación del presente Convenio. Asimismo tendrá competencia resolutiva en materia de Concursos y Régimen Disciplinario (Título II, Capítulo 11).

I)-3.3. Competencias - Propiciar la Conciliación Paritaria

- a) Evaluar y propiciar la conciliación de intereses de naturaleza colectiva, a pedido de cualquiera de las partes.
 - b) Evaluar y propiciar la conciliación en controversias individuales (o sectoriales) originadas en la aplicación de esta convención y que se le sometan voluntariamente, para lograr su avenimiento con equilibrio y justicia. A estos efectos podrá designar mediadores "ad hoc".
 - c) La intervención prevista en los incisos precedentes referentes a diferendos no excluye ni suspende el derecho de las partes a iniciar las actuaciones previstas en los artículos 16 a 20 de la Ley Provincial 1974 - Texto Ordenado.
- "LA SUBSECRETARÍA" garantizará los medios necesarios para las sesiones de la Comisión.

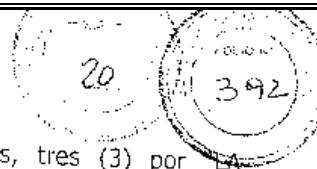
I)-3.4. Comités

A partir de la homologación del presente Convenio se constituirán los comités que se consideran a continuación, conformados por los miembros titulares y suplentes designados en la C.I.P.C.P.

La totalidad de los integrantes de la C.I.P.C.P. y de los Comité no podrán exceder el número de veinte (20), entre titulares y suplentes, en representación de "LA SUBSECRETARÍA" y de "los Sindicatos" respectivamente.

Los comités no tendrán dependencia funcional de la C.I.P.C.P., dictarán sus propias normas de organización y funcionamiento interno y se reunirán cuando las necesidades lo requieran. Elevando a la C.I.P.C.P. los informes que le requiera a fin de que la misma resuelva.

3.4.a. Comité de Condiciones Laborales



Este comité estará conformado por seis (6) miembros titulares, tres (3) por "LA SUBSECRETARÍA" y tres (3) por "los Sindicatos", estos últimos designados conforme a lo establecido por la Ley Provincial N° 1974 - Texto Ordenado -, y sus correspondientes suplentes.

Los temas inherentes a este comité serán: Seguridad e Higiene, Medioambiente, Salud Ocupacional e Igualdad de Oportunidades y Trato.



3.4.a.1. Competencias:

- a) Interceder ante la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, de "LA SUBSECRETARÍA" para que por su intermedio los organismos provinciales supervisen la aplicación de las normas vigentes en Seguridad e Higiene, Medio Ambiente, Salud Ocupacional, en el ámbito de La Subsecretaría de Obras Públicas.
- b) Recomendar acciones a tener en cuenta en la Planificación Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- c) Informar a la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, de "LA SUBSECRETARÍA" sobre las "no conformidades", condiciones riesgosas y acciones inseguras de trabajo que surjan de las evaluaciones efectuadas.
- d) Orientar, informar y asesorar a los trabajadores que presenten algún problema relacionado con los temas inherentes a esta comisión.
- e) Elevar los informes correspondientes a la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, de "LA SUBSECRETARÍA".
- f) Intervenir, junto al organismo, en la selección de la indumentaria de trabajo y equipos de protección personales y colectivos. Evaluando la calidad y aptitud de esos bienes en la instancia de aprobación de la compra y al momento de la recepción.

3.4.b. Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos

Este comité estará conformado por seis (6) miembros titulares, tres (3) por "LA SUBSECRETARÍA" y tres (3) por "los Sindicatos", estos últimos designados conforme a lo establecido por la Ley Provincial N° 1974 - Texto Ordenado -, y sus correspondientes suplentes.

3.4.b.1. Competencias:

- a) Audituar el cumplimiento de las condiciones en las Evaluaciones de Desempeño.
- b) Proponer ante la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, de "LA SUBSECRETARÍA" planes de Capacitación para distintos sectores del Organismo.
- c) Verificar el cumplimiento de las condiciones de los concursos de ingreso promoción, supervisando que todos los procesos sean administrados en forma imparcial y transparente.
- d) Audituar que se realicen las debidas comunicaciones y notificaciones.
- e) Resolver las impugnaciones presentadas ante él por los aspirantes a ingresar a "LA SUBSECRETARÍA".

21

393

117

TÍTULO II

CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO 1. Principios que rigen las condiciones laborales

II)-1.1. Principios que rigen las relaciones laborales

- a) Respeto pleno a la Constitución Nacional, Constitución Provincial y de la Ley.
- b) Igualdad, mérito y capacidad.
- c) Estabilidad en la relación de empleo, siempre que revistara como personal de planta permanente, de acuerdo con lo previsto en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.
- d) Ética profesional en el desempeño como garantía de un ejercicio responsable, objetivo e imparcial de la función pública.
- e) Eficacia en el servicio, mediante un continuo perfeccionamiento.
- f) Calidad y eficiencia en la utilización de los recursos.
- g) Jerarquía en la atribución, organización y desempeño de funciones asignadas.
- h) Participación y negociación de las condiciones de trabajo.
- i) No discriminación e igualdad de oportunidades y de trato sin distinción de género o condición sexual.
- j) Son valores éticos a respetar en el ejercicio del empleo público, entre otros: la probidad, la neutralidad, la imparcialidad, la transparencia en el proceder, la discreción y la responsabilidad profesional siguiendo criterios de razonabilidad en el servicio a los ciudadanos.

II)-1.2. Ingreso

El ingreso a "LA SUBSECRETARÍA" estará sujeto a la previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probar idoneidad suficiente para el cargo que se acreditará mediante el régimen de concursos, que asegure los principios de publicidad, transparencia y igualdad de oportunidades y de trato en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función. La que será acreditada mediante el examen preoccupacional al que deberá someterse el postulante.
- e) A los efectos previsionales, contar con hasta treinta y cinco (35) años de edad las mujeres y con hasta cuarenta (40) años de edad los hombres. Si tiene mas de la edad establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables a los efectos jubilatorios, con reconocimiento de servicio de la caja a la que haya realizado los aportes, siempre que restándolos de la edad cronológica del agente, la diferencia sea los años requeridos para el ingreso o menos.



394

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores no podrán ingresar:

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
 - b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 - c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Administraciones Públicas Provinciales o Municipales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
 - d) Las personas jubiladas, retiradas, o que se encuentren comprendidas en período de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el artículo 111 del E.P.C.A.P.P., el que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
 - e) Los que hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el Artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.
 - f) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
 - g) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.
 - h) El que hubiera sido condenado, por delitos contra la Administración Pública con sentencia pasada a autoridad de cosa juzgada.
 - i) El personal excluido en el Título I, Ámbito de Aplicación, incisos a) a f) inclusive, solo podrá ingresar a "LA SUBSECRETARÍA" en planta permanente por concurso, respetando el régimen que a tal efecto se establece en el presente convenio. Dicha limitación no comprenderá a quienes se encuentran en cargos de autoridades políticas en planta permanente del estado y prestan servicios en "LA SUBSECRETARÍA" a la fecha de homologación del presente Convenio.
- Las designaciones efectuadas, con posterioridad a la puesta en vigencia del presente convenio, en violación a lo dispuesto, no tendrán efecto jurídico a los fines de su validez y reconocimiento.
- Se entenderá cumplimentados de hecho los requisitos de ingreso del inciso c) para el personal ingresado a "LA SUBSECRETARÍA" a la fecha de homologación del presente Convenio.

II)-1.3. Período de Prueba – Estabilidad Laboral

1.3.1 Del personal ingresante por concurso

Pasarán a ser empleados de la planta permanente, con estabilidad en "LA SUBSECRETARÍA", los trabajadores que den cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) Prestación efectiva y continua de los servicios durante el período de prueba, el que será de doce (12) meses improrrogables.
- b) Aprobación, durante el período de prueba, de dos evaluaciones de desempeño satisfactorias previas al vencimiento del plazo. Las mismas serán realizadas por el jefe inmediato y ratificadas por el superior jerárquico.



El resultado de las evaluaciones antes mencionadas, acompañado del formulario de evaluación de desempeño, será informado al Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos para su conocimiento.

El trabajador podrá interponer ante el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos un recurso de reconsideración dentro del tercer día de notificado si el resultado le fuere desfavorable; éste deberá expedirse dentro de igual plazo notificando al agente si hace lugar o no al mismo; en caso de confirmarse el resultado el agente podrá recurrir ante la C.I.P.C.P., dentro del tercer día de notificado. La misma se expedirá dentro de los cinco días de recibido dicho recurso y su decisión por Resolución o Disposición será final.

Aún cuando no se hubiese cumplido el plazo establecido en el inciso a), y la evaluación establecida en el inciso b) resultara desfavorable, para el trabajador, el período de prueba cesará. La revocación de la designación no dará derecho a indemnización alguna.

Vencido el plazo establecido en el inciso a) y habiendo acreditado satisfactoriamente lo establecido en el inciso b), la autoridad competente ratificará, mediante acto administrativo expreso, la designación efectuada.

Transcurridos noventa (90) días corridos del vencimiento del plazo mencionado, sin que se dictara el acto ratificadorio, la designación se considerará efectiva, adquiriéndose el derecho a la estabilidad a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo previsto en el inciso a).

A los fines del presente Artículo, entiéndase prestación efectiva la que realiza el agente con cumplimiento real de labor diaria, por lo que cualquier licencia o ausentismo suspenderá en forma automática el período de prueba de doce (12) meses, hasta que se supere la situación que dio origen a la suspensión. A los doce (12) meses de producido el ingreso del agente, por la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace,, se le informará al mismo si el período ha sido extendido o no por el usufructo de licencias o ausentismos.

Vencido el período de prueba y no habiéndose realizado las evaluaciones indicadas en el inciso b) se considerará superado satisfactoriamente el mismo.

1.3.2. Del personal Eventual

Se define como Eventual, al personal que ingrese a "LA SUBSECRETARÍA", mediante acto fundado, para realizar tareas eventuales que no pueda desarrollar el personal de Planta Permanente y/o en Período de Prueba, en su jornada laboral.

El ingreso estará sujeto:

- a) Notificación previa a la C.I.P.C.P.
- b) Concurso de antecedentes.
- c) Examen preocupacional.

El personal eventual no estará alcanzado por lo establecido en el presente convenio, ni por el E.P.C.A.P.P., correspondiéndole los aportes y retenciones de ley incluida la obra social. A los efectos de establecer su haber es referenciado, según el puesto a ocupar, al agrupamiento y nivel que le corresponda del Escalafón Único, Funcional y Móvil establecido en el presente convenio.

Esta condición de empleo no podrá exceder los doce (12) meses de plazo, ya sean continuos o discontinuos. La finalización de la designación del personal eventual no dará derecho a indemnización alguna.

24 396
120

Para ingresar como personal de "LA SUBSECRETARÍA" deberá cumplir con las condiciones establecidas en el presente Título.



II)-1.4. Obligaciones de "LA SUBSECRETARÍA"

Sin perjuicio de las obligaciones emergentes de las cláusulas del presente convenio señalan las obligaciones de "LA SUBSECRETARÍA":

- a) Observar las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo, así como las disposiciones sobre pautas y limitaciones a la duración del trabajo establecidas en la legislación vigente y en el presente Convenio.
- b) Garantizar al trabajador ocupación efectiva, de acuerdo con su calificación laboral, salvo por razones fundadas que impidan cumplir esta obligación.
- c) Cumplir con las obligaciones que resulten de las leyes, el E.P.C.A.P.P, este Convenio Colectivo y de los sistemas de seguridad social, de modo de posibilitar al trabajador el goce íntegro y oportuno de los beneficios que tales disposiciones le acuerdan.
- d) Entregar al trabajador un certificado de servicios y remuneraciones al extinguirse la relación laboral o durante ésta, cuando medien causas razonables.
- e) Reintegrar al trabajador los gastos incurridos por éste para el cumplimiento adecuado del trabajo, que hayan sido previamente autorizados por autoridad competente.
- f) Garantizar la dignidad del trabajador así como la no discrecionalidad en la aplicación de sistemas de controles personales destinados a la protección de los bienes de "LA SUBSECRETARÍA".
- g) Velar por el buen clima de trabajo, absteniéndose y/o haciendo cesar, cualquier hecho de discriminación, violencia y/o acoso de cualquier índole mediante el uso del cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.
- h) Dispensar a todos los trabajadores igual trato en idénticas situaciones.
- i) Garantizar la promoción profesional y la formación en el trabajo en condiciones igualitarias de acceso y trato.
- j) Llevar un registro del personal con sus respectivos legajos los que serán confeccionados de acuerdo con la normativa vigente. Dicho legajo personal deberá ser transferido conjuntamente con el agente, cuando esté alcanzado por una situación de movilidad.
- k) Informar mensualmente a las organizaciones sindicales signatarias, en forma fechaciente, de las bajas que se operen respecto de su padrón de afiliados por fallecimiento, licencia sin goce de haberes, jubilación, renuncia al empleo o toda otra alteración en la situación de revista del agente.

II)-1.5. Derechos, Deberes y Prohibiciones

1.5.a. Derechos

El Personal comprendido en el presente convenio tendrá los Derechos que a continuación se detallan, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución Nacional y Provincial, en el E.P.C.A.P.P, y Disposiciones complementarias vigentes vinculadas al convenio:



- a) Retribución por sus servicios, con más los adicionales, suplementos y bonificaciones existentes, como las que correspondan en el futuro.
- b) Estabilidad en los términos del presente convenio.
- c) Igualdad de oportunidades en la carrera.
- d) Capacitación permanente.
- e) Libre agremiación y negociación colectiva.
- f) Permisos y Licencias.
- g) Asistencia social para sí y su núcleo familiar
- h) Compensaciones e indemnizaciones.
- i) Interposición de recursos.
- j) Renuncia,
- k) Jubilación.
- l) Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo dignos, libres de violencia.
- m) Derecho a la información de conformidad con lo establecido por la Recomendación N° 163 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.)
- n) Derecho a la no discriminación con pretexto de raza, etnia, género, sexo, orientación o preferencia sexual, ideología, actividad gremial, opinión, religión, edad, caracteres físicos, condición social o económica o cualquier circunstancia que implique menoscabo, segregación y/o exclusión.
- o) Participación, por medio de las organizaciones sindicales en el sistema de carrera establecido en el presente convenio.
- p) El derecho a incluir el principio de aplicación de la norma más favorable al agente se considerará ante la existencia de dos normas legales concurrentes a resolver sobre una misma situación. Dicho principio se extenderá a la apreciación de la prueba en tanto no se omita considerar las normas administrativas vigentes o actos administrativos expresos vinculados al caso o materia, debidamente publicados.
- q) Derecho inviolable a las libertades personales, a no ser indagado sobre las opiniones políticas, religiosas o sindicales, ni ser requerida su afiliación a partidos políticos o sindicatos gremiales garantizando así la libertad sindical.

1.5.b. Deberes

Sin perjuicio de los deberes que en función de las particularidades de la actividad desempeñada pudieran agregarse, todos los agentes tienen los siguientes deberes:

- a) Prestar el servicio personalmente en las condiciones y modalidades que se determinen en el presente convenio y en las que pudiera adoptar "LA SUBSECRETARÍA" en el ejercicio de sus facultades de dirección, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral.
- b) Observar las normas convencionales, legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal.
- c) Responder por la eficacia y el rendimiento de la gestión del personal del área a su cargo.
- d) Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función, el sistema jurídico vigente.



- c) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico competente y que tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con la función del agente.
- d) Observar el deber de fidelidad que se derive de la índole de las tareas que le fueron asignadas y guardar la discreción correspondiente o la reserva absoluta, en su caso, de todo asunto del servicio que así lo requiera, en función de su naturaleza o de instrucciones específicas, con independencia de lo que establezcan las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva.
- e) Declarar bajo juramento su situación patrimonial, su domicilio y los demás datos necesarios para el legajo único, así como las modificaciones ulteriores que permitan mantener actualizados los registros respectivos, de conformidad con la normativa vigente.
- f) Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto, omisión o procedimiento que causare o pudiere causar perjuicio a "LA SUBSECRETARÍA", configurar delito, o resultar en una aplicación ineficiente de los recursos públicos.
- g) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario, cuando se lo requiera en calidad de testigo.
- h) Someterse a examen psicofísico en la forma que determine la reglamentación.
- i) Permanecer en el cargo o función en el caso de renuncia por el término de treinta (30) días corridos, si antes no le fuera aceptada su dimisión.
- j) Excusarse de intervenir en toda actuación que pueda originar interpretaciones de parcialidad.
- k) El deber de usar los elementos de protección personal e indumentaria provistos por "LA SUBSECRETARÍA".
- l) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que integran el patrimonio de "LA SUBSECRETARÍA" y los de terceros que específicamente se pongan bajo su custodia.
- m) Seguir la vía jerárquica correspondiente en las peticiones y tramitaciones realizadas, salvo que no obtenga respuesta certera y rápida del superior.
- n) Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos, debiendo a este efecto declarar bajo juramento los empleos, cargos o contratos que lo vinculen a la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, su condición de jubilado o retirado, y los empleos o contratos en el ámbito privado que correspondan.
- o) Iniciar los trámites previsionales para acceder a la jubilación ordinaria, un (1) año antes de cumplir los requisitos de la normativa vigente.

15.c. Prohibiciones

sin perjuicio de las prohibiciones que en función de las particularidades de la actividad desempeñada pudieran agregarse, todos los agentes quedan sujetos a las siguientes prohibiciones:

- a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con sus funciones.
- b) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas de existencia visible o jurídica que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la Administración en el orden nacional, provincial o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas.



- c) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la Administración en el orden nacional, provincial o municipal.
- d) Mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente relacionadas con "LA SUBSECRETARÍA".
- e) Valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para fines ajenos a dicha función o para realizar proselitismo o acción política.
- f) Aceptar dádivas, obsequios u otros beneficios u obtener ventajas de cualquier índole con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones.
- g) Representar y/o patrocinar a litigantes o intervenir en gestiones extrajudiciales contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- h) Desarrollar toda acción u omisión que suponga discriminación por razón de raza, religión, nacionalidad, opinión, sexo, género, orientación sexual, condición social o económica, caracteres físicos, o cualquier circunstancia que implique menoscabo, segregación y/o exclusión.
- i) Realizar mediante el uso de su cargo, función, influencia o apariencia de influencia, cualquier acto, comentario o conducta en forma reiterada con connotación sexual no consentida por quien la recibe u hostigamiento moral, sea para beneficio propio o de un tercero; bajo posibles formas de maltrato físico o psíquico, acoso sexual u homofóbico y/o que perjudique el desempeño del agente afectado, su salud, relación, dignidad o futuro laboral, o consentir dichas conductas en el personal a su cargo sin hacerlas cesar.
- j) Hacer uso indebido o con fines particulares del patrimonio estatal.
- k) Actuar como perito por nombramiento de oficio o propuesta de partes, a excepción de defensa de intereses personales del agente, de su cónyuge o de sus parientes consanguíneos o por afinidad en primer grado y/o cuando fueran propuestos por el mismo estado.

II)-1.6. Egreso

La relación de empleo concluye por las siguientes causas:

- a) No haber superado el período de prueba según lo establecido en este título.
- b) Renuncia aceptada por autoridad competente
- c) Por el vencimiento del plazo para la aceptación expresa de la renuncia por parte de la autoridad competente (30 días corridos)
- d) Aplicación de sanciones de cesantía o exoneración.
- e) Baja por jubilación ordinaria, edad avanzada o por discapacidad.
- f) Fallecimiento.
- g) Incompatibilidad por acumulación de empleos o funciones públicas.

II)-1.7. Movilidad

El personal convencionado será destinado a las tareas acordes con la capacidad y experiencia que haya alcanzado y al desarrollo de tareas complementarias o instrumentales para la consecución de los objetivos del trabajo de "LA SUBSECRETARÍA".

28

400



Puede ser trasladado por decisión fundada de sus superiores, para prestar servicios en otra dependencia dentro de "LA SUBSECRETARÍA" a desarrollar transitoriamente, por el término no superior a los doce (12) meses, tareas específicas de igual nivel. En el caso de tareas de distinto nivel deberá contarse con el consentimiento del trabajador.

"LA SUBSECRETARÍA" deberá capacitar, en caso de ser necesario, al personal afectado a dicho traslado para que pueda desarrollar las tareas asignadas.

Para la movilidad geográfica se requerirá el consentimiento expreso del trabajador.

Entiéndase por Movilidad Geográfica al traslado del agente, en forma permanente, desde su lugar preexistente de trabajo a una distancia mayor a 10 kilómetros.

CAPÍTULO 2.

JORNADA LABORAL - FRANCOS Y FERIADOS

II)-2.1. Lugar de trabajo

Se considera como lugar de trabajo aquel en el cual cada trabajador de "LA SUBSECRETARÍA" presta habitualmente servicios ya sea al momento de la firma de este convenio o donde está localizado el puesto concursado.

II)-2.2. Modalidad de prestación

a) Semana calendario: se entiende por esta los servicios prestados de lunes a viernes.

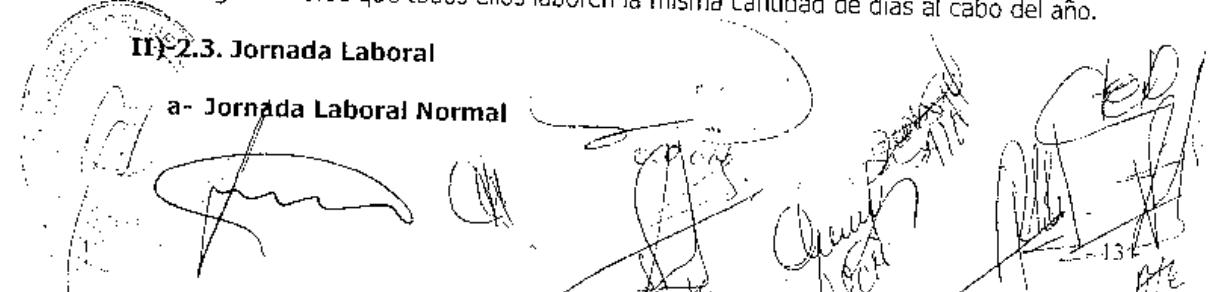
b) Semana no calendario: se entiende por semana no calendario a la prestación en días corridos, en servicios esenciales y/o de seguridad, que se brindan dentro de "LA SUBSECRETARÍA", para garantizar una cobertura continua y permanente de los mismos, durante los 365 días del año, con franco en cualquier día de la semana, según diagramación de turnos. A tal fin, se implementarán turnos rotativos de trabajo, establecidos por diagramas, con sus correspondientes días de descanso. Deberá respetarse entre jornada y jornada como mínimo doce (12) horas de descanso.

El personal bajo este régimen deberá permanecer en su puesto de trabajo más allá de su jornada normal y habitual, hasta tanto se presente su relevo o fuera autorizado expresamente a retirarse. Las horas en exceso deberán ser compensadas dentro de la semana laboral siguiente.

Independientemente de la modalidad de prestación a la que esté sujeto cada trabajador, deberá garantizarse que todos ellos laboren la misma cantidad de días al cabo del año.

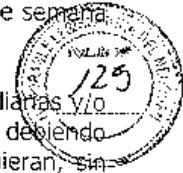
II)-2.3. Jornada Laboral

a- Jornada Laboral Normal



29

402



Fíjase la jornada de labor para los empleados sin cargo de conducción, bajo la modalidad de semana calendario, en siete (7) horas diarias continuas, de lunes a viernes, en el horario normal de "LA SUBSECRETARÍA", y para los trabajadores con régimen de semana no calendario en ocho (8) horas diarias continuas.

Los puestos de trabajo de conducción cumplirán un mínimo de ocho (8) horas diarias y/o cuarenta (40) semanales en el horario que establezca "LA SUBSECRETARÍA", debiendo extender su prestación en la medida que las necesidades del servicio lo requieran, sin derecho a la percepción de compensación monetaria alguna.

a.1. Contralor de la Jornada Laboral

Todo el personal de "LA SUBSECRETARÍA" deberá registrar el horario de ingreso y egreso de su jornada laboral.

"LA SUBSECRETARÍA" dispondrá, en caso de ser necesario, la modificación y/o alteración de horarios a aquellos agentes cuya labor resulte necesaria para atender prestaciones operativas de la misma, relacionadas con tareas de mantenimiento edilicio. La alteración generará, una jornada laboral diferencial que en ningún caso será superior a cinco (5) horas diarias, y con un límite de cinco (5) días al mes. Este cambio no afectará su remuneración mensual.

b- Jornada laboral de tiempo reducido

Se establece para ésta una prestación laboral de cinco (5) horas diarias o veinticinco (25) horas semanales, a solicitud del trabajador, y con la autorización de la máxima autoridad de "LA SUBSECRETARÍA", en el horario que se fije. Este tipo de jornada será abonada de acuerdo a lo estipulado en el Título III.

II)- 2.4. Horas suplementarias

Únicamente se reconocerán horas extraordinarias al personal sin cargo de conducción, personal de planta permanente, personal en período de prueba y personal eventual, las que se regirán por las siguientes disposiciones:

- a) Las horas suplementarias correspondientes a servicios prestados por el trabajador fuera del horario de la Jornada Laboral correspondiente a su modalidad de prestación, incluidos días de descanso y feriados, serán abonados por "LA SUBSECRETARÍA" conforme a lo establecido en el TÍTULO III.
- b) Solo podrá disponerse la realización de horas suplementarias, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, con la previa autorización de la norma legal correspondiente, no pudiendo excederse las sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador.
- c) Solo podrán ser realizadas en el Sector en el cual el trabajador presta servicios habituales, salvo que las necesidades de otro Sector no puedan ser cubiertas con los trabajadores empleados en el mismo.
- d) En forma excepcional, con la autorización del jefe del área y autoridad superior de "LA SUBSECRETARÍA", podrá superarse el límite establecido de sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador, dentro del marco de la norma legal indicada en el párrafo anterior.

SECRETARÍA DE LA
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES
DEL ESTADO DE SANTA FE



402

II)-2.5. Francos Compensatorios

Los trabajadores tendrán derecho a francos compensatorios cuando las horas suplementarias fueran realizadas en sus días de descanso semanal o feriados. Los mismos deberán ser usufructuados el primer día hábil siguiente al momento de su generación, y solo serán abonados en caso de extinción de la relación laboral.

II)-2.6. Feriados

Se respetarán los días feriados establecidos por las Leyes y Reglamentaciones vigentes, quedando específicamente incluido como jornada no laborable el 27 de Junio, instaurado como "Día del Empleado Público Provincial".

CAPÍTULO 3.

LICENCIAS CON GOCE DE HABERES

II) - 3.1. Consideraciones Generales

Son de aplicación general las normas del E.P.C.A.P.P. y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Convenio. El personal comprendido en este Convenio tiene derecho a las siguientes licencias con goce de haberes:

A- Ordinarias:

- a.1. Descanso anual o vacaciones

B- Extraordinarias:

- b.1. Razones de salud: Enfermedad, Accidente de trabajo.
- b.2. Maternidad.
- b.3. Lactancia.
- b.4. Adopción.
- b.5. Interrupción de Gestación

C- Especiales:

- c.1. Asuntos Familiares
- c.2. Exámenes universitarios, terciarios, secundarios y libres.
- c.3. Asistencia a clases y cursos prácticos.
- c.4. Asistencia a clases y cursos prácticos inherentes a la función.
- c.5. Actividades culturales, científicas y deportivas.
- c.6. Licencia excepcional (Art. 80º E.P.C.A.P.P.).
- c.7. Licencias para desempeñar cargos electivos o de representación política o gremial en el orden Nacional, Provincial o Municipal.
- c.8. Traslado por Concurso.

Todos los días que fueran utilizados por el trabajador, en exceso a los acordados por el uso de licencias conforme a lo dispuesto en este capítulo, así como los días derivados de la falta de presentación en tiempo y forma de las constancias y/o certificaciones exigidas,

- 15 -

31

403

serán descontados de los haberes en la liquidación siguiente o bien hasta seis (6) días del saldo de licencias ordinarias pendientes. (Art. 96º y 98º del E.P.C.A.P.P.).



A- Licencias Ordinarias

Las licencias incluidas en esta Cláusula son con goce de haberes y se requiere una antigüedad de seis (6) meses en "LA SUBSECRETARÍA" para hacer uso de las mismas. Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI – Licencias – del E.P.C.A.P.P. y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

a.1 Descanso anual o vacaciones

Son de aplicación específica los artículos 52º a 60º del E.P.C.A.P.P. y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos:

a.1.1 Días de viaje.

- El tiempo normal empleado por el agente en los días de viaje de ida y vuelta desde y hasta el lugar de destino, se regirá de acuerdo a las siguientes distancias de referencia:
 - 200 a 400 km: un (1) día de viaje.
 - 401 a 1000 km: dos (2) días de viaje.
 - 1001 km en más: tres (3) días de viaje.

Este beneficio será en días corridos a continuación del período de licencia, y se podrá utilizar una (1) vez por año calendario; a los efectos de su justificación el trabajador deberá presentar constancia escrita - extendida por autoridad policial o autoridad competente (Registro Civil, Juzgado de Paz, Notario o Municipalidad), certificando su permanencia en el destino declarado.

a.1.2 Plan anual de licencias (cronograma).

"LA SUBSECRETARÍA" elaborará el Plan anual de Licencias, a cuyo efecto se considerarán en lo posible las necesidades de los trabajadores.

Por medio de este cronograma quedarán fijados los turnos y fechas de su utilización.

Los titulares de cada área establecerán los porcentajes del personal que debe tomar licencia en cada turno, a fin de que quede asegurada la prestación del servicio de la forma más eficiente posible.

a.1.3 Pago uso de Licencia Anual Ordinaria

Los trabajadores percibirán una Retribución anual por vacaciones, atendiendo los siguientes términos:

- a) El pago correspondiente al uso de licencia anual ordinaria, será realizado conjuntamente con la liquidación de haberes correspondiente al mes en que se inicia la licencia, siempre que la misma sea informada a la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, con la debida antelación al cierre de las novedades

32



mensuales. O excepcionalmente en el mes inmediato siguiente, para los casos de no ingresar el pedido dentro de los plazos de cierre establecidos para la recepción de la información mensual de sueldos. El pago se realizará, en forma proporcional a la cantidad de días de la licencia anual ordinaria que trabajador tomara.



- b) El procedimiento de liquidación se establecerá en el Título III del presente Convenio.
- c) Este beneficio comenzará a regir a partir de la licencia generada desde la homologación del presente Convenio Colectivo en la Subsecretaría de Trabajo.

a.1.4 Pago de vacaciones no Gozadas.

Cuando se extinga la relación laboral por cualquier causa, el trabajador tendrá derecho a percibir la parte proporcional de las vacaciones correspondientes a ese año, más las vacaciones pendientes no prescriptas.

El método de cálculo para este pago de vacaciones no gozadas se detallará en Título III.

a.1.5 Interrupción de Licencias

La licencia anual de los trabajadores solo se interrumpirá en los casos citados en el Art. 60º del E.P.C.A.P.P.

"LA SUBSECRETARÍA" debe garantizar el goce de ese periodo de descanso interrumpido. La fecha a partir de la cual se hará efectiva esta licencia será consensuada entre el trabajador y "LA SUBSECRETARÍA".

Por razones de servicio, la acumulación de licencias anuales podrá abarcar hasta tres períodos consecutivos con la autorización de la máxima autoridad de "LA SUBSECRETARÍA". Esta limitación no será de aplicación a los agentes que se encuentren usufruyendo licencia por tratamiento de salud de larga duración (Art. 62º del E.P.C.A.P.P.).

B- Licencias Extraordinarias

Todas las licencias incluidas en esta Cláusula son con goce de haberes y no se requiere antigüedad en "LA SUBSECRETARÍA" para tener derecho a las mismas.

Son de aplicación general las disposiciones comunes al Capítulo VI – Licencias - del E.P.C.A.P.P. y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en los siguientes apartados e incisos:

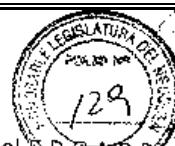
b.1. Razones de salud: Enfermedad. Accidente de trabajo

Son de aplicación específica los Artículos 61º a 72º del E.P.C.A.P.P. y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos:

b.1.1. Licencia por causal que imponga corto tratamiento de la salud.
Es de aplicación, en su totalidad, el artículo 61º del E.P.C.A.P.P.

b.1.2. Licencia por causal que imponga largo tratamiento de la salud.

- 17 -



33

405

Es de aplicación general lo establecido en el artículo 62º del E.P.C.A.P.P. En el caso particular que se supere el plazo de dos (2) años, y ello fuera provocado por la última afección, para la autorización del año de prórroga, se constituirá una junta médica, con la participación del Comité de Condiciones Laborales, la cual determinará la pertinencia de que el trabajador continúe su tratamiento o que sea retirado bajo beneficio jubilatorio. Si se optase por el primer caso, el trabajador percibirá íntegramente sus haberes. En el caso de las licencias Psicológicas y/o Psiquiátricas se requerirá que el certificado médico sea extendido únicamente por institución del sistema de Salud Pública Provincial.

b.1.3 Enfermedad profesional.

Sin perjuicio de la indemnización establecida en el Art. 48º del E.P.C.A.P.P., el trabajador gozará de Licencia por Enfermedad Profesional por el lapso que se considere necesario, sin restricción de tiempo. Se consideran Enfermedades Profesionales a todas aquellas contempladas en la Ley Nacional sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios y a aquellas afecciones relacionadas con las actividades del trabajador.

b.1.4 Accidentes de trabajo

Es de aplicación lo determinado por la Ley Nacional sobre de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y normas complementarias, o en su defecto la que la reemplace.

b.2 - Maternidad.

Es de aplicación lo establecido en la Ley Provincial N° 2592, sus modificaciones, legislación complementaria y las presentes adecuaciones.

La trabajadora tiene derecho a las siguientes licencias:

b2.1 Por maternidad se otorgará licencia remunerada de ciento veinte (120) días corridos, divididos en dos (2) períodos, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a noventa (90) días.

Los períodos son acumulables.

b2.2 En el caso de nacimientos pretérmino y/o nacimientos con diagnóstico severo y/o complejos, se aumentará el término de la licencia en treinta (30) días corridos, con percepción íntegra de sus haberes.

b2.3 En el caso de nacimiento múltiple esta licencia podrá ampliarse a un total de ciento cincuenta (150) días corridos, con un periodo posterior al parto no menor a cien (100) días.

A petición de parte y previa certificación del Departamento de Medicina Laboral de "LA SUBSECRETARÍA", podrá acordarse el cambio de tareas a partir de la concepción hasta el comienzo de la licencia por maternidad.

La trabajadora deberá comunicar fehacientemente su embarazo con presentación del certificado médico en el que conste la fecha probable de parto.

b.3 Lactancia

Toda madre de lactante, tendrá derecho a optar por:

b3.1 Disponer de dos (2) descansos, de media hora cada uno, para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo.

- 18 -

34

406



- b.3.2 Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizándola una hora antes.
b.3.3 Disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo.

Este derecho tendrá vigencia desde la reincorporación, luego de usufructuar la licencia correspondiente, hasta trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la fecha de nacimiento del hijo.

b.4 Adopción

Es de aplicación lo establecido en la Ley Provincial N° 2592, sus modificaciones y legislación complementaria, con las presentes adecuaciones:

- b4.1 El trabajador que hubiere iniciado trámites de adopción, debidamente certificados por el juzgado interviniente, dispondrá a requerimiento del juzgado, de los días necesarios, desde que el adoptante inicie sus visitas previas a la tenencia en guarda de adopción. Si ambos adoptantes pertenecieran a "LA SUBSECRETARÍA", el beneficio corresponderá a los dos.
b4.2 Al agente que se le ha otorgado la Resolución Judicial de Guarda con fines de adopción de uno (1) o más menores de hasta dieciocho (18) años, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de noventa (90) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma.
b4.3 En el caso de tenencia con fines de adopción, de un niño con discapacidad, se le concederá, el derecho a noventa (90) días corridos adicionales de licencia con goce de haberes, a partir del día hábil siguiente de haberse dispuesto la misma.
Si ambos padres pertenecieran a "LA SUBSECRETARÍA", los beneficios indicados se otorgarán a uno de ellos y al restante diez (10) días corridos.
En caso de amamantamiento le corresponderán todos los derechos indicados en el inciso de Lactancia.

b.5. Gestación interrumpida

Cuando la gestación materna se interrumpiera accidentalmente con posterioridad a los tres (3) meses de iniciada, se otorgará a la empleada una licencia de cinco (5) días corridos a partir de la fecha en que tal situación se produzca.

c. Licencias Especiales

Todas las licencias incluidas en este inciso son con goce de haberes.
Son de aplicación general las normas del E.P.C.A.P.P. y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en los siguientes apartados e incisos:

c.1. Asuntos familiares

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho al uso de licencia con goce de haberes en los siguientes casos:

- c.1.1 Matrimonio.

- 19 -

35

407



Corresponderán diez (10) días hábiles, y será otorgada en la fecha inmediata de contraido el enlace. Esta licencia es independiente de cualquier otra, pudiendo ser otorgada juntamente con la licencia anual por vacaciones.

El trabajador/a podrá usufructuar de un (1) día de licencia por matrimonio de sus hijos/as, y este beneficio podrá ser gozado únicamente el mismo día del enlace.

c.1.2 Nacimiento (Agente Varón):

Es de aplicación lo establecido en la Ley Provincial N° 2592, sus modificaciones, legislación complementaria, con las presentes adecuaciones.

De hijos del agente varón: diez (10) días corridos posteriores al nacimiento del hijo. En el caso de partos múltiples los plazos fijados se incrementarán en cinco (5) días corridos.

c.1.3 Fallecimiento de familiar

c.1.3.1 Correspondrán treinta (30) días corridos por cónyuge o concubino/a, e hijos.

c.1.3.2 Quince (15) días corridos por padres o hermanos.

c.1.3.3 En caso de fallecimiento de parientes de segundo grado (abuelo, nieto, tíos, sobrinos, de línea directa) le corresponderán dos (2) días hábiles.

c.1.3.4 Fallecimiento de cuñado/a en línea colateral dos (2) días hábiles.

Cuando el agente deba desplazarse a otra localidad o fuera de la Provincia por estas circunstancias, se le otorgarán de modo excepcional días de viaje contra la presentación del certificado de defunción, sin que esto afecte a los días de viajes correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria. Se utilizará la misma escala que para la Licencia Anual. En caso que el agente fuera responsable con el difunto de hijos menores de edad, le serán concedidos treinta (30) días corridos de licencia contra la presentación del correspondiente certificado.

c.1.4 Atención de familiar enfermo.

c.1.4.1 Por enfermedad de un miembro del grupo familiar.

Para consagrarse a la atención de un miembro enfermo del grupo familiar, constituido en el hogar, hasta veinte días continuos o discontinuos por año calendario.

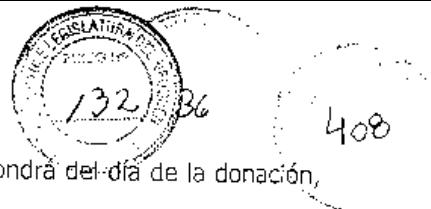
Esta licencia se hará extensiva a padres y hermanos no convivientes, previa acreditación de la enfermedad y de la necesidad de la presencia del trabajador.

En todos los casos se deberá presentar el certificado médico correspondiente, sin perjuicio del derecho de "LA SUBSECRETARÍA" de controlar la evolución del caso o pedir ampliación de las constancias médicas.

c.1.4.2 En el supuesto de un agravamiento de las dolencias médicas denunciadas, se deberá presentar el certificado médico que acredite e indique la necesidad de ampliar el plazo de licencia. El que será evaluado por el Servicio de Medicina Laboral de "LA SUBSECRETARÍA", quien definirá y aprobará la extensión total o parcial de los plazos requeridos, pudiendo las partes solicitar la ampliación de los informes médicos con la intervención del Sistema de Salud Pública Provincial.

c.1.5 Donación de Sangre – Donación de Órganos

- 20 -



c.1.5.1 Donación de Sangre: El agente que done sangre dispondrá del día de la donación, debiendo presentar el certificado correspondiente.

c.1.5.2 Donación de Órganos: El agente que realice una donación de órganos dispondrá de la totalidad de la licencia necesaria para dicha donación lo que deberá ser debidamente certificado por autoridad competente de Salud y auditada por el Departamento de Medicina Laboral de "LA SUBSECRETARÍA". Esta licencia no podrá afectar ninguna otra licencia del trabajador.

c.2 - Exámenes universitarios, terciarios, secundarios y libres.

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho a usar esta licencia con goce de haberes en los términos establecidos en el artículo 81º del E.P.C.A.P.P.

Este beneficio se extiende al trabajador que rinda examen libre de estudios secundarios, debiendo presentar constancia certificada del examen rendido, otorgada por la autoridad del establecimiento educacional respectivo; en este caso el beneficio otorgado será con un máximo de un (1) día laborable por examen libre rendido, con un máximo de dos (2) posibilidades de examen por materia.

c.3 - Asistencia a clases y cursos prácticos

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho a usar el permiso a estos fines, en los términos establecidos en el artículo 82º del E.P.C.A.P.P. Queda exceptuado de la eventual reposición horaria mencionada en el inciso b de dicho artículo aquel trabajador que este cursando sus estudios secundarios, cuyos avances deberá demostrar presentando trimestralmente un rendimiento académico.

En el caso de que el trabajador se encuentre en período de prueba, el tiempo utilizado bajo estas licencias deberá ser compensado para cumplimentar dicho período.

c.4 - Asistencia a clases y cursos prácticos inherentes a la función.

El trabajador, previa evaluación y autorización de la Dirección Provincial o equivalente de quien dependa, dispondrá de horas o días necesarios para su asistencia a clases y cursos prácticos inherentes a su función.

c.5 - Actividades culturales, científicas y deportivas.

Están comprendidas las licencias por actividades de corta duración y de larga duración, siendo de aplicación específica el E.P.C.A.P.P., y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

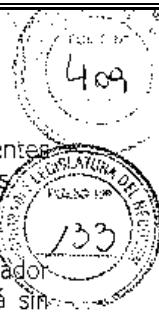
Para hacer uso de las mismas, el trabajador debe tener un mínimo de doce (12) meses de antigüedad en "LA SUBSECRETARÍA".

c.5.1 De corta duración

Sí el trabajador fuera comisionado por acto administrativo del Poder Ejecutivo para representar a la Provincia o a "LA SUBSECRETARÍA" en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio, "LA SUBSECRETARÍA" podrá autorizar una licencia de hasta seis (6) días hábiles en el año, consecutivos o alternados. Cuando la representación se ejerciera fuera de la Provincia, se agregarán los días de viaje que correspondan según lo establecido por este concepto en el

37

409



presente Convenio. En el caso de competencias deportivas quedan incluidos los agentes que ejerzan funciones de Entrenadores, Directores Técnicos, Jueces, Árbitros y Jurados.

c.5.2 De larga duración

Durante la vigencia del beneficio previsto en el artículo 84º del E.P.C.A.P.P., el trabajador no percibirá ingreso por esta representación. La percepción de otro ingreso dejará sin efecto la licencia especial con goce de haberes, sin perjuicio de la continuidad de la misma, a criterio de "LA SUBSECRETARÍA" hasta completar el período acordado, pero sin goce de haberes.

Esta licencia tendrá vigencia hasta que finalice el período otorgado, se produzca el supuesto indicado en el párrafo anterior o se deje sin efecto la representación acordada, lo que se produzca en primera instancia. El trabajador debe reintegrarse dentro de los cinco (5) días corridos de finalizada la licencia por cualquiera de las causales señaladas.

c.6.- Licencia excepcional.

Es de aplicación lo establecido en el artículo 80º del E.P.C.A.P.P.

c.7 - Licencias para desempeñar cargos electivos o de representación política o gremial en el orden nacional, provincial o municipal.

c.7.1. - Consideraciones Generales

Son de aplicación general las normas del E.P.C.A.P.P. y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Convenio.

El personal comprendido en este Convenio tiene derecho a las siguientes licencias, a partir de haber obtenido su estabilidad laboral:

c.7.1.1 Para ocupar Cargos electivos o de representación política

En los casos que los trabajadores de "LA SUBSECRETARÍA" hayan sido electos para ocupar cargos electivos o de representación política remunerados, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, tendrán derecho al uso de licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure su mandato; debiendo reintegrarse a su cargo administrativo dentro de los diez (10) días corridos siguientes al término de las funciones para las que fueron elegidos.

En los casos que los trabajadores de "LA SUBSECRETARÍA" hayan sido electos para ocupar cargos en Consejos de Administración y / o Sindicaturas de Cooperativas de Servicios Públicos, se les podrá conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde la asunción al cargo y mientras dure su mandato, debiendo reintegrarse a su cargo dentro de los diez (10) días corridos días siguientes al término de las funciones para las que fueron elegidos.

c.7.1.2 Para ocupar Cargos electivos de representación gremial

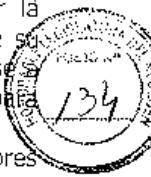
El trabajador que fuera designado para desempeñar un cargo de conducción en una entidad gremial, reconocida por la Autoridad de Trabajo, tendrá derecho a gozar de licencia desde que la entidad gremial comunique a "LA SUBSECRETARÍA" su asunción efectiva al cargo y mientras dure su mandato.

Si el cargo de conducción gremial para el que fue designado es rentado por la asociación gremial, la licencia será sin goce de haberes, debiendo reintegrarse a su cargo dentro de los diez (10) días corridos días siguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

- 22 -

38

410



Si el cargo de conducción gremial para el que fue designado no es rentado por la asociación gremial, la licencia será con goce íntegro de haberes, debiendo abonarse su salario tal como si estuviera en cumplimiento efectivo de tareas, debiendo reintegrarse a su cargo dentro de los diez (10) días corridos siguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

Durante esta gestión, al trabajador se le computarán para el pago de haberes posteriores a su reincorporación, los porcentajes correspondientes a antigüedad y permanencia en el nivel.

c.8 Traslado por Concurso

El trabajador incluido en este Convenio Colectivo tiene derecho a cinco (5) días hábiles de licencia por traslado para la reubicación de su grupo familiar, a solicitud del trabajador. Este beneficio tendrá lugar cuando el trabajador sea designado ganador de un puesto por Concurso y/o promoción dentro de "LA SUBSECRETARÍA"

CAPÍTULO 4. LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES

II)- 4.1. Consideraciones Generales

Son de aplicación general las normas del E.P.C.A.P.P. y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Convenio.

Para hacer uso de las licencias que se detallan a continuación, el trabajador deberá contar con la estabilidad laboral.

Si durante el período de estas licencias se comprobara la desaparición de las causales que las originaron, se dejarán sin efecto las mismas, debiendo el trabajador reincorporarse a sus tareas en el término de cinco (5) días corridos de ser notificado.

- a) Por asuntos particulares especiales.

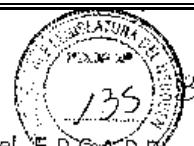
Es de aplicación lo establecido en el Art. 79º del E.P.C.A.P.P.

- b) Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas sin auspicio oficial.
El agente tendrá derecho al uso de licencia sin goce de haberes por el término de hasta dos (2) años, cuando deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos o participar en conferencias o congresos de esa índole en el país o en el exterior. Igual beneficio se podrá conceder para mejorar la preparación técnica o profesional del trabajador o para cumplir actividades culturales o deportivas sin auspicio oficial.

CAPÍTULO 5. COMISIÓN DE SERVICIOS

II) - 5.1. Comisión de Servicios. Régimen Compensatorio

- 23 -



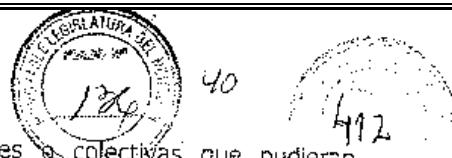
A los efectos establecidos en el artículo 47º inc. b) del E.P.C.A.P.B., se denominará "Comisión de Servicios" a la gestión laboral que deba realizar un trabajador de "LA SUBSECRETARÍA" en un lugar diferente al de su asiento habitual de funciones. Cuando esa "Comisión de Servicios" se realice a una distancia superior a los cincuenta (50) kilómetros de su lugar habitual de funciones, "LA SUBSECRETARÍA" remunerará esta Comisión en base a las siguientes pautas: Pago de viático, por cada día de comisión de servicio, al personal afectado, según la normativa establecida por la Administración Central. "LA SUBSECRETARÍA" propiciará todas las acciones a su alcance a fin de procurar la actualización permanente del valor del día de viático. Dicho importe se abonará en un plazo no menor a cuarenta y ocho (48) horas previas al día de salida en comisión. A tal fin la C.I.P.C.P será la encargada de verificar el cumplimiento del régimen.

CAPÍTULO 6. CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

II) - 6.1. Higiene y Seguridad

1. Será de aplicación la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587, sus modificaciones, normas complementarias y lo especificado en el presente Convenio. "LA SUBSECRETARÍA" propiciará el desarrollo y mantenimiento de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo que aseguren la prevención de todo hecho o circunstancia que pueda afectar la salud física y/o mental y la conducta social en el ámbito laboral de los trabajadores.
2. Para ello, el Comité de Condiciones Laborales, como parte de las incumbencias detalladas en el Título I, deberá verificar los medios y formas de acción eficaces, en relación a lo establecido en el presente Convenio, en lo relativo a:
- Relevar las condiciones de trabajo y a partir de las mismas formular recomendaciones sobre la planificación, desarrollo y realización de programas y campañas de prevención de accidentes y capacitación en materia de salud y seguridad ocupacional, controlando y evaluando los resultados obtenidos.
 - Participar en la Determinación del uso y elección de los medios, ropa de seguridad y/o de trabajo, y equipos de protección personales y colectivos en los puestos de trabajo de acuerdo a lo establecido en este Convenio y en la restante normativa aplicable.
 - Monitorear la calidad y la aptitud de los bienes mencionados en el inciso anterior, verificando el cumplimiento de las normas establecidas por La Superintendencia de Riesgo de Trabajo.
 - Efectuar visitas en todos los ámbitos de trabajo, examinar las instalaciones, equipos, operaciones y métodos de trabajo y requerir a quien corresponda la toma de muestras y efectuar mediciones en lo referente a riesgos ocupacionales, requiriendo al funcionario competente la regularización de las situaciones que se hallen en infracción a las normas de salud, seguridad e higiene.
 - Solicitar la participación de los servicios de medicina del trabajo de "LA SUBSECRETARÍA" en los casos que fuera necesario.
 - Requerir medidas preventivas de urgencia, pudiendo resolver en el ámbito de sus funciones, la suspensión de tareas, en caso de que las mismas impliquen riesgos graves o inminentes para la salud, la vida de los trabajadores o de terceros.

Firma de la Subsecretaria de Trabajo



g) Podrá mediar en las controversias individuales o colectivas que pudieran suscitarse en materia de salud, higiene, medio ambiente y seguridad del trabajo.

h) Podrá solicitar a la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, un informe donde conste el cumplimiento de los exámenes preocupacionales y de los exámenes médicos anuales.

Por su parte, los trabajadores están obligados a cumplir con las Normas y Procedimientos de Seguridad y con las recomendaciones que se le formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado de la ropa de seguridad y/o de trabajo, la que deberá contar con la identificación correspondiente. Esto también alcanza al uso de las maquinarias, equipos y herramientas, observando las prescripciones de avisos y carteles que indiquen medidas de Higiene y Seguridad.

Su incumplimiento dará lugar a sanciones disciplinarias de carácter progresivo.

II) - 6.2. Agua potable. Instalaciones sanitarias

"LA SUBSECRETARÍA" asegurará el suministro de agua potable, apta para el consumo humano, en forma permanente. En los lugares de trabajo donde sea necesario contrarrestar los efectos del calor se proveerá agua fresca refrigerada. Asimismo proveerá, en los puntos de concentración del personal, instalaciones sanitarias adecuadas y con ventilación, en cantidad suficiente y en lugares apropiados.

En las Obras en ejecución fuera de "LA SUBSECRETARÍA" se proveerá de instalaciones sanitarias móviles (Baños químicos).

Será responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" el mantenimiento de todas las instalaciones en condiciones satisfactorias de higiene y utilización. La limpieza y desinfección se efectuará diariamente, procurando que la limpieza en gran escala se haga fuera de las horas normales de labor. La conservación de la higiene del lugar de trabajo será responsabilidad del empleador y de los trabajadores.

II) - 6.3. Transporte del Personal

Para el traslado de los trabajadores a los lugares de trabajo alejados de las bases operativas, "LA SUBSECRETARÍA" proveerá el transporte terrestre (propio o contratado) desde y hasta los frentes de trabajo, tomando como lugares de origen y destino las bases operativas.

Las unidades de transporte a utilizarse deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes, en cuanto a seguridad, higiene y confort, incluida la verificación técnica y ser conducidos por personal habilitado, conforme a las exigencias de las reglamentaciones vigentes en el orden nacional, provincial y municipal.

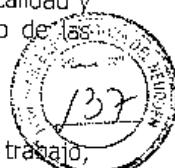
Cuando existan frentes de trabajo a los cuales no pueda accederse con los vehículos de transporte habituales, "LA SUBSECRETARÍA" deberá proveer del medio adecuado a tal fin.

II) - 6.4. Indumentaria de Trabajo

6.4.1 Para trabajadores operativos.

41

413



"LA SUBSECRETARÍA" entregará a sus trabajadores, en forma igualitaria y en razón de su agrupamiento, los elementos de protección personal, las prendas de trabajo y calzado, adecuadas al puesto ocupado, las que deberán confeccionarse en tela de buena calidad y de acuerdo con las condiciones climáticas de las distintas zonas, siendo el uso de las mismas de carácter personal y obligatorio.

La provisión de estos elementos se ajustará a los siguientes principios:

6.4.1.1 La cantidad, tipo, característica y condiciones generales de la ropa de trabajo, calzado y equipos de protección a adquirir, se ajustarán a un listado y periodicidad de entrega determinados en base a necesidad y calidad. Sin perjuicio de la gestión que corresponda a la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace,

6.4.1.2 El procedimiento para la elección de los elementos indicados en el punto anterior estará sujeto a lo establecido en el presente Convenio, como también a quienes alcanzará este beneficio. Dicho procedimiento contará con la participación del Comité de Condiciones Laborales dentro de las competencias que le son propias.

6.4.1.3 La entrega de ropa de trabajo se efectuará en los meses de marzo y septiembre de cada año. El acto de entrega se efectuará en presencia del Comité de Condiciones Laborales.

6.4.1.4 La ropa de trabajo una vez aceptada no será devuelta por el trabajador, salvo un cambio de talle o defecto en su fabricación.

6.4.1.5 El cuidado y lavado de la ropa de trabajo estará a cargo del personal que deba utilizarlo.

Los trabajadores tendrán la obligación de usar durante su jornada de trabajo la ropa suministrada por "LA SUBSECRETARÍA". Su incumplimiento facultará a "LA SUBSECRETARÍA" a impedir su ingreso a su lugar de trabajo, con el correspondiente descuento de haberes.

En el caso de que antes del vencimiento del plazo de uso, alguna ropa, calzado o elemento de protección se deteriorara, "LA SUBSECRETARÍA" evaluará la reposición por deterioro, debiendo el trabajador entregar el elemento dañado.

Para los casos en que los trabajadores deban realizar trabajos a la intemperie en condiciones climáticas especiales o desfavorables (lluvia, nieve, etc.), "LA SUBSECRETARÍA" proveerá a los mismos de los equipos de protección adecuados (botas, ropa para agua, impermeables, gabán o camperas).

El suministro de camperas se efectuará cada dos (2) años.

Si "LA SUBSECRETARÍA" no brindara la indumentaria y equipos de protección adecuados conforme a lo establecido, el trabajador quedará eximido de cumplir la tarea.

6.4.2 Para los trabajadores administrativos y mozos.

"LA SUBSECRETARÍA" proveerá a sus empleados administrativos y mozos, convencionados, de uniforme institucional, de acuerdo al tipo de tareas que realicen; cuyas características serán consensuadas a través del Comité de Condiciones Laborales. Éste se entregará en los mismos términos que para los trabajadores operativos, a fin de mantener la equidad en el ámbito laboral. El costo individual del uniforme del personal administrativo, deberá ser equivalente, en términos monetarios, a lo presupuestado por cada muda del personal operativo.

Estarán exceptuados de la provisión de camperas de abrigo.

- 26 -

José Trujillo

42



Los trabajadores estarán obligados a utilizar el uniforme debidamente identificado y conservado en condiciones de uso. Su incumplimiento facultará a "LA SUBSECRETARÍA" a sanciones disciplinarias de carácter progresivo, pudiendo llegar a impedir el ingreso a su lugar de trabajo, con el correspondiente descuento de haberes.

II) - 6.5. Seguridad de las Condiciones de Trabajo

Siempre que existiere peligro inminente de daño al trabajador, este podrá rehusarse a la prestación de trabajo, previa notificación fundada a su superior; quien labrará un Acta conjunta con el trabajador. Asimismo se verificará la denuncia y se dará intervención al Servicio de Seguridad e Higiene de "LA SUBSECRETARÍA". Sin perjuicio de ello, el trabajador podrá informar al Comité de Condiciones Laborales la irregularidad detectada.

II) - 6.6. Seguros

"LA SUBSECRETARÍA" deberá cumplir con toda la normativa establecida en la Ley de Riesgo de Trabajo, y con los seguros laborales obligatorios establecidos en la legislación vigente.

II) - 6.7. Accidentes y Enfermedades de Trabajo

El trabajador tendrá los derechos establecidos en la Ley de Accidentes de Trabajo, derecho a las prestaciones médicas gratuitas y a la indemnización que establezca la legislación general en la materia.

II) - 6.8. Situaciones especiales

Los casos no previstos en este articulado así como las controversias que pudieran suscitarse contarán con la intervención del Comité de Condiciones Laborales.

CAPÍTULO 7. CAPACITACIÓN

II) - 7.1. Capacitación

"LA SUBSECRETARÍA" proveerá de los medios necesarios para brindar capacitación permanente a los trabajadores, implementando un sistema de capacitación que seguirá las pautas establecidas a continuación:

- 7.1.1 Detección de necesidades.
- 7.1.2 Planificación de las Acciones y Control de Gestión; organizado bajo el concepto de mejora continua.

III) - 7.2. Objetivos de la capacitación

- 7.2.1 Satisfacer las necesidades reales existentes de capacitación del personal.
- 7.2.2 Dotar al personal de la capacitación adecuada al puesto de trabajo y o función, acreditada mediante el correspondiente certificado; contribuyendo con ello al desarrollo de su carrera laboral.
- 7.2.3 Mejorar la seguridad, productividad y calidad de desempeño.

II) - 7.3. Implementación del sistema

Este sistema, será de implementación anual y participarán los siguientes estamentos "LA SUBSECRETARÍA", con los roles abajo detallados:

- 7.3.1 Subsecretario: Política de capacitación.
- 7.3.2 Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace,: Planificación de las actividades de capacitación.
- 7.3.3 Área de Capacitación: Implementación de la capacitación.
- 7.3.4 Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace,: Control, acciones correctivas y evaluación.
- 7.3.5 Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos: Revisión, además lo indicado en esta materia en el Título I del presente convenio.
- 7.3.6 Subsecretario: Control de Gestión.

Mediante este sistema "LA SUBSECRETARÍA" estimulará la capacitación permanente de los trabajadores, para lo cual se organizarán cursos tendientes al mejoramiento y la especialización en las distintas áreas de trabajo.

El reglamento que regule el funcionamiento del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos deberá establecer los modos en que todos los estudios y cursos realizados por el trabajador adquieran un puntaje para su calificación o admisión.

La Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, establecerá la capacitación de carácter obligatorio.

CAPÍTULO 8. SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES

II) - 8.1. Servicio de Medicina Laboral

"LA SUBSECRETARÍA", a través del área la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace,, brindará una adecuada prevención, control y seguimiento de la salud del trabajador en cumplimiento de las normas que rigen la materia y de las disposiciones y procedimientos vigentes. A tal fin contará con un médico especialista en Medicina Laboral, como parte integrante del Departamento de Salud Ocupacional.

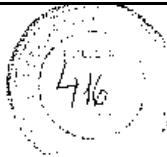
"LA SUBSECRETARÍA" dispondrá de botiquines de primeros auxilios siguiendo el procedimiento abajo detallado:

- a) En lugares fijos, visibles y de fácil acceso, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes.
- b) De emergencia, individuales, para las cuadrillas móviles.

El instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos botiquines será determinado por el Departamento de Salud Ocupacional de "LA SUBSECRETARÍA" de acuerdo con la naturaleza del lugar de trabajo y de las tareas a realizar.

II) - 8.2. Jardines Maternales

44



"LA SUBSECRETARÍA" propiciará la celebración de convenios con el Ministerio de Desarrollo Social a fin de que los Centros de Cuidados Infantiles, dependientes del mismo, concedan vacantes a los hijos de los trabajadores de "LA SUBSECRETARÍA", desde la finalización de la licencia por maternidad hasta los cuatro (4) años de edad, en el horario habitual de "LA SUBSECRETARÍA".

II) - 8.3. De las Incapacidades y Discapacidades

8.3.1 Registro de Incapacitados y Discapacitados

"LA SUBSECRETARÍA", en su Departamento de Salud Ocupacional, llevará un Registro Central de Incapacitados como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que comprende a todo el personal afectado, con resguardo de sus nombres, con el fin de poseer una base de datos tendiente a permitir la realización de estudios epidemiológicos y estadísticos.

Esta base de datos será consultada por la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, cada vez que sea necesario cubrir un puesto de trabajo vacante, que pueda serlo con personas con capacidad disminuida.

Asimismo, "LA SUBSECRETARÍA" creará el Registro Central del Discapacitado, en el cual se llevará un registro permanente de personas discapacitadas y de las discapacidades que afectan al personal de "LA SUBSECRETARÍA" a fin de permitir monitorear el cumplimiento de la Ley Nacional de Discapacitados en lo relativo a porcentajes de empleados en estas condiciones de minusvalía.

Este registro llevará cuenta de los distintos puestos de trabajo pasibles de ser ocupados por personas discapacitadas, sus requerimientos ergonómicos y de capacitación.

8.3.2 Reubicaciones por incapacidad física o mental

La reubicación del personal incapacitado o discapacitado, se ajustará a los siguientes principios:

8.3.2.1 Todos los empleados de "LA SUBSECRETARÍA" que padeczan una incapacidad sobrevenida durante la prestación laboral, sea de carácter culpable o inculpable, tienen derecho a que le sea asignado un nuevo puesto de trabajo acorde a su nueva situación, siempre que ésta no sea de tal gravedad que lo haga pasible de acogerse al beneficio jubilatorio.

8.3.2.2 La reubicación no significará nunca disminución de categoría.

8.3.2.3 Cuando se deba proceder a la reubicación se buscará, en primer lugar, asignarle al trabajador un puesto dentro de su misma sección; si esta posibilidad no existiera se recurrirá a otras áreas afines hasta que este sea reubicado.

8.3.2.4 Toda reubicación por razones de salud deberá tener la conformidad del Departamento de Salud Ocupacional, el cual, para darla, estudiará si la nueva ubicación cumple con los requisitos ergonómicos como para lograr una óptima readecuación de tareas. Ocurrida esta, dicho Departamento, informará al Comité de Condiciones Laborales.

8.3.2.5 El trabajador reubicado continuará percibiendo los aumentos salariales que correspondan a su situación al incapacitarse. Ello sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieran. La incapacidad física o mental no será motivo de cesantía ni de rebaja en las remuneraciones.

8.3.3 Evaluación de Incapacidades/discapacidades. Jubilación por incapacitación.

45

417

La evaluación de las incapacidades o discapacidades será realizada por una Junta Médica constituida en el ámbito del Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén. En el caso de comprobarse la imposibilidad de que el agente continúe realizando trabajos, se procederá a iniciar los trámites jubilatorios conforme a normas del I.S.S.N.

CAPÍTULO 9. DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO

II) - 9.1 Principio de Igualdad de Oportunidades y de Trato

Las partes signatarias, de acuerdo con el Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, las Leyes N° 25.164, 25.188 y 23.592, Decretos Nro. 1421/02 y 41/99; acuerdan eliminar cualquier medida o práctica que produzca un trato discriminatorio o desigualdad entre los trabajadores fundadas en razones políticas, gremiales, de sexo, orientación o preferencia sexual, género, estado civil, edad, nacionalidad, raza, etnia, religión, discapacidad, caracteres físicos, síndrome de deficiencia inmunológica adquirida, o cualquier otra acción, omisión, segregación, preferencia o exclusión que menoscabe o anule el principio de no discriminación e igualdad de oportunidades y de trato, tanto en el acceso al empleo como durante la vigencia de la relación laboral.

II)- 9.2 Promoción de los agentes con discapacidades.

Las partes signatarias garantizarán la promoción de políticas específicas y/o medidas de acción positiva para la integración efectiva de los agentes con discapacidades, de manera que se posibilite el desarrollo de sus carreras administrativas, facilitándoles en el ámbito laboral los medios y las condiciones necesarias para la ejecución de las tareas asignadas y la capacitación adecuada para el despliegue de sus potencialidades, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 22.431 y modificatorias.

II) - 9.3. Erradicación de la violencia laboral

Las partes signatarias acuerdan en reconocer que la violencia laboral impide la consecución del principio de no discriminación e igualdad de oportunidades, contraponiéndose a los principios éticos que rigen el empleo regulado por el presente convenio, y concuerdan en que ésta se refiere a toda acción, omisión, segregación o exclusión realizada en forma reiterada por un trabajador que manifieste abuso de la autoridad que le confieren sus funciones, cargo o jerarquía, influencia o apariencia de influencia, que tenga por objeto o efecto la degradación de las condiciones de trabajo susceptibles de afectar los derechos, la dignidad, de los trabajadores, de alterar su salud física y mental y/o comprometer su futuro laboral; o al consentimiento de dichas conductas en el personal a su cargo sin hacerlas cesar; pudiendo ser estas acciones de naturaleza sexual o moral, para beneficio propio o de un tercero, bajo las posibles formas de maltrato físico, psíquico o social, acoso u hostigamiento moral, acoso sexual, homofóbico o discriminación por género, religión o etnia. La comisión de cualquier acto de violencia laboral configura falta grave en los términos del presente convenio.

A los fines del presente punto la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, y el Comité de Condiciones Laborales, serán los encargados de intervenir cuando alguna de las situaciones descriptas se produzca.

- 30 -

46

418



CAPÍTULO 10. INFORMACIÓN

II) - 10.1. Información

Para facilitar a las asociaciones sindicales, signatarias del presente convenio, la planificación y desarrollo de sus actividades sociales y de capacitación, así como disponer de un adecuado y actualizado conocimiento del estado de situación y de los cambios que se produzcan en el personal de "LA SUBSECRETARÍA", esta última remitirá, a través de la C.I.P.C.P, anualmente a las mismas un informe detallando:

10.1.1 Dotaciones: número, distribución por nivel escalafonario, sexo y edad, altas y bajas producidas, agentes en goce de licencia sin goce de haberes.

10.1.2 Remuneraciones: masa salarial global, distribución por niveles, evolución del salario promedio.

10.1.3 Capacitación: cantidad por nivel de educación formal alcanzado, de profesionales por especialidad.

10.1.4 Condiciones y medio ambiente laboral: Cantidad de exámenes médicos periódicos, patologías laborales prevalentes detectadas, cantidad de horas laborables por licencias por enfermedad o accidente, cantidad de cursos dictados al personal, estadística anual sobre los accidentes y enfermedades profesionales.

10.1.5 Información General: índices de ausentismo, áreas con frecuentes pedidos de traslados, personal con discapacidad; distribución por nivel escalafonario, sexo y edad.

CAPÍTULO 11.

REGIMEN DISCIPLINARIO

II) - 11.1. Régimen Disciplinario

El personal de "LA SUBSECRETARÍA" comprendido en el ámbito de aplicación de este C.C.T., se hará pasible por las faltas o delitos que cometan, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales fijadas por las leyes respectivas, de las siguientes sanciones:

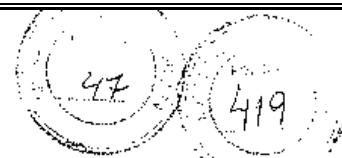
- a) Exhortación;
- b) Apercibimiento;
- c) Descuento de días de sueldo o jornal;
- d) Suspensiones leves o graves;
- e) Traslado disciplinario;
- f) Postergación del ascenso;
- g) Retrogradación;
- h) Limitación de servicios;
- i) Cesantía;
- j) Exoneración.

Las sanciones establecidas en el artículo precedente serán aplicadas por las siguientes autoridades:

a) y b) Exhortación y apercibimiento

: Por el Jefe o Encargado inmediato, con el visto bueno del Superior Jerárquico en el segundo caso;

- 31 -



c) Descuento de días de sueldo o jornal

Por el Subsecretario Ministerial, Directores o Funcionarios con grado equivalente.

d) y e) Suspensiones leves, graves y traslado

Leves: Por el Subsecretario de Obras Públicas y/o funcionario que él establezca.

Graves o traslado disciplinario: Por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

f) y g) Postergación del ascenso y retrogradación: Por la Junta de Calificaciones.

h), i) y j) Limitación de servicios, cesantía y exoneración: Por el Poder Ejecutivo.

Son causas para aplicar las sanciones fijadas en el artículo anterior y se graduarán así:

a) y b) Exhortación y apercibimiento

Hasta dos (2) faltas de puntualidad, distracción o negligencias para el cumplimiento del deber; escaso espíritu de colaboración y compañerismo y otras de carácter leve.

c) Descuento de días de sueldo o jornal

Tercera a quinta faltas de puntualidad injustificadas, medio día por cada vez;

Sexta a décima faltas de puntualidad injustificadas, un día por cada vez;

Primera a quinta falta de asistencia discontinua o hasta cuatro continuas e injustificadas, un día por cada día de ausencia.

Sexta a décima falta de asistencia discontinua o hasta cuatro continuas e injustificadas, dos días por cada día de ausencia debiendo el agente trabajar el o los días descontados en carácter de sanción disciplinaria.

d) Suspensiones leves o graves

De carácter leve: Por reincidir en faltas de puntualidad o de asistencias injustificadas, hasta cinco días por cada vez. Otras causales leves a juicio de la Superioridad, como ser en los casos de enfermedad, ausentismo del domicilio constituido, salvo que mediare autorización de la autoridad competente o del médico visitador, debidamente documentada;

De carácter grave: Se aplicará por una sola vez y hasta un máximo de treinta (30) días como última penalidad de carácter correccional, cuando a juicio de la Superioridad, no correspondan medidas más drásticas.

e) Traslado disciplinario

Se dispondrá hasta tres veces en los casos de reincidencia por actos de indisciplina, insubordinación, falta de compañerismo, de respeto, inadaptabilidad al medio de labor en que actúa o razones de conveniencia administrativa correccional, a juicio de la Superioridad, disposición que podrá adoptarse y sin perjuicio de las de otro carácter. Las causales enunciadas precedentemente, excepto las del apartado c), no son taxativas, quedando a juicio de la Superioridad la consideración de otras.

f) y g) Postergación de ascenso o retrogradación

En los casos de postergación del ascenso, f), cuando el agente haya sido motivo de sanciones graves, se dispondrá aunque hubiera alcanzado el módulo de calificación y tiempo, a cuyo efecto, pasarán los antecedentes a la C.I.P.C.P. por ser materia de su competencia.

Se dispondrá la retrogradación g) de acuerdo con lo dispuesto en la sanción que solo podrá imponer la Junta de Calificaciones;

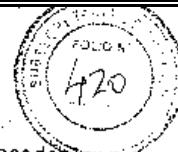
h), i) y j) Limitación de servicios, cesantía o exoneración. Conforme al EPCAPP.

De la limitación de servicio, h)

Se dispondrá la limitación de servicios, cuando por razones de conveniencia administrativa, el trabajador deba ser separado de su cargo y que la causal originaria, no conforme la gravedad requerida para su cesantía o exoneración, a saber: Reincidentes, luego de agotadas las sanciones disciplinarias previstas. Si se presentara la renuncia no

Sello de la Legislatura Provincial

48



será aceptada, debiendo constar en el Decreto de limitación de servicios, los antecedentes en que se fundamenta.

De la cesantía, i)

Se dispondrá la cesantía cuando la gravedad de la falta que la motiva, inhiba temporalmente al agente para reincorporarse a la Administración Pública hasta tanto prescriba la penalidad que la originó, o el Superior Tribunal llegará a rever la medida adoptada por el Poder Ejecutivo, siendo causales entre otras las siguientes:

- a) Ocultación de alguna de las reglas inhibitorias para ingresar a la Administración Pública, a cuyo efecto, al presentar su solicitud de ingreso, el aspirante deberá manifestar su conocimiento expresamente, como declaración jurada;
- b) Apartarse del cumplimiento de los deberes comunes y específicos, y prohibiciones de y el trabajador de la Administración Pública, fijados en el C.C.T. o el E.P.C.A.P.P. y que no se haya previsto expresamente, penar de modo más lenitivo;
- c) Abandono del servicio sin causa justificada o inasistencia injustificada de cinco (5) días laborables y continuos (abandono del cargo);
- d) Reiterado incumplimiento de las tareas y falta grave de respeto al Superior, en la oficina o en acto de servicio;
- e) Ser declarado en estado de concurso civil o quiebra, salvo caso de excepción, exhaustiva y fehacientemente probada su justificación;
- f) Reiterada y notoria inconducta administrativa;
- g) Calificación deficiente durante nueve (9) evaluaciones de desempeño consecutivas;

De la exoneración, j)

Se dispondrá la exoneración cuando la razón inhiba permanentemente al trabajador, para su reincorporación a la Administración Pública, siendo causales entre otras las siguientes:

- a) Delito contra la Administración Pública;
- b) Falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración Pública;
- c) Incumplimiento intencional de órdenes legales;
- d) Notoria indignidad moral;
- e) El que fuere punible, cuando el hecho sea doloso y de naturaleza infamante;
- f) El que intencional y premeditadamente transgreda las expresas disposiciones del E.P.C.A.P.P. descriptas en el Título "DEBERES".

II) – 11.2 De la prescripción y caducidad de las sanciones disciplinarias

Las sanciones disciplinarias previstas prescriben o caducan a saber:

Las establecidas en los apartados a), b) y c), al año de su notificación:

Las fijadas en el apartado d); leves, a los dos años y graves, a los tres años de su notificación respectivamente;

Las regladas en el apartado e), no se prescriben, en virtud de su limitación.

Las previstas en los apartados f) y g) se regularán así:

Postergación del ascenso: Luego de prescripta la pena que lo originó y haber obtenido luego de su prescripción, el módulo de calificación requerido de acuerdo con lo establecido en el presente C.C.T.

Retrogradación: La caducidad de la pena será automática al obtener, el trabajador, el módulo de calificación y tiempo requerido para su promoción.

Las determinadas en los apartados h), i) y j) según corresponda, del siguiente modo:

Limitación de servicios, h): Por causales sin agravantes, apartado h), a los cinco años de su notificación, a requerimiento del causante para su reincorporación y que la autoridad administrativa necesite sus servicios.

49

421

45

Cesantía, i): Con agravantes y de carácter temporario, contemplada en el apartado i), caducará a los diez años de su notificación y sólo podrá ser reincorporado el agente con anterioridad, cuando mediare fallo favorable del Superior Tribunal o que el Poder Ejecutivo, por gracia, conmutara la penalidad aplicada.

Exoneración, j): La exoneración tiene carácter imprescriptible, salvo que el Superior Tribunal revocara la medida del Poder Ejecutivo o éste, por gracia, conmutara la penalidad aplicada.

II) - 11.3 Disposiciones Comunes y Generales de este Capítulo

El trabajador presuntamente incursio en falta grave sometido a sumario, podrá ser suspendido como medida preventiva por la autoridad administrativa competente, por un término no mayor de treinta (30) días, cuando se considere que su alejamiento facilitará el esclarecimiento de los hechos motivo de investigación, o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de la causa invocada.

Vencido el término citado precedentemente, sin que se hubiera dictado resolución se le pondrá en disponibilidad con derecho a percepción de haberes, por un lapso no mayor de noventa (90) días, salvo que la prueba acumulada autorizara a disponer lo contrario.

Si la sanción que se aplique, en ambos casos, no fuera privativa de haberes, éstos le serán pagados íntegramente o en su defecto y según se disponga, en la proporción correspondiente.

Las sanciones disciplinarias puntualizadas en los apartados d), e), f), h), i) y j) se dictarán previa instrucción de sumario y en los demás casos sólo mediara la medida dictada por la autoridad competente, con especificación de las causas originarias y la notificación pertinente.

Elaborada la prueba de cargo, por parte del sumariante, se dará vista por diez (10) días hábiles al inculpado, para que el mismo efectúe sus descargos por escrito y proponga las medidas que estime oportunas para su defensa, pudiendo ser asistido por un letrado. Durante el procedimiento sumarial el sumariado debe ser notificado de las audiencias testimoniales que se producirán, pudiendo participar de las mismas y efectuar preguntas y reprenguntas.

Toda sanción disciplinaria, en cuanto no esté reglada, se graduará de acuerdo con la gravedad de la falta o infracción y teniendo en cuenta los antecedentes del trabajador, registrados en su legajo, y los perjuicios causados.

Deberá tenerse presente que en materia disciplinaria, los sumarios serán sustanciados dentro del ámbito de "LA SUBSECRETARÍA", concluido el mismo será remitido a la C.I.P.C.P. para su análisis.

Alcaldía de Encarnación
Gobernación Encarnación
C.I.P.C.P.

50



TÍTULO III

ESCALAFÓN - REMUNERACIONES

CAPÍTULO 1: ESCALAFÓN FUNCIONAL Y MÓVIL

III) – 1.1 Categorización del personal

Los trabajadores de "LA SUBSECRETARÍA" comprendidos en este convenio estarán encuadrados dentro de los Grupos Ocupacionales y niveles del Escalafón Funcional y Móvil que se presentan en este Título.

A cada Grupo Ocupacional y Nivel le corresponderá un básico de conformidad con la Estructura Salarial Básica; que se presenta en este Título. Dicho básico, junto con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso le correspondan al trabajador, conforman su salario.

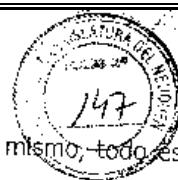
-Conceptos:

- a) Se define como Grupo Ocupacional del Escalafón al orden de cargos, puestos de trabajo -- funciones, establecidos de acuerdo a la especialidad, el grado de complejidad de las tareas y la responsabilidad asignada al titular. El encuadre dentro de dicho Grupo Ocupacional (Operativo, Administrativo, Técnico y Profesional), el que supone grado y nivel dentro del mismo, junto con otros requisitos como las evaluaciones de desempeño, capacitaciones y promociones, constituyen elementos inseparables de la llamada Carrera Administrativa.
- b) Se define como Carrera Administrativa a la progresión del agente en los distintos niveles y/o grados de los Grupos Ocupacionales que constituyen el Escalafón. La carrera Administrativa podrá desarrollarse en los siguientes sentidos:
 - b.1 Vertical: A través de los distintos niveles de los puestos de trabajo de cada Grupo Ocupacional, asociados a la responsabilidad y/o complejidad de las tareas inherentes a cada uno de ellos. Sujeto en todos los casos a la aprobación del respectivo concurso.
 - b.2 Horizontal: A través de los distintos grados dentro de cada nivel, asociados a evaluaciones de desempeño del trabajador y a su capacitación inherente al puesto de trabajo.

III) – 1.2 Definiciones básicas del Escalafón (Glosario)

Se establecen las siguientes definiciones básicas (glosario) referidas al Escalafón Funcional y Móvil, el que será representado en una "Grilla" conformada por Grupos Ocupacionales y Niveles, conceptos que se detallan a continuación:

- a) **Nivel:** Concepto referido al puesto de trabajo, dentro del respectivo Grupo Ocupacional (Operativo, Administrativo, Técnico y Profesional), que establece la jerarquía del mismo, indicado con los números 1, 2, 3 y 4; asociado a la complejidad de las tareas que se



deben desarrollar y al grado de responsabilidad en el mismo, todo esto en concordancia con un perfil exigido para el mismo (Carrera Vertical).

b) Grado: Es la posición del agente (de cada trabajador) en cada nivel, comprendiendo: la remuneración, el derecho al desempeño en el puesto, la estabilidad funcional, el derecho al ascenso desde el grado inicial uno (1º) al superior nueve (9º) dentro de cada nivel (Carrera Horizontal) con una permanencia en cada uno de ellos de tres (3) años. Este crecimiento, en la carrera administrativa horizontal del agente, estará sujeta a: que acredite calificaciones satisfactorias en su evaluación de desempeño laboral anual y que realice la capacitación establecida como obligatoria por "LA SUBSECRETARÍA". Si ella no implementara dichos requisitos, la promoción horizontal se dará automáticamente al cumplirse el plazo de tres años.

III) – 1.3 Grupos Ocupacionales

Definen el conjunto de trabajadores que desarrollan actividades en puestos de trabajo caracterizados por una misma naturaleza o finalidad funcional principal. Presenta la clasificación (e integración) por tipo de actividad, funciones, autonomía en la toma de decisiones y formación requerida, que en cada nivel se especifica. Los grupos ocupacionales se identifican por letras y comprenden además niveles que constituyen la carrera vertical del trabajador.

a) OP – Operativo (Mano de Obra especializada y Servicios Generales)

Agrupa las actividades relacionadas con la ejecución, el mantenimiento de los Edificios Públicos y con la prestación de servicios de apoyatura. Este grupo ocupacional se divide en dos:

a.1 OP - SG (Servicios Generales)

Comprende todas aquellas tareas que tienen que ver con los servicios de limpieza, portería, cafetería, vigilancia, conducción de vehículos (choferes) y transporte/acarreo de materiales y/o documentación oficial y otras tareas similares. También están comprendidas aquí todas aquellas actividades de mantenimiento (preventivo y correctivo), que requieren de conocimientos y destreza en el manejo de herramientas de uso manual, esfuerzo físico, habilidades manuales o ambas.

a.2 OP - MO (Mano de Obra Especializada)

Agrupa las actividades del personal de obra, relacionadas con la ejecución de obras menores y el mantenimiento de los edificios públicos. Incluyendo tareas de conducción de maquinarias, equipos y herramientas para las que se requiere capacitación o experiencia previa; también el almacenamiento, acopio, conservación de insumos y productos para la actividad de la construcción.

b) AD - Administrativo

Se requiere título Secundario de validez oficial.

52



Agrupa las actividades administrativas que comprendan tareas relacionadas con el registro, clasificación, manejo y archivo de datos y documentos, y con el desarrollo de actividades como: la planificación, coordinación, organización, dirección y control, manejo de fondos y valores, y toda otra actividad no incluida en los demás agrupamientos (criterio residual).



c) TC - Técnico

Se requiere título Secundario de Técnico, Título técnico de nivel terciario o de carreras de pre-grado de menos de cuatro (4) años de duración; todos ellos de validez oficial. Comprende todas aquellas tareas que la actividad de "LA SUBSECRETARÍA" impone: administrativas, operativas y ejecutivas como la gestión de planes, programas, procedimientos y obras de relevancia y complejidad.

d) PF - Profesional

Se requiere de título universitario de grado con cuatro o más años de duración, de validez oficial. Comprende actividades ejecutivas, administrativas, de contralor, de formulación de propuestas y proyectos, asesoría, planificación de políticas públicas específicas y/o planes o programas de máxima relevancia, complejidad e impacto, lo que determina la formación de equipos de trabajo interdisciplinarios.

III) 1.4 Encuadramiento

Presenta la clasificación (e integración) por función, según niveles de capacitación o conocimiento de la tarea o actividad. Dichos niveles se identifican por números (1, 2, 3, 4) y guardan una secuencia entre sí dentro de cada Grupo Ocupacional (OP, AD, TC, PF), siendo el número uno (1) el de menor nivel.

Cada Grupo Ocupacional está caracterizado por las tareas a realizar y los niveles que comprenden. En los que se define la función, el perfil, la autonomía en la toma de decisiones y la formación requerida del agente.

Las equivalencias salariales se presentan en la Estructura Salarial Básica de este Título.

a) Grupo Ocupacional OP – Operativo

Los perfiles definidos para cada uno de los niveles de este agrupamiento comprenden tanto a los trabajadores OP-SG (Servicios Generales) como OP-MO (Mano de Obra Especializada).

a.1 Nivel 1

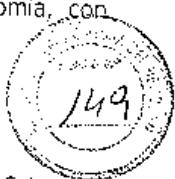
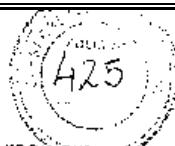
a.1.1 Ayudante (OP-MO)

Trabajador con Ciclo Primario completo y conocimientos prácticos - operativos generales, que realiza tareas de apoyo en obra o que no requieran habilidad específica. Realiza tareas programadas por la superioridad sin ningún grado de autonomía, con supervisión permanente.

a.1.2 Auxiliar Operativo (OP-SG)

- 37 -

53



Trabajador con Ciclo Primario completo, que realiza tareas de apoyo o que no requieren habilidad específica.

Realiza tareas programadas por la superioridad sin ningún grado de autonomía, con supervisión permanente.

a.2 Nivel 2

a.2.1 Medio Oficial (OP-MO)

Trabajador con Ciclo Primario completo y conocimientos prácticos básicos del oficio, que realiza tareas que requieren habilidad específica y supervisión permanente. Debe contar con una permanencia mínima de cinco (5) años en "LA SUBSECRETARÍA".

a.2.2 Operativo (OP- SG)

Trabajador con Ciclo Primario completo y conocimientos prácticos básicos del oficio, que realiza tareas que requieren habilidad específica y supervisión permanente. Debe contar con una permanencia mínima de cinco (5) años en "LA SUBSECRETARÍA".

a.3 Nivel 3

a.3.1 Oficial (OP-MO)

Trabajador con Ciclo Primario completo y estudio de Escuelas de Mano de Obra Especializada o de Artes y Oficios, con certificación oficial y amplios conocimientos prácticos del oficio, que realiza todas las tareas de su oficio, incluso la interpretación de planos. Este trabajador recibe supervisión moderada y de carácter general. Se incluye al trabajador matriculado en instalaciones de agua, luz o gas, debidamente acreditado por el Ente respectivo.

En caso de no existir el establecimiento de formación requerido, se considerará válido el empirismo para su acreditación.

Debe contar con una permanencia mínima de diez (10) años en "LA SUBSECRETARÍA".

a.3.2 Operativo Especializado (OP – SG)

Trabajador con Ciclo Primario completo y estudio de Escuelas de Mano de Obra Especializada o de Artes y Oficios, con amplios conocimientos prácticos del oficio, que realiza todas las tareas del mismo. Este trabajador recibe supervisión moderada y de carácter general.

En caso de no existir el establecimiento de formación requerido, se considerará válido el empirismo para su acreditación.

Debe contar con una permanencia mínima de diez (10) años en "LA SUBSECRETARÍA".

a.4 Nivel 4

a.4.1 Oficial Especializado (OP – MO)

Trabajador con Ciclo Primario completo y estudio de Escuelas de Mano de Obra Especializada o de Artes y Oficios, con certificación oficial y sólidos conocimientos teórico-prácticos del oficio, que realiza y coordina los trabajos asignados de su especialidad y/o

- 38 -

54

126

área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Se incluye al trabajador matriculado en instalaciones de agua, luz o gas, debidamente acreditado por el Ente respectivo.

En caso de no existir el establecimiento de formación requerido, se considerará válido el empirismo para su acreditación.

Debe contar con una permanencia mínima de quince (15) años en "LA SUBSECRETARÍA".

a.4.2 Operativo Superior (OP – SG)

Trabajador con Ciclo Primario completo y estudio de Escuelas de Mano de Obra Especializada o de Artes y Oficios, con certificación oficial y sólidos conocimientos teórico - prácticos del oficio, que realiza y coordina los trabajos asignados de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma.

En caso de no existir el establecimiento de formación requerido, se considerará válido el empirismo para su acreditación.

Debe contar con una permanencia mínima de quince (15) años en "LA SUBSECRETARÍA".

b) Grupo Ocupacional AD – Administrativo

b.1 Nivel 1. Auxiliar Administrativo

Trabajador con estudios secundarios completos, posee nociones básicas en tareas administrativas, informáticas y/o nociones de reproducción de documentación, que realiza trabajos de apoyo o que no requieran habilidad específica. Realiza tareas programadas por la superioridad sin ningún grado de autonomía, con supervisión permanente. Sin experiencia previa y que cumple la etapa inicial de su formación dentro de "LA SUBSECRETARÍA".

b.2 Nivel 2. Administrativo

Trabajador con estudios secundarios completos, posee conocimientos básicos de los procedimientos administrativos, habilidad para las operaciones informáticas elementales y/o de reproducción de documentación, que puede realizar todas las tareas de su sector; recibe supervisión frecuente.

Debe contar con una permanencia mínima de cinco (5) años en "LA SUBSECRETARÍA".

b.3 Nivel 3. Administrativo Especializado

Trabajador con estudios secundarios completos, posee conocimientos amplios de los procedimientos administrativos y de las leyes que rigen en la materia, habilidad para la ejecución de tareas informáticas y la elaboración de documentación específica del área en la que se desempeña, puede realizar todas las tareas de la misma. Recibe supervisión moderada y de carácter general. Posee una actitud proactiva para el trabajo en equipo.

Debe contar con una permanencia mínima de diez (10) años en "LA SUBSECRETARÍA".

b.4 Nivel 4. Administrativo Superior

Trabajador con estudios secundarios completos o-superiores (Tecnicatura), posee sólidos conocimientos de los procedimientos administrativos y de las leyes que rigen en la

55

427

materia, y del uso de los programas informáticos vinculados al área en la que se desempeña, interviniendo en la elaboración de documentación específica de la misma. Realiza y coordina los trabajos asignados con autonomía sean estos generales o especiales, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Puede desempeñarse en distintas áreas de "LA SUBSECRETARÍA".

Debe contar con una permanencia mínima de quince (15) años en "LA SUBSECRETARÍA".



c) Grupo Ocupacional TC - Técnico

c.1 Nivel 1. Técnico Inicial

Trabajador con título secundario completo con orientación Técnica, Universitario de pre – grado o Terciario, de validez oficial, que cumple dentro de "LA SUBSECRETARÍA" la etapa inicial de su formación. Realiza tareas programadas por la superioridad sin ningún grado de autonomía, con supervisión permanente.

c.2 Nivel 2. Técnico

Trabajador con título secundario completo con orientación Técnica, Universitario de pre – grado o Terciario, de validez oficial, que concluye dentro de "LA SUBSECRETARÍA" la etapa inicial de su formación; recibe supervisión frecuente.

Debe contar con una permanencia mínima de cinco (5) años en "LA SUBSECRETARÍA".

c.3 Nivel 3. Técnico Especializado

Trabajador con título secundario completo con orientación Técnica, Universitario de pre – grado o Terciario, de validez oficial, con sólida experiencia y autonomía en el desempeño de tareas en alguna de las áreas de "LA SUBSECRETARÍA". Capacitación acreditada en la especialidad y amplios conocimientos de los programas informáticos (incluido uso y operación), así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Recibe supervisión moderada y de carácter general. Planifica las tareas asignadas con amplio grado de autonomía respecto de decisiones operativas.

Debe contar con una permanencia mínima de diez (10) años en "LA SUBSECRETARÍA".

c.4 Nivel 4. Técnico Superior

Trabajador con título secundario completo con orientación Técnica, Universitario de pre – grado o Terciario, de validez oficial, muy experimentado en el desempeño de tareas en alguna de las áreas esenciales de "LA SUBSECRETARÍA".

Capacitación acreditada para ejecutar y coordinar trabajos en el área de su incumbencia laboral, con sólidos conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y área.

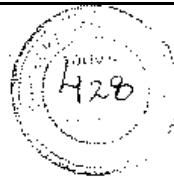
Planifica las tareas asignadas con total grado de autonomía respecto de decisiones operativas y posee autonomía respecto de decisiones estratégicas relativas a las tareas asignadas.

Debe contar con una permanencia mínima de quince (15) años en "LA SUBSECRETARÍA".

d) Grupo Ocupacional PF – Profesional

- 40 -

56



d.1 Nivel 1. Profesional Inicial

Trabajador con título Universitario de Grado y poca experiencia en las tareas técnicas y metodológicas propias de la especialidad. Cumple la etapa inicial de su formación. Recibe supervisión frecuente en tareas pautadas previamente.

Realiza tareas programadas por la superioridad sin ningún grado de autonomía.

Está capacitado para interpretar directivas y posee una actitud proactiva para el trabajo en equipo.



d.2 Nivel 2. Profesional

Trabajador con título Universitario de Grado y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de herramientas informáticas específicas. Conoce las tareas técnicas y metodológicas propias de la especialidad y del sector. Recibe supervisión moderada y de carácter general. Asiste en forma ocasional al personal menos experimentado.

Se requiere capacidad de ejecución integral de procesos, interpretación de directivas y experiencia en trabajo en equipo. Planifica sus propias tareas con escaso grado de autonomía respecto de decisiones operativas.

Debe contar con un mínimo de cinco (5) años de permanencia en "LA SUBSECRETARÍA".

d.3 Nivel 3. Profesional Especializado

Trabajador con título Universitario de Grado, con experiencia especializada en áreas esenciales de "LA SUBSECRETARÍA", capacitado en tareas técnicas y metodológicas propias de la especialidad, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes a este Nivel.

Amplios conocimientos de métodos y técnicas así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores de "LA SUBSECRETARÍA", aportándoles los conocimientos propios de la profesión. Se requiere capacidad de conducción de procesos, incluidos diagnósticos técnicos, investigación, planeamiento y experiencia en trabajo en equipo.

Planifica las tareas asignadas con amplio grado de autonomía respecto de decisiones operativas. Debe contar con un mínimo de diez (10) años de permanencia en "LA SUBSECRETARÍA".

d.4 Nivel 4. Profesional Superior

Trabajador con título Universitario de Grado, experto con autoridad probada en áreas esenciales de "LA SUBSECRETARÍA". Domina todas las tareas técnicas específicas y metodológicas de la especialidad. Capacitación acreditada para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes a este Nivel... Posee sólidos conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación); así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otras áreas de "LA SUBSECRETARÍA", aportándoles los conocimientos propios de la profesión.

Planifica las tareas asignadas con total grado de autonomía respecto de decisiones operativas y posee autonomía relativa respecto de decisiones estratégicas. Dirige a

57

429

coordina, de manera informal, tareas con otros puestos de trabajo dentro y fuera de "LA SUBSECRETARÍA".

Debe contar con un mínimo de quince (15) años de permanencia en "LA SUBSECRETARÍA".

III) - 1.5 Puestos de Conducción

Quienes tienen a su cargo responsabilidad de conducción y supervisión deben facilitar el uso de los conocimientos existentes, generar nuevos conocimientos y desarrollar las capacidades de sus colaboradores y de "LA SUBSECRETARÍA", considerando que el activo más importante de una organización son sus personas, por lo tanto, deben ser partícipes y generadores de los procesos de cambio y mejora.

1.5.1. Director.

Trabajador con idoneidad acorde a la función a desempeñar, el cual deberá:

- a) Procurar, en el marco de su dependencia de la Dirección General respectiva, que la planificación, los métodos y procedimientos administrativos y las normas que lo rigen, produzcan el continuo mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios a su cargo.
- b) Proponer cambios organizativos en función de las nuevas tecnologías que se prevé introducir o en función de las disponibles.
- c) Asistir y asesorar a las autoridades superiores y otros funcionarios en la gestión administrativa y/o técnica de su competencia.
- d) Supervisar al personal a su cargo.
- e) Contar con capacidad cognitiva para organizar e integrar diferentes datos originados en la experiencia en un marco de referencia conceptual coherente y capacidad para afrontar varios problemas al mismo tiempo, proponiendo soluciones eficaces e integradas.
- f) Contar con un mínimo de quince (15) años de permanencia en "LA SUBSECRETARÍA" para acceder al cargo.

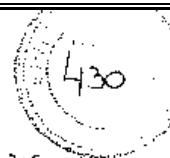
Si al momento de realizar el concurso interno, para cubrir el cargo de Director, los postulantes de "LA SUBSECRETARÍA" no alcanzaran la permanencia mínima en ésta establecida para el Cargo en el inciso f), se repetirá hasta dos veces el llamado, disminuyendo en cada uno de ellos, dos años el lapso de permanencia. Ello con el fin de priorizar la cobertura del cargo con personal de planta. No obstante ello, si el concurso quedara desierto, se procederá a realizar un Concurso Externo sujeto a los puntos establecidos en el Anexo I del Presente Convenio.

1.5.2. Jefe de Departamento.

Trabajador con idoneidad acorde a la función a desempeñar, el cual:

- a) Tendrá dependencia del Director respectivo. Es responsable del Departamento a su cargo, desempeñando tareas de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor y la supervisión y control de las tareas que debe cumplir el personal a su cargo.
- b) Atenderá y brindará soluciones a conflictos y problemas laborales que se presenten.
- c) Deberá contar con un mínimo de quince (15) años de permanencia en "LA SUBSECRETARÍA" para acceder al cargo.

58



Si al momento de realizar el concurso interno, para cubrir el cargo de Jefe de Departamento, los postulantes de "LA SUBSECRETARÍA" no alcanzaran la permanencia mínima en ésta establecida para el Cargo establecida en el inciso c), se repetirá hasta dos veces el llamado, disminuyendo en cada uno de ellos, dos años el lapso de permanencia. Ello con el fin de priorizar la cobertura del cargo con personal de planta. No obstante ello, si el concurso quedara desierto, se procederá a realizar un Concurso Externo sujeto a los puntos establecidos en el Anexo I del Presente Convenio.

1.5.3. Jefe de División.

Trabajador con idoneidad acorde a la función a desempeñar, el cual:



- Tendrá dependencia del Jefe de Departamento respectivo. Es responsable de la División a su cargo, desempeñando tareas de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor y la supervisión y control de las tareas del personal del tramo inicial.
- Deberá contar con un mínimo de quince (15) años de permanencia en "LA SUBSECRETARÍA", para acceder al cargo.

Si al momento de realizar el concurso interno, para cubrir el cargo de Jefe de División, los postulantes de "LA SUBSECRETARÍA" no alcanzaran la permanencia mínima en ésta establecida para el Cargo, establecida en el inciso b), se repetirá hasta dos veces el llamado, disminuyendo en cada uno de ellos, dos años el lapso de permanencia. Ello con el fin de priorizar la cobertura del cargo con personal de planta. No obstante ello, si el concurso quedara desierto, se procederá a realizar un Concurso Externo sujeto a los puntos establecidos en el Anexo I del Presente Convenio.

III) – 1.6 Grilla del Escalafón Funcional y Móvil

Es la representación gráfica del Escalafón Funcional y Móvil mediante:

- Una tabla de doble entrada, Grupo Ocupacional (Operativo, Administrativo, Técnico y Profesional) y Nivel (1, 2, 3, y 4) en la que se identifican los distintos cargos con sus respectivas denominaciones. En la cual deberá encasillarse al personal de planta permanente y en período de prueba de "LA SUBSECRETARÍA".
- Una columna en la que se detallan los Cargos de Conducción (Jefe de División, Jefe de Departamento y Dirección).

A partir de la homologación del presente convenio, de conformidad a lo definido en los puntos anteriores, se implementa en toda "LA SUBSECRETARÍA" el presente Escalafón Funcional y Móvil.

En el capítulo 2, punto 2.2 del Título IV, se establecen las cláusulas de aplicación para el encuadramiento inicial del personal existente en la Planta de "LA SUBSECRETARIA".

La presente Grilla establece la totalidad de los cargos bajo Convenio.

- 43 -

59 431 155 NIVEL

CARGOS DE CONDUCCIÓN	GRUPO OCUPACIONAL				
	Profesional (PF)	Técnico (TC)	Administrativo (AD)	Operativo (OP) MO: Mano Obra Esp. SG: Serv. Generales	
	PF4 (Profesional Superior)	TC4 (Técnico Superior)	Administrativo Superior	Oficial Especializ. (OP-MO) Operativo Superior (OP-SG)	4
	PF3 (Profesional Especializ.)	TC3 (Técnico Especializ.)	Administrativo Especializado	Oficial (OP-MO) Operativo Especializ. (OP-SG)	3
Jefe de División	PF2 (Profesional)	TC2 (Técnico)	Administrativo	Medio Oficial (OP-MO) Operativo (OP-SG)	2
	PF1 (Profesional Inicial)	TC1 (Técnico Inicial)	Auxiliar Administrativo	Ayudante (OP-MO) Auxiliar Operativo (OP-SG)	1
Jefe de Departamento Director					

CAPÍTULO 2: CAMBIO DE NIVEL (Ascenso Vertical), CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CRECIMIENTO HORIZONTAL

III) – 2.1 Consideraciones generales

Los conceptos de la presente Cláusula están referidos exclusivamente al ámbito del Escalafón Funcional y Móvil.

III) – 2.2 Régimen de Ascensos

En lo relativo a procedimientos y aspectos reglamentarios, se aplicará:

2.2.1 Cambio de Nivel (Ascenso Vertical) dentro de un mismo Grupo Ocupacional,

el personal tiene derecho a ser promovido siguiendo el orden ascendente de los niveles del Grupo Ocupacional en que se encontrara.

los efectos del cambio de nivel, serán requisitos básicos:

2.2.1.1 Que la última Evaluación de Desempeño del trabajador sea igual o superior a los 70/100 puntos en general.

2.2.1.2 Que esté sujeto a concurso, el que se realizará teniendo en cuenta los lapsos de permanencia mínima en "LA SUBSECRETARÍA", definidos en este título, para los distintos niveles de cada Grupo Ocupacional.



2.2.1.3 Que el postulante haya realizado la capacitación obligatoria establecida por "LA SUBSECRETARÍA" con antelación a la fecha del concurso.

2.2.2 Cumplidos los requisitos mencionados en los incisos anteriores, para que el personal tenga derecho a ser promovido al siguiente nivel, deberá ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

2.2.2.1 Cuando el trabajador se encuentre transitando el último año de permanencia exigido para ascender al nivel siguiente, tendrá derecho a solicitar el concurso que posibilite su ascenso vertical en el mismo agrupamiento, siempre que el 60% de las evaluaciones de desempeño hayan resultado favorables, incluyendo la última. De no existir la vacante en la planta funcional, en el nivel al que se pretende ascender, deberá convertirse un cargo de los que se encuentren disponibles; sin que se altere la Planta Funcional de "LA SUBSECRETARÍA".

2.2.2.2 Que los aspirantes al nivel superior, reúnan las condiciones y calificaciones que se establecen en el presente convenio a través de las bases del Concurso del puesto a ocupar.

2.2.2.3 Ninguna medida interna o externa podrá modificar los procedimientos indicados en los incisos 2.2.2.1 y 2.2.2.2.

Si en el último año, previo a la fecha del Cambio de Nivel, no se hubieran realizado Evaluaciones de Desempeño, "LA SUBSECRETARÍA" deberá efectuarlas especialmente para los trabajadores involucrados.

Si en el momento de realizar el concurso interno, para cubrir un puesto de mayor nivel, los postulantes de "LA SUBSECRETARÍA" no alcanzaran la permanencia mínima en ésta, establecida para el nivel, se repetirá hasta dos veces el llamado, disminuyendo en cada uno de ellos, dos años el lapso de permanencia. Ello con el fin de priorizar la cobertura del cargo con personal de planta. No obstante ello, si el concurso quedara desierto, se procederá a realizar un concurso externo.

III) - 2.3 Cambio de Grupo Ocupacional

2.3.1 A los efectos del cambio de Grupo Ocupacional, serán requisitos básicos:

2.3.1.1 Que la última Evaluación de Desempeño del trabajador sea igual o superior a los 70/100 puntos, en general.

2.3.1.2 Que esté sujeto a concurso, el que se realizará teniendo en cuenta los lapsos de permanencia mínima en "LA SUBSECRETARÍA", definidos en este título para los distintos niveles de cada Grupo Ocupacional.

2.3.1.3 Que el postulante haya realizado la capacitación obligatoria establecida por "LA SUBSECRETARÍA" con antelación a la fecha del concurso.

2.3.2 Cumplidos los requisitos mencionados en los incisos anteriores, para que el personal tenga derecho al cambio de Grupo Ocupacional, deberá ocurrir la siguiente circunstancia:



Que en un Grupo Ocupacional, distinto a su encuadramiento, exista vacante y la autoridad competente resuelva cubrirla o se creen nuevos cargos y se reunan los antecedentes, calificaciones y demás requisitos reglamentarios y especiales para su provisión. Surgida la vacante "LA SUBSECRETARÍA" deberá cubrirla en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos. El cual también regirá cuando dicha vacante se produjera por la renuncia, jubilación o fallecimiento de un trabajador. Si en el último año, previo a la fecha del Cambio de Grupo Ocupacional, no se hubiera realizado la Evaluación de Desempeño, "LA SUBSECRETARÍA" deberá efectuarla especialmente para los trabajadores involucrados.

En el caso de que el cambio de Grupo Ocupacional, suponga el ascenso a un nivel superior al del agrupamiento de origen, será de aplicación complementaria lo indicado en el punto III) - 2.2 inc. 2.2.1.

III) - 2.4 Crecimiento Horizontal

Se considera Crecimiento Horizontal a la evolución en grados, por su desempeño en un mismo nivel, el cual se mide en tramos (periodos), de tres (3) años consecutivos cada uno. Cada tramo alcanzado supone un Grado, el cual va desde el mínimo: Grado uno (1º), al máximo: Grado nueve (9º).

En cada uno de ellos se valoriza el desempeño del trabajador en función de: Su Evaluación de Desempeño, capacitación específica de la tarea e idoneidad.

Si la mencionada Evaluación de Desempeño resultara igual o superior a setenta (70/100) puntos, con resultado positivo en dos de ellas, se procede a promocionarlo al grado siguiente. La misma contará con la intervención del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, según las incumbencias del mismo establecidas en el Título I del presente convenio.

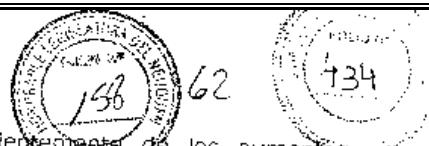
Si en el último año de cada tramo, previo a la fecha de la promoción, "LA SUBSECRETARÍA" no hubiera realizado la Evaluación de Desempeño, se considerará favorable el desempeño del trabajador, promocionándolo al grado siguiente automáticamente.

El crecimiento horizontal alcanzado es acumulativo y de reconocimiento en los cambios de Agrupamiento y/o Ascensos.

CAPÍTULO 3: ESTRUCTURA SALARIAL BÁSICA DE LOS CARGOS CONVENCIONADOS

III) - 3.1 Estructura Salarial Básica de los Grupos Ocupacionales

El personal comprendido en este Convenio percibirá una remuneración básica conforme a su Grupo Ocupacional y Nivel dentro del Escalafón Funcional y Móvil, y de acuerdo a la Estructura Salarial Básica que se presenta en la Grilla Salarial 3.1.1.



Debiendo conservarse en el tiempo, independientemente de los aumentos que se produzcan, la diferencia porcentual entre las remuneraciones básicas indicadas en la tabla respectiva. Siendo el uno (1.00) el básico de menor valor y el tres con cero dos (3.02) el de mayor valor, asignándole al primero la cantidad de pesos: Un mil setecientos (\$1700).

Cuando se trate de la recomposición de las Grillas Salariales, cualquiera de las partes podrá solicitar la reapertura de la Paritaria en un plazo no menor de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de homologación del presente Convenio.

A la remuneración básica mensual de la Grilla Salarial 3.1.1 se le incorporarán las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el presente Título.

3.1.1 Grilla Salarial de los Grupos Ocupacionales

GRUPOS OCUPACIONALES			
Profesional (PF)	Técnico (TC)	Administrativo (AD)	Operativo (OP)
PF4 (3.02)			
PF3 (2.81)	TC4 (2.81)		
PF2 (2.47)	TC3 (2.47)	AD4 (2.47)	
PF1 (2.13)	TC2 (2.13)	AD3 (2.13)	OP4 (2.13)
	TC1 (1.80)	AD2 (1.80)	OP3 (1.80)
		AD1 (1.40)	OP2 (1.40)
			OP1 (1.00)

III) - 3.2 Estructura Salarial Básica de los Cargos de Conducción

El personal comprendido en este Convenio percibirá una remuneración básica conforme a su cargo, de acuerdo a la Estructura Salarial Básica que se presenta en la Grilla Salarial 3.2.1.

Debiendo conservarse en el tiempo, independientemente de los aumentos que se produzcan, la diferencia porcentual entre las remuneraciones básicas asignadas a dichos cargos. Los básicos que en ella se indican están referidos al valor uno (1.00), esto es pesos: Un mil setecientos (\$1700).

A la remuneración básica mensual de la siguiente Escala se incorporaran las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el presente Título.

Las mismas serán cobradas por el trabajador durante el tiempo que permanezca en el cargo.

3.2.1 Grilla Salarial de los Cargos de Conducción

63

435



CARGOS DE CONDUCCIÓN	
Dirección	3.20
Jefe	3.10
Departamento	
Jefe de	2.47
División	

CAPÍTULO 4: PUESTOS DE CONDUCCIÓN

III) - 4.1 Régimen Aplicable

Es de aplicación el "Régimen de Concursos" (elaborado conforme a las pautas contenidas en el Anexo II del presente Convenio) establecido para "LA SUBSECRETARÍA" y las disposiciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

III) - 4.2 Definición

A los efectos de este convenio, se consideran Puestos de Conducción:

4.2.1 Dirección: Mínimo de dos Jefaturas de Departamento efectivas a cargo.

4.2.2 Jefatura de Departamento: Mínimo de tres trabajadores efectivos a cargo, directos, en su sector.

4.2.3 Jefatura de División: Mínimo de dos trabajadores efectivos a cargo, directos, en su sector.

El trabajador que acceda a un puesto de conducción, de acuerdo a lo establecido en el "Régimen de Concursos", permanecerá en el mismo durante un período de cuatro (4) años, sujeto a evaluaciones de desempeño anuales. En caso de que una de las Evaluaciones de Desempeño resultara desfavorable, notificado de su resultado al trabajador, "LA SUBSECRETARÍA" podrá llamar a concurso para cubrir el cargo de conducción, si previamente no se hubiere impetrado una reclamación por parte del trabajador ante la C.I.P.C.P.; siendo esta instancia, la final.

Las Evaluaciones de Desempeño, ante un reclamo de cualquiera de las partes, podrán ser verificadas por el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, según las incumbencias del mismo establecidas en el Título I del presente convenio.

Al término de cada período de Conducción de cuatro (4) años, el cargo se concursará nuevamente, en cuyo caso a iguales condiciones de concurso, deberá computarse la experiencia del trabajador adoptando parámetros de graduación en función de la antigüedad de cada postulante en un cargo de conducción de igual jerarquía.

Donato Teardo

Orsi

- 48 -

Al término de su función, siempre que fuera completado el plazo de cuatro (4) años; el trabajador será promovido automáticamente al nivel inmediato superior, que ostentaba al momento de ser designado en un cargo de conducción, siempre y cuando, al momento de ocuparlo no se encontrara en el máximo nivel de su Agrupamiento. El período ocupado en un cargo de conducción, dentro de "LA SUBSECRETARÍA" será contemplado, para su Crecimiento Horizontal, al reincorporarse a la grilla del Escalafón Funcional y Móvil.

III) - 4.3 Responsabilidades y Derechos

Ocupar un Cargo de Conducción implica en forma específica, asumir el rol y las responsabilidades jerárquico - funcionales que le asigne "LA SUBSECRETARÍA" y brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con una duración mínima de ocho (8) horas diarias, la cual podrá prolongarse a días no laborables, a fin de cumplir los compromisos asumidos por "LA SUBSECRETARÍA" en las funciones que le competen.

III) - 4.4 Bonificaciones

En el caso de las Bonificaciones Remunerativas, establecidas en este Título, para el trabajador que ocupe Cargos de Conducción:

4.4.1 No tendrá derecho ni percibirá horas suplementarias ni las bonificaciones por mayor horario, Turnos Rotativos, Semana No Calendario.

4.4.2 Tendrá derecho y percibirá una Bonificación Remunerativa por "Responsabilidad por Cargo de Conducción", que incluye dedicación especializada y disponibilidad horaria, conforme a la escala que se presenta en la Cláusula III)-4.5 (Encuadramiento).

4.4.3 Tendrá derecho y percibirá el resto de las Bonificaciones Remunerativas y No Remunerativas establecidas en este Título.

III) - 4.5 Encuadramiento

Los trabajadores que ocupen Cargos de Conducción serán encuadrados según se presenta en el siguiente Cuadro, percibiendo en concepto de "Responsabilidad por Cargo de Conducción" los porcentajes que en cada caso se detallan. Dicha bonificación está referida a su básico de revisión.

PUESTOS DE CONDUCCIÓN		
ENCUADRAMIENTO	CARGO	BONIFICACIÓN:
Dirección	Director	"Responsabilidad por Cargo de Conducción"
Departamento	Jefe de Departamento	80% de su Básico. No percibe el adicional Desarrollo de Obra
División	Jefe de División.	60% de su Básico. No percibe adicional Desarrollo de Obra. a- Agrup. Técnico y Administrativo: 40% de su Básico. Percibe el adicional Desarrollo de Obra. b- Agrup. Operativo: 40% de su Básico. No percibe el adicional Desarrollo de Obra.

III) - 4.6 Subrogancias - Vacantes

- En los casos de ausencia del trabajador que ocupa un Cargo de Conducción, se procederá del siguiente modo:
- 4.6.1 Si la ausencia no supera los treinta (30) días corridos, "LA SUBSECRETARÍA", designará un reemplazante transitorio, el que no tendrá derecho a incremento en sus remuneraciones.
 - 4.6.2 Si la ausencia, por razones de fuerza mayor, se ubicara en un plazo superior a los treinta y un (31) días corridos, "LA SUBSECRETARÍA" designará a la persona que subrogue ese cargo durante la ausencia, la que tendrá derecho a percibir la remuneración del Cargo que subroga a partir del día número treinta y uno (31) de la subrogancia.

III) - 4.7 Planta Funcional

La definición de la Planta Funcional se hará conforme a los objetivos propuestos, de manera tal que las vacantes que se produzcan por jubilación, fallecimiento o renuncia de los agentes, queden a disposición de "LA SUBSECRETARÍA". Las vacantes mencionadas se ocuparán a través del sistema de concursos establecido en el marco del presente convenio, retrotrayendo la planta funcional a la cantidad de agentes existente en "LA SUBSECRETARÍA" al momento de la firma de la Resolución N° 049/09 del 13/07/2009, de convocatoria a negociación paritaria, emitida por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén.

III) - 4.8 Aportes y Contribuciones

Los aportes y contribuciones patronales y personales sobre las remuneraciones de los trabajadores incluidos en este Convenio, destinados al Sistema Previsional y al Sistema Asistencial, se efectuarán al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.). A tales efectos, será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

66
438

162

CAPÍTULO 5: BONIFICACIONES Y ADICIONALES

III) - 5.1 Consideraciones Generales

Las Bonificaciones y Adicionales que se detallan en este Capítulo serán percibidas por todo el personal incluido en este Convenio, con las excepciones que se establecen en este Título.

El valor de las bonificaciones se calculará de acuerdo a un porcentaje relacionado con el básico de revisión del trabajador.

III) - 5.2 Bonificaciones Remunerativas

Se incluyen en esta Cláusula todas las remuneraciones suplementarias al Salario Básico que reúnen el carácter de remunerativas y que integran la base para el cálculo de:

- a) Zona Desfavorable (e inhóspita)
- b) Sueldo Anual Complementario
- c) Aportes y Contribuciones previsionales y asistenciales.

5.2.1 Horas Suplementarias

Serán abonadas por "LA SUBSECRETARÍA" a todo el personal convencionado, excepto los cargos de Conducción, de acuerdo al siguiente criterio:

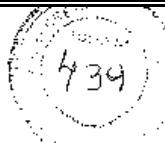
- a) La retribución por hora de servicio extraordinario se calculará en base al cociente que resulte de dividir la remuneración regular, total y permanente mensual del agente, sin tener en cuenta adicionales que estén referidos a extensión del horario normal de labor, por veinte (20) días y por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor.
- b) La retribución por hora establecida en el inciso anterior, se bonificará con los porcentajes que en cada caso se indica, cuando la tarea extraordinaria se realice:

- b.1 Entre las 22:00 y 6:00 horas: Cien por ciento (100%).
- b.2 En domingos o feriados nacionales y sábados después de las 13:00 horas: Cien por ciento (100%), salvo en los casos de actividades que se desarrollen exclusivamente en tales días.
- b.3 En días sábados hasta las 13:00 horas y no laborables: Cincuenta por ciento (50%), salvo en los casos de actividades que se desarrollan exclusivamente en tales días.

Se procederá el pago de servicios extraordinarios en caso de fracciones inferiores a una hora, las que podrán acumularse mensualmente para completar ese lapso. Se podrá disponerse del pago de servicios extraordinarios cuando razones imprescindibles de servicio lo requieran, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, no pudiendo exceder las sesenta (60) horas mensuales. Deberán estar fundadas por el requirente, autorizadas por el Subsecretario, consignando el periodo que abarcarán tales servicios y formalizadas a través del correspondiente decreto del Poder Ejecutivo.



67



A los fines previstos en este artículo, se considera horario normal de labor al establecido por autoridades competentes para cada jurisdicción de acuerdo con las disposiciones que rigen en la materia.

Se considera salario habitual mensual a la remuneración regular, total y permanente mensual, conformada por el Salario básico más las Bonificaciones Remunerativas, excluida las referidas a extensión de horario normal de labor.

5.2.2 Turnos Rotativos

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en el Título II, Modalidad de Prestación, percibirán una compensación mensual, por turnos rotativos, del 20% del básico de la OP1.

Quedan excluidos de esta bonificación los agentes que cumplen cargos de conducción.

5.2.3 Semana No Calendario

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen de semana no calendario, percibirán una compensación mensual del 20% del básico de la OP1. Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de la referida compensación por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas y la totalidad de la bonificación cuando se acumularan tres (3) o más ausencias en el período.

Quedan excluidos de esta bonificación los agentes que cumplen cargos de conducción.

5.2.4 Bonificación por Actividad Riesgosa

Los trabajadores sometidos a trabajos en ambientes expuestos a niveles tolerables de riesgo, tales como los que cumplen tareas de copiado de planos heliográficos o estudios de suelo, percibirán un plus por tarea riesgosa equivalente a un quince por ciento (15%) del básico de revista correspondiente a la OP1, mensuales.

5.2.5 Antigüedad

La Bonificación por antigüedad se determinará y se abonará conforme al dos coma doce (2,12%) del básico del nivel OP1 mas el seis por mil (6/1000) de la categoría que revista el trabajador, por cada año de servicio.

5.2.6 Permanencia en obra

Se liquidará en base al uno por ciento (1%), del básico del nivel OP1, por año de permanencia en Obra.

La antigüedad se computará por los servicios efectivamente prestados en la Dirección General de Obras Propias de "LA SUBSECRETARÍA", o la que la reemplace en el futuro,



por año calendario y al 31 de Diciembre de cada año, determinándose el porcentaje a percibir por el trabajador en función de los años de prestación en la Dirección mencionada.

Los trabajadores que cumplan las funciones de capataz percibirán, por este concepto, la bonificación acumulada a razón del uno por ciento (1%) por cada año de servicio en dicha Dirección General.

Quienes cumplan funciones de planillero o administrativo, no percibirán la presente bonificación.-

5.2.7 Trabajo en Obra

Los trabajadores de la Dirección de Obras Propias, o la que la reemplace en el futuro, percibirán una bonificación por Trabajo en Obra equivalente a un quince por ciento (15%) del básico de revisa correspondiente a la OP1, mensuales.

5.2.8 Título

La Bonificación por Título se aplicará conforme a lo establecido a continuación:

- a) Título de post-grado el cuarenta por ciento (40%) en más, del Básico de su categoría.
- b) Título Universitario (de grado) que demande cinco (5) o más años de estudio de tercer nivel: el treinta por ciento (30%) en más, del básico de su categoría.
- c) Título Universitario que demande cuatro (4) o cinco (5) años de estudio de tercer nivel: el veinticinco por ciento (25%) en más, del Básico de su categoría.-
- d) Título de Pre-grado, Tecnicatura y/o estudio superior de validez oficial que demande tres (3) años, el veinte por ciento (20%) en más, del Básico de su categoría.
- e) Título de nivel Técnico-secundario: el dieciocho por ciento (18%) en más, del Básico de su categoría.-

f)) Título Secundario, excluido Título Técnico: el quince por ciento (15%) en más, del Básico de su categoría.-

g) Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos certificados de capacitación con planes de estudio no inferiores a los tres (3) años, diez por ciento (10 %) del Básico de su categoría.

h) Certificados de estudio post-primarios extendidos por organismos gubernamentales, privados supervisados oficialmente, con duración no inferior a tres (3) meses y/o doscientas (200) horas cátedra, siete con cincuenta por ciento (7.50%) del Básico de su categoría.

No podrá bonificarse más de un (1) título por empleo, reconociéndose en todos los casos, aquel al que corresponda el adicional mayor.

En todos los casos, se entiende como categoría la que le corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la estructura salarial básica definida en el Capítulo 3 de este TÍTULO.-

5.2.9 Crecimiento Horizontal

Se considera Crecimiento Horizontal a la evolución en la compensación salarial del trabajador, por su desempeño en un mismo nivel, conforme a las siguientes disposiciones:

5.2.9.1 Se mide por Tramos (períodos de tres años) y cada Tramo representa el seis por ciento (6 %) del Básico que le corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la Estructura Salarial Básica, incisos 3.1.1 y 3.2.1, definida en el Capítulo 3 de este Título.

5.2.9.2 El porcentaje alcanzado por cada trabajador, en cada tramo, es acumulativo, y de reconocimiento en los cambios de Agrupamiento y/o Ascensos.

5.2.9.3 Ninguna medida interna o externa podrá modificar lo establecido en los incisos 5.2.9.1 y 5.2.9.2, respectivamente.

5.2.10 Desarrollo de Obra

La Bonificación así denominada se calculará de la siguiente manera:

5.2.10.1 Para el agrupamiento Operativo: El treinta por ciento (30%) del básico del nivel OP4.

5.2.10.2 Para el Agrupamiento Administrativo: El cuarenta por ciento (45%) del básico del nivel AD4.

5.2.10.3 Para el Agrupamiento Técnico: El cuarenta y cinco por ciento (45%) del básico del nivel TC4.

5.2.10.4 Para el Agrupamiento Profesional: El cuarenta y cinco por ciento (45%) del básico del nivel PF4.

5.2.11 Zona desfavorable y /o inhóspita

5.2.11.1 Zona Desfavorable: Será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

5.2.11.2 Adicional Zona Geográfica (Inhóspita): Será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

5.2.12 Pago uso de Licencia Anual Ordinaria

5.2.12.1 Los trabajadores percibirán una Retribución anual por vacaciones, atendiendo los siguientes términos:

El pago correspondiente al uso de licencia anual ordinaria, será realizado con la liquidación de haberes correspondiente al mes anterior en que se inicia la licencia, siempre que la



442

misma sea informada a la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, con antelación al cierre de las novedades mensuales. O bien, excepcionalmente, en el mes inmediato siguiente, para los casos de no ingresar el pedido dentro de los plazos de cierre establecidos para la recepción de la información mensual de sueldos. El pago se realizará, en forma proporcional a la cantidad de días de la licencia anual ordinaria que el trabajador tomara.

5.2.12.2 El procedimiento de liquidación es el que a continuación se establece:

5.2.12.2.1 Se considerarán la totalidad de los conceptos habituales o fijos remunerativos que perciba el trabajador. La suma de los mismos se dividirá por veinte (20).

5.2.12.2.2 Los conceptos variables o extraordinarios remunerativos, se calcularán de acuerdo al promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al comienzo de las vacaciones, tomándose el más beneficioso para el trabajador.

5.2.12.2.3 Al monto determinado para la retribución de vacaciones, se le adicionará las bonificaciones por zona desfavorable y zona inhóspita en caso de corresponder.

5.2.12.2.4 Para las asignaciones familiares serán de aplicación las Leyes Nacionales y Provinciales que rigen en la materia.

5.2.12.3 Este beneficio comenzará a regir a partir de la licencia generada desde la homologación del presente Convenio Colectivo, formalizada por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén.

5.2.13 Asignaciones Familiares

Serán de aplicación las Leyes Nacionales y Provinciales que regulan la materia

5.2.14 Compensación por refrigerio

5.2.14.1 "LA SUBSECRETARÍA" abonará a los trabajadores que no se les provea de refrigerio en su lugar de trabajo, en compensación mensual por tal concepto, el 15% del Básico de la OP1.

5.2.14.2 "LA SUBSECRETARÍA" garantizará el refrigerio diario en los sectores de trabajo para lo cual preverá el personal para hacer cumplir tal servicio.

5.2.14.3 "LA SUBSECRETARÍA" será la encargada de la instalación y provisión de máquinas expendedoras en los distintos sectores de trabajo en los cuales no se pueda cumplir el inciso 5.2.14.2.

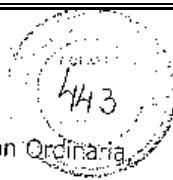
5.2.15 Sueldo Anual Complementario

Serán de aplicación las Leyes Nacionales y Provinciales que regulan la materia.

5.2.16 Aportes y Contribuciones

En lo concerniente a aportes y contribuciones sobre remuneraciones mensuales y sueldo anual complementario y bonificación Desarrollo de Obra, será de aplicación lo establecido en el Capítulo 3 de este Título.

5.2.17 Compensación Especial por Jubilación



El trabajador, que esté en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, percibirá una compensación especial, según la siguiente escala:

5.2.17.1 Si la antigüedad efectiva en "LA SUBSECRETARÍA" fuera menor de veinte (20) años y mayor de diez (10) años, la compensación será equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales.

5.2.17.2 Si la antigüedad efectiva en "LA SUBSECRETARÍA" fuera igual o mayor a veinte (20) años, y menor de treinta (30) años, la compensación será equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales.

5.2.17.3 Si la antigüedad efectiva en "LA SUBSECRETARÍA" fuera mayor de treinta (30) años, la compensación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones mensuales.

5.2.17.4 La base para el cálculo de esta compensación será el promedio mensual de la remuneración bruta correspondiente a los tres meses anteriores a la fecha establecida para la desvinculación laboral del trabajador (Excluidos los adicionales no remunerativos), a fin de acogerse a dicha Jubilación Ordinaria.

5.2.17.5 Este beneficio comenzará a regir a partir de la homologación del presente C.C.T. Formalizada por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén.

5.2.18 Remuneración por jornada laboral de horario reducido

Los agentes podrán optar por la modalidad de la jornada de horario reducido mediante una solicitud que presentarán ante el superior inmediato, quién la elevará a la autoridad máxima de "LA SUBSECRETARÍA" a los efectos del dictado de la correspondiente norma legal.

5.2.18.1 Método de Cálculo

La prestación laboral de tiempo reducido, será abonada con el setenta y cinco por ciento (75%) de la asignación de la categoría de revista y de los adicionales generales y/o bonificaciones de jornadas completas.

A los fines previsionales los aportes de Ley serán calculados sobre el 100% de la asignación de la categoría de revista y de los adicionales generales y particulares que por la naturaleza de sus funciones continúe percibiendo proporcionalmente. No afectándose en ningún caso las actuales prestaciones del servicio de Seguridad Social Provincial, que percibe el trabajador.

5.2.19 Pago de vacaciones no Gozadas.

When se extinga la relación laboral, por cualquier causa, el trabajador tendrá derecho a percibir la parte proporcional de las vacaciones correspondientes a ese año, más las vacaciones pendientes no prescriptas.

SUSCRIPCIONES
SUBSECRETARIA DE TRABAJO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

72 444

TÍTULO IV

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS



CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES ESPECIALES

IV)- 1.1. Personal de "LA SUBSECRETARÍA" en Cargos excluidos del C.C.T.

Los trabajadores pertenecientes a la planta de "LA SUBSECRETARÍA" que ocupen alguno de los cargos excluidos de este Convenio, fuera de la misma, durante el período de su gestión no estarán alcanzados por las Disposiciones del presente, excepto en lo previsto en el párrafo siguiente. En ese lapso, igualmente mantendrán el derecho a la estabilidad caracterizada en el Título II, y el derecho a las Licencias establecidas en el mismo.

El personal que con retención de su cargo fuera nombrado para desempeñar funciones excluidas del ámbito de aplicación de este CCT, percibirá la remuneración mayor de ambas asignaciones y al término de su función se reintegrará al cargo de origen, registrándose en su legajo la mención correspondiente para su promoción al nivel inmediato superior, cuya asignación percibirá en forma inmediata, siempre y cuando:

- a) Esa función acreditará en el agente una mayor idoneidad técnica o adquirida que justifique el pase al nivel inmediato superior, a cuyo efecto será motivo de una evaluación que permita constatar dicha idoneidad.
- b) Que al momento de ocupar un cargo de mayor jerarquía, fuera de "LA SUBSECRETARÍA", no posea el máximo nivel de su agrupamiento de origen.

A los efectos del pago de la Bonificación por Antigüedad una vez que el trabajador finalice su gestión en los Cargos excluidos de este C.C.T. y regrese a "LA SUBSECRETARÍA", se procederá del siguiente modo:

Respecto a la Bonificación por Antigüedad, se le acumularán los porcentajes correspondientes a los años afectados a esa gestión.

IV)-1.2. Derechos Gremiales

En el marco de la Ley Nacional N° 23.551 (ASOCIACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES), sus modificaciones y normas concordantes, "LA SUBSECRETARÍA" reconoce los siguientes derechos gremiales:

1.2.1 Cuota Sindical

"LA SUBSECRETARÍA" descontará mensualmente la cuota sindical correspondiente a los trabajadores afiliados que le indiquen las autoridades de "Los Sindicatos", y depositará los importes totales recaudados para cada uno de ellos en la cuenta de los mismos.

57 -



1.2.2 Publicidad gremial

"LA SUBSECRETARÍA" facilitará al Gremio la difusión y publicidad de la información personal, vitrinas de uso exclusivo de "Los Sindicatos".

La utilización de las vitrinas se ajustará a los aspectos formales que convengan entre la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, o el orden, la limpieza y la imagen de "LA SUBSECRETARÍA", se acuerda que no se utilizarán otros espacios para publicidad gremial dentro y en el perímetro exterior de la misma.

"Los Sindicatos" podrán distribuir información en el ámbito laboral respetando en todos los casos lo convenido en los párrafos anteriores, contando además con una cuenta de correo electrónico propia, así como un espacio en la Intranet de "LA SUBSECRETARÍA". Dichas publicaciones, deberán respetar, en todo momento, las normas de convivencia, sin términos ofensivos.

1.2.3 Licencia Gremial

Los trabajadores de "LA SUBSECRETARÍA" que ocupen cargos electivos o de representación gremial en el "Sindicato", gozarán de licencia gremial conforme a lo estipulado en artículo 77º inc. b) y c) del EPCAPP y en Título II de este Convenio. "Los Sindicatos" comunicarán a "LA SUBSECRETARÍA" la fecha de comienzo y finalización del mandato o designación, así como la voluntad de hacer uso del beneficio antes mencionado. Durante el uso de licencia gremial el trabajador mantendrá el derecho a la estabilidad caracterizada en el Título II.

1.2.4 Reconocimiento de Delegados Gremiales - Permisos Gremiales.

El número mínimo de trabajadores que representaren, en carácter de delegados gremiales, a "Los Sindicatos", se regirá por lo establecido en la Ley Nacional N° 23551 (ASOCIACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES) en general y el Art. 45 en particular.

"LA SUBSECRETARÍA" otorgará a cada uno de ellos un crédito mensual en horas, no acumulativos en meses subsiguientes, para el ejercicio de sus funciones gremiales dentro y fuera del establecimiento. La cantidad de horas de este crédito será la vigente en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

"Los Sindicatos" deberán presentar el pedido por escrito veinticuatro (24) horas antes, como mínimo. El permiso gremial es extensivo al Delegado suplente en el caso que el titular no pudiera asistir, pero en ningún caso se sumarán ambas en una sola oportunidad. Durante ese lapso serán exceptuados de prestar servicios. El tiempo utilizado en exceso del crédito acordado, no será reconocido por "LA SUBSECRETARÍA".

1.2.5 Espacio físico para Asambleas

"LA SUBSECRETARÍA" facilitará un espacio físico que será utilizado previa notificación, para asambleas con el personal.

IV)- 1.3. Derecho de Uso de Convenio (No Acordado)

CAPÍTULO 2: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

IV)- 2.1. Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias

2.1.1. Consideraciones Generales

La elaboración del Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias (R.A.P.E.) estará a cargo de "LA SUBSECRETARÍA", la que a tal fin tendrá en cuenta los principios de objetividad, justicia, razonabilidad, simplicidad y transparencia, las normas del E.P.C.A.P.P. y las adecuaciones y disposiciones complementarias establecidas en este Convenio y, específicamente en el presente Capítulo.

La implementación y gestión del R.A.P.E. estará a cargo de "LA SUBSECRETARÍA" y tomará como base lo ya normado por el Régimen de Concursos para el personal de la misma (Anexo I del C.C.T.) y el procedimiento para la selección y promoción interna del personal de esta, el cual se establecerá a partir de la homologación del presente C.C.T.

2.1.2. Plazos para la elaboración

El proyecto del Régimen para los ascensos deberá estar elaborado y comunicado a la C.I.P.C.P. en un plazo que no supere los ciento veinte (120) días corridos desde la homologación del presente Convenio.

El proyecto deberá ser presentado a la C.I.P.C.P., la que contará con treinta (30) días corridos para realizar su análisis y las observaciones que estime pertinentes.

El proyecto, con las adecuaciones que se convengan y una vez cumplidas las formalidades propias de la misma dentro del lapso de treinta (30) días corridos posteriores al plazo anterior, conformará el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias (R.A.P.E.).

2.1.3. Contenido

Este Régimen tendrá el formato de un reglamento destinado a normar los ascensos verticales y las promociones horizontales dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil desarrollado en el Título III de este Convenio.

Contendrá expresamente disposiciones referidas a elementos valorativos básicos a considerar para ascensos y promociones, procedimiento y pautas para las evaluaciones de desempeño y consideraciones para el reconocimiento de idoneidad y empirismo.

Estas disposiciones con carácter enunciativo, no limitativo, se desarrollarán a continuación:

2.1.3.1. Elementos valorativos básicos

A los efectos de Ascensos y/o Cambios de Agrupamiento, son elementos básicos a considerar para la valoración de los antecedentes del postulante:

- a) Estudios cursados y títulos obtenidos
- b) Capacitación alcanzada y cursos realizados
- c) Evaluación de Desempeño en el o en los puestos de trabajo dentro de la SUBSECRETARÍA.
- d) Reconocimiento de idoneidad y empirismo, si correspondiera.
- e) Evaluación concreta - mediante examen teórico y/o práctico- de la capacitación del postulante para tareas y responsabilidades correspondientes al nuevo encuadramiento.

2.1.3.2. Procedimiento para las Evaluaciones de Desempeño

- a) Las Evaluaciones de Desempeño se realizarán anualmente.
- b) Se deberá medir el Desempeño de cada trabajador en función de la valoración ponderada de distintos atributos, siendo cien (100) el universo total máximo del puntaje individual.
- c) Se deberán incorporar las pautas establecidas en Título III.
- d) La primera Evaluación de Desempeño se realizará durante el primer semestre del año y tendrá vigencia a partir del 1º de Julio del mismo año.
- e) Si no existiera o no estuviera vigente la Evaluación de Desempeño del trabajador, será de aplicación lo establecido en el Título III, Capítulo 2, inciso 2.4. Para el caso de Ascensos o Cambios de Agrupamiento, lo indicado en el Título III, Capítulo 2, incisos 2.2 y 2.3.

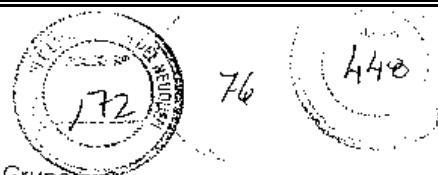
2.1.3.3. Pautas para las Evaluaciones de Desempeño

Las Evaluaciones de Desempeño serán elementos valorativos para los ascensos verticales, cambios de agrupamiento y las promociones horizontales.

En la definición de estas Evaluaciones, deberán utilizarse indicadores generales con el mayor grado de objetividad posible, a cuyo fin y como marco general de aplicación, deberá procurarse:

- a) Que se disponga de registro fundado de cada elemento utilizado para la evaluación del trabajador.
- b) Que las evaluaciones teóricas o prácticas (cuando las hubiere) sean realizadas por personal de igual o superior incumbencia que el evaluado.
- c) Que se considere objetivamente el desempeño del trabajador evaluado, en el o los puestos de trabajo por los que hubiera pasado.
- d) Que se evalúe la real disponibilidad por parte del trabajador para asumir plenamente y sin ambigüedades ni limitaciones las responsabilidades del nuevo nivel.
- e) Que se realice una adecuada consideración de la capacidad de coordinación, relación interpersonal, comunicación, solvencia e idoneidad propias de cada nivel del escalafón profesional.

2.1.4. Reconocimiento de Idoneidad y Empirismo



Para cubrir las vacantes que se produzcan en los Grupos Ocupacionales: AD – Administrativo, OP - Operativo y TC – Técnico, con personal de la planta permanente de estudios cursados puede ser subsanado con el reconocimiento de Idoneidad y Empirismo. Esta cláusula será de aplicación para aquellos trabajadores que posean más de 10 años de antigüedad dentro de "LA SUBSECRETARÍA", a la fecha de homologación de dicho convenio. En tal sentido, se valorizarán en forma conjunta los conocimientos adquiridos por el postulante a través de los años de trabajo en "LA SUBSECRETARÍA" y la capacitación práctica que lo habilite para concursar en el nivel de encuadre vacante. Para aquellos que posean menos de 10 años de antigüedad dentro de la misma, solo podrán ascender al Nivel 4 cumplimentando, además de las exigencias establecidas en el Título III, el requisito de estudio secundario completo.

En los casos que se cubran vacantes en el Agrupamiento PF - Profesional, el cumplimiento de los requisitos de formación, para el encuadramiento en cualquiera de sus niveles, es taxativo y obligatorio.

IV)- 2.2.- Encuadramiento Inicial del personal

El encuadramiento inicial del personal de Planta, de "LA SUBSECRETARÍA", comprende su ubicación en la grilla del Escalafón Funcional y Móvil, según la función en la que se desempeña al momento de la homologación del presente convenio y su antigüedad en "LA SUBSECRETARÍA". Para este encuadramiento rigen todos los procedimientos y pautas establecidas en el Título III y los que a continuación se detallan.

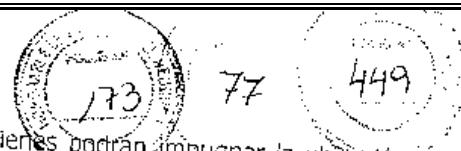
2.2.1.- Procedimiento

Dentro de los diez (10) días hábiles de homologado el Convenio por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, o el sector o área que la reemplace, de "LA SUBSECRETARÍA" presentará a la C.I.P.C.P. el Encuadramiento Inicial de todo el personal convencionado. En forma simultánea y como parte integrante de este encuadramiento inicial se efectuará el reconocimiento de antigüedad.

Recibido dicho encuadramiento, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores, la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) procederá a su evaluación, de conformidad con lo establecido en Título III. Solicitando a la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, las ampliaciones y/o aclaraciones que estime convenientes.

Cuando alguno de los integrantes de la C.I.P.C.P. sea empleado de "LA SUBSECRETARÍA", al momento de analizar su encuadramiento, deberá ser reemplazado por el suplente correspondiente, manteniendo así el derecho a la impugnación previsto en la presente cláusula.

Cumplido el plazo de evaluación del Encuadramiento Inicial, la C.I.P.C.P., dentro de los diez (10) días hábiles posteriores, procederá a efectuar las notificaciones.



correspondientes a cada uno de los trabajadores, quienes podrán impugnar la ubicación asignada (Agrupamiento/Nivel) dentro de los diez (10) días hábiles de ser notificados. La C.I.P.C.P., en un plazo de treinta (30) días hábiles, deberá emitir y comunicar al impugnante su dictamen final.

Vencido este último plazo, la C.I.P.C.P., comunicará a "LA SUBSECRETARÍA" el Encuadramiento inicial para su consideración y aprobación final, el que deberá comenzar a aplicarse a partir de la homologación del presente convenio en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén.

Los trabajadores, dentro de los quince (15) días hábiles de ser notificados del acuerdo final de la C.I.P.C.P. podrán realizar sus impugnaciones ante ella, la que en el plazo de veinte (20) días hábiles y previa solicitud de opinión del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, deberá emitir y comunicar al impugnante su acuerdo definitivo. Sin perjuicio de ello el trabajador, de considerarse afectado, podrá recurrir la decisión por la vía administrativa y/o judicial.

2.2.2.- Reglamentación del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos.

La Reglamentación que establezca el funcionamiento y atribuciones conferidas por este Convenio Colectivo a dicho Comité, a partir de su homologación, deberá garantizar:

- a) Que la calificación atribuida a la competencia del trabajador sea establecida mediante exámenes realizados por jurados de idoneidad profesional o técnica superior a la requerida para el cargo evaluado, imparciales, y lo establecido en el TÍTULO I.
- b) Que las calificaciones atribuidas a conductas del trabajador y a su asistencia, puntualidad y concurrencia al trabajo, solo pueden establecerse en base a la constancia de los legajos personales.
- c) Que la calificación atribuida al desempeño sea establecida con posibilidad de control e impugnación, por parte del trabajador, y de los informes de sus superiores jerárquicos.
- d) Que la falta de calificaciones atribuibles a la inacción de "LA SUBSECRETARÍA", no puede perjudicar al trabajador en ningún caso.

Con el mismo espíritu lo relacionado con la Evaluación de Concursos.

2.2.3. Reglamentación del Comité de Condiciones Laborales

La Reglamentación que establezca el funcionamiento y atribuciones conferidas por este Convenio Colectivo a dicho Comité, se establecerá a partir de su homologación.

2.2.4. Reglamentación de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P)



La Reglamentación que establezca el funcionamiento y atribuciones conferidas por este Convenio Colectivo a la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria deberá garantizar:

- a) La interpretación con carácter general de las cláusulas de este Convenio Colectivo de Trabajo. La interpretación establecida por la comisión se considerará parte de este Convenio Colectivo y tendrá validez retroactiva, dejando a salvo los mejores derechos adquiridos por los trabajadores.
- b) Reglamentar los artículos de este Convenio Colectivo y regular con carácter general los supuestos no previstos, de conformidad con las pautas establecidas en el Título I y las características especiales del caso. Las normas así establecidas se considerarán incorporadas al Convenio Colectivo a partir de su firma.
- c) Actuar como instancia conciliatoria previa en todos los reclamos laborales individuales formulados por los trabajadores. Si al término de veinte (20) días hábiles no se llegó a un acuerdo entre las partes, el trabajador queda habilitado para formular los reclamos administrativos y judiciales que correspondan.
- d) Evaluar la aplicación práctica de este Convenio Colectivo y elaborar propuestas de modificación o complementación en vista a la próxima convención, especialmente la actualización del escalafón a fin de permitir la jerarquización de la carrera administrativa. A tal fin la C.I.P.C.P. se halla facultada para requerir informes a los funcionarios de "LA SUBSECRETARÍA", los cuales serán contestados dentro de los plazos administrativos. La falta de respuesta o los informes incompletos, evasivos o erróneos, constituirán irregular cumplimiento de los deberes del funcionario.
- e) Las demás funciones que le acuerde este Convenio Colectivo y las que se establezcan mediante acuerdo de las partes signatarias.
- f) "LA SUBSECRETARÍA" garantizará, un espacio en la misma, que deberá contar con una superficie mínima de 12 m², con los medios adecuados (informáticos, de comunicación y mobiliario) para su funcionamiento.

IV)-2.3. Reconocimiento de Antigüedad

En todos los casos en que este Convenio Colectivo de Trabajo, o cualquier otra normativa aplicable, relacione algún derecho del trabajador con su antigüedad, se contará como tal el tiempo que efectivamente el trabajador ha prestado servicios en "LA SUBSECRETARÍA" o en el Estado Provincial (incluidos Municipios), o Nacional, con los respectivos aportes de ley, incluyendo el que llevaran las interrupciones por licencias.

Al realizarse el Encuadramiento inicial del personal, a cada trabajador se le reconocerá la antigüedad acumulada conforme a lo dispuesto en Título III, respecto del importe a abonar por año trabajado.

IV)-2.4. Compensación Especial



En todos los casos, cualquiera fuera el encuadramiento asignado y la antigüedad reconocida, "LA SUBSECRETARÍA" asegurará la remuneración mensual que el trabajador percibía con anterioridad a la entrada en vigencia del presente convenio. Las remuneraciones a comparar serán los importes brutos mensuales pre -Convenio y los importes brutos post - Convenio.

De producirse una diferencia negativa al efectuarse dicha comparación, se procederá de la siguiente manera:

Se abonará al trabajador en concepto de Complemento Garantizado, con carácter bonificable y remunerativo, la suma que posibilite lo señalado en el primer punto, el cual no deberá ser absorbido por futuros aumentos y /o por bonificaciones asignadas con posterioridad al encuadramiento inicial.

IV)- 2.5. Cómputo del tiempo

Todos los tiempos previstos en este Convenio Colectivo de Trabajo, y en la normativa subsidiariamente aplicable, se contarán por días hábiles de "LA SUBSECRETARÍA". Los plazos comenzarán a correr a partir de la cero (0) hora del día siguiente a su notificación fechante y se tendrán por concluidos en las dos primeras horas hábiles siguientes al día de su vencimiento. Cuando el trabajador o la Asociación Sindical efectuasen una presentación mediante envío postal, se considerará que la oportunidad de su realización es aquella establecida en el sello postal. "LA SUBSECRETARÍA" quedará notificada de toda actuación administrativa interna en el mismo día en que esta tuvo lugar.

IV)- 2.6. Aplicación del Convenio

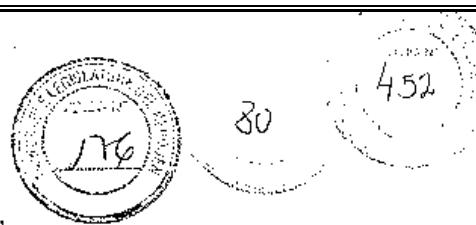
El presente Convenio Colectivo de Trabajo será de aplicación a partir de su fecha de homologación por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén. Cualquier incremento salarial producido por el Gobierno Provincial con carácter general, determinará la inmediata apertura de la mesa paritaria, siempre y cuando el lapso transcurrido desde la homologación del presente Convenio Colectivo de Trabajo sea superior a los seis (6) meses.

IV)- 2.7. Integración de la Comisión Conciliadora (Ley N° 1974, art. 16º)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley Provincial N° 1974 – Texto Ordenado- y a los efectos de la integración de la Comisión Conciliadora en Conflictos Laborales, las Partes se comprometen a designar y notificar fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo sus respectivos Miembros Titulares y Suplentes en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la firma del presente.

Los designados tendrán mandato a partir de la homologación del presente Convenio y hasta tanto se decidan sus reemplazos. En estos casos, deberá comunicarse fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo, mediante nota suscripta por "LA SUBSECRETARÍA" ó el "Secretario General del Sindicato" según corresponda.

CAPÍTULO 3: DISPOSICIONES DE FORMA



IV)-3.1. Disposiciones formales

Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Convenio, así como las bonificaciones y/o adicionales no contemplados expresamente.-

Constitución de domicilio: "LA SUBSECRETARÍA" en calle Ríoja nº 229, la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) en la calle Irigoyen nº 554 y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) en calle Salta nº 326, todos de la ciudad de Neuquén.

Competencia judicial: las partes se someten por cualquier controversia que surja en la interpretación o aplicación del presente Convenio a la jurisdicción de los Juzgados Laborales de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponder en función de la materia o las personas.

Cantidad de ejemplares: cuatro (4), uno (1) para los representantes del Poder Ejecutivo, uno (1) para la Subsecretaría de Trabajo, uno (1) para la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y uno (1) para la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.).

Firmantes y representatividad: Lugar y fecha.

81

455

ANEXO I

(Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de "LA SUBSECRETARÍA")

**PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCURSO PARA EL
PERSONAL DE la Subsecretaría de Obras Públicas
(TÍTULO IV; CAPÍTULO 2)**



CAPÍTULO 1 - ENCUADRE NORMATIVO - OBJETIVOS DEL REGIMEN

Artículo 1º. La norma resultará de aplicación para la "SUBSECRETARÍA" en los términos emanados de los Artículos 7º, 8º, 11º y 18º del EPCAPP (Estatuto del personal civil de la Administración pública Provincial) referido a la obligatoriedad de los concursos para cargos de conducción y al ingreso a la Administración Pública Provincial.

Artículo 2º. Son objetivos del régimen de concursos para el personal de "LA SUBSECRETARÍA":

- a) Proveer un procedimiento que cumpla con lo establecido legalmente y supere deficiencias en materia de norma de administración de recursos humanos.
- b) Asegurar la cobertura de los cargos vacantes y/o concurso, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular de "LA SUBSECRETARÍA", adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes, transparencia y publicidad en todo el desarrollo del concurso.
- c) Establecer que todo el personal ingresante, para tareas permanentes, cuente con iguales garantías que las establecidas en el punto anterior.
- d) Actuar como mecanismo de legitimación del personal de conducción con la satisfacción y reconocimiento de los postulantes no favorecidos.
- e) Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de "LA SUBSECRETARÍA" y las aspiraciones del personal.
- f) Promover el espíritu de superación y capacitación del personal.

CAPÍTULO 2 – CARGOS CONCURSABLES

Artículo 3º.- El presente régimen es de aplicación para todos los niveles de cada agrupamiento y Cargo de Cohducción establecidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Asimismo, quedan sujetos a este régimen todas las nuevas incorporaciones de personal en tareas de planta permanente y/o en período de prueba.

Artículo 4º.- Los cargos a concursar debe estar creados en el organigrama vigente, con la partida presupuestaria disponible.

CAPÍTULO 3 : ACTORES INTERVINIENTES MISIONES Y FUNCIONES

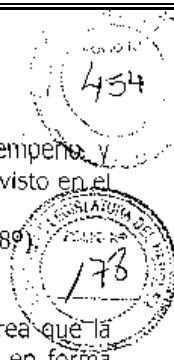
Artículo 5º.- En materia de concurso para el personal son decisiones indelegables de la C.I.P.C.P.:

- a) Aprobar y modificar el siguiente régimen.

- 66 -

82

454



- b) Aprobar el llamado a concurso.
- c) Designar el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concurso, reemplazarlo total o parcialmente en el marco de lo previsto en el Art. 21º inciso b), recibir su informe y decidir la finalización de su mandato.
- d) Aprobar la tabla o matriz de ponderación de atributo de cada concurso (Art. 18º).
- e) Aprobar o desaprobar lo actuado en los concursos.

Artículo 6º.- La Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, es la responsable de administrar y aplicar el régimen de concurso en forma ágil, eficaz, eficiente y transparente.

Artículo 7º.- El Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concurso al que hace referencia el Art. 5º c) estará integrado por seis (6) miembros titulares, tres (3) por "LA SUBSECRETARÍA" y tres (3) por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme a los establecido por la Ley Provincial N° 1974 - texto ordenado - y sus correspondientes suplentes.

Artículo 8º.- Los miembros del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concurso con formato organizacional Ad Hoc, no deberán tener intereses ni relación particular con el concurso, y grado de parentesco con los postulantes. Si se presentan algunas de esta circunstancia en cualquiera de los estados del concurso, el afectado deberá declararlo y excusarse de integrar el comité. La CIPCP procederá a reemplazarlo por otro miembro de similar extracción.

Las decisiones del comité se adoptaran por consenso. Agotada la búsqueda del mismo sin éxito, se resolverá por mayoría de votos.

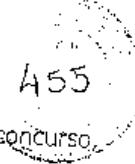
Para las evaluaciones cada miembro del comité efectuará una ponderación propia de los elementos de juicio, conforme a la tabla o matriz aprobada, la ponderación definitiva de cada elemento resultará del promedio de las individualidades. Para producir una mejor evaluación, los miembros del comité podrán requerir la asistencia de expertos en materias específicas, cuando así se justifique.

Artículo 9º.- Son funciones del comité de capacitación, supervisión de evaluación de desempeño y evaluación de concursos:

- a) verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del concurso.
- b) Supervisar que todos los procesos del concurso sean administrados eficaz y transparentemente.
- c) Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas.
- d) Publicar y comunicar las solicitudes aceptadas y las desestimadas, fundamentando esta última decisión.
- e) Analizar y evaluar los atributos de cada participante para lograr una calificación conjunta que permita la selección final.
- f) Aplicar la matriz de evaluación exponiendo en orden decreciente de mérito la ubicación lograda por cada postulante.
- g) Realizar el informe final por todo lo actuado a la C.I.P.C.P., fundamentado y avalado por el proceso documentado que legitime la decisión a adoptar.
- h) Publicar y realizar la debida comunicación a los postulantes, en su totalidad, de las decisiones adoptadas en el marco del concurso.



83



- i) Disponer los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento del concurso de acuerdo a las bases del mismo.

CAPÍTULO 4: NECESIDADES DEL RECURSO HUMANO. INICIACIÓN DEL TRÁMITE.

Artículo 10º. La tramitación del concurso se iniciará en la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, o el sector o área que la reemplace, la que se encargará de verificar las vacancias y/o necesidades de cubrir las mismas conjuntamente con las áreas involucradas. También se encargará de verificar la expiración de los plazos tetranuales establecidos en el presente C.C.T., para los Cargos de Conducción.

Artículo 11º. La Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, comunicará a la C.I.P.C.P. la necesidad de efectuar el concurso debiendo indicar como mínimo:

- a) El cargo a cubrir, conforme al organigrama vigente.
- b) El detalle de tarea, ajustado a las misiones y funciones formales y adecuadas a la realidad que el puesto presenta en términos de necesidades.
- c) La justificación y la necesidad de cubrir el cargo.
- d) El perfil deseado que contemple, genéricamente, los aspectos siguientes:
 - d1) Habilidades técnicas pertinentes (título o certificado habilitante; experiencia laboral).
 - d2) Habilidades humanas (interrelación).
 - d3) Habilidades conceptuales: capacidad de abstracción, requisitos psicofísicos; etc
 - d4) Módulos mínimos exigibles del plan de capacitación continua.

Artículo 12º.- Las condiciones y requerimientos del cargo a concursar serán perfeccionados y ajustados por la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, o el sector o área que la reemplace, en conjunto con responsables de la cadena jerárquica ascendente del cargo a concursar.

Artículo 13º.- La necesidad del llamado a Concurso para cubrir o revalidar un Cargo deberá sustentarse en razones organizativas y/u operativas, que con su correspondiente soporte legal y presupuestario, justifiquen suficientemente la decisión del Concurso.

CAPÍTULO 5: CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DEL CONCURSO.

Artículo 14º.- **Cargo a concursar.** En función de la necesidad justificada, la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, procederá a definir el Cargo a concursar conjuntamente con los responsables de las áreas, precisando distintos aspectos del mismo, su ubicación funcional, responsabilidades, misiones y funciones, conforme al siguiente esquema que servirá de guía (no taxativa):

- a) Definición del Cargo y su ubicación en el Organigrama funcional

- 68 -

84

454



- a.1. Función / cargo
a.2. Situación actual del cargo (vacante, c/personal a cargo, c/personal estable)
a.3. Director/Jefe de Departamento
a.4. Áreas/sectores con dependencia directa
a.5. Personal a cargo (cantidad y descripción)
a.6. Lugar de asiento de funciones

- b) Responsabilidades, objetivos, misiones y funciones
b.1. Descripción de misiones, funciones y tareas: contendrá la descripción de las funciones y de las tareas complementarias requeridas.

Artículo 15º.- El ofrecimiento contendrá la propuesta que realiza "LA SUBSECRETARÍA" al postulante que ocupará el cargo a concursar, la que se guiará por el siguiente esquema (no taxativo):

- a) Encasillamiento- Adicionales - Categoría.
b) Condiciones ofrecidas:
b.1. Vivienda
b.2. Traslado-Transporte
b.3. Otras (detallar condiciones ofrecidas)

Artículo 16º.- Requerimientos.

Requisitos mínimos. Se tratará que los mismos no sean más excluyentes que lo estrictamente necesario (título habilitante exigido por ley, formación administrativa o técnica, módulos mínimos del Plan de Capacitación continua para el cargo o función a concursar, etc.).

Perfil deseado.

Definirá los atributos personales y funcionales más convenientes para ocupar el cargo concursado. Se ordenarán tomando como guía los criterios que se detallan a continuación (no taxativos), definiéndose en cada caso el requerimiento pertinente.

- a) Educación formal:
a.1. Profesional de grado
a.2. Técnico Universitario o Terciario
a.3. Formación Universitaria
a.4. Título secundario o equivalente Bachiller
a.5. Técnico (especialidad)
a.6. Otros
a.7. Título primario o equivalente
- b) Habilidades complementarias
b.1. Computación
b.2. Idioma
Lengua
Nivel
- c) Experiencia
c.1. Profesional

Subsecretaría de Hacienda
y Finanzas

Otros

Años
c.2 Técnica
Años
c.3 Otra Experiencia (*)
Años

85

46+



(*) Detallar área en la que se requiere experiencia.

Artículo 17º.- Requisitos para inscripción de postulantes. Definirá los requisitos que deberán cumplir los postulantes y la documentación a presentar.

Requisitos para la inscripción

- a) Cumplir con las exigencias de ingreso prescriptas en este Convenio Colectivo de Trabajo.
- b) No encuadrarse en ninguna de las condiciones establecidas en el Título II Capítulo 1.2, detalladas como inhabilitadas para el Ingreso a la Administración Pública.
- c) Cumplir, el postulante, con los requisitos mínimos publicados para el cargo a concursar.

Documentación a presentar para la inscripción:

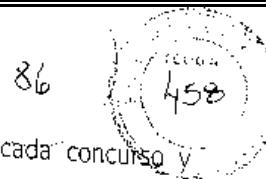
- a) Formulario de inscripción provisto por la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace,, con los datos requeridos.
- b) Documentación respaldatoria de capacitación y experiencia, previamente acreditada en forma fehaciente según lo determine la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace,,
- c) Declaración Jurada que certifique que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Título II Capítulo 1.2.
- d) Currículum Vitae actualizado a la fecha de presentación.
- e) Nota de conformidad, cuando corresponda, del organismo de origen e informe de inasistencias y sanciones disciplinarias.

Artículo 18º.-Sistema de evaluación

La Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, deberá elaborar y diseñar la tabla o matriz de valoración ponderada de cada atributo, sobre la base del perfil solicitado, la descripción del puesto, los objetivos de "LA SUBSECRETARÍA" para este puesto de Trabajo y la oferta laboral disponible, lo cual permitirá obtener la calificación integral de cada postulante a ocupar el cargo concursado.

Esta tabla o matriz tendrá un puntaje máximo total de 100 puntos distribuidos en función de las distintas valoraciones que se le asignen a cada atributo. Para el puntaje total y para cada atributo existirá un mínimo aceptable y un límite de exclusión.

- 70 -



La tabla o matriz de aprobación de atributos será definida para cada concurso y responderá a los siguientes criterios básicos:

- a) Ponderación máxima
- b) Mínimo deseable
- c) Límite de exclusión
- d) Ponderación del postulante

Artículo 19º.- Conjuntamente con el Sistema de Evaluación, la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, presentará un listado de elementos de juicio a considerar para la evaluación de los postulantes. La ponderación de cada uno de ellos dentro de los atributos de la tabla o matriz también será responsabilidad de dicho sector, con intervención del área del cargo a concursar; que debe definirla en forma suficientemente detallada y justificada ante la C.I.P.C.P., que la aprobará. El Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, la complementarios que faciliten la decisión en caso de empate.

Los elementos de juicio a evaluar en cada concurso, como mínimo serán los siguientes:

- a) Curriculum Vitae
- b) Legajo Personal
- c) Opinión sobre el postulante (metodología de evaluación a 180º)
- d) Superior jerárquico
- e) Par jerárquico
- f) Empleado/s con dependencia del postulante
- g) Entrevista Personal
- h) Motivo de su aspiración (personales y profesionales)
- i) Proyecto de gestión o mejora
- j) Conocimiento de herramientas que utilizaría
- k) Presentación personal
- l) Examen de conocimientos o habilidades (teórico-práctico)
- m) Examen psico-físico sujeto a los preseleccionados
- n) Examen Psico-diagnóstico laboral, con especial inclusión de aspectos referidos a relaciones interpersonales, habilidades humanas, actitud, aptitud, compatibilidad cultural con el medio donde desarrollaría sus tareas.
- o) Aptitud física y estado general de salud.

Adicionalmente, según el puesto, deberán valorarse con especial atención los siguientes elementos de juicio:

- p) Residencia en la zona próxima al puesto de trabajo
- q) Antigüedad en "LA SUBSECRETARÍA"
- r) Sanciones y/o apercibimientos debidamente instruidos y acreditados en sumario,

Para los concursos de ingreso a la "LA SUBSECRETARÍA", en caso de empate, se procederá a sorteo público.

Artículo 20º.- Cronograma. Será elaborado por la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, o el sector o área que la reemplace,

87 453

estableciendo para todos los plazos a partir del día cero, que será la fecha de publicación del llamado a concurso.

El plazo total a prever no deberá superar los cuarenta y cinco (45) días hábiles y deberá contemplar, entre otros, los correspondientes para publicaciones, inscripciones, observaciones, impugnaciones, reclamos, sus resoluciones y elevación de resultados a la C.I.P.C.P., respetando los plazos que para determinados casos ya establece este Régimen.

CAPÍTULO 6: LLAMADO A CONCURSO.

Artículo 21º.- La C.I.P.C.P., analizará la propuesta para llamado a concurso elevada por la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, y en caso de considerarla viable, con las modificaciones que estime necesarias, procederá a:

- Autorizar el llamado a concurso, incluido el cronograma del desarrollo del mismo.
- Modificar la conformación del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, según corresponda, por incompatibilidades u otras causas que lo justifiquen, quedando ratificado el mismo si así no sucediere,

La C.I.P.C.P., Notificará la decisión a la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, y en forma individual a cada uno de los miembros del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos.

Artículo 22º.- En caso de no considerar conveniente la propuesta para el llamado a concurso elevada por la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, la C.I.P.C.P. podrá:

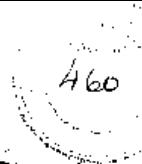
- Rechazarla en forma definitiva
- Solicitar su adecuación a los términos indicados por la C.I.P.C.P.
- Mantenerla en suspenso, indicando fecha estimada para su reconsideración por la C.I.P.C.P.
- Adoptar otras medidas que considere convenientes según el caso.

En todos los casos se notificará a la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, la que procedera conforme a las indicaciones de la C.I.P.C.P.

CAPÍTULO 7: DESARROLLO DEL CONCURSO.

Artículo 23º.- Inicio de tareas del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos.

Inmediatamente de ser notificados los miembros del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos iniciarán sus funciones, debiendo proceder a organizar su esquema de trabajo para el cumplimiento de las mismas establecidas en el artículo 9 de este régimen. De considerarlo necesario a propuesta de los mismos y con aprobación de la C.I.P.C.P. podrán contar con asistencia para funciones de administración y/o coordinación.



Artículo 24º.- Publicidad relacionada con el concurso.

La publicidad del llamado a concurso y su desarrollo será responsabilidad de la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace,, la que deberá disponer de los procedimientos efficaces que garanticen al universo potencial de postulantes interinos o externos según el caso, la accesibilidad y disponibilidad de las bases, plazos y demás condiciones del concurso.

A tales efectos deberán utilizarse los medios de acceso a la información existente en "LA SUBSECRETARÍA", esto es, cartelera en las oficinas de "LA SUBSECRETARÍA", gacetilla de la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, o el sector o área que la reemplace, revista institucional, Internet y cualquier otro medio que sustituya o complemente los actuales y que permita amplia accesibilidad.

La utilización de tales medios se sistematizará y ordenará para mantener su regularidad y homogeneidad en la comunicación, facilitando así la detección de novedades por parte de la totalidad de los trabajadores.

Cuando correspondan concursos dentro de la Administración Pública Provincial o de ingresos a "LA SUBSECRETARÍA", se arbitrarán medios efficaces que garanticen una amplia y transparente publicación, a un costo razonable.

Artículo 25º.- Cronograma anticipado de Concursos tetra anuales.

Para garantizar la posibilidad de concursar a la totalidad de los trabajadores que deseen postularse, y teniendo en cuenta los trabajadores que pudieren encontrarse en uso de licencia ordinaria en la fecha de inscripción, estas últimas deberán publicarse con suficiente anticipación.

Una vez ordenadas las secuencias de concursos tetranuales de los cargos de conducción se publicarán los mismos con sus períodos de inscripción, con una anticipación no menor a tres (3) meses y preferentemente de seis (6) meses.

Artículo 26º.- Inscripción de postulantes.

La inscripción se formalizará ante la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, o el sector o área que la reemplace, efectuando la presentación de las solicitudes a través de la mesa de entrada de "LA SUBSECRETARÍA" o de las oficinas de recepción que a tal fin se acrediten.

En caso que se realice el llamado a inscripción en forma simultánea para mas de un concurso, cada postulante deberá inscribirse para uno solo de ellos.

Toda la documentación de inscripción deberá presentarse en los plazos que establezca el cronograma, en un sobre o carpeta con indicación del concurso e identificación del postulante. En todos los casos se entregará a los postulantes constancia de la documentación presentada, con indicación de día y hora.

La presentación de solicitudes fuera de término ante la mesa de entrada de "LA SUBSECRETARÍA" o las oficinas de recepción destinadas a tal fin, será causal de desestimación de las mismas, aunque se permitirá que lleguen hasta el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, donde se darán las actuaciones que correspondan.



Se dispondrá de un formulario de inscripción con el objetivo de recabar toda la información necesaria al efecto, debiendo contar con el detalle de datos personales y otros suficientes que permitan verificar si el postulante cumple con los requisitos mínimos.

El formulario de inscripción contará con un recibo cuyo original acompañará la documentación presentada y cuya copia quedará en poder del postulante, constituyendo ésta la única constancia válida para cualquier reclamo posterior. El contenido del original y copia serán verificados y certificados, y como mínimo comprenderá lo siguiente:

- a) Código de identificación del concurso correspondiente.
- b) Nombre, Nº de documento y Nº de empleado del postulante.
- c) Detalle de la documentación presentada (Solicitud de Inscripción, Curriculum Vitai, Certificación de estudios y capacitación, etc.)
- d) Nº de fojas totales presentadas, incluyendo el recibo.
- e) Fecha de presentación ante mesa de entrada de "LA SUBSECRETARÍA" u oficinas destinadas a tal fin.
- f) Firma del postulante
- g) Firma y aclaración del verificador y/o certificador de toda la documentación presentada.

Como parte, o adjunto al mismo formulario, se acompañará el pliego de condiciones particulares para el concurso (perfil buscado, ofrecimiento de "LA SUBSECRETARÍA", etc.) cuyo conocimiento y aceptación certificará el postulante con su firma.

Los postulantes podrán requerir el formulario de inscripción en su propio lugar de trabajo, obtenerlo desde el sitio en Internet, requiriendo por correo electrónico o por cualquier otro medio que permita el acceso a los mismos. La Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, deberá facilitar la provisión de estos formularios en todos los ámbitos de "LA SUBSECRETARÍA", y hacia fuera de los mismos cuando así corresponda.

Artículo 27º.- Recepción de solicitudes presentadas, observaciones y exclusiones.

Al cierre del período de inscripción la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, convocará al Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos y le hará entrega de las presentaciones recibidas, relacionadas con el concurso, necesarias para su trabajo. Cumplidos tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de convocatoria el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, publicará un listado destacando las postulaciones aceptadas, las rechazadas y las observadas, a partir de la cual correrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para cualquier descargo u observación a subsanar. Finalizado ese plazo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos producirá el listado definitivo conforme a la documentación obrante en su poder (material original, descargo y otros relacionados con las observaciones).

Artículo 28º.- Evaluación.



90

462

Una vez finalizado el período de recepción el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos procederá al análisis de las presentaciones válidas realizadas y a la valoración individual de cada uno de los elementos de juicio válidos para el concurso, produciendo un informe completo para cada caso donde conste la matriz de atributos con sus resultados, más las observaciones y ponderaciones adicionales que correspondan o se consideren pertinentes.

Los resultados globales obtenidos para cada postulante se transcribirán en un formulario para su ordenamiento según el mérito alcanzado. Este orden será el elemento principal para decidir tanto la adjudicación del concurso como el reemplazo en caso de acefalia en el cargo conforme al artículo N° 34.

Orden
Orden

Apellido, Nombres y N° de Agente
Valoración final

1
Puntos

2
Puntos

3
Puntos

4
Puntos

5
Puntos

6
Puntos

7
Puntos

8
Puntos

9
Puntos

10
Puntos

Para el período de evaluación se contará con diez (10) días hábiles, salvo que por causas excepcionales el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos solicite mayor tiempo, en cuyo caso podrá adicionar hasta cinco (5) días hábiles más, por única vez.

Artículo 29º.- Observaciones, Reclamaciones, Impugnaciones, Resolución de las cuestiones.

En cualquier instancia del concurso los postulantes podrán efectuar observaciones, impugnaciones o reclamaciones formales ante el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, las cuales deberán ser presentadas por medio escrito, con clara identificación del reclamante, además de precisa y detallada descripción de la discrepancia, y la fecha.

El Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos deberá dar respuesta en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida la nota, sin excepción. La decisión del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos será de carácter inapelable ante el mismo en la medida que se haya procedido de acuerdo con los términos de este régimen.

Las exclusiones y observaciones que se produzcan en la instancia de evaluación del concurso se comunicarán desde el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de

Desempeño y Evaluación de Concursos al afectado con la debida fundamentación dentro de los dos (2) días hábiles de producida; y se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para su descargo, aclaración o rectificación.

Artículo 30º.- Informe final del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos.

Finalizada la tarea de evaluación, el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos presentará su informe a la C.I.P.C.P., elevando toda documentación que avala el proceso y respalda el mismo.

El informe deberá destacar en forma precisa:

- a) Memoria de todo el cronograma insumido.
- b) El listado de postulaciones original, y el validado con las exclusiones, observaciones y reclamos que hubieran tenido lugar.
- c) Las pruebas teóricas, prácticas, psicofísicas u otras que hubieran tenido lugar, con su resultado.
- d) Los postulantes que alcanzaron o superaron los límites deseables para cada atributo evaluado.
- e) Los postulantes que no alcanzaron los límites deseables pero sí superaron los de exclusión, para alguno/s atributos evaluados.
- f) Los postulantes por debajo de los límites de exclusión, para alguno/s atributos evaluados.
- g) Otra información conducente a la mejor ilustración de la C.I.P.C.P.P. con relación al proceso o la evaluación de los postulantes.

CAPÍTULO 8: DECISIÓN DEL CONCURSO. SELECCIÓN DEL POSTULANTE

Artículo 31º.- Decisión sobre el concurso. Recibido el informe final del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, la C.I.P.C.P. lo someterá a su consideración, debiendo optar por:

- a) Aprobar el concurso realizado, seleccionando el postulante conforme al orden de mérito para la adjudicación del cargo concursado, o bien declarándolo desierto.
- b) Efectuar observaciones y/o solicitar mayor información al Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos.
- c) Anular el concurso, mediando causa fundada, ya sea para disponer la realización de uno nuevo, o no.

Oficina de Recursos Humanos
Sector de Gestión de Personal
Dra. Mónica Villalba

En cualquier caso, la C.I.P.C.P. informará la decisión al Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos y procederá a devolverle toda la documentación del concurso, la cual será girada en custodia a la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, Igualmente deberá definir el tratamiento a otorgarle a los concursos rechazados o declarados desiertos.

Artículo 32º.- Comunicación del resultado. Finalizadas las tareas del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos,



92

464

realizará la debida comunicación de la decisión adoptada por la C.I.P.C.P. a la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, la cual publicará la misma y la trasladará fehacientemente a todos los postulantes.

A partir de la comunicación fehaciente o de la efectiva publicación, lo que suceda último, corresponderá un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de impugnaciones, por escrito y debidamente fundadas, ante la C.I.P.C.P., las que serán consideradas por el mismo en la primera reunión posterior a la presentación.

Artículo 33º.- Ingreso/Promoción.

La Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, tendrá a su cargo las tareas administrativas relativas al ingreso o promoción del postulante seleccionado, de acuerdo con las normas vigentes para el personal de "LA SUBSECRETARÍA".

En los casos de ingresos a "LA SUBSECRETARÍA", los mismos quedarán supeditados a los resultados del examen preoccupacional que determine la aptitud de la persona seleccionada para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. Esta condición deberá estar claramente establecida en las bases de los concursos de ingreso.

Procurando el menor costo adicional posible, se efectuara el examen de salud preoccupacional al postulante en primer orden de mérito. En el caso de un resultado adverso se comunicara el mismo a la C.I.P.C.P., preservando el secreto profesional correspondiente, el cual determinara que se tome el examen al siguiente favorecido en orden de mérito, u otra medida que estime pertinente.

Artículo 34º.- Concursos para Cargos de Conducción.

La Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, administrará el cronograma de concursos de los cargos de conducción. Cuando el adjudicatario del concurso anterior resulte en el primer orden de mérito será revalidado en el cargo, pudiendo también serlo cuando resulte en el segundo orden si media acuerdo unánime en la C.I.P.C.P. y no más del 10% de diferencia en el puntaje con respecto al que obtuvo el primer orden de mérito.

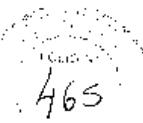
En caso que el ganador de un concurso deje vacante un cargo de conducción al que accedió por concurso y haya pasado menos de un año de este concurso, el cargo que queda vacante será cubierto siguiendo el orden de mérito del respectivo concurso, entre aquellos postulantes que hayan superado el límite de exclusión. Este mismo procedimiento se utilizará en caso de renuncia al cargo.

CAPÍTULO 9: SITUACIONES ESPECIALES.

Artículo 35º.- Capacitación previa para nivelación. La Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace,, o el sector o área que la reemplace, podrá en forma excepcional y cuando no estuvieran comprendidos en el plan de capacitación continua, proponer cursos de capacitación previos al llamado a concurso, con el objetivo de nivelar conocimientos o habilidades o bien para introducir conocimientos nuevos en el puesto.



93



Deberá estar suficientemente justificado y especificado en forma correcta la necesidad, el objetivo y la implementación de los mismos. El período de estos cursos no se tomará en cuenta para el plazo establecido en el Artículo 20º, segundo párrafo, de este Régimen, pero igualmente deberá constar en el cronograma.

Esta propuesta se integrará al resto de la documentación que debe elevar La Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, a la C.I.P.C.P. al momento de solicitar el llamado a concurso. En el caso de aprobarse estos, cursos ya sea por solicitud de la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, o por propia decisión del C.I.P.C.P., este aspecto deberá incorporarse en el proceso de desarrollo del concurso.

Artículo 36º.-Capacitación complementaria. La C.I.P.C.P., podrá disponer la capacitación complementaria del postulante seleccionado que adicionalmente, y previo a resultar adjudicatario del cargo concursado, satisfaga con capacitación o preparación adicional algún atributo o aspecto en el cual no hubiera superado el mínimo deseable. En tales casos el postulante podrá desempeñar al cargo concursado en carácter de preadjudicatario.

Deberán establecerse con claridad los atributos a mejorar, los resultados deseados y los plazos para la acreditación. La tarea de evaluación estará a cargo del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, que será convocado especialmente para efectuar la misma. En caso de que el postulante seleccionado lograra acreditar el/los atributos pendientes le será finalmente adjudicado el puesto concursado, y en caso contrario el concurso se declarará definitivamente desierto.

Artículo 37º.- Readecuación de tareas. Cuando por medio de un concurso interno se detecte que un postulante presenta problemas psico-físicos que pudieran incapacitarlo para sus funciones, previas al concurso, la Dirección General de Enlace Administrativo, o el sector o área que la reemplace, o el sector o área que la reemplace, tomará inmediata intervención al respecto para la readecuación de tareas del trabajador y/o la corrección de la deficiencia detectada.

Artículo 38º.- Fijación del cronograma para concursos de cargos de conducción. Estará fijado por la C.I.P.C.P., la cual determinará las fechas de primera oportunidad sobre la base de un diseño estratégico que establezca una secuencia lógica y conveniente para LA SUBSECRETARÍA".

Artículo 39.- Designación en cargo superior cuya cobertura no esté sujeta a los términos de este régimen.

- a) Suspensión de la preadjudicación: cuando un trabajador fuera preadjudicado de un cargo por concurso y sea nombrado en un cargo superior, dejará en suspenso la preadjudicación hasta tanto concluya con el desempeño de ese cargo.
- b) Garantía de la titularidad del cargo adjudicado: el trabajador al que le fuera adjudicado un cargo por concurso y sea designado en otro superior, mantendrá la titularidad del cargo concursado mientras desempeñe el superior.

- 78 -

Honorable Legislatura Provincial



Firman el presente Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), por el **Poder Ejecutivo**: Ing.
Roberto Deza, Sr. Cristhian Diorio, Cr. Jorge Isolabella, Dr. José Luis Crespo; por los
Sindicatos: En representación de La **Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E)**
Víctor Zárate, Elizabeth Loyola, Ricardo Soler, René Carvajal, y por la **Unión de Personal**
Civil de La Nación (U.P.C.N): Graciela Arriagada y Hector Riquelme, y en carácter de
veedora por La **Subsecretaría de Trabajo** la Dra. Romina Villegas.

Jorge Isolabella
Elizabeth Loyola
Ricardo Soler
Víctor Zárate
Graciela Arriagada
Hector Riquelme
Dra. Romina Villegas

Dr. JOSÉ LUIS CRESPO
Deavor Nacional Asuntos Legislativos
Subsecretaría de Obras Públicas
M. E y O. P.

Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E)
Unión de Personal Civil de La Nación (U.P.C.N)



ADENDA 1 AL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

En la ciudad de Neuquén a los 15 días del mes de noviembre de 2012 siendo las 08:00 horas, se reúne en la sala de Reuniones de la Subsecretaría de Obras Públicas, calle Rioja 229 piso 12 de Neuquén Capital, la **Comisión Paritaria de la Subsecretaría de Obras Públicas**, encontrándose presentes en representación del **Poder Ejecutivo**, el presidente de la Comisión Paritaria Ing. Roberto Vicente Deza, Cristhian Diorio, Jorge Isolabella y José Luis Crespo. Por la **Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E)** en carácter de titular: Sr. Víctor Zárate, en carácter de suplentes: Arq. Elizabeth Loyola, Rene Carvajal y Ricardo Soler, en representación de **Unión Personal Civil de la Nación (UPCN)**, en carácter de titulares Sr. Héctor Riquelme. Y Sra. Graciela Arriagada.

Asimismo se encuentra presente en carácter de Veedora por la Subsecretaría de Trabajo la Sra. Romina Villegas.

El motivo apertura de reunión paritaria es completar aspectos que fueron postergados en su tratamiento en el proyecto de Convenio Colectivo homologado con fecha 28 de Septiembre del 2012, así como otros cuya evaluación posterior derivó en la necesidad de efectuar nuevas redacciones y en el agregado de cláusulas en el Convenio.

OBJETO. El tratamiento aborda cinco aspectos:

A) Esclarecer y determinar el alcance de la redacción del **TÍTULO II, CAPÍTULO 1. PUNTO 2. Ingreso**, cuyo inciso final expresaba:

i) El personal excluido en el Título I, Ámbito de Aplicación, incisos a) a f) inclusive, solo podrá ingresar a "LA SUBSECRETARÍA" en planta permanente por concurso, respetando el régimen que a tal efecto se establece en el presente convenio. Dicha limitación no comprenderá a quienes se encuentran en cargos de autoridades políticas en planta permanente del estado y prestan servicios en "LA SUBSECRETARÍA" a la fecha de homologación del presente Convenio.

Las designaciones efectuadas, con posterioridad a la puesta en vigencia del presente convenio, en violación a lo dispuesto, no tendrán efecto jurídico a los fines de su validez y reconocimiento.

Se entenderá cumplimentados de hecho los requisitos de ingreso del inciso c) para el personal ingresado a "LA SUBSECRETARÍA" a la fecha de homologación del presente Convenio.

Dicho inciso quedará redactado de la siguiente manera:

Roberto Vicente Deza
Cristhian Diorio
Jorge Isolabella
José Luis Crespo
Elizabeth Loyola
Rene Carvajal
Ricardo Soler
Héctor Riquelme
Graciela Arriagada

i) El personal incluido en el Título I, Ámbito de Aplicación, incisos a) a f) inclusive, solo podrá ingresar a "LA SUBSECRETARÍA" en planta permanente por concurso, respetando el régimen que a tal efecto se establece en el presente C.C.T. Dicha limitación no comprenderá a quienes, siendo de planta permanente del estado, se encuentran desempeñando cargos de autoridades políticas (Jefes de Departamento, Directores Generales y Directores Provinciales) en "LA SUBSECRETARÍA" a la fecha de homologación del presente Convenio. Ello supone, que al término de sus funciones, se proceda a su incorporación a la planta permanente de "LA SUBSECRETARÍA" y al correspondiente encasillamiento dentro del Escalafón General Funcional y Móvil.

Excepcionalmente, y por única vez, podrán ingresar en forma automática, a la planta permanente de "LA SUBSECRETARÍA", los trabajadores de su planta política, que se desempeñan en cargos de Jefe de Departamento o Director, a la fecha de la citada homologación. Ello en función del tiempo que vienen cumpliendo funciones en el ámbito técnico administrativo de la misma. Los que serán encasillados, inicialmente, dentro de la Grilla del Escalafón Funcional y Móvil, en el agrupamiento y nivel que les corresponda, según los criterios establecidos en el presente Convenio. Este acto no incluye la ratificación en el cargo que ocupaban.

Las designaciones efectuadas, con posterioridad a la puesta en vigencia del presente convenio, en violación a lo dispuesto, no tendrán efecto jurídico a los fines de su validez y reconocimiento.

Se entenderá cumplimentados de hecho los requisitos de ingreso del inciso c) para el personal ingresado a "LA SUBSECRETARÍA" a la fecha de homologación del presente Convenio.

B) Los miembros presentes consideran la necesidad de fijar cargos remunerados para el personal que cumpla funciones en la C.I.P.C.P., y a tal efecto se propone la incorporación al Título III ESCALAFON - REMUNERACIONES, Capítulo IV; del inciso 4.9.-

III) 4.9 Equiparación por desempeño en la C.I.P.C.P.-

Los trabajadores de "LA SUBSECRETARÍA" que formen parte de "La Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria", con carácter de titular y suplente, en tanto no revisten en el Escalafón de Cargos de Conducción, serán equiparados salarialmente al cargo de Jefe Departamento. Ello en razón de jerarquizar la responsabilidad y mayor carga horaria que supone desempeñarse en la misma.-

C) El tercer punto en tratamiento es el comprendido en torno al ámbito de aplicación, en el que se verifica que tres sectores administrativos funcionales, vinculados con "LA SUBSECRETARÍA" durante décadas queden incluidos en el presente Convenio.

En concreto el TÍTULO I, Capítulo 1, Punto 1.1.: AMBITO DE APLICACIÓN, debe quedar redactado de la siguiente forma:

I)- 1.1. AMBITO DE APLICACIÓN.

Este convenio rige para todas las personas que presten servicios remunerados en la Subsecretaría de Obras Públicas, en la Dirección Provincial de Transporte o la entidad que en el futuro regule el servicio provincial de transporte de pasajeros, en el Concejo Provincial de Obras Publicas y en la Dirección de Administración; y únicamente cuando sus nombramientos hayan emanado de autoridad competente, quedando excluidas las siguientes:

D) PROCEDIMIENTO ENCUADRE INICIAL El cuarto análisis y corrección se efectúa sobre el TITULO IV)- 2.2.- Encuadramiento Inicial del personal, en particular el punto 2.2.1.- Procedimiento (última parte).-

En este, verificado el procedimiento, se observa una doble impugnación ante la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria y por consiguiente ello genera confusión, correspondiendo adecuar la metodología. A tal fin los tres últimos párrafos quedarán redactados de la siguiente forma:

Vencido este último plazo, la C.I.P.C.P., comunicará a "LA SUBSECRETARÍA" el Encuadramiento inicial para su consideración y aprobación final, el que deberá comenzar a aplicarse a partir de la homologación del presente convenio en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén.

Sin perjuicio de la resolución de la impugnación, el trabajador, de considerar afectados sus derechos, podrá recurrir la decisión por la vía administrativa de la Ley Provincial 1284.

E) Teniendo en consideración los conflictos suscitados últimamente en algunos organismos bajo convenio, y con el fin de evitar situaciones similares que perjudiquen el normal desarrollo de las tareas de "LA SUBSECRETARÍA", y paralelamente provoquen demoras en lograr acuerdos, que se traducen en la pérdida del poder adquisitivo del salario, se hace necesario establecer un mecanismo de ajuste de este, de carácter transitorio.

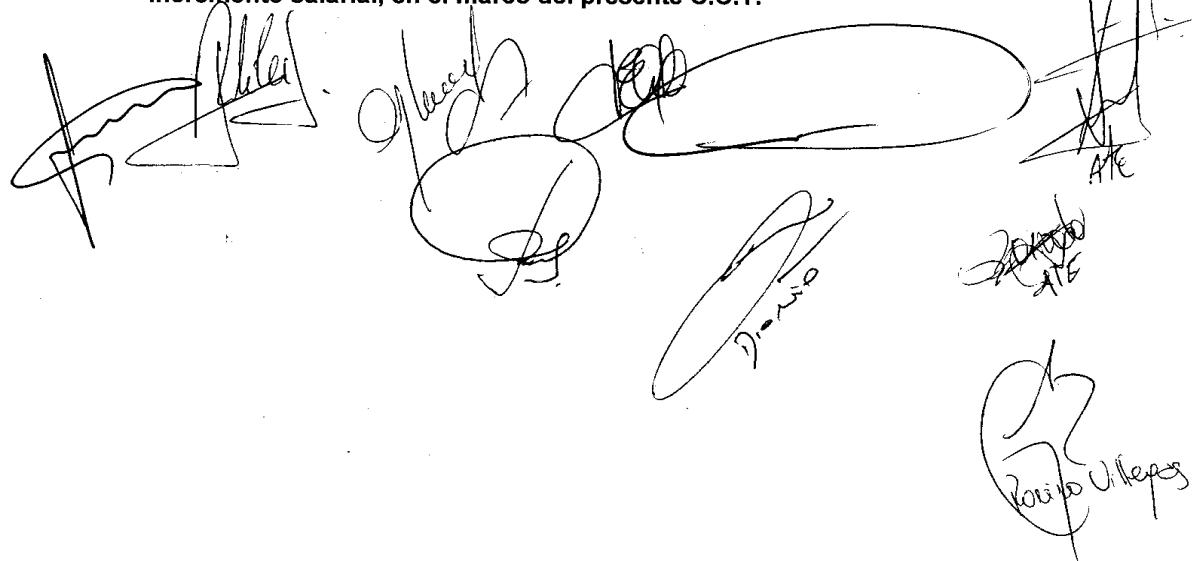
Motivo por el cual se propone agregar un inciso al título III)- 3. Estructura Salarial Básica de Cargos Convencionados, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

III)- 3.3 CLÁUSULA DE AJUSTE TRANSITORIO

En los casos en los que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue incrementos salariales generales, y paralelamente se tramita la apertura de la mesa de negociación paritaria de "LA SUBSECRETARÍA", por acuerdo de la C.I.P.C.P., se trasladará el porcentaje de aumento otorgado al básico de la OP1; sin perjuicio de lo que resuelva la citada mesa paritaria.

En este último caso, "LA SUBSECRETARÍA" comunicará al Poder Ejecutivo Provincial la adhesión de sus convencionados al Decreto de incremento salarial, en el marco del presente C.C.T.

196



A large oval shape is overlaid on several handwritten signatures and initials. The signatures include "P. Ballesteros", "G. Gómez", "J. Díaz", "A. Gómez", "D. Sosa", and "R. Villalobos". There are also initials "A.T.G." and "A.T.E.".



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:*

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el cumplimiento efectivo de la Resolución 565/2011 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte referido a la emisión de un *spot* institucional sobre trata de personas exigido a las empresas operadoras de los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano de jurisdicción nacional.

Artículo 2º Su compromiso de seguir trabajando mancomunadamente para erradicar el flagelo que constituye la trata de personas.

Artículo 3º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Resuelve:*

Artículo 1º Expresar su profunda preocupación por la postergación de las obras de conexión correspondientes al puente elevado sobre la multitrocha de la Ruta provincial 7, a la altura del Cañadón de las Cabras, para completar los accesos y lograr la conexión del tercer puente con la autovía Neuquén-Plottier.

Artículo 2º Rechazar enfáticamente los anuncios sobre la realización de una conexión a nivel, sumamente peligrosa, que no garantiza la debida seguridad para personas y bienes, aumentando a la vez los costos de la elevación del cruce, frente a la provisoriedad anunciada duplicando obras innecesarias.

Artículo 3º Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad y al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) informen detalladamente a esta Honorable Legislatura las razones que dieron motivo a tales anuncios y los criterios utilizados para el cambio que se proyecta.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Dirección Nacional de Vialidad -Distrito Neuquén- y al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil doce. - - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara.

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el proyecto deportivo, social e integrador denominado Pun Mahuida 2013, organizado por la Asociación Civil Comunitaria Pioneros de Rincón de los Sauces, a realizarse del 11 al 13 de enero de 2013.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Asociación Civil Comunitaria Pioneros de Rincón de los Sauces.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el proyecto de investigación La Construcción Identitaria Institucional, su Relación Sociocultural: 50 años de Historia de la Escuela Superior de Bellas Artes, coordinado por la Jefatura de Investigación de la Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y a la Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara.*

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la presentación del libro Quimeras, del escritor Mario Ángel Alonso, publicado por la editorial Dunken.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Chos Malal, al escritor Mario Ángel Alonso y a la editorial Dunken.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil doce.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la gira internacional que realizará el Neuquén Rugby Club a Inglaterra, Francia, Irlanda y Gales, para participar en la First Edition of "The Rugby Friendship Cup", desde el 6 al 24 de mayo de 2013.

Artículo 2º Comuníquese al Neuquén Rugby Club.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara.*

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el programa de Promoción Permanente de Hábitos Saludables para Adultos y Niños, que realiza el Instituto de Seguridad Social del Neuquén a través de la Casa de la Prevención, en todo el ámbito provincial.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil doce. - - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1º Incorporar en la página web de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, en los documentos oficiales y las notas internas, la leyenda “Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813”, a partir del 1 de enero de 2013.

Artículo 2º Invítase a los Poderes del Estado provincial, a los municipios y a las comisiones de fomento adoptar idéntico criterio.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Judicial y a las municipalidades y comisiones de fomento de la Provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:*

Artículo 1º De interés legislativo la divulgación del libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha*, de la Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle.

Artículo 2º Que se analice la posibilidad de declarar de interés educativo el libro *Ni un paso atrás. Testimonios de vida y lucha*.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y a la Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil doce.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º Su más enérgico repudio a la impunidad que se mantiene en la causa por la desaparición, sustracción, abuso y tortura de María de los Ángeles Verón, en la ciudad de Tucumán a partir del fallo producido por la Sala II de la Cámara Penal de esa Provincia y su preocupación por el deficiente desempeño de fiscales y magistrados que trabajaron en esta causa.

Artículo 2º La solidaridad y apoyo de este cuerpo legislativo a la incansable tarea llevada adelante por la señora Susana Trimarco, no solo en la búsqueda de justicia en la causa por la desaparición forzada y abuso de su hija sino en la lucha constante contra la trata de personas en toda la República Argentina.

Artículo 3º Llamar a la reflexión de la sociedad en general y de las instituciones públicas en particular, con la finalidad de aunar esfuerzos para lograr una efectiva lucha contra las redes de trata de personas y promover la protección de las personas en su integridad.

Artículo 4º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo nacional y provincial, a la señora Susana Trimarco, a la Fundación Irene y a la Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:*

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la 32º Fiesta Nacional de la Trucha, que se realizará los días 8, 9 y 10 de marzo de 2013 en la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de Junín de los Andes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil doce.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Resuelve:*

Artículo 1º Aceptar la renuncia al cargo de diputado provincial, presentado por el señor Alejandro Elías López, DNI. 22.473.921.

Artículo 2º Comuníquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

- Inserción solicitada por el diputado José Russo -Adenda al Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ADENDA 1 AL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

En la ciudad de Neuquén a los 15 días del mes de noviembre de 2012 siendo las 08:00 horas, se reúne en la sala de Reuniones de la Subsecretaría de Obras Públicas, calle Rioja 229 piso 12 de Neuquén Capital, la Comisión Paritaria de la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose presentes en representación del Poder Ejecutivo, el presidente de la Comisión Paritaria Ing. Roberto Vicente Deza, Cristhian Diorio, Jorge Isolabella y José Luis Crespo. Por la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E) en carácter de titular: Sr. Victor Zárate, en carácter de suplentes: Arq. Elizabeth Loyola, Rene Carvajal y Ricardo Soler, en representación de Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), en carácter de titulares Sr. Héctor Riquelme. Y Sra. Graciela Arriagada.

Asimismo se encuentra presente en carácter de Veedora por la Subsecretaría de Trabajo la Sra. Romina Villegas.

El motivo apertura de reunión paritaria es completar aspectos que fueron postergados en su tratamiento en el proyecto de Convenio Colectivo homologado con fecha 28 de Septiembre del 2012, así como otros cuya evaluación posterior derivó en la necesidad de efectuar nuevas redacciones y en el agregado de cláusulas en el Convenio.

OBJETO. El tratamiento aborda cinco aspectos:

A) Esclarecer y determinar el alcance de la redacción del **TÍTULO II, CAPÍTULO 1. PUNTO 2. Ingreso**, cuyo inciso final expresaba:

i) El personal excluido en el Título I, Ámbito de Aplicación, incisos a) a f) inclusive, solo podrá ingresar a "LA SUBSECRETARÍA" en planta permanente por concurso, respetando el régimen que a tal efecto se establece en el presente convenio. Dicha limitación no comprenderá a quienes se encuentran en cargos de autoridades políticas en planta permanente del estado y prestan servicios en "LA SUBSECRETARÍA" a la fecha de homologación del presente Convenio.

Las designaciones efectuadas, con posterioridad a la puesta en vigencia del presente convenio, en violación a lo dispuesto, no tendrán efecto jurídico a los fines de su validez y reconocimiento.

Se entenderá cumplimentados de hecho los requisitos de ingreso del inciso c) para el personal ingresado a "LA SUBSECRETARÍA" a la fecha de homologación del presente Convenio.

Dicho inciso quedará redactado de la siguiente manera:

i) El personal incluido en el Título I, Ámbito de Aplicación, incisos a) a f) inclusive, solo podrá ingresar a "LA SUBSECRETARÍA" en planta permanente por concurso, respetando el régimen que a tal efecto se establece en el presente C.C.T. Dicha limitación no comprenderá a quienes, siendo de planta permanente del estado, se encuentran desempeñando cargos de autoridades políticas (Jefes de Departamento, Directores Generales y Directores Provinciales) en "LA SUBSECRETARÍA" a la fecha de homologación del presente Convenio.

Ello supone, que al término de sus funciones, se proceda a su incorporación a la planta permanente de "LA SUBSECRETARÍA" y al correspondiente encasillamiento dentro del Escalafón General Funcional y Móvil.

Excepcionalmente, y por única vez, podrán ingresar en forma automática, a la planta permanente de "LA SUBSECRETARÍA", los trabajadores de su planta política, que se desempeñan en cargos de Jefe de Departamento o Director, a la fecha de la citada homologación. Ello en función del tiempo que vienen cumpliendo funciones en el ámbito técnico administrativo de la misma. Los que serán encasillados, inicialmente, dentro de la Grilla del Escalafón Funcional y Móvil, en el agrupamiento y nivel que les corresponda, según los criterios establecidos en el presente Convenio. Este acto no incluye la ratificación en el cargo que ocupaban.

Las designaciones efectuadas, con posterioridad a la puesta en vigencia del presente convenio, en violación a lo dispuesto, no tendrán efecto jurídico a los fines de su validez y reconocimiento.

Se entenderá cumplimentados de hecho los requisitos de ingreso del inciso c) para el personal ingresado a "LA SUBSECRETARÍA" a la fecha de homologación del presente Convenio.

B) Los miembros presentes consideran la necesidad de fijar cargos remunerados para el personal que cumpla funciones en la C.I.P.C.P., y a tal efecto se propone la incorporación al Título III ESCALAFON – REMUNERACIONES, Capítulo IV; del inciso 4.9.-

III) 4.9 Equiparación por desempeño en la C.I.P.C.P.-

Los trabajadores de "LA SUBSECRETARIA" que formen parte de "La Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria", con carácter de titular y suplente, en tanto no revisten en el Escalafón de Cargos de Conducción, serán equiparados salarialmente al cargo de Jefe Departamento. Ello en razón de jerarquizar la responsabilidad y mayor carga horaria que supone desempeñarse en la misma.-

C) El tercer punto en tratamiento es el comprendido en torno al ámbito de aplicación, en el que se verifica que tres sectores administrativos funcionales, vinculados con "LA SUBSECRETARIA" durante décadas queden incluidos en el presente Convenio.-

En concreto el TÍTULO I, Capítulo 1, Punto 1.1.: AMBITO DE APLICACIÓN, debe quedar redactado de la siguiente forma:

I)- 1.1. AMBITO DE APLICACIÓN.

Este convenio rige para todas las personas que presten servicios remunerados en la Subsecretaría de Obras Públicas, en la Dirección Provincial de Transporte o la entidad que en el futuro regule el servicio provincial de transporte de pasajeros, en el Concejo Provincial de Obras Públicas y en la Dirección de Administración; y únicamente cuando sus nombramientos hayan emanado de autoridad competente, quedando excluidas las siguientes:

D) PROCEDIMIENTO ENCUADRE INICIAL .El cuarto análisis y corrección se efectúa sobre el TITULO IV)- 2.2.- Encuadramiento Inicial del personal, en particular el punto 2.2.1.- Procedimiento (última parte).-

En este, verificado el procedimiento, se observa una doble impugnación ante la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria y por consiguiente ello genera confusión, correspondiendo adecuar la metodología. A tal fin los tres últimos párrafos quedarán redactados de la siguiente forma:

Vencido este último plazo, la C.I.P.C.P., comunicará a "LA SUBSECRETARÍA" el Encuadramiento inicial para su consideración y aprobación final, el que deberá comenzar a aplicarse a partir de la homologación del presente convenio en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén.

Sin perjuicio de la resolución de la impugnación, el trabajador, de considerar afectados sus derechos, podrá recurrir la decisión por la vía administrativa de la Ley Provincial 1284.

E) Teniendo en consideración los conflictos suscitados últimamente en algunos organismos bajo convenio, y con el fin de evitar situaciones similares que perjudiquen el normal desarrollo de las tareas de "LA SUBSECRETARÍA", y paralelamente provoquen demoras en lograr acuerdos, que se traducen en la pérdida del poder adquisitivo del salario, se hace necesario establecer un mecanismo de ajuste de este, de carácter transitorio.

Motivo por el cual se propone agregar un inciso al título III)- 3. Estructura Salarial Básica de Cargos Convencionados, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

III)- 3.3 CLÁUSULA DE AJUSTE TRANSITORIO

En los casos en los que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue incrementos salariales generales, y paralelamente se tramitara la apertura de la mesa de negociación paritaria de "LA SUBSECRETARÍA", por acuerdo de la C.I.P.C.P., se trasladará el porcentaje de aumento otorgado al básico de la OP1; sin perjuicio de lo que resuelva la citada mesa paritaria.

Honorable Legislatura Provincial

En este último caso, "LA SUBSECRETARÍA" comunicará al Poder Ejecutivo Provincial la adhesión de sus convencionados al Decreto de incremento salarial, en el marco del presente C.C.T.

The image contains several handwritten signatures and initials, likely from officials of the Provincial Legislature. One signature on the right includes the name 'Vicente Zárate' and the title 'vicepresidente'. Another signature below it includes the name 'Guillermo Gómez' and the title 'Secretario'. Other signatures and initials are scattered across the page, some with small numbers or letters next to them.

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c División Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra
CARRASCO, Leonardo José
GALAZ, Raúl Andrés
ZVITAN, Carlos Esteban